



VNIVERSITAT
ID VALÈNCIA

TESIS DOCTORAL:

**EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL EN
CLAVE LOCAL.**

**EVALUACIÓN DE UNA METODOLOGÍA DE
INTERVENCIÓN CON LOS Y LAS
ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA
LEY EN MEDIO ABIERTO EN LA
PROVINCIA DE VALENCIA**

Autora:

Dña. María García Muñoz

Director:

Dr. José Javier Navarro Pérez

**Facultad de Ciències Socials
Programa de Doctorado en Ciencias Sociales**



Junio, 2021

Título: Acompañamiento social en clave local. Evaluación de una metodología de intervención con los y las adolescentes en conflicto con la ley en medio abierto en la provincia de Valencia.

Resumen:

En las nuevas sociedades, el delito forma parte del espacio cotidiano, trascendiendo los antiguos límites de la exclusión y de jóvenes con mayor dificultad de inserción social. Una extensión del riesgo que afecta y vulnera a los y las jóvenes, y que ha contribuido en la diversificación de los y las adolescentes en conflicto con la ley, coexistiendo dos perfiles diferenciados socialmente, los procedentes de contextos de exclusión y los adaptados socialmente; exigiendo una reflexión sobre la intervención llevada a cabo con ellos.

En el presente trabajo doctoral se analiza la intervención realizada desde el medio abierto con estos adolescentes en conflicto con la ley en la provincia de Valencia. Tras este análisis, se diseña y evalúa un modelo de intervención con estos jóvenes desde el acompañamiento social, que contempla su globalidad y su protagonismo en su proceso de cambio, creando una relación socioeducativa (de ayuda) basada en el vínculo afectivo. Una relación que encuentra en el ámbito local el contexto ideal para su potenciación, pues confiere el elemento de proximidad al medio y a los jóvenes, y permite la articulación de los recursos del territorio para un abordaje integral de los adolescentes en conflicto con la ley. Una intervención desde el acompañamiento social en clave local que se revela como idónea para la intervención con los adolescentes en conflicto con la ley, especialmente en el medio abierto.

Palabras clave: adolescente en conflicto con la ley, acompañamiento social, clave local, medio abierto, prevención, trabajo en red, vínculo afectivo.

Títol: Acompanyament social en clau local. Avaluació d'una metodologia d'intervenció amb els i les adolescents en conflicte amb la llei al mig obert a la província de València.

Resum:

En les noves societats, el delicte forma part de l'espai quotidià, transcendint els antics límits de l'exclusió i de joves amb major dificultat d'inserció social. Una extensió del risc que afecta i vulnera als i les joves, i que ha contribuït en la diversificació dels i les adolescents en conflicte amb la llei, coexistint dos perfils diferenciats socialment, els procedents de contextos d'exclusió i els adaptats socialment; exigint una reflexió sobre la intervenció duta a terme amb ells.

En el present treball doctoral s'analitza la intervenció realitzada des del mig obert amb aquests adolescents en conflicte amb la llei a la província de València. Després d'aquesta anàlisi, es dissenya i avalua un model d'intervenció amb aquests joves des de l'acompanyament social, que contempla la seua globalitat i el seu protagonisme en el seu procés de canvi, creant una relació socioeducativa (d'ajuda) basada en el vincle afectiu. Una relació que troba en l'àmbit local el context ideal per a la seua potenciació, perquè confereix l'element de proximitat al mig i als joves, i permet l'articulació dels recursos del territori per a un abordatge integral dels adolescents en conflicte amb la llei. Una intervenció des de l'acompanyament social en clau local que es revela com a idònia per a la intervenció amb els adolescents en conflicte amb la llei, especialment en el mig obert.

Paraules clau: adolescent en conflicte amb la llei, acompanyament social, clau local, mig obert, prevenció, treball en xarxa, vincle afectiu.

Title: Social accompaniment in a local key. Evaluation of an intervention methodology with adolescents in conflict with the law in an open environment in the province of Valencia.

Abstract:

In the new societies, crime is part of the daily space, transcending the old limits of exclusion and of young people with greater difficulty of social insertion. An extension of the risk that affects and violates young people, and that has contributed to the diversification of adolescents in conflict with the law, coexisting two socially differentiated profiles, those from contexts of exclusion and those socially adapted; demanding a reflection on the intervention carried out with them.

In this doctoral work, the intervention carried out from the open environment with these adolescents in conflict with the law in the province of Valencia is analyzed. After this analysis, an intervention model with these young people is designed and evaluated from the social accompaniment, which considers their globality and their protagonism in their process of change, creating a socio-educational (helping) relationship based on the affective bond. A relationship that finds the ideal context for its empowerment at the local level, since it confers the element of proximity to the environment and young people, and allows the articulation of the territory's resources for a comprehensive approach to adolescents in conflict with the law. An intervention from the social accompaniment in a local key that is revealed as ideal for intervention with adolescents in conflict with the law, especially in the open environment.

Keywords: adolescent in conflict with the law, social accompaniment, local key, open environment, prevention, networking, affective bond.

ÍNDICE

Presentación	23
PARTE I: FUNDAMENTOS TEÓRICOS.....	31
Capítulo 1: La adolescencia	33
Introducción.....	37
1. La construcción cultural y social del concepto de adolescencia	38
2. La adolescencia: una etapa de cambios	41
3. Factores de riesgo relacionados con los cambios biológicos y comportamentales	42
4. Factores de riesgo relacionados con el contexto social.....	43
5. La familia y los estilos de socialización	44
6. Modelo de desarrollo positivo del adolescente	46
6.1. Recursos activos para el desarrollo	50
7. Síntesis del capítulo	53
Capítulo 2: Adolescentes vulnerables. Adolescentes en conflicto con la ley	55
Introducción.....	59
1. Los adolescentes vulnerables	60
2. Los adolescentes en conflicto con la ley	64
2.1. Trayectorias, escenarios e itinerarios de los ACL	69
2.2. Estilos de socialización en ACL con perfil de ajuste.....	74
2.3. Factores de riesgo y protección de los ACL	77
3. Teorías de la inadaptación social	79
3.1. Enfoque sociológico.....	79
3.1.1. Modelos integracionistas.....	79
3.1.2. Modelos pluralistas	81
3.1.3. Modelo del conflicto.....	83
3.2. Teorías sociopsicológicas.....	84
3.2.1. Teorías del Aprendizaje Social.....	84

3.2.2. Teoría integradoras	84
3.2.3. Teorías del proceso social/ interacción social.....	84
3.2.3. Teorías basadas en la Psicología de la Acción	85
3.2.3. Competencia social.....	85
3.3. Corrientes pedagógicas	86
3.3.1. Pedagogía socioeducativa.....	86
3.3.2. Pedagogía correccional.....	86
3.4. Perspectivas contemporáneas	87
4. Modelos de respuesta a los ACL	87
4.1. El modelo tutelar.....	87
4.2. El modelo educativo o de bienestar	88
4.3. El modelo de responsabilidad.....	88
4.4. El modelo mixto o de las 4D	88
5. Síntesis del capítulo	90
Capítulo 3: Metodologías de intervención social.....	93
Introducción.....	97
1. Establecimiento de metodologías de intervención.....	98
2. Teorías y modelos de intervención en trabajo social	99
3. Modelos de intervención con ACL desde el trabajo social	104
3.1. Características fundamentales del método de Trabajo Social.....	104
3.2. Modelo ecológico-sistémico	106
3.3. Modelo de la resiliencia.....	109
3.4. Modelo de la concientización	111
3.5. Modelo humanista	112
4. Intervención en clave de acompañamiento social	113
4.1. Intervención individual: el proceso de cambio	116
4.2. Intervención grupal: compartiendo vivencias y procesos	118
4.3. Intervención comunitaria y el espacio local	119

4.4. Condiciones que favorecen la intervención desde el acompañamiento social y el espacio local	123
5. Síntesis del capítulo	128
Capítulo 4: Marco jurídico y legislativo de los ACL	131
Introducción	135
1. Naturaleza de la ley orgánica 5/2000 de responsabilidad penal del menor	136
2. Medio cerrado y medio abierto	137
2.1. Medidas privativas de libertad (medio cerrado).....	138
2.2. Medidas no privativas de libertad (medio abierto).....	138
3. El procedimiento judicial y de intervención con los ACL	139
4. La competencia en la ejecución de las medidas judiciales en la Comunitat Valenciana	143
4.1. Ley 12/08, de 3 de julio, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunitat Valenciana	145
4.2. Ley de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia de la Comunitat Valenciana	148
4.3. Medidas adoptadas por la Generalitat Valenciana para la ejecución de las medidas judiciales.....	151
5. Síntesis del capítulo	155
PARTE II: FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS	157
Capítulo 5: Metodología de investigación	159
Introducción	163
1. Posicionamiento de la investigadora	164
2. Contexto de investigación y objeto/sujeto de estudio: el medio abierto de la provincia de Valencia.....	166
3. Objetivos de la investigación	170
4. Proceso metodológico. Técnicas de recolección de datos.....	172
4.1. Parte descriptiva. Análisis de contenido.....	173
4.1.1. Fuentes de datos estadísticos nacionales, autonómicos y provinciales.....	174

4.1.2. Memorias anuales y fichas registro de entidades de los P.MM.JJ.MA.....	176
4.2. Parte explicativa. Análisis del discurso	179
4.2.1. Entrevistas semiestructuradas	179
4.2.2. Grupos focales de expertos.....	182
4.2.3. Matriz DAFO	184
4.3. Triangulación metodológica	185
5. Diseño de la investigación	186
6. Síntesis del capítulo	191
PARTE III: ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	193
Parte descriptiva. Análisis de contenido.....	195
Capítulo 6: Situación de las medidas judiciales a nivel nacional, autonómico y provincial ...	197
Introducción.....	201
1. Frecuencia de medidas judiciales impuesta según tipología.....	202
2. Menores condenados a nivel nacional, Comunitat Valenciana y provincia de Valencia en los años 2015-2018.....	205
2.1. Sexo de los ACL a nivel nacional, autonómico y provincial	205
2.2. Edad de los ACL. Ámbito nacional, Comunitat Valenciana y provincia de Valencia	206
2.3. Lugar de origen de los ACL. Ámbito nacional, Comunitat Valenciana y provincia de Valencia	206
3. Infracciones penales cometidas por ACL.....	207
4. Recursos para la atención de los ACL a nivel estatal	210
4.1. Centros para el cumplimiento de las medidas de internamiento.....	210
4.2. Equipos de intervención en medio abierto.....	211
5. Recursos para la intervención en medio abierto con ACL en la Comunitat Valenciana y la provincia de Valencia	211
6. Síntesis del capítulo	216

Capítulo 7: Los programas de medidas judiciales en medio abierto de entidades locales de la provincia de Valencia	217
Introducción.....	221
1. Realidad de los ACL.....	222
1.1. Dimensión judicial	222
1.1.1. Medidas judiciales ejecutadas.....	222
1.1.2. Infracciones penales	222
1.1.3. Menores con los que se ha intervenido.....	227
1.2. Dimensión sociodemográfica.....	227
1.2.1. Sexo de los ACL.....	227
1.2.2. Edad de los ACL	228
1.2.3. Lugar de origen de los ACL.....	229
1.3. Dimensión familiar	230
1.3.1. Tipología de familia.....	230
1.3.2. Número de hermanos.....	231
1.4. Dimensión económica familiar	232
1.5. Dimensión educativa	234
2. Procesos de intervención.....	235
2.1. Tipos de intervención	235
2.2. Contenidos formativos y laborales.....	236
2.2.1. Contexto educación formal: F.P.B./ P.C.P.B., ESO, C.G.M./S.	237
2.2.2. Contexto educación no formal: actividades prelaborales, otros (clases de alfabetización, EPA, etc.)	239
2.2.3. Inserción laboral	241
2.3. Contenidos de habilidades sociales y personales	241
2.3.1. Talleres de habilidades sociales	241
2.3.2. Terapias o sesiones psicológicas o psiquiátricas, y establecimiento de reglas y pautas conductuales.....	242

2.4. Contenidos sociales	243
2.5. Red de recursos para la intervención con ACL.....	243
2.5.1. Recursos internos de la entidad local	244
2.5.2. Recursos externos a la entidad local	245
3. Síntesis del capítulo	247
Capítulo 8: Los adolescentes en conflicto con la ley de la provincia de Valencia	249
Introducción.....	255
1. Características sociodemográficas	256
1.1. Sexo de los ACL.....	256
1.2. Edad de los ACL.....	257
1.3. Lugar de origen y pertenencia a minoría étnica de los ACL.....	258
2. Características personales	258
2.1. Nivel emocional de los ACL.....	259
2.1.1. Necesidades afectivas. Carencias emocionales.....	259
2.1.2. Baja autoestima.....	259
2.1.3. Baja tolerancia a la frustración.....	260
2.1.4. Desmotivación y dificultad en establecer expectativas de futuro.	260
2.2. Nivel conductual.....	260
2.2.1. Locus de control externo	261
2.2.2. Instrumentalización de la violencia	261
2.2.3. Impulsividad. Vivencia del presente	261
2.2.4. Inmediatez. No demora de las recompensas.....	262
2.2.5. Baja percepción del riesgo	262
2.2.6. Transgresores de límites y normas.....	263
2.3. Nivel de habilidades sociales	263
2.3.1. Falta de constancia, hábitos, responsabilidades.....	263
3. Características educativas	264
3.1. Nivel académico	264

3.2. Trayectoria educativa irregular	265
3.2.1. Fracaso escolar	265
3.2.2. Absentismo y conflictividad en el aula	266
3.2.3. Abandono escolar	266
4. Características familiares	267
4.1. Situación económica y laboral	267
4.1.1. Solvencia económica y estabilidad laboral	268
4.1.2. Precariedad económica y laboral	268
4.2. Tipología de familia	268
4.2.1. Familias Nucleares	268
4.2.2. Familias Monomarentales/ monoparentales.....	269
4.2.3. Acogimiento familiar o residencial y Adopciones	269
4.3. Dinámicas familiares.....	270
4.3.1. Conflicto entre los progenitores.....	270
4.3.2. Relación distorsionada entre padres e hijos	271
4.3.3. Problemas de comunicación familiar	272
4.3.4. Estilo educativo con pautas inadecuadas	273
5. Características comunitarias: ocio, consumo, y grupo de iguales	275
5.1. Ocio desestructurado	275
5.1.1. Redes sociales	276
5.2. Consumo de sustancias adictivas	276
5.2.1. Consumo de cannabis	276
5.2.2. Consumo de agonistas sintéticos de los receptores cannabinoides	277
5.2.3. Grupo de iguales de riesgo.....	278
6. Características positivas de los ACL	280
6.1. Lealtad	281
6.2. Afectivos/ cariñosos	282
7. ACL vulnerables y ACL excluidos	282

7.1. ACL vinculados a contextos de exclusión social	284
7.1.1. Conocimiento previo por los dispositivos de SS.SS	285
7.1.2. Entorno familiar cohesionado	285
7.1.3. Tipos de delitos: contra la propiedad, la salud pública y la seguridad del tráfico...285	
7.1.4. Intervención en contextos de exclusión	286
7.2. ACL vinculados a contextos adaptados socialmente.....	286
7.2.1. Baja detección desde dispositivos de SS.SS	287
7.2.2. Entorno familiar: vínculos afectivos inexistentes y estilos educativos permisivos y protectores.	287
7.2.3. Tipo de delitos: violencia filioparental.....	288
7.2.4. Intervención en contextos adaptados socialmente	288
8. Síntesis del capítulo	290
Capítulo 9: La intervención de los P.MM.JJ.MA de las entidades locales de la provincia de Valencia.....	293
Introducción.....	297
1. Situación judicial de los P.MM.JJ.MA	298
1.1. Número de ACL y de medidas judiciales ejecutadas	298
1.2. Las diferentes medidas judiciales en medio abierto	299
1.2.1. Libertad Vigilada (L.V.), Prestación de Servicios en Beneficio a la Comunidad (P.S.B.C.) y Tareas Socioeducativas (T.S.E.), las medidas con mayor presencia	299
1.2.2. La libertad vigilada, medida estrella por volumen y capacidad de intervención	300
1.2.3. Tareas Socioeducativas (T.S.E.) y Prestaciones en Beneficio a la Comunidad (P.S.B.C.), medidas más específicas.	300
1.2.4. Incorrecta aplicación de la medida de Convivencia con Grupo Educativo (C.G.E.) .	301
1.3. Tipología de delitos cometidos por los ACL	301
2. Intervención individual de los P.MM.JJ.MA.....	302
2.1. Áreas de intervención: consumo, formativo-laboral, ocio y habilidades sociales	303
2.1.1. Orientación formativa y laboral	305
2.1.2. Consumo de sustancias adictivas	307

2.1.3. Habilidades sociales.....	308
2.1.4. Ocio y tiempo libre	308
2.2. Fases de la intervención individual de los P.MM.JJ.MA	309
2.2.1. Fase de Diagnóstico Social	309
2.2.2. Fase de seguimiento	311
2.2.3. Fase de finalización.....	314
2.3. Dificultades en la intervención individual de los P.MM.JJ.MA	314
2.3.1. Acumulación de factores de riesgo	315
2.3.2. Percepción distorsionada de la medida judicial	316
3. Intervención familiar desde los P.MM.JJ.MA.....	318
3.1. Dificultades en la intervención familiar	320
3.1.1. Expectativas erróneas sobre la medida judicial	320
3.1.2. Falta de implicación de los padres en la intervención.....	321
3.1.3. Justificación y encubrimiento de los actos de los ACL.....	321
3.1.4. Familias disfuncionales y familias multiproblemáticas.....	322
4. Intervención grupal de los P.MM.JJ.MA	322
5. La intervención sin medida judicial de los P.MM.JJ.MA.....	325
5.1. Intervención Premedida	325
5.2. Intervención Postmedida.....	326
6. Síntesis del capítulo.....	328
Capítulo 10: La intervención con los ACL. Una intervención desde el acompañamiento, el vínculo y el ámbito local.....	331
Introducción.....	335
1. Diseño de la intervención	336
1.1. Acompañar el proceso de intervención.....	336
1.1.2. Implicación, más allá de la medida judicial	336
1.2. Flexibilidad en la intervención	337
1.3. Protagonismo de los ACL.....	338

1.3.1. Búsqueda de sus intereses.....	339
1.3.2. Hacerles partícipes de la intervención.....	339
1.3.3. Metas de intervención realistas	340
1.4. Motivación y empoderamiento	340
1.5. Trabajar en el contexto de los ACL.....	341
1.7.1. Comprensivo de la realidad del ACL.....	341
1.7.3. Trabajo con el grupo de iguales y parejas sentimentales	342
1.7.4. Trabajo de calle	342
1.6. Potenciar los factores de protección.....	344
1.6.1. Concientización y resiliencia	344
1.6.2. Vinculación a los recursos de su entorno	345
1.8.Trabajo en red.....	346
1.8.1. Interdisciplinariedad de la intervención	346
1.8.2. Escasez de protocolos.....	347
2. Relación entre el profesional y el ACL.....	348
2.1. Establecer un vínculo afectivo	348
2.2. Empatía y aceptación incondicional	350
2.3. Escucha activa	350
2.4. Accesibilidad y comunicación directa.....	351
2.5. Sinceridad y transparencia en los procedimientos	351
2.6. Ser apoyo y referente	351
2.6.1. Transformar la imposición judicial (medidas judiciales) en ayuda.....	352
3. El ámbito local	352
3.1. Municipalidad de los P.MM.JJ.MA	353
3.2. Proximidad al medio, al entorno de los ACL.....	354
3.2.1. Comprensión de la realidad de los ACL	354
3.2.2. Cercanía y accesibilidad	354
3.2.3. Conocer los factores de riesgo y de protección	355

3.2.4. Adaptar los recursos a las necesidades de los ACL.....	355
3.3. Coordinación con los recursos del territorio	356
3.3.1. Coordinación con los recursos municipales	356
3.3.2. Coordinación con los recursos no municipales	358
3.4. Prevención comunitaria.....	358
4. Síntesis del capítulo	360
Capítulo 11: Sesgos, críticas y reivindicaciones en la intervención profesional con ACL en medio abierto.....	363
Introducción.....	367
1. Estereotipo de los ACL	368
1.1. Dificultad en la inclusión en recursos y actividades	368
1.2. Invisibilidad del colectivo de ACL y de los P.MM.JJ.MA	369
2. El procedimiento judicial	370
2.1. La demora judicial como factor de riesgo.....	370
2.2. Acumulación de medidas judiciales	373
2.3. Exceso de burocracia	374
2.4. Intermediarios en la coordinación entre juzgados y los P.MM.JJ.MA.....	375
3. Los criterios judiciales y los criterios educativos.....	376
3.1. Proporcionalidad de los criterios penales y los criterios educativos	376
3.2. Limitación temporal de la intervención.....	377
4. Políticas públicas carentes de recursos adecuados para su implementación.....	378
4.1. Necesidad de políticas públicas con recursos adaptados al perfil de ACL.....	379
4.2. Escasez de recursos específicos para ACL.....	381
5. La situación laboral de los profesionales de los P.MM.JJ.MA	381
5.1. Ratios inadecuadas para la intervención realizada	382
5.2. Participación en diversos programas	383
5.3. Inestabilidad laboral y precariedad	384
5.4. Necesidad de relevo generacional	384

6. Olvido institucional de la intervención en medio abierto	385
6.1. Desatención por parte del ámbito político	386
6.2. Desconocimiento por parte de juzgados	387
7. Implicaciones del déficit de reconocimiento de los P.MM.JJ.MA	390
7.1. Necesidad de establecimiento de las funciones del profesional de los P.MM.JJ.MA	391
7.2. Escaso reconocimiento de la especificidad de los P.MM.JJ.MA	392
7.3. Insuficiente seguimiento y acompañamiento a los P.MM.JJ.MA	393
7.4. Falta de formación específica para los P.MM.JJ.MA	394
8. Síntesis del capítulo	396
Capítulo 12: Debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de la intervención social desde acompañamiento social en clave local con los ACL en medio abierto	399
Introducción	403
1. Matriz DAFO de la intervención con ACL desde el acompañamiento social en clave local	404
2. Síntesis del capítulo	409
Capítulo 13: Evaluación del modelo de intervención con los ACL en medio abierto	411
Introducción	415
1. El ámbito local	416
1.1. Pertenencia a la entidad pública municipal	416
3.1.1. Referente comunitario.....	416
1.2. Proximidad al medio.....	417
1.2.1. Cercanía y accesibilidad	417
1.2.2. Conocer los factores riesgo y protección de los ACL	418
1.2.3. Trabajar con los recursos del territorio	418
1.3. Potenciar el trabajo en red en el territorio.....	418
1.4. Intervención en clave de prevención	419
2. El diseño del proyecto de intervención.....	419
2.1. El ACL protagonista de su intervención	419

2.2. Adaptabilidad y flexibilidad de la intervención.....	420
2.3. Acompañar el proceso de cambio.....	421
2.4. El trabajo en el y con el contexto del ACL.....	421
2.5. Identificar y potenciar los factores de protección	422
2.5.1. Concientización y resiliencia.	422
2.5.2. Vinculación a los recursos del territorio	423
2.6. El trabajo en red en clave local	423
3. El trabajo de calle	423
4. La creación de la relación socioeducativa	424
4.1. Profesional como referente	425
4.2. Vincular afectivamente con el ACL.....	426
4.3. Aceptación empática	426
5. La intervención con los ACL en medio abierto	427
5.1. La integralidad de la intervención.....	427
5.2. La intervención sin medida judicial	428
5.2.1. Intervención postmedida judicial	428
5.2.2. Intervención premedida judicial.....	429
6. Una metodología válida para todos los ACL	429
7. Validando el modelo de intervención con los ACL	430
8. Síntesis del capítulo	436
PARTE IV: DISCUSIÓN DE RESULTADOS, CONCLUSIONES Y REFLEXIONES FINALES	437
Capítulo 14: Discusión de los resultados de la investigación	439
Introducción.....	443
1. Los ACL de la provincia de Valencia: Unificando características	445
1.1. Los ACL, superando la edad penal.....	445
1.2. Los ACL vulnerables y los ACL excluidos	447
1.2.1. Versatilidad delictiva y de perfiles de riesgo.....	449

1.2.2. Dinámicas familiares y su relación con los nuevos perfiles de ACL.....	450
1.3. Unificando factores de riesgo	453
1.3.1. Carencias emocionales vinculadas a dinámicas familiares disfuncionales	453
1.3.2. La impulsividad como propulsor de conductas de riesgo.....	455
1.3.3. Inadaptación y rechazo recíproco entre los ACL y el sistema educativo	456
1.3.4. Pertenencia a grupos de iguales de riesgo.....	458
1.3.5. Los riesgos de un ocio desestructurado: políticas y redes insuficientes	459
1.3.5.a. Creando alternativas de ocio saludable	460
1.3.6. Drogas y adolescentes: una relación explosiva.....	460
1.4. Lealtad y afectividad, protectores frente al riesgo	462
2. Los procesos de intervención con los ACL en medio abierto.....	463
2.1. Creando la relación socioeducativa: la intervención individual.....	464
2.2. La inclusión de la familia en la intervención	466
2.3. La transversalidad de la intervención: la dimensión grupal	467
2.4. Trascendiendo la medida judicial: prevención y continuidad	469
3. El acompañamiento social en clave local con los ACL	471
3.1. Acompañamiento, un recorrido discontinuo centrado en el ACL.....	471
3.1.1. Protagonismo, responsabilidad y singularidad	472
3.1.2. Adaptándose a los ACL y su realidad	473
3.1.3. Apoyo y autoridad moral	473
3.1.5. La importancia del vínculo	475
3.2. El contexto y el ámbito local como herramientas de intervención	478
3.2.1. Contemplando la globalidad: el trabajo con y en el contexto	478
3.2.2. El trabajo de calle y el acompañamiento a recursos	479
3.2.3. La clave local: cercanía, proximidad, referencia comunitaria	479
3.2.4. Identificando factores de riesgo y protección.....	481
3.2.5. La interdisciplinariedad del trabajo en red	482

4. Discusión derivada de las debilidades y amenazas de la intervención con los ACL en medio abierto.....	485
4.1. Una intervención acotada por la imposición judicial y la acumulación de riesgos	486
4.1.1. Inoperancia del procedimiento judicial	487
4.1.2. Criterios judiciales versus educativos	490
4.1.3. Acumulación de los factores de riesgo de los ACL	491
4.2. Limitaciones del desconocimiento del ámbito de los ACL.....	491
4.2.1. Entre la dificultad y la invisibilidad: los ACL y los P.MM.JJ.MA	491
4.2.2. Olvido institucional: desatención y falta de reconocimiento	492
4.2.3. Políticas públicas deficitarias	494
4.2.4. Las diferentes caras de la precariedad: de la inestabilidad laboral a las ratios	494
5. Síntesis del capítulo	496
Capítulo 15: Conclusiones y reflexiones finales	497
Introducción.....	501
1. Coexistiendo: vulnerables y excluidos	502
2. Una intervención integral y preventiva	504
3. Descubrir a cada ACL	506
4. Acompañando el proceso de cambio.....	506
5. El vínculo como condicionante de la intervención	507
6. La clave: lo local.....	508
6.1. Una visión integral desde el contexto	509
6.2. El territorio: proximidad y trabajo en red.....	509
6.3. La intervención de calle y el acompañamiento.....	510
7. Paliando las fisuras del modelo de justicia juvenil.....	511
7.1. De la imposición al vínculo afectivo: el incumplimiento como estrategia de intervención	512
7.2. Premedida y postmedida: alternativas al procedimiento judicial	512
8. Una intervención ante la diversificación del perfil.....	514

9. A modo de reflexión	515
10. Vías futuras de investigación	517
11. Conflicto de intereses	518
Referencias bibliográficas, legislativas y documentales	519
Fuentes bibliográficas	521
Fuentes legislativas	531
Fuentes documentales	532
Índice de cuadros, tablas, gráficos y figuras	533
Índice de cuadros	534
Índice de tablas	535
Índice de gráficos	536
Índice de figuras	538

PRESENTACIÓN

El presente trabajo es el resultado de un interés y un compromiso por comprender, profundizar y visibilizar el ámbito de intervención social relacionado con los adolescentes en conflicto con la ley (ACL) en medio abierto. Una investigación que da continuidad a un trabajo de investigación previo¹ realizado en torno al perfil de los ACL, y la intervención social desarrollada con ellos en el municipio de Burjassot (Valencia). Atendiendo a los resultados obtenidos en dicho trabajo, se consideró importante darle continuidad optando por la segunda línea de dicha investigación, la intervención social que se realiza con los ACL en medio abierto, ampliando el territorio investigado a la provincia de Valencia. Siendo el objetivo general: identificar y describir actuaciones metodológicas de éxito para la intervención, en clave de acompañamiento social, centrada en las capacidades y potencialidades de los ACL, y en clave local; como metodología idónea para el trabajo con ACL en medio abierto.

Se considera interesante resaltar como punto importante en el desarrollo de esta investigación, ya que es una característica intrínseca del mismo, y se ha de tener en consideración para su posterior lectura y comprensión: el marco de investigación de la misma. Laboralmente, la doctoranda posee una larga trayectoria en el ámbito de la justicia juvenil, específicamente en la intervención con los ACL en medio abierto. Su dilatada experiencia en este ámbito de intervención le ha permitido adquirir una amplia visión del mismo, no estando restringida únicamente al territorio donde desarrolla su intervención. Sino que se encuentra enriquecida por el contacto con diversos profesionales del mismo ámbito: trabajadores sociales y educadores de medio abierto y medio cerrado, técnicos de juzgados, etc.; y otros profesionales que sin pertenecer al ámbito de la justicia de menores, también intervienen con los ACL.

Esto sumado a la formación continua tanto en lo que al ámbito de la justicia juvenil se refiere, como en otras disciplinas de las ciencias sociales (licenciatura en Sociología) que la doctoranda posee; permite complementar el conocimiento adquirido mediante la praxis profesional con la conceptualización y reflexión teórica, para poder realizar un análisis crítico de los adolescentes y la intervención que se desarrolla con ellos. Todo ello, permite situar esta tesis doctoral en un marco de investigación-acción-reflexión donde se trata de propiciar que un grupo no académico sea sujeto de la investigación, participando en la producción de conocimiento, en la formulación de las acciones, así como en las acciones que hayan programado. Construyendo así la investigación desde la perspectiva sociopráctica en un contexto local identificado y delimitado: las diferentes comarcas y municipios que componen la provincia de Valencia.

¹ El trabajo de investigación tiene como título: Adolescentes en conflicto con la ley: territorio e intervención social. El caso de Burjassot; siendo el trabajo final de máster de la doctoranda.

La adolescencia, considerada la etapa de preparación y transición a la vida adulta, donde se produce el desarrollo a la madurez de los aspectos físicos, emocionales, cognitivos y sociales, tal y como apuntan Hidalgo y Ceñal (2014); deviene en un reto que en unos casos se supera con facilidad y se incorpora en la cotidianidad, y en otros, supone una fuente de problemas conductuales o psicológicos (Negriff y Susman, 2011). Una etapa, según Musitu (2011), con sus propias dificultades y riesgos, que puede convertirse en desajustes y problemas; que en el modelo híbrido y ambivalente de la época actual, ha de hacer frente a las transiciones discontinuas hacia la edad adulta, la infantilización social de los adolescentes, el retraso permanente en el acceso al trabajo y a la vivienda, la emergencia de mundos artificiales como las comunidades de internautas, y la configuración de redes adolescentes a escala planetaria (Feixa, 2011).

Una extensión del riesgo (Beck, 1998) que afecta y vulnera a los adolescentes, contribuyendo a la diversificación de los ACL (García y Romero, 2012); produciéndose un considerable aumento de perfiles vinculados a contextos adaptados socialmente. Según Navarro (2014), en las nuevas sociedades el delito forma parte del espacio cotidiano y trasciende los antiguos límites de la exclusión y de jóvenes con mayor dificultad de inserción social, coexistiendo dos perfiles diferenciados socialmente, los procedentes de contextos de exclusión y los adaptados socialmente, que denomina con perfil de ajuste. Esto exige una reflexión sobre la intervención llevada a cabo con estos adolescentes, para valorar su idoneidad y proponer una metodología válida para el trabajo con los ACL, específicamente en el medio abierto.

Por ello, esta investigación está guiada por un doble interés: el primero investigador, puesto que permitirá descubrir y ampliar el conocimiento de la realidad de los ACL y la intervención llevada a cabo con ellos; y el segundo, vinculado con la pasada trayectoria laboral de la doctoranda, pues las aportaciones de la presente tesis doctoral podrán ofrecer luz al trabajo realizado con los adolescentes en este medio abierto, con sus particulares características.

Desde la experiencia que el equipo de investigación posee en el ámbito de la justicia juvenil e investigaciones previas sobre el modelo de intervención que se lleva a cabo con los ACL en medio abierto, se plantean los siguientes interrogantes:

1. ¿Qué procesos de intervención se siguen con los ACL en medio abierto?
2. ¿Qué elementos son importantes en la intervención socioeducativa con los ACL en medio abierto?
3. ¿Qué dificultades se encuentran en la intervención socioeducativa con los ACL en medio abierto?

4. ¿Desde qué modelos se está interviniendo con los ACL en medio abierto?
5. ¿Es el ámbito local un escenario idóneo para la intervención con los ACL en medio abierto?
6. ¿Es el acompañamiento social un modelo idóneo de intervención con los ACL en medio abierto?
7. ¿Es el acompañamiento social en clave local un modelo idóneo de intervención para trabajar con los diferentes perfiles de ACL en medio abierto?

En la intervención con ACL confluyen dos ámbitos diferenciados, el judicial y el social que confieren a la intervención una doble vertiente, punitiva y educativa, que determina los procesos de intervención, diferenciándolos de otros procesos llevados con adolescentes en riesgo social pero que no están en conflicto con la ley. Esta especificidad inherente al colectivo de los ACL y a la intervención con ellos exige profundizar en el conocimiento y la comprensión, primero, de las características y problemáticas de estos adolescentes; segundo, del contexto donde se desarrolla la intervención; para finalmente, poder entender los procesos y contenidos de las actuaciones llevadas a cabo con ellos. Por ello, el planteamiento de esta investigación y de sus objetivos es el resultado de una analogía del proceso de intervención en Trabajo Social. Realizando en primer lugar un diagnóstico social de los ACL y del contexto donde se desarrolla la intervención, para posteriormente conocer los procesos de intervención ligados a dicho diagnóstico social; y finalmente analizar y evaluar la metodología que fundamenta y guía esos procesos.

La complejidad de la temática a investigar, el fenómeno de la delincuencia juvenil y la intervención realizada con los ACL; exige una aproximación metodológica que trabaje desde el pluralismo y la complementariedad, en la que se combinen e integren diferentes perspectivas. Para ello, la investigación posee una doble finalidad, por un lado descriptiva, y por otro explicativa, abordando el fenómeno investigado desde la triangulación metodológica, empleando diferentes enfoques y técnicas, aportando una visión más amplia. Un enfoque metodológico que complementa la categorización emergente o inductiva centrada en las teorías de los participantes, con la teórica o deductiva, centrada en categorías apriorísticas marcadas por los datos obtenidos en el análisis documental.

Con objeto de dotar de coherencia la presente Tesis Doctoral, se ha estructurado en base a cuatro bloques diferenciados que se detallan a continuación.

El primero corresponde a los fundamentos teóricos, el cual se halla compuesto por cinco capítulos que abordan la adolescencia y los factores de riesgo asociados a ella; para posteriormente profundizar y definir a los ACL: perfiles, trayectorias, estilos de socialización, etc.

Además, se analizan las diferentes teorías que tratan de ofrecer una explicación a la inadaptación y desviación social, y los modelos de respuesta institucionales que se han dado a estas conductas inadaptadas, en lo que refiere a los menores de edad. En el otro capítulo que compone esta parte, se realiza un abordaje sobre la metodología de intervención del trabajo social, para finalmente desembocar en una propuesta de intervención con los ACL desde dicha disciplina. Finalmente, se concluye con un capítulo dedicado al marco normativo y legislativo que condiciona y sanciona las conductas de, donde se describe también el procedimiento judicial y de intervención que se sigue con estos adolescentes.

La segunda parte da lugar a los fundamentos metodológicos y está compuesta por un único capítulo, en el que se plantea el posicionamiento de la investigación, los procesos y estrategias seguidas, y las técnicas de recolección de datos empleadas.

La tercera parte es la más extensa y es la que comprende el análisis de los resultados obtenidos en la investigación, los cuales a su vez se hayan divididos en la parte descriptiva que corresponde al análisis de contenidos, y la parte explicativa, el análisis del discurso. La parte descriptiva se haya compuesta por dos capítulos, en el primero se realiza una descripción de la situación del ámbito judicial a nivel nacional, autonómico (Comunitat Valenciana) y provincial (provincia de Valencia) a través de los resultados cuantitativos obtenidos de las estadísticas y datos oficiales. Esto permite dibujar el marco donde contextualizar la situación más específica y concreta del objeto de investigación, los ACL y la intervención que se realiza con ellos desde las entidades locales de la provincia de Valencia, que se aborda en el siguiente capítulo. La parte explicativa es la más extensa, dado el carácter cualitativo de la investigación, y en ella se aborda a través de los seis capítulos que la forman: el análisis del perfil de los ACL y su diversificación; la descripción del trabajo que se realiza en medio abierto con estos adolescentes; el análisis de la metodología que fundamenta dicho trabajo; los sesgos, críticas y reivindicaciones de la labor profesional en este ámbito; la elaboración de una matriz DAFO que permite valorar las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades del modelo de intervención propuesto; finalizando con su evaluación por los grupos de expertos.

La cuarta y última parte es la que cierra esta Tesis Doctoral con la discusión de resultados obtenidos, las conclusiones y las reflexiones finales. Se compone de dos capítulos, el primero recoge la discusión de los resultados teniendo en cuenta los objetivos planteados en la investigación. Un abordaje realizado desde la síntesis de la información obtenida y la complementariedad de las técnicas implementadas, ofreciendo una visión integral y globalizadora de los datos obtenidos. El segundo y último capítulo presenta las conclusiones y

reflexiones finales a partir de los resultados obtenidos, planteando vías futuras que investigación que den continuidad a la profundización del fenómeno investigado; al igual que este trabajo es fruto de otro anterior menos ambicioso.

Finalmente, se expone el capítulo dedicado a las referencias bibliográficas y documentales que sustentan la presente Tesis Doctoral, así como la identificación de los cuadros, tablas, gráficos y figuras que la componen.

Para concluir esta presentación, la investigación que da lugar a esta Tesis Doctoral aporta los resultados obtenidos al ámbito profesional de la justicia juvenil, en el contexto de la intervención con los ACL en medio abierto de las entidades locales de la provincia de Valencia. Se propone un modelo de intervención con los ACL desde el acompañamiento social, contemplando su globalidad y su protagonismo en su proceso de cambio, creando una relación socioeducativa (de ayuda) basada en el vínculo afectivo. Una relación que encuentra en el ámbito local el contexto ideal para su potenciación, pues confiere el elemento de proximidad al medio y a los adolescentes, y permite la articulación de los recursos del territorio para un abordaje integral de los ACL. Una intervención desde el acompañamiento social en clave local que se revela como idónea para la intervención con los ACL, especialmente en el medio abierto.

Asimismo, se considera importante aclarar que la presente Tesis Doctoral contempla la necesidad de trabajar en favor y el principio de igualdad de la mujer, teniendo en cuenta que es una cuestión que afecta directamente a la doctoranda por su género. En este sentido, se tiene en cuenta que la investigación que se presenta aborda la realidad de los y las ACL, y la intervención que realiza con ellos y ellas, los y las profesionales del ámbito de la justicia juvenil. Sin embargo, se quiere remarcar que se ha rechazado el uso de determinadas expresiones para distinguir y hacer referencia a ambos géneros para facilitar la lectura de un trabajo extenso y denso como es una Tesis Doctoral y evitar caer en una locura gramatical. En el caso de los ACL, se ha optado por emplear el género masculino, ya que los resultados obtenidos marcan una amplia mayoría frente a las ACL; por lo que aunque la realidad analizada y el modelo expuesto afecta también a estas últimas, continúa siendo un mundo donde predomina el género masculino.

AGRADECIMIENTOS

Esta Tesis Doctoral es fruto del esfuerzo y apoyo de un gran número de personas, servicios e instituciones, que sin su colaboración desinteresada y su esfuerzo, no hubiera sido posible realizar.

Agradecer la colaboración de los equipos de medidas judiciales en medio abierto de la provincia de Valencia, puesto que sin ellos este trabajo carecería de fundamentación, ya que son el objeto y sujeto de la misma. Especialmente a los profesionales que los componen, ya que es su labor del día a día con los adolescentes, su esfuerzo, su implicación y su dedicación más allá de lo establecido en la ley, lo que los convierte en un colectivo tan increíble a pesar de su invisibilidad en el sistema.

Gracias a mi director José Javier Navarro por dedicarme su tiempo, guiarme en este largo camino, regañarme y animarme; y sobre todo, por permitirme aprender en todo este proceso, estando siempre ahí siendo un apoyo.

Merecen especial mención todos los profesionales que han colaborado desinteresadamente con su tiempo y esfuerzo en la elaboración de esta investigación, aportando su experiencias y conocimientos obtenidas en su trayectoria profesional en el ámbito de la justicia juvenil: Agnes, Bruno, César, Cristina, Elena, Eva, Goyo, Javi, José Luis, Lita, Lola, Marta, Miguel, Roberto, Rocío, Rosa, Sergio, Tomás, Toni, y Vidal.

Agradecer también a mis chavales de medidas judiciales, que sin ellos saberlo, me han acompañado en todo este proceso. Especialmente a Fátima, por demostrarme que es posible; y a Amparo, Juanito, José, M^a José, Angelita y Cristina, que la vida no les dio tiempo para poder demostrarlo.

A mis hijas por estar siempre ahí con una sonrisa a pesar de los tiempos robados, y a mi marido por su soporte y empuje, sin en el que no hubiera podido finalizar esta Tesis. A mis padres por permitirme y esforzarse para ofrecerme la educación y formación que ellos no tuvieron. Y a las Manolis, porque lo prometido es deuda, y si por alguna casualidad leen este trabajo doctoral, recuerden aquellos días en los que ser trabajadora social todavía era un proyecto.

Por último, agradecer muy especialmente a las personas que sin saber lo que hacían, o sí, pero no me lo dijeron, provocaron el inicio de esta aventura. Nimius, prolijos e insignificantes, gracias, César y Xavi por aceptarme en vuestro mundo de primos, cuidarme y enseñarme; sin vosotros esto no hubiera sido posible.

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

CAPÍTULO 1: LA ADOLESCENCIA

ÍNDICE

Introducción	37
1. La construcción cultural y social del concepto de adolescencia	38
2. La adolescencia: una etapa de cambios	41
3. Factores de riesgo relacionados con los cambios biológicos y comportamentales	42
4. Factores de riesgo relacionados con el contexto social	43
5. La familia y los estilos de socialización	44
6. Modelo de desarrollo positivo del adolescente	46
6.1. Recursos activos para el desarrollo	50
7. Síntesis del capítulo	53

INTRODUCCIÓN

En el siguiente capítulo, se realiza una aproximación al concepto de adolescencia como elemento clave de encuadre de la presente investigación, que en capítulos posteriores se irá acotando para focalizarse en el objeto de estudio, los adolescentes en conflicto con la ley. La aproximación que se propone en las siguientes líneas aborda primeramente el concepto de adolescencia desde su construcción cultural y social, para posteriormente ahondar en la descripción de dicha etapa del ciclo vital y los cambios que comporta.

Tras situar el concepto de adolescencia y las etapas que lo componen, se exponen los factores de riesgo relacionados con ella, la influencia de la familia y de los diferentes estilos socialización. Finalmente, se plantea la propuesta de un modelo de desarrollo positivo del adolescente que se aleja de los tradicionales modelos centrados en el déficit.

1. LA CONSTRUCCIÓN CULTURAL Y SOCIAL DEL CONCEPTO DE ADOLESCENCIA

La adolescencia es un concepto complejo que suscita actualmente intensos intercambios de opiniones, presentándose hoy en día como una realidad abordada desde diversas disciplinas: antropología, psicología, biología del desarrollo, sociología, historia; las cuales ofrecen los diferentes enfoques conceptuales que imprescindibles para la investigación y práctica social (Lozano, 2014).

Esta disparidad no queda sólo restringida a una categorización de etapas y su duración, sino incluso al concepto de adolescencia. Puesto que el concepto de adolescencia, como lo entendemos actualmente en nuestras sociedades occidentales, no es compartido en todas las culturas, ni en todas las épocas de nuestra propia sociedad.

Desde una mirada antropológica, la construcción cultural de las diversas etapas de las edades es establecida en cada cultura en su organización y jerarquización social, cambiando de una cultura a otra las edades consideradas como propias de la adolescencia como los rasgos y valores que se le adscriben a esta etapa generacional. Puesto que la construcción cultural de la adolescencia se construye, redefine y remodela constantemente en pro de diversos agentes, motivos y valores sociales (Téllez, 2014).

El antropólogo español Carles Feixa (2011), experto en estudios sobre juventud y adolescencia, realiza un estudio sobre la metamorfosis de la condición juvenil a partir de tres relatos literarios y cinematográficos (Tarzán, Peter Pan y Blade Runner). Según el autor, estos tres relatos nos permiten reflexionar no sólo sobre los distintos modelos de socialización, sino sobre la relación entre las nuevas tecnologías y el desarrollo humano, y sobre todo, el desarrollo del concepto de adolescencia. El autor plantea estos modelos no como contrapuestos, sino como variedades de la experiencia juvenil que se encuentran en convivencia en la actualidad en diferentes momentos de la vida.

El primer modelo, el síndrome de Tarzán, modelo preindustrial de transición a la vida adulta, fue inventado por Rousseau y comprende desde finales del s. XVIII hasta mediados de s. XX. En este modelo, *“el adolescente sería el buen salvaje que inevitablemente se tiene que civilizar, un ser que contiene todos los potenciales de la especie humana, que aún no ha desarrollado porque se mantiene puro e incorrupto”* (Feixa, 2011, p.4).

Ante la edad adulta el adolescente, al igual que Tarzán ante la civilización, manifiesta una mezcla de fascinación y miedo. Mientras que por lo otro lado, los adultos en una situación similar, observan el ser por “amaestrar” preguntándose si deben mantener al adolescente en su selva infantil o deben integrarlo en la civilización adulta. Los rasgos característicos de este modelo basado en una inserción orgánica en la sociedad serían: las rápidas transiciones del juego al trabajo, una temprana inserción profesional y matrimonial, y la participación en rituales de paso, el servicio militar, por ejemplo (Feixa, 2011).

El segundo modelo, el síndrome de Peter Pan, inventado por los teenagers de posguerra y potenciado por la sociedad de consumo y el capitalismo maduro, perduró hasta la segunda mitad del s. XX. Aplicado este relato al modelo de juventud implícito, el modelo industrial de resistencia a hacerse adulto: *“el adolescente sería el nuevo sujeto revolucionario -o el nuevo héroe consumista- que se rebela contra la sociedad adulta -o reproduce hasta la caricatura sus excesos- y se resiste a formar parte de su estructura, al menos durante un tiempo más o menos largo”* (Feixa, 2011, p.6).

En la sociedad posindustrial, es mejor ser o parecer joven que mayor, por lo que se alarga el periodo de escolaridad (obligatoria y vocacional) y se crean espacios y tiempos de ocio donde estos jóvenes puedan vivir provisionalmente en un paraíso donde prevalecen otros lenguajes, estéticas, músicas y reglas. Un paraíso que finalmente deben abandonar en un momento más o menos tardío, más o menos voluntario. Las características de este modelo de inserción mecánica en la sociedad serían: lentas transiciones frente a la edad adulta, el proceso acelerado de escolarización, la creación de micro sociedades adolescentes, el aumento de la capacidad adquisitiva de los jóvenes, la desaparición de los rituales de paso hacia la edad adulta, y la emergencia de “tribus” y subculturas juveniles.

Por último, el tercer modelo basado en el síndrome de Blade Runner emerge a finales de s. XX y mantiene su hegemonía en nuestra sociedad actual. Este modelo posindustrial de hibridación entre lo joven y lo adulto, nos muestra a unos adolescentes medio robots y medio humanos que se encuentran entre la obediencia a los adultos y la voluntad de emanciparse de ellos:

Los adolescentes son seres artificiales, medio robots y medio humanos, escindidos entre la obediencia a los adultos que los han engendrado y la voluntad de emanciparse. Como no tienen “memoria”, no pueden tener conciencia, y por esto no son plenamente libres para construir su futuro. En cambio, han estado programados para utilizar todas las potencialidades de las nuevas tecnologías, por lo que son los mejor preparados para adaptarse a los cambios, para afrontar el futuro sin los prejuicios de sus progenitores. Su rebelión está condenada al fracaso: sólo pueden protagonizar revueltas episódicas y estériles, esperando adquirir algún día la “conciencia” que los hará mayores. Como

los replicantes, los adolescentes tienen todo el mundo a su alcance, pero no son amos de sus destinos. (Feixa, 2011, p.8)

Los adultos, por su parte, se hallan entre la fascinación de la juventud y la necesidad de exterminar cualquier desviación de la norma. De esta forma, obtenemos un modelo híbrido y ambivalente de adolescencia caracterizado por las transiciones discontinuas hacia la edad adulta, la infantilización social de los adolescentes, el retraso permanente en el acceso al trabajo y a la vivienda, la emergencia de mundos artificiales como las comunidades de internautas, y la configuración de redes adolescentes a escala planetaria. Un modelo de inserción "virtual" en la sociedad.

Desde la psicología, Musitu, Martínez y Varela (2011) hace referencia a la adolescencia como un concepto contemporáneo que surge en el s. XX, el cual se encuentra ligado a la prolongación de la escolaridad y la necesidad de una mayor especialización. Provocando a su vez la incorporación tardía en el mundo laboral y por ende, una mayor permanencia en el hogar.

Hoy en día, los adolescentes no tienen una tarea definida ni un encargo social específico que cumplir. *"La adolescencia así, ha dejado de ser la moratoria privilegiada de unos cuantos, para convertirse en una larga etapa, un nuevo momento del ciclo vital de los individuos y de las familias, con sus peculiares características y necesidades"* (Ortega, 2011, p.24).

Ortega (2011) contempla la adolescencia como una etapa de transición donde se ven reflejados los valores y discursos dominantes de una sociedad. *"Una etapa de crisis normativa en la cual la persona tiene que afrontar el mandato délfico de "llegar a ser el que se es"* (p.32). Y para afrontar dicho mandato debemos contemplar que el proceso de construcción de la identidad se halla ligado al intercambio continuo con los sistemas en los que el individuo se encuentra ubicado. El sistema familiar que marca el sistema de referencia cognitivo (mapa de significados), y el sistema emocional, generador de la legitimidad o ilegitimidad de los sentimientos, y es receptáculo de las lealtades invisibles más consolidadas. El sistema escolar, siendo el primer contexto donde el niño o niña se enfrenta a la posibilidad del fracaso social. El sistema de iguales, y el macrosistema.

En este concepto de adolescencia socialmente construido, Musitu *et al.* (2011) señala la importancia de no obviar la diversidad social actual, la pluralidad de redes sociales bajo las que se forma este periodo y en las que vive el adolescente. Una realidad múltiple que nos conduce a hablar más que de la adolescencia, de ser adolescente; o en términos del autor, Las Adolescencias.

2. LA ADOLESCENCIA: UNA ETAPA DE CAMBIOS

No existe una delimitación clara entre las etapas que configuran la adolescencia, dependiendo dicha delimitación de la institución, comunidad científica o normativa de referencia. Según la Organización Mundial de la Salud, la adolescencia es el periodo comprendido entre la infancia y la edad adulta la cual se produce entre los 10 y los 19 años. Este periodo lo divide a su vez en tres etapas: adolescencia temprana (11-14 años), adolescencia tardía (15-19 años), y la «juventud» (15-24 años). Mientras que en la literatura científica se coincide en la división de las siguientes secuencias: primera adolescencia (12-14 años), etapa donde se producen la mayor parte de los cambios físicos y biológicos; adolescencia media (15-17 años), etapa marcada por cambios de estado de ánimo bruscos y frecuentes y se incrementa la implicación en conductas de riesgo; y adolescencia tardía (18-20 años), etapa que se ve cada vez más dilatada porque los jóvenes alargan su estancia y convivencia en el hogar de sus padres (Gómez del Toro, 2014).

La adolescencia es considerada como ese periodo de preparación y transición para la futura incorporación al mundo adulto, no sólo a nivel laboral, sino en el desarrollo de la madurez compleja que requieren las tareas evolutivas de esos años, las cuales abarcan el aspecto físico, emocional, cognitivo y social (Hidalgo y Ceñal, 2014). Un periodo de espera que en 1968, Erikson denominó “moratoria social”. Moratoria social que varios autores describen como periodo de tormenta y estrés (Hall, 1904, Oliva *et al.*, 2010) donde el estado de ánimo de los adolescentes oscila entre el intento de adaptación a los nuevos requerimientos sociales y a su propia construcción de su identidad adulta. Una etapa donde el ser adolescente implica verse envuelto en un periodo crítico de cambios biológicos, comportamentales y sociales: un rápido crecimiento físico, la adquisición de la madurez sexual, cambios emocionales y sociales que, a su vez, les permiten desarrollar y reafirmar su personalidad, autoestima, su autoconciencia y, en definitiva, su identidad (Oliva *et al.*, 2010, Bjorklund y Blasi, 2011 citado en Hidalgo y Ceñal, 2014).

En relación con su contexto social también se producen cambios: se modifica su relación con la familia y amigos, las relaciones de liderazgo y competición con sus iguales se amplían, aumenta la necesidad de aceptación por parte del grupo de iguales, y se despierta un interés romántico o sentimental por otra persona. Además, a nivel escolar se produce una mayor presión: la necesidad de toma de decisiones que afectarán a su futuro y a la tarea de aprender a gestionar la gratificación instantánea frente al beneficio a largo plazo (Dahl y Spear, 2004 citado en Hidalgo y Ceñal, 2014).

Se convierte así la superación de la pubertad un hito que los adolescentes deben superar, que les permite avanzar en su madurez sexual y en el desarrollo hormonal y morfológico. Un reto que en unos casos se supera con facilidad y se incorpora en la cotidianeidad, y en otros, supone una fuente de problemas conductuales o psicológicos (Negriiff y Susman, 2011 en Viejo y Ortega-Ruiz, 2015). *“No podemos obviar que la adolescencia no está exenta de dificultades y riesgos, y que este devenir puede convertirse en etapa de desajustes y problemas”* (Musitu *et al.*, 2011, p.111).

3. FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LOS CAMBIOS BIOLÓGICOS Y COMPORTAMENTALES

Las investigaciones relacionadas con el desarrollo cerebral del adolescente indican que en esta etapa se producen constantes cambios en la corteza frontal, cosa que infiere en la existencia de cambios en las funciones cognitivas encargadas de los procesos relacionados con la función ejecutiva y de autorregulación de la conducta: la capacidad para controlar y coordinar los pensamientos y la conducta, la atención, planear tareas futuras, inhibir conductas inapropiadas, etc. (Blackmore y Frith, 2005 en Viejo y Ortega-Ruiz, 2015). Estableciéndose así, una relación de causalidad entre los procesos de cambio y el desarrollo cerebral adolescente y las conductas características de esta etapa: búsqueda de nuevas experiencias y sensaciones, implicación y asunción de conductas de riesgo (Bava y Taper, 2010, en Viejo y Ortega-Ruiz, 2015). A este factor se le une la alta activación del sistema mesolímbico, encargado del placer y las recompensas (Gardner y Steinberg, 2005 en Viejo y Ortega-Ruiz, 2015).

Atendiendo a estos cambios y procesos biológicos que sufren los adolescentes en esta etapa y que influyen en su conducta, el aprendizaje de evitar los riesgos deviene en una de las tareas evolutivas de esta etapa. Los estudios sobre la conducta adolescente señalan una mayor incidencia de comportamientos delictivos o criminales, accidentes de tráfico, o actividad sexual de riesgo en la etapa de la adolescencia; los cuales se encuentran íntimamente relacionados con la impulsividad y el autocontrol (Viejo y Ortega-Ruiz, 2015).

Aunque no se debe obviar, como plantea Oliva *et al.* (2010), el papel positivo que juegan esa impulsividad y asunción de riesgos a nivel evolutivo para el desarrollo de la identidad del adolescente. El enfrentamiento a las tareas de exploración y experimentación, la superación de retos, de situaciones con cierto riesgo, puede conllevar consecuencias negativas, pero por otro lado también posibilita un aprendizaje positivo favoreciendo la autoestima, autoconfianza, liderazgo, etc. Hacia finales de la adolescencia, la conexión entre el área prefrontal y el sistema

límbico ha madurado y mejorado, por lo que cabría esperar una disminución de la impulsividad, un mayor control cognitivo y regulación emocional y conductual, mejorando, por tanto, el proceso de toma de decisiones y ganando en eficacia; incidiendo a su vez en una disminución de la asunción de riesgos, pero que no se produce (Dahl y Spear, 2004 en Viejo y Ortega-Ruiz, 2015).

4. FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON EL CONTEXTO SOCIAL

El contexto social es un factor importante en el desarrollo de los adolescentes. Según un estudio realizado por Gardner y Steinberg (2005) (citado en Viejo y Ortega-Ruiz, 2015), los adolescentes asumen más riesgos acompañados que en solitario, vislumbrando así la importancia de la influencia del grupo de iguales. Se produce un cambio en la búsqueda de aprobación entre la infancia y la adolescencia, mientras que el niño busca la aprobación en sus padres, el adolescente lo busca en sus iguales (Delgado, Oliva y Sánchez-Queija, 2011); convirtiéndose en su contexto de socialización más importante (Gorrese y Ruggieri, 2012)

Existen diversos aspectos a considerar en relación con la influencia de los iguales en el desarrollo adolescente. a) La influencia puede ser positiva, relacionada con logros académicos y comportamiento prosocial, o negativa, relacionada con el consumo de sustancias adictivas o los comportamientos delictivos. b) No se trata de una influencia coercitiva, sino que funciona a través de sentimientos de admiración y respeto hacia sus opiniones. c) El parecido que suele darse entre los adolescentes y sus iguales, viene dado tanto por la influencia que ejercen unos sobre otros, como por la tendencia a rodearse de otros iguales con características similares con los que se identifican. d) El grado de susceptibilidad a sus iguales varía en función del adolescente y de la etapa en la que se encuentre, incidiendo en este aspecto variables como la personalidad, experiencias previas, etc. (Steinberg y Morris, 2001, en Viejo y Ortega-Ruiz, 2015).

Este vínculo de apego y la red de apoyo que forman los iguales se va modificando a medida que avanza la adolescencia, mutando a otro tipo de relaciones sociales, las experiencias sentimentales, con la importancia que esto conlleva para el desarrollo de habilidades y estrategias relacionales y afectivas, el desarrollo social del adolescente y su propia realización personal.

Estas experiencias sentimentales se hallan relacionadas con mayores índices de aceptación social, competencia relacional con amigos y compañeros, y competencia romántica; con el desarrollo y gestión de emociones como el afecto o la intimidad, la afirmación del estatus social, la experimentación de roles sexistas, o los primeros acercamientos sexuales (Furman, Low y Ho,

2009, Ortega-Rivera *et al.*, 2010 en Viejo y Ortega-Ruiz, 2015)). Sin embargo, también pueden conllevar elementos de riesgo: conductas ansiosas y depresivas, límites en la autonomía, comportamientos agresivos y/o delictivos, etc. (Joyner y Udry, 2000 en Viejo y Ortega-Ruiz, 2015).

Cuadro 1. Desarrollo de los objetivos psicosociales de la adolescencia

	Adolescencia inicial	Adolescencia media	Adolescencia tardía
Independencia	Menor interés por padres. Vacío emocional: se alteran el comportamiento y el humor. Menor rendimiento escolar.	Máximos conflictos con padres, más tiempo con los amigos Lucha independencia	Reaceptación valores y consejos paternos. Nueva relación con padres. Dudas para aceptar su responsabilidad. Siguen dependiendo de los padres.
Imagen corporal	Preocupación por su cuerpo y los cambios: ¿soy normal? Inseguridad por aspecto, se comparan con otros.	Aceptación de su cuerpo. Interés por hacerlo más atractivo.	Aceptación de los cambios. La imagen solo preocupa si hay alguna anomalía.
Amigos	Interés y amistades con amigos del mismo sexo. Puede ser: (+) deporte, música... (-) alcohol, drogas... Sentimientos de ternura conducen a miedos y relaciones homosexuales.	Máxima integración con los amigos y sus valores. Máximo peligro de conductas de riesgo.	Amigos y grupo menos importantes. Más tiempo en compartir relaciones íntimas (se establecen las parejas)
Identidad	Mejoran capacidades cognitivas (pensamiento concreto e inicio del pensamiento abstracto). Autointerés, fantasías. Objetivos vocacional idealistas e irreales. Mayor necesidad de intimidad. Emergen sentimientos sexuales. Falta de control de impulsos-conducta arriesgada peligrosa	Aumenta la capacidad intelectual. Mayor ámbito de sentimientos (valora los de los demás). Omnipotencia, inmortalidad: conduce a comportamientos de alto riesgo.	Pensamiento abstracto establecido. Objetivos vocacionales prácticos y realistas. Delimitación de valores religiosos, morales y sexuales. Capacidad para comprometerse y establecer límites.

Fuente: Hidalgo y Ceñal, 2014

5. LA FAMILIA Y LOS ESTILOS DE SOCIALIZACIÓN

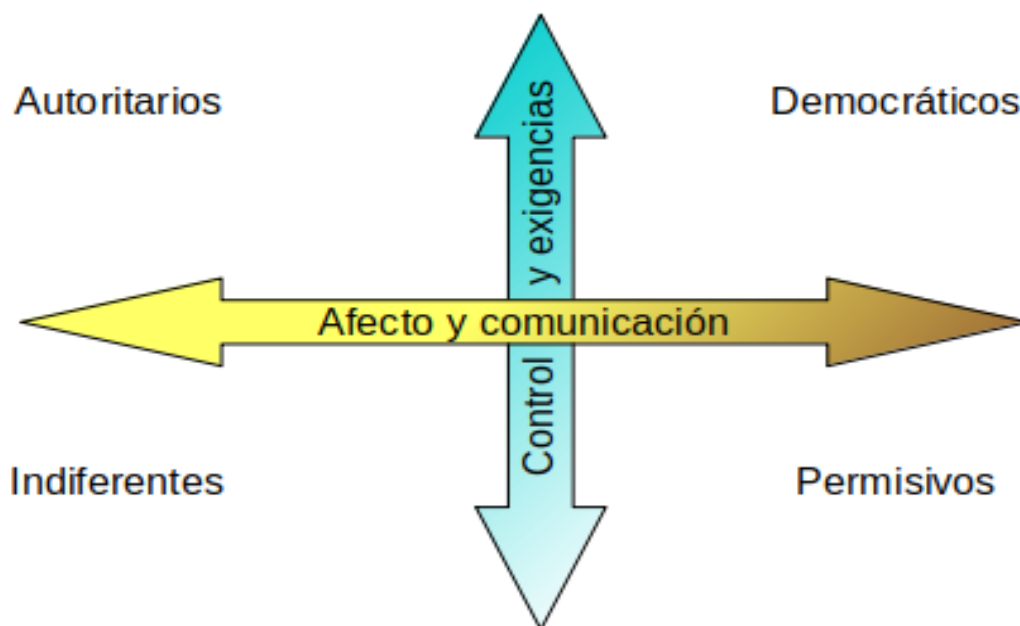
La relación establecida entre el contexto familiar y el bienestar psicosocial del adolescente se debe principalmente a que la familia es el primer y principal agente promotor de la socialización de los niños (Rodríguez, 2007); ya que es en el hogar donde se produce la interiorización de las primeras normas, valores y modelos de comportamientos (Velázquez y Raya, 2014).

Las interacciones en el contexto familiar cobran un papel crucial en el aprendizaje de los niños y los adolescentes, pues son estas interacciones las que favorecen la adopción de las conductas sociales que exportarán a otros contextos, en la relación con sus iguales, etc., (Lamborn y Felbab, 2003; Lamborn, Mounts, Steinberg y Dornbusch, 1991 en De la Torre-Cruz, García-

Linares y Casanova-Arias, 2014). Diversos estudios apuntan a la existencia de una relación entre los tipos de prácticas educativas familiares (afecto, receptividad, supervisión, disciplina, etc.) con el bienestar físico y emocional, la vulnerabilidad al estrés, el logro académico, la conducta altruista o el comportamiento agresivo y antisocial (De la Torre *et al.*, 2014; Hernando, Oliva y Pertegal, 2012; Kim, Brody y Murry, 2003; Oliva, Parra y Arranz, 2008; Steinberg, Lamborn, Darling, Mounts y Dornbusch, 1994; Tur-Porcar, Mestre, Samper y Malonda, 2012 en De la Torre-Cruz *et al.*, 2014).

Las investigaciones sobre los modelos de crianza establecen una clasificación de estilos de socialización en torno a dos dimensiones: a) afecto y comunicación, afecto y apoyo explícito (o controlado), aceptación e interés (o distanciamiento), y sensibilidad a sus necesidades (o frialdad); b) control y exigencias, exigencias de normas y disciplinas (o su ausencia), control y restricción de conductas (o ausencia de retos), y exigencias elevadas (o escasas) (Sorribes y García, 1996; Musitu y García, 2001; Comino y Raya, 2014).

Figura 1. Dimensiones de los estilos socialización



Fuente: elaboración propia a partir de Comino y Raya (2014)

Entorno a estas dimensiones se ubican los diferentes estilos de socialización: autoritario, democrático, permisivo e indiferente (Sorribes y García, 1996; Comino y Raya, 2014); de los cuales se exponen a continuación las características que los componen y los resultados que ofrecen la aplicación de unos u otros.

Cuadro 2. Características de los estilos de socialización y resultado en la conducta de los adolescentes

ESTILO DE SOCIALIZACIÓN	CARACTERÍSTICAS	RESULTADOS
Autoritario	Normas abundantes y rígidas. Exigencias sin razones. Más castigos que premios. Críticas a la persona. Poco control de impulsos. Apenas diálogo ni negociación. Escasez muestras de afecto.	Rebeldía por impotencia. Actitud de huida o engaño. Rigidez. Baja autoestima. Agresividad/sumisión.
Democrático	Normas claras y adecuadas. Uso razonable de los premios y castigos. Uso del refuerzo verbal positivo. Estimula la autonomía e independencia. Propone pasar del control externo al interno. Uso del diálogo y la negociación.	Buen nivel de autoestima. Adquieren el sentido de la responsabilidad. Aprenden a tomar decisiones. Buena socialización. Respetan las normas.
Indiferente	No hay normas o no las aplican. Mucha flexibilidad en horarios y rutinas. Evitan conflictos. Estilo “dejar hacer”. Delegan en otros la educación de su hijo. No hay premios ni castigos. No hay un modelo de referencia.	Son inseguros y poco constantes. Les falta confianza en sí mismos. Obtienen un bajo rendimiento escolar por no esforzarse. Baja tolerancia a la frustración. Cambios frecuentes de humor.
Permisivo	Pocas normas o no se aplican por considerar que no están preparados. Concesión de todos los deseos. Excesivos premios y pocos castigos. Justifican o perdonan todos los errores. Intentan evitar los problemas.	Dependientes. Escaso autocontrol. Baja tolerancia a la frustración. Inseguridad y baja autoestima. Actitudes egoístas.

Fuente: elaboración propia

Atendiendo al contenido descrito en el anterior cuadro, se puede apreciar la capacidad de influencia que tiene el estilo de socialización parental en el desarrollo de los hijos y en el condicionamiento de su personalidad pudiéndole atribuir unas características psicológicas concretas.

6. MODELO DE DESARROLLO POSITIVO DEL ADOLESCENTE

Esta visión traumática y estresante de la adolescencia unida a la tradición patológica asumida por la psicología, ha obtenido como resultado numerosos estudios sobre el análisis y desarrollo de problemas y conductas de riesgo en esta etapa del ciclo vital: consumo de sustancias, inestabilidad emocional, conductas delictivas, conflictos familiares, violencia entre iguales, adicción a las tecnologías, etc. (Oliva *et al.*, 2010, Viejo y Ortega-Ruiz, 2015). Proyectándose una imagen negativa del adolescente, hasta el punto de definir al adolescente competente, o con un buen desarrollo psicológico y comportamental, desde la negación de la presencia de factores de riesgo.

En estos modelos centrados en el déficit se habla de factores de riesgo como aquellas circunstancias que hacen más probable la aparición de un trastorno o enfermedad. Desde esta perspectiva, se asocia la ausencia de factores de riesgo con una mejora de la salud. Sin embargo, la falta de presencia de factores de riesgo no implica necesariamente la promoción de la competencia del sujeto. En este aspecto, es mayor la correlación existente entre el concepto activo para el desarrollo con el de factor de protección, puesto que ambos posibilitan el incremento de la competencia del sujeto (Luthar, Cicchetti y Becker, 2000).

El nuevo siglo trajo consigo un cambio de paradigma con el surgimiento de nuevos modelos centrados en el conocimiento de los factores o causas de un desarrollo psicológico saludable, y no tanto en la forma en que se producen los desajustes psicológicos; enriqueciendo así los modelos tradicionales del déficit (Oliva, 2015). De esta forma, frente a este enfoque centrado en los factores de riesgo y los déficits de los adolescentes, surge en Estados Unidos el enfoque denominado Positive Youth Development, que centra sus postulados en el desarrollo positivo y en la competencia durante la adolescencia (Benson, Scales, Hamilton y Sesman, 2006; Damon, 2004; Larson, 2000 en Oliva *et al.*, 2010).

Este enfoque rompe con la correlación entre prevención y promoción, estableciendo que para conseguir el desarrollo de una adolescencia saludable y la transición al mundo adulto sea adecuada, no basta con evitar algunos comportamientos de riesgo como la violencia, el consumo de drogas o las prácticas sexuales de riesgo; sino que requiere de una serie de logros evolutivos por parte del adolescente. *“La ausencia de un factor de riesgo no tiene por qué llevar a la promoción de la competencia del sujeto”* (Oliva *et al.*, 2010, p. 5) Cobra vital importancia el bienestar emocional, social y psicológico del adolescente, y parten de la idea de que el adolescente tiene el potencial para un desarrollo exitoso y saludable.

Siguiendo la línea de los modelos sistémicos evolutivos, el modelo del desarrollo positivo parte del concepto de que las relaciones entre el individuo y su contexto constituyen la base de la conducta y el desarrollo personal.

La conducta individual y social no puede reducirse a influencias genéticas y se enfatiza que la potencialidad para el cambio en la conducta es una consecuencia de las interacciones entre la persona en desarrollo, con sus características biológicas y psicológicas, y su familia, su comunidad y la cultura en que está inmersa (Oliva *et al.*, 2017, p.33)

Los elementos que compondrían este modelo de desarrollo positivo se pueden resumir en el denominado modelo de las 5 ces (ver cuadro 2). La consecución de estos cinco elementos daría como resultado una sexta C, contribución del adolescente a la familia, a la comunidad y a la sociedad civil (Oliva, 2015).

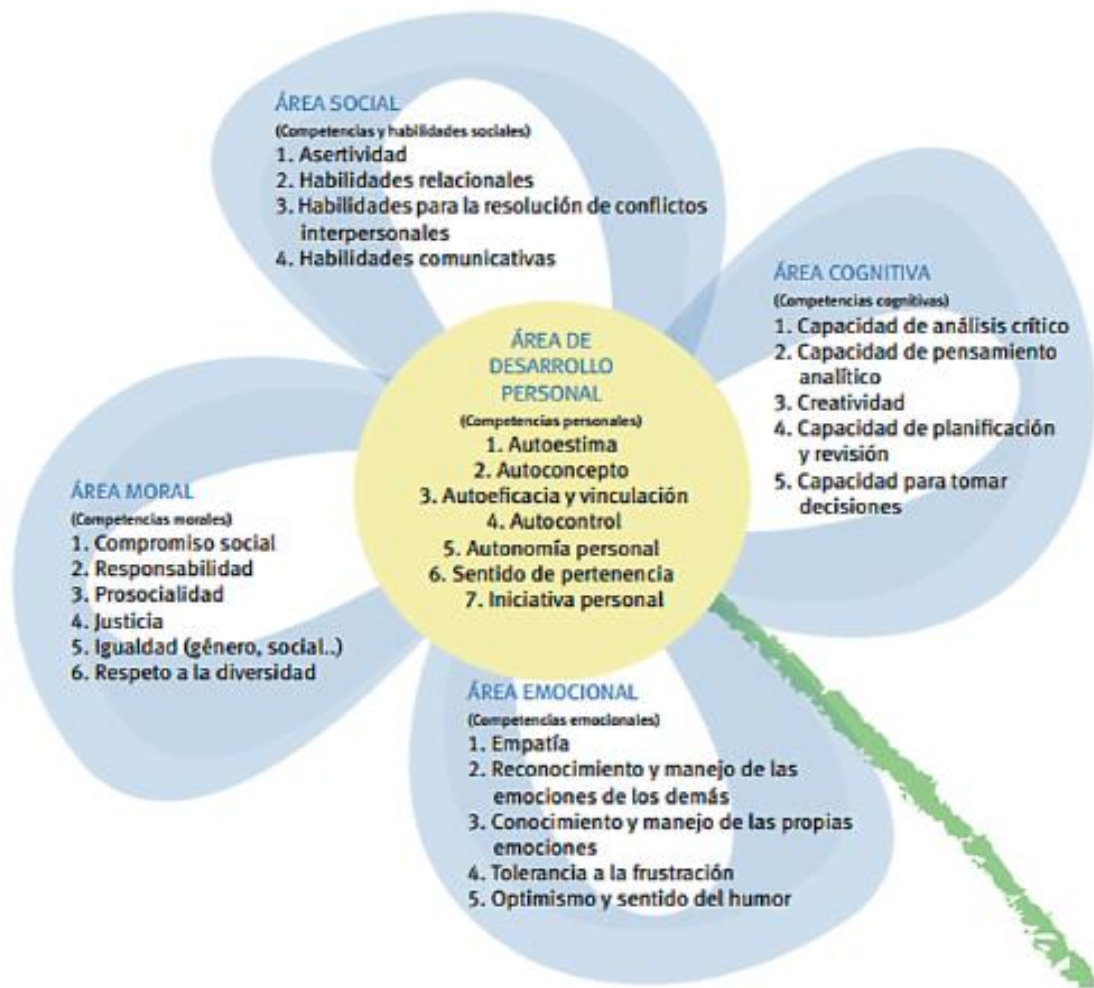
Cuadro 3. Elementos para el desarrollo positivo

ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO
Competencia	Capacidad para mostrar un buen desempeño en distintas áreas de actividad (social, académica, cognitiva y vocacional). Incluye habilidades sociales como asertividad, habilidades de resolución de conflictos, competencias cognitivas como la capacidad para tomar decisiones, y académicas.
Confianza	Sentido interno de valoración global positiva de uno mismo y de autoeficacia: autoestima, identidad y autoeficacia.
Conexión	Vínculos positivos con personas (familia, iguales, adultos) e instituciones que se reflejan en intercambios bidireccionales.
Carácter	Respeto por las normas sociales y culturales, la adquisición de modelos de conducta adecuada, el sentido de lo correcto o incorrecto (moralidad) e integridad. Incluye el autocontrol y la ausencia de problemas externos o conductuales.
Cuidado y compasión	Un sentido de simpatía y empatía e identificación con los demás.

Fuente: : elaboración propia a partir de Oliva, 2015

A partir de este planteamiento, Oliva *et al.* (2010) realizan, tras su investigación sobre el modelo de desarrollo positivo, un modelo que contempla los 27 ítems obtenidos en su investigación y que giran en torno a cinco áreas: social, cognitiva, de desarrollo personal, emocional, y moral (véase fig. 1). En el centro de la figura se sitúan las competencias relacionadas con desarrollo personal, de las que se derivan las otras cuatro categorías de competencias estando interrelacionadas todas ellas.

Figura 2. Modelo de desarrollo positivo



Fuente: Oliva et al. (2010)

Por otro lado, Rodríguez-Fernández *et al.* (2016) en su estudio sobre el bienestar subjetivo de los adolescentes, marcan tres elementos importantes para la buena salud mental de los adolescentes: la resiliencia, superación de los efectos negativos producidos por la exposición al riesgo mediante estrategias positivas de fortalecimiento y afrontación (Fergus y Zimmerman, 2005 en Rodríguez-Fernández, 2016); el autoconcepto, conjunto de percepciones que una persona mantiene sobre sí misma a partir de la valoración personal y de la evaluación de los otros significativos (Shavelson, Hubner, y Stanton, 1976, en Rodríguez-Fernández, 2016); y el apoyo familiar y social, percepción subjetiva del adolescente respecto a la adecuación del soporte proporcionado por la red social (familia, amistades y entorno).

Respecto a la resiliencia, apuntan que los adolescentes resilientes poseen unas características individuales que unidas a ciertos aspectos individuales y sociales, les ayuda a superar los riesgos y las características propias de la adolescencia (Wright, Masten, y Narayan, 2013 en Rodríguez-Fernández, 2016). Por otro lado, el autoconcepto, la percepción positiva de uno mismo,

mantiene una importante correlación con el ajuste psicológico (Mann, Hosman, Schaalma, y De Vries, 2004; Mruk, 2006); siendo esencial, un buen autoconcepto, para un buen desarrollo mental (Fuentes, Medina, van Barneveld, y Escobar, 2012, en Rodríguez-Fernández, 2016).

A nivel social, los autores también apuntan el apoyo social percibido como un factor psicosocial asociado al bienestar subjetivo en la adolescencia. Se han confirmado asociaciones directas entre el ajuste psicológico con el apoyo familiar o la parentalidad positiva (Nunes, Bodden, Lemos, Lorence, y Jiménez, 2014; Valois, Zullig, Huebner, y Drane, 2009) y con el apoyo de los iguales (Vitaro, Boivin, y Bukowski, 2009; Wentzel, 2009 en Rodríguez-Fernández, 2016).

6.1. Recursos activos para el desarrollo

Desde el modelo de desarrollo positivo del adolescente, a diferencia de los modelos del déficit centrados en la identificación de factores de riesgo y protección para abordar los problemas de los adolescentes, *“está orientado a definir las competencias que configuran un desarrollo saludable así como a la promoción de los recursos o activos para el desarrollo (developmental assets)”* (Oliva, Antolín-Suárez, Povedano, Suárez, del Moral, Rodríguez-Meirinhos, Capecci, Musitu, 2017, p.34).

Este modelo distingue conceptualmente entre el constructo de activos para el desarrollo y factores de protección, señalando que estos últimos se corresponden con los factores que disminuyen la probabilidad de que aparezcan problemas o trastornos en presencia de factores de riesgo, cosa que implica que únicamente puede ser aplicado ante una población de riesgo (Oliva *et al.*, 2017). Sin embargo, *“el término activos para el desarrollo es válido para cualquier tipo de población (de riesgo o comunitaria), pues, por definición, los activos para el desarrollo son independientes de la presencia de factores de riesgo”* (Oliva *et al.*, 2017, p. 34).

Por ello, siguiendo las aportaciones de Oliva *et al.* (2017) este modelo de desarrollo positivo del adolescente plantea el uso del término activos para el desarrollo, definiéndolos como las circunstancias o recursos que facilitan la promoción de competencias en el adolescente. Estos recursos o activos se encuentran divididos en dos categorías: externos (familia, escuela y comunidad) e internos (psicológicos o comportamentales), y la alineación de estos últimos con los activos externos de su contexto permitirá el florecimiento del adolescente. La mayor presencia de estos recursos o activos permitirá un desarrollo más saludable y positivo.

Respecto a los recursos o activos externos, Oliva *et al.* (2017) destacan tres elementos clave del contexto en el que se desarrolla la vida de los adolescentes: la familia, la escuela y la comunidad.

La familia se sitúa como el principal contexto de desarrollo humano, por lo que las relaciones establecidas en ella determinarán el bienestar de sus miembros. Según Parra y Oliva (2015), son numerosos los estudios que han aportado información relevante sobre los estilos educativos parentales que favorecen el desarrollo y ajuste de los hijos adolescentes y que pueden ser considerados como activos familiares. Las características de estos estilos educativos parentales se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro 4. Recursos o activos familiares

ACTIVO	DESCRIPCIÓN Y APORTACIÓN AL DESARROLLO POSITIVO DEL ADOLESCENTE
Cohesión familiar y afecto	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor bienestar emocional y un ajuste más positivo. • Elevada competencia conductual y académica. • Mejor autoestima, menos síntomas depresivos, mayor seguridad emocional y madurez psicosocial que los protegen ante conductas problemáticas como el consumo de drogas o el comportamiento antisocial.
Comunicación positiva	<ul style="list-style-type: none"> • Se relaciona con una mayor satisfacción familiar y una menor tasa de conflictos. • Facilita el desarrollo de cohesión entre los miembros de la familia y genera formas más flexibles de resolver las situaciones difíciles. • Está relacionado con una mejor autoestima, sentimientos de salud y bienestar y estrategias más adecuadas de afrontamiento de las dificultades. • Ayuda al adolescente a clarificar sus ideas y sentimientos, facilitando su autonomía e independencia al mismo tiempo que aprende a ser sensible a las perspectivas de los otros. • Una comunicación clara, abierta y sin tapujos sobre sexualidad o drogas previene el consumo de sustancias nocivas para la salud y la aparición de conductas sexuales de riesgo. • Facilita el desarrollo de habilidades de comportamiento autónomo y responsable, entre los que podríamos situar el menor consumo de drogas o la menor frecuencia de problemas de conducta.
Control y supervisión parental	<ul style="list-style-type: none"> • Influye directamente sobre el desarrollo de los y las jóvenes, sobre todo previniendo la aparición de problemas de conducta. • Cuando madres y padres establecen normas claras, cuando chicas y chicos saben que existen límites y conocen dónde se encuentran, es más fácil que se mantengan alejados de iguales conflictivos y de actividades de riesgo. • Las normas y límites proporcionan una estructura que da seguridad al adolescente, en unos momentos en que muchos chicos y chicas van a sentir dudas e incertidumbres sobre cómo proceder. • Se deben ajustar los niveles de supervisión respetando las nuevas necesidades de los y las adolescentes, sobre todo sus deseos de gozar de una mayor autonomía. El control debe ir cambiando de acuerdo con la edad y el nivel de madurez. Tan perjudicial es la carencia como el exceso de control, que suele generar conductas rebeldes y agresivas.
Promoción de autonomía personal	<ul style="list-style-type: none"> • Prácticas parentales encaminadas a que los hijos desarrollen una mayor capacidad para pensar, formar opiniones propias y tomar decisiones por sí mismos, sobre todo mediante las preguntas, los intercambios de puntos de vista y la tolerancia ante las ideas y elecciones discrepantes. • Permite tener hijos más individualizados y con mejor ajuste y competencia social. • La no aceptación de la individualidad de los hijos y la reacción negativa ante sus muestras de pensamiento independiente, limitando y constriñendo su desarrollo personal, dará como resultado hijos con más síntomas de ansiedad y depresión y más dificultades relacionales y en el logro de la identidad personal.

Fuente: elaboración propia a partir de Oliva (2015)

La escuela se plantea como otro de los contextos donde se desarrolla la vida del adolescente en el que por un lado se enriquece el dominio intelectual, y por otro, se adquieren y perfeccionan competencias socioemocionales necesarias para su integración en la sociedad. Según el modelo de desarrollo positivo adolescente, las características del contexto escolar que contribuyen al bienestar y ajuste adolescente serían: la existencia de una clima cálido y seguro; la conexión y vinculación con la escuela tanto los estudiantes como los profesores; la existencia de normas claras y valores compartidos que regulen la vida del centro; y la participación y el empoderamiento del alumnado (Oliva, 2015).

Finalmente, respecto al contexto comunitario, haciendo referencia a la comunidad o barrio de residencia, el modelo de desarrollo positivo resalta las siguientes características en el cuadro de a continuación:

Cuadro 5. Recursos o activos comunitarios

ACTIVO	DESCRIPCIÓN Y APORTACIÓN AL DESARROLLO POSITIVO DEL ADOLESCENTE
Recursos institucionales	<ul style="list-style-type: none"> • Calidad, cantidad y diversidad de servicios comunitarios que puedan satisfacer algunas de las necesidades de los jóvenes (bibliotecas, escuelas, centros deportivos, actividades culturales, servicios de salud o parques públicos). • Programas de actividades extraescolares, especialmente para aquellos adolescentes de zonas más desfavorecidas
Sentido de pertenencia	<ul style="list-style-type: none"> • Sentimiento de vinculación que va a favorecer el fortalecimiento de la autoestima, la construcción de la identidad personal mediante la adquisición de valores, y el establecimiento de vínculos positivos con los iguales y con los adultos.
Eficacia colectiva y seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • Si el sentimiento de apego y pertenencia al barrio es fuerte, aumenta el deseo de los vecinos de implicarse de forma activa en beneficio de la comunidad, denominado eficacia colectiva. • Esta implicación lleva a los vecinos a mostrar un mayor interés por supervisar y controlar el comportamiento de sus residentes más jóvenes, y una mayor predisposición a intervenir en el caso de que detecten conductas incívicas y contrarias a las normas de la comunidad.
Participación y empoderamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Atribuir a los adolescentes la competencia suficiente para tomar decisiones e intervenir en asuntos del barrio que les afectan directamente.

Fuente: elaboración propia a partir de Oliva (2015)

7. SÍNTESIS DEL CAPÍTULO

A lo largo del presente capítulo se ha ahondado en el concepto de adolescencia como una construcción cultural y social, donde el establecimiento de las edades que comprende la adolescencia, las diversas etapas que la componen, y los valores y rasgos adscritos a esta etapa generacional, difieren atendiendo a cada cultura y su organización y jerarquización social. Esto influye a la delimitación de las etapas que configuran esta etapa del ciclo vital del ser humano, no existiendo una limitación clara.

La adolescencia es considerada como ese periodo de preparación y transición para la futura incorporación al mundo adulto, tanto a nivel laboral como a nivel del desarrollo de la madurez (física, emocional, cognitiva y social) compleja que requieren las tareas evolutivas de esos años. Una etapa donde el ser adolescente implica verse envuelto en un periodo crítico de cambios biológicos, comportamentales y sociales, y también en relación con su contexto social. Una serie de cambios que posibilitan la aparición de factores de riesgo relacionados con la impulsividad, el autocontrol, la asunción de riesgos y la influencia del grupo de iguales.

Las interacciones con el contexto familiar también adquieren un papel fundamental en el aprendizaje del niño y en esta etapa de la adolescencia, puesto que son estas interacciones las que favorecen la adopción de las conductas sociales que exportarán a otros contextos. Existen diversos estudios que establecen una relación entre los tipos de prácticas educativas familiares (afecto, receptividad, supervisión, disciplina, etc.) con el bienestar físico y emocional, la vulnerabilidad al estrés, el logro académico, la conducta altruista o el comportamiento agresivo y antisocial. Estableciendo una clasificación de estilos de socialización en torno a dos dimensiones: a) afecto y comunicación, afecto y apoyo explícito (o controlado), aceptación e interés (o distanciamiento), y sensibilidad a sus necesidades (o frialdad); b) control y exigencias, exigencias de normas y disciplinas (o su ausencia), control y restricción de conductas (o ausencia de retos), y exigencias elevadas (o escasas).

Finalmente, se expone un modelo contrario a la tendencia imperante de modelos centrados en el análisis y desarrollo de problemas y conductas de riesgo en esta etapa del ciclo vital. Un modelo centrado en el desarrollo positivo y adquisición de competencias por parte del adolescente, al que se le presupone un potencial para un desarrollo exitoso y saludable. Un enfoque situado en la tesis de que para conseguir el desarrollo de una adolescencia saludable y la transición al mundo adulto sea adecuada, no basta con evitar algunos comportamientos de riesgo; sino que requiere de una serie de logros evolutivos por parte del adolescente.

Para ello, este modelo de desarrollo positivo del adolescente plantea el uso del término activos para el desarrollo, definiéndolos como las circunstancias o recursos que facilitan la promoción de competencias en el adolescente. Estos recursos o activos se encuentran divididos en dos categorías: externos (familia, escuela y comunidad) e internos (psicológicos o comportamentales), y la alineación de estos últimos con los activos externos de su contexto permitirá el florecimiento del adolescente. La mayor presencia de estos recursos o activos permitirá un desarrollo más saludable y positivo.

**CAPÍTULO 2:
ADOLESCENTES
VULNERABLES.
ADOLESCENTES EN
CONFLICTO CON LA LEY**

ÍNDICE

Introducción	59
1. Los adolescentes vulnerables	60
2. Los adolescentes en conflicto con la ley	64
2.1. Trayectorias, escenarios e itinerarios de los ACL.....	69
2.2. Estilos de socialización en ACL con perfil de ajuste.....	74
2.3. Factores de riesgo y protección de los ACL	77
3. Teorías de la inadaptación social	79
3.1. Enfoque sociológico.....	79
3.1.1. Modelos integracionistas.....	79
3.1.2. Modelos pluralistas	81
3.1.3. Modelo del conflicto.....	83
3.2. Teorías sociopsicológicas.....	84
3.2.1. Teorías del Aprendizaje Social.....	84
3.2.2. Teoría integradoras	84
3.2.3. Teorías del proceso social/ interacción social.....	84
3.2.3. Teorías basadas en la Psicología de la Acción	85
3.2.3. Competencia social.....	85
3.3. Corrientes pedagógicas	86
3.3.1. Pedagogía socioeducativa.....	86
3.3.2. Pedagogía correccional.....	86
3.4. Perspectivas contemporáneas	87
4. Modelos de respuesta a los ACL	87
4.1. El modelo tutelar.....	87
4.2. El modelo educativo o de bienestar	88
4.3. El modelo de responsabilidad.....	88
4.4. El modelo mixto o de las 4D	88

5. Síntesis del capítulo90

INTRODUCCIÓN

El presente capítulo tiene como objeto la inmersión en el mundo de los ACL, su descripción y caracterización. Se aborda los aspectos relacionados con la cuestión social que afecta a todos los colectivos de la sociedad y especialmente, a los adolescentes. Para posteriormente, definir y profundizar en lo que se denomina ACL. Se tratan cuestiones relacionadas con los perfiles, las trayectorias, los estilos de socialización y los factores de riesgo y protección ligados a estos adolescentes.

Finalmente, se concluye este capítulo con un análisis de las teorías que tratan de ofrecer una explicación a la inadaptación y desviación social. Seleccionando teorías de diferentes enfoques: sociológico, sociopsicológico y pedagógico. Y con la descripción de los modelos de respuesta institucionales que a lo largo del tiempo se han dado a estas conductas inadaptadas, en lo que refiere a los menores de edad.

1. LOS ADOLESCENTES VULNERABLES

En la estructura de la sociedad postindustrial, se halla una dualización social que implica la existencia de un conflicto entre los que tienen oportunidades sociales y los que han de luchar por su supervivencia día a día; entre quienes tienen un trabajo asegurado con las prestaciones y protecciones que ello supone, y los que deben aceptar la flexibilidad laboral o el desempleo como forma de vida (Uceda, 2011).

Hablar de vulnerabilidad y exclusión social, es hablar de ese conflicto, es hablar de desigualdad social, de estratificación social; es hablar de la relación dentro/fuera, de los incluidos y los excluidos. No existiendo un estado definitivo que diferencie a los que están dentro de los que están fuera, sino que es más bien un proceso, una trayectoria que conduce a la ruptura de los vínculos sociales. El término vulnerabilidad llega a las ciencias sociales modernas desde la medicina, donde en su ámbito preventivo denomina vulnerables a las personas o grupos más susceptibles a contraer determinadas enfermedades. En el ámbito de lo social, se identifica la vulnerabilidad como:

La aparición de diferentes problemáticas en los ámbitos relacionales, sociales, culturales y económicos, que se corresponden con un estado inicial de gravedad moderada a las que posteriormente, mediante un proceso de intensificación, agravamiento o acumulación de nuevos factores de vulnerabilidad pueden llegar a cristalizar en situaciones de exclusión (López-Blasco, Moje, Navarro y Uceda, 2006, p.68).

Según Castel (1995), la sociedad occidental puede ser clasificada en tres zonas: Zona de Integración, Zona de Vulnerabilidad y Zona de Exclusión; relacionadas a cuatro variables: trabajo, vivienda, ingresos y relaciones y apoyos sociales. Este autor plantea que una parte importante de la población se encuentra en una situación de inestabilidad manifestada mediante inseguridad y precariedad respecto a su situación laboral y en consecuencia, en una fragilidad de los apoyos sociales y familiares; correspondiendo esta situación a la zona de vulnerabilidad.

Cuadro 6. Zona de integración, de vulnerabilidad y de exclusión

	Riesgo	Trabajo	Ingresos	Vivienda	Relaciones/apoyos sociales
Zona Integración	Bajo	Empleo estable	Riqueza, ingresos suficientes	Vivienda propia	Familia e integración satisfactoria en redes sociales.
Zona Vulnerabilidad	Medio	Trabajo precario y/o poco remunerado	Ingresos mínimos garantizados	Vivienda en alquiler, situaciones de hacinamiento	Crisis familiares, redes sociales débiles. Apoyos institucionales compensatorios.

Zona Exclusión Social	Alto	Exclusión del mercado de trabajo	Situación de pobreza	Infravivienda, “sin techo”	Aislamiento, rupturas sociales. Carencia de apoyos institucionales.
------------------------------	------	----------------------------------	----------------------	----------------------------	--

Fuente: Tezanos (1999, p 45)

Esta perspectiva permite entender los procesos que pueden conducir a las personas desde la Zona de Integración Social a la Zona de Exclusión. Así, la exclusión social sería el resultado de un proceso condicionado por diferentes variables (cuadro 6), que actuarían como factores de riesgo que pueden llevar a los individuos de una zona de integración social a las situaciones de vulnerabilidad o finalmente, de exclusión social.

Desde esta perspectiva se deja de hablar de colectivos excluidos como un estado, para incidir en los procesos que en las trayectorias personales pueden conducir a los fenómenos de ruptura y crisis de identidad, poniendo el acento en la crisis del vínculo social. El concepto de exclusión social no puede legitimar la existencia de dos mundos, los integrados y los excluidos, sin analizar que existe una relación de interdependencia entre ellos. Por ello, se adopta la siguiente definición para el concepto de exclusión social:

Un proceso de alejamiento progresivo de una situación de integración social en el que pueden distinguirse diversos estadios en función de la intensidad: desde la precariedad o vulnerabilidad hasta las situaciones de exclusión más graves. Situaciones en las que se produce un proceso de acumulación de barreras o riesgos en distintos ámbitos (laboral, formativo, sociosanitario, económico, relacional y habitacional) por un lado y de limitación de oportunidades de acceso a los mecanismos de protección, por el otro (Laparra y Pérez, 2007, p.29).

Esta definición refiere la existencia de un factor identificativo en la naturaleza de la exclusión social, el factor acumulativo de barreras o riesgos, de problemáticas. La exclusión social entendida como proceso se presenta como un proceso móvil y dinámico de carácter multifactorial y multidimensional. Esto supone focalizar el análisis a las diferentes dimensiones y factores con el objeto de comprender el proceso que puede conducir a un colectivo al camino de la exclusión.

Subirats et al (2004) en su visión integral de la exclusión social muestra la multidimensionalidad de este proceso de exclusión social, considerando los siguientes ámbitos en su visión: económico, laboral, formativo, sociosanitario, residencial, relacional y ciudadanía y participación. Ámbitos influenciados por cuatro ejes transversales: la edad, el género, el lugar

de procedencia, y la pertenencia o no a minorías sexuales². La relación de factores de exclusión social de cada una de estas dimensiones se concreta en el siguiente cuadro:

Cuadro 7. La exclusión social desde una perspectiva integral

LA EXCLUSIÓN SOCIAL DESDE UNA PERSPECTIVA INTEGRAL											
Ámbitos	Principales factores de exclusión	Ejes de desigualdad social									
Económico	Pobreza económica	Género	Edad								
	Dificultades financieras										
	Dependencia de prestaciones sociales										
	Sin protección social										
Laboral	Desempleo			Etnia / procedencia o lugar de nacimiento	Minorías sexuales						
	Subocupación										
	No cualificación laboral o descalificación										
	Imposibilidad										
	Precariedad laboral										
Formativo	No escolarización o sin acceso a la educación obligatoria integrada					Género	Edad				
	Analfabetismo o bajo nivel formativo										
	Fracaso escolar										
	Abandono prematuro del sistema educativo										
	Barrera lingüística										
Socio-sanitario	No acceso al sistema y a los recursos sociosanitarios básicos							Etnia / procedencia o lugar de nacimiento	Minorías sexuales		
	Adicciones y enfermedades relacionadas										
	Enfermedades infecciosas										
	Trastorno mental, discapacidad o otras enfermedades crónicas que provocan dependencia										
Residencial	Sin vivienda propia									Género	Edad
	Infravivienda										
	Acceso precario a la vivienda										
	Viviendas en malas condiciones										
	Malas condiciones de habitabilidad (hacinamiento...)										
	Espacio urbano degradado, con deficiencias o carencias básicas										
Relacional	Deterioro de las redes familiares (conflictos o violencia intrafamiliar)	Etnia / procedencia o lugar de nacimiento	Minorías sexuales								
	Escasez o debilidad de redes familiares (monoparentalidad, soledad...)										
	Escasez o debilidad de redes sociales										
	Rechazo o estigmatización social										
Ciudadanía y participación	No acceso a la ciudadanía			Género	Edad						
	Acceso restringido a la ciudadanía										
	Privación de derechos por proceso penal										
	No participación política y social										

Fuente: Subirats et al., 2004, p. 22)

En este contexto de vulnerabilidad y exclusión social, se produce además una dinámica social perversa de individualización de los riesgos (Beck, 1998), cuyo exponente máximo es que la

² Se ha añadido un nuevo eje de desigualdad vinculado a la orientación sexual o situaciones de identidad de género, puesto que debido a su especificidad, adquieren particularidades propias en los procesos de vulnerabilidad y exclusión (Maroto, 2006).

sociedad, amparada en el discurso de la igualdad de oportunidades, atribuye sólo a los individuos las responsabilidades del éxito o fracaso; un proceso global del que no son ajenos los adolescentes, sino una expresión específica de ello.

Junto con el colectivo de la infancia y de las personas mayores, el colectivo jóvenes y adolescentes se sitúa dentro de los grupos vulnerables atendiendo a la variable edad como generadora de desigualdad en la estructura social. Una situación de vulnerabilidad que se ve agravada tras la crisis económica de 2008 y perdura en la actualidad; significando un deterioro significativo en sus condiciones de vida (Lasheras y Eransus, 2014).

En el ámbito de Servicios Sociales, existe una correlación entre el término menor en riesgo y el término menor vulnerable, haciendo referencia el uno al otro (Morente, 1997). Con el fin de comprender mejor cómo la sociedad, en este proceso global de individualización de los riesgos, pone en situación de riesgo y vulnera a los adolescentes; adoptaremos las aportaciones de Pérez-Cosín y Uceda (2009) quienes especifican los contextos en lo que esto ocurre:

A.	Problemas de inestabilidad material, social y/o afectiva. Los niños y adolescentes carecen o pierden las oportunidades para acceder a instituciones, espacios o ámbitos de formación que les permitirían construir las capacidades para integrarse al mundo laboral y por lo tanto, a otras relaciones sociales.
B.	Necesidad de formación y preparación para el futuro, se ve confrontada con la de cooperar en la subsistencia familiar o propia, en un contexto de precarización del trabajo y falta de oportunidades laborales que se suman a la escasa e incompleta profesionalización de los más jóvenes ante un entorno que demanda experiencia.
C.	Debilitamiento o falta de referencias familiares, institucionales y/o grupales, bajo el riesgo de perder las características de su identidad, los niños y adolescentes se ven encaminados a construir otras referencias y a adoptar otras normas (muchas veces no aceptadas socialmente) a través de la pertenencia a un grupo, uso de drogas o actividades que les conducen a la violencia.
D.	Niños y adolescentes que no encuentran espacios de reconocimiento familiar o grupal, ni cuentan con espacios institucionales para intercambiar y comunicar sus experiencias, y encontrar empatías y solidaridades.
E.	Por su apariencia física, orientación sexual, pertenencia a minorías étnicas o por su residencia en contextos urbanos desfavorecidos son rechazados es decir, descalificados socialmente, estigmatizados y depositarios de sospechas.
F.	Por parte de la opinión pública, de los medios de comunicación o de personas significativas de su mundo social son descalificados en su identidad, desvalorizados como personas y reducidos, a través de apreciaciones, a la categoría de nadie.
G.	Se descalifican las pertenencias culturales, cuando lo que aprecian los niños y adolescentes como parte de su identidad –su grupo étnico, su lengua o sus costumbres– se convierten en un objeto de discriminación, como en el caso de una educación homogeneizadora de las diferencias culturales.
H.	No se promueven espacios de producción y participación en los que se construya una pertenencia y una identidad, privando a los niños y adolescentes de la posibilidad de ejercer sus derechos y responsabilidades, y de asumir la plena ciudadanía.
I.	La sociedad ejerce el locus de control externo, sin analizar y evaluar, depositando su acción en el control del fenómeno; pero no ejerciendo su función de prevención primaria ni secundaria, atribuyendo la culpa y el reproche a los adolescentes.

Tarín y Navarro (2006) plantean como factores que sitúan a los adolescentes en una situación de vulnerabilidad: a) estructura y dinámica familiar (seguridad, hábitos, afectos, organización, referente de valores y normatividad); b) habilidades personales (posibilidades de comunicación, habilidades sociales, resolución de conflictos y capacidades cognitivas); c) afectividad (autoestima, relaciones interpersonales, sexualidad, control y expresión de emociones); d) entorno social (normalización, ámbito de socialización, grupos de iguales, equipamientos y recursos socioculturales); e) redes de apoyo social (solidaridad primaria y pluralidad de referentes educativos). Factores relacionados con las características personales y de su entorno que los posiciona en una situación de fragilidad.

Según Lasheras y Eransus (2014), uno de los espacios donde los jóvenes se encuentran en situación de especial vulnerabilidad es el espacio laboral. Espacio íntimamente ligado a dos trayectorias características de la etapa adolescente y juvenil, el desarrollo formativo y la inserción laboral; la ruptura con ambas trayectorias y las expectativas ligadas a ellas incrementa las situaciones de vulnerabilidad. Las autoras plantean que el porcentaje de jóvenes en situación de desempleo, subempleo o precariedad laboral es muy superior al del conjunto de la población, repercutiendo esto a su vez, en la posibilidad de acceso al sistema de protección social. Al ser el sistema de protección español un sistema contributivo, la falta de experiencia laboral, además de obstaculizar la búsqueda de empleo, limita el acceso al sistema de protección social (Lasheras y Eransus, 2014).

Esta ruptura con ambas trayectorias, la formativa y laboral, es considerada por Tarín y Navarro (2006) como factor de exclusión, quienes consideran la educación y formación, el empleo y el ocio y tiempo libre, tres ejes de integración con particular influencia en los adolescentes. La carencia de unos de estos ejes supondría un factor de exclusión y una posibilidad de tránsito a la exclusión social.

2. LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY

Históricamente, el criterio establecido para la diferenciación de la delincuencia de adultos y la delincuencia juvenil ha sido el de la edad biológica. El concepto de delincuencia juvenil nace en la Inglaterra de 1815, cuando la escuela se institucionaliza pasando a ser obligatoria para los niños de las clases populares; permitiendo así designar a los que no se adaptan a ella y la abandonan para disfrutar de la libertad de la calle.

Alvira (1985), sostiene y plantea que la delincuencia debe estudiarse tanto como fenómeno social de trasgresión de normas, como fenómeno socio jurídico-político de aplicación de normas

penales y de producción social de la delincuencia. En cuanto a hecho social, la delincuencia juvenil se considera como un fenómeno complejo que tiene asociaciones con el paro y con la inmigración, con crisis de valores de la propia cultura, con rupturas familiares, con pobreza, con bajos niveles de escolarización, etc.; pero teniendo en cuenta que ni este conjunto de factores, ni sus relaciones, pueden explicar el hecho delictivo en sí, sólo señalar asociaciones y elementos existentes (Bueno et al,1998).

Según Navarro, Botija y Uceda (2016), existe una cuestión que subyace en los sistemas de justicia juvenil a nivel nacional e internacional, y refiere al cuestionamiento y discusión de los preceptos y fines de los modelos de justicia juvenil. Modelos que según plantea estos autores, optan en su mayoría por la judicialización como método de resolución de los conflictos sociales, incluidos los pertenecientes a la esfera de la vida cotidiana. En los que *“el escenario social y judicial responde cada vez más a un modelo de gestión de riesgos y que se apoya fundamentalmente en la seguridad”* (Navarro et al., 2016, p. 157); y que basándose en el principio de igualdad de oportunidad, conciben a los menores como sujetos racionales, libres y dueños de sus actos (Bernuz y Fernández, 2020).

Las razones que llevan a los menores de edad a los tribunales de justicia no suelen coincidir, pues en la explicación de las causas de la comisión de una falta o delito, interviene una gran cantidad de elementos singulares, sus realidades y sus contextos sociofamiliares y culturales. Cosa que requiere un ordenamiento especializado de la justicia juvenil que atienda a las características que la envuelven. *“Un adolescente no es un hecho probado puntual, aunque las consecuencias del mismo pueden resultar de efectos perennes (...) Los condicionantes muchas veces son obviados al tratar a todos por igual”* (Navarro et al., 2016, p. 157).

Hablar de adolescentes en conflicto con la ley no es lo mismo que hablar del fenómeno de delincuencia juvenil, dado que son dos realidades coexistentes donde una sumerge a la otra. Es decir, para ser adolescente en conflicto con la ley, es necesario haber pasado por un proceso judicial que finaliza con la preceptiva etiqueta; por lo que se pasa a ser denominado social y jurídicamente como adolescente en conflicto con la ley o menor infractor.

Los adolescentes en conflicto con la ley o menores infractores únicamente serían los que cumplieran los siguientes requisitos: primero, tener la edad que cada estado haya legislado como la mínima o la máxima para ser imputado; en España comprendería de 14 a 18 años, por lo que ser adolescente en conflicto con la ley estaría en función de la edad biológica que se tenga en ese momento. Segundo, haber cometido una infracción de las tipificadas por la ley es decir, aquellas tipificadas también para los adultos y que quedan recogidas en el Código Penal o las

normas específicas al respecto. Y tercero, haber sido detenidos por la policía, acusados ante la justicia de menores y adoptada una determinada resolución, ya sea judicial (medida) o extrajudicial (reparación o conciliación); aspecto crucial en ese proceso de etiquetado del menor infractor.

Por lo tanto, únicamente aquellos que cumplan con estos requisitos, podrán formar parte de lo que conceptualizamos como adolescentes en conflicto con la ley (ACL)³. Esto significa la existencia de dos miradas diferentes: una a la delincuencia juvenil y otra a los ACL.

El paso de la delincuencia juvenil a los ACL es fruto de un proceso de selección (Manzanos, 1991) donde no todos los adolescentes que han cometido delitos pasan a ser etiquetados como ACL. Este proceso de selección se constituye de las siguientes etapas, cada una de las cuales supone un momento de elección entre inclusión y exclusión. Estas etapas podemos resumirlas en cuatro: tipificación de determinadas conductas como delitos; criminalidad no percibida (la estructura social-política y económica no los quiere percibir y los minimiza); criminalidad percibida pero perseguida (a pesar de estar tipificadas, son conductas toleradas, encubiertas o insuficientemente reguladas); criminalidad percibida, perseguida y no penalizada (en función de la actuación policial y judicial).

Este proceso de selección pone en una situación de vulnerabilidad a los adolescentes y jóvenes, puesto que en función de su inclusión o exclusión en él, serán etiquetados como ACL con las implicaciones sociales y legales que ello comporta. Esta selección no sólo está restringida al ámbito de la tipificación de los delitos, sino que también abarca el procedimiento judicial, durante el cual existen varios momentos que ofrecen la oportunidad de decidir parar el proceso, y donde existen diferencias entre las intervenciones de los distintos juzgados ante un caso del mismo tipo⁴.

Todo ello provoca en consecuencia una justicia a dos velocidades –de nuevo el principio de la subsidiariedad en cascada-: una justicia light para los delitos poco graves, cometidos por menores con situaciones sociales y familiares normalizadas, que –eventualmente- podrían haber sido archivados; y una justicia tradicional ante el juez de menores para los casos más complejos de delincuencia común. (Bernuz y Fernández, 2008, p.11)

³ A continuación se utilizará el acrónimo ACL para denominar a los adolescentes en conflicto con la ley.

⁴ Existen prejuicios operantes en el sistema judicial contra las clases más desfavorecidas. Ante dos personas que cometen dos delitos semejantes, las circunstancias sociales y familiares, la vinculación al trabajo o estudios, etc., provocará la imposición de una pena u otra; siendo las clases más desfavorecidas a las que se les imponen habitualmente internamientos, mientras a las menos desfavorecidas se les ofrecen otras opciones como el sobreseimiento, la sustitución por una multa, un arresto domiciliario, etc. (Roldán, 2009). Este hecho es extrapolable a la justicia de menores.

Esto contribuye a explicar la razón de la existencia de diferencias que hacen que determinados adolescentes no adquieran nunca la etiqueta de ACL o que la etiqueta no sea tan evidente, a pesar de participar en hechos delictivos; mostrando la complejidad del tránsito de la delincuencia juvenil al fenómeno de los ACL, convirtiendo el paso por el propio sistema en otro momento de inclusión-exclusión.

Es aquí donde la ciudadanía debemos exigirnos nuestra responsabilidad y valorar si lo que queremos es recuperar menores en riesgo y en contacto con prácticas sometidas al control social o por otro lado, el objetivo es identificar conductas reprochables cometidas por menores de edad y asignarles un castigo que les despoje de sus funciones como ciudadanos, asumiendo eternamente las de reo. Desde luego que la connotación despreciativa no ayuda a integrar a los menores, pero si es útil para teledirigir su futuro en clave de dificultad (Navarro *et al*, 2016, p.161)

Dentro de este amplio marco de ACL, Navarro *et al.* (2016), siguiendo las aportaciones de Schneider y Fisher (2015) distinguen entre tres perfiles atendiendo a las características personales y del entorno donde se socializa el menor: delincuente, infractor y trasgresor.

Respecto al perfil de delincuente, los autores hacen referencia a la Ley Orgánica de responsabilidad penal del menor 5/2000, donde se establece que son los menores de 18 años y mayores de 14 que son actores protagonistas y responsables judicialmente de la comisión de un ilícito penal⁵. Mientras que el perfil infractor⁶, refiere a la comisión de delitos de menor gravedad (peleas, hurtos, infracciones viales...), donde se plantea la no reincidencia como objetivo tangible, y se parte de la premisa de intervenir sobre la responsabilidad individual y sus consecuencias. El tamaño del grupo y la diversidad tan amplia de casos hace difícil una definición precisa de este perfil. Por último, el menor trasgresor que se trata de un grupo de menores en los que su paso por la justicia juvenil es circunstancial.

Con objeto de profundizar con mayor detalle en estos tres perfiles, se presenta el siguiente cuadro donde se resumen las características generales de los mismos:

⁵ Según Tarín y Navarro (2006), este grupo es el que menor representación tiene, dado que el comportamiento violento y contrario a la ley se produce cerca de la mayoría de edad, por lo que en la mayoría de los casos acaban cumpliendo en el sistema judicial de adultos, por el retraso existente en el sistema.

⁶ Se contempla que este sea el grupo más numeroso con el que se intervienen desde la justicia juvenil, y principalmente, desde el medio abierto (Tarín y Navarro, 2006).

Cuadro 8. Características de los perfiles: delincuente, infractor y trasgresor

DELINCUENTE	INFRACTOR	TRASGRESOR
Historia personal complicada	Pre y adolescente que recibe estímulos externos, y los traduce para marcar un rol, una actitud, una apariencia, etc.; en muchas ocasiones alejada de la percepción que tiene de sí mismo.	Adolescentes e incluso jóvenes pertenecientes a grupos de iguales, deseos de reafirmar su contra cultura, su posicionamiento contrario a las normas de socialización colectiva.
Ánimo de lucro	Búsqueda de un lucro puntual para satisfacer la necesidad de consumo.	El lucro no es objetivo ante el hecho delictivo, sino que es el delito como producto lo que proporciona la identidad transgresora.
Niñez con alto riesgo, adolescencia difícil, carente de límites, baja asertividad, dificultad para empatizar y tolerar al diferente.	Vínculo familiar con problemas de autoridad y desconfianza en el estilo educativo. Estructura educativa frágil y funcionamiento inconsistente.	Familia preocupada y presente en todo el proceso educativo, pero necesitan la ayuda de expertos para orientar la situación en positivo. Disponen de redes de apoyo social estables y esto permite posicionarse e integrarse socialmente a medio plazo.
Referencias familiares o en el entorno inmediato con posibles problemas de consumo o ambientes delictivos.	Fracturas en la educación obligatoria, en muy pocos casos ha terminado con éxito los estudios primarios y un alto porcentaje ha generado conflictos en el aula. Su proceso de inserción laboral está marcado por sus fracasos en la educación primaria y por los bajos niveles de autoconcepto. et al., 2010). A partir de los 16 años con ambiciones y necesidad de trabajar. Se presentan fundamentalmente tres tipos: empleables, básicos y precarios. Cada uno con características muy definidas. Pero conjuntamente necesitan procesos de acompañamiento para encontrar empleo y la concatenación y oportunidad de varias experiencias laborales.	Los estudios adquieren valor, aunque no implica que concluyan la Secundaria Obligatoria. Buscan alternativas para finalizar sus estudios con menor esfuerzo individual y mejores apoyos, o también se incorporan al mercado laboral con escasas estrategias personales para soportar frustraciones.
	Contacto con las drogas sin la percepción de asumir riesgo alguno. La sustancia invita a la diversión.	Bien conectados desde un punto de vista de red social, que actúa de soporte para superar los riesgos derivados de una socialización conflictiva.

Fuente: elaboración propia a partir de Navarro et al. (2016)

2.1. Trayectorias, escenarios e itinerarios de los ACL

Uceda (2011), en su tesis doctoral *Adolescentes en conflicto con la ley. Una aproximación comunitaria: trayectoria, escenarios e itinerario*, indaga en la realidad social y judicial de los ACL, así como en los modos de tratamiento; tomando como objetos y sujetos de estudio los ACL de la provincia de Valencia y los recursos que intervienen con ellos.

Tras un exhaustivo estudio donde el autor realiza un análisis detallado de las trayectorias delictivas de los ACL, los escenarios sociales y los itinerarios de intervención, relacionándolo con las dimensiones de vulnerabilidad y los procesos de exclusión social; se establecen tres tipos de trayectorias delictivas: inicial, moderada y consolidada, las cuales son producto de la conjunción de tres variables, el número de delitos cometidos, la cuantificación del tiempo de duración de las medidas, impuestas agrupadas y el número de medidas impuestas.

Sobre el estudio de estos tres perfiles de ACL según su trayectoria delictiva: ACL con trayectoria delictiva inicial (ACLTI), con trayectoria delictiva moderada (ACLTM) y con trayectoria delictiva consolidada (ACLTC); el autor concluye que se halla la presencia en los tres perfiles de aspectos muy comunes y constantes, siendo el grado de intensidad de presencia de los indicadores el que marca la diferencia entre un perfil u otro.

En la siguiente tabla se muestran un resumen comparativo de los tres perfiles planteados por el autor, atendiendo a las diferentes dimensiones estudiadas en la investigación: social, jurídica, educativa, comunitaria y familiar.

Tabla 1. Perfiles de los ACL según trayectoria delictiva

	ACL con trayectoria delictiva inicial (ACLI)		ACL con trayectoria delictiva moderada (ACLTM)		ACL con trayectoria delictiva consolidada (ACLTC)	
DIMENSIÓN SOCIAL						
Edad intervención	16,8		17		17,5	
Sexo	Chicos	84 %	Chicos	78,4 %	Chicos	88,9 %
	Chicas	16 %	Chicas	21,6 %	Chicas	11,1 %
Nacionalidad	Española	16 %	Española	67 %	Española	86,7 %
	Proceso migratorio		Proceso migratorio	33 %	Proceso migratorio	13,3 %
Profesión del padre	Ausencia del padre	25,5 %	Ausencia del padre	40,02 %	Ausencia del padre	31,1 %
	Seguridad laboral	27,7 %	Seguridad laboral	16,5 %	Seguridad laboral	14,5 %
	Precariedad y/ o exclusión laboral	46,8 %	Precariedad y/ o exclusión laboral	43,2 %	Precariedad y/ o exclusión laboral	54,4 %
Profesión de la madre	Seguridad laboral	20,2 %	Seguridad laboral	9,2 %	Seguridad laboral	6,6 %
	Vulnerabilidad y/o exclusión laboral	66 %	Vulnerabilidad y/o exclusión laboral	71 %	Vulnerabilidad y/o exclusión laboral	93,4 %
DIMENSIÓN JURÍDICA						
N.º delitos	1		2		4	
Tipología de delitos	Robos con violencia y armas	47,9 %	Robos con violencia y armas	72,1 %	Robos con violencia y armas	126,7 %
	Robos, sustracciones	33 %	Robos, sustracciones	32,8 %	Robos, sustracciones	159,8 %
	Delitos agresiones	31,9 %	Delitos agresiones	45,4 %	Delitos agresiones	85,5 %
	Delitos ámbito familiar	7,5 %	Delitos ámbito familiar	24,8 %	Delitos ámbito familiar	13,3 %
	Salud pública	1,1 %	Salud pública	1 %	Salud pública	-
	Incumplimiento	0	Incumplimiento	7,2 %	Incumplimiento	36,7 %
Tipología de medida	Medio cerrado	5,3 %	Medio cerrado	25,8 %	Medio cerrado	100 %
	Medio abierto	94,7 %	Medio abierto	74,2 %	Medio abierto	100 %
	Cautelar medio cerrado	6,1 %	Cautelar medio cerrado	36,5 %	Cautelar medio cerrado	52,2 %
	Cautelar medio abierto	93,9 %	Cautelar medio abierto	11,9 %	Cautelar medio abierto	5,6 %
Forma comisión del delito	Grupo	69,1 %	Grupo	62,9 %	Grupo	65,6 %
	Solo	28,7 %	Solo	33 %	Solo	14,4 %
	Indistintamente	1,1 %	Indistintamente	4,1 %	Indistintamente	18,9 %
Reincidencia	No reincidente	4,3 %	No reincidente	43,3 %	No reincidente	1,1 %
	Medidas acumuladas	2,1 %	Medidas acumuladas	49,5 %	Medidas acumuladas	52,2 %
	Reincidente	92,6 %	Reincidente	7,2 %	Reincidente	46,7 %

DIMENSIÓN EDUCATIVA						
Nivel de instrucción	Graduado (ESO)	4,3 %	Graduado (ESO)	7,2 %	Graduado (ESO)	1,1 %
	Certificado de escolaridad	80,9 %	Certificado de escolaridad	71,1 %	Certificado de escolaridad	89 %
	Escolarizado en su país	3,2 %	Escolarizado en su país	7,2 %	Escolarizado en su país	2,2 %
	No escolarizado	9,6 %	No escolarizado	4,1 %	No escolarizado	6,7 %
Proceso educativo	Absentismo, abandono, desfase curricular y/o inadaptación Normalizado	68 %	Absentismo, abandono, desfase curricular y/o inadaptación Normalizado	100 %	Absentismo, abandono, desfase curricular y/o inadaptación Normalizado	100 %
		19,1 %		0		0
Situación educativa	No sigue estudiando	34,1 %	No sigue estudiando	46,8 %	No sigue estudiando	72,2 %
	Estudiando ESO	34 %	Estudiando ESO	17,5 %	Estudiando ESO	10 %
	Estudios no reglados	14,9 %	Estudios no reglados	8,2 %	Estudios no reglados	8,9 %
	Estudios reglados	6,4 %	Estudios reglados	9,3 %	Estudios reglados	0
DIMENSIÓN COMUNITARIA						
Grupo de iguales	Grupo de riesgo	56,3 %	Grupo de riesgo	68,1 %	Grupo de riesgo	92,2 %
	No riesgo	36,2 %	No riesgo	16,5 %	No riesgo	0
	Sin relaciones	5,3 %	Sin relaciones	6,2 %	Sin relaciones	4,4 %
Ocio y tiempo libre	Desestructurado	47,9 %	Desestructurado	72,1 %	Desestructurado	92,2 %
	Estructurado	11,7 %	Estructurado	3,1 %	Estructurado	2,2 %
Consumo de sustancias adictivas	No consta consumo	81,9 %	No consta consumo	61,9 %	No consta consumo	23,5 %
	Esporádico	-	Esporádico	-	Esporádico	23,5 %
	Habitual	17 %	Habitual	30,9 %	Habitual	23,5 %
	Dependencia	1,1 %	Dependencia	6,2 %	Dependencia	23,5 %
DIMENSIÓN FAMILIAR						
Tipología de familia	Nuclear	3,2 %	Nuclear	2,1 %	Nuclear	2,2 %
	Monomarental/ monoparental	4,2 %	Monomarental/ monoparental	10,3 %	Monomarental/ monoparental	3,3 %
	Reconstituidas	4,3 %	Reconstituidas	2,1 %	Reconstituidas	2,2 %
	Extensas	1,1 %	Extensas	-	Extensas	-
	Adoptivas o de acogida	1,1 %	Adoptivas o de acogida	-	Adoptivas o de acogida	-
Relaciones familiares	Ausencia de supervisión	30,9 %	Ausencia de supervisión	43,3 %	Ausencia de supervisión	68,9 %
	Conflictividad familiar	28,7 %	Conflictividad familiar	37,1 %	Conflictividad familiar	36,7 %
	Desestructurada	11,7 %	Desestructurada	22,7 %	Desestructurada	45,6 %

	Violencia doméstica	9,6 %	Violencia doméstica	17,5 %	Violencia doméstica	8,9 %
	Sin ningún factor	35,1 %	Sin ningún factor	10,3 %	Sin ningún factor	8,9 %
Estilo educativo	Permisivo	38,3 %	Permisivo	45,36 %	Permisivo	67,8 %
	Autoritario	7,4 %	Autoritario	6,2 %	Autoritario	3,3 %
	Contradictorios	7,4 %	Contradictorios	14,43 %	Contradictorios	17,8 %
	Dialogantes	25,5 %	Dialogantes	11,3 %	Dialogantes	3,3 %
	Sobreprotector	3,2 %	Sobreprotector	3,1 %	Sobreprotector	3,3 %
Sociopatías en la unidad familiar⁷	Presencia en unidad familiar	32,4 %	Presencia en unidad familiar	31 %	Presencia en unidad familiar	45,5 %
	Trastorno/ discapacidad del ACL	8,5 %	Trastorno/ discapacidad del ACL	13,4 %	Trastorno/ discapacidad del ACL	13,3 %
Relación con SS.SS	Sí consta	45,7 %	Sí consta	61,5 %	Sí consta	76,6 %
Antecedentes delictivos	Sí consta	7,4 %	Sí consta	11,1 %	Sí consta	22,7 %

Fuente: elaboración propia a partir de Uceda (2011)

⁷ Adicción a alguna sustancia por parte de los progenitores, enfermedad mental, Discapacidad de uno o ambos progenitores)

En las conclusiones del estudio se plantea que a pesar de que las trayectorias, los escenarios y los itinerarios constituyen un continuum en la diversidad y complejidad de la sociedad actual, hallándose plenamente conectados, entrelazados y superpuestos; existen cinco factores interdependientes explicativos: factor acumulativo, factor selectivo, factor vinculativo, factor reproductivo, y factor subjetivo-identidad, y que se detallan a continuación:

a. Factor acumulativo. Son tres las cuestiones que caracterizan este factor acumulativo: la presencia de los indicadores de vulnerabilidad y exclusión, su acumulación en sentido sumativo y la intensidad con la que se muestran. En su estudio, el autor halló indicadores similares del escenario social y judicial en las diferentes trayectorias delictivas de los ACL investigados, lo que se modificaba era no la presencia de los indicadores, sino su acumulación e intensidad.

b. Factor selectivo. Tras comprobar los resultados del estudio, se observa como dependiendo de la situación social, familiar, laboral, etc., los ACL tienen mejor acceso a unas posibilidades y medidas judiciales u otras; como por ejemplo el principio de oportunidad (desjudicialización) que es utilizado en beneficio de los ACL con mejor situación y que no pertenecen a colectivos estigmatizados. La libertad vigilada queda reservada a los adolescentes con situaciones de vulnerabilidad pero habitualmente existe una estructura familiar, mientras que los internamientos son generalmente para los que tienen una situación social que proviene de la exclusión, o pertenecen a colectivos estigmatizados o etiquetados (inmigrantes, pueblo gitano) o como reacción ante chicos y chicas incorregibles, que serían los provenientes de violencia doméstica, que es uno de los temas en justicia de menores que más alarma social ha provocado actualmente.

c. Factor reproductivo. Apoyándose en la visibilidad del factor reproductivo de la exclusión en el escenario social y judicial en su investigación, en el estudio se plantea que, efectivamente, la sociedad ha de responder ante la comisión de infracciones y delitos por niños y adolescentes, pero para romper el efecto de reproducción, la intervención debe dirigirse a articular un sistema que responda desde el interés supremo del menor. Y para conseguir eso, es necesario reflexionar y evaluar si los procedimientos, las formas organizativas, y los procesos de intervención desarrollados; contribuyen a la responsabilización de los ACL ante sus acciones, posibilitan un escenario educativo e incorporan los recursos necesarios, para que los itinerarios permitan la inclusión social y eviten la reproducción de conductas delictivas.

d. Factor vinculativo. Se apunta la importancia del vínculo afectivo en el desarrollo del itinerario de intervención, puesto que este vínculo entronca con la relación socioeducativa (de ayuda). Los adolescentes entrevistados en el estudio reconocen la relación de apoyo surgida con los equipos

de intervención tanto en medio abierto como en cerrado, frente a la intervención centrada exclusivamente en el control y el orden disciplinario, que impedía la generación de una relación educativa y por ende, el vínculo afectivo.

e. Factor subjetivo-identidad. La visión del sistema de los ACL estriba entre el adolescente víctima en fase de maduración en una sociedad vulnerable y compleja, y el adolescente victimario y peligroso; pero no contempla al adolescente como sujeto de derechos, con una identidad generada y construida, responsable de unos hechos cometidos y con capacidad para participar en el escenario judicial y en el itinerario de intervención. El proceso y el procedimiento que sigue el sistema obedecen al antiguo principio del Despotismo ilustrado: todo para el pueblo, pero sin el pueblo. Lo mismo ocurre con los ACL, el sistema actúa por y para su interés, pero sin contar con ellos; son reducidos a expedientes judiciales que los etiquetan y cosifican, convirtiéndose en sujetos pasivos del proceso generado por su acción.

Estos cinco factores explican y constituyen la base de cada uno de los procesos existentes sobre los que se construyen las trayectorias, los escenarios y los itinerarios de los ACL.

2.2. Estilos de socialización en ACL con perfil de ajuste

Otro estudio que ofrece información importante respecto a los ACL es el que realiza Navarro (2014) sobre los estilos de socialización de en ACL con perfil de ajuste. Este estudio aporta una nueva visión sobre el perfil de los ACL, marcando una diferenciación entre lo que el autor denomina el perfil genérico de los ACL y el ACL con perfil de ajuste, un nuevo colectivo de ACL emergente.

Según los datos y conclusiones alcanzadas en el estudio, el ACL con perfil de ajuste se diferenciaría del ACL identificado con contexto de exclusión social, pues se trata de un adolescente con una estabilidad familiar, económica, etc. Sin embargo, esa seguridad que implicaría una mayor posibilidad de inclusión no resulta suficiente para apartar a estos adolescentes de los riesgos, para apartarlos de los conflictos y de la delincuencia. Por ello, el autor procede a otorgarles otra denominación: Adolescente Paralizado por el Bienestar en Conflicto con la Ley (APBCL)⁸.

Pues aunque la relación con el riesgo se establece en condiciones de igualdad, los factores de riesgo cotidianos, los antecedentes en base a conflictos estáticos, el sometimiento a la dificultad o las capacidades efectivas de inclusión que disponen son cuestiones que separan a los ACL

⁸ A continuación se utilizará el acrónimo APBCL para denominar a los adolescentes paralizados por el bienestar en conflicto con la ley.

genéricos de los APBCL. El bienestar, o mejor dicho, las garantías de bienestar o de seguridad que envuelven las dinámicas cotidianas de estos adolescentes, paralizan su actividad transformadora (Navarro, 2014)

En su estudio, el autor incide en la imposibilidad de igualar las posibilidades de unos ACL con los otros (APBCL), ni integrar las características propias de estos últimos a la complejidad de los ACL de ese perfil genérico relacionado con la exclusión social; puesto que el contacto de los APBCL con la delincuencia puede ser puntual o transitoria. El paso de la primaria a la secundaria resulta ser el punto de inflexión en estos APBCL para el desarrollo de conductas de riesgo, facilitado por el descubrimiento de estos itinerarios de riesgo y el menor control ejercido sobre los adolescentes desde sus familias y el sistema educativo.

El delito pues, ya no es territorio exclusivo de los más pobres, o aquellos con menores posibilidades de inserción sino que forma parte del espacio cotidiano de las nuevas sociedades postmodernas y en este sentido, es interesante rescatar cómo la globalización interactúa con la criminalidad (Navarro, 2014, p.656)

Los rasgos generales de este perfil según el autor se concretan en las siguientes dimensiones: familiar, personal, educativo y comunitario. A nivel familiar, los APBCL pertenecen a familias con una estructura variada (nucleares, monomarentales, padres separados, etc.); el parámetro en el que coinciden es en la existencia de problemas en la dinámica familiar: dificultad de comunicación, problemas de autoridad con los hijos, desaparición de hábitos familiares, deterioro de la vida familiar, etc. El nivel económico familiar caracterizado por la estabilidad laboral de los padres, hablando de estilos de vida medio, incluso altos. Apuntando el autor que en los casos en los que se da problemas económicos suelen darse por una gestión ineficiente.

En lo que respecta al nivel educativo, se pone en relieve trayectorias educativas irregulares, en muchos casos conflictivas que contribuyeron un distanciamiento del sistema educativo formal. A nivel personal son adolescentes seducidos por lo improductivo con mucho tiempo libre sin control familiar ni escolar, con poca confianza en sí mismos y un elevado índice de fracaso, habituados al consumo de drogas y comportamientos delictivos, no habiendo una relación directa de causalidad entre ambos comportamientos. Mientras que en el nivel comunitario, muestran una atracción al culto al cuerpo, actividades deportivas violentas o de riesgo, y ocio nocturno; compartiendo espacios y pautas de ocio con adolescentes de entornos ajustados (centros comerciales, redes sociales, etc.).

A continuación se presenta un cuadro donde se resumen las características de estos adolescentes en torno a las dimensiones relatadas.

Cuadro 9. Características del APBCL

DIMENSIÓN	CARÁCTERÍSTICAS
Individual	Carencias cognitivas en la asunción de responsabilidades sociales. Dificultades para comprender y asimilar dificultades vinculadas a las formas de resolver conflictos de manera asertiva.
	Escasez de autocontrol e impulsividad.
	Reflexión y crítica no entrenada. Poseen patrones de conocimiento orientados hacia la acción, en lugar de mostrar proyecciones analíticas
	Escasa capacidad para resolver los problemas adecuadamente.
	Locus de control externo.
	Autoconcepto bajo
Familiar	Ambivalencia en los estilos de crianza y prácticas educativas. Liderazgo educativo y afectivo no definido, límites no delimitados, tensiones familiares, padres que se rebaten entre sí. Estilos educativos: sobreprotector, laxo y permisivo, o inconsistente.
	Esperanza ficticia de emancipación respecto las responsabilidades familiares. Distancia entre los intereses de la familia y los del adolescente.
Escolar y Educativa	Subversión de valores. El esfuerzo, tolerancia, la responsabilidad y el respeto son algunos de los valores más debilitados. El papel de la familia y la escuela en relación con la enseñanza y afianzamiento de los valores se ha invertido.
	Dificultades para retrasar las recompensas. El retraso en los refuerzos positivos es no se integrado en el aprendizaje de estos adolescentes, lo que se traduce en dificultades para esperar recompensas.
Comunitaria	Expectativas difusas y poco definidas. Elaboración de propósitos a medio plazo sometidos a la condición de una tercera persona (padres, familiares, amigos, etc.) para alcanzarlos.
	La atracción hacia el riesgo y la relación con la violencia, como nueva forma de vinculación al espacio cotidiano.
	Conductas delictivas tardías y de baja intensidad.
	Consumidores y consumistas en amplios espacios de ocio sin estructura organizativa.
	Subordinación al grupo de relación. El grupo de iguales es uno de los elementos más importantes en los APBCL.

Fuente: elaboración propia a partir de Navarro-Pérez (2014)

Estas características ofrecen una visión general del APBCL que da luz a una parte de la realidad de la justicia juvenil y de sus actores:

Es frecuente encontrar adolescentes que no quieren estudiar ni trabajar, que maltratan a sus padres, que incumplen cualquier normativa doméstica, que se sienten con derecho a todo y con obligación de nada, agresivos, violentos, irrespetuosos y poco tolerantes con lo diferente, desfasados en el consumo de drogas, y obnubilados como muchos otros adolescentes no conflictivos, por los bienes de consumo de última generación. Teniendo inicialmente posibilidades de una inserción ajustada a los cánones de orden social, esta situación les traslada a un deterioro en el que desarrollan comportamientos y conductas que acaban introduciéndoles en mundos convergentes con los riesgos. (Navarro, 2014, p.656)

Atendiendo a estas características y situación de los APBCL, el autor de esta investigación plantea un modelo de intervención tanto con estos adolescentes como con los ACL. Un modelo de atención socioeducativa que sea capaz de dar respuesta a las necesidades de ambos perfiles.

El primero de los principios clave de esta atención sería la responsabilización no es culpabilización. Culpables no, pero sí responsables. No se debe obviar los factores que subyacen en las conductas y actos de los adolescentes, existencia de diferentes problemáticas, incertidumbre de la sociedad actual, un sistema económico vulnerable; no siendo los adolescentes los únicos culpables de los conflictos que generan.

En segundo lugar, el autor hace referencia a la necesidad de la idoneidad de los medios para realizar una intervención adecuada con estos adolescentes, que estos momentos queda supeditada a los recursos existentes.

En este marco de no culpabilizar sino responsabilizar, en la investigación se plantea la importancia de la relación educativa como motor de cambio de los adolescentes y sus familias. Una relación educativa sustentada en los siguientes puntos:

A.	Presencia del profesional en la vida cotidiana del adolescente, donde el adolescente pueda observar cómo el profesional construye la relación con su familia, realiza tareas de la vida cotidiana como subir al metro, apuntarse al paro, preparar una prueba de acceso, etc.
B.	Experiencias intensas de convivencia. Las relaciones requieren de momentos gratificantes y especiales que permitan descubrir a la persona y mantener en el tiempo la relación. Esos momentos pueden ser un acompañamiento a juzgados, el transcurso de una actividad deportiva, la preparación de un evento importante, etc.
C.	Relación interpersonal, que debe tener una continuidad en la relación, una constancia en la atención y participación en la esfera cotidiana del APBCL; cosa que permitirá la generación de modelos de referencia para el adolescente.
D.	Aceptación del grupo de iguales, el reconocimiento del profesional por parte del grupo de iguales es en muchos casos de vital importancia, por ello el profesional debe aparecer en este entorno como figura alternativa, no de control ni de igual.
E.	Sentido de pertenencia, incentivando el vínculo del adolescente a un contexto de referencia, pudiéndose así identificarse como protagonista de su propio proceso.

Navarro señala tres factores importantes en la construcción de esta relación educativa: el buen trato y muestras de afecto, constancia en la relación, y despertar el interés del adolescente.

2.3. Factores de riesgo y protección de los ACL

Con el objeto de permitir a los profesionales que trabajan con ACL planificar intervenciones socioeducativas de mayor calidad y ajustada a los mecanismos de control social, se han diseñado diferentes herramientas para la identificación de los riesgos asociados a la comisión de delitos y las características de la conducta desviada (Navarro, 2014). Identificación que para atender a la complejidad de las circunstancias del delito, realiza dos distinciones entre los diferentes

factores: factores de riesgo⁹ y factores de protección¹⁰; factores estáticos¹¹ y factores dinámicos¹². En el siguiente cuadro se han sintetizado los factores de riesgo y protección asociados a los ACL, extraídos de estas herramientas de evaluación del riesgo¹³.

Cuadro 10. Factores de riesgo y protección

	FACTORES ESTÁTICOS	FACTORES DINÁMICOS	
	HISTÓRICOS	SOCIALES/CONTEXTUALES	INDIVIDUALES
RIESGO	Violencia previa. Inicio temprano de la violencia. Historia de actos delictivos. Fracaso de intervenciones anteriores. Intentos de autolesión o suicidio previo. Exposición a la violencia en el hogar. Historia de maltrato infantil. Separación temprana de cuidadores. Delincuencia de los padres o cuidadores. Bajo rendimiento en la escuela.	Delincuencia en el grupo de iguales. Rechazo de grupo de iguales. Estrés e incapacidad para enfrentar dificultades. Escasa habilidad de los padres para educar. Falta de apoyo social. Entorno marginal.	Asunción de riesgos. Impulsividad. Problemas de consumo de sustancias. Problemas manejo enfado - Baja empatía. Hiperactividad. Baja colaboración en intervenciones/actitud negativa. Bajo interés / compromiso escolar o laboral
PROTECCIÓN	Ambiente social y familiar saludable. Características personales favorecedoras.	Implicación prosocial. Apoyo social fuerte. Fuertes lazos y vínculos con un adulto de referencia. Actitud positiva hacia las intervenciones y la autoridad. Fuerte compromiso con la escuela o el trabajo. Perseverancia como rasgo de personalidad. Resiliencia.	

Fuente: elaboración propia a partir de Botija (2014) y Navarro (2014)

No hace mucho más de una década, el perfil de delincuente juvenil presentaba mayoritariamente factores estáticos en su historia de vida (pobreza, abandono, exclusión). No obstante, desde 2006 se vislumbra un nuevo perfil compuesto por adolescentes con rasgos prosociales y diferentes biografías, los ACL con perfil de ajuste (Navarro y Pastor, 2017). Una extensión del riesgo que diversifica el perfil de los ACL (García y Romero, 2012), en los que los factores dinámicos adquieren mayor presencia y un papel más relevante. *“La intensidad de los factores dinámicos condiciona la relación del ACL con el riesgo”* (Navarro y Pastor, 2017, p. 20).

Según Navarro y Pastor (2017), existen elementos de riesgo determinantes en los ACL vinculados a entornos de exclusión, mientras que en los ACL con perfil de ajuste no adquieren tal peso puesto que los factores dinámicos son reconducibles. El ACL con perfil de ajuste posee fuentes

⁹ Factores de riesgo, aquellos que muestran predisposición a asociarse con el comportamiento antisocial y violento.

¹⁰ Factores protectores, elementos o circunstancias que favorecen la disociación o separación respecto comportamientos antisociales y violentos.

¹¹ Factores estáticos, son aquellos factores históricos que no pueden ser modificados en el futuro del individuo.

¹² Factores dinámicos, aquellos factores susceptibles de variaciones significativas.

¹³ Las herramientas de evaluación del riesgo utilizadas son: SAVRY, IGI-J y VRAI.

de protección más consistentes por lo que su contacto con el riesgo es intermitente, su desarrollo afectivo es positivo dado que los factores estáticos no refieren a experiencias traumáticas, y presenta unas redes fuertes de apoyo social y familiar. *“A mayor calidad en las relaciones familiares, menor es el impacto antisocial. Por tanto, a medida que los factores estáticos son positivos, impulsan a los dinámicos”* (p.20). Por ello, los factores dinámicos adquieren especial relevancia en este perfil, ya que permiten canalizar la inclusión mediante pautas prosociales; presentando estos ACL tasas más bajas de evaluación de riesgo y reincidencia delictiva.

3. TEORÍAS DE LA INADAPTACIÓN SOCIAL

El fenómeno de la inadaptación social ha sido estudiado desde diferentes corrientes teóricas y diferentes disciplinas. A continuación, se realiza una revisión de las aportaciones teóricas más relevantes para completar la visión de los ACL y su realidad.

3.1. Enfoque sociológico

Desde el enfoque sociológico se ha tratado el fenómeno de la inadaptación o desviación social entendiendo la desviación social como los comportamientos que se desvían de las normas sociales establecidas y el sistema de control social para evitar dichas desviaciones. Las diferentes teorías de este enfoque se han agrupado en tres modelos: integracionistas, pluralistas y conflicto.

3.1.1. Modelos integracionistas

Los modelos integracionistas plantean que la estructura social se rige por un sistema normativo compartido por el conjunto de la sociedad, es igualitario para todos los individuos que componen la sociedad, siendo minoritario el número de individuos que no cumplen con dicho sistema normativo. Respecto a estos modelos integracionistas, destacan tres enfoques:

a. Enfoque positivista

Este enfoque parte de las premisas del método científico tratando de cuantificar el comportamiento individual, pudiendo así crear unidades de medición precisas de delitos y conductas desviadas y establecer patrones de comportamiento. Para ello, procede a aislar el objeto de estudio, el infractor, sin contemplar las circunstancias del individuo o del hecho cometido.

Este enfoque plantea un determinismo en el comportamiento de los individuos, estableciendo una relación de causalidad entre la conducta desviada y una socialización deficiente o insuficiente, legitimando la intervención terapéutica en estos casos. Esta relación causa, efecto, entre los errores en la socialización y el desvío de la norma, y la concepción aislada del infractor, objeto de estudio, lleva a los representantes de este enfoque a establecer como solución a esta situación un control social más férreo y estricto hacia los individuos que son considerados problemáticos, con los que las instituciones tradicionales de socialización no han funcionado.

Dentro de este enfoque encontramos dos subcorrientes: el positivismo biológico (Lombroso) que entiende la delincuencia en clave genética, y el positivismo psicológico (Eysenck y Trasler) donde la delincuencia es resultado de una deficiente socialización, el infractor opta por ese comportamiento pues les reporta más beneficios que costes.

b. Enfoque Anómico

Siendo sus precursores Durkheim y Merton, este enfoque atribuye el origen de determinados delitos o de comportamientos alejados de la lógica del control social establecidos a una socialización inadecuada en la que no se han interiorizado las normas sociales, denominado a este hecho, conducta anómica.

Durkheim (1893) destaca la función social del delito, el cual siempre está presente en la sociedad, y clasifica a los individuos desviados en tres tipos: a) el desviado biológico, la desviación se atribuye a problemas genéticos o psicológicos, siendo su función la de definir los límites de la conducta desviada y las consecuencias de la misma; b) el rebelde funcional, la desviación corresponde a la reacción de un individuo ante una sociedad enferma, a la rebelión contra la división del trabajo impuesta, una forma de crecimiento social a través del conflicto que requiere de las condiciones que permiten el delito para la evolución social; c) desviado distorsionado, se produce una socialización adecuada y es la anomía la que produce en el individuo desconexiones de su espacio habitual, afectando a sus capacidades de ajuste.

Por su parte, Merton (1965) amplía el enfoque de la anomía aportando tres conceptualizaciones de sociedad: a) sociedad en equilibrio, una sociedad ideal caracterizada por la integración, la justicia, y el respeto a las normas sociales, y la delincuencia es residual y no altera el orden establecido; b) sociedad desequilibrada o ritualizada, una sociedad poco dinámica, tradicionalista y conservadora, donde sólo unos grupos de individuos tienen posibilidad de autorrealizarse, se prioriza la estabilidad y la integración y por tanto, la desviación es fuertemente disuadida; c) sociedad desequilibrada o anómica que potencia el valor de ciertas

metas sin atender a los modos apropiados para alcanzarlas, lo que puede llevar a la aceptación de ciertos objetivos sin valorar su unión a intereses particulares.

c. Enfoque ecológico. Escuela de Chicago

La Escuela de Chicago incide la capacidad de la ciudad, sobre todo tras el proceso de urbanización, de albergar fuerzas relacionadas con el crimen. Su referentes, Shaw y McKay (1942) desplazan la diferenciación entre delincuente y no delincuente a una cuestión territorial, a las características de los barrios en los que viven los sujetos, alejándose de las teorías predominantes que se centraban en las características individuales (personalidad, inteligencia, condición física).

Simmel (1984) destaca la importancia del proceso de transición de las formas tradicionales de la comunidad a las formas del mundo industrial y urbano, más complejas y anómicas. Un desarrollo desequilibrado en ese proceso de transición podía provocar la estimulación de especificidades individuales, y el caos y desorganización de la sociedad (Park, 1967).

En los años 40, el estudio de la relación entre la vida urbana y la naturaleza de la acción delictiva concluye en la afirmación que la tendencia de los individuos a las acciones delictivas viene marcada por las características del vecindario y no por los individuos que lo habitan. Esto sitúa al barrio en un medio esencial para la prevención o por el contrario, el fomento, de las acciones delictivas.

3.1.2. Modelos pluralistas

Este modelo concibe la sociedad actual como una sociedad compleja y plural, discrepando de los anteriores modelos en la relación entre delincuencia y marginación. Dentro de este modelo se han desarrollado diferentes corrientes que se explican a continuación:

a. Teoría de la asociación diferencial

Según esta teoría el aprendizaje del comportamiento delictivo y el comportamiento ajustado se da en igualdad de términos. El aprendizaje de del comportamiento delictivo incluye, al igual que en el comportamiento ajustado, no sólo las habilidades y las destrezas para realizar el acto delictivo, sino aquellas más internas, las motivaciones, los impulsos, las racionalizaciones y las actitudes. En lo que respecta a los menores delincuentes, se plantea que su comportamiento no es sólo fruto de un proceso de imitación sino que se identifican con los valores más próximos y provechosos.

b. Teoría de las subculturas

Esta teoría contempla la subcultura como un sistema de pautas y valores que confluyen en una cultura más amplia (Cohen, 1955). Con relación a esta idea, la subcultura delictiva surge en respuesta a los problemas de estatus de la clase trabajadora, en concreto, de ciertos grupos sociales desfavorecidos o con carencias.

La teoría de la subcultura entiende como desorganización social las diferencias existentes entre culturas y estructura, donde las metas culturales están interiorizadas pero no se incluyen los medios para conseguirlas. La solución a este problema a través de una subcultura es el emprendimiento de una actividad colectiva e interconectada dentro de la comunidad.

c. La teoría del Etiquetaje Social

La teoría del etiquetaje social, con su principal exponente Becker, se centra en las normas sociales y en las etiquetas que se adscriben a los individuos que transigen esas normas.

Neumann (1991) describe la conducta desviada como la aceptación de la persona que ha sido calificada como tal de una carrera en ese sentido. El etiquetamiento como desviado puede afectar al individuo afectando al concepto de sí mismo, transformando su identidad personal hasta considerarse un desviado para siempre. Además, la asignación de la etiqueta de desviado puede suscitar un trato diferente a otros individuos que comenten los mismos actos pero no han sido etiquetados.

d. Las aportaciones del Naturalismo

Con su mayor exponente Matza (1981), este enfoque elimina del delincuente el sentido de culpa puesto que considera su comportamiento moralmente correcto. No rechazan la moral de la sociedad pero justifican sus actos alegando su inocencia y que la desviación está presente en los valores sociales. El naturalismo afirma que los jóvenes se convierten en delincuentes al aprender lo que denominan las técnicas de la delincuencia.

e. La corriente etnometodológica

En lo que respecta al estudio de la desviación social, esta corriente, con Garfinkel como mayor representante, dirige la mirada a la investigación del origen para poder actuar desde los espacios preventivos, eludiendo las causas del acto. El acto desviado se explica desde dos reglas: la regla convencional, los actos que pueden evitarse son actos ajustados a la norma; la regla de la

teoricidad, la comisión del acto debe ser por un individuo que conozca las alternativas a la conducta reprochable.

f. El enfoque dramático

Goffman (1967) presenta en este enfoque una visión dramática de la interacción social donde se concibe la vida humana como un teatro en el que cada individuo representa un papel. En la representación de este papel, cada actor maneja conscientemente las interacciones con el objeto de controlar la impresión causada para ser aceptado.

Con relación a la desviación de la norma por parte de los jóvenes, Goffman realiza un análisis crítico de las instituciones totales, la filosofía de éstas y la fundamentación de su existencia; y propone alternativas sociopedagógicas para abordar el problema. Este análisis crítico contribuyó al inicio del cuestionamiento de las cárceles para jóvenes, el castigo de los sistemas sancionadores que apartaban a los adolescentes de la sociedad.

3.1.3. Modelo del conflicto

El modelo de conflicto presenta una sociedad que se encuentra en conflicto y cambio social constante, organizándose a través de este conflicto y la coerción. *“El conflicto es (...) la energía creadora e impulsora de todo cambio”* (Dahrendorf, 1966, p.205). Según Coser (1974), el conflicto *“puede tener importantes consecuencias funcionales latentes”* (p.30). Desde este modelo, la inadaptación es una oposición consciente al sistema dominante dadas las contradicciones halladas en el propio sistema. Esto supone un gran riesgo para el orden social de la comunidad, por lo que es perseguida y reprimida. En este aspecto, Coser (ob. Cit.) afirma que la sociedad que temerá el conflicto social será aquella sociedad *“que está débilmente integrada”* (p.40).

Este modelo se concibe el acto delictivo como un acto reconocido y considerado delictivo por el Estado, cosa que implica una aproximación entre la esfera social y la esfera judicial, y por tanto, al espacio cotidiano y sus garantías: seguridad física y jurídica, derechos y posibilidades sociales, etc. Influidos por la teoría marxista, Taylor, Walton y Young (1990) interpretan la desviación como un proceso político donde los grupos desfavorecidos, marginados, han de aliarse a las clases bajas para conseguir sus objetivos de desarrollo social y supresión de las desigualdades en materia de bienes y posibilidades.

Dentro de este marco, los elementos que definirían el acto delictivo según este modelo serían: el origen contextual y el origen inmediato del acto delictivo, el acto delictivo en sí mismo, los

orígenes contextuales e inmediatos de la reacción social al acto, la influencia de la reacción social sobre el comportamiento del desviado, y la naturaleza de la desviación.

3.2. Teorías sociopsicológicas

En este punto, se adoptado como corrientes sociopsicológicas aquellas teorías procedentes de la psicología pero que atienden a criterios en los que se contempla el medio social y las interacciones con él. Entre la amplia diversidad de teorías, se han seleccionado las consideradas más relevantes para el presente estudio.

3.2.1. Teorías del Aprendizaje Social

La teoría del aprendizaje social, con Bandura (1987) su mayor exponente, sitúa la importancia de la inadaptación social en el aspecto relacional de dicha inadaptación. Según la teoría del aprendizaje social, el comportamiento del individuo es determinado mediante el refuerzo o castigo, o a través del aprendizaje observacional de su hábitat de referencia. El origen del comportamiento delictivo se halla en el aprendizaje instrumental y el modelado del individuo, es decir, su aprendizaje mediante los modelos de relación.

3.2.2. Teoría integradoras

Con Feldman (1994) como fundador, este enfoque incide en la diferencia entre dos procesos: el proceso de adquisición de una conducta, y el proceso de mantenimiento de la misma; abarcando en sus aportaciones tres enfoques: el aprendizaje social, la predisposición individual y la teoría del etiquetado. Según este autor, las personas se encuentran expuestas igualmente a modelos de conducta inadaptada como a modelos de conducta adaptadas a las normas sociales; por lo que no considera el aprendizaje de modelos la única variable en la generación y mantenimiento del comportamiento delictivo.

3.2.3. Teorías del proceso social/ interacción social

Con su teoría de la asociación diferencial, Sutherland se convierte en el padre de este enfoque teórico. Un enfoque que considera al delincuente como el resultado de un exceso de tendencias que facilitan violentar la ley.

Sutherland entiende el fenómeno de la inadaptación como fruto de un aprendizaje principalmente en el grupo de iguales. Según el autor, el proceso de aprendizaje no difiere en el caso de la adquisición de conductas adaptativas, como inadaptadas.

3.2.3. Teorías basadas en la Psicología de la Acción

Dentro del conjunto de teorías basadas en la Psicología de la Acción, se presenta el modelo de Andrews y Bonta (1990) como el más destacable. Este modelo trata de aportar una explicación a las diferencias individuales de la conducta delictiva, relacionándolas con las diferencias en el contexto social, cultural, comunitario, familiar, relaciones interpersonales y variables personales. Estos autores plantean una serie de factores que influyen en la construcción de la conducta delictiva: asociación con delincuentes, factores estructurales y culturales (familia de origen, barrio, legislación, comunidad), factores familiares (relaciones filioparentales, abuso, métodos de crianza), factores personales (problemas de conducta precoces, temperamento, logro académico), actitudes, valores y creencias, antecedentes delictivos y situaciones de emergencia ajenas al control del individuo.

3.2.3. Competencia social

Los programas de intervención con ACL vinculados a estrategias de cambio se adscriben a este enfoque de competencia social (Garrido, 1990; González, 1995; Trianes y Sánchez, 2005). Se trata de programas que intervienen para la interiorización y adquisición de destrezas, habilidades y estrategias sociocognitivas con el objetivo de conseguir una interacción social que se ajuste de forma más adecuada a la sociedad en la que vive.

Según Garrido y López-Latorre (2006), los programas de intervención con ACL que situados en este enfoque de competencia social deben contener los siguientes elementos: a) articulación de técnicas educativas cognitivas y conductuales, con el objeto de alcanzar un cambio en la forma de entender las actitudes del individuo a intervenir; b) adaptabilidad de la intervención a las características del ACL con el que se va a intervenir; c) una intervención orientada a facilitar la compensación de los déficits en los ACL, a fortalecer los recursos existentes del individuo, y su relación con su entorno siendo éste en el que aparecen las dificultades para la integración.

Prochaska y DiClemente (1982) plantean uno de los modelos más representativos de este enfoque, el modelo de Etapas de cambio, donde establecen que para que se produzca el cambio han de superarse cinco etapas. Estas cinco etapas son: a) precontemplación, el individuo no es consciente de la existencia del problema, por lo que existe actitud de cambio; b) contemplación, el individuo comienza a ser consciente de la existencia del problema, pero todavía no se da una actitud de cambio; c) determinación, donde tras ser consciente del problema se inician planes para el cambio; d) acción, se implementan los planes de acción; e) mantenimiento, se mantienen

las acciones implantadas, o incluso, se repiten pasos de etapas anteriores con el objeto de mantener el cambio.

3.3. Corrientes pedagógicas

Estas corrientes pedagógicas se caracterizan por utilizar la perspectiva educativa y social para abordar el concepto de inadaptación social.

3.3.1. Pedagogía socioeducativa

La pedagogía socioeducativa, enfoque perteneciente a la sociedad industrial que aparece como una forma de intervenir en las sociedades marcadas por la crisis; comenzó a adquirir consideración como disciplina científica a partir de las aportaciones de Nohl y Natorp. Aportaciones que vinculaban como principal agente educativo a la propia comunidad con sus ciudadanos necesitados de ayuda para afrontar las situaciones de crisis (Radl, 1984). Un enfoque que implica la proyección de la educación en el espacio ambiental.

Resaltar de este enfoque la concepción de Nohl sobre el centro del trabajo social pedagógico, la relación educativa establecida entre el educador y el educando; una relación interpersonal motivada por la relación en un contexto de dificultad y gestionada desde las instituciones educativas.

3.3.2. Pedagogía correccional

Enfoque ubicado dentro de la pedagogía social, centrado en el estudio, análisis e investigación de la actividad conductual delictiva. La pedagogía correccional (Garrido, 1990), influenciada por enfoques humanistas, plantea una serie de variables imprescindibles para la atención de los ACL. Estas variables son: a) la intervención tiene como objetivo el incremento de las potencialidades de vida y relación de los ACL, por lo que el profesional adquiere un importante papel de referente; b) el ACL es un sujeto de acción, garantías y riesgo, no un cuerpo enfermo de la sociedad, por lo que ha de formar parte de la acción pedagógica correctiva, teniendo en cuenta sus propias decisiones y prioridades; c) el mayor número de recursos personales y sociales proporcionados a la atención de los ACL, implica una intervención desde una postura más crítica y emancipadora; d) el campo donde se desarrolla la acción, la justicia juvenil, exige tener ciertos conocimientos criminológicos que ayuden a la comprensión de la conducta delictiva; e) el espacio público forma parte de la intervención y de la acción, por lo que las intervenciones estarán unidas a las dinámicas de las prácticas de riesgo de los ACL.

3.4. Perspectivas contemporáneas

Según Navarro (2014), en las perspectivas contemporáneas de la esfera de la desviación social, adquiere importancia una intervención socioeducativa que asuma al sujeto como un ser más autónomo y comprometido con su medio. En esta línea, los nuevos paradigmas plantean la necesidad de tomar en consideración el contexto y sus potencialidades (Martínez Reguera, 2005; Manzanos, 2006) en el diseño de las intervenciones con los ACL.

En este sentido, los recursos personales y ambientales deberán tender hacia la fusión con el objetivo de alcanzar resultados positivos dentro de un proceso de intercambio que incida en la reflexión del individuo a través de sus propias experiencias y de la interdisciplinariedad que en el desarrollo de las acciones constructivas deriven en la promoción de los individuos (Navarro, 2014, p.137)

4. MODELOS DE RESPUESTA A LOS ACL

La respuesta institucional que se ha otorgado a los ACL ha variado a lo largo del tiempo y de la sociedad, existiendo cuatro modelos de respuesta en lo que ha justicia juvenil se refiere: modelo tutelar, de protección o asistencial; modelo educativo o de bienestar; modelo de responsabilidad; y modelo 4D o mixto (Higuera, 2003; Cabezas, Aedo, Zangirolami y Leyton, 2007; y Vázquez y Serrano, 2007, García Pérez, 2014).

4.1. El modelo tutelar

El modelo tutelar, de protección o asistencial se caracteriza por la asimilación de la delincuencia juvenil con la anormalidad y la patología. Así pues, los sujetos vinculados a esta delincuencia juvenil son personas enfermas y con una inclinación a la conducta inmoral. Desde este modelo se consideran sujetos de protección todos aquellos menores: vagabundos, díscolos, viciosos, delincuentes, abandonados y necesitados de asistencia.

El modelo tutelar parte de la idea de que los menores son personas necesitadas al igual que los que se encuentran en situación de riesgo social. La consecuencia de ello es que ambos deben ser tratados de la misma manera, configurándose como un sistema paternalista. La justicia juvenil se contempla como un instrumento de ayuda, lo cual hace innecesario reconocer a los menores las garantías procesales esenciales. La intervención se extendía no solo a los delitos sino también a otros hechos irregulares. El reformatorio era la medida básica de este sistema. (García Pérez, 2014, p.14)

Ante esta concepción de la delincuencia juvenil, este modelo tutelar amplía su campo de intervención más allá de las conductas que implican una infracción de las normas jurídicas y penales; sino también a aquellas irregulares o antisociales. Plantea una separación del menor y su medio mediante un internamiento donde no se establece a priori la duración, con el objeto

de sanar al menor moral y socialmente. Perdiendo así el principio de proporcionalidad y careciendo también de proceso judicial, no intervienen en el proceso ni abogado defensor ni el Ministerio Fiscal.

4.2. El modelo educativo o de bienestar

Según este modelo, los ACL son sujetos irresponsables por falta de discernimiento y preparación, no contemplados en el proceso penal. Son sujetos con carencias psicosociales, y la sociedad es la responsable de su inadaptación social; identificando la delincuencia juvenil con episodios anómalos disculpables. Se prima las resoluciones extrajudiciales, el refuerzo de la labor educativa de la familia, prescindiendo de las penas privativas de libertad. Un modelo que apuesta por la desformalización, con un procedimiento judicial informal y donde prevalece la actuación educativa.

4.3. El modelo de responsabilidad

En el modelo de responsabilidad, la delincuencia juvenil se iguala a la justicia de adultos en lo que refiere al acto, diferenciándose en la sanción. El objeto de este modelo es la unión entre lo educativo y lo judicial, por lo que las sanciones (medidas judiciales) se basan en principios educativos que persiguen el buen desarrollo del menor para lograr su adecuada integración social.

Este modelo introduce una diferenciación en el tratamiento jurídico supeditado a la edad del menor, unas edades en las que no interviene la justicia de menores, el sistema de protección; y otras en la que se aplica el Derecho Penal Juvenil, el sistema de reforma. Reconoce las garantías procesales y los derechos fundamentales de los menores: participación en el proceso de la figura del abogado defensor y el Ministerio Fiscal, presunción de inocencia, derecho de los padres a ser informados, se establecen unos límites claros de la duración de las sanciones, las sanciones privativas de libertad se plantean como último recurso, etc. Un modelo centrado en el interés supremo del menor y que a su vez, tiene en cuenta a la víctima disponiendo de medidas conciliadoras y retributivas.

4.4. El modelo mixto o de las 4D

Este modelo combina características del modelo educativo o de bienestar con características de los sistemas de justicia, basándose en cuatro principios clave, las cuatro D: descriminalización o despenalización, desinstitucionalización, desjudicialización (diversión) y *due process* (un proceso justo).

En este modelo, se considera a los menores responsables de sus actos, y entiende la delincuencia como un fenómeno natural que tiende a desaparecer a la edad adulta. Además de marcar una diferenciación de los menores que han cometido una infracción penal, de los que son abandonados, maltratados, etc.

Plantea la reducción de la intervención penal, despenalización, acompañándola de una disminución de la intensidad de las medidas, desinstitucionalización; sacando a los menores de las instituciones cerradas y fomentando las medidas de medio abierto y próximas a la comunidad. Respecto al proceso judicial, se asegura un proceso justo para los menores, *due process*, mediante el reconocimiento y respeto de las garantías procesales fundamentales: derechos a la presunción de inocencia, a la defensa, la asistencia letrada, a no declarar, a la apelación ante una instancia superior, etc.(García Pérez, 2014).

Se introduce la desjudicialización como alternativa al proceso penal con el objeto de evitar la estigmatización del menor infractor, evitando así la creación y fortalecimiento de la criminalidad; y la descongestión del sistema de Administración de Justicia, el cual se encuentra sobrecargado (García Pérez, 2014).

5. SÍNTESIS DEL CAPÍTULO

A lo largo del presente capítulo, se ha realizado una inmersión en el mundo de los ACL. Por un lado se han abordado las cuestiones relacionadas con perfiles, trayectorias, estilos de socialización y los factores de riesgo y protección ligados a estos adolescentes; para posteriormente profundizar en las teorías existentes sobre explicación de estas conductas inadaptadas y los modelos de respuesta institucionales a ellas.

La dualización social de la sociedad postindustrial implica la existencia de un conflicto entre los que gozan de oportunidades sociales y los que han de luchar por su supervivencia día a día, un conflicto entre los incluidos y los excluidos. Una dinámica social de individualización de los riesgos, como denominó Beck (1998), donde la sociedad atribuye la responsabilidad del éxito o fracaso a los individuos, amparándose en el discurso de la igualdad de oportunidades. Un proceso que afecta especialmente a los adolescentes, siendo uno de los colectivos situado dentro de los colectivos vulnerables, atendiendo a la variable edad como generadora de desigualdad en la estructura social.

Dentro de este colectivo de jóvenes vulnerables, se encuentran los ACL, quienes para adquirir la preceptiva etiqueta deben pasar por el siguiente proceso: primero, tener la edad que cada estado haya legislado como la mínima o la máxima para ser imputado (de 14 a 18 años en España). Segundo, haber cometido una infracción de las tipificadas por la ley y que quedan recogidas en el Código Penal o las normas específicas al respecto. Y tercero, haber sido detenidos por la policía, acusados ante la justicia de menores y adoptada una determinada resolución, ya sea judicial (medida) o extrajudicial (reparación o conciliación). Un proceso de selección pone en una situación de vulnerabilidad a los adolescentes y jóvenes, puesto que en función de su inclusión o exclusión del proceso, serán etiquetados como ACL con las implicaciones sociales y legales que ello comporta.

Se profundiza en dos estudios enfocados a los ACL, sus perfiles y trayectorias. En el primero, la investigación del Uceda (2011), el autor establece tres perfiles de ACL según su trayectoria delictiva: ACL con trayectoria delictiva inicial (ACLTI), con trayectoria delictiva moderada (ACLTM) y con trayectoria delictiva consolidada (ACLTC); concluyendo que se halla la presencia en los tres perfiles de aspectos muy comunes y constantes, siendo el grado de intensidad de presencia de los indicadores el que marca la diferencia entre un perfil u otro. En el segundo estudio realizado por Navarro (2014), donde el autor aporta una nueva visión sobre el perfil de los ACL, marcando una diferenciación entre lo que el autor denomina el perfil genérico de los ACL y el ACL con perfil de ajuste, un nuevo colectivo de ACL emergente.

La vinculación de los ACL con el fenómeno de la inadaptación social hace necesario la revisión de dicho fenómeno desde diferentes corrientes teóricas y diferentes disciplinas. Desde el enfoque sociológico, se entiende como inadaptación o desviación social los comportamientos que se desvían de las normas sociales establecidas y el sistema de control social para evitar dichas desviaciones. Las diferentes teorías de este enfoque se han agrupado en tres modelos: integracionistas, pluralistas y conflicto.

Se profundiza también en las corrientes sociopsicológicas, aquellas teorías que procedentes de la psicología pero que atienden a criterios en los que se contempla el medio social y las interacciones con él. Destacando las siguientes teorías: la teoría del aprendizaje social (Bandura), las teorías integradoras (Feldman), las teorías del proceso social/ interacción social (Sutherland), las teorías basadas en la psicología de la acción (Andrew y Bonta) y la teoría de competencia social (Garrido). Respecto a las corrientes pedagógicas, la pedagogía educativa y la correccional, señalar su característica definitoria que es la utilización de la perspectiva educativa y social para abordar el concepto de inadaptación social.

Finalmente, se revisa la respuesta institucional que se ha otorgado a los ACL la cual ha variado a lo largo del tiempo y de la sociedad. Existen cuatro modelos de respuesta en lo que ha justicia juvenil se refiere: modelo tutelar, de protección o asistencial, que se caracteriza por la asimilación de la delincuencia juvenil con la anormalidad y la patología; modelo educativo o de bienestar donde , los ACL son sujetos irresponsables por falta de discernimiento y preparación, no contemplados en el proceso penal; modelo de responsabilidad en el que la delincuencia juvenil se iguala a la justicia de adultos en lo que refiere al acto, diferenciándose en la sanción; y modelo 4D o mixto, modelo que combina características del modelo educativo o de bienestar con características de los sistemas de justicia, basándose en cuatro principios clave, las cuatro D: descriminalización o despenalización, desinstitucionalización, desjudicialización (diversión) y *due process* (un proceso justo).

CAPÍTULO 3: METODOLOGÍAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL

ÍNDICE

Introducción	97
1. Establecimiento de metodologías de intervención	98
2. Teorías y modelos de intervención en trabajo social	99
3. Modelos de intervención con ACL desde el trabajo social	104
3.1. Características fundamentales del método de Trabajo Social.....	104
3.2. Modelo ecológico-sistémico.....	106
3.3. Modelo de la resiliencia.....	109
3.4. Modelo de la concientización.....	111
3.5. Modelo humanista.....	112
4. Intervención en clave de acompañamiento social	113
4.1. Intervención individual: el proceso de cambio.....	116
4.2. Intervención grupal: compartiendo vivencias y procesos.....	118
4.3. Intervención comunitaria y el espacio local.....	119
4.4. Condiciones que favorecen la intervención desde el acompañamiento social y el espacio local.....	123
5. Síntesis del capítulo	128

INTRODUCCIÓN

En el presente capítulo, se realiza un abordaje sobre la metodología de intervención en la disciplina del trabajo social, para finalmente desembocar en una propuesta de intervención con los ACL desde dicha disciplina. Para ello, se han recopilado primeramente las diversas teorías y modelos de intervención existentes con el objeto de dibujar el marco donde situar la propuesta más específica de una serie de modelos de intervención con los ACL.

Entre estos modelos se encuentran el modelo ecológico-sistémico, el modelo de la resiliencia, el modelo de la concientización y el modelo humanista. Modelos que desembocan en una propuesta de intervención desde la metodología del acompañamiento social, desde la que se contempla la dimensión individual, grupal y comunitaria de la intervención, siendo el espacio local un escenario idóneo para dicha intervención.

1. ESTABLECIMIENTO DE METODOLOGÍAS DE INTERVENCIÓN

La metodología ha adquirido una doble dimensión: la de ciencia del método, es decir, como fundamentación teórica de los métodos; y la de estrategia de investigación que establece el orden lógico que ha de seguir el proceso de investigación (Aguilar, 2013).

El propósito de toda metodología no es el de ofrecer reglas para el conocimiento, sino una “lógica del descubrimiento” expresada en un conjunto de métodos que se operacionalizan en técnicas y procedimientos.(Aguilar, 2013, p.149).

Según esta autora, el análisis de una metodología de intervención social debería responder una serie de cuestiones: marco teórico de referencia, finalidades que persigue, intencionalidad, actores sociales implicados y la importancia relativa de cada uno de ellos, expresiones de conciencia social que manifiestan, reacciones que provoca en los grupos vinculados al poder o que detentan el dominio del ecosistema social. (Aguilar, 2013).

Para la formulación de un método en trabajo social, deberemos atender a unas cuestiones previas (Ander-Egg, 1997):

- a. Explicitar y precisar los objetivos del trabajo en cuanto a forma de intervención social, es decir, el para qué de la acción social.
- b. Según sea el ámbito de intervención, el método se sustenta en una teoría social, psicológica, política, antropológica, pedagógica o económica; configurando el marco teórico de referencia de todo trabajo social que pretenda tener un fundamento científico. Desde este marco se realizará la interpretación de la realidad sobre la que se va a actuar.
- c. Se ha de tener un conocimiento y dominio adecuado del método científico, procedimientos empíricos para el abordaje de la realidad social que queremos conocer o transformar.
- d. Es necesario un conocimiento adecuado de la totalidad social en la que se desenvuelve el trabajo social y sus condicionamientos históricos, puesto que toda práctica social remite a una explicación desde el conjunto social en que se realiza.
- e. Se precisa conocer el aspecto delimitado de la realidad social en la que se aplicará el método. Además de las prácticas concretas que se realizan en dicha realidad, como los niveles de actuación y los campos y sectores de intervención; teniendo en cuenta tanto a los profesionales del trabajo social como a otros profesionales que intervengan en la acción social como forma de intervención orienta a propósitos específicos.
- f. Evitar caer en el modelo de las ciencias materiales, centrándonos en lo científico y tecnológico y olvidando los valores afectivos y sociales, pues estos últimos son esencialmente humanos e inciden fuertemente en los métodos de actuación.
- g. Finalmente, debemos de tener en cuenta la articulación e interacción de los tres agentes sociales que forman parte de todo programa de acción social: institución u organismo patrocinante, profesionales del trabajo social, y los sujetos destinatarios de los programas.

En este sentido, el método *“no es una “varita mágica” (concepción mítica del método), ni una “fórmula” (concepción mecánica del método), sino una serie de pautas de acción que se aplican a una realidad temporal y espacial concreta con una finalidad determinada”* (Aguilar, 2013, p.151).

2. TEORÍAS Y MODELOS DE INTERVENCIÓN EN TRABAJO SOCIAL

Hablar de métodos en trabajo social, es hablar del método profesional, de las formas de actuación que tienen como objeto alcanzar determinados resultados prácticos, modificar cosas o situaciones reales. Pero este método profesional no nace de forma espontánea, sino que es resultado de un proceso de formalización y tecnificación (Aguilar, 2013).

Hasta la segunda mitad del s. XX, la profesión de trabajo social se encontraba en una situación preprofesional. Es a partir de los años 20 cuando se establece el primer método profesional social individual, seguido posteriormente, del trabajo social de grupo (mediados de los 30s) y finalmente, el trabajo social comunitario (Aguilar, 2013).

Esta evolución hacia métodos de intervención en función de la persona o personas a las que se dirigía (individual, grupal y comunitario) entró en crisis entre los años 60 y 70. Provocando la necesidad de sustituir los diferentes métodos clásicos de intervención, por uno más centrado en la interdependencia de los individuos, los grupos y las comunidades (Viscarret, 2007). Para ello, *“se hizo necesario insertar en el proyecto metodológico un modelo teórico de referencia para poder actuar de forma coherente en las distintas fases del proceso”* (Campanini y Luppi, 1991, p.31). Dando lugar al concepto de modelo para el Trabajo Social. Concepto que incluye en su unidad: aspectos teóricos, metodológicos, funcionales y filosóficos, de una determinada práctica profesional (Viscarret, 2007).

Es así como en la intervención profesional del Trabajo Social, con el objeto de poder hacer frente a los problemas sociales en todas sus dimensiones (individual, familiar, grupal y colectiva), se han desarrollado y aplicado diferentes modelos de intervención (Viscarret, 2007). *“Modelos que se encuentran desarrollados a partir de las diferentes teorías desarrolladas por las ciencias humanas y sociales”* (Du Ranquet, 1996, p.4).

En base a las teorías y fundamentos de las ciencias sociales y del comportamiento humano, Duque (2013), en su estudio sobre metodología de intervención social, refiere cuatro paradigmas que se identifican en la tradición teórica del Trabajo Social, como marco metodológico de los métodos de intervención. El paradigma humanista con orientación fenomenológica, pragmatista y cognitiva, representada por Mary Richmond; el paradigma psicodinámico, tanto con tendencia psicoanalítica, conductista y/o funcionalista, con autores como Hamilton, Hollis, Perlman, Germain, etc.; sistémico, donde destacan Goldstein, Pincus y Minahan, etc.; y complejo o constructivista (denominado también como ecosistémico) donde se

produce una eclosión e hibridación metodológica (Duque, 2013). En el siguiente cuadro, se pueden observar las principales características de cada uno de estos paradigmas:

Cuadro 11. Lectura epistemológica de los modelos de intervención

PARADIGMA HUMANISTA	PARADIGMA PSICODINÁMICO	PARADIGMA SISTÉMICO	PARADIGMA DE LA COMPLEJIDAD O CONSTRUCTIVISTA
Causalidad implicativa o recíproca.	Causalidad lineal.	Causalidad circular o multicausal.	Redes de interacción. Bucles de conocimiento.
La situación problemática como producto de relaciones interpersonales conflictivas.	El conflicto como expresión de un desequilibrio intrapsíquico o intrapersonal.	El conflicto como expresión de un desequilibrio extra psíquico o interpersonal.	El desequilibrio como expresión de la eco-organización del sistema en su relación intra, interpersonal y extra sistémica.
Valor al presente en su secuencia histórica.	Valor al pasado.	Valor al presente.	Valor al pasado, presente y futuro.
Método deductivo-inductivo, con enfoque hermenéutico.	Método inductivo con enfoque psicoanalítico.	Método inductivo con enfoque fenomenológico.	Método hermenéutico con pluralidad de enfoques.
El individuo como persona en situación con otros, que se autorrealiza mediante su autodeterminación.	El individuo como causa y efecto de su disfuncionalidad.	El sistema como causa y efecto de las dinámicas de interacción. El individuo como sistema.	El individuo como sistema independiente que interactúa con otros sistemas y entornos, y es su fuente auto-eco-organizadora.
El individuo como sistema en relación.	El sistema como unidad cerrada.	El sistema como unidad abierta.	El sistema en apertura y cierre de pluralidad de manifestaciones.
La realización de la persona en situación.	La a-sinergia (acumulación de cargas negativas) como fuente de malestar.	La desinformación y la incomunicación como fuente de malestar.	Los modelos de representación, la sinergia (emoción), y la información (cognición) como fuente de interacción o sinergia cognitiva.
Pauta: desarrollo de la persona en situación.	Pauta: ajuste social.	Pauta: comunicativa-transactiva.	Pauta: vida (afrentamiento-auto-regulación).
Objetividad en la relación, reconocimiento de la subjetividad como punto de partida tanto del Trabajador Social como del cliente. EMICs/ ETICs.	Objetividad en la relación profesional-cliente. ETICs.	Toma de distancia o suspensión momentánea del juicio en la relación profesional/ cliente. EMICs.	Epifenomenismo. Coconstrucción de relaciones múltiples en la que se implica el Trabajador Social como mediador y actor social, en reciprocidad. EMICs/ ETICs.

Fuente: Duque, 2013, p.18

En esa línea, Payne (2012) identifica once grupos de teorías utilizadas en la actualidad, que desde la década de los setenta han permanecido estables a pesar de haber evolucionado hacia una creciente diferenciación. Esta serie de teorías y su aportación a la práctica del Trabajo Social queda explicada en el cuadro 12.

Cuadro 12. Grupos de teorías sobre la práctica y su contribución a la misma

VISIÓN SOBRE EL TRABAJO SOCIAL	GRUPO TEÓRICO	CONTRIBUCIÓN A LA PRÁCTICA
Resolución de problemas	Psicodinámico	Énfasis en la importancia de los sentimientos y conflictos intensos a la hora de generar y de resolver los problemas con los que se enfrentan las personas.
	Centrado en la crisis y en la tarea	Centrado en modelos de intervención breves y muy estructurados, con problemas clara mente definidos, que responden ante los esfuerzos activos por resolverlos.
	Cognitivo conductista	Énfasis en la importancia de la gestión racional del comportamiento a la hora de comprender la fuente de los problemas de las personas y de enfrentarse a ellos.
	Sistemas/ ecológico	El trabajo interpersonal con los individuos aparece integrado en intervenciones con familias, comunidades y agentes de intervención social.
Resolución de problemas/ empoderamiento	Desarrollo social/ pedagogía social	Da prioridad a lo personal y educativo, haciendo participar a personas con intereses y preocupaciones comunes, de manera que trabajen juntas para superarlos.
Empoderamiento	Fortalezas/ solución/ narrativo	Reformula los problemas aparentes de los clientes y las familias, a la búsqueda de fortalezas que los capaciten para el futuro de manera positiva.
	Humanístico/ existencial/ espiritual	Énfasis en el desarrollo personal a través de la experiencia común como fuente de empoderamiento individual y grupal.
Empoderamiento/ cambio social	Empoderamiento defensa	Genera experiencias y alianzas que empoderan a las personas lograr una mejor comprensión de sus vidas y un cambio de las mismas.
Cambio social	Teoría crítica	Presenta una crítica del orden social actual que analiza y aborda factores sociales subyacentes a los problemas o barreras sociales.
	Teoría feminista	Explica y ofrece una respuesta frente a la posición oprimida de las mujeres en la mayor parte de las sociedades, a través de diálogo colaborativo y trabajo en equipo, para conseguir una mayor conciencia de los asuntos que afectan a las relaciones sociales de las mujeres.
	Sensibilidad antidiscriminatoria/ cultural	Desarrolla el entendimiento de barreras culturales y raciales, los conflictos y la diferencia, así como la práctica que respeta la identidad individual y social de las personas.

Fuente: Payne, 2012, p.29

Tal y como plantea Viscarret (2007), la necesidad de inventariar las diferentes teorías y métodos del Trabajo Social nace a finales de la década de los setenta. Produciéndose desde entonces hasta la actualidad, diversas y variadas clasificaciones que responden a los intereses y argumentos de la época en la que fueron redactadas; registrando cambios numerosos y sustanciales, que muestran la evolución teórica y práctica del Trabajo Social.

Los métodos de Trabajo Social se fundamentan en amplio espectro de ideas, conocimientos teóricos y en lo que se puede denominar saberes prácticos. El ejercicio de sistematizar todos estos conocimientos desemboca (...) en que se dibuja o perfila un mapa que envuelve teorías y métodos en torno a modelos diferenciados (Viscarret, 2007, p.67)

Aguilar (2013) refiere seis modelos clásicos: modelo de resolución de problemas, modelo psicosocial, modelo funcional, modelo centrado en la tarea, modelo existencial y modelo socio-comportamental. Mostrando especial interés por dos modelos, el unitario de Goldstein (1973) donde se utiliza como instrumento la relación entre el trabajador social y el usuario; y el integrado de Pincus y Mahanan (1973) basado en el modelo ecológico-sistémico.

Por otro lado, Barranco (2007) propone una clasificación similar a Duque (2013) en cuatro paradigmas que ofrecen un recorrido cronológico y de cambios sociales. El paradigma psicosocial, donde encontramos los modelos psicosocial o clínico, de resolución de problemas y de intervención en crisis. El paradigma cognitivo-conductual con los modelos conductista, cognitivo y cognitivo-conductual, centrados en la fracción de la conducta del individuo y de su procesamiento de la información de su entorno. El paradigma crítico que incluye modelos como la concientización y el modelo feminista, donde se sustituye el interés por el individuo por las causas estructurales de las injusticias, desigualdad, etc. Y por último, el paradigma sistémico centrado en la comprensión y análisis de los factores familiares y sociales que inciden en las personas, dirigido principalmente a la intervención con familias.

En el cuadro que se muestra a continuación (cuadro 13), se encuentra sintetizada la información relevante a los paradigmas, teorías y modelos que plantea dicho autor.

Cuadro 13. Paradigmas, modelos y métodos

PARADIGMA	TEORÍAS	MODELOS	FUNDAMENTO	MÉTODOS	CRITICAS
Psicosocial	Psicoanálisis. Positivismo. Funcionalismo. Interaccionismo simbólico. Humanistas.	Psicosocial o clínico. Resolución de problemas. Intervención en crisis.	La persona en situación. Factores sociales micro-macro. La intervención se dirige a nivel micro-macro. Potenciar las capacidades internas del sujeto. Para superar el malestar psicosocial. Relevancia de la ética.	Estudio diagnóstico de la persona en situación. Objetivos. Instrumentos: - Entrevista - Relación de ayuda - Escucha activa - Acompañamiento - Empatía - Participación	Adaptar la persona al medio. Conformista con las estructuras sociales. Rigidez y moralismo. Desequilibrio usuarios-trabajador social.
Cognitivo-conductual	Conductistas. Cognitivas. Humanistas.	Conductista. Cognitivo. Cognitivo- conductual.	Se centra en las conductas no en la persona como un todo. Inadecuado uso de los estímulos o de las cogniciones en el procesamiento de la información.	Plan de acción muy concreto y pautado.	Mecanicismo. Al finalizar el tratamiento, se retorna a la conducta inicial.
Crítico	Marxistas. Humanistas radicales. Pedagogía liberadora. Interaccionismo simbólico. Multicultural.	Concientización. Feminista. Potenciación y defensa. Multicultural.	Teorías marxistas. Feminismo. Pedagogía liberadora de Paulo Freire. Las estructuras sociales son responsables de las desigualdades.	Orientación hacia los grupos y la comunidad. Concienciar acerca de las situaciones de injusticias. Respuestas colectivas. Orientación reivindicativa y política. Métodos participativos e igualitarios.	Efectividad en la relación de ayuda. Cara a cara. Empatía y sentido de la acogida. Amplía los horizontes incluyendo muchos factores. En ocasiones “utopía”. Poca diferencia entre Política y Trabajo Social.
Sistémico-ecológico	Sistémicas. Comunicación. Cibernética. Ecología humana. Humanistas.	De redes Ecológico. De terapias familiares.	Interacciones familiares y sociales.	Entrevistas circulares familiares.	Comprensión del mundo que implica a todos los actores. No siempre diferencia entre responsabilidades.

Fuente: Fombuena, Montagud y Senent, 2015, p.59

3. MODELOS DE INTERVENCIÓN CON ACL DESDE EL TRABAJO SOCIAL

3.1. Características fundamentales del método de Trabajo Social

En su estudio sobre el concepto y metodología del trabajo social, M.^ª José Aguilar (2013)¹⁴, establece las características fundamentales del método de intervención en trabajo social, acorde con los valores, fines y trayectoria de esta disciplina y profesión.

La primera de estas características es la que engloba en los conceptos unitariedad y globalidad.

La relación de ayuda es un proceso unitario, global, difícilmente fragmentable: una persona, una familia o un grupo, siempre se encuentran formando parte de subsistemas y sistemas sociales más o menos amplios, que deben ser considerados como partes de un todo único, que será el sistema de ayuda, independientemente del nivel o niveles de intervención. (Aguilar, 2013, p.266)

Según la autora, este concepto de unitariedad se concretaría en los siguientes aspectos: a) atención directa y permanente a la persona en su globalidad; b) direccionalidad de la intervención, siempre orientada a la mejora de las relaciones de la persona con su entorno; c) crear y utilizar todo tipo de recursos; d) la intervención del trabajador social es en el proceso, mediante un procedimiento metodológico análogo, articulado en momentos que se suceden lógicamente; e) pluridimensionalidad, la intervención implica una simultaneidad de acciones tanto con la persona, sus diferentes contextos, el territorio y la propia organización; f) adquiere una gran relevancia la relación profesional en la mediación entre la definición y realización del plan de intervención, la valoración, el uso y hallazgo de recursos, etc.

La segunda característica fundamental se halla relacionada con el enfoque y la perspectiva ecológica-sistémica de la intervención (Aguilar, 2013). La autora sitúa el objeto del trabajo social en la relación del individuo-entorno, por lo que el enfoque ecológico-sistémico es planteado como adecuado para proporcionar la hipótesis de una circularidad de la influencia entre los elementos del complejo sistema, donde el individuo o el grupo es uno de dichos elementos (Aguilar, 2013, p.267). “El contexto nunca constituye una realidad estática, sino un sistema vital en constante devenir, que obliga a una actualización permanente de conocimiento sobre el mismo, y a una revisión constante de las relaciones profesionales que se vinculan a él” (Aguilar, 2013, p.268).

¹⁴ Aguilar, M.J. (2013). Trabajo Social. Concepto y metodología. Paraninfo. Consejo general del Trabajo Social. Madrid.

Mary Richmond, en su *Social Diagnosis*¹⁵ (1917),), proponía como factor clave la consideración de la persona en su ambiente, la importancia del conocimiento de su realidad (investigación y diagnóstico) para intervenir sobre ella. Incluso aislada, toda persona forma parte de la vida social, se encuentra ubicada en un entorno o contexto social particular, donde evoluciona y se realiza como persona (De Robertis, 1994).

Toda persona se encuentra interrelacionada con otras personas de su comunidad, pudiendo además ampliar el número de relaciones que posee y el tipo de éstas. Esta posibilidad de ampliación y utilización de las redes sociales resultan fundamentales en el desempeño de la labor del trabajador social. La existencia de estas redes (formales e informales) sirven de protección social a las personas, familias y grupos; convirtiéndose en el mejor camino para prevenir los problemas sociales que derivan en marginación, desintegración y exclusión social, la creación y fortalecimiento de diversas redes sociales (Aguilar, 2013).

El trabajo social de red...implica no solo la identificación de las redes sociales existentes para su posible utilización como recursos sociales naturales, sino su análisis para su potenciación o creación si fuere necesario. Y obliga a trabajar profesionalmente también en red, con otros profesionales, otros servicios y otras organizaciones. (Aguilar, 2013, p.269)

Como tercera característica, la autora plantea la exigencia de una mirada compleja. “No se trata de optar entre sino integrar con” (Aguilar, 2013, p.271).

Huimos de esquemas simplificadores, reductores y castradores presentes en las distintas dimensiones de lo humano y del entorno (...) porque esquemas simplificadores dan lugar a acciones simplificadoras, y esquemas unidimensionales dan lugar a acciones unidimensionales. (Morin, 2003, p.64)

En el abordaje de los problemas sociales, las respuestas y propuestas excluyentes son propias del paradigma de la simplificación. La intervención con sujetos en situación de necesidad, conflicto, cambio, vulnerabilidad, exclusión, etc., debe hacerse desde el paradigma de la complejidad, complejidad en la intervención y en la mirada (Aguilar, 2013).

La centralidad del sujeto, empatía y enfoque participativo, se sitúan como quinta característica para Aguiar (2013).

Las personas con las que trabajamos...no pueden ser sino sujetos colaboradores en el marco de una relación dialógica donde el profesional es un actor más, dentro de la compleja trama de relaciones entre los diversos sistemas y subsistemas en que participa el sujeto. (Aguilar, 2013, p.273)

¹⁵ Existe una versión reciente traducida al castellano, publicada en 2005 por la editorial Siglo XXI y el Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de España.

Las personas dejan de ser objeto de intervención, para convertirse en sujetos agentes, actores y autores de su propio cambio, de la solución de sus problemas (García Roca, 2007). Por ello, el enfoque del trabajo social debe ser un enfoque participativo donde se deje atrás el esquema donde el profesional posee el conocimiento y por ello la solución, y el sujeto intervenido el problema. Es en este enfoque participativo donde la empatía cobra importancia, puesto que significa el reconocimiento del sujeto, compartir su fragilidad y vulnerabilidad en un proceso de reconocimiento mutuo e implicación activa (Aguilar, 2013).

La sexta característica hace referencia a la interdisciplinariedad y el trabajo en equipo, superando la simple suma o agregación de perspectivas profesionales propia de una acción multiprofesional, asumiendo todos los resultados del trabajo conjunto como propio (Aguilar, 2013).

Y por último, la flexibilidad y sensibilidad con objeto de evitar caer en un cientificismo mal entendido que tenga como resultado respuestas automáticas a las diferentes situaciones de necesidad social. La flexibilidad permite la adaptación o adecuación a cada situación la forma y contenido de la intervención. Mientras que la sensibilidad, implica la capacidad para empatizar con las personas y de transmitir esa sensibilidad para captar, percibir y entender a las personas en los procedimientos metodológicos de actuación (Aguilar, 2013).

3.2. Modelo ecológico-sistémico

“El enfoque sistémico es un modo de analizar cualquier objeto o fenómeno en términos de elementos y de las relaciones entre los mismos” (Zamanillo, 2018, p.108). El paradigma sistémico-ecológico, tal y como se expone anteriormente, contiene los modelos de intervención: de redes de apoyo social, ecológico, de terapias familiares y otras terapias sistémicas, adoptando como bases epistemológicas y metodológicas las teorías de la comunicación humana, la cibernética, las teorías de los sistemas, la ecología humana y las redes de apoyo (Barranco, 2007, Fombuena, Montagud y Senent, 2015).

Se trata de un modelo que encuentra su fundamentación en la teoría de los sistemas y la teoría de la comunicación (Viscarret, 2007, Duque, 2013), ofreciendo “una mirada a la recuperación del ser humano en vinculación con el entorno a través de procesos lingüísticos” (Duque, 2013, p.192).

Tal y como plantea Viscarret (2007), la teoría de los sistemas aporta dos conceptos clave. El primero, el de totalidad: la naturaleza orgánica de los sistemas hace que una acción que provoca un cambio en una de ellas partes del sistema, produzca un cambio en resto de partes del mismo.

Y el segundo, el de objetivo: los componentes de un sistema interactúan e interaccionan para alcanzar una meta, un objetivo.

Mientras que la teoría de la comunicación introduce una serie de propiedades importantes para la práctica del Trabajo Social, pues tienen su incidencia en el estudio de las relaciones. Estas propiedades se pueden resumir en: imposibilidad de no comunicarse (toda conducta en una interacción contiene un mensaje), niveles de contenido y relaciones (existe un nivel de contenido y un nivel relacional en toda comunicación, clasificando el segundo al primero), puntuación de la secuencia de intercambios (los participantes de los intercambios los puntúan, interpretan y otorgan significado) (Viscarret, 2007).

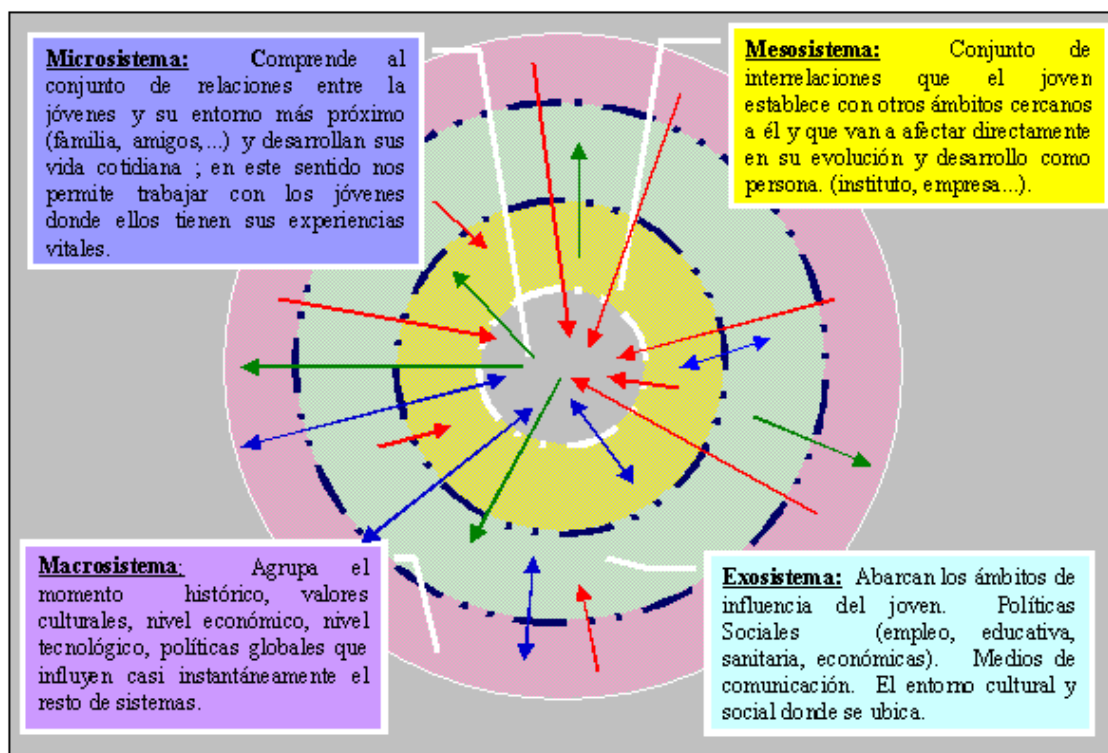
Dentro de este enfoque sistémico, se encuentran diversos exponentes del mismo como Pincus y Minahan (1973) con su modelo integrado (Aguilar, 2013), o Germain y Gittermar (1980) con el modelo sistémico y/o ecológico (Duque, 2013). Destacan especialmente las aportaciones de Bronfenbrenner (1987) donde se considera al individuo en su red de interacción actual (contexto), estando ligada la relación entre sujeto y entorno a una dinámica circular de influencias recíprocas y significativas. Permitiendo esto ubicar la intervención de forma espaciotemporal.

La ecología del desarrollo humano comprende el estudio científico de la progresiva acomodación mutua entre un ser humano activo, en desarrollo, y las propiedades cambiantes de los entornos inmediatos en los que vive la persona en desarrollo, en cuanto este proceso se ve afectado por las relaciones que se establecen entre estos entornos, y por los contextos más grandes en los que están incluidos los entornos. (Bronfenbrenner, 1987, p.40).

Este autor plantea el concepto de ambiente ecológico el cual se encuentra compuesto por una disposición seriada de estructuras concéntricas (microsistema, mesosistema, exosistema y macrosistema), las cuales se hallan inmersas cada una en la siguiente. El microsistema hace referencia al patrón de actividades, roles y relaciones que la persona experimenta en su entorno más próximo. El mesosistema a las interrelaciones entre dos o más entornos donde la persona participa de forma activa. El exosistema se haya relacionado con uno o más entornos donde la persona no participa activamente, pero que los hechos acaecidos en ellos afectan al entorno de la persona o a la inversa. Y finalmente, el macrosistema que abarca al resto de sistemas y a las correspondencias que existen o puede existir entre ellos, al nivel de la subcultura, cultura, ideología o sistema de creencias que sustente dichas correspondencias (Bronfenbrenner, 1987).

En la siguiente figura vemos una representación de los sistemas, sus interacciones y los cuatro círculos fundamentales de relación: microsistema, mesosistema, exosistema y macrosistema.

Figura 3. Los diferentes niveles configuradores del ambiente



Fuente: Romero (en López et al, 2006)

Si se traslada esta configuración del ambiente, sus sistemas e interrelaciones al mundo de los ACL, se puede conocer y comprender la influencia y participación de estos sistemas en su actividad delictiva. Cobrando especial importancia en el marco de la intervención socioeducativa llevada a cabo con ellos, pues ofrece información muy relevante sobre los factores que pueden representar una oportunidad o amenaza para el ACL (Uceda, 2011).

La ecologización de la respuesta a los ACL supone enmarcar la intervención en el espacio de la responsabilidad individual, social (familia, grupo, etc.) e institucional poniendo el énfasis en la generación de espacios inclusivos. Desde este modelo es preciso que la red de servicios que actúa en un mismo territorio supere dinámicas de atención estandarizadas y parciales, para visualizar a los ACL de forma global dentro de su medio vital. (Uceda, 2011, p.774)

Según nos plantea Uceda (2011) en su estudio sobre los ACL, el marco de la intervención con los ACL debe diseñarse analizando los diferentes niveles que configuran el ambiente que plantea el modelo ecológico-sistémico. Todo ACL pertenece a un sistema familiar con su normativa, sistema de relaciones, conflictos, etc.; sobre el que habrá que intervenir, buscar complicidades, modificar conductas, estilos educativos, o incluso, alejar al ACL de él, pues es causa directa de su actividad delictiva. Forma parte de un grupo de iguales, con los que probablemente haya iniciado su trayectoria delictiva; de un ámbito educativo prelaboral o laboral (dependiendo de la edad del ACL) y de una concepción del ocio y el tiempo libre, un ocio desestructurado centrado en el callejeo, en ocasiones vinculado al consumo de sustancias tóxicas, que los aproxima a las

conductas delictivas. Todo ello condicionado por las políticas sociales, de juventud, laborales, sanitarias, de vivienda, etc. que marcan la existencia de estos sistemas y sus interrelaciones.

3.3. Modelo de la resiliencia

Villalba (2006) señala que es necesario comprender cómo las personas responden positivamente a situaciones adversas y cómo usan este conocimiento para adoptar una posición de potenciar las fortalezas, la adaptación positiva, la competencia y la autoeficacia de los adolescentes.

La resiliencia invita a recuperar el compromiso de la disciplina con las fortalezas, a poner el énfasis en los recursos y procesos de fortalecimiento, crecimiento, aprendizaje y motivación vital que incluyan todos los atributos personales y apoyos de los sistemas familiares y comunitarios con los que se trabaja (De las Olas y Villalba, 2016, p.4)

En España, el término resiliencia es fruto de la traducción de “resilience” en inglés, que significa elasticidad. Etimológicamente, proviene del término latino “resilio”, que se puede traducir por saltar hacia atrás, volver a saltar, rebotar (Juárez, 2012). Este enfoque metodológico parte de la premisa que nacer en la pobreza así como vivir en un ambiente psicológicamente insano, son condiciones de alto riesgo para la salud física y mental de las personas; pero en lugar de centrarse en los circuitos que mantienen esta situación, la resiliencia se preocupa de observar aquellas condiciones que posibilitan el abrirse a un desarrollo más sano y positivo (Villalba, 2006, Zimmerman, 2013).

La resiliencia implica la capacidad de: sobreponerse a las dificultades y tener éxito a pesar de estar expuesto a situaciones de alto riesgo; mantener la competencia bajo presión, saber adaptarse a las situaciones de alto riesgo; y recuperarse de un trauma ajustándose de forma exitosa a los acontecimientos negativos de la vida (Fraser, Richman y Galinsky, 1999).

Desde este enfoque se persigue reducir los factores de riesgo y potenciar los de protección. Tal y como plantea Juárez (2012), aunque el trabajo sobre las carencias debe estar siempre presente, la perspectiva de la resiliencia de potenciar los factores de protección puede constituir una buena guía para la intervención. Primero, aporta una mirada optimista sobre las personas, desviando la atención de la causa o problema a los factores que favorecen su desarrollo y crecimiento (recursos y potencialidades). Segundo, otorga importancia al entorno. Tercero, rechaza el determinismo y el etiquetaje social. Y por último, refuerza la importancia de la empatía y el respeto en la relación con las personas.

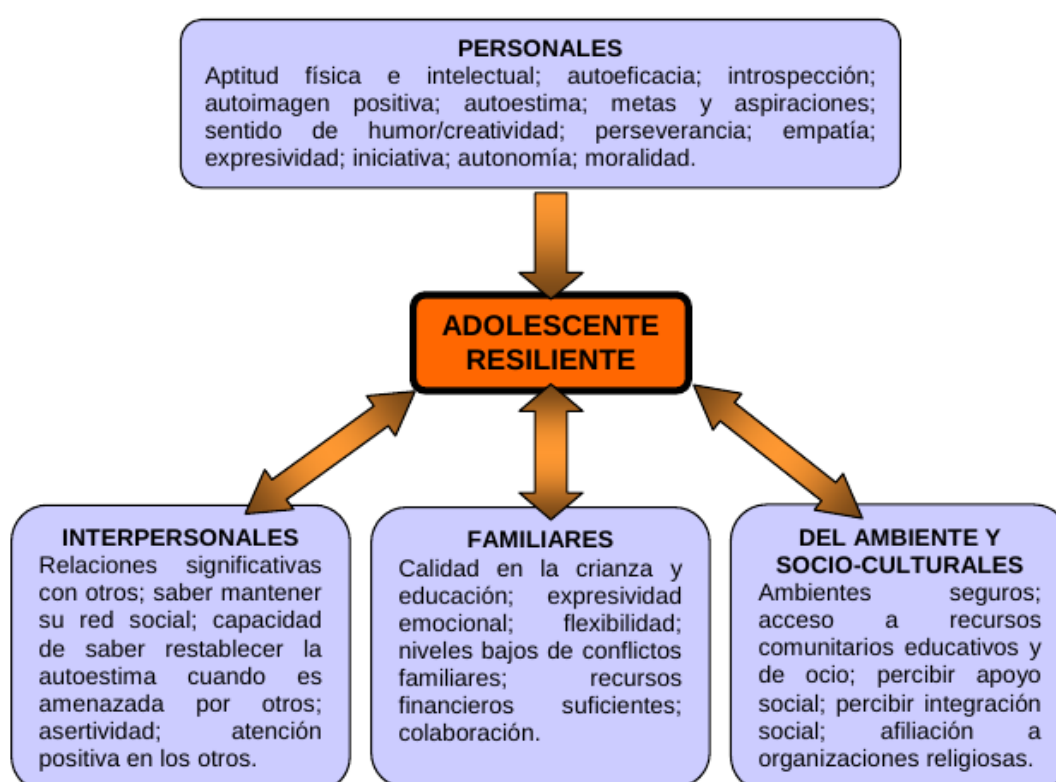
Este modelo entronca con el anterior explicado, el modelo ecológico-sistémico; puesto que la resiliencia proviene de la persona y de su ecosistema. La persona la adquiere en su proceso de

socialización, siendo el resultado de un proceso continuo dentro de su propia evolución, donde se refleja las influencias que ejercen los ámbitos individual, familiar y comunitario en el desarrollo de la persona (Zimmerman, 2013; Castillo, Díaz-Aguado y Martínez, 2017).

Positive factors that reside within individuals, such as self-efficacy and self-esteem, are defined as assets. Resources refer to factors out-side individuals, such as parental support, adults mentors, and youth programs that provide youth with opportunities to learn and practice skills. Assets and resources provide youth with the individual and contextual attributes necessary for healthy development. (Zimmerman, 2013, p. 381)¹⁶

Esta relación entre ambos modelos podemos verla en la siguiente figura:

Figura 4. La resiliencia y sus ecosistemas



Fuente: Uceda, 2011, p. 776

Uceda (2011) resalta como requisitos clave para trabajar en resiliencia con los ACL: poseer un amplio conocimiento de los ACL y su entorno (grupo de iguales, familia, escuela, barrio, etc.). Además de “conocer cómo respondieron ante las adversidades, qué les bloqueó o bloquea, y sobre todo, comprender sus ritmos propios, su espacio y tiempo porque ahí se hallarán las claves de su resiliencia” (Uceda, 2011, p.776).

¹⁶ Traducción al castellano de la cita referenciada de Zimmerman (2013): Los factores positivos que residen dentro de los individuos, como la autoeficacia y la autoestima, se definen como activos. Los recursos se refieren a factores externos, como el apoyo de los padres, mentores de adultos y programas juveniles que brindan a las jóvenes oportunidades para aprender y practicar habilidades. Los activos y recursos brindan a los jóvenes los atributos individuales y contextuales necesarios para un desarrollo saludable

Esto, siguiendo las indicaciones de Uceda (2011), permitirá articular la intervención desde un diagnóstico socioafectivo, elemento clave para que el trabajador social pueda establecer con el ACL una relación humana de calidad, que le permita a este último desarrollar sentimientos de seguridad y autoestima. Siendo imprescindible para ello:

La generación de espacios relacionales próximos, afectivos y vinculantes para los/as jóvenes, que no son ni pueden ser habitualmente el despacho o los juzgados sino la calle, los espacios de ocio y tiempo libre, el espacio formativo, el juego como estrategia de intervención, la comprensión, el estar, la escucha activa, la generación de propuestas, la motivación por el futuro, el desarrollo de actitudes colaborativas, etc. (Uceda, 2011, p.777).

3.4. Modelo de la concientización

Concienciación, que no se detiene estoicamente en el reconocimiento puro, de carácter subjetivo de la situación, sino que, por el contrario, prepara a los hombres, en el plano de la acción, para la lucha contra los obstáculos a su humanización. (Freire, 2005, p.119)

En puntos anteriores, se hacía referencia a los diferentes paradigmas, teorías y modelos de intervención del trabajo social. Dentro de estos paradigmas se hallaba el paradigma crítico, dentro del cual se ubica este modelo de intervención, el modelo de la concientización. Un modelo que junto con el modelo feminista, desvía el interés del individuo para focalizarlo en las causas estructurales de las injusticias, desigualdades, etc.

Para profundizar en este modelo se toman las aportaciones de Freire (2005), quien desarrolla una pedagogía para el trabajo con las personas y grupos más desfavorecidos brasileños, desarrollando una conciencia crítica de la situación social, política, cultural y económica que permita iniciar un proceso transformador de aquello que no sea positivo de su vivencia social. “El hombre no puede participar activamente en la historia, en la sociedad, en la transformación de la realidad, sino se le ayuda a tomar conciencia de la realidad y de su propia capacidad para transformarla” (p.43).

Se trata de un modelo que se sustenta sobre cinco principios que lo definen y articulan. Primero, todos sabemos algo, nadie es absolutamente sabio o ignorante. Segundo, el diálogo, no se enseña si no se está dispuesto de aprender como contrapartida. Tercero, no sólo se han de transmitir contenidos sino concienciar. Cuarto, la pedagogía activa: enseñar al otro a buscar el saber, a elaborarlo, a resolver problemas. Y quinto y último, saber para transformar desde la acción colectiva y para afrontar los retos de la realidad (Freire 2005).

El proceso de concientización es un proceso que va más allá de tomar conciencia de algo, pues implica un efecto dinamizador al hacer que la persona tenga que optar, que tomar una decisión que supone un compromiso. Para ello, es necesario llegar a la conciencia crítica a través de la cual, las personas buscan las causas reales y las correlaciones. En resumen, la concientización educa para que las personas adquieran la capacidad de elegir al poseer más de un punto de vista de su situación, y de transformar aquellas cosas que no son de su agrado.

El hombre llega a ser sujeto por una reflexión sobre su situación, su ambiente concreto. Mientras más reflexiona sobre la realidad, sobre su situación concreta, más “emerge”, plenamente consciente, comprometido, listo a intervenir respecto a la realidad para cambiarla. (Freire 2005, p.38)

Este modelo permite trabajar a largo plazo puesto que es la persona o grupos de personas los actores de su propio cambio, el cual lo realizan a través de la participación comunitaria en su localidad. Además, permite trabajar holísticamente con el individuo y su entorno, puesto que éste es un todo que no puede dissociarse. Por ello, es importante dotar a las personas de una conciencia de su situación y que sepan que ésta no es única ni invariable. Y son ellas las encargadas de su propio cambio, han de formar parte de él pero siempre desde el punto de vista educativo y participativo, evitando así la cosificación.

3.5. Modelo humanista

“No es que este enfoque dé poder a la persona; es que nunca se lo quita” (Rogers, 1980, p. XII).

Al igual que el modelo de la concientización, el modelo humanista se encuentra ubicado dentro del paradigma crítico que expone Barranco (2007) cuyas características se exponen en el cuadro 12. Un modelo centrado en la capacidad de desarrollo de las personas, reconociendo a los clientes no como receptores pasivos de la intervención, sino agentes activos de la misma (Viscarret, 2007). “Centrado en el cliente, lo que significaba que la persona que buscaba ayuda no era tratada como un paciente dependiente, sino como un cliente responsable” (Rogers, 1980, p.2).

En el cuadro expuesto a continuación, se resumen los fundamentos de este modelo humanista cuyo mayor exponente es el psicoterapeuta Carl Rogers.

Cuadro 14. Modelo humanista de Carl Rogers

EL MODELO CENTRADO EN EL CLIENTE	
Bases fundamentales	Se concibe a la persona como un todo (visión integradora y holística) en el que operan interrelaciones entre factores físicos, intelectuales ideológicos y espirituales. Entiende al hombre como un ser único y equipado de un conjunto de potencialidades necesarias para su completo desarrollo.

	Reconocimiento de la singularidad del punto de vista de cada persona. Ve en el síntoma la manifestación externa de un problema o conflicto interno (potencialidades no desarrolladas).
Relación trabajadora social/ persona	El profesional establece una relación horizontal con la persona acompañando su proceso. En la relación profesional el TS ayuda a la persona a clarificando sus emociones, convirtiéndose en un “facilitador”, es decir, ayudará al cliente a hacerlas conscientes; siendo él quien dirija su propio proceso. Destacan en la relación los siguientes valores: el respeto, la tolerancia, la ausencia de directividad y de presión sobre la persona.
El proceso terapéutico	El proceso terapéutico se desarrolla en siete etapas: Se concreta en la consecución de la armonía y la empatía. Se trata de establecer el vínculo terapéutico. Es la etapa de colaboración en las tareas. Sus temas principales son sus sentimientos, constructos y su “si mismo”. Se encuentra referida a su procesamiento vivencial. La persona comienza a percibir sus dificultades. Se centra en fomentar el crecimiento y la autodeterminación del cliente. Hay una aceptación responsable de los problemas y la comunicación interior es cada vez mayor y menos bloqueada. Se refiere a la conclusión de la tarea. El cliente es perfectamente consciente de sus sentimientos hasta ahora negados y puede lograr superar sus problemas. Final del proceso terapéutico. El cliente experimenta la elección efectiva de nuevas maneras de ser.
Técnicas empeladas por el método de intervención	El modelo de intervención centrado en el cliente propone unas técnicas muy sencillas que se reducen a la simple aceptación de las afirmaciones del cliente, al reflejo del sentimiento oculto en sus expresiones y a la clarificación o interpretación del sentido de las mismas. Entre ellas se destacan: la definición verbal y la definición mediante su conducta, la utilización de la actitud inicial amistosa, la utilización de técnicas catárticas, técnicas referidas a conseguir el insight del cliente, la técnica de la clarificación verbal y el reflejo del sentimiento.

Fuente: Matulič, 2016, p.174

Un modelo centrado en la persona, aceptándola como individuo diferente y valioso, respetando su poder y su capacidad de desarrollo, y que plantea una intervención centrada en el acompañamiento en esa experiencia.

La relación que encontré de ayuda se caracteriza de mi parte, por una especie de transparencia que pone de manifiesto mis verdaderos sentimientos, por la aceptación de la otra persona como individuo diferente y valioso por su propio derecho, y por una profunda comprensión empática que me permite observar su propio mundo tal como él lo ve. Una vez logradas estas condiciones, me convierto en compañero de mi propio cliente en el transcurso de la aterradora búsqueda de sí mismo que ya se siente capaz de emprender (Rogers, 1986, p.39).

Este enfoque humanista entronca junto con los otros enfoques expuesto anteriormente, en las propuestas de intervención social expuesta a continuación.

4. INTERVENCIÓN EN CLAVE DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL

El educador no pretende ir a enseñar nada, sino que entiende que aquella persona ha vivido unas determinadas circunstancias, diferentes (o no tan diferentes de las tuyas)

que la han llevado a una situación complicada. El educador la acompaña en un camino conjunto en el cual cada uno aporta alguna cosa. (Funes y Comas, 2001, p.38)

El término acompañamiento empieza a ser utilizado entre los profesionales del trabajo social y la educación en torno a los años setenta, especialmente en las asociaciones que luchaban contra la exclusión social, y a favor de la integración de niños con necesidades educativas especiales de los países de habla francesa. En aquel momento se hacía alusión a la urgente necesidad de cambiar las formas de denominar las prácticas sociales y de la educación especial, viéndose claro el paso terminológico de asistencia a solidaridad (Planella, 2003).

El verbo acompañar procede del término latino *cumpaniare* y significa "compartir el pan con" alguien. Se trata de compartir con otro o con unos otros, el propósito de llegar a una meta o de conseguir alguna cosa conjuntamente (Planella, 2016). Tal y como plantean Alonso y Funes (2009), "acompañar es la acción de caminar al lado de una persona, compartiendo alguna parte de su vida itinerante" (p.30); pero no como vigilantes para evitar los errores del camino o protectores de los riesgos que puedan surgir.

"La decisión del camino a recorrer corresponde a la persona, que puede contar con el asesoramiento del profesional" (Raya y Hernández, 2014, p.145). No debemos confundir el acompañamiento con la dirección o la tutela, ni con la atención puntual (Raya y Hernández, 2014). Acompañar "supone reconocer el protagonismo de los sujetos en el desarrollo de su proceso y situarse en la posición de quien está al lado a lo largo de un periodo, aportando elementos que ayuden al sujeto a desarrollarse" (Aguilar y Llobet 2011, p.20).

La clave del acompañamiento es descubrir a la persona. Tendemos a olvidar que trabajamos con personas reduciéndolas a su problemática: menores infractores, niños problemáticos, ancianos, presos, mujeres maltratadas, etc.

La etiqueta, el diagnóstico educativo, psicológico, psiquiátrico y social -que por otra parte hace que nos sintamos seguros en el ejercicio de nuestra profesión- nos aleja del punto nuclear. Tener a alguien diagnosticado y por lo tanto clasificado, a veces no nos permite descubrir al sustantivo y nos mantiene en la línea del complemento (persona pero maltratada, persona pero anciana, persona pero toxicómana, etc.). (Planella, 2016, p.88).

Esta etiqueta deja marcada a la persona con lo negativo, arrancándole justamente lo que de persona poseía. El acompañamiento social trata de evitar dicho proceso de cosificación y etiquetaje, adoptando una perspectiva holística para la comprensión de la situación de la persona y sus estrategias de futuro (Raya y Hernández, 2014).

Según la autora Begoña Pérez Eransus (2015), el acompañamiento social es un trabajo de relación personal continuada, que pretende comprender a las personas para así contribuir a que ellas mismas entiendan y empiecen a dominar su situación y las claves de sus dificultades; y ser apoyo para activar y movilizar recursos, capacidades, potencialidades de las personas y de su entorno. Un proceso necesario para que la intervención no se vea reducida a un mero consumo de recursos.

Además, la autora diferencia el acompañamiento como proceso de intervención intenso y continuado de otros procesos como el seguimiento profesional, donde el usuario es un objeto paciente, y profesional es quien lo observa, vigila y controla. “No es una relación basada en el control ni en la tutela, ni siquiera un seguimiento administrativo, ya que en su esencia está diferenciada de la lógica del control de las prestaciones sociales” (Gómez, 2016, p.24). El acompañamiento parte de la responsabilidad del usuario en intentar organizar su propia estrategia, de utilizar los recursos que tenga a su alcance de una forma eficaz; pero también parte de la constatación de las dificultades que va a encontrarse para hacerlo (Pérez-Eransus, 2015).

La relación de acompañamiento es una relación de ayuda y apoyo en el seno de un proceso de cambio de la situación de la persona. Una relación que requiere ser construida y trabajada, centrándose en los procesos de orientación, en la estimulación y en el diálogo sobre la elaboración del itinerario individual (Planella, 2016); entendiendo la relación entre el profesional y la persona atendida como una relación horizontal, de orientación y apoyo y no de control (Raya y Caparrós, 2014).

Raya y Caparrós (2014) refieren el acompañamiento social como una metodología de intervención que implica la utilización de “los recursos, métodos y técnicas, desde un pluralismo metodológico, con la finalidad de facilitar el desarrollo personal y la promoción de la autonomía del sujeto en un proceso de cambio” (p.84). Proceso que se sustenta en la voluntariedad y la autodeterminación del sujeto que recibe la intervención, y el profesional desempeña un rol de facilitador. “No se trata de un recorrido lineal ni unidireccional ni continuo; ni tampoco replicable para todos los sujetos etiquetados dentro de una misma categoría. Siempre es personalizado” (p.84).

En el siguiente cuadro, se puede ver una síntesis de las características del acompañamiento social, con objeto de entender mejor esta metodología de intervención.

Cuadro 15. Características del acompañamiento social

CARACTERÍSTICAS DEL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL	
Relación referencial con tiempos e intensidades variables	Los tiempos y la intensidad en la intervención deben ser flexibles y adaptarse al caso e itinerario vital concreto. Relación referencial y continuada.
Acompañamiento como derecho	Intervención encaminada a generar autoconfianza, seguridad subjetiva y legitimidad para el ejercicio de los propios derechos, entre ellos el de ser o no ser acompañado. No es un ejercicio profesional de control sino una oferta de compañía para emprender un camino de mejora.
Énfasis en las potencialidades y capacidades	Todas las personas cuentan con potencialidades a desarrollar y capacidades y competencias formales e informales que resultarán claves en un proceso de cambio y que se deben poner en valor. Requiere de una visión amplia y sin prejuicios de la persona, que ayude a entresacar las fortalezas y las oportunidades.
Trabajar hacia el empoderamiento	Acompañando a las personas para que sean sujetos de sus procesos de cambio.
La autonomía como guía y horizonte	Respeto a la autonomía de las personas y necesidad de diálogo. La función es acompañar, estimular la conciencia, ayudar a contrastar posibilidades, a valorar resultados y consecuencias, nunca decidir por la persona.
Voluntariedad	Hay situaciones donde lo voluntario y lo obligado tiene unos límites difusos (situaciones penales de libertad condicionada, etc.), se debe de intentar revertir estos condicionamientos en voluntariedad. Es importante aprender a seducir, observando y ofreciendo experiencias gratificantes; trabajar con el deseo, mostrando los beneficios de emprender un cambio.
Gestión y reducción de daños	No siempre es posible culminar un proceso de incorporación social exitoso (posicionamiento de la persona en zonas de integración). Pequeñas mejoras, cambios o simplemente el mantenimiento o no empeoramiento de la situación personal son metas que también se han de valorar.
Itinerario de intervención individualizada	Un método de trabajo que facilite la construcción de recorridos personales (itinerarios), individualizados y flexibles y que sean adecuados a intereses y perfiles diversos y a entornos de referencia también variados.

Fuente: elaboración propia a partir de Gómez (2011 y 2016)

4.1. Intervención individual: el proceso de cambio

“Todo proceso de incorporación social implica un proceso de cambio” (Raya y Hernández, 2014, p. 145). Para ello, debemos ser conscientes de la situación de partida, conocer y reconocer los ámbitos vitales a trabajar, los recursos con los que se cuenta, para poder definir una situación de llegada y determinar qué se desea conseguir (Raya y Hernández, 2014).

Las acciones para la incorporación social en cada persona cobran sentido en la medida que se han discutido, elaborado, rehecho, dentro de un itinerario personal que se ha ayudado a definir. Son acciones y experiencias que sólo cobran sentido dentro de un proceso. En algunos casos, el camino a recorrer es sencillo, en otros necesitará más tiempo, en función de la trayectoria recorrida y del punto de partida. (Raya y Caparrós, 2014, p.84)

El planteamiento, inicio y desarrollo de este proceso de cambio, requiere de un plan de intervención con unas fases pautadas y secuenciadas, las cuales se encuentran en revisión

continua, gozando de un carácter abierto y dinámico. Dichas fases son: acogida, estudio/diagnóstico, planificación, intervención, evaluación y redefinición. A continuación, en el cuadro _ se exponen las fases de las que se compone el plan de intervención y los elementos que se integran en cada una de ellas.

Cuadro 16. Plan de intervención desde el acompañamiento social

FASES	CARACTERÍSTICAS
ACOGIDA	Primera aproximación entre el profesional y la persona . Encuadre de la intervención hacia el cambio. Resituar posibles expectativas desajustadas y generar otras . Posibilidad de establecer un vínculo relacional, un enganche sobre el que cimentar el proceso de acompañamiento . Comprensión de la individualidad y la singularidad de la persona . Devolver a la persona atendida que ella es quien más sabe de lo que realmente le pasa.
ESTUDIO/ DIAGNÓSTICO: conocer, clarificar y comprender	Multidimensional. Global y único. Interdisciplinar, en la medida en la que se trabaje en equipo. Coparticipado. Claro, definición de la situación de forma concisa y entendible, priorizando necesidades y dimensiones de la intervención. Provisional, dinámico y progresivo. No existen diagnósticos definitivos.
PLANIFICACIÓN/ INTERVENCIÓN	Objetivos realistas, concretos y precisos, flexibles y revisables. Diferenciar entre objetivos del profesional y los objetivos de la persona. Concretar tiempos y forma de los objetivos y acciones, establecer orden y prioridades. Calendarizar las intervenciones y las metas. Negociación y acuerdo, para garantizar la participación de ambas partes desde una relación constructiva
EVALUACIÓN	Medir resultados, reorientar los acuerdos y los procesos y establecer acciones de mejora en la intervención. Evaluación intermedia y evaluación final. Indicadores de evaluación guiados por las siguientes propiedades: relevancia, pertinencia, objetividad, sencillez y verificable.
FINALIZACIÓN O CIERRE	Trabajarse como una fase más del proceso. Reconocer el éxito (aunque sea parcial) de las intervenciones y de la persona, y trabajar el desapego y la autonomía.

Fuente: elaboración propia a partir de Gómez (2011 y 2016)

Además de la construcción de la relación de acompañamiento, más enfocada a la intervención en la dimensión individual de la persona, esta metodología contiene dos elementos transversales que complementan su intervención: el trabajo con grupos y el trabajo en red.

“Lo individual, lo grupal y lo comunitario no son niveles de intervención disociados, sino dimensiones entrelazadas que deben nutrirse recíprocamente en un intento de acompañar a las personas” (Arija, 2012, p.428). Es importante la utilización de diferentes estrategias de intervención, atendiendo al itinerario personalizado y los objetivos del plan de intervención de cada persona atendida. En el cuadro 17, se muestra a modo de síntesis, las diferentes

dimensiones de intervención (individual, grupal y comunitaria) con los elementos a tomar en cuenta para intervenir en clave de acompañamiento social.

Cuadro 17. Técnicas que posibilitan el acompañamiento

INDIVIDUAL/ FAMILIAR	GRUPAL	COMUNITARIO
Gestión de casos	Interacción grupal	Trabajo en red
Entrevista Co-diagnóstico Contrato Plan de Trabajo Evaluación	Dinámicas de grupo Trabajo grupal	Mapas de recursos Innovación social (Trabajo Social 2.0)
Habilidades personales y competencias	Espacios de encuentro grupal con iguales	Participación social en el entorno
Red de apoyo	Apoyo social	Entornos inclusivos Red social

Fuente: Raya y Caparrós (2014)

“El trabajo social grupal y comunitario son parte esencial del trabajo social de acompañamiento” (Raya y Caparrós, 2014, p.89). Por lo que se hace necesario detenerse en explicar estos dos tipos de intervenciones, ya que junto con la intervención individual forman un todo en la intervención en clave de acompañamiento social.

4.2. Intervención grupal: compartiendo vivencias y procesos

Cuando una persona comparte determinadas vivencias con otras personas que considera iguales, es mucho más fácil que comprenda que su problema no es tan sólo personal sino que forma parte de una desigualdad estructural que, como el resto de problemáticas, podría y debería formar parte del proceso de acompañamiento (Gómez, 2016, p. 70).

La intervención grupal es contemplada como un elemento transversal de la intervención individual del acompañamiento social. Los grupos son utilizados como redes sociales de apoyo, de forma que las personas que participan en ellos, compartiendo sus vivencias y procesos, pueden por un lado compartir herramientas personales; y por otro, encontrar comprensión y empatía en sus iguales, pudiendo incluso crear lazos relacionales y afectivos (Gómez, 2016).

Arija (2012), respecto al trabajo con grupos plantea: “El grupo puede regalar vínculos y aceptación, proporcionar ideas para abordar problemas materiales, así como identidad, soluciones de reciprocidad, compañía, aprendizaje, desahogo, pertenencia, sano poder, reconocimiento y cariño” (p.428). La participación en actividades y grupos persigue que las personas experimenten éxito, permitiéndoles así sentirse útiles, y en consecuencia, se verifiquen como valiosas.

Desde esta intervención grupal se posibilita: la adquisición de herramientas válidas a través de los testimonios de personas afines o con una problemática común; la reflexión y alcance de conclusiones propias mediante dinámicas basadas en situaciones reales concretas; y el cuestionamiento de ciertos comportamientos y actitudes propiciados por los conflictos que puedan surgir debido a la diversidad de los componentes del grupo (Gómez, 2016).

Según apunta Arijia (2017): “El grupo es en sí mismo, su inmenso potencial y su sano poder, porque apearse a la vida, enraizando con otros en el apoyo mutuo, es hacer verdadera prevención” (p.115). La autora afirma que los grupos ya se hallan en los diferentes contextos o están a la espera de ser creados: en los barrios, en las calles con los chavales, con la comunidad, con los individuos y las familias, en la relación de ayuda dentro de las organizaciones de servicios sociales cuando se impulsan. Los grupos están y hay que encontrarlos en cada contexto, hay que “saberlos ver y mirar con mapas y brújulas (...) Volver a tomar la calle y rescatar con las personas el espacio que ya les pertenece” (Arijia, 2017, p.115).

4.3. Intervención comunitaria y el espacio local

El acompañamiento en el proceso vital de cambio de una persona carece de un punto fijo e igual en todas las personas acompañadas, sino que su incorporación social se hallará determinada por diversos factores individuales y contextuales según apuntan Raya y Caparrós (2014): a) un nivel razonable de aprecio y confianza en sí misma producto de unas experiencias y prácticas vitales satisfactorias mínimamente; b) sentimiento de pertenencia a la comunidad a través de una serie de relaciones sociales; c) conocimiento y aceptación de la cultura y las normas de la comunidad en la que se incorpora. Estos elementos quedan perfectamente resumidos en la definición de Aguilar y Llobet (2011) de incorporación social:

Por incorporación social entendemos el desarrollo personal, la integración comunitaria y el acceso a mecanismos de inserción social. Dicha atención requiere como principio centrarse en la persona y su contexto social y en la gestión de los procesos de incorporación, más que en la gestión de prestaciones y recursos (p.20).

Se desprende de esta definición la importancia del desarrollo de una incorporación social que contempla, además de la dimensión individual, el contexto comunitario y político de la persona acompañada; evitando un acompañamiento social focalizado únicamente en la relación de ayuda entre el profesional y la persona usuaria (Gómez, 2016).

Un enfoque comunitario, según el cual la intervención, en clave de proximidad, se debe apoyar en las redes familiares y comunitarias y darles soporte, reconociéndose y promoviéndose en la mayor medida posible la compatibilidad y sinergia entre la atención formal desde los servicios profesionales y la informal de carácter familiar y

comunitario. Implica una preferencia por la permanencia de la persona en su entorno comunitario original o elegido y, consiguientemente, por los servicios de proximidad (Gómez, 2016, p.20)

Un enfoque que siguiendo las aportaciones de Marchioni (2013)¹⁷, va más allá del enfoque individual asistencialista donde los profesionales se van encerrando en los despachos abandonando la calle y el territorio, y el conocimiento de los espacios externos carece de importancia pues la demanda se focaliza en la solución de casos individuales. Un enfoque que exige una presencia¹⁸, un trabajo de calle y en la calle, unido a la escucha comunitaria¹⁹ y que requiere de un equipo y una metodología comunitaria: “una metodología de intervención que no tiene que ver con el objetivo de la misma, sino con la capacidad de establecer una relación correcta y adecuada con la comunidad y todos sus protagonistas” (Marchioni, 2013, p.96).

Debemos invitar a todos a salir de los despachos y a tomar la calle, tomarla en el sentido de participar con las personas en el espacio que ya nos pertenece. El reino no puede ser de presuntos duques o prevaricadores que se montan palacios y feudos, usurpando lo que es propiedad de la ciudadanía (Arija, 2012, p.3).

Acorde a este enfoque comunitario, la integración en la comunidad y la relación de la persona con el contexto social al que pertenece; el acompañamiento desarrolla acciones para facilitar el acceso a recursos del entorno que son accesibles a los demás ciudadanos y ciudadanas. Por lo que se hace necesario un amplio conocimiento de los recursos comunitarios y un trabajo de fortalecimiento de redes de apoyo con el objeto de promover el mantenimiento de las personas en su entorno, el cual supera los límites de su domicilio sino que abarca a su barrio, a sus afectos, a sus costumbres, y a su relación con ese entorno (Ramos-Feijoó, 2017).

En este caso, el papel de la persona que acompaña es de facilitadora, de soporte y apoyo para el funcionamiento exitoso de las personas, y al mismo tiempo, de puente y mediador entre situaciones y recursos. Para ello, la intervención en clave de acompañamiento se apoya en el trabajo en red como elemento consustancial de la intervención. El trabajo en red aporta la posibilidad de compartir información, racionalizar los recursos y aprender de las experiencias de

¹⁷ Marchioni (2013) plantea dos factores estructurales que afectan a los procesos sociales a nivel local, uno de ellos es que dichos procesos se producen en sociedades con sistemas de producción capitalista. Cosa que incide en la organización del territorio la cual se realiza en función del valor del suelo y del poder adquisitivo de la población, coincidiendo así en la mayoría de los casos, la estratificación social con la estratificación territorial. El otro factor sería “*el desmantelamiento del Welfare State (Estado Social) y de políticas sociales que han ido derivando exclusivamente en asistenciales*” (Marchioni, 2013, p. 93). Respecto a la relación de estas políticas sociales asistenciales y el ámbito de servicios sociales, el autor apunta un abandono de las temáticas y problemáticas comunitarias, y un enfoque de asistencia individual al usuario que en breve devendrá en cliente debido a los crecientes procesos de privatización.

¹⁸ “La presencia se hace desde la cercanía y no el juicio” (Arija, 2017, p.116).

¹⁹ El autor define la escucha comunitaria como: “un método de investigación participativa basado en investigación la “escucha” de los tres Protagonistas de los procesos comunitarios; es decir, un método de intervención social para modificar una situación partiendo del conocimiento que los mismos interesados tienen de esa situación y contando con su participación en la acción consiguiente. Es un método que más que preguntar, escucha a las personas interesadas, partiendo del presupuesto que la opinión y la participación de esas personas es fundamental para cualquier acción de cambio y de modificación” (Marchioni, 2013, p. 96).

otros profesionales y entidades; aspectos que cobran especial importancia, sobre todo en los momentos de carencia de recursos y profesionales, (Gómez, 2011; Oion-Encina, 2017).

Trabajar en red significa algo más que trabajar de forma coordinada. Se trata de un trabajo sistemático de colaboración y complementación entre el conjunto de recursos locales de un ámbito territorial, y por tanto, tiene mucho que ver con el trabajo social comunitario. Es también una articulación comunitaria tendente a colaborar de forma estable y sistemática, para evitar duplicidades, para evitar competencia y descoordinación entre recursos, y para potenciar el establecimiento de sinergias. (Gómez, 2011, p. 38)

Con el objeto de dotar de eficacia y efectividad a este trabajo en red, en su libro *El acompañamiento como método de intervención en los procesos de inclusión* (2011) y su posterior reflexión (2016), Gómez, plantea una serie de cuestiones a considerar para su desarrollo.

Primero, establecer líneas de trabajo conjunto a nivel institucional, como por ejemplo, la firma de compromisos o acuerdos de colaboración interinstitucionales donde queden establecidas las bases de un trabajo coordinado y en red, donde el centro de las intervenciones sea las personas atendidas. Segundo, las organizaciones deben de estar dotadas de estructuras propicias al trabajo en red. La coordinación ha de ser una función más del personal técnico, facilitando el establecimiento de reuniones y estructuras de coordinación, no estando supeditada a la voluntariedad individual. Tercero y último, debe existir confianza entre los agentes de todos los niveles (gestión, dirección y técnico).

Atendiendo a este enfoque comunitario de proximidad y el papel de puente y mediador entre situaciones y recursos, que se otorga al profesional que acompaña; no se puede obviar el espacio donde transcurre y se desarrolla la intervención social. Por lo que se considera importante el abordaje desde y en los escenarios donde se lleva a cabo, haciendo una reflexión sobre el espacio local como escenario de esta intervención.

A finales de los ochenta, Castells (1995) ya nos plantea la existencia de dos espacios: uno global donde se conectan a través del globo flujos de capitales, imágenes, informaciones, modas, y miembros de una élite cosmopolita sin ningún referente cultural o nacional. Y otro espacio que corresponde al espacio de la vida cotidiana de la mayoría de las personas, un espacio cada vez más territorial, más local, con una identidad propia, como vecinos, miembros de una cultura, de una etnia, de una nación.

Este último espacio, el espacio local, es donde se desarrollan las políticas sociales de proximidad que favorecen la convivencia y la integración sobre la base de un territorio. Donde los

ayuntamientos, mancomunidades y comarcas adquieren un papel importante en el desarrollo de políticas sociales de protección y promoción de los derechos de los ciudadanos desde una perspectiva integral e intersectorial. Y es este espacio, el escenario social donde se desarrolla la trayectoria delictiva de los ACL y también, los itinerarios de intervención socioeducativa (laboral, formativa, de ocio, etc.) que se llevan a cabo con ellos.

En este sentido, cabe destacar la afirmación de Uceda (2011) en la que propone una intervención con los adolescentes articulando los recursos del territorio, donde lo local adquiere un importante protagonismo:

Analizando el actual momento histórico y nuestro contexto social...la forma más eficaz y eficiente de aumentar la seguridad articulando el interés de la víctima y del victimario es desde la participación y asunción del protagonismo de las entidades locales en las políticas dirigidas a la infancia y a la adolescencia, promoviendo un territorio estructurado y cohesionado, implementando políticas sociales de proximidad que favorezcan la convivencia y la integración (Uceda, 2011, p. 729)

Estas políticas dirigidas a la infancia y a la adolescencia²⁰ tienen como objetivos: garantizar los derechos de los menores y sus familias; optimizar las actuaciones dirigidas a mejorar su calidad de vida; promover un desarrollo evolutivo adecuado, y la participación e integración progresiva en la sociedad como ciudadanía de pleno derecho.

En este punto, juega un papel importante el ámbito local al ser un marco extraordinario para aprovechar las sinergias, puesto que en el territorio confluyen las personas y los grupos, las administraciones públicas con sus diferentes políticas, servicios y programas, las instituciones sociales privadas (con y sin ánimo de lucro), las empresas, los espacios de ocio, etc. (Marchioni, 2014; Ferrer, Álamo, Morín, Ramírez y Marchioni, 2017). Es en el ámbito de lo local donde se incorpora la dimensión comunitaria en estos términos de vinculación de la dinamización y la promoción sociales.

In our societies democracy, citizenship, pluralism and interdependency are inseparable, in them exist different, asymmetric, scattered and divergent power and decisions centers. The interdependent character of the problems and actors entails overcoming classical models of intervention based on segmented and unidirectional schedules, being appropriate to recognize, accept and integrate the complexity as an intrinsic element of the social intervention process, articulating systems inclusive of participation of the different actors and institutions within local network. (Pastor, 2015, p.13)²¹

²⁰ En el año 1995, la Federación Española de Municipios y Provincias adoptó un compromiso de difusión, promoción y asunción de contenidos de la Convención de Derechos del Niño, destacando el ámbito local como el espacio más idóneo para elaborar y ejecutar políticas para la infancia y la adolescencia.

²¹ Traducción al castellano: "...En nuestras sociedades, democracia, ciudadanía, pluralismo e interdependencia son inseparables, en ellas existen diferentes, asimétricos, dispersos y divergentes poderes y centros de decisiones. El carácter interdependiente de los problemas y de los actores sobrepasa los modelos clásicos de intervención basados en programas segmentados y unidireccionales,

En esta dimensión territorial, el trabajo social ha configurado el espacio de lo comunitario o colectivo como el espacio de lo local²² (Pastor, 2015). Un espacio privilegiado donde lo global puede ser observado y analizado, y desde donde se pueden diseñar estrategias de intervención local.

Este abordaje desde la lógica comunitaria o colectiva conlleva el análisis desde y en los escenarios²³ (Pérez et al, 1999) de los ACL: el escenario de la infracción, de la acción policial, de los juzgados, de los centros de internamiento, del medio abierto, y los centros penitenciarios. En estos escenarios es donde se produce la intervención policial-judicial y social, convirtiéndose en idóneos para el análisis puesto que en el funcionamiento y en el desarrollo de su acción, pueden ser una nueva fuente de vulnerabilidad y exclusión o de fortalecimiento del sujeto y sus redes. Estos escenarios pertenecen al espacio local, que es donde se produce la trayectoria delictiva y el posterior itinerario de intervención socioeducativa; además de ser el espacio donde se desarrollan las políticas sociales de proximidad que favorecen la convivencia y la integración sobre la base del territorio.

4.4. Condiciones que favorecen la intervención desde el acompañamiento social y el espacio local

Siguiendo las aportaciones de la publicación de Gómez (2016), *El acompañamiento como método de intervención en los procesos de inclusión*; tras la exposición del método de intervención, se exponen a modo propositivo una serie de condiciones que facilitan la intervención desde el método del acompañamiento social y entroncan con el escenario propuesto, el espacio local. Estas condiciones abarcan tres niveles que afectan directa o indirectamente a la intervención realizada por los profesionales: el nivel político, el nivel institucional y el nivel técnico.

A nivel político se plantea la necesidad de una apuesta política por el acompañamiento como derecho. Una apuesta que debe reflejarse en “la existencia de legislaciones y planes de inclusión

siendo apropiado reconocer, aceptar e integrar la complejidad como un elemento intrínseco del proceso de intervención social, articulando sistemas inclusivos de participación de los diferentes actores e instituciones dentro de la red local...”

²² “The social work with communities involves collective action focused on the participation and the mobilization of the people’s local resources” (Pastor, 2015, p. 11) / “El trabajo social comunitario incluye acciones colectivas focalizadas en la participación y la movilización de recursos locales del pueblo.” .

²³ Los escenarios cotidianos son definidos por Pérez et al (1999), desde la óptica que “la realidad social tiene una dimensión cotidiana más o menos amplia en función de la socialización que ha tenido cada individuo o persona, nos referimos en el ámbito territorial por ejemplo al barrio en donde residimos, la ciudad en donde estamos empadronados o la comunidad como identidad cultural, lingüística o religiosa” (Pérez et al, 1999: 92).

dotados de presupuestos, responsables, sistemas de participación y herramientas de evaluación que permitan un seguimiento adecuado y la incorporación de mejoras” Gómez, 2016, p.87).

A nivel institucional se recogen diversas acciones orientadas a la organización, los procesos, los tiempos de intervención y el volumen de casos, etc. Estas acciones se explican con mayor detalle en el cuadro expuesto a continuación:

Cuadro 18. Propuestas de acciones a nivel institucional

PROPUESTAS DE ACCIONES A NIVEL INSTITUCIONAL	
ORGANIZACIÓN	Estructuras organizativas que apuesten por un trabajo en clave de acompañamiento, partiendo de un diseño de intervención centrado en la persona, en el trabajo en red, y no en los problemas sociales.
BUROCRACIA	<i>“El exceso de burocratización debilita el ejercicio de pensar y por ende el de formarse criterios adecuados, educativos, clínicos o sociales”</i> (Puig, 2017, p.126). La complejidad de los sistemas de Servicios Sociales hace necesaria la existencia de una burocracia, pero esta debe tender a la depuración buscando el establecimiento de procesos, procedimientos y protocolos sencillos y eficaces.
TIEMPOS DE ATENCIÓN SUFICIENTES	Cada persona debe poder disponer de un tiempo de atención mínimo para trabajar juntamente con su profesional de referencia sus objetivos. Por lo que el profesional ha de tener la posibilidad de poder flexibilizar los tiempos de intervención en función a las necesidades de cada persona en cada momento.
ACCESO A RECURSOS DE FORMA ÁGIL	<i>“Apostamos por recursos, servicios y dispositivos que estén diseñados en torno a las necesidades de las personas, no por recursos en los que ir encajando problemas o dificultades”</i> (Gómez, 2016, p. 87). El acceso a los recursos, prestaciones y servicios deben de poder producirse con cierta agilidad, de forma que se pueda ofrecer primeras respuestas a las personas con el objeto de consolidar los planes de intervención (reserva de plazas en recursos de apoyo, formativos o de inserción laboral, ayudas extraordinarias, alojamientos de urgencia, etc.).
SISTEMAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN, DIAGNÓSTICO Y REGISTRO DE LA INFORMACIÓN TESTADOS Y ESTANDARIZADOS	Es fundamental la existencia y utilización de herramientas adecuadas de registro para la recopilación de la información de las actuaciones realizadas, la sistematización de la información tanto para el seguimiento como para la evaluación de los casos. La utilización de estas herramientas facilita la sistematización de la intervención, la realización de un diagnóstico adecuado o el registro de la información, no perdiendo así información relevante de los procesos.
NÚMERO DE CASOS ABARCABLE	La determinación del número de casos asumido por cada profesional ha de tener en consideración las diferentes intensidades de los casos, y compensar la tipología de los casos en función a su gravedad o complejidad.

Fuente: elaboración propia a partir de Gómez, 2016

A nivel técnico, se remarca la importancia de un posicionamiento hacia la persona atendida, con un estilo y una actitud profesional de respeto, apertura y creencia en la posibilidad de cambio. En relación con este posicionamiento, la relación en clave de acompañamiento requiere de una serie de competencias profesionales que se dividen en tres categorías: cognitivas, actitudinales y estratégicas. Conformando estas tres categorías el conjunto de características necesarias para el buen desempeño del acompañamiento.

En la categoría de competencias cognitivas, se señalan como relevantes: el conocimiento de recursos, el conocimiento de los procesos sociales y el conocimiento del marco administrativo legal. Respecto al conocimiento de recursos, los profesionales de la intervención social deben conocer toda la información respecto a las oportunidades que ofrece cada uno de los recursos de los distintos sistemas de protección, para así poderlos poner a disposición de la persona que demanda ayuda, y además posibilitar un trabajo coordinado y en red. Mientras que sobre el conocimiento de los procesos sociales, se señala que al intervenir en el contexto de las personas es necesario conocer los procesos sociales que les afectan. Se hace especial mención a las dimensiones cualitativas, es decir, los procesos, las trayectorias e itinerarios que conducen a cada persona a la situación de vulnerabilidad o exclusión social en que se encuentre.

Finalmente, se hace referencia al conocimiento del marco administrativo y legal donde se enmarca la labor del trabajo social y la relación de ayuda. Un conocimiento que permita al profesional desenvolverse en el contexto legal, buscando e interpretando la legislación en la que apoyar su intervención.

En relación con la categoría de las competencias actitudinales, se plasman las siguientes características:

- a. Capacidad para relacionarse de forma eficaz: el posicionamiento relacional favorecerá o desmotivará los procesos de cambio. Una relación eficiente dependerá en gran medida de la capacidad de comunicación del profesional de referencia. Es importante mostrar a las personas una comprensión real y situarse en una implicación emocional adecuada.
- b. Claridad y transparencia: la comunicación ha de ser abierta, directa, basada en un lenguaje comprensible y adecuado a la realidad, la subjetividad y el mundo de significados de la persona con la que se interviene.
- c. Asertividad: base de una comunicación eficaz. Se refiere a expresar clara y concisamente los planteamientos y necesidades a la persona con la que se está trabajando, respetando su punto de vista.
- d. Empatía y capacidad de escucha: significa comprender y apreciar en profundidad el mensaje y los sentimientos de la persona acompañada, ver la situación desde su perspectiva, sin tomar decisiones por ella y sin juzgar. Es sentir con, pero no por ello justificar ni eliminar responsabilidades. Además, implica también respetar, tomar conciencia de que cada persona es única, evitando etiquetas y respetando los ritmos.
- e. Confianza y seguridad: una de las claves para el establecimiento de una relación referencial es la capacidad de transmitir confianza y seguridad.
- f. Autenticidad: el profesional es la herramienta fundamental del acompañamiento donde en muchas ocasiones adquiere más valor el “estar junto a...”, que el contenido de las propuestas de intervención; por lo que es importante la autenticidad personal.

Por último, en la categoría de las competencias estratégicas se apuntan tres elementos: la capacidad de análisis, capacidad de trabajo en equipo, y flexibilidad y creatividad.

La capacidad de análisis se encuentra relacionada con el principio de integralidad referido en puntos anteriores, hace referencia a la capacidad de análisis crítico de la complejidad de las situaciones y las variables de cada caso. Se remarca importante en este análisis discernir el grado

y la intensidad de cada factor del caso. Para ello, se establecen tres aspectos a analizar: análisis en profundidad de la persona que demanda la ayuda que implica el conocimiento de la persona y su contexto; análisis del contexto social, puesto que la intervención no debe estar centrada únicamente en la responsabilidad individual, debe abarcar cambios en el contexto inmediato, y en alguna medida también en la estructura; y análisis de la propia intervención, es imprescindible reflexionar constantemente sobre la práctica realizada, ejercitando la autocrítica y el autoanálisis. Cabe apuntar en este último aspecto la complejidad del contexto de trabajo:

El contexto en el que trabajamos se ha complejizado; y existe un incremento en la diversidad de los perfiles atendidos, una mayor exigencia respecto a la calidad en nuestra atención por parte de la población usuaria, una importante variabilidad en las estructuras institucionales y un gran incremento de las demandas (Gómez, 2016, p.82).

Una complejidad contextual a la que se le añade, según Gómez (2016) otra complejidad consustancial a la práctica del acompañamiento (una relación de ayuda intensa y comprometida, con tiempos cortos o medios para dar respuesta a las demandas, etc.) y unas condiciones de trabajo que en ocasiones presentan alta temporalidad, bajos salarios, trabajos en solitario o sobrecarga en el puesto. Por ello, la autora lanza la siguiente pregunta: “¿Quién acompaña a quien acompaña?” (p.82), y plantea la necesidad de una formación continua y una supervisión para afrontar dicha realidad, mejorar la práctica profesional y evitar bloqueos.

La supervisión es por excelencia una forma de atención, de cuidado de las personas atendidas y de los profesionales. La supervisión, como espacio de renovación durante el ejercicio profesional, se caracteriza por ser un ámbito de reflexión sistemática sobre la acción profesional sin cumplir funciones de control. Es un espacio para preguntar, para exponer dudas, para canalizar la no solución y debatir conflictos (Puig, 2017, p.136).

La capacidad de trabajo en equipo es otro de los elementos de las competencias estratégicas que “supone una voluntad de compartir, de establecer sinergias, dejar de lado el posible ego profesional y desprenderse de nuestras inseguridades personales y profesionales, para hablar con honestidad sobre nuestra práctica profesional con todo lo que esto conlleva” (Gómez, 2016, p.76). El trabajo en equipo sirve de apoyo y herramienta contra el desgaste profesional, ya que permite compartir y contrastar resultados, procesos, planteamientos y fracasos de las intervenciones, siendo de ayuda ante la intensidad que éstas adquieren. El compartir a metodología de trabajo y los casos con un equipo, permite que en los casos que se requiera cambiar de profesional por alguna razón (baja médica, traslado, etc.), el cambio resulte menos traumático para la persona acompañada. Además, permite la construcción de conocimiento para el equipo y para la profesión a partir de la experiencia, las diversas técnicas, métodos, y habilidades compartidas con el equipo.

El último de los elementos de las competencias estratégicas es la flexibilidad y creatividad. Atendiendo a lo expuesto anteriormente sobre que cada persona es única y cada proceso irreplicable, los planes y las tareas a realizar deben responder a la especificidad de cada caso. “Debemos saber motivar abriendo posibilidades y desmontando dificultades. Y debemos ser capaces también de innovar en nuestras metodologías, experimentar e “inventar” técnicas y recursos adaptados a los cambios en los contextos y las necesidades sociales” (Gómez, 2016, p.76)

A modo de resumen, en la siguiente figura se muestran las competencias profesionales explicadas en las líneas anteriores:

Figura 5. Competencias profesionales para el acompañamiento social



Fuente: elaboración propia a partir de Gómez, 2016

5. SÍNTESIS DEL CAPÍTULO

El presente capítulo ha abordado la compleja temática de la metodología de intervención en Trabajo Social, con el objeto de ofrecer una propuesta concreta de intervención con los ACL en medio abierto. Primero, tras una breve incursión en el proceso de establecimiento de metodologías, se realiza una amplia descripción de las teorías y modelos de intervención en trabajo social desde las categorizaciones formuladas por diferentes autores. En estas categorizaciones, se distinguen cuatro paradigmas en la tradición teórica del Trabajo Social, como marco metodológico de los métodos de intervención: el paradigma humanista, el paradigma psicodinámico, el paradigma sistémico y el paradigma complejo o constructivista; según la clasificación establecida por Duque (2013). O en otros cuatro paradigmas: el paradigma psicosocial, el paradigma cognitivo-conductual, el paradigma crítico y el paradigma sistémico; según Barranco (2007). En estos cuatro paradigmas es donde se sitúan las diferentes teorías metodológicas atendiendo a sus características.

Segundo, se proponen cuatro modelos de intervención para la intervención con los ACL: a) el modelo ecológico-sistémico donde el traslado de la configuración del ambiente, sus sistemas (macrosistema, mesosistema y microsistema) e interrelaciones al mundo de los ACL, permite conocer y comprender la influencia y participación de estos sistemas en su actividad delictiva; b) el modelo de la resiliencia que persigue reducir los factores de riesgo y potenciar los de protección; c) el modelo de la concientización que persigue que las personas adquieran la capacidad de elegir al poseer más de un punto de vista de su situación siendo los actores de su propio cambio; y d) el modelo humanista, un modelo centrado en la persona, aceptándola como individuo diferente y valioso, respetando su poder y su capacidad de desarrollo, y que plantea una intervención centrada en el acompañamiento en esa experiencia.

Por último, se expone una propuesta de intervención que entronca con los modelos expuestos anteriormente, el acompañamiento social. Un modelo de intervención que plantea un trabajo de relación personal continuada, que pretende comprender a las personas para así contribuir a que ellas mismas entiendan y empiecen a dominar su situación y las claves de sus dificultades; y ser apoyo para activar y movilizar recursos, capacidades, potencialidades de las personas y de su entorno. Una intervención que contempla además de la intervención individual, la intervención grupal y comunitaria, representando un papel importante el espacio local como espacio donde se desarrollan las políticas sociales de proximidad que favorecen la convivencia y la integración sobre la base de un territorio, y el escenario social donde se desarrolla la

trayectoria delictiva de los ACL y también, los itinerarios de intervención socioeducativa (laboral, formativa, de ocio, etc.) que se llevan a cabo con ellos.

CAPÍTULO 4: MARCO JURÍDICO Y LEGISLATIVO DE LOS ACL

ÍNDICE

Introducción	135
1. Naturaleza de la ley orgánica 5/2000 de responsabilidad penal del menor	136
2. Medio cerrado y medio abierto	137
2.1. Medidas privativas de libertad (medio cerrado).....	138
2.2. Medidas no privativas de libertad (medio abierto).....	138
3. El procedimiento judicial y de intervención con los ACL	139
4. La competencia en la ejecución de las medidas judiciales en la Comunitat Valenciana	143
4.1. Ley 12/08, de 3 de julio, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunitat Valenciana	145
4.2. Ley de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia de la Comunitat Valenciana	148
4.3. Medidas adoptadas por la Generalitat Valenciana para la ejecución de las medidas judiciales.....	151
5. Síntesis del capítulo	155

INTRODUCCIÓN

La inmersión en el mundo de los ACL exige el conocimiento del marco legislativo que condiciona y sanciona sus conductas. Por ello, en las siguientes líneas se procede a explicar los puntos considerados importantes sobre las leyes que componen este marco, y las medidas judiciales que en ellas se contemplan; a fin de poder entender mejor el ámbito legislativo en el que se mueven los ACL.

Además, se describe el procedimiento judicial y de intervención que se sigue con estos adolescentes, desde que comenten una infracción penal y se procede a la incoación del expediente en las dependencias del Ministerio Fiscal, hasta que se les impone la preceptiva medida judicial y se interviene a causa de ella. Finalmente, se concluye el capítulo con el abordaje de la competencia de la ejecución de las medidas judiciales en la Comunitat Valenciana.

1. NATURALEZA DE LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL MENOR

La ley orgánica 5/2000 Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (LORPM)²⁴ responde a la necesidad de una legislación específica sobre la responsabilidad de los jóvenes infractores menores de 18 años, que sustituyera a la Ley de los Tribunales Tutelares de Menores que fue reformada en su día por la ley orgánica 4/1992.

Esta ley y sus posteriores reformas²⁵, las cuales se han ido sucediendo desde su entrada en vigor e incluso antes, constituyen la guía y el marco legislativo de la intervención que se realiza con los denominados menores infractores. Según la LORPM, los menores mayores de 14 y menores de 18 años son penalmente imputables y responsables, siendo por tanto los principales destinatarios de la aplicación de su normativa (art. 1 LORPM).

En lo que respecta a los menores de 14 años, la LORPM establece que son irresponsables penalmente, por lo que si comenten una infracción penal se les aplicará, en el caso que sea necesario, lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes (art. 3 LORPM).

A fin de poder entender mejor el ámbito donde nos legitima movernos la ley 5/2000, deberemos conocer la naturaleza de dicha ley y los principios que la inspiran. La LORPM contiene dos finalidades bien definidas: el interés superior del menor, haciendo referencia al libre desarrollo de su personalidad, educación, integración social, etc. En este punto, juega un papel importante el equipo técnico ya instaurado en la antigua ley 4/92, puesto que es el que diagnostica e informa a los jueces sobre lo que concreta el interés superior del menor en cada situación.

²⁴ A continuación se utilizará el acrónimo LORPM.

²⁵ Desde su promulgación, la ley ha sufrido 4 reformas: Ley 7/00, de 22 de diciembre, que endurece las medidas de internamiento para los delitos previstos en los artículos 138, 139, 179, 180, 571-580 del Código Penal y los sancionados en este código con penas de prisión igual o superior a 15 años, introduce la inhabilitación absoluta y establece una serie de especialidades procesales para los menores de 18 años involucrados en actividades de terrorismo. Ley 9/00, de 22 de diciembre, establece que todas las referencias a las Salas de Menores de los Tribunales Superiores de Justicia contenidas en la originaria redacción de la LORPM deben entenderse realizadas a las Audiencias Provinciales. Ley 15/03, de 25 de noviembre, introduce la acusación particular en los procedimientos de menores. Ley 8/06, de 4 de diciembre, suprime la posibilidad de aplicar la Ley a los jóvenes semi-adultos entre dieciocho y veinte años. Eleva a un año más la duración de la medida de internamiento y de la libertad vigilada, y amplía el tiempo máximo de duración de la medida cautelar de internamiento de tres a seis meses (prorrogables hasta los nueve meses). Amplia la intervención judicial en los casos en que el menor actúe en grupo o al servicio de una banda, organización o asociación; introduce la medida de alejamiento y enfatiza en los derechos de la víctima; y regresa a la libertad vigilada para las faltas. Otro aspecto importante de esta reforma es que prevé el ingreso en prisión en las siguientes situaciones: a) menores que estuviesen cumpliendo una medida de internamiento en régimen cerrado y alcanzasen la edad de 18 años, cuando su conducta no responda a los objetivos propuestos en la sentencia; b) para las medidas de internamiento en régimen cerrado a menores que ya han cumplido los 21 años o, habiendo sido impuestas con anterioridad, no hayan finalizado su cumplimiento al alcanzar dicha edad, salvo que excepcionalmente se informe que el menor responde a los objetivos propuestos en la sentencia; c) para los que con anterioridad al inicio de la ejecución hubieran estado en centro penitenciario.

La otra finalidad es la responsabilidad del menor sobre los hechos, teniendo en cuenta que esta responsabilidad se plantea desde una intervención de naturaleza educativa; donde a diferencia del derecho penal de adultos, no se buscan otras finalidades como, por ejemplo, la proporcionalidad entre el hecho y la sanción.

Los principios inspiradores de la presente ley se encuentran reflejados en su Exposición de Motivos, entre ellos cabe destacar:

1.	Naturaleza formalmente penal pero materialmente sancionadora-educativa del procedimiento y de las medidas aplicables.
2.	Tipicidad en lo que respecta a la consideración del delito o las faltas, tomando como guía principalmente el Código Penal.
3.	Comprobación y valoración jurídica de los hechos, por parte del juez, quien deberá valorar los hechos y las pruebas, atendiendo a la edad, situación personal, familiar y social del menor, mirando en todo momento por el interés superior de éste.
4.	Igualdad ante la ley.
5.	Garantías procesales: derecho a que la detención preventiva no más tiempo que el necesario, a no ser obligado a declarar, a no confesarse culpable, a la presunción de inocencia, a la defensa y asistencia de un letrado, a ser informado de la acusación formulada y otros.
6.	Responsabilidad solidaria con el menor responsable de los hechos de sus padres, tutores, acogedores o guardadores. Este principio se establece en relación con la atención de los intereses y necesidades de las víctimas, y se reduce a la responsabilidad civil de los hechos cometidos.
7.	Principio de intervención mínima. Existe la posibilidad de no apertura del procedimiento o de renuncia al mismo en determinados casos, siempre y cuando exista un resarcimiento anticipado o una conciliación entre la víctima y agresor. Este principio se extiende hasta la suspensión condicional de la medida, o incluso suspensión de la misma durante su ejecución.
8.	Principio de oportunidad (regulación de la desjudicialización). Este principio es uno de los derechos de los menores y nace al considerar que en determinados supuestos, la desjudicialización de los conflictos facilita la búsqueda de soluciones educativas y formativas. De esta forma, el Ministerio Fiscal puede abstenerse de acusar, atendiendo a las circunstancias del menor de edad y dependiendo de la gravedad del hecho cometido (art. 18 LORPM) ²⁶ .

2. MEDIO CERRADO Y MEDIO ABIERTO

En el artículo 7 de la LORPM, se enumeran las diferentes medidas aplicables a los menores infractores dependiendo del delito y las circunstancias del menor. Estas medidas pueden clasificarse en dos grandes grupos atendiendo a la restricción de derechos que cada una comporta: privativas de libertad (medio cerrado) y no privativas de libertad (medio abierto).

²⁶ También, tal y como refleja el art. 19.1 de la presente ley: “...podrá el Ministerio Fiscal desistir de la continuación del expediente atendiendo...a la circunstancia además de que el menor se haya conciliado con la víctima o hay asumido el compromiso de reparar el daño causado...o se hay comprometido a cumplir la actividad educativa propuesta por el equipo técnico en su informe...”.

2.1. Medidas privativas de libertad (medio cerrado)

Este tipo de medidas implican la estancia temporal del menor infractor en un régimen físicamente restrictivo de su libertad, que le permita adquirir las condiciones adecuadas para reorientar las carencias educativas que se han evidenciado en la ejecución de una conducta delictiva de especial gravedad²⁷.

Las medidas de estas características contempladas en la ley²⁸ son las siguientes:

a. Internamiento en régimen cerrado: pretende la adquisición por parte del menor de los suficientes recursos de competencia social para permitir un comportamiento responsable en la comunidad, mediante una gestión de control en un ambiente restrictivo y progresivamente autónomo.
b. Internamiento en régimen semiabierto: implica la existencia de un proyecto educativo con unos objetivos sustanciales se realizan en contacto con personas e instituciones de la comunidad, teniendo el menor su residencia en el centro, sujeto al programa y régimen interno.
c. Internamiento en régimen abierto: implica que el menor realizará todas las actividades del proyecto educativo en los servicios normalizados del entorno, residiendo en el centro como domicilio habitual.
d. Internamiento terapéutico: se prevé para aquellos casos en los que los menores, bien por razón de su adicción, bien por disfunciones significativas en su psiquismo, precisan de un contexto estructurado en el que poder realizar una programación terapéutica, no dándose, ni, de una parte, las condiciones idóneas en el menor o en su entorno para el tratamiento ambulatorio, ni, de otra parte, las condiciones de riesgo que exigirían la aplicación de un internamiento en régimen cerrado.

2.2. Medidas no privativas de libertad (medio abierto)

Al contrario de las anteriores medidas judiciales impuestas, este tipo de medidas no privativas de libertad, la intervención se realiza permaneciendo el menor en su entorno natural de convivencia. Las medidas de esta modalidad contempladas en la ley se exponen a continuación:

a. Tratamiento ambulatorio: destinada a menores que disponen de las condiciones para beneficiarse de un programa terapéutico que les ayude a superar procesos adictivos. Se recibirá la misma atención que en la medida de internamiento terapéutico, pero sin necesidad de reclusión.
b. Asistencia a un centro de día: el menor es derivado a un centro plenamente integrado en la comunidad, donde se realizan actividades educativas de apoyo a su competencia social, proporcionándole un ambiente estructurado durante buena parte del día, realizando actividades socioeducativas que pueden compensar las carencias del ambiente familiar.
c. Permanencia de fin de semana: el menor permanece en su hogar desde la tarde o noche del viernes hasta la noche del domingo, a excepción del tiempo en que realice las tareas socioeducativas asignadas por el Juez ²⁹ .
d. Libertad vigilada: el menor está sometido, durante el tiempo establecido en la sentencia, a una vigilancia y supervisión a cargo de personal especializado, con el fin de que adquiera las habilidades, capacidades y actitudes necesarias para un correcto desarrollo personal y social. Durante el tiempo

²⁷ En todo caso, han de proporcionar un clima de seguridad personal en todos los implicados, profesionales y menores, lo que hace imprescindible que las condiciones de estancia sean las correctas para el normal desarrollo psicológico de los menores.

²⁸ Todas las medidas de internamiento constarán de dos periodos: el primero se llevará a cabo en el centro de menores correspondiente y el segundo en régimen de libertad vigilada en la modalidad elegida por el Juez (art. 7.2 LORPM).

²⁹ En la práctica, combina elementos del arresto de fin de semana y de la medida de tareas socioeducativas o prestaciones en beneficio de la comunidad. Es adecuada para menores que cometen actos de vandalismo o agresiones leves en fines de semana. Esta medida también puede cumplida en un centro de menores manteniendo las características anteriormente explicadas. En el caso de que se cumpla en un centro de menores, podríamos clasificar la medida como perteneciente al medio cerrado.

	que dure la libertad vigilada, el menor también deberá cumplir las obligaciones y prohibiciones que, de acuerdo con esta Ley, el Juez puede imponerle.
e.	Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo: es una medida que intenta proporcionar al menor un ambiente de socialización positivo, durante un período determinado por el juez, con una persona, con una familia distinta a la suya o con un grupo educativo que se ofrezca a cumplir la función de la familia en lo que respecta al desarrollo de pautas socioafectivas prosociales en el menor.
f.	Prestaciones en beneficio de la comunidad: consiste en realizar una actividad, durante un número de sesiones previamente fijado, bien sea en beneficio de la colectividad en su conjunto, o de personas que se encuentren en una situación de precariedad por cualquier motivo. Preferentemente, se buscará relacionar la naturaleza de la actividad de esta medida con la de los bienes jurídicos afectados por los hechos cometidos por el menor ³⁰ .
g.	Realización de tareas socioeducativas: el menor lleva a cabo actividades específicas de contenido educativo que facilitan su reinserción social. Puede ser una medida de carácter autónomo o formar parte de otras más compleja ³¹ .
h.	Amonestación: el Juez, en un acto único que tiene lugar en sede judicial, manifiesta al menor de modo concreto y claro las razones que hacen socialmente intolerables los hechos cometidos, le expone las consecuencias que para él y para la víctima han tenido o podían haber tenido tales hechos, y le formula recomendaciones para el futuro.
i.	Privación del permiso de conducir ciclomotores o vehículos a motor, o del derecho a obtenerlo, o de las licencias administrativas para caza o para el uso de cualquier tipo de armas. Es una medida accesoria que se podrá imponer en aquellos casos en los que el hecho cometido tenga relación con la actividad que realiza el menor y que ésta necesite autorización administrativa.
j.	Inhabilitación absoluta: produce la privación definitiva de todos los honores, empleos y cargos públicos, aunque sean electivos; así como la incapacidad para obtener los mismos y la de ser elegido cargo público, durante el tiempo de la medida (introducida en la LO 7/00) ³² .
k.	Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima o con aquellos familiares u otras personas que determine el Juez. Esta medida impedirá al menor acercarse a ellos por cualquier medio de comunicación, informático o telemático, contacto escrito, verbal o visual ³³ .

3. EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL Y DE INTERVENCIÓN CON LOS ACL

El modelo de justicia juvenil español, concretado en la de LORPM y sus posteriores reformas, establece la forma, el contenido, la duración y los actores que participan en el proceso judicial cuando un menor comete una infracción tipificada en el código penal español. En el título III de

³⁰ Lo característico de esta medida es que el menor ha de comprender, durante su realización, que la colectividad o determinadas personas han sufrido de modo injustificado unas consecuencias negativas derivadas de su conducta, que merece el reproche formal de la sociedad y ha de realizar un acto de reparación justo. Es necesario su consentimiento para el cumplimiento de esta medida.

³¹ Empleada de modo autónomo, pretende satisfacer necesidades concretas del menor percibidas como limitadoras de su desarrollo integral. Puede suponer la asistencia y participación del menor a un programa ya existente en la comunidad, o bien a uno creado ad hoc por los profesionales encargados de ejecutar la medida. Como ejemplos de tareas socioeducativas, se pueden mencionar las siguientes: asistir a un taller ocupacional, a un aula de educación compensatoria, a un curso de preparación para el empleo; participar en actividades estructuradas de animación sociocultural, asistir a talleres de aprendizaje para la competencia social, etc.

³² Esta medida está pensada para los menores implicados en actos de terrorismo, puesto que se incluye una expresa remisión a la Disposición Adicional cuarta (apartado segundo, letra c), que dice: "...cuando se trate de los delitos previstos en los artículos 571 a 580, el Juez, sin perjuicio de otras medidas que correspondan con arreglo a esta Ley Orgánica, también impondrá la medida de inhabilitación absoluta por un tiempo superior entre cuatro y quince años al de la duración de la medida de internamiento en régimen cerrado impuesta, atendiendo proporcionalmente a la gravedad del hecho, el número de los cometidos y a las circunstancias que concurran en el menor..."

³³ Si esta medida implicase la imposibilidad del menor de continuar viviendo con sus padres, tutores o guardadores, el Ministerio Fiscal deberá remitir testimonio a la entidad pública de protección del menor, y dicha entidad deberá promover las medidas de protección adecuadas a las circunstancias de aquel, conforme a lo dispuesto en la Ley O. 1/96 (Introducida en la Ley 8/06). En estos casos en vez de aplicar esta medida se impone la convivencia en grupo educativo, debido a que el sistema de protección está colapsado y es más rápido hacerlo por vía penal. El problema es que la convivencia con grupo educativo en Valencia se suele cumplir en centros de internamiento, por falta de recursos adecuados para su debido cumplimiento.

la presente ley, queda reflejado el inicio de este procedimiento judicial. En el momento de que un menor en edad penal (14-17 años) sea denunciado o detenido por las fuerzas de seguridad del Estado por haber cometido una infracción tipificada en el código penal, el Ministerio Fiscal procederá a incoar el expediente por dicha infracción y a realizar los trámites pertinentes.

Esta incoación del expediente supondrá la personación del menor y sus representantes legales en las dependencias de Fiscalía de Menores con el objeto de proceder a lo que se denomina exploración. Donde el Ministerio Fiscal informará al menor de sus derechos y de los hechos que se le imputan, deberá ser asistido por un abogado, en el caso de no tenerlo se le asignará uno de oficio, y podrá estar acompañado de sus padres o representantes legales.

Durante la instrucción del expediente, el Ministerio Fiscal requerirá del equipo técnico (...) la elaboración de un informe o actualización de los anteriormente emitidos, que deberá serle entregado en el plazo máximo de diez días, prorrogable por un período no superior a un mes en casos de gran complejidad, sobre la situación psicológica, educativa y familiar del menor, así como sobre su entorno social, y en general sobre cualquier otra circunstancia relevante a los efectos de la adopción de alguna de las medidas previstas en la presente Ley (LORPM 5/2000, art.27)

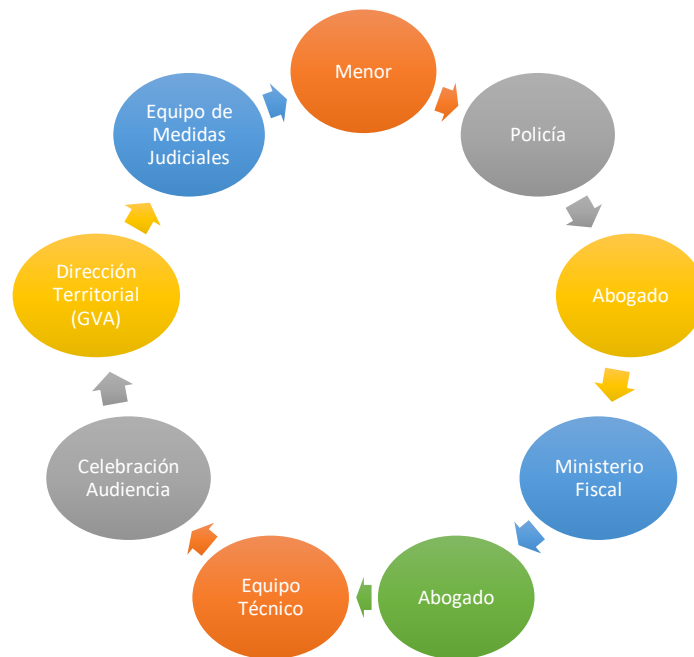
La elaboración de este informe por parte del equipo técnico requerirá la asistencia del menor y sus padres a las dependencias de Fiscalía de Menores para las entrevistas con los profesionales encargados de realizar el informe, y proponer una intervención socioeducativa para dicho menor.

Recibido el escrito de alegaciones con el expediente, las piezas de convicción, los efectos y demás elementos relevantes para el proceso remitidos por el Ministerio Fiscal, el secretario del Juzgado de Menores los incorporará a las diligencias, y el Juez de Menores procederá a abrir el trámite de audiencia (LORPM 5/2000, p.31)

Esta fase de la audiencia queda concretada en el título IV de la LORPM para la cual se contemplan diferentes finales: sentencia con conformidad donde el menor y su letrado están conformes con la propuesta de la acusación, celebración de la audiencia donde el juez valorará las alegaciones de ambas partes y dictará sentencia, sobreseimiento o archivo por sobreseimiento (art.32 y 33).

Este procedimiento judicial le supone al menor el paso por un mínimo de 13 profesionales, quienes tienen un papel asignado en cada una de las partes del procedimiento. Un mínimo de 13 profesionales que van pasando por cada expediente de reforma que el menor tenga en juzgados. Cada expediente de reforma significa el paso nuevamente por el mismo proceso, independientemente del delito que haya cometido. A continuación se muestra una figura que nos ofrece una visión clara de dicho procedimiento:

Figura 6. Procedimiento judicial del ACL



Fuente: elaboración propia a partir de Uceda, Romero y García (2008)

Esta sistematización del procedimiento judicial obliga a los menores a pasar, al igual que una cadena de montaje, por una gran cantidad de distintos profesionales los cuales no se comunican entre sí y que tienen un contacto mínimo con el menor (Uceda *et al.*, 2008), provocando las siguientes consecuencias: a) una cosificación de los menores, se convierten en objeto de este procedimiento judicial, en el que no se les permite participar; b) un desconocimiento del menor infractor y su situación por parte de los profesionales que han de decidir la medida a aplicar; c) desorientación, inseguridad y desconfianza por parte del menor, puesto no entiende el proceso en el que se ve inmerso, sigue los pasos que le marcan por obligación, pero no entiende lo que le pasa, se encuentra a merced de una gran cantidad de personas que no conoce y no comprende, d) los menores son reducidos a expedientes de reforma, cada expediente tiene su propio proceso, la importancia no reside en los menores sino en las causas que tienen pendientes, e) el principio sancionador cobra relevancia sobre el educativo, facilitando el etiquetaje del menor como menor infractor, cosa que dificulta en gran medida la posterior “reinserción” que expone la ley.

La ejecución de las medidas se realizará bajo el control del Juez de Menores que hay dictado la sentencia correspondiente a dicha medida judicial. Las funciones del Juez de Menores a este respecto quedan reflejadas en el artículo 44 de la LORPM destacando las siguientes: adoptar todas las decisiones que sean necesarias para proceder a la ejecución efectiva de las medidas impuestas; resolver las propuestas de revisión de las medidas; aprobar los programas de

ejecución de las medidas; conocer de la evolución de los menores durante el cumplimiento de las medidas a través de los informes de seguimiento de las mismas; realizar regularmente visitas a los centros y entrevistas con los menores; formular a la entidad pública de protección o reforma de menores correspondiente las propuestas y recomendaciones que considere oportunas en relación con la organización y el régimen de ejecución de las medidas.

El juzgado de menores comunicará a la Comunidad Autónoma competente la medida impuesta para su ejecución, y ésta, a su vez informará al órgano o entidad responsable de ejecutar la medida, ya sea entidad pública o privada. Tras la recepción de la resolución judicial y realizados los trámites burocráticos del departamento correspondiente en caso de entidad pública o dirección del centro en caso de entidad privada, el profesional designado para la ejecución y seguimiento de la medida iniciará el proceso de ejecución de la medida judicial.

La primera fase del proceso de ejecución de la medida judicial es la concerniente al inicio de la misma, en la que el profesional debe informar al menor y sus padres o representantes legales de la medida judicial: qué es una medida judicial, quién va a ser el profesional encargado de su ejecución, cómo se va a ejecutar, el grado de participación de cada uno de los actores, la duración y las implicaciones de la medida judicial.

Este primer contacto se formalizará mediante un acta que firmará el profesional, el menor y sus padres o representantes legales, donde constará que estos últimos han sido informados de la medida judicial y su conformidad en la ejecución de la misma. Esta acta de entrevista se remitirá al juzgado de menores pertinente junto con la asunción de medida, documento que recoge la información de la ejecución de la medida para ser aprobada por el juez: profesional encargado de la medida judicial, fecha de inicio y de fin de la medida judicial, y la periodicidad de los informes de seguimiento³⁴.

A partir de este momento, el profesional aplicará la metodología de intervención que considere conveniente para realizar una valoración diagnóstica de la situación del ACL a nivel personal, familiar, educativo, laboral, social, ocio y tiempo libre, grupo de iguales, etc. Esta valoración diagnóstica fundamentará el proyecto de intervención individual con el ACL, que diseñará el profesional para la ejecución la medida judicial en cuestión.

El diseño de este proyecto contemplará los siguientes puntos: a) valoración inicial: situación, contexto, capacidades, intereses; b) descriptores de la situación actual; c) objetivos de la intervención; d) actuaciones para conseguir la consecución de los objetivos; e) resultados

³⁴ Ver anexo_ para consultar los modelos utilizados para el acta de entrevista y la asunción de la medida judicial.

esperados; f) propuesta de evaluación. Este proyecto de intervención individual es denominado programa individualizado de ejecución³⁵, y deberá ser aprobado por el juez de menores que haya dictado la sentencia. El tiempo establecido por ley para la realización y comunicación del PIE es de 20 días hábiles desde la recepción de la medida judicial por la entidad responsable.

La segunda fase del proceso de ejecución de la medida judicial es la concerniente a la implementación del PIE, designada como fase de seguimiento; donde el profesional responsable de la medida judicial velará por la adecuada consecución de los objetivos marcados y el buen desarrollo de las actuaciones y actividades planteadas. Durante esta fase de seguimiento, el profesional remitirá al Juez de Menores y al Ministerio Fiscal, con la periodicidad previamente establecida y siempre que fuera requerida para ello, o la entidad lo considerase necesario, informes sobre la ejecución de la medida y sus incidencias, y sobre la evolución personal de los ACL sometidos a las mismas (LORPM, art.49).

La última fase del proceso corresponde a la finalización de la medida judicial, en la que extinguido el tiempo de duración de la medida concretado en la sentencia judicial, la entidad responsable remite al juzgado de menores pertinente, un informe final de medida. En este informe se evalúa la consecución de los objetivos planteados en el PIE, el grado de cumplimiento de la medida judicial, y la situación del ACL tras la finalización de la medida judicial.

Una vez cumplida la medida, la entidad pública remitirá a los destinatarios designados en el artículo 49.1 un informe final, y el Juez de Menores dictará auto acordando lo que proceda respecto al archivo de la causa. Dicho auto será notificado por el secretario judicial al Ministerio Fiscal, al letrado del menor, a la entidad pública y a la víctima (LORPM, art.53).

4. LA COMPETENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS JUDICIALES EN LA COMUNITAT VALENCIANA

El artículo 44 de la LORPM otorga el control de la ejecución de las medidas judiciales impuestas a menores, a los jueces de menores que hayan dictado las sentencias correspondientes, estableciendo las funciones que conlleva el ejercer dicho control.

Entre dichas funciones se encuentran: adoptar todas las decisiones que sean necesarias para proceder a la ejecución efectiva de las medidas impuestas, resolver las propuestas de revisión de las medidas, aprobar los programas de ejecución de las medidas, conocer de la evolución de

³⁵ A continuación se utilizará el acrónimo PIE.

los menores durante el cumplimiento de las medidas a través de los informes de seguimiento de las mismas.

A continuación, en el art. 45 de la misma ley, se establecen las competencias administrativas para la ejecución de estas medidas, concediendo la competencia a las Comunidades Autónomas con arreglo a la disposición final vigésima segunda de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Atendiendo a esto, las entidades públicas llevarán a cabo, de acuerdo con sus respectivas normas de organización, la creación, dirección, organización y gestión de los servicios, instituciones y programas adecuados para garantizar la correcta ejecución de las medidas previstas en la LORPM.

Para ello, las Comunidades Autónomas podrán establecer los convenios o acuerdos de colaboración necesarios con otras entidades, bien sean públicas, de la Administración del Estado, Local o de otras Comunidades Autónomas, o privadas sin ánimo de lucro; para la ejecución de las medidas de su competencia, bajo su directa supervisión, sin que ello suponga en ningún caso la cesión de la titularidad y responsabilidad derivada de dicha ejecución.

En respuesta a tal precepto, todas las Comunidades Autónomas han procedido a organizar sus órganos y estructuras administrativas desde la entrada en vigor de LORPM, sin perjuicio de las peculiaridades de cada una de ellas.

En el caso de la Comunidad Valenciana, su estructura organizativa y administrativa se establece en las siguientes normativas: a) Ley 12/08, de 3 de julio, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunitat Valenciana, hasta el 25 de diciembre de 2018 con la entrada en vigor de la ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia; b) Decreto 92/07, de 6 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat Valenciana; c) Decreto 122/07, de 27 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas y d) Orden de 30 de junio de 2008, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Orden de 28 de noviembre de 2007, por la que se desarrolla el Reglamento Orgánico y Funcional de la citada Conselleria, aprobado mediante Decreto 122/07.

Dado que el periodo de estudio de la presente tesis (desde el año 2015 al 2019) contempla la etapa donde la legislación vigente en torno a la infancia y adolescencia era la ley 12/08, de 3 de julio, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunitat Valenciana; y la

nueva etapa de vigencia de la ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia, se procederá a explicar la líneas básicas de ambas leyes con el objeto de ofrecer una visión más detallada de la situación de los Programas de Medidas Judiciales en Medio Abierto³⁶.

4.1. Ley 12/08, de 3 de julio, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunitat Valenciana

La Ley 12/08 dedica su Título IV a ordenar el sistema de reeducación de menores en la Comunidad Valenciana definiendo que:

El sistema de reeducación de menores es el conjunto de acciones en materia de prevención y atención de menores orientadas a procurar el desarrollo integral y la inserción social y familiar del menor infractor, entendiéndose por tal aquél sobre el que se ha adoptado una medida judicial como consecuencia de haber cometido un hecho constitutivo de infracción penal.

Para cumplir con ello, la Generalitat Valenciana desarrollará acciones en torno a diferentes áreas: prevención e inserción, asesoramiento y de conciliación y reparación, ejecución de las diferentes medidas judiciales (privativas y no privativas de libertad) y actuaciones posteriores a la ejecución de la medida judicial.

Acciones de Prevención e Inserción. La Generalitat dará prioridad a las actuaciones preventivas, incidiendo en los factores de riesgo que originan la marginación y la delincuencia, y promocionará los servicios y programas que apoyen la atención del menor en situación de riesgo en su entorno, mediante actuaciones específicas de ocio, formación, promoción ocupacional, empleo, convivencia familiar y otras que contribuyan a la adecuada socialización del mismo, que eviten que éste entre en el sistema de reeducación de menores.

Acciones de Asesoramiento y de Conciliación y Reparación. Los equipos técnicos dependientes de los Juzgados de Menores y Fiscalía de Menores prestarán asesoramiento a los mismos sobre la situación psicológica, educativa y social del menor, así como de su entorno social durante el procedimiento judicial y realizarán las funciones de conciliación y reparación entre el menor y la víctima o perjudicado.

La ejecución de las medidas de medio abierto. Será realizada por los equipos propios del ente autonómico o de entidades locales o privadas sin ánimo de lucro financiadas por aquéllas. Se prevé que se utilizarán todos los dispositivos y recursos normalizados, así como los servicios

³⁶ A continuación se utilizará el acrónimo P.MM.JJ.MA.

sociales de base y especializados, estando obligadas las administraciones públicas a colaborar con los servicios y recursos comunitarios disponibles en su ámbito territorial, procurándose una atención al menor, separada del adulto.

Las medidas judiciales en medio abierto, mediante la creación de proyectos de intervención educativa, tienen como objetivo que el menor o joven, integrado en la comunidad en la que reside, tenga la supervisión de un personal especializado que según la medida impuesta pueda:

a.	Proporcionar un ambiente estructurado durante buena parte del día, en el que se lleven a cabo actividades socioeducativas que puedan compensar las carencias del ambiente familiar de aquel. Asistencia a centro de día.
b.	Trabajar para que el joven adquiera las habilidades, capacidades y actitudes necesarias para el correcto desarrollo personal y social. Libertad vigilada.
c.	Llevar a cabo actividades específicas de contenido educativo que faciliten su reinserción social. Tareas socioeducativas.
d.	Facilitar programas terapéuticos que ayuden a los menores que presenten una dependencia, pudiendo recibir una intervención diferente de asistencia médica y psicológica; atendiendo a que el mayor interés es que el joven sea tratado en su comunidad. Tratamiento ambulatorio.
e.	Proporcionar un ambiente de socialización positivo a través de una convivencia. Convivencia con una persona, familia o grupo educativo.
f.	La ejecución de las medidas privativas de libertad se llevará a cabo en centros específicos denominados centros de reeducación o socioeducativos ³⁷ de menores. Éstos podrán ser públicos o privados, si bien se procurará que sean de titularidad de la Generalitat, sin perjuicio de que su gestión pueda concertarse con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro. Todos los centros de reeducación de menores deberán disponer de un Proyecto Global, que recoja la identidad del centro, el proyecto técnico de actuación y las normas de funcionamiento y convivencia.

Actuaciones posteriores a la ejecución de las medidas. Finalizada la ejecución de una medida, si el menor infractor precisa de ayuda para culminar su integración, se ofrecerán las actuaciones de orientación o apoyo que prolonguen las acciones facilitadoras de su reinserción y ajuste social, encomendando su ejecución a los servicios especializados. La Generalitat favorecerá el desarrollo de programas de apoyo, tutelaje e inserción sociolaboral de menores que hayan estado sometidos a medida judicial.

Como se puede deducir a través de la propia normativa, la Generalitat contempla actuaciones de prevención, ejecución de medidas y actuaciones una vez finalizadas las medidas. La Generalitat será la responsable de la titularidad derivada de la ejecución y asegurará que el programa individualizado de ejecución de la medida, aprobado por el juez de menores, contiene

³⁷ Tras la entrada en vigor de la ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia, la denominación de centros de reeducación o socioeducativos será modificada por residencias socioeducativas para personas menores de edad en conflicto con la ley.

un proyecto educativo individualizado de acuerdo con las características personales de cada menor, con una planificación de actividades, objetivos, seguimiento y evaluación periódica.

De esta forma, el órgano administrativo competente para el cumplimiento del mandato legislativo señalado anteriormente será la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, que para ello contará con la Secretaría Autonómica de Justicia y dependiente de ella, la Dirección General de Justicia y Menor.

La Dirección General de Justicia y Menor asume las funciones en materia de relaciones con la justicia, atribuciones sobre el menor derivadas de la aplicación de la LORPM, víctimas de delito y violencia de género, colegios profesionales, asociaciones, fundaciones, registros y notariado. En materia de reeducación y reinserción de ACL, le corresponde elaborar, promover y ejecutar las medidas para asegurar una política integral en beneficio del menor, ejerciendo las funciones que la normativa vigente atribuye a la Generalitat, en concreto: a) Coordinar los recursos de reeducación y reinserción social de menores infractores; b) Coordinar las competencias atribuidas a la Generalitat y a las entidades públicas en la ejecución de las medidas judiciales, en aplicación de la legislación vigente en materia de responsabilidad penal de menores infractores; c) Supervisar las actuaciones relativas a los servicios y centros de reeducación y reinserción social de menores, incluidos los trámites de autorización e inscripción de los mismos en el Régimen de Entidades, Centros y Servicios, así como, en su caso, la tramitación de expedientes sancionadores; d) La tramitación, formalización y seguimiento de conciertos con centros de reeducación y reinserción social de menores; e) La preparación y seguimiento social de menores; f) La preparación y seguimiento de subvenciones destinadas al fomento de centros y programas de reeducación y reinserción social de menores y g) Control, coordinación y seguimiento de los Equipos Técnicos de Menores y Familia.

Respecto a las competencias de las administraciones locales con menores infractores, se establecen en el Art. 147: a) La colaboración en la ejecución de las medidas judiciales impuestas a los menores infractores favoreciendo la utilización de los recursos comunitarios, con las entidades públicas o privadas que formalicen instrumento jurídico con el ente autonómico; b) La ejecución material de las medidas judiciales impuestas a los menores infractores, favoreciendo la utilización de los recursos comunitarios, con las entidades públicas o privadas que formalicen instrumento jurídico con el ente autonómico. En este sentido, es la administración autonómica la responsable de la ejecución de las medidas (bajo el control judicial), la creación y supervisión de los centros, la firma de convenios con las administraciones locales y entidades sin fin de lucro, la responsable de disponer de medios suficientes, dinamizar

los equipos y formar a los profesionales, ordenar el proceso y la coherencia del sistema de reeducación con el de protección, así como asegurar la participación de los equipos comunitarios.

4.2. Ley de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia de la Comunitat Valenciana

Con el objeto de ofrecer una nueva orientación a las políticas públicas dirigidas a la infancia y adolescencia, y en concreto, a sus derechos; la Generalitat Valenciana promulga a la ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia. Esta ley, que afecta a todos los menores del territorio valenciano, reconoce a éstos como ciudadanía activa y de pleno derecho, promoviendo su participación en todos los ámbitos de las esferas públicas y privadas.

Además, pretende establecer un marco de apoyo a los menores (remarcando que la categoría: menores, incluye tanto a la infancia como a la adolescencia) y a sus familias. Un marco de apoyo que implique el trabajo desde todas las esferas por la equidad en el acceso a sus derechos, la igualdad de oportunidades y la lucha contra la transmisión intergeneracional del empobrecimiento. Todo ello, desde un enfoque transversal que contemple todos los aspectos de desarrollo de los menores, atendiendo a la diversidad de cada menor, a la garantía de la igualdad de trato y no discriminación.

Respecto a lo que compete a la ejecución de las medidas judiciales y los ACL, esta ley establece en su título IV, Atención socioeducativa de las personas menores de edad en conflicto con la ley, directrices para dicha ejecución, incidiendo especial atención tanto en su denominación como en las directrices posteriores, el carácter educativo y de atención social de dichas medidas judiciales.

Los principios de actuación de la presente ley se encuentran recogidos en el art. 160 siendo los siguientes:

a.	Respeto al libre desarrollo de la personalidad de la persona en conflicto con la ley.
b.	Garantía del derecho a ser informada, en formato accesible y comprensible, de los derechos que les corresponden, para ejercerlos durante la ejecución de las medidas judiciales.
c.	Garantía del derecho de la persona menor de edad a ser oída y escuchada en las decisiones relativas a la ejecución de la medida que incida en su esfera personal, familiar o social.
d.	Aplicación de programas fundamentalmente educativos y formativo-laborales que fomenten el respeto por los derechos y libertades de las demás personas y que favorezcan su inclusión social e inserción laboral.

e.	Carácter socializador y la prevalencia de la función social y psicopedagógica en la ejecución y contenido de las medidas.
f.	Atención individualizada e integral, teniendo en cuenta la edad y personalidad, así como sus necesidades y circunstancias.
g.	Prioridad de las actuaciones en el propio entorno familiar y social de la persona en conflicto con la ley, siempre que no sea perjudicial para su interés. Asimismo, en la ejecución de las medidas se utilizarán preferentemente los recursos normalizados del ámbito comunitario.
h.	Fomento de la colaboración y responsabilidad de las personas progenitoras, o quienes les sustituyan en el ejercicio de las funciones parentales, en todo el proceso de intervención, desarrollando y ofreciéndoles programas y ayudas orientados a promover el buen trato, a mejorar las relaciones intrafamiliares y su capacidad para promover actitudes prosociales en quienes se encuentran a su cargo.
i.	Carácter preferentemente interdisciplinario en la toma de decisiones que afecten o puedan afectar a la persona menor de edad.
j.	Intervención mínima, la confidencialidad, la reserva oportuna y la ausencia de injerencias innecesarias en la vida privada de las personas menores de edad y de sus familias, en las actuaciones que se realicen.
k.	Colaboración, coordinación y cooperación de todos los organismos e instituciones públicas que intervengan en el ámbito de la infancia y la adolescencia, desarrollando protocolos específicos que contemplen la realidad y las necesidades de las personas sujetas a las actuaciones contempladas.
l.	Inmediatez, a fin de garantizar la eficacia educativa de las medidas aplicadas, evitando demoras indebidas y arbitrando los medios que faciliten este fin.
m.	Accesibilidad universal.

Al igual que su ley predecesora, esta ley establece una acción preventiva:

La Generalitat dará prioridad a las actuaciones preventivas, incidiendo en los factores de riesgo que originan la exclusión y los conflictos con la ley, las dificultades de adaptación y los problemas de conducta de las personas menores de edad. Para ello, promocionará servicios y programas de carácter social, afectivo y educativo en su entorno, que apoyen la atención de la población infantil y adolescente en situación de riesgo, mediante actuaciones específicas e inclusivas de ocio educativo, deporte y actividad física, formación, promoción ocupacional, empleo, convivencia familiar, educación emocional y otras que contribuyan a su adecuada socialización, que hagan innecesaria la adopción de medidas jurídicas de protección o la intervención del sistema de justicia juvenil (art.161).

Además, en este artículo también se hace referencia a la actuación antes los casos de menores de 14 años que cometen actos delictivos. En los casos en que el Ministerio Fiscal comunique hechos delictivos cometidos por una persona menor de catorce años al departamento de la Generalitat competente para la protección de la infancia y la adolescencia, éste valorará su situación, y propondrá, trasladará a la entidad competente, ejecutará o desestimará razonadamente las acciones pertinentes, dejando constancia de lo actuado.

En las cuestiones concernientes a la organización y gestión de los programas de medio abierto, la ley marca las directrices en el artículo 162, definiendo, primero de todo, los programas de medio abierto como aquellos destinados a la ejecución de las medidas: tratamiento

ambulatoria, asistencia a un centro de día, libertad vigilada, convivencia con otra persona, familia o grupo educativo, prestaciones en beneficios a la comunidad, y realización de tareas socioeducativas (previstas en la LORPM 5/2000).

Segundo, establece que los programas de medio abierto deberán ser llevados a cabo por equipos propios de la administración de la Generalitat, o de otras administraciones que colaboren en su ejecución (acorde a lo previsto en la LORPM 5/2000 y la normativa sobre el sector público y régimen local). Además, también podrán desarrollar los programas de medio abierto, entidades colaboradoras contempladas en el artículo 180 de la presente ley³⁸.

Tercero, remarca la prioridad de llevar a cabo las medidas en recursos sociales y sanitarios destinados para el conjunto de la población y no específicos para su cumplimiento. Siempre en los casos que sea posible y la naturaleza de la medida y las condiciones establecidas por el órgano judicial para su ejecución lo permitan.

Por último, establece la colaboración entre el personal sanitario y la persona designada por la entidad pública responsable de la ejecución de la medida, en las medidas de tratamiento ambulatorio, donde el personal sanitario deberá elaborar y asumir un programa de tratamiento.

En relación con las medidas privativas de libertad, la presente ley incorpora un cambio de la denominación de los centros destinados para el cumplimiento de este tipo de medidas, denominándolos residencias socioeducativas para personas menores en conflicto con la ley (art. 163). Estas residencias, establece la ley, que serán de titularidad y gestión de la Generalitat; pudiéndose excepcionalmente concertarse con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro³⁹.

Al final del título IV, en el capítulo IV, se exponen una serie de actuaciones complementarias a la ejecución de medidas. Estas actuaciones complementarias son tres: a) actuaciones

³⁸ Son entidades colaboradoras en la ejecución de medidas de justicia juvenil y la protección de la infancia la adolescencia, las asociaciones, fundaciones, cooperativas y demás entidades sin ánimo de lucro que realicen alguna de las siguientes actividades: a) Actividades de apoyo y prevención, encaminadas a prevenir posibles situaciones de desprotección social de niños, niñas o adolescentes; a prestar la atención e intervención social, educativa, sanitaria, psicopedagógica o jurídica que puedan requerir; y a favorecer la inclusión social, autonomía personal, e inserción laboral de las personas menores de edad en conflicto con la ley. b) Actividades de guarda de niños, niñas y adolescentes en acogimiento residencial. c) Actividades de intervención, que consistirán en la formación, la valoración, el acompañamiento o la supervisión técnica de familias acogedoras, adoptivas o preadoptivas, o en el desarrollo de actuaciones técnicas para mejorar las condiciones familiares y sociales de las personas protegidas. d) Actividades de promoción de la autonomía, a través de programas de preparación para la vida independiente a los que se refiere el artículo 122 de esta ley. e) Actividades socioeducativas, consistentes en el internamiento o en la intervención técnica para la ejecución de las medidas impuestas por los Juzgados de Menores. f) Actividades para facilitar el derecho de niñas, niños y adolescentes a relacionarse con sus familiares en situaciones de interrupción de la convivencia. Las entidades reguladas en este artículo podrán participar en la provisión de prestaciones públicas de servicios sociales dirigidas a la infancia y a la adolescencia mediante acuerdos de acción concertada o a través de las fórmulas establecidas en la normativa sobre contratos del sector público.

³⁹ En la actualidad, la totalidad de residencias socioeducativas que se encuentran en la Comunitat Valenciana, pertenecen a entidades privadas sin ánimo de lucro con concierto con la Generalitat Valenciana para la ejecución de las medidas privativas de libertad.

complementarias de inclusión social (art. 165), donde se manifiesta la posibilidad de los centros o programas que ejecutan medidas judiciales de realizar otras actuaciones que contribuyan a la inclusión social de la persona menor de edad, siempre que redunde en su interés y exista su consentimiento y la de sus representantes legales; b) concurrencia con la acción protectora (art. 166) para que en los casos en los que la persona que se encuentre cumpliendo una medida judicial esté bajo la tutela o guarda de la Generalitat, se establezcan los cauces de coordinación necesarios sin mutuas interferencias y aprovechando las posibles sinergias; c) actuaciones posteriores a la ejecución de las medidas (art. 167).

Estas actuaciones posteriores a la ejecución de las medidas tienen por objeto la culminación de la inclusión social de las personas menores sujetas a medidas judiciales. Para ello, en este artículo se dispone que, en la finalización de la medida judicial, se elaborará una evaluación para determinar las actuaciones sociales y educativas que se precisan para dicha inclusión social. Además de ofrecer y facilitar a la persona menor de edad la orientación y el apoyo necesario hacia los programas o servicios que puedan ayudarle o participar en la consecución de dicho objetivo. La temporalidad para dichas actuaciones será de tres meses antes de la finalización de la medida judicial y en coordinación con el órgano competente en materia de protección de la infancia y la adolescencia. Por su parte, la Generalitat, en colaboración con otras administraciones públicas, impulsará programas y ayudas para favorecer la inclusión social de las personas menores de edad que han estado sujetas a alguna medida judicial.

Tras la exposición de los aspectos más relevantes de la legislación respecto a la ejecución de las medidas judiciales en medio abierto y la intervención con los ACL, específicamente en el territorio de la Comunitat Valenciana; detallaremos las actuaciones en las que se concreta esta legislación por parte de la Generalitat Valenciana.

4.3. Medidas adoptadas por la Generalitat Valenciana para la ejecución de las medidas judiciales

La legislación vigente en torno a la responsabilidad penal de los ACL y el cumplimiento y ejecución de las diferentes medidas judiciales (privativas y no privativas de libertad), marca las directrices que posteriormente deben concretarse mediante actuaciones llevadas a cabo por las administraciones públicas competentes. En el caso de la provincia de Valencia, objeto de esta investigación, el órgano competente será la Generalitat Valenciana, la cual en sus presupuestos anuales detalla la problemática sobre la que se actúa, los objetivos derivados para abordar dichas problemáticas, las actuaciones derivadas de dichos objetivos y sus indicadores, y el

presupuesto destinado a ello. Como ya se ha mencionado en párrafos anteriores, el tiempo estudiado en esta investigación comprende una etapa en la que se han producido diversos cambios políticos y legislativos, que se reflejan también en las medidas adoptadas y las actuaciones planteadas respecto a las medidas judiciales de menores. Estos cambios se pueden visualizar en las siguientes tablas, donde se exponen los datos referentes a cada uno de los años estudiados.

Tabla 2. Objetivos e indicadores previstos en los presupuestos GVA. Año 2015

PROBLEMÁTICA: Menores infractores y justicia juvenil: asegurar una política integral en beneficio del menor, ejerciendo funciones en materia de reeducación y reinserción de menores infractores.		
OBJETIVO	Optimizar los recursos de reeducación y de reinserción social de los menores infractores.	
INDICADOR	Mejora de la red de centros y consolidación de la segunda parte del internamiento en el contenido de la actividad de los centros de reeducación	90 %
INDICADOR	Disposición de la Carta de los derechos y deberes de los menores internados en los centros de reeducación.	100 %
INDICADOR	Mejorar la coordinación entre los órganos judiciales, equipos técnicos y entidades públicas en ejecución de medidas.	3 reuniones
OBJETIVO	Favorecer la solución de conflictos extrajudiciales de menores infractores.	
INDICADOR	Impulso de programas de colaboración que faciliten la reparación extrajudicial del daño, la conciliación del menor y víctima y la mediación juvenil como alternativa al proceso, y que sirvan asimismo de contenido para el cumplimiento de las medidas judiciales de TSE o PSBC. Convenios con universidades y otras entidades.	8 convenios
INDICADOR	Impulso del programa de mediación con colaboración de las entidades locales en materia de intervención socioeducativa para menores infractores.	133 adhesiones
INDICADOR	Impulso de la inserción sociolaboral de los menores infractores	3 convenios
OBJETIVO	Mejora de los procesos de emancipación y autonomía personal de menores.	
INDICADOR	Impulso de programas de emancipación y autonomía personal de jóvenes que hayan sido atendidos en el sistema de protección de menores y en el sistema de reeducación.	57 intervenciones

Fuente: elaboración propia a partir de los presupuestos GVA año 2105⁴⁰

Tabla 3. Objetivos e indicadores previstos en los presupuestos GVA. Año 2016.

PROBLEMÁTICAS: 1. Menores infractores ejerciendo funciones en materia de reeducación y reinserción. 2. Menores en procesos de integración, emancipación y autonomía personal provenientes de los Sistemas de Protección y Reforma.		
OBJETIVO	Optimizar los recursos de reeducación y de reinserción social de los menores infractores.	
INDICADOR	Mejora de la red de centros y consolidación de la segunda parte del internamiento en el contenido de la actividad de los centros de reeducación	90 %
INDICADOR	Implementación de una nueva herramienta informática que permita una mejor gestión de los recursos disponibles.	100 %
INDICADOR	Mejorar la coordinación entre los órganos judiciales, equipos técnicos y entidades públicas en ejecución de medidas.	2 reuniones
OBJETIVO	Favorecer la solución de conflictos extrajudiciales de menores infractores.	

⁴⁰ Ver anexo I. Presupuestos GVA 2015.

INDICADOR	Impulso de programas de colaboración que faciliten la reparación extrajudicial del daño, la conciliación del menor y víctima y la mediación juvenil como alternativa al proceso, y que sirvan asimismo de contenido para el cumplimiento de las medidas judiciales de TSE o PSBC. Convenios con universidades y otras entidades.	8 convenios
OBJETIVO	Mejora de los procesos de emancipación y autonomía personal de menores.	
INDICADOR	Impulso de programas de emancipación y autonomía personal de jóvenes que hayan sido atendidos en el sistema de protección de menores y en el sistema de reeducación.	57 intervenciones

Fuente: elaboración propia a partir de los presupuestos GVA año 2106⁴¹

Tabla 4. Objetivos e indicadores previstos en los presupuestos GVA. Año 2017.

PROBLEMÁTICAS: 1. Menores infractores ejerciendo funciones en materia de reeducación y reinserción. 2. Menores en procesos de integración, emancipación y autonomía personal provenientes de los Sistemas de Protección y Reforma.		
OBJETIVO	Optimizar los recursos de reeducación y de reinserción social de los menores infractores.	
INDICADOR	Mejora de la red de centros y consolidación de la segunda parte del internamiento (libertad vigilada) en el contenido de los centros de reeducación	8 centros
INDICADOR	Mejora de la herramienta informática que permita una mejor gestión de los recursos disponibles.	3 mejoras
OBJETIVO	Favorecer la solución de conflictos extrajudiciales de menores infractores.	
INDICADOR	Impulso de programas de colaboración que faciliten la reparación extrajudicial del daño, la conciliación del menor y víctima y la mediación juvenil como alternativa al proceso, y que sirvan asimismo de contenido para el cumplimiento de las medidas judiciales de TSE o PSBC. Convenios con universidades y otras entidades.	8 convenios
INDICADOR	Aumento de los convenios de colaboración con entidades locales.	15 %
OBJETIVO	Mejora de los procesos de emancipación y autonomía personal de menores.	
INDICADOR	Impulso de programas de emancipación y autonomía personal de jóvenes que hayan sido atendidos en el sistema de protección de menores y en el sistema de reeducación.	10 programas

Fuente: elaboración propia a partir de los presupuestos GVA año 2017⁴²

⁴¹ Ver anexo I. Presupuestos GVA 2016.

⁴² Ver anexo I. Presupuestos GVA 2017.

Tabla 5. Objetivos e indicadores previstos en los presupuestos de GVA. Año 2018.

PROBLEMÁTICAS: 1. Personas menores de edad en conflicto con la Ley. 2. Personas menores de edad en procesos de inclusión, emancipación y autonomía personal provenientes de los Sistemas de Protección y Reforma.		
OBJETIVO	Optimizar los recursos socioeducativos y de reinserción social de los ACL.	
INDICADOR	Mejora de la red de centros y consolidación de la segunda parte del internamiento (libertad vigilada) en el contenido de los centros de reeducación	4 actuaciones
INDICADOR	Mejorar la coordinación entre los órganos judiciales, equipos técnicos y entidades públicas en ejecución de medidas.	6 actuaciones
OBJETIVO	Favorecer la solución de conflictos extrajudiciales de menores infractores.	
INDICADOR	Impulso de programas de colaboración que faciliten, tanto la prevención como la reparación extrajudicial del daño, la conciliación del menor y víctima y la mediación juvenil como alternativa al proceso judicial, para facilitar la integración de las personas menores de edad.	2 actuaciones
INDICADOR	Aumento de los convenios de colaboración con entidades locales.	3 convenios
OBJETIVO	Diseño de un nuevo modelo de emancipación y autonomía personal de adolescentes.	
INDICADOR	Impulso de programas de emancipación y autonomía personal de jóvenes que hayan sido atendidos en el sistema de protección de menores y en el sistema de reeducación.	5 actuaciones
INDICADOR	Creación de una red pública de pisos de emancipación.	50 %

Fuente: elaboración propia a partir de los presupuestos GVA año 2018⁴³

Tabla 6. Objetivos e indicadores previstos en los presupuestos de GVA. Año 2019.

PROBLEMÁTICAS: 1. Personas menores de edad en conflicto con la Ley. 2. Personas menores de edad en procesos de inclusión, emancipación y autonomía personal provenientes de los Sistemas de Protección y Reforma.		
OBJETIVO	Optimizar los recursos socioeducativos y de reinserción social de los ACL.	
INDICADOR	Mejora de la red de centros y consolidación de la segunda parte del internamiento (libertad vigilada) en el contenido de los centros de reeducación	4 actuaciones
INDICADOR	Mejorar la coordinación entre los órganos judiciales, equipos técnicos y entidades públicas en ejecución de medidas.	6 actuaciones
OBJETIVO	Favorecer la solución de conflictos extrajudiciales de menores infractores.	
INDICADOR	Impulso de programas de colaboración que faciliten, tanto la prevención como la reparación extrajudicial del daño, la conciliación del menor y víctima y la mediación juvenil como alternativa al proceso judicial, para facilitar la integración de las personas menores de edad.	2 actuaciones
OBJETIVO	Implementación de un nuevo modelo de emancipación y autonomía personal de adolescentes.	
INDICADOR	Impulso de programas de emancipación y autonomía personal de jóvenes que hayan sido atendidos en el sistema de protección de menores y en el sistema de reeducación.	5 actuaciones
INDICADOR	Creación de una red pública de pisos de emancipación.	100 pisos

Fuente: elaboración propia a partir de los presupuestos GVA año 2019⁴⁴

⁴³ Ver anexo I. Presupuestos GVA 2018.

⁴⁴ Ver anexo I. Presupuestos GVA 2019.

5. SÍNTESIS DEL CAPÍTULO

A lo largo del presente capítulo, se ha realizado una revisión del marco jurídico y legislativo donde poder situar la realidad judicial de los ACL y la intervención que se lleva a cabo con ellos. Un marco jurídico y legislativo pautado principalmente por la LORPM que establece que los menores mayores de 14 y menores de 18 años son penalmente imputables y responsables, siendo por tanto los principales destinatarios de la aplicación de su normativa.

Una ley con dos finalidades bien definidas: el interés superior del menor, haciendo referencia al libre desarrollo de su personalidad, educación, integración social, etc.; y la responsabilidad del menor sobre los hechos, teniendo en cuenta que esta responsabilidad se plantea desde una intervención de naturaleza educativa. Para ello, esta ley contempla dos tipologías de medidas susceptibles a ser impuestas, medidas privativas de libertad (medio cerrado), que implican la estancia temporal del menor infractor en un régimen físicamente restrictivo de su libertad; y medidas no privativas de libertad (medio abierto), donde la intervención se realiza permaneciendo el menor en su entorno natural de convivencia.

El modelo de justicia juvenil español, concretado en la de LORPM y sus posteriores reformas, establece la forma, el contenido, la duración y los actores que participan en el proceso judicial cuando un menor comete una infracción tipificada en el código penal español. Un proceso que se inicia en el momento de que un menor en edad penal (14-17 años) es denunciado o detenido por las fuerzas de seguridad del Estado por haber cometido una infracción tipificada en el código penal, y el Ministerio Fiscal procede a incoar el expediente por dicha infracción y a realizar los trámites pertinentes.

Este procedimiento judicial que se caracteriza por una sistematización del mismo, que obliga a los menores a pasar, al igual que una cadena de montaje, por una gran cantidad de distintos profesionales los cuales no se comunican entre sí y que tienen un contacto mínimo con el menor (Uceda et al, 2008). Esto provoca las siguientes consecuencias: cosificación de los menores; desconocimiento del menor infractor y su situación por parte de los profesionales; desorientación, inseguridad y desconfianza por parte del menor; menores reducidos a expedientes de reforma; y mayor relevancia del principio sancionador sobre el educativo.

Por último, se aborda la cuestión referente a las competencias de la ejecución de las medidas judiciales impuestas en la Comunitat Valenciana. El artículo 44 de la LORPM otorga el control de la ejecución de las medidas judiciales impuestas a menores, a los jueces de menores que hayan dictado las sentencias correspondientes. A continuación, en el art. 45 de la misma ley, se

establecen las competencias administrativas para la ejecución de estas medidas, concediendo la competencia a las Comunidades Autónomas. Por lo que las Comunidades Autónomas podrán establecer los convenios o acuerdos de colaboración necesarios con otras entidades, bien sean públicas, de la Administración del Estado, Local o de otras Comunidades Autónomas, o privadas sin ánimo de lucro; para la ejecución de las medidas de su competencia.

En el caso de la Comunitat Valenciana, su estructura organizativa y administrativa se establece en las siguientes normativas: a) Ley 12/08, de 3 de julio, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunitat Valenciana, derogada el 25 de diciembre de 2018 con la entrada en vigor de la ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia; b) Decreto 92/07, de 6 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat Valenciana; c) Decreto 122/07, de 27 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas y d) Orden de 30 de junio de 2008, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Orden de 28 de noviembre de 2007, por la que se desarrolla el Reglamento Orgánico y Funcional de la citada Conselleria, aprobado mediante Decreto 122/07.

FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS

CAPITULO 5: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

ÍNDICE

Introducción	163
1. Posicionamiento de la investigadora	164
2. Contexto de investigación y objeto/sujeto de estudio: el medio abierto de la provincia de Valencia	166
3. Objetivos de la investigación	170
4. Proceso metodológico. Técnicas de recolección de datos	172
4.1. Parte descriptiva. Análisis de contenido.....	173
4.1.1. Fuentes de datos estadísticos nacionales, autonómicos y provinciales.....	174
4.1.2. Memorias anuales y fichas registro de entidades de los P.MM.JJ.MA.....	176
4.2. Parte explicativa. Análisis del discurso.....	179
4.2.1. Entrevistas semiestructuradas.....	179
4.2.2. Grupos focales de expertos.....	182
4.2.3. Matriz DAFO.....	184
4.3. Triangulación metodológica.....	185
5. Diseño de la investigación	186
6. Síntesis del capítulo	191

INTRODUCCIÓN

Tras exponer en los apartados anteriores los fundamentos teóricos y legislativos que enmarcan esta investigación, se procede a abordar el enfoque metodológico que la guía. Un enfoque situado en el paradigma sociopráxico donde se combina la praxis profesional con la reflexión teórica y el diálogo permanente para el análisis crítico de la situación de los ACL y la intervención que se lleva a cabo con ellos.

En este apartado, se exponen los objetivos que articulan la investigación y el proceso metodológico seguido para su abordaje. Una aproximación metodológica con una doble finalidad, por un lado descriptiva y por otro explicativa, en la que se combinan e integran diferentes perspectivas y enfoques, adquiriendo un carácter de complementariedad empleando diferentes enfoques y técnicas de investigación.

Asimismo, se detallan ampliamente las técnicas de recolección de datos utilizadas, divididas en lo que se clasifica en dos tipos de análisis: el análisis de contenido a través de la observación documental en la parte descriptiva de la investigación, y el análisis del discurso mediante la realización de entrevistas focalizadas en la parte explicativa. En esta explicación de las técnicas utilizadas se describen con amplitud el desarrollo de estas técnicas: fuentes de datos utilizadas, muestra de la investigación, variables y dimensiones estudiadas, etc.

Finalmente, se aborda el diseño que ha seguido la presente investigación. Un diseño no lineal, donde parte de los procesos de la misma, han convivido en el tiempo adquiriendo la forma de espiral autorreflexiva, especialmente en la fase de desarrollo de la investigación.

1. POSICIONAMIENTO DE LA INVESTIGADORA

“...No vivimos en el vacío, fuera de nosotros hay un ambiente, pero ese ambiente, y quienes habitan en el mismo, cobran significado social al inferirles nuestro particular sentido...”

(Montañés et al., 2017, p.41)

Desde la perspectiva dialéctica, se plantea la consideración del objeto de la investigación como sujeto, como protagonista de la investigación; y la búsqueda de la transformación social como finalidad de la investigación; siendo una perspectiva propositiva y transformadora. “La posición del sujeto en proceso nace desde la actividad de conocimiento del sistema social, y la investigación le permite constatar que sólo transformando el sistema social seguirá siendo posible sobrevivir como sujeto” (Alberich, 2008, p.138).

Dentro del marco de esta perspectiva se halla el socio-praxis, un método híbrido con una particularidad operativa: la participación activa de los que intervienen y la intervención social a partir del conocimiento investigado generado de la acción misma. Su planteamiento de la praxis no es sólo como estudio, sino como propuestas para la acción y la acción misma en las constantes reformulaciones que exige. “La investigación sociopráctica, por su parte, se ha de encontrar en permanente reelaboración. Esta permanente reelaboración facilita encontrar respuestas a preguntas realizadas y también encontrarnos con preguntas y respuestas no formuladas” (Montañés *et al.*, 2017, p.42).

En estas bases epistemológicas, podemos situar la investigación acción, término acuñado por Kurt Lewin en 1946. Ésta propone la ruptura de la clásica distinción entre productores de conocimiento (científicos sociales) y quienes se encargan de la aplicación de los mismos (trabajadores sociales). Sitúa la importancia en el grupo de expertos, que es quien propone la temática, diagnóstica, propone el plan de acción y evalúa los resultados (Montañés *et al.*, 2017).

Es en este marco sociopráxico donde se sitúa el posicionamiento de la investigación, tratando de propiciar que un grupo no académico sea sujeto de la investigación, participando en la producción de conocimiento, en la formulación de las acciones, así como en las acciones que hayan programado. Este marco de investigación-acción-reflexión, donde los investigadores, como trabajadores sociales que están interviniendo en la actualidad con ACL, combinan la praxis profesional con la reflexión teórica y el diálogo permanente para el análisis crítico de la situación de los ACL y la intervención que se lleva a cabo con ellos.

Pérez-Gómez (2008) plantea que la realidad es una construcción social de los participantes que la conforman, quienes la condicionan a través de sus propios contextos sociales, históricos y

personales. Por ello, el posicionamiento metodológico de esta investigación se halla basado en los principios de los paradigmas interpretativo o constructivo y sociocrítico que según Tojar (2006) “valoriza la visión que sobre ellos mismos tienen los sujetos y los significados de los comportamientos implícitos y explícitos” (p.62). Paradigmas fundamentados en la comprensión del sentido de la acción social en el contexto del mundo de la vida, respetando la perspectiva de los participantes (Vasilachis, 2009).

Desde estos paradigmas se desarrolla esta investigación cualitativa cuya finalidad es la comprensión de los significados de una realidad determinada (Stake, 2013), la realidad de los ACL y la intervención en medio abierto que se lleva a cabo con ellos; permitiendo a través de los datos obtenidos construir teorías contextualizadas y fundamentadas en dichos datos (Silverman, 2005; Strauss y Corbin, 2002). Este enfoque cualitativo se caracteriza por la creación de un espacio donde se puedan manifestar las singularidades de las experiencias y los datos del entorno natural al que acceden los investigadores, acceso en el que centran su interés (Flick, 2011). “El laboratorio de la investigación cualitativa es la vida cotidiana y esta no puede metérsele en un tubo de ensayo, prenderla, apagarla, manipularla o echarse por la alcantarilla” (Morse, 2005, p.4)

Un enfoque de carácter reflexivo en continua reformulación que según Hernández-Carrera (2014) no parte de un concepto claro ni de una hipótesis de partida que validar, sino que estos se van formulando y reformulando a lo largo de la investigación. Al igual que los métodos y teorías aplicadas al objeto de estudio que deben adaptarse al mismo, reformulándose si no se produce dicha adaptación. Esto sitúa a los investigadores como parte fundamental del proceso de investigación participando tanto en la aportación de las experiencias de campo y como con su propia reflexividad.

Los métodos cualitativos toman la comunicación del investigador con el campo y sus miembros como una parte explícita de la producción de conocimiento, en lugar de excluirla lo más posible como una variable parcialmente responsable. Las subjetividades del investigador y de aquéllos a los que se estudia son parte del proceso de investigación (Flick, 2012, p. 20)

Una investigación con una mirada incardinada al Trabajo Social que adopta una estrategia basada en el principio de unidad del sujeto en su contexto más cercano; planteando una intervención que ubica al ACL en los diversos grupos a los que pertenece: familia, tiempo libre, trabajo, grupo de iguales, amigos, sistema educativo, entorno de residencia y judicial. Siendo este contexto el ámbito local como el escenario social donde se desarrolla la trayectoria delictiva de los ACL y la intervención socioeducativa llevada a cabo con ellos. Mary Richmond, en su Social

Diagnosis (1917)⁴⁵, proponía una concepción de trabajo en la que primaba la consideración de la persona en su ambiente, planteando la importancia del conocimiento de su realidad (investigación y diagnóstico) para intervenir sobre ella.

Toda persona, incluso aislada, forma parte de los grupos que existen en la vida social. Se la tiene, también, que ubicar en su entorno o contexto social particular: todos vivimos en un barrio, en una ciudad, en una región particular. Este entorno tiene una vida cultural, una vida asociativa, deportiva, comercial, educativa, política, económica, etc.; en el seno de las cuales el individuo evoluciona, se realiza como persona, se debate y lucha (De Robertis, 1994, p. 15).

Este planteamiento sobre el abordaje colectivo⁴⁶ de los fenómenos sociales en trabajo social permite designar las necesidades o los problemas que atañen o conciernen a más de una persona, y hablar entonces de necesidades colectivas y de problemas colectivos (De Robertis, 1994). Un planteamiento que trasciende más allá de una intervención sencilla y simple, sino que da lugar a una intervención que contempla la globalidad de los ACL. Una intervención integral, apoyada en un diagnóstico socioafectivo, alejada de la reducción a un proceso individualizante, a la tramitación de un expediente judicial, a trabajar con el delito, sin llegar a acercarse a su complejidad. “Huimos de esquemas simplificadores, reductores y castradores presentes en las distintas dimensiones de lo humano y del entorno (...) porque esquemas simplificadores dan lugar a acciones simplificadoras, y esquemas unidimensionales dan lugar a acciones unidimensionales” (Morin, 2003, p. 64).

Desde este posicionamiento metodológico, tras la experiencia de la investigadora en el ámbito de la justicia juvenil y más específicamente, en la intervención con ACL en medio abierto, se construye esta investigación cualitativa desde la perspectiva sociopráctica en un contexto local identificado y delimitado: las diferentes comarcas y municipios que componen la provincia de Valencia.

2. CONTEXTO DE INVESTIGACIÓN Y OBJETO/SUJETO DE ESTUDIO: EL MEDIO ABIERTO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

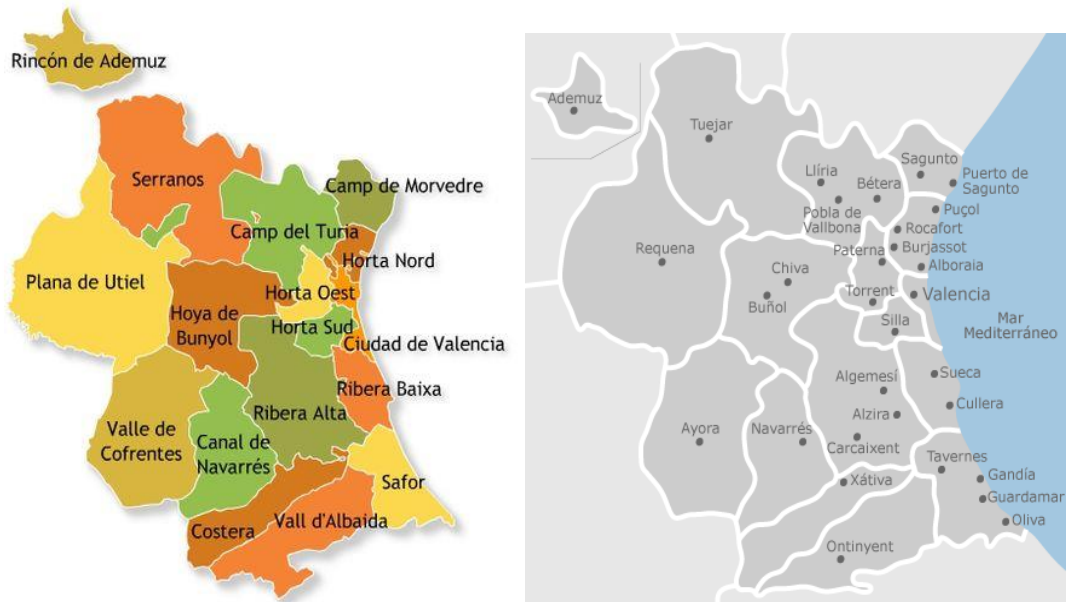
La provincia de Valencia se sitúa como la provincia de mayor superficie (10.806,09 km²) y mayor número de población (2.547.986 hab.), de las tres que conforman la Comunidad Valenciana. Se encuentra compuesta por diecisiete comarcas con sus respectivos municipios, alcanzando la

⁴⁵ Versión traducida al castellano, publicada en 2005 por la editorial Siglo XXI y el Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de España.

⁴⁶ La autora justifica la utilización de colectivo preferentemente a comunitario, por la imprecisión del segundo, por la abundancia de definiciones que resultan incluso contradictorias y “demasiado diferentes para hacer una síntesis operativa, utilizable en la práctica de los trabajadores sociales” De Robertis (1994; pp 12-14).

totalidad de 266 municipios. En los siguientes mapas se muestra la distribución geográfica de la provincia de Valencia, reflejando en el mapa de la izquierda las comarcas que componen la provincia y en el mapa de la derecha, los municipios con mayor representación en cada una de las respectivas comarcas.

Figura 7. Mapas de la provincia de Valencia



Fuente: imágenes recuperadas de <https://www.pinterest.es/pin/747316131891579065/> y <https://www.idealista.com/venta-viviendas/valencia-provincia/mapa>

De estas diecisiete comarcas, once son las que poseen uno o varios municipios donde se interviene con los ACL en medio abierto desde las entidades locales, como se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 7. Relación de comarcas y entidades locales con programa de MM.JJ.MA

COMARCA	POBLACIÓN 2019	N.º MUNICIPIOS	ENTIDADES LOCALES CON P.MM.JJ.MA
La Safor	171.903 hab.	31	Mancomunidad de La Safor
			Ayto. Gandía
L'Horta Nord	228.424 hab.	22	Ayto. Burjassot
			Ayto. Moncada
L'Horta Oest	354.334 hab.	9	Ayto. Alaquàs
			Ayto. Aldaia
			Ayto. Torrent
L'Horta Sud	178.118 hab.	12	Ayto. Paiporta
Valencia	794.288 hab.	1	Ayto. Valencia
El Camp de Morvedre	91.662 hab.	16	Ayto. Sagunto
La Ribera Alta	220.366 hab.	35	Ayto. Algemesí
			Ayto. Alzira
			Ayto. Carcaixent
La Ribera Baixa	79.869 hab.	12	Ayto. Sueca
			Ayto. Cullera
El Camp de Túria	162.991 hab.	16	Mancomunidad Camp del Túria
La Costera	71.522 hab.	19	Ayto. Xàtiva
La Vall de Albaida	87.349 hab.	34	Ayto. Ontinyent
La Canal de Navarrés	15.687 hab.	8	-
La Hoya de Buñol	42.598 hab.	9	-
La Plana de Utiel-Requena	37.753 hab.	9	-
El Rincón de Ademuz	2.266 hab.	7	-
El Valle de Cofrentes– Ayora	9.835 hab.	7	-
Los Serranos	16.159 hab.	19	-

Fuente: elaboración propia (a partir de datos del IVE y de los presupuestos de la Generalitat Valenciana 2019)

En materia de justicia juvenil, la Comunitat Valenciana posee una peculiaridad respecto al resto de comunidades del Estado Español, la municipalización de los programas encargados de la ejecución de las medidas judiciales en medio abierto⁴⁷. Este sistema municipalista, se complementa con la intervención de entidades privadas sin ánimo de lucro que cubren el resto del territorio provincial en los municipios que no colaboran con la Generalitat Valenciana en el mantenimiento de un programa municipal de medio abierto. Esto puede deberse a la propia voluntad de la entidad local de no desarrollar el programa, o por el escaso número de MM.JJ.MA impuestas a menores domiciliados en el municipio, hace inviable el mantenimiento de un programa municipal de medio abierto.

Tal y como se refleja en la tabla expuesta, el número de entidades locales que han asumido la competencia de la ejecución de las medidas judiciales en medio abierto es de 18 entidades, las cuales corresponden a municipios o mancomunidades con un volumen de población superior a

⁴⁷ A continuación se empleará el acrónimo P.MM.JJ.MA para designar a los programas de medidas judiciales en medio abierto.

20 mil habitantes, alcanzado en algunos los 794.288 habitantes como es el caso del ayuntamiento de Valencia. En el resto de la Comunitat Valenciana, el número de P.MM.JJ.MA pertenecientes a entidades locales es de nueve: cuatro entidades en la provincia de Castellón y cinco en la de Alicante, según se refleja en los presupuestos de la Generalitat Valenciana.

En la siguiente tabla, se puede observar la relación de entidades locales de la provincia de Valencia que han asumido la competencia de la ejecución de las medidas judiciales en medio abierto y los niveles de población a los que atienden dichas entidades. Siendo los P.MM.JJ.MA de esas 18 entidades locales y la intervención que realizan con los ACL en medio abierto, el objeto de análisis de esta investigación.

Tabla 8. Entidades locales con P.MM.JJ.MA y volumen de población

ENTIDADES LOCALES CON P.MM.JJ.MA	POBLACIÓN 2019
Mancomunidad de La Safor	97.311 hab.
Ayto. Gandía	74.592 hab.
Ayto. Burjassot	38.024 hab.
Ayto. Moncada	21.935 hab.
Ayto. Alaquàs	29.561 hab.
Ayto. Aldaia	31.864 hab.
Ayto. Torrent	82.208 hab.
Ayto. Paiporta	26.088 hab.
Ayto. Valencia	794.288 hab.
Ayto. Sagunto	66.140 hab.
Ayto. Algemesí	27.331 hab.
Ayto. Alzira	44.352 hab.
Ayto. Carcaixent	20.424 hab.
Ayto. Sueca	27.479 hab.
Ayto. Cullera	21.918 hab.
Mancomunidad Camp del Túria	162.991 hab.
Ayto. Xàtiva	29.231 hab.
Ayto. Ontinyent	35.347 hab.

Fuente: elaboración propia (a partir de datos del IVE y de los presupuestos de la Generalitat Valenciana 2019)

Con el objeto de poder situar geográficamente la distribución de estos municipios con competencias locales en la ejecución de medidas judiciales en medio abierto, se presenta el siguiente mapa:

Figura 8. Mapa de entidades locales con P.MM.JJ.MA



Fuente: elaboración propia

3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Atendiendo a la peculiaridad del sistema municipalista en materia de justicia juvenil de la Comunitat Valenciana, que permite una intervención desde lo local y el acompañamiento social con los ACL. Se propone en esta investigación, una reflexión sobre los procesos de intervención seguidos con los ACL desde las entidades locales de la provincia de Valencia, con el fin de hallar sus fortalezas, debilidades, aspectos de mejora, etc.

Siendo el objetivo general de esta investigación: identificar y describir actuaciones metodológicas de éxito para la intervención, en clave de acompañamiento social, centrada en las capacidades y potencialidades de los ACL, y en clave local; como metodología idónea para el trabajo con ACL en medio abierto en la provincia de Valencia. Objetivo general que se concreta en los siguientes objetivos específicos:

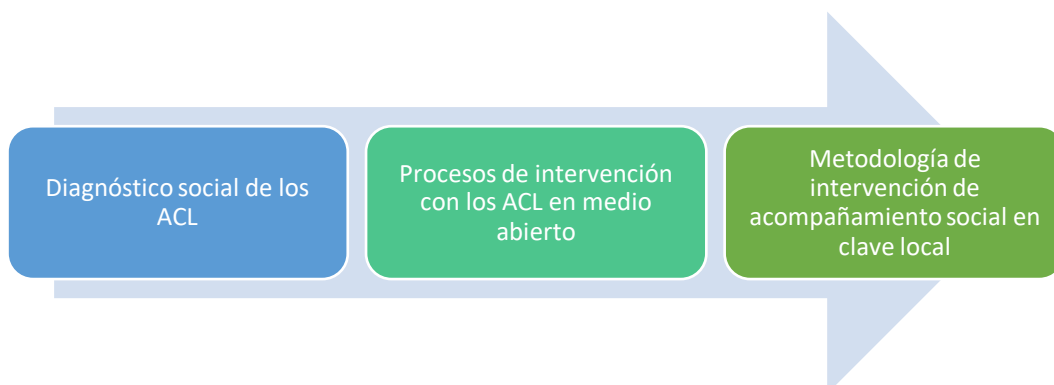
- A. Conocer la realidad (personal, familiar, educativa, laboral, comunitaria, judicial) de los ACL de la provincia de Valencia.
- B. Describir los procesos de intervención que se llevan a cabo con los ACL en medio abierto en la provincia de Valencia.

- C. Establecer los principios y características de la metodología de intervención basada en el acompañamiento social en clave local con los ACL en medio abierto.
- D. Analizar las oportunidades, fortalezas, amenazas y debilidades de la metodología de intervención del acompañamiento social en clave local con los ACL en medio abierto.
- E. Evaluar las estrategias y herramientas de la metodología de intervención del acompañamiento social en clave local con los ACL en medio abierto.

En la intervención con ACL confluyen dos ámbitos diferenciados, el judicial y el social que confieren a la intervención una doble vertiente, por un lado punitiva y por otro, educativa. Esta doble vertiente determina los procesos de intervención seguidos con estos adolescentes, diferenciándolos de otros procesos llevados con adolescentes en riesgo social pero no en conflicto con la ley. Esta especificidad inherente al colectivo de los ACL y a la intervención con ellos exige un conocimiento y una comprensión de las características y problemáticas de estos adolescentes y del contexto donde se desarrolla la intervención, para posteriormente poder entender los procesos y contenidos de las actuaciones llevadas a cabo con ellos.

Por ello, el planteamiento de esta investigación y de sus objetivos es el resultado de una analogía del proceso de intervención en Trabajo Social. Realizando primeramente un diagnóstico social de los ACL y del contexto donde se desarrolla la intervención, “Mediante un diagnóstico social, se trata de llegar a una definición lo más exacta posible de la situación social y la personalidad de un cliente dado” (Richmond, 1917, p.35); para posteriormente conocer los procesos de intervención ligados a dicho diagnóstico social y finalmente analizar la metodología que fundamenta y guía esos procesos (ver figura 8).

Figura 8. Estrategia de investigación



Fuente: elaboración propia

Tres elementos interrelacionados, necesarios tanto para el análisis como para la posterior exposición y comprensión de los datos y conclusiones obtenidas en la investigación.

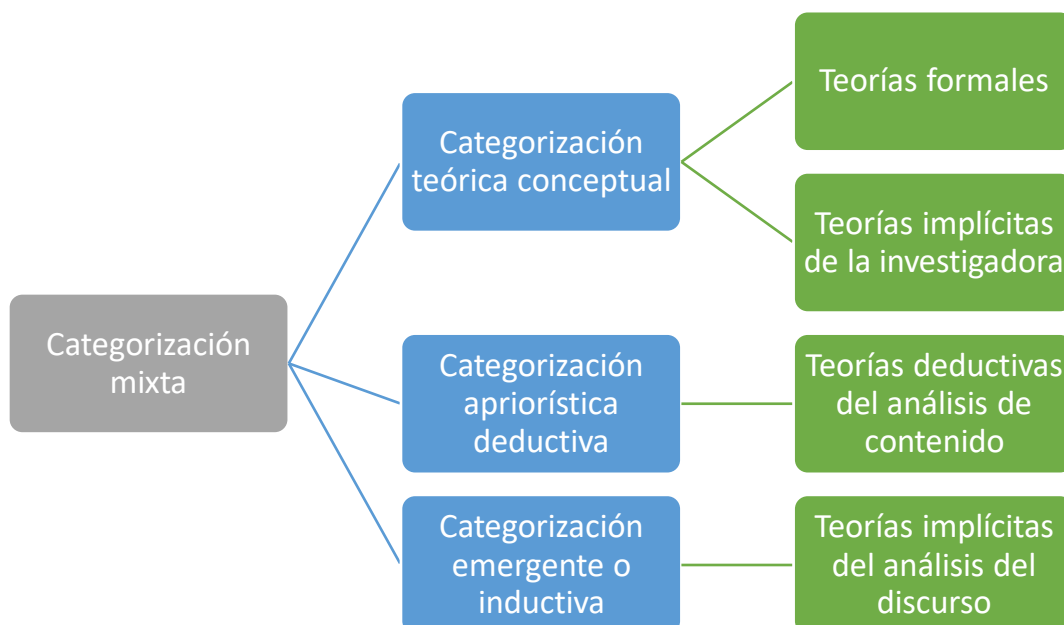
4. PROCESO METODOLÓGICO. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

“...A la teoría se llega desde los datos producidos, y estos serán las pasarelas que van a permitir que se puedan contextualizar y explicar los significados de un determinado fenómeno...” (Trigueros, Rivera, Rivera-Trigueros, 2018, p.17)

La complejidad de la temática a investigar, el fenómeno de la delincuencia juvenil y la intervención realizada con los ACL; exige una aproximación metodológica que trabaje desde el pluralismo, combinando e integrando diferentes perspectivas y enfoques, adquiriendo un carácter de complementariedad. Por ello, se ha pretendido realizar una investigación con una doble finalidad, por un lado descriptiva y por otro, explicativa; empleando diferentes enfoques y técnicas de investigación.

Un enfoque metodológico que alcanza mayor amplitud al complementar la categorización emergente o inductiva centrada en las teorías de los participantes, con la teórica o deductiva, centrada en categorías apriorísticas marcadas por los datos obtenidos en el análisis documental. Obteniendo así una categorización mixta (ver figura 10), desde una perspectiva integradora en la que la construcción de teoría se alcanza a través de teorías sustantivas de un análisis *etic* (teorías implícitas de los participantes, categorización emergente) con las teorías deductivas del análisis de contenido, y con las teorías formales y las propias de la investigadora.

Figura 9. Categorización de la investigación



Fuente: elaboración propia

4.1. Parte descriptiva. Análisis de contenido

En esta parte descriptiva, se ha realizado un análisis de contenido de fuentes de datos secundarias, tras la categorización teórica conceptual construida a priori mediante la indagación y profundización de la literatura científica y las teorías implícitas de la investigadora. Siendo esta categorización apriorística la guía en la selección de dichas fuentes secundarias y el contenido de las mismas.

A través de este análisis de contenido se ha obtenido la información necesaria para conocer la situación del ámbito judicial de menores a nivel nacional y autonómico, y concretamente de la realidad (personal, familiar, educativa, laboral, comunitaria y judicial) de los ACL de la provincia de Valencia; contextualizar e interpretar los procesos de intervención en medio abierto que se llevan a cabo con estos adolescentes. “Una técnica de investigación para la descripción objetiva, sistemática y cuantitativa del contenido manifiesto de la comunicación” (Berelson, 1952, p.18). Un análisis que se complementa con las aportaciones de la parte explicativa (análisis del discurso) derivado del uso de técnicas cualitativas, complementarias a la parte estadística de esta investigación.

El análisis de las fuentes secundarias se ha realizado a través de la observación documental contemplando diferentes fuentes: estadísticas de condenados menores publicadas en el INE, boletines de datos estadísticos de menores infractores publicados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, presupuestos generales de la GVA, memorias y boletines estadísticos anuales de los P.MM.JJ.MA de las entidades locales de la provincia de Valencia. El periodo de tiempo contemplado en esta parte del estudio comprende los años 2015 y 2019, ambos incluidos.

La elección de este periodo se sustenta en dos principios, el primero de cercanía a la realidad actual de los ACL, se ha establecido como límite 2019 para poder tener datos consolidados y lo más actuales posibles. Segundo, se ha valorado un periodo de tiempo que permita vislumbrar posibles evoluciones o tendencias en los datos aportados. Este periodo de tiempo ha debido de adaptarse a las fuentes de los datos y los plazos de publicaciones de los mismos, no consiguiendo en algunos casos cubrir completamente los años propuestos. En la siguiente tabla se muestra una relación de las fuentes y el periodo de tiempo sobre el que aportan datos.

Tabla 9. Fuentes secundarias y años estudiados

Fuente	2015	2016	2017	2018	2019
INE: Estadísticas condenados menores.	X	X	X	X	
Boletines de datos estadísticos de menores infractores		X	X	X	
Presupuestos generales GVA	X	X	X	X	X
Memorias y boletines estadísticos anuales de los P.MM.JJ.MA	X	X	X	X	X
Ficha registro de entidades de P.MM.JJ.MA			X	X	X

Fuente: elaboración propia

4.1.1. Fuentes de datos estadísticos nacionales, autonómicos y provinciales

El abordaje de la situación del ámbito judicial de menores a nivel nacional, autonómico y provincial, con el que situar el marco para profundizar en la realidad de las medidas judiciales en medio abierto de la provincia de Valencia; se ha realizado a través del análisis de los datos aportados por el INE, los boletines de datos estadísticos de menores infractores y los presupuestos generales de la GVA. La información aportada por estas fuentes se ha categorizada en las dimensiones: medidas judiciales impuestas, menores condenados, infracciones penales cometidas, y recursos para la atención de los ACL en medio abierto y medio cerrado.

Respecto a las medidas judiciales impuesta se ha distinguido tres variables: medidas privativas de libertad, medidas no privativas de libertad y tipología de medidas judiciales. En las tres variables se han contabilizado el número de medidas judiciales en tres niveles, nacional, autonómico y provincial. Estos tres niveles se han contabilizado también en las variables de la dimensión de menores condenados, donde se han aportado datos referentes al número total de menores condenados, y datos sociodemográficos (edad, sexo y lugar de origen). Por el contrario, en la dimensión infracciones los datos pertenecen únicamente al ámbito nacional, estando distribuidos por número en la tipología de infracciones establecida por el código penal. La distribución y categorización de los datos queda expuesta detalladamente en la siguiente tabla.

Tabla 10. Medidas judiciales, ACL e infracciones (ámbito nacional, autonómico y provincial)

Dimensión	Variable	Indicador
Medidas Judiciales impuestas	Privativas de libertad	Nº de medidas en el ámbito nacional. Nº de medidas en la C. Valenciana. Nº de medidas en la provincia de Valencia.
	No privativas de libertad	Nº de medidas en el ámbito nacional. Nº de medidas en la C. Valenciana. Nº de medidas en la provincia de Valencia.
	Tipología de medidas judiciales	Nº de medidas por tipología en el ámbito nacional. Nº de medidas por tipología en la C. Valenciana. Nº de medidas por tipología en la provincia de Valencia.
Infracciones	Tipología de infracciones	Nº de infracciones por tipología en el ámbito nacional.
Menores condenados	Volumen de menores condenados	Nº de menores condenados en el ámbito nacional. Nº de menores condenados en la C. Valenciana. Nº de menores condenados en la provincia de Valencia.
	Edad de los menores condenados	Edades de los menores condenados en el ámbito nacional. Edades de los menores condenados en la C. Valenciana Edades de los menores condenados en la provincia de Valencia.
	Sexo de los menores condenados	Distribución por sexo de los menores condenados en el ámbito nacional. Distribución por sexo de los menores condenados en la C. Valenciana Distribución por sexo de los menores condenados en la provincia de Valencia.
	Lugar de origen de los menores condenados	Distribución por lugar de origen de los menores condenados en el ámbito nacional. Distribución por lugar de origen de los menores condenados en la C. Valenciana Distribución por lugar de origen de los menores condenados en la provincia de Valencia.

Fuente: elaboración propia

Los datos referentes a los recursos existentes para la intervención con los ACL se han categorizado en dos dimensiones. La primera, recursos para la intervención en el ámbito estatal, donde se distingue entre medio cerrado y medio abierto, aportando datos sobre el número de centros y equipos para la ejecución de medidas judiciales en ambos medios a nivel estatal. La segunda, recursos para la intervención en la Comunitat Valenciana, en la que existe una única variable de medio abierto, y se contabiliza el número de P.MM.JJ.MA de entidades locales y las dotaciones económicas subvencionadas por la GVA para su mantenimiento a nivel autonómico y provincial. Se realiza una distinción entre los recursos estatales y de la C.V. dado que la gestión que realiza la C.V. respecto a los equipos de medio abierto difiere de la gestión predominante estatal. En la tabla 11, se exponen la clasificación y categorización de los datos.

Tabla 11. Recursos para la intervención con ACL

Dimensión	Variable	Indicador
Recursos para la intervención con ACL en el ámbito estatal	Medio cerrado	Nº de centros para el cumplimiento de las medidas de internamiento a nivel estatal.
	Medio abierto	Nº de equipos de intervención en medio abierto a nivel estatal.
Recursos para la intervención con ACL en la Comunitat Valenciana	Medio abierto	Nº de equipos de intervención en medio abierto en la C. Valencia. Nº de equipos de intervención en medio abierto en la provincia de Valencia. Dotación económica de los equipos de intervención en medio abierto en la Comunitat Valenciana. Dotación económica de los equipos de intervención en medio abierto en la provincia de Valencia.

Fuente: elaboración propia

4.1.2. Memorias anuales y fichas registro de entidades de los P.MM.JJ.MA

La realidad (personal, familiar, educativa, laboral, comunitaria y judicial) de los ACL de la provincia de Valencia y los procesos de intervención en medio abierto, se han abordado desde los datos obtenidos de las memorias anuales y boletines estadísticos que los P.MM.JJ.MA de la provincia de Valencia que estas entidades remiten a la Consellería pertinente, actualmente la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, con el fin de justificar el funcionamiento del programa. Esta información se ha completado con la ficha registro de entidades en la que se contemplan datos del proceso de intervención de los diferentes equipos los años 2017, 2018 y 2019.

Estas herramientas que utilizan los profesionales para evaluar y justificar el desarrollo de su programa permiten realizar una aproximación descriptiva al fenómeno. Dado que ofrecen la visión de los profesionales que están interviniendo con los ACL en sus respectivos territorios, mediante la ejecución de las medidas que se les derivan y desde una sistematización de los datos unificada, ya que todos los equipos utilizan la misma herramienta⁴⁸ facilitada por la Consellería. Obteniendo así datos cuantitativos en torno a dos aspectos: las características de los ACL para conocer su realidad, y el proceso de intervención que se sigue con ellos.

En lo referente al conocimiento de la realidad de los ACL, se han clasificado los datos en diferentes dimensiones: sociodemográfica (edades de los ACL en el momento de la intervención, sexo, lugar de origen), familiar (tipología de familia, número de hermanos, nivel económico, empleo de los padres/ tutores) y educativa (nivel académico).

En la siguiente tabla se expone la clasificación de estos datos en torno a las dimensiones contempladas, y variables e indicadores derivados de ellas.

⁴⁸ Ver anexo II. Boletín estadístico y Ficha registro entidad

Tabla 12. Realidad de los ACL. Perspectiva cuantitativa

DIMENSIÓN	VARIABLES	INDICADORES
Sociodemográfica	Sexo	Chico/ chica
	Edad	Edad de los ACL en ejecución
	Lugar de origen	España, Europa de Este, Latinoamérica, Magreb, Región Subsahariana, Asia, UE-15, otros.
Familiar	Tipología de familia	Monoparental Nuclear Familia reconstituida Plurifamiliar Familia extensa de hecho Vivienda compartida sin vínculo de parentesco El menor vive independiente de sus padres Menor en acogimiento familiar Menor en acogimiento residencial MENA Otros
	N.º Hermanos	Número de hermanos de los ACL
	ACL Adoptados	Adopción nacional Adopción internacional
	Nivel económico familiar	Pobreza cronicada Necesidades básicas no cubiertas por ingresos insuficientes Necesidades básicas no cubiertas por inadecuada administración Necesidades básicas cubiertas Solvencia económica El menor no depende económicamente de sus padres
	Situación laboral del padre	Padre con empleo estable Padre con empleo inestable Padre desempleado con prestación Padre desempleado sin prestación Padre pensionista Otros
Situación laboral de la madre	Madre con empleo estable Madre con empleo inestable Madre desempleada con prestación Madre desempleada sin prestación Madre pensionista	
Educativa	Nivel académico	Alfabetización Graduado en ESO Formación Profesional Básica (FPB) Educación Secundaria Obligatoria (ESO) Ciclos formativos de grado medio o superior (CGM/ CGS) Bachillerato Universidad

Fuente: elaboración propia

Mientras que para describir y entender los procesos de intervención que se llevan a cabo con estos adolescentes, se ha establecido una clasificación de los datos en las siguientes dimensiones: ejecución de medidas judiciales (medidas judiciales derivadas, menores con los que se ha intervenido, tipología de delitos que han dado lugar a las diferentes medidas judiciales, nivel de reincidencia), metodología de intervención (tipos de intervención, contenido de la intervención, y recursos utilizados (ver tabla 13).

Tabla 13. Proceso de intervención con los ACL. Perspectiva cuantitativa

DIMENSIÓN	VARIABLES	INDICADORES
Ejecución de las medidas judiciales	Medidas judiciales ejecutadas ⁴⁹	N.º de medidas por tipología (LV, TSE, etc.). N.º de medidas cautelares. N.º total de medidas.
	Menores con los que se ha intervenido	N.º de menores con medida judicial. N.º de menores sin medida judicial.
	Tipología de delitos	Se ha tomado la clasificación establecida en la herramienta facilitada por Consellería.
Metodología de intervención	Tipos de intervención	Individual Familiar Grupal
	Contenido de las medidas judiciales	Formativo: ESO, CFGM, CFGS, FPB, actividades prelaborales.
		Laboral: búsqueda empleo, contratos trabajo, trabajo informal.
		Sociales: mejoras del entorno, solidarias y humanitarias, socioculturales.
		Habilidades personales y sociales: educación sexual, educación vial, habilidades parentales, valores.
		Terapias psicológicas o psiquiátricas
	Recursos internos	Humanos Talleres/ actividades
Recursos externos	Dentro municipio Fuera municipio	

Fuente: elaboración propia

Para la obtención de estos datos se han analizado las memorias anuales de los años 2015 al 2019, ambos inclusive, de 14 de los 18 municipios con P.MM.JJ.MA de entidad pública de la provincia de Valencia; y las fichas registro de entidades de dichos municipios (ver tabla 14).

Tabla 14. Número memorias y fichas analizadas

	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Memorias anuales	14	14	14	14	14	45
Fichas registro	14	14	14	14	14	45
Total documentos	26	26	26	26	26	90

Fuente: elaboración propia

⁴⁹ Se han contabilizado las medidas judiciales ejecutadas, en las que se ha llevado a cabo una intervención con el ACL. Existe otro volumen de medidas que no se han contabilizado, las medidas judiciales derivadas a los diferentes P.MM.JJ.MA y que no se ha podido llevar en el año la ejecución por diferentes razones (incompatibilidad, movilidad geográfica, etc.), pero que sí suponen un volumen de trabajo burocrático y de verificación de la situación del ACL.

4.2. Parte explicativa. Análisis del discurso

En esta parte explicativa de análisis del discurso, se ha utilizado, en primer lugar, la entrevista focalizada como técnica para por un lado complementar y explicar la información obtenida en el análisis de contenido, y por otro, indagar en los aspectos concernientes a la metodología de intervención con los ACL desde el acompañamiento social y la clave local. Un análisis que parte de la categorización apriorística deductiva sustentada en las teorías deductivas del análisis de contenido, siendo la guía para la elaboración del guion de las entrevistas; y que tiene por resultado la generación de las categorías emergentes con las teorías implícitas del análisis de los discursos. Posteriormente, se implementó la técnica de grupo focal de expertos para la evaluación y validación de la categorización obtenida que delimita el modelo de intervención sometido a valoración.

4.2.1. Entrevistas semiestructuradas

La elaboración de las entrevistas semiestructuradas sigue el modelo de Patton (1990) que plantea un modelo de entrevista basada en un guion, caracterizada por una preparación previa de los temas a tratar y por la libertad que se le confiere al entrevistador para ordenar y formular preguntas. Se trata de un procedimiento en torno a un punto-diana, núcleo o foco de interés como puede ser una experiencia, una situación o una acción; y está dirigida a una persona concreta la cual ha tomado parte de esa situación o ha vivido esa experiencia, en este caso, los profesionales que intervienen en el ámbito de los ACL de las localidades estudiadas.

En la elaboración del guion de las entrevistas, se han empleado las variables utilizadas en el análisis de las fuentes secundarias (tablas 12 y 13, realidad de los ACL y procesos de intervención). De esta forma, complementar y explicar los datos obtenidos en el análisis de contenido.

Para el tratamiento de los datos obtenidos de los discursos de los informantes, se ha utilizado el programa IN VIVO 12⁵⁰; un software de análisis cualitativo que ha permitido realizar un tratamiento sistemático de los datos obtenidos, mediante el sistema de codificación que ofrece el programa.

⁵⁰ “El CAQDAS NVivo fue creado por informáticos e investigadores sociales bajo el enfoque de la Teoría fundamentada (...) para facilitar el desarrollo de teorías con base en datos cualitativos. El Software no solo ayuda en la realización de las tareas mecánicas de almacenamiento, organización y recuperación de toda la información incorporada en el corpus de esta experiencia, sino que mejora las tareas propias del análisis de datos, tales como las búsquedas textuales, el planteamiento y verificación de interrogantes, creación de mapas conceptuales, creación de teorías, etc.” (Trigueros *et al*, 2018, p.17)

Por un lado, el objeto de estas entrevistas es complementar el análisis documental realizado entorno a la realidad (personal, familiar, educativa, laboral, comunitaria, judicial) de los ACL; y los procesos de intervención en medio abierto que se llevan a cabo con los ACL. Obtener una explicación de los profesionales que intervienen con estos adolescentes: de su realidad, de la intervención que realizan, de las dificultades con las que se encuentran, los recursos que emplean, etc.

Y por otro, determinar los principios y características fundamentales en la intervención con ACL en medio abierto; basada en el ámbito local como escenario para la intervención con los ACL en medio abierto; y en la metodología del acompañamiento social como medio de intervención con estos adolescentes.

Por ello, la selección de los informantes clave se ha realizado dentro del conjunto de profesionales que pertenecen al escenario social de los ACL de la provincia de Valencia, puesto que la investigación que nos ocupa se centra en la intervención socioeducativa con estos jóvenes. La elección de los informantes no ha estado restringida a la ejecución de las diferentes medidas judiciales, sino que también se han tomado a otros profesionales que intervienen en el proceso de judicialización y de intervención con los ACL: profesionales del equipo técnico de juzgados, profesionales de servicios sociales (especializados y generales), centros de día y profesionales de residencias socioeducativas. De forma que se disponga de la visión más amplia y global del escenario social de los ACL de la provincia de Valencia, y las vías de intervención con ellos.

Las características contempladas para la selección de los informantes clave han sido las siguientes: primera, pertenecer al grupo de profesionales que se encargan de la ejecución de las medidas judiciales en medio abierto, impuestas según la LORPM 5/2000, en uno de los P.MM.JJ.MA de la provincia de Valencia. Segunda, si no pertenecen al primer grupo, ser otros expertos que posean una trayectoria y conocimiento específico del tema: trabajadores sociales, psicólogos, profesores, educadores de centros de menores, centros de día, Servicio de Atención a la Familia e Infancia, etc.; y que desarrollan o han desarrollado su intervención con ACL de la provincia de Valencia. Y por último, habían de cumplir el criterio de experiencia profesional en su campo de un mínimo de cinco años, para que así dispongan de suficiente experiencia y evitar los sesgos de novedad.

Además, dado el carácter de la presente investigación, la cual se encuentra delimitada y restringida a un contexto geográfico determinado, la provincia de Valencia; en la elección de los informantes clave se ha tratado de abarcar la mayor parte del territorio estudiado, atendiendo

los criterios expuestos en el punto anterior. Los municipios de los que se ha obtenido la muestra de informantes clave⁵¹ es la siguiente: Alaquàs, Algemesí, Alzira, Burjassot, Man. Camp de Túria, Cullera, Sagunt, Torrent, Valencia, pertenecientes a la provincia de Valencia⁵².

A continuación se muestra la relación de los 18 profesionales entrevistados, clasificados según el ámbito en el que intervienen, perfil profesional, recursos en el que desarrollan o han desarrollado su trabajo con los ACL de la provincia de Valencia y experiencia profesional en el ámbito de intervención relacionado con los ACL.

Tabla 15. Relación de profesionales entrevistados

ÁMBITO	PERFIL PROFESIONAL.	RECURSO	EXPERIENCIA	CODIFICACIÓN
Judicial. Medio Abierto	Psicólogo/a	P.MM.JJ.MA	9 años	E_MMJJ_01
	Trabajador/a social	P.MM.JJ.MA	19 años	E_MMJJ_02
	Psicólogo/a	P.MM.JJ.MA	21 años	E_MMJJ_03
	Psicólogo/a	P.MM.JJ.MA	18 años	E_MMJJ_04
	CC. Educación	P.MM.JJ.MA	35 años	E_MMJJ_05
	Psicólogo/a	P.MM.JJ.MA	25 años	E_MMJJ_06
	Trabajador/a social	P.MM.JJ.MA	17 años	E_MMJJ_07
	Educador/ a social	P.MM.JJ.MA	18 años	E_MMJJ_08
	Trabajador/ a social	P.MM.JJ.MA	21 años	E_MMJJ_09
Judicial. Medio Cerrado	Psicólogo/a	Residencia socioeducativa	12 años	E_MC_01
Judicial. Juzgados	CC. Educación	Equipo técnico	25 años	E_ET_01
	CC. Biológicas	Equipo técnico	33 años	E_ET_02
	Psicólogo/a	Equipo técnico	15 años	E_ET_03
Servicios Sociales	Psicólogo/ a	SEAFI/ EEIAA	15 años	E_SEAFI_01
	Educador/ a social	SEAFI/ EEIAA	12 años	E_SEAFI_02
	Trabajador/a social	Sección del menor	11 años	E_S.MENOR_01
	Trabajador/a social	SS.SS.	16 años	E_SS.SS_01
Educación no formal	Educador/ a social	Centro de día	20 años	E_CD_01

Fuente: elaboración propia

El análisis de esta parte explicativa de la investigación se ha realizado partiendo de los principios de la Teoría Fundamentada (Glaser y Strauss, 1967; Strauss y Corbin, 1994), donde la recogida de datos y el análisis de los mismos se produce de manera simultánea. Esta simultaneidad de la recogida y el análisis de los datos influye en el tamaño de la muestra cuyo tamaño final viene determinado por la recogida de datos, el desarrollo de las categorías identificadas y las teorías emergentes (Coyle, 1997). Según Glaser y Strauss (1967), desde las primeras entrevistas se van

⁵¹ Con el objeto de salvaguardar el anonimato de los informantes clave, se ha optado por no identificar a cada uno con el municipio al que pertenece su recurso, puesto que ese dato facilitaría en gran medida su identificación.

⁵² El ámbito territorial de intervención de los profesionales del equipo técnico de juzgados y de residencias socioeducativas es toda la provincia de Valencia, incluso en el caso de las residencias socioeducativas, también puede atender a ACL del resto de provincias de la Comunitat Valenciana.

creando códigos, identificando la información sobre la que incidir o ampliar; para ir definiendo la búsqueda a lo largo de las sucesivas entrevistas.

En este sentido, la muestra final se encontrará definida por la identificación de los códigos de los datos obtenidos desde el inicio de la recogida de información y la saturación de los mismos a través del análisis constante (Glaser, 1992). La aplicación de estos principios al tamaño de la muestra seleccionado en esta parte explicativa de la investigación ha dado como resultado una muestra de 18 entrevistas focalizadas. El tamaño final de la muestra se ha definido al alcanzarse la saturación del discurso, determinada por la ausencia de nuevas evidencias o sucesos que puedan informar de nuevos códigos discursivos.

El análisis de esta parte de la investigación se ha caracterizado por la comparación, explorando las similitudes y diferencias de los datos de una misma categoría, evaluando sus interrelaciones. Esto permite por un lado complementar las categorías apriorísticas deductivas del análisis de contenido, y por otro, generar códigos discursivos en la forma de nuevas categorías emergentes.

4.2.2. Grupos focales de expertos

Tras la obtención y definición de las categorías emergentes procedentes de los códigos discursivos, se ha procedido a su evaluación y validación a través de la implementación de la técnica grupo focal de expertos. Una técnica que incorpora la discusión de expertos desde una línea directiva y limitada que permite orientar el trabajo introspectivo, siendo la investigadora la guía de la conversación con el objeto de que los expertos describan y detallen las experiencias complejas y razonamientos que dirigen sus acciones, percepciones y actitudes (Trigueros *et al.* 2018). Esto posibilita la profundización y verificación de las categorías, obtenidas de los códigos discursivos.

Atendiendo a las aportaciones de diversos autores que plantean como número mínimo de grupos en una investigación es de dos o tres; mientras que el máximo es 10 o 12 (Goldman y McDonald, 1987; Goodman, 1984; Templeton, 1987; Wells, 1974); la implementación de esta técnica se compone de la formación de dos grupos de expertos, compuesto por seis participantes el primero, y cinco, el segundo. Con cada grupo de expertos se llevaron a cabo dos sesiones⁵³ con duración media de 50 y 60 minutos cada una, abordando en la primera sesión las cuestiones relacionadas con la definición de la intervención de los ACL en medio abierto y la

⁵³ Cabe apuntar que la implementación de esta técnica, debido a la situación derivada por el estado alarma decretado a causa de la pandemia provocada por el COVID-19, debió realizarse mediante virtualmente, en lugar de poder reunir a los participantes en una misma sala, limitando en parte la fluidez de la comunicación por problemas ocasionales del soporte informático, y la restricción parcial de la comunicación no verbal. Dificultades que pudieron ser solventadas gracias a la colaboración y disposición de los participantes.

creación de relación socioeducativa (de ayuda), y en la segunda, el diseño de la intervención llevada a cabo con estos adolescentes. Teniendo como tema transversal ambas sesiones el ámbito local como escenario de la intervención.

El proceso de realización de las diferentes sesiones de los grupos focales de expertos es resumido en el siguiente cuadro:

Cuadro 19. Implementación de los grupos focales

GRUPO FOCAL	SESIÓN	DURACIÓN	LUGAR	CONTENIDOS ABORDADOS
1	Primera	50 min.	Virtual	Definición de la intervención en medio abierto con los ACL. Creación de la relación socioeducativa. El ámbito local y su influencia en la relación socioeducativa.
1	Segunda	60 min.	Virtual	El diseño de la intervención con los ACL en medio abierto. El ámbito local y su influencia en el diseño de la intervención. El modelo de intervención propuesto y su aplicación ante la diversidad de perfiles de ACL.
2	Primera	60 min.	Virtual	Definición de la intervención en medio abierto con los ACL. Creación de la relación socioeducativa. El ámbito local y su influencia en la relación socioeducativa.
2	Segunda	70 min.	Virtual	El diseño de la intervención con los ACL en medio abierto. El ámbito local y su influencia en el diseño de la intervención. El modelo de intervención propuesto y su aplicación ante la diversidad de perfiles de ACL.

Fuente: elaboración propia

El objetivo a abordar con la realización de los grupos focales de expertos es el correspondiente a la evaluación de las estrategias y herramientas de la metodología de intervención del acompañamiento social en clave local con los ACL en medio abierto, por lo que para el desarrollo adecuado de la técnica los participantes debían cumplir el requisito de poseer una amplia experiencia en la intervención con estos adolescentes y en el ámbito local.

Por ello, en la selección de los participantes de los grupos de expertos primeramente se han contemplado los mismos criterios de inclusión muestral que en los profesionales entrevistados: pertenecer al grupo de profesionales que se encargan de la ejecución de las medidas judiciales en medio abierto; o ser profesionales que posean una trayectoria y conocimiento específico del tema y que desarrollan o han desarrollado su intervención con ACL; ambos grupos deben haber desarrollado su actividad en la provincia de Valencia; y han de cumplir el criterio de experiencia profesional en su campo de un mínimo de cinco años. Además de estos criterios, los participantes deberán ser expertos en la intervención social en el ámbito local.

A continuación se muestra la relación de los expertos participantes de los grupos focales, clasificados según el grupo focal en el que participan, perfil profesional, recursos en el que

desarrollan o han desarrollado su trabajo con los ACL y experiencia profesional en la intervención en el ámbito local.

Tabla 16. Relación de expertos participantes en los grupos focales

GRUPO	PERFIL PROFESIONAL	RECURSO	INTERVENCIÓN EN ÁMBITO LOCAL	CODIFICACIÓN
GRUPO FOCAL DE EXPERTOS 1	Trabajador/a social	P.MM.JJ.MA	20 años	GF1_EXP.1
	Psicólogo/a	P.MM.JJ.MA	20 años	GF1_EXP.2
	Psicólogo/a	P.MM.JJ.MA	26 años	GF1_EXP.3
	Educador/ a social	SEAFI/ EEIAA	13 años	GF1_EXP.4
	Trabajador/a social	P.MM.JJ.MA	18 años	GF1_EXP.5
	Trabajador/a social	P.MM.JJ.MA	17 años	GF1_EXP.6
GRUPO FOCAL DE EXPERTOS 2	Psicólogo/ a	P.MM.JJ.MA	10 años	GF2_EXP.7
	Trabajador/a social	P.MM.JJ.MA	20 años	GF2_EXP.8
	Psicólogo/ a	P.MM.JJ.MA	24 años	GF2_EXP.9
	Educador/ a social	P.MM.JJ.MA	11 años	GF2_EXP.10
	Trabajador/a social	SS.SS	16 años	GF2_EXP.11

Fuente: elaboración propia

4.2.3. Matriz DAFO

El DAFO es un método analítico surgido en los años 60 de el ámbito empresarial, cuya pretensión es el análisis de los principales factores que implican un producto, servicio u organización; con el objeto de formular estrategias para su mejora (Hill y Westbrook, 1997). Esto sitúa a esta herramienta del pensamiento estratégico, en un instrumento válido para el diagnóstico y la planificación, trascendiendo los límites de lo meramente descriptivo; al realizar un análisis confrontado de los factores internos (atributos positivos, fortalezas; y negativos, debilidades) y externos (elementos independientes que pueden influir positivamente, oportunidades; y negativamente, amenazas) que afectan al objeto valorado.

En la presente investigación, el objeto valorado con esta herramienta es el modelo de intervención del acompañamiento social en clave local con los ACL en medio abierto, obtenido a través de los códigos discursivos de los profesionales entrevistados y sus correspondientes categorías, referentes a la situación de los P.MM.JJ.MA de entidades públicas, los ACL con los que trabajan, los procesos de intervención que siguen con esos adolescentes, y el modelo de intervención que guía el trabajo que desarrollan con ellos. Para ello, se ha realizado una síntesis de la información antes mencionada que ha permitido la elaboración de una matriz DAFO de dicho modelo de intervención, con el objeto de valorar las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades que presenta; contemplando tanto el entorno interno como el externo del mismo.

A continuación se muestra un cuadro explicativo de las dimensiones internas y externas de esta matriz DAFO, y las categorías contempladas en cada dimensión.

Para la elaboración de las dimensiones de las fortalezas (entorno interno) y las oportunidades (entorno externo), se ha utilizado las categorías relativas a los procesos de intervención que se siguen con los ACL, y la metodología empleada para la implementación de los mismos; pudiendo establecer los atributos de este modelo de intervención que permiten generar una intervención efectiva con los ACL (las fortalezas), y los factores positivos que se generan en el entorno (las oportunidades) que pueden ser aprovechados y convertirse en fortalezas. Respecto a las dimensiones de las debilidades (entorno interno) y las amenazas (entorno externo), el análisis se articula en: debilidades, elementos que constituyen una barrera para el adecuado desarrollo de la intervención; y amenazas, situaciones externas a los P.MM.JJ.MA que influyen negativamente en su funcionamiento.

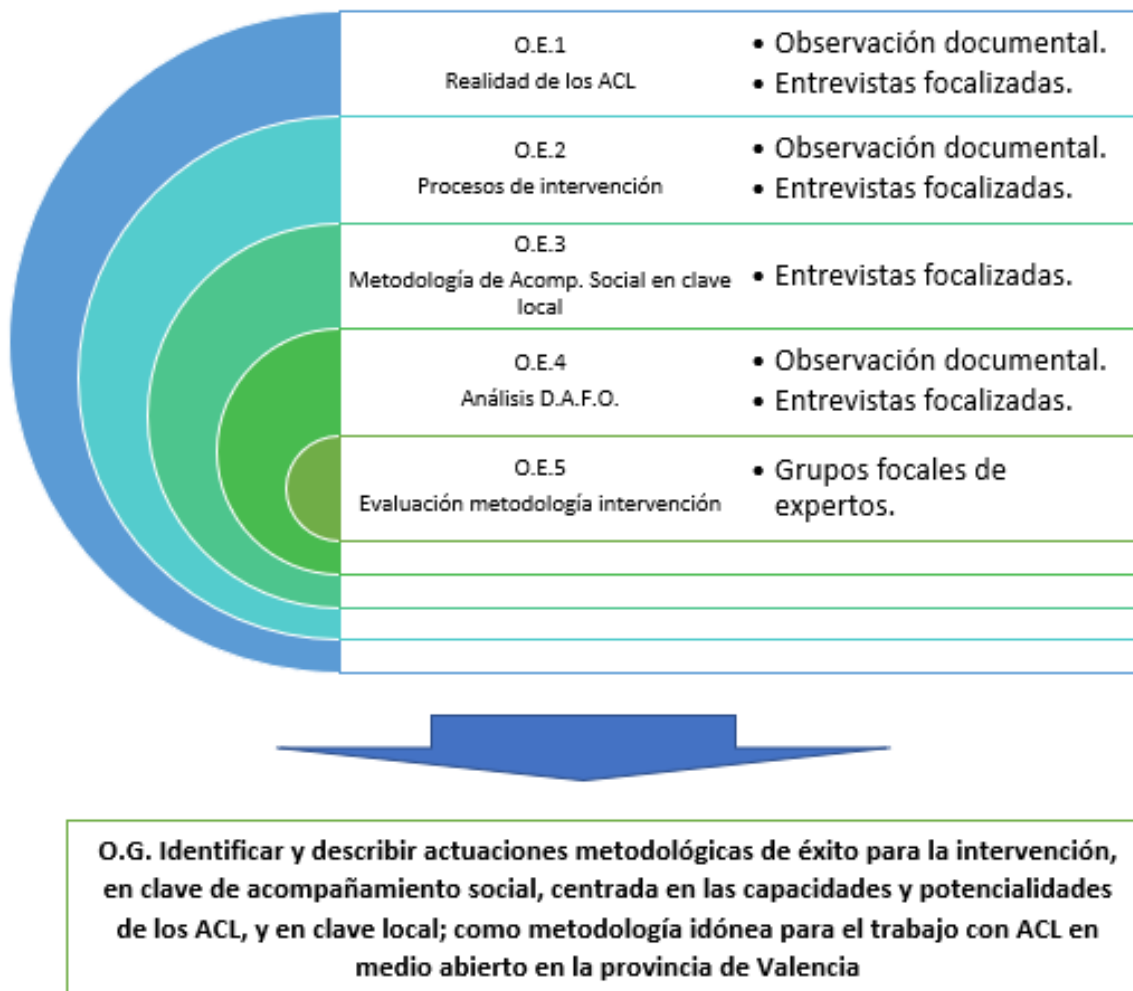
4.3. Triangulación metodológica

Este abordaje descriptivo y explicativo de los objetivos de la investigación, empleando diferentes técnicas para la recolección de datos, da lugar a una triangulación metodológica con la que se pretende ampliar la perspectiva de la investigación aportando diferentes puntos de vista a la visualización del objeto de investigación, aumentando la validez y consistencia de los hallazgos alcanzados. Esto supone la utilización de diversos métodos de recogida y análisis de datos. La articulación de ambos métodos, cualitativo y cuantitativo, la realizó por primera vez Denzin (1975) con su concepto de triangulación. Un método pluralista donde un amplio abanico de técnicas y estrategias se complementan para alcanzar los objetivos de la investigación, tratando de sumar las fortalezas de cada técnica con el objeto de reducir al máximo sus debilidades.

Las aportaciones de esta triangulación metodológica a la investigación son varias. Primero, la utilización de estrategias metodológicas para el abordaje de los objetivos de la investigación permite corroborar los datos hallados, y ampliar la perspectiva de interpretación del fenómeno estudiado. Segundo, posibilita la fiabilidad de los datos obtenidos al producir un continuo de información y que esta información sea redundante. Y finalmente, permite la identificación de diversas formas de análisis de un mismo fenómeno. Por todo esto, se opta por la triangulación metodológica con el objeto de ampliar y profundizar la comprensión del fenómeno estudiado, y objetivar y dotar de consistencia a los resultados obtenidos tras el empleo de las distintas técnicas de recolección de datos.

Atendiendo a estas premisas de triangulación metodológica, tal y como exponen en los puntos anteriores, se lleva a cabo el empleo de diferentes técnicas de recolección de datos ofreciendo una doble vertiente de aproximación al fenómeno estudiado, una descriptiva y otra explicativa que se complementan e influyen mutuamente. Esta doble vertiente descriptiva y explicativa implica la utilización de diferentes técnicas de recolección de datos en el abordaje de los objetivos de la investigación, como se refleja en la siguiente figura:

Figura 10. Abordaje de objetivos por diferentes técnicas



Fuente: elaboración propia

5. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

“...El proceso comienza con la investigación, o la recopilación de la evidencia, prosigue con su análisis crítico y comparación, y finaliza con su interpretación y la definición de la dificultad social...” (Richmond, 1917, p.36)

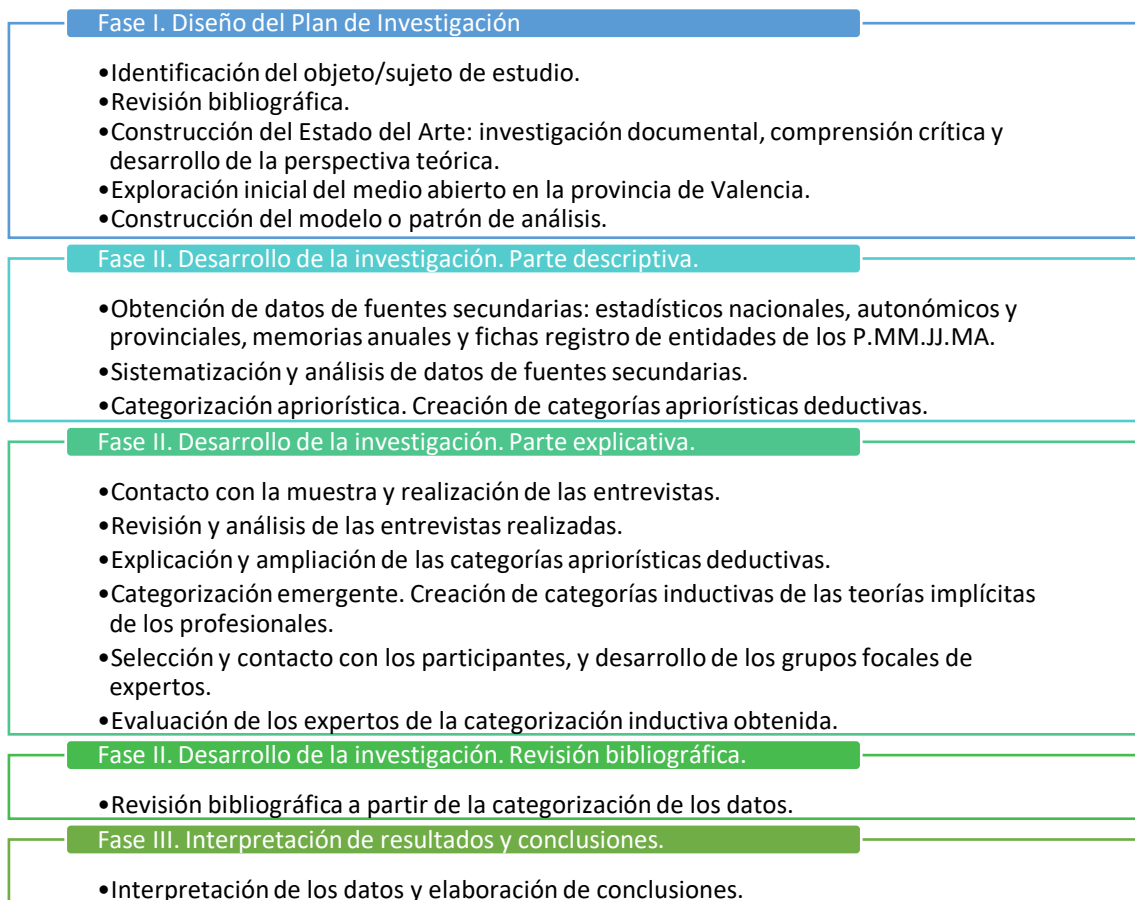
El planteamiento metodológico de la investigación situado en un marco sociopráxico marcado por principios de los paradigmas interpretativo y sociocrítico, exige un diseño de investigación complejo al no poder guiarse por la linealidad característica de otros enfoques más positivistas.

Cuando nos enfrentamos al diseño y posterior desarrollo de una investigación cualitativa, lo que antes era un camino claramente marcado y despejado, se transforma en un calidoscopio de opciones y posibilidades que hace complejo el avance (Trigueros *et al.*, 2018, p. 12)

El diseño de investigación en la investigación cualitativa abarca distintas fases que se entremezclan continuamente no teniendo un inicio y fin claramente definidos, sino que se asemeja más a una espiral autorreflexiva (Carr y Kemmis, 1988; Denzin y Lincoln, 2012) en el que se traza “un camino de ida y vuelta constante desde la producción de los datos cualitativos al análisis y viceversa” (Trigueros *et al.*, 2018, p. 19). Un proceso de análisis no secuencial en el que en diversas ocasiones distintos procesos coinciden en el tiempo (Trigueros *et al.*, 2018). “Un sistema reflexivo capaz de autocrearse y transformarse en el propio proceso de creación” (Ramos, 2012, p.116).

Es en este marco metodológico se establece la estructura del diseño de la investigación compuesto de tres fases: diseño del plan de investigación, desarrollo de la investigación e interpretación de datos y conclusiones. En la figura 11, se expone detalladamente las fases del proceso de la investigación, con las acciones que componen cada una de estas fases.

Figura 11. Fases del proceso de investigación



Fuente: elaboración propia

Esta estructura de la investigación se encuentra sometida a las características anteriormente expuestas de no secuencialidad donde varios procesos conviven en el tiempo, adquiriendo la forma de espiral autorreflexiva, especialmente en la fase de desarrollo de la investigación.

En la fase de desarrollo de la investigación conviven cuatro procesos de obtención, análisis y sistematización, y evaluación de los datos; los cuales se encuentran interrelacionados y sometidos a constante comparación e interpretación. Un primer proceso correspondiente a los datos de la parte descriptiva de la investigación, en el que la sistematización y análisis de los datos obtenidos origina las categorías apriorísticas deductivas; punto de partida del siguiente proceso, la obtención de la categorización emergente de la parte explicativa.

Los procesos pertenecientes a esta parte explicativa relacionados con las categorías emergentes obtenidas a través de las entrevistas a los profesionales, se divide en dos momentos: la realización y análisis del primer conjunto de 11 entrevistas y el segundo conjunto de 7 entrevistas. Cabe remarcar que la realización de cada entrevista ha conllevado su posterior análisis, creándose códigos y categorías descriptivas desde el inicio de este proceso de investigación inductivo. Tras la elaboración de once de las entrevistas planteadas, se lleva a cabo un análisis en profundidad de los discursos construyendo los distintos códigos y categorías inductivas, estableciendo comparaciones y relaciones entre ellos mismos, y con los datos obtenidos del análisis de fuentes secundarias.

Este análisis en profundidad permite establecer una categorización inicial que incluye categorías deductivas (análisis de contenidos) e inductivas (análisis de discursos), abriendo nuevas búsquedas de información a través de las categorías inductivas emergentes que guían la investigación. Estas nuevas búsquedas de información no se restringen a las entrevistas restantes, sino que también abarcan a las fuentes secundarias ampliando la explotación de sus datos. La realización y análisis del segundo conjunto de entrevistas (7 entrevistas), completa la categorización planteada anteriormente, hasta producirse la saturación teórica, en la que no surgen nuevas evidencias o sucesos que amplíen la información obtenida.

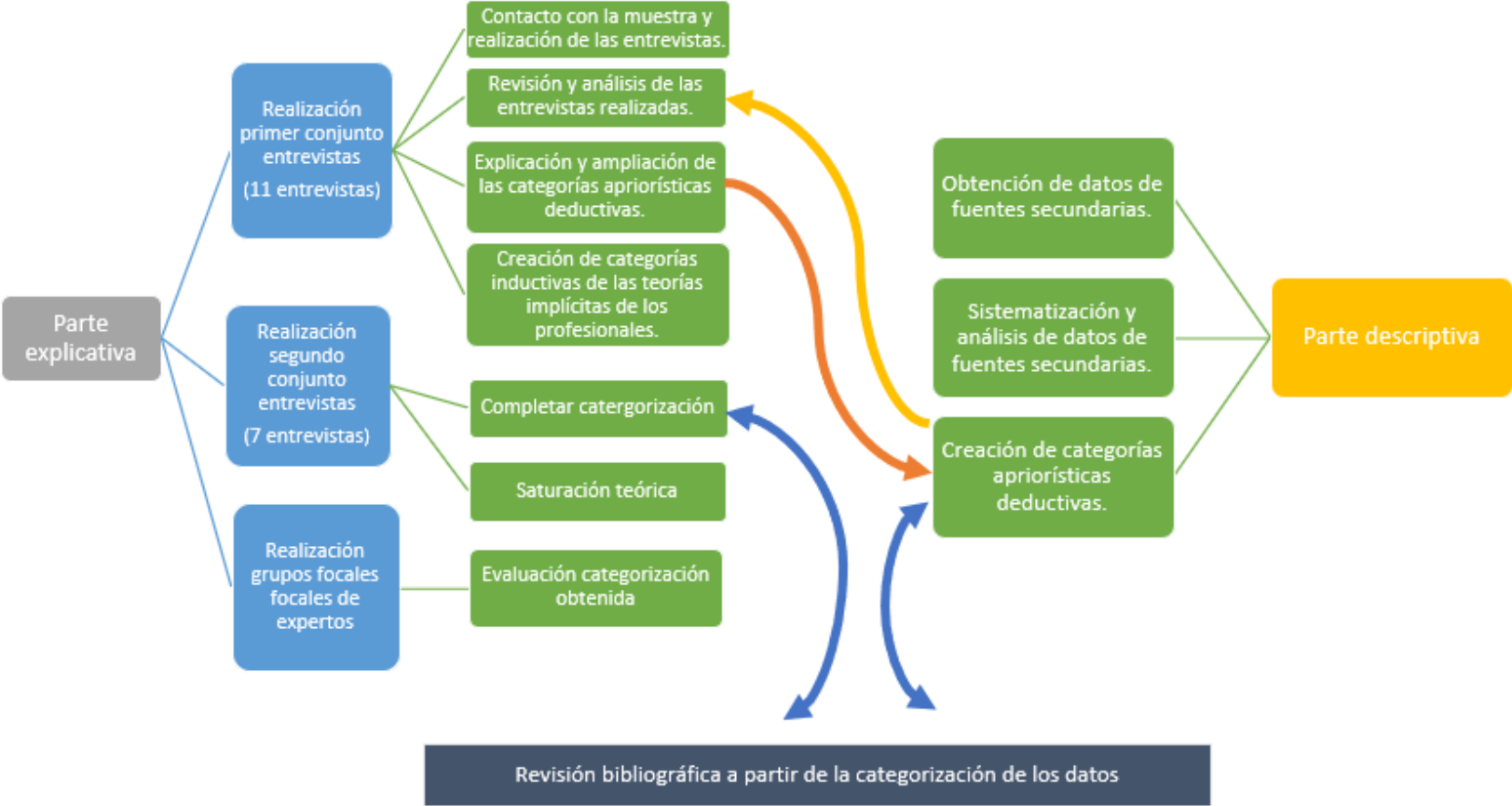
Para finalizar esta parte explicativa, se encuentra el siguiente proceso de evaluación de la categorización obtenida a través del análisis de los discursos de los profesionales, mediante la realización de dos grupos focales de expertos, en los que se incidió en la valoración de la categorización relacionada con el modelo de intervención con los ACL en medio abierto.

El último proceso por describir es la revisión bibliográfica a partir de la categorización obtenida y evaluada tras el análisis, en el que se completa la revisión bibliográfica inicial de identificación

del objeto/sujeto de estudio, explorando las teorías formales existentes respecto a las teorías emergentes del análisis de los discursos.

A continuación se muestra gráficamente los procesos de esta fase de desarrollo de la investigación y las interrelaciones que entre ellos se producen:

Figura 12. Procesos de la fase de desarrollo de la investigación



Fuente: elaboración propia

6. SÍNTESIS DEL CAPÍTULO

En este capítulo se han expuesto los fundamentos metodológicos que han guiado la investigación, incidiendo en el posicionamiento de la investigación situado en el marco de la investigación acción y el sociopraxis, al ser un rasgo que marca el carácter, planteamiento y desarrollo de la presente tesis. Además, se han descrito los objetivos marcados y el proceso metodológico contemplado para su abordaje. Objetivos que giran en torno a la intervención llevada a cabo con los ACL en medio abierto desde los P.MM.JJ.MA de las entidades locales de la provincia de Valencia.

Asimismo, se explica el análisis descriptivo y el análisis explicativo realizado con las herramientas utilizadas (observación documental, entrevistas semiestructuradas y grupos focales), y la estrategia seguida para la implementación de dichas técnicas y el tratamiento de los datos.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

PARTE DESCRIPTIVA. ANÁLISIS DE CONTENIDO

**CAPÍTULO 6:
SITUACIÓN DE LAS MEDIDAS
JUDICIALES A NIVEL
NACIONAL, AUTONÓMICO Y
PROVINCIAL**

ÍNDICE

Introducción	201
1. Frecuencia de medidas judiciales impuesta según tipología	202
2. Menores condenados a nivel nacional, Comunitat Valenciana y provincia de Valencia en los años 2015-2018	205
2.1. Sexo de los ACL a nivel nacional, autonómico y provincial	205
2.2. Edad de los ACL. Ámbito nacional, Comunitat Valenciana y provincia de Valencia	206
2.3. Lugar de origen de los ACL. Ámbito nacional, Comunitat Valenciana y provincia de Valencia	206
3. Infracciones penales cometidas por ACL	207
4. Recursos para la atención de los ACL a nivel estatal	210
4.1. Centros para el cumplimiento de las medidas de internamiento.....	210
4.2. Equipos de intervención en medio abierto.....	211
5. Recursos para la intervención en medio abierto con ACL en la Comunitat Valenciana y la provincia de Valencia	211
6. Síntesis del capítulo	216

INTRODUCCIÓN

La inmersión en el mundo de los ACL requiere del conocimiento de la situación en cifras del ámbito judicial en el que se encuentran inmersos. Por ello, en este capítulo se realiza una descripción de la situación del ámbito judicial a nivel nacional, autonómico (Comunitat Valenciana) y provincial (provincia de Valencia); en los años 2015 a 2018⁵⁴, ambos inclusive, periodo que contempla varios años permitiendo vislumbrar la existencia de posibles tendencias en los datos. Una imagen, de lo general a lo particular, que ofrece un marco donde contextualizar la situación más específica y concreta del objeto de investigación, los ACL y los P.MM.JJ.MA de entidades locales de la provincia de Valencia.

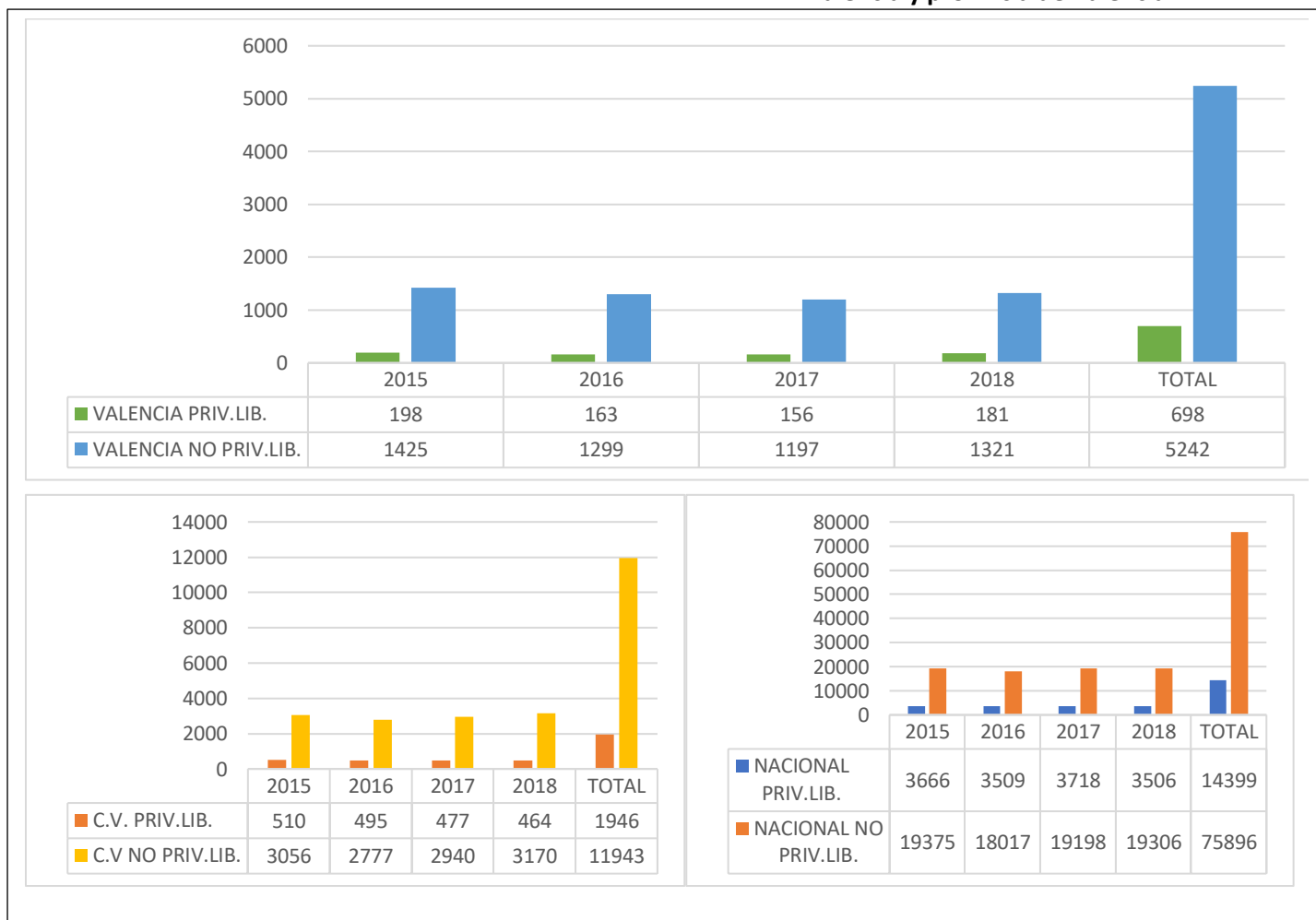
Para ello, esta descripción abarca por un lado los datos referentes a las medidas judiciales impuestas (número de medidas y tipología de las mismas), y las infracciones penales cometidas que han dado lugar a las medidas judiciales impuestas. Por otro, los datos sociodemográficos de los ACL (edad, sexo, edad y lugar de origen). Y por último, los recursos existentes para la intervención en este ámbito judicial, centrándose específicamente en los recursos de medio abierto que el objeto que ocupa la presente investigación.

⁵⁴ Informar que el periodo de tiempo es hasta el año 2018, dado que la serie de los datos estadísticos disponibles alcanza hasta ese año.

1. Frecuencia de medidas judiciales impuesta según tipología

Según las estadísticas existentes sobre las condenas impuestas a menores, es superior el número de medidas no privativas de libertad impuestas, frente al número de medidas privativas de libertad. Situándose en un 88- 89 % en el caso de la provincia de Valencia, un 86-87% en la Comunitat Valenciana y un 84-85 % en el ámbito nacional.

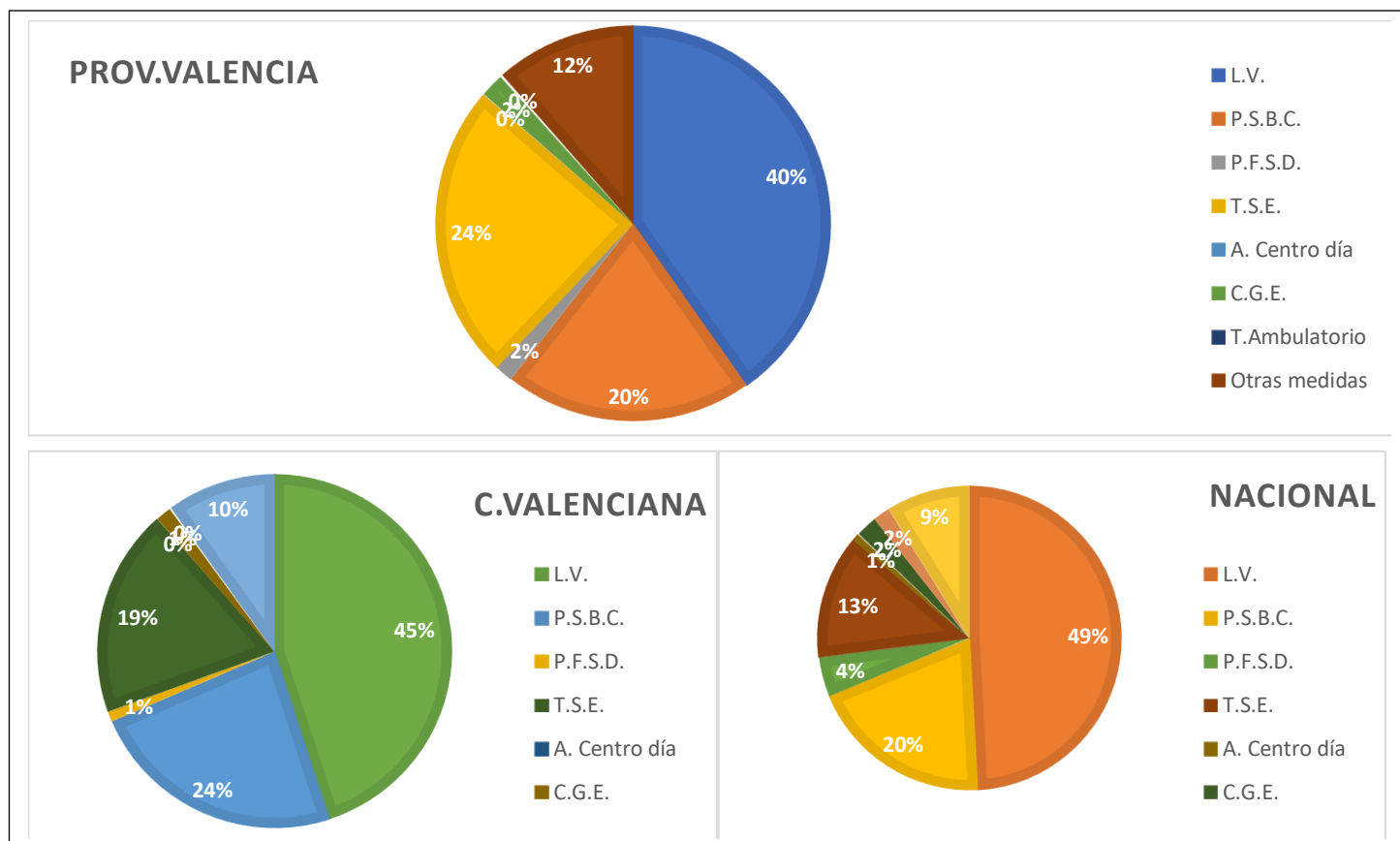
Gráfico 1. Medidas privativas y no privativas de libertad. Ámbito nacional, Comunitat Valenciana y provincia de Valencia.



Fuente: elaboración propia a partir de estadística del INE, años 2015-2018

Dentro de la tipología de medidas no privativas de libertad que son las correspondiente al medio abierto, puede verse en los siguientes gráficos un amplio predominio de la medida de libertad vigilada frente al resto de medidas contempladas por la ley.

Gráfico 2. Tipología de medidas de medio abierto impuestas. Ámbito nacional, C.V. y provincia de Valencia



Fuente: elaboración propia a partir de los datos estadísticos del INE, años 2015-2018

En el histórico de los últimos años de los que se tienen datos estadísticos del número de medidas impuestas (año 2015 al año 2018⁵⁵) en el ámbito nacional, comunitario y provincial, se observa una tendencia al predominio de tres medidas judiciales, en primer lugar, la libertad vigilada, seguida de la medida de Prestación de Servicios en Beneficio a la Comunidad (P.S.B.C.) y de realización de Tareas Socioeducativas (T.S.E.) que se encuentran en niveles similares.

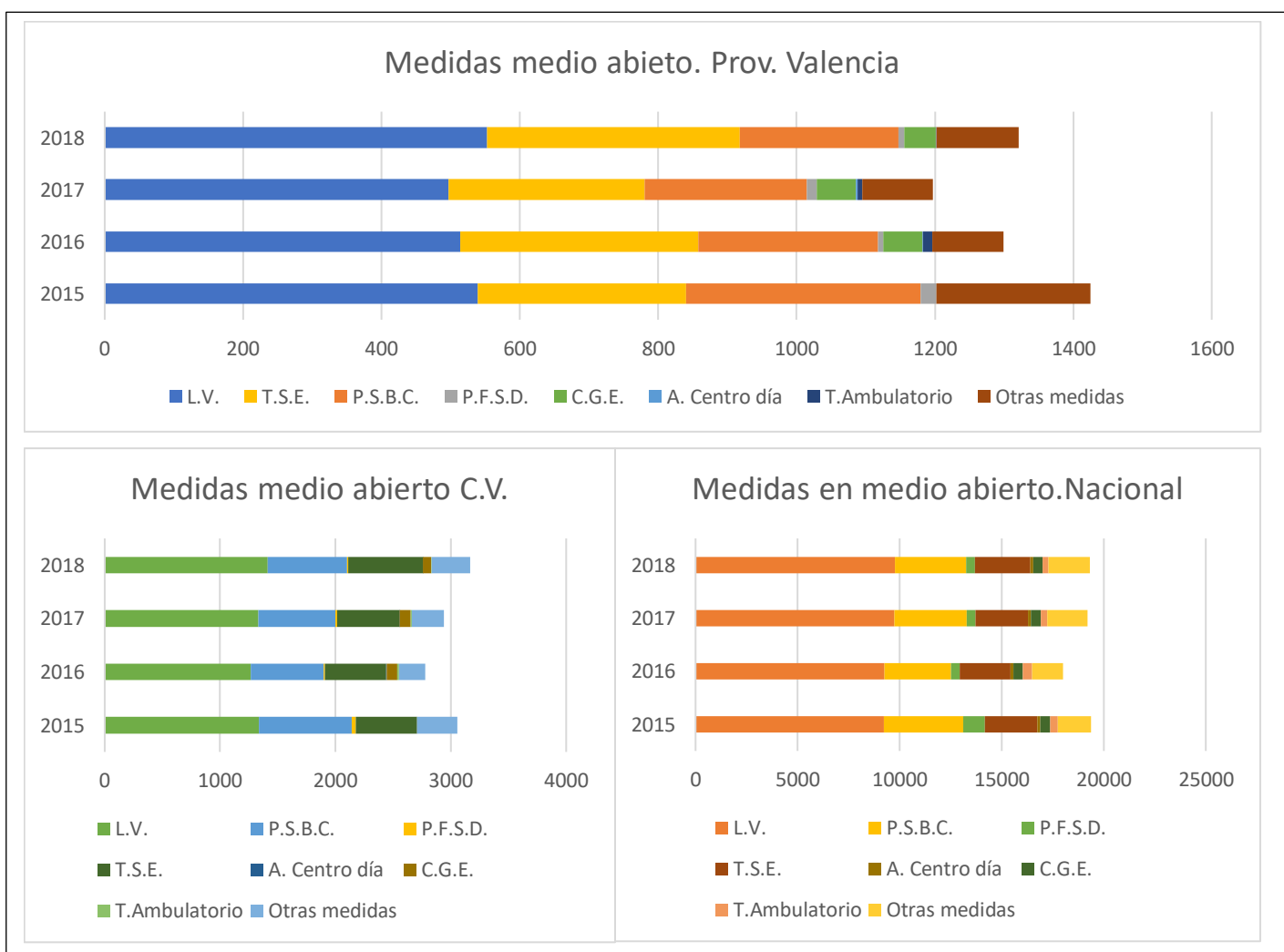
La libertad vigilada representa en los tres ámbitos entre el 40 % y el 49 % del total de las medidas en medio abierto impuestas. Mientras que en los porcentajes de P.S.B.C. y T.S.E varían dependiendo el ámbito. A nivel nacional, las P.S.B.C. se sitúan por delante de las T.S.E con un 24% frente a un 13%. En los datos de la Comunitat Valenciana también se produce este predominio, pero con un margen menor, un 24% frente a un 19%. En cambio, en la provincia de Valencia se invierten las posiciones, sobre pasando la medida de T.S.E. con un 24% a la de P.S.B.C. con un 20%.

⁵⁵ El presente estudio plantea una temporalidad de varios años con el objeto de poder observar posibles tendencias en los datos. Los años seleccionados (2015-2018) corresponden a los últimos años de los que se tienen datos estadísticos referente a la temática estudiada.

Cabe apuntar que al porcentaje de libertades vigiladas impuestas se habría de sumar las libertades vigiladas que continúan a un internamiento, las cuales no se hayan contabilizadas en la estadística. Esto supondría un aumento del porcentaje de libertades vigiladas, dando como resultado un 57% en el ámbito nacional, un 53% en la Comunitat Valenciana y un 48% en la provincia de Valencia. El número del resto de medidas en medio abierto contempladas en la ley, Permanencia de Fin de Semana en el Domicilio (P.F.S.D.), tratamiento ambulatorio, Convivencia con Grupo Educativo (C.G.E.), etc., es muy inferior al volumen de libertades vigiladas, P.S.B.C. y T.S.E. impuestas en todos los ámbitos, estando mucho menos representadas gráficamente, no superando porcentajes del 4%.

A pesar de ello, si observamos los gráficos de evolución en los años estudiados, se intuye un cambio en la tendencia de imposición de dichas medidas (ver gráfico 3), concretamente en los ámbitos de la Comunitat Valenciana y la provincia de Valencia.

Gráfico 3. Evolución de las medidas en medio abierto impuestas. Ámbito nacional, C.V. y provincia de Valencia



Fuente: elaboración propia a partir de datos estadísticos de INE, años 2015-2018

En los datos del año 2018 de la Comunitat Valenciana y de la provincia de Valencia, se observa una variedad mayor de tonalidades que corresponden a la incorporación de otras medidas (tratamiento ambulatorio, asistencia a centro de día y convivencia con grupo educativo), que se suman a las predominantes (libertad vigilada, P.S.B.C., T.S.E. y P.F.S.D.) Un cambio que se inicia en el año 2016 y que sitúa la convivencia con grupo educativo como la cuarta medida más impuesta.

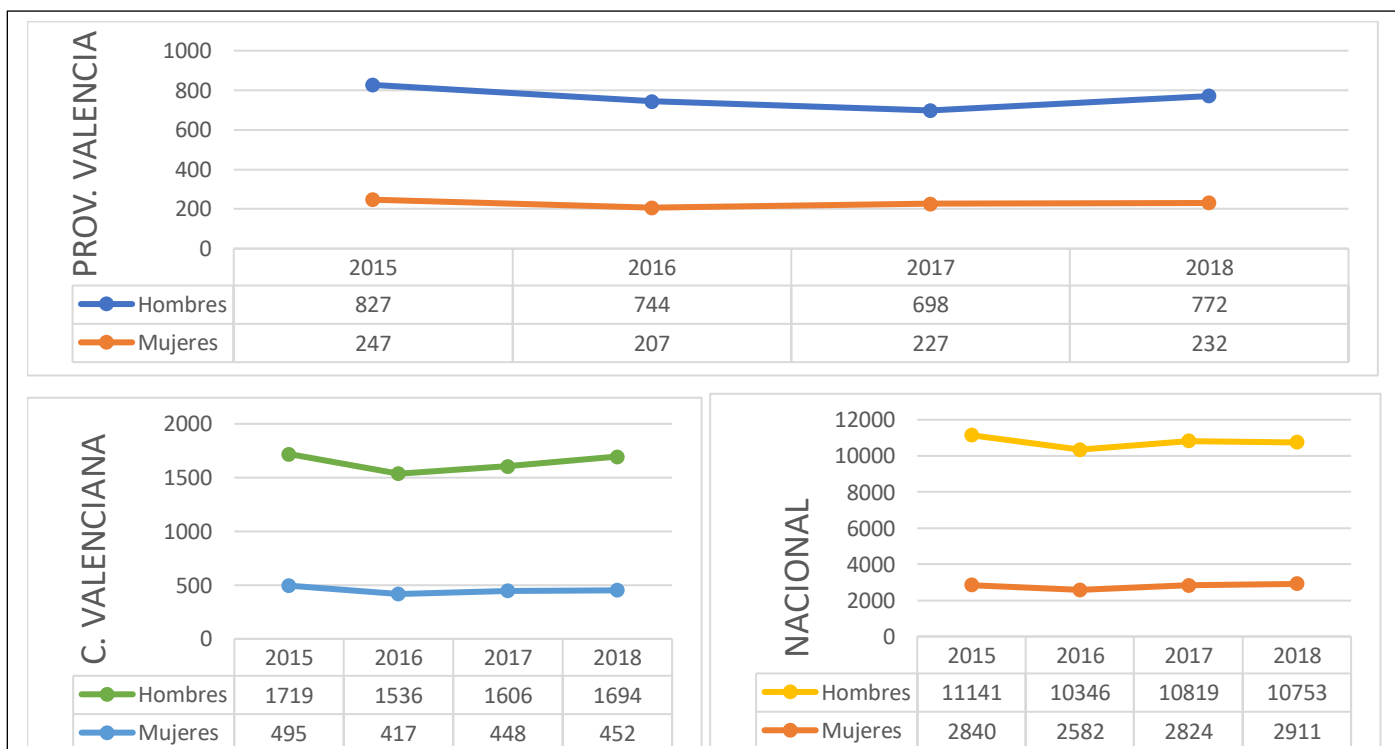
2. Menores condenados a nivel nacional, Comunitat Valenciana y provincia de Valencia en los años 2015-2018

En este apartado se detallan los datos estadísticos en torno a las características sociodemográficas de los ACL a nivel nacional y a nivel autonómico de la Comunitat Valenciana y a nivel de la provincia de Valencia.

2.1. Sexo de los ACL a nivel nacional, autonómico y provincial

En la distribución por sexo de los ACL, los datos muestran una mayor presencia de los ACL chicos frente a las chicas en los tres ámbitos, con unos porcentajes de 77% a nivel de la provincia de Valencia, 78% la Comunitat Valenciana y 79% a nivel nacional, respecto al 23%, 22% y 21%.

Gráfico 4. Sexo de los ACL. Ámbito nacional, C. Valenciana y provincia de Valencia

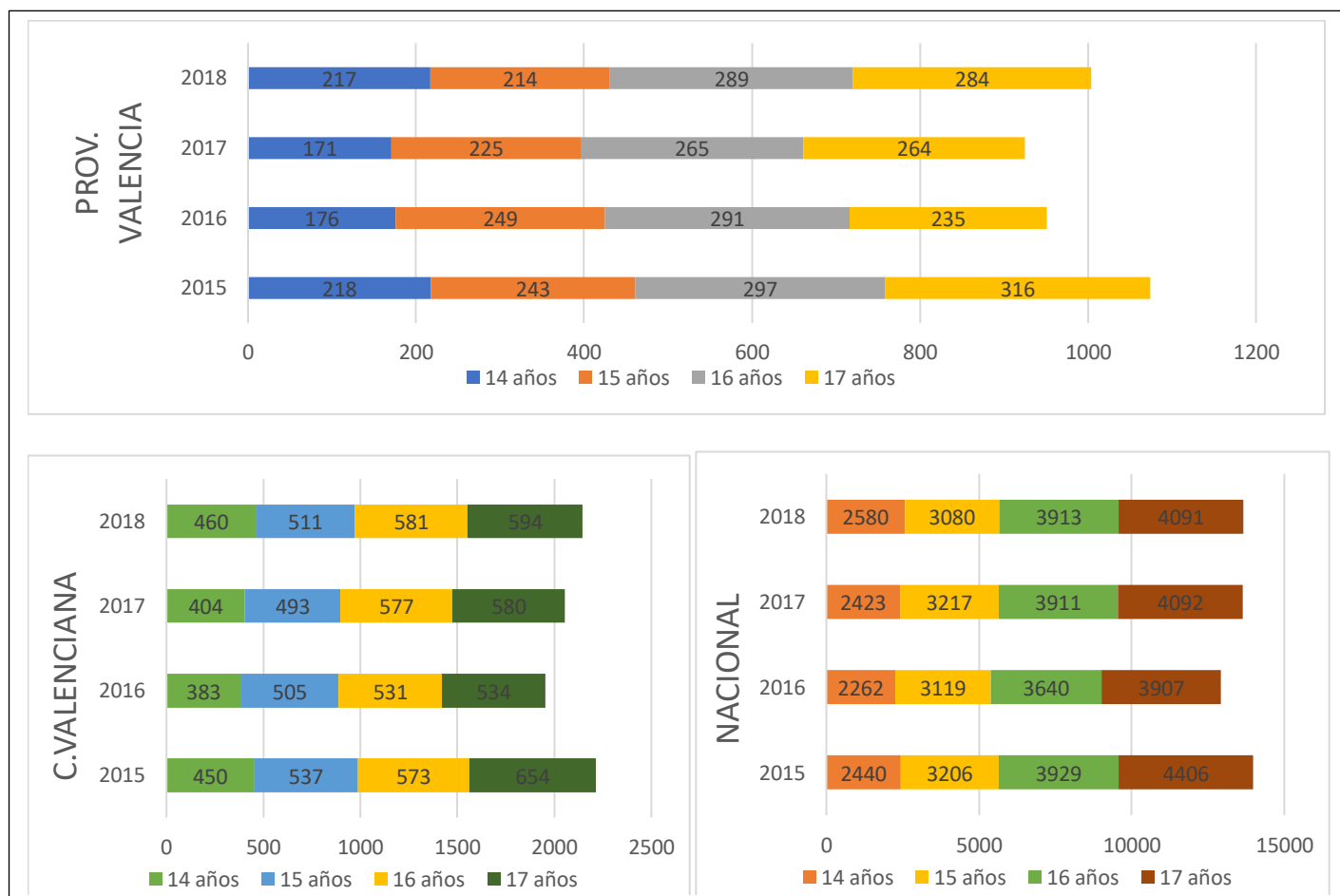


Fuente: elaboración propia a partir de los datos estadísticos del INE, años 2015-2018

2.2. Edad de los ACL. Ámbito nacional, Comunitat Valenciana y provincia de Valencia

En lo que respecta a la edad de los ACL, la tendencia es similar en los años estudiado, siendo los 16 y 17 años las edades que comprenden un mayor número de menores a los que se les ha impuesto una medida judicial, situándose en un intervalo del 55 y 60 %.

Gráfico 5. Edades de los ACL. Ámbito nacional, Comunitat Valencia y provincia de Valencia



Fuente: elaboración propia a partir de datos estadísticos del INE, años 2015-2018

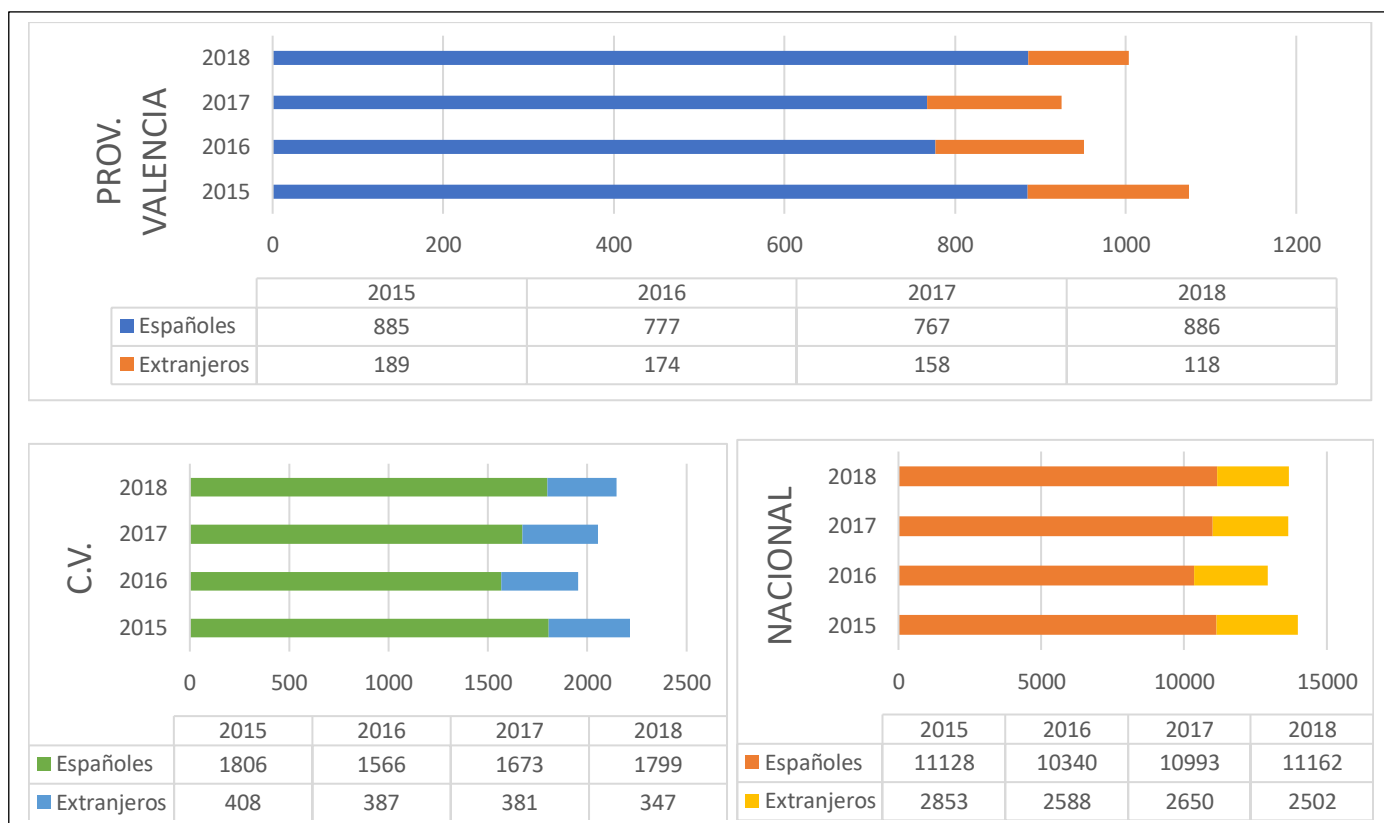
2.3. Lugar de origen de los ACL. Ámbito nacional, Comunitat Valenciana y provincia de Valencia

Para finalizar el análisis sociodemográfico de los ACL a nivel nacional, autonómico y provincial, revisaremos los datos sobre el lugar de origen de los ACL. Según las estadísticas, el número de menores con medida judicial de nacionalidad española es muy superior al número de menores de otras nacionalidades.

Entre los tres niveles estudiados existen ligeras diferencias dentro del dato en el que coinciden que es la mayoría dominante del número de condenados españoles. En la provincia de Valencia,

el porcentaje de españoles es de un 84% frente a un 16% de otras nacionalidades, en la Comunitat Valenciana el porcentaje de españoles disminuye a un 82% frente a un 18%; mientras que a nivel nacional los porcentajes son de un 80% frente a un 20%.

Gráfico 6. Lugar de origen de los ACL. Ámbito nacional, Comunitat Valenciana y provincia de Valencia



Fuente: elaboración propia a partir de datos estadísticos del INE, años 2015-2018

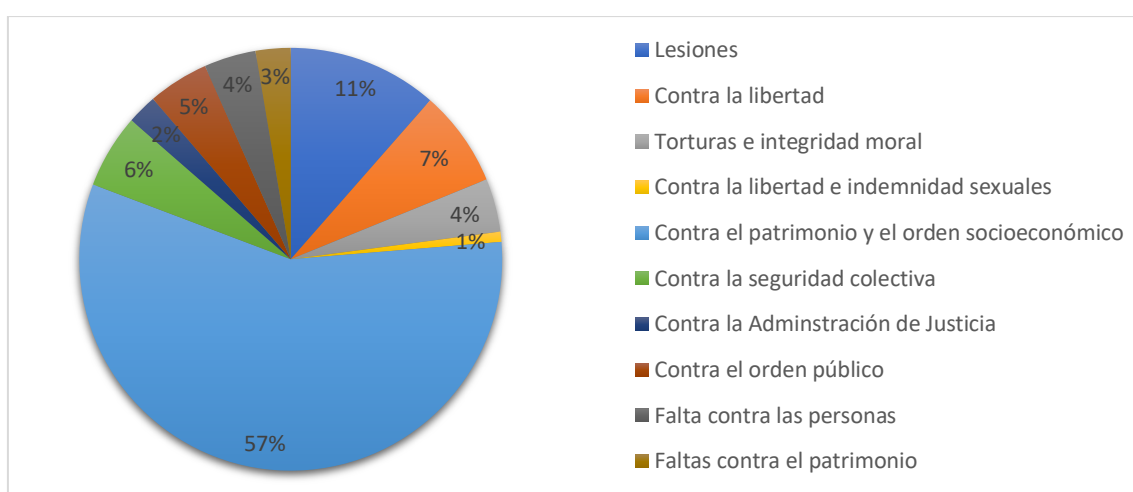
3. INFRACCIONES PENALES COMETIDAS POR ACL

Los datos sobre las infracciones penales que dan lugar a las medidas judiciales anteriormente relacionadas a nivel nacional se han agrupado siguiendo la categorización realizada por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal; que como en el marco legislativo se refería, es el código adoptado por la LORPM 5/2000 para tipificar las infracciones de menores.

El código penal español categoriza, en su libro II, 24 tipos de delitos que agrupan las diferentes infracciones, y cuatro tipologías de faltas (libro III). De esos 24 tipos de delitos, las categorías con mayor número de infracciones cometidas por ACL a nivel nacional en los años estudiados (años 2015 al 2018.) son: lesiones, contra la libertad, torturas, contra la libertad e indemnidad sexual, contra el patrimonio y el orden socioeconómico que contempla los delitos de robos, hurto y daños, contra la seguridad colectiva (salud pública y seguridad vial), contra la administración de justicia, contra el orden público, faltas contra el orden público, y faltas contra las personas.

De todas esas categorías, la tipología de delitos contra el patrimonio el orden socioeconómico acumula el mayor número de infracciones, siendo el 57% del total de infracciones cometidas. La categoría que le sigue, aunque a una considerable distancia es el delito de lesiones, representando el 11%, seguida de delitos de contra la libertad (incluye el delito de amenazas) con un 7%, contra la seguridad colectiva (salud pública y seguridad vial) con un 6%, contra el orden público (resistencia y desobediencia a la autoridad) con un 5%, torturas e integridad moral (se contemplan delitos de violencia de género y violencia filioparental), y faltas contra las personas con un 4% cada una. La categoría de delitos contra la libertad e indemnidad sexuales que contempla las infracciones de agresión y abuso sexual, representan un 1% (ver gráfico 7).

Gráfico 7. Infracciones penales cometidas por ACL



Fuente: elaboración propia a partir de los datos estadísticos del INE

Si se presta atención a los datos numéricos de las infracciones cometidas por los ACL, se pueden vislumbrar tendencias en la comisión de estas infracciones, incrementos importantes de ciertas infracciones, al igual que descensos no tan relevantes de otras, en el periodo estudiado.

La infracción que ha sufrido un mayor incremento en los años investigados es el hurto con un aumento del 24%, seguida de las lesiones y las amenazas con una subida del 23%, y delitos contra la libertad con un 22% más. El delito de daños ha crecido un 18% y el de delitos contra la libertad e indemnidad sexual un 12%. Mientras que infracciones como el robo con fuerza, robos y torturas e integridad moral, han sufrido un sutil descenso de un 6%, 3% y 2%, respectivamente.

Tabla 17. Infracciones penales cometidas por ACL

INFRACCIÓN	2015	2016	2017	2018	TOTAL
LESIONES⁵⁶					
Lesiones	2281	4225	5671	6698	18875
CONTRA LA LIBERTAD⁵⁷					
Contra la libertad	859	1537	1798	2274	6468
Amenazas	743	1338	1568	2044	5693
TORTURAS E INTEGRIDAD MORAL⁵⁸					
Torturas e integridad moral	1743	1710	1624	1630	6707
CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES⁵⁹					
Contra la libertad e indemnidad sexuales	255	289	332	408	1284
CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIOECONÓMICO⁶⁰					
Contra el patrimonio y el orden socioeconómico	7809	9548	10075	10346	37778
Hurtos	996	2623	2992	3349	9960
Robos	5482	5138	5006	4802	20428
Robos con violencia	2507	2579	2682	2396	10164
Robos con fuerza	2975	2559	2324	2406	10264
Robo y hurto de eso de vehículos	346	441	469	425	1681
Daños	576	886	1054	1233	3749
CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA					
Contra la seguridad colectiva	1251	1056	1171	1216	4694
Contra la salud pública	234	184	243	222	883
Contra la seguridad vial	1004	862	906	982	3754
CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA					
Contra la Administración de Justicia	514	542	535	582	2173

⁵⁶ El delito de lesiones (art.147), contempla: 1. El que, por cualquier medio o procedimiento, causare a otro una lesión que menoscabe su integridad corporal o su salud física o mental. 3. El que golpear o maltratare de obra a otro sin causarle lesión.

⁵⁷ El título VI agrupa los delitos contra la libertad, encontrándose entre ellos la detención ilegal y secuestros (art.165), y el delito de amenazas (art. 169) y coacciones (art. 172).

⁵⁸ En el título VII se encuentra detallados los delitos de tortura y otros delitos de trato degradante, pudiéndose incluir en esta tipología los delitos de violencia de género y violencia filioparental que no son denominados con esa terminología en el código penal, pero sí se reflejan en el art. 173.2: *"...El que habitualmente ejerza violencia física o psíquica sobre quien sea o haya sido su cónyuge o sobre persona que esté o haya estado ligada a él por una análoga relación de afectividad aun sin convivencia, o sobre los descendientes, ascendientes o hermanos por naturaleza, adopción o afinidad, propios o del cónyuge o conviviente, o sobre los menores o personas con discapacidad necesitadas de especial protección que con él convivan o que se hallen sujetos a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho del cónyuge o conviviente, o sobre persona amparada en cualquier otra relación por la que se encuentre integrada en el núcleo de su convivencia familiar..."*.

⁵⁹ Los delitos contra la libertad e indemnidad sexual se plasman en el título VIII (art. 178-182). En este título se hallan los delitos de agresión sexual (art. 178): *"...El que atentare contra la libertad sexual de otra persona, utilizando violencia o intimidación..."*, y de abuso sexual (art. 181): *"...El que, sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento, realizare actos que atenten contra la libertad o indemnidad sexual de otra persona..."*.

⁶⁰ Los delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico se listan en el título XIII, hallándose en dicha lista los delitos de hurto (art. 234), los distintos tipos de robo (art. 237-242), robo y hurto de vehículos a motor (art. 244), y daños (art. 263).

Quebrantamiento de condena	367	407	399	421	1594
CONTRA EL ORDEN PÚBLICO					
Contra el orden público	756	687	753	827	3023
Atentados contra la autoridad y de la resistencia y desobediencia	640	617	679	770	2706
Atentados contra la autoridad	444	410	491	590	1935
FALTAS⁶¹					
Falta contra las personas	4840	1200	489	-	6529
Faltas contra el patrimonio	3231	904	277	-	4412

Fuente: elaboración propia a partir de los datos estadísticos del INE

4. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS ACL A NIVEL ESTATAL

En relación con el cumplimiento y la ejecución de las diferentes medidas judiciales, tanto en medio de medio abierto como de medio cerrado, el estado español dispone de una serie de recursos disponibles para llevarlo a cabo. Estos recursos son clasificados en dos grupos: centros para el cumplimiento de las medidas de internamiento y equipos de intervención en medio abierto, según el boletín estadístico de menores infractores elaborado por el ministerio de sanidad, servicios sociales e igualdad.

4.1. Centros para el cumplimiento de las medidas de internamiento

En la siguiente tabla quedan expuestos los datos relativos al número de centros para el cumplimiento de las medidas de internamiento, las plazas disponibles en ellos, y la titularidad de los mismos.

Tabla 18. Centros de internamiento en el Estado Español

Año	Propios	E. Privadas	Total (centros)	Total (plazas)
2016	40	46	86	2927
2017	35	47	82	2895
2018	38	48	86	2808

Fuente: elaboración propia a partir de datos de los Boletines estadísticos de menores infractores

El número de centros para el cumplimiento de las medidas de internamiento de los ACL ha variado poco en número en estos tres años, un total de 86 centros que ya se alcanzó en el año 2016, se redujo a 82 en el año 2017 y retornó a su cifra inicial en el año 2018. Cosa que no se da en el caso del número de plazas, puesto que a pesar de que el número de centros es el mismo

⁶¹ Informar que la calificación de las infracciones como faltas se convirtieron en delitos leves a partir de julio de 2015, al entrar en vigor la reforma del Código Penal que establecía dicho cambio.

en el año 2016 y 2018, el número de plazas sí que ha sufrido una reducción pasando de 2927 en el año 2016 a un total de 2808 en el año 2018.

Mientras que en lo que a la gestión de estos centros se refiere, los conciertos con entidades privadas colaboradoras suponen un 53% en el año 2016, un 57% en el año 2017 y un 56% en el año 2018.

4.2. Equipos de intervención en medio abierto

Respecto a los recursos para el cumplimiento y la ejecución de las medidas judiciales en medio abierto, en la tabla 4 se reflejan los datos respecto al número de equipos y su distribución dependiendo de la entidad encargada de la gestión.

En el año 2016, el número de equipos de intervención en medio abierto se elevó a 163. De éstos, un 27% son propios, un 52% son concertados a entidades privadas y un 21% concertados con entidades públicas. El número de estos equipos aumenta de 163 a 195, en el año 2017, produciéndose el mayor incremento en los concertados con entidades públicas, 34 a 64; quedando la distribución en 21% propios, 47% concierto con entidades públicas y 33% concierto con entidades privadas.

Sin embargo, el número de equipos de intervención en medio abierto vuelve a verse reducido en el año 2018 hasta valores similares a 2016, 167 equipos; produciéndose la reducción más severa en los equipos concertados con las entidades públicas, de 64 a 31 (ver tabla 19).

Tabla 19. Equipos de medio abierto en el Estado Español

Año	Propios	E. Privadas	E. Públicas	Total
2016	44	85	34	163
2017	40	91	64	195
2018	50	86	31	167

Fuente: elaboración propia a partir de datos de los Boletines estadísticos de menores infractores

5. Recursos para la intervención en medio abierto con ACL en la Comunitat Valenciana y la provincia de Valencia

Tal y como se expone en puntos anteriores, la Comunitat Valenciana introduce una diferenciación en el sistema de gestión de la ejecución de las medidas judiciales en medio abierto, permitiendo un sistema municipalista donde las entidades locales pueden asumir las competencias para la ejecución de estas medidas. En la Comunitat Valenciana, el número de P.MM.JJ.MA pertenecientes a entidades locales es de 27. La distribución de estos programas en

las tres provincias de la comunidad es 18 en la provincia de Valencia, 4 en la provincia de Castellón y 5 en la provincia de Alicante. Esto supone un coste contemplado en los presupuestos de la GVA para la ejecución de los P.MM.JJ.MA de entidades locales que en el año 2015 se sitúa en 965.070 € y en el año 2019 alcanza un 1.072.390 € (ver tabla 20).

Tabla 20. P.MM.JJ.MA de entidades locales en la CV

CASTELLÓN	2015	2016	2017	2018	2019
P.MM.JJ.MA	4	4	4	4	4
Presupuesto	42.401 €	42.401 €	43.673 €	54.320 €	58.592 €
VALENCIA	2015	2016	2017	2018	2019
P.MM.JJ.MA	18	18	18	18	18
Presupuesto	746.602 €	746.602 €	768.998 €	783.330 €	787.787 €
ALICANTE	2015	2016	2017	2018	2019
P.MM.JJ.MA	5	5	5	5	5
Presupuesto	176.067 €	176.067 €	181.349 €	213.920 €	226.011 €
TOTAL C.V.	2015	2016	2017	2018	2019
P.MM.JJ.MA	27	27	27	27	27
Presupuesto	965.070 €	965.070 €	994.020 €	1.051.570 €	1.072.390 €

Fuente: elaboración propia a partir de los presupuestos de la GVA

En el caso de la provincia de Valencia, son 18 entidades locales las que han asumido las competencias de la ejecución de las medidas judiciales en medio abierto, suponiendo esto un coste de 787.787 € en el año 2019. En el periodo de tiempo estudiado, el coste contemplado en los presupuestos de la GVA para el funcionamiento de estos programas, en 2015 y 2016 se mantuvo en 176.067 €, iniciando un tímido ascenso en 2017 (768.998 €) que continúa en 2018 (783.330 €) y se posiciona en 2019 en la cantidad anteriormente mencionada.

Respecto a las 18 entidades locales con P.MM.JJ.MA en sus competencias, se expone a continuación una tabla donde se detallada cada uno de estos municipios o mancomunidad en relación con los siguientes datos: volumen de población y cantidad presupuestaria recibida por parte de la GVA para la ejecución de las medidas judiciales en medio abierto.

Tabla 21.P.MM.JJ.MA de entidades locales de la provincia de Valencia

ALDAIA	2015	2016	2017	2018	2019
Población	31.120 hab.	31.246 hab.	31.320 hab.	31.492 hab.	31.864 hab.
Subvención MM.JJ.MA	17.670 €	17.670 €	18.200 €	13.440 €	13.684 €
ALQUÀS	2015	2016	2017	2018	2019
Población	29.838 hab.	29.660 hab.	29.474 hab.	29.341 hab.	29.561 hab.

Subvención MM.JJ.MA	13.390 €	13.390 €	13.791,60 €	12.320 €	21.077,06 €
ALGEMESÍ	2015	2016	2017	2018	2019
Población	27.633 hab.	27.607 hab.	27.511 hab.	27.285 hab.	27.331 hab.
Subvención MM.JJ.MA	13.390 €	13.390 €	13.791,60 €	20.720 €	15.823 €
ALZIRA	2015	2016	2017	2018	2019
Población	44.554 hab.	44.488 hab.	44.255 hab.	44.393 hab.	44.352 hab.
Subvención MM.JJ.MA	29.970 €	29.970 €	30.869 €	33.040 €	30.790 €
BURJASSOT	2015	2016	2017	2018	2019
Población	37.546 hab.	37.324 hab.	37.575 hab.	37.584 hab.	38.024 hab.
Subvención MM.JJ.MA	53.559 €	53.559 €	55.165,67 €	31.920 €	39.771 €
CARCAIXENT	2015	2016	2017	2018	2019
Población	20.479 hab.	20.520 hab.	20.483 hab.	20.424 hab.	20.358 hab.
Subvención MM.JJ.MA	6.695,00 €	6.695,00 €	6.895,75 €	9.520,00 €	11.760,00 €
CULLERA	2015	2016	2017	2018	2019
Población	22.236 hab.	22.139 hab.	21.999 hab.	21.918 hab.	22.145 hab.
Subvención MM.JJ.MA	13.390 €	13.390 €	13.791,60 €	8.400 €	7.483 €
M.CAMP DE TÚRIA	2015	2016	2017	2018	2019
Población	155.250 hab.	156.744 hab.	158.246 hab.	158.246 hab.	162.991 hab.
Subvención MM.JJ.MA	62.629 €	62.629 €	64.507,77 €	59.696 €	69.492 €
GANDIA	2015	2016	2017	2018	2019
Población	75.514 hab.	74.814 hab.	74.121 hab.	73.829 hab.	74.562 hab.
Subvención MM.JJ.MA	48.464 €	48.464 €	49.917,82 €	62.160 €	58.587 €
M. LA SAFOR	2015	2016	2017	2018	2019
Población	174.459 hab.	172.821 hab.	171.325 hab.	170.686 hab.	171.903 hab.
Subvención MM.JJ.MA	29.803 €	29.803 €	30.697,09 €	17.474 €	17.105 €
MONCADA	2015	2016	2017	2018	2019
Población	35.621 hab.	35.534 hab.	35.342 hab.	35.395 hab.	35.347 hab.

Subvención MM.JJ.MA	13.390 €	13.390 €	13.791,60 €	7.280 €	9.622 €
ONTINYENT	2015	2016	2017	2018	2019
Población	35.621 hab.	35.534 hab.	35.342 hab.	35.395 hab.	35.347 hab.
Subvención MM.JJ.MA	13.390 €	13.390 €	13.791,60 €	14.000 €	10.263 €
PAIPORTA	2015	2016	2017	2018	2019
Población	24.810 hab.	25.084 hab.	25.241 hab.	25.309 hab.	26.088 hab.
Subvención MM.JJ.MA	6.695 €	6.695 €	6.895,75 €	6.720 €	10.049 €
SAGUNT	2015	2016	2017	2018	2019
Población	64.944 hab.	64.439 hab.	65.278 hab.	65.669 hab.	66.140 hab.
Subvención MM.JJ.MA	35.245 €	35.245 €	36.302,25€	31.920 €	29.935 €
SUECA	2015	2016	2017	2018	2019
Población	28.252 hab.	28.090 hab.	27.598 hab.	27.460 hab.	27.479 hab.
Subvención MM.JJ.MA	6.695,00 €	6.695,00 €	6.895,75 €	5.040,00 €	6.628,00 €
TORRENT	2015	2016	2017	2018	2019
Población	80.107 hab.	80.762 hab.	80.630 hab.	81.245 hab.	82.208 hab.
Subvención MM.JJ.MA	36.480 €	36.480 €	37.574,30 €	42.000 €	64.575 €
VALENCIA	2015	2016	2017	2018	2019
Población	786.189 hab.	790.201 hab.	787.808 hab.	791.413 hab.	794.288 hab.
Subvención MM.JJ.MA	332.357 €	332.357 €	342.327,61 €	387.520 €	355.748 €
XÀTIVA	2015	2016	2017	2018	2019
Población	29.095 hab.	28.973 hab.	29.070 hab.	29.045 hab.	29.231 hab.
Subvención MM.JJ.MA	13.390 €	13.390 €	13.791,60 €	20.160 €	15.395 €

Fuente: elaboración propia a partir de los presupuestos de la GVA y datos poblacionales del IVE

En la tabla 19, se observa la evolución de la cantidad subvencionada a cada municipio por parte de la GVA por la asunción de las competencias de ejecución en medio abierto, y la evolución del volumen de población de cada municipio o mancomunidad en el periodo estudiado. En esta evolución, los años 2015 y 2016 la cantidad presupuestada se mantiene en todas las entidades locales, comenzando a sufrir variaciones a partir del año 2017 en el que todas las subvenciones sufren un ligero aumento no siendo significativo en ninguno de los casos.

En el año 2018 y 2019 se producen reajustes importantes en las cantidades subvencionadas, habiendo reducciones y aumentos de cantidades significativas entre mil y veinte mil euros, no produciéndose variaciones relevantes en el volumen de población. Es el ejemplo del municipio de Burjassot, que en 2017 tenía contemplada una subvención de 55.165,67 € que se ve reducida en 2018 a 31.920 €, incrementándose ligeramente en 2019 a 39.771 €. O la Mancomunitat Camp de Túria donde la cantidad subvencionada oscila entre 64.507,77 € en 2017, 59.696 € en 2018 y 69.492 € en 2019.

6. SÍNTESIS DEL CAPÍTULO

En el presente capítulo se muestra una descripción detallada de la situación del ámbito judicial a nivel nacional, autonómico (Comunitat Valenciana) y provincial (provincia de Valencia). Una situación en la que destacan en relación con las medidas judiciales impuestas un mayor porcentaje de imposición de medidas no privativas de libertad, dentro de las cuales se produce un importante predominio de la medida de libertad vigilada en los tres ámbitos territoriales estudiados.

Respecto a los ACL se observa una presencia mayoritaria de chicos frente a chicas, situándose las edades de estos adolescentes en su mayoría en el intervalo de 16 y 17 años. Mientras que también se vislumbra una superioridad de los ACL de origen español frente a los ACL procedentes de otros países.

Finalmente, los recursos disponibles para la intervención con los ACL. Se refleja los diferentes medios de abordar la intervención con estos adolescentes en medio abierto en la Comunitat Valenciana y el resto del estado español, abordando más específicamente los recursos existentes en la provincia de Valencia y los bajos medios económicos con los que cuentan.

**CAPÍTULO 7:
LOS PROGRAMAS DE
MEDIDAS JUDICIALES EN
MEDIO ABIERTO DE
ENTIDADES LOCALES DE LA
PROVINCIA DE VALENCIA**

ÍNDICE

Introducción	221
1. Realidad de los ACL	222
1.1. Dimensión judicial	222
1.1.1. Medidas judiciales ejecutadas.....	222
1.1.2. Infracciones penales	222
1.1.3. Menores con los que se ha intervenido.....	227
1.2. Dimensión sociodemográfica.....	227
1.2.1. Sexo de los ACL.....	227
1.2.2. Edad de los ACL	228
1.2.3. Lugar de origen de los ACL.....	229
1.3. Dimensión familiar	230
1.3.1. Tipología de familia.....	230
1.3.2. Número de hermanos.....	231
1.4. Dimensión económica familiar	232
1.5. Dimensión educativa	234
2. Procesos de intervención	235
2.1. Tipos de intervención	235
2.2. Contenidos formativos y laborales.....	236
2.2.1. Contexto educación formal: F.P.B./ P.C.P.B., ESO, C.G.M./S.	237
2.2.2. Contexto educación no formal: actividades prelaborales, otros (clases de alfabetización, EPA, etc.)	239
2.2.3. Inserción laboral	241
2.3. Contenidos de habilidades sociales y personales	241
2.3.1. Talleres de habilidades sociales	241
2.3.2. Terapias o sesiones psicológicas o psiquiátricas, y establecimiento de reglas y pautas conductuales.....	242
2.4. Contenidos sociales.....	243

2.5. Red de recursos para la intervención con ACL.....	243
2.5.1. Recursos internos de la entidad local	244
2.5.2. Recursos externos a la entidad local	245
3. Síntesis del capítulo	247

INTRODUCCIÓN

En este capítulo, se procede a la descripción de la situación específica de los Programas de Medidas Judiciales en Medio Abierto (P.MM.JJ.MA)⁶² de las entidades locales de la provincia de Valencia. Una descripción detallada a partir de los datos obtenidos, clasificados y cuantificados de las herramientas que los P.MM.JJ.MA remiten a la Consellería correspondiente con el objeto de justificar su funcionamiento: memorias y boletines estadísticos anuales, y las fichas registro de entidades.

Este análisis de contenido aporta información relativa a la realidad de los ACL de la provincia de Valencia, el proceso de intervención que se sigue con ellos a través de los P.MM.JJ.MA y la situación de estos equipos. Respecto a la realidad de los ACL, los datos ofrecen información en torno a las siguientes dimensiones: judicial, sociodemográfica, familiar, económica y educativa. Los procesos de intervención se abordan desde la información concerniente al contenido de las medidas judiciales y los tipos de intervención articuladas. Finalmente, en lo que refiere a la situación de los P.MM.JJ.MA se exponen los recursos de los que disponen los programas para articular la intervención que llevan a cabo.

Un análisis pretende dibujar el contorno del objeto/sujeto de esta investigación, que posteriormente será completado por el análisis explicativo del discurso.

⁶² A continuación se utilizará el acrónimo P.MM.JJ.MA.

1. REALIDAD DE LOS ACL

En este apartado se exponen los datos relativos a la realidad de los ACL, ofreciendo una descripción en torno a las siguientes dimensiones: judicial (número y tipología de medidas judiciales e infracciones que han dado lugar a esas medidas); sociodemográfica que abarca datos de las categorías edad, sexo y lugar de procedencia; familiar (tipología de familias y situación económica familiar); y finalmente, educativa donde se refleja el nivel académico de los ACL con los que se ha intervenido.

1.1. Dimensión judicial

La dimensión judicial contempla los datos relativos al número de medidas judiciales ejecutadas por las entidades públicas de la provincia de Valencia, su tipología y las infracciones de las que proceden; para poder entender la situación judicial de los ACL con los que intervienen estas entidades.

1.1.1. Medidas judiciales ejecutadas

El número total de medidas judiciales (mm.jj) ejecutadas desde el año 2015 al 2019, ambos inclusive, asciende a un total de 5271 medidas de medio abierto (ver tabla 21). De las cuales, un 98.2% son medidas firmes y un 1.8% son cautelares.

Tabla 21. Número total de mm.jj en ejecución

MM.JJ. EJECUCIÓN	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Total	1187	1095	842	1132	1015	5271

Fuente: elaboración propia a partir de las memorias/ boletines anuales de los P.MM.JJ.MA

1.1.2. Infracciones penales

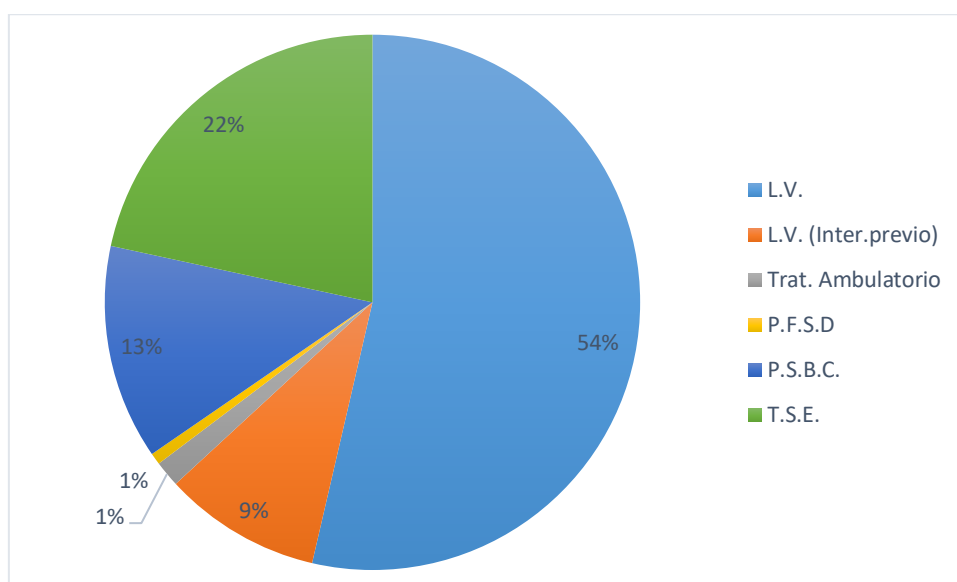
Del abanico de medidas judiciales en medio abierto que establece la LORPM 5/2000 en el art. 7, en la tabla 22, se hallan los datos del volumen de cada una de las medidas ejecutadas en los años estudiados. La L.V. acapara el mayor número de medidas ejecutadas representando el 63% del total de las medidas firmes ejecutadas. Del resto de medidas ejecutadas cabe destacar las P.S.B.C y las T.S.E., con un 13% y un 22% respectivamente (ver tabla 22 y gráfico 8).

Tabla 22. Número de mm.jj firmes según tipología

MM.JJ. FIRMES	2015	2016	2017	2018	2019	Total
L.V.	588	587	429	620	537	2761
L.V. (Inter.previo)	142	95	65	84	104	490
Trat. Ambulatorio	17	20	16	16	12	81
Asist. C. Día	0	0	0	1	1	2
P.F.S.D	22	5	6	2	1	36
P.S.B.C.	175	130	128	130	105	668
T.S.E.	205	239	183	252	234	1113
C.G.E.	20	1	0	5	0	26
Total	1169	1077	827	1110	994	5177

Fuente: elaboración propia a partir de las memorias/ boletines anuales de los P.MM.JJ.MA

Gráfico 8. Porcentaje de mm.jj ejecutadas



Fuente: elaboración propia a partir de las memorias/ boletines anuales de los P.MM.JJ.MA

Sobre las medidas cautelares ejecutadas, apuntar el ínfimo porcentaje que representa dentro del total de medidas ejecutadas, un 1.8% del que un 96.8% son L.V. y un 3.2% C.G.E.

Tabla 23. Número de mm.jj cautelares según tipología

MM.JJ. CAUTELARES	2015	2016	2017	2018	2019	Total
L.V.	18	18	15	19	21	91
C.G.E.	0	0	0	3	0	3
Total	18	18	15	22	21	94

Fuente: elaboración propia a partir de las memorias/ boletines anuales de los P.MM.JJ.MA

Las medidas judiciales impuestas son la consecuencia de la comisión de las infracciones penales tipificadas en el código penal. Influyendo la tipología y gravedad de la infracción en el tipo de

medida que se impone y la duración de la misma. En el recuento del punto anterior del número de medidas judiciales ejecutadas y en ejecución del periodo estudiado, el número ascendía a 5.271 medidas judiciales. Este número se corresponde con un total de 9.322 infracciones penales en los años estudiados. Cabe destacar que cada medida judicial puede contener varias infracciones penales, ya que un mismo acto delictivo puede implicar la comisión de varias infracciones penales que condicionan el resultado final que es la medida judicial impuesta.

En la siguiente tabla se muestra la relación de infracciones penales registradas con mayor representación (un total de 10.399 infracciones) y con desglose anual, categorizadas en las diferentes tipologías de dichas infracciones: delitos contra la propiedad, delitos contra las personas, delitos contra la administración de justicia y/o autoridad, delitos contra la salud pública, delitos contra la seguridad del tráfico, violencia de género y violencia familiar.

Tabla 24. Relación de infracciones penales

INFRACCIONES PENALES	2015	2016	2017	2018	2019	Total
DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD						
ALLANAMIENTO DE MORADA	14	9	6	12	12	53
APROPIACION INDEBIDA	1	26	16	21	10	74
DAÑOS	64	109	62	94	104	433
ESTAFA	5	8	10	14	4	41
HURTO	200	260	155	353	256	1224
RECEPTACIÓN Y AFINES	20	33	20	17	16	106
ROBO	0	15	0	2	3	20
ROBO CON FUERZA EN CASA HABITADA	54	51	31	36	23	195
ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS	234	264	171	177	127	973
ROBO CON VIOLENCIA/INTIMIDACION/USO DE ARMAS	285	259	153	178	206	1081
ROBO Y HURTO DE USO DE VEHÍCULOS	25	46	24	65	60	220
TOTAL	885	1055	636	960	813	4420
DELITOS CONTRA LAS PERSONAS						
AMENAZAS	47	76	47	109	96	375
COACCIONES	1	10	6	5	27	49
DELITOS DE ODIOS	0	3	4	8	7	22
INJURIAS	43	36	15	7	12	113
LESIONES	131	162	131	263	307	994
MALTRATO	167	149	71	59	35	481
TORTURAS/ INTEGRIDAD MORAL	2	4	5	9	10	30
TRATO DEGRADANTE	16	19	8	20	17	80
TOTAL	407	459	287	480	511	2144

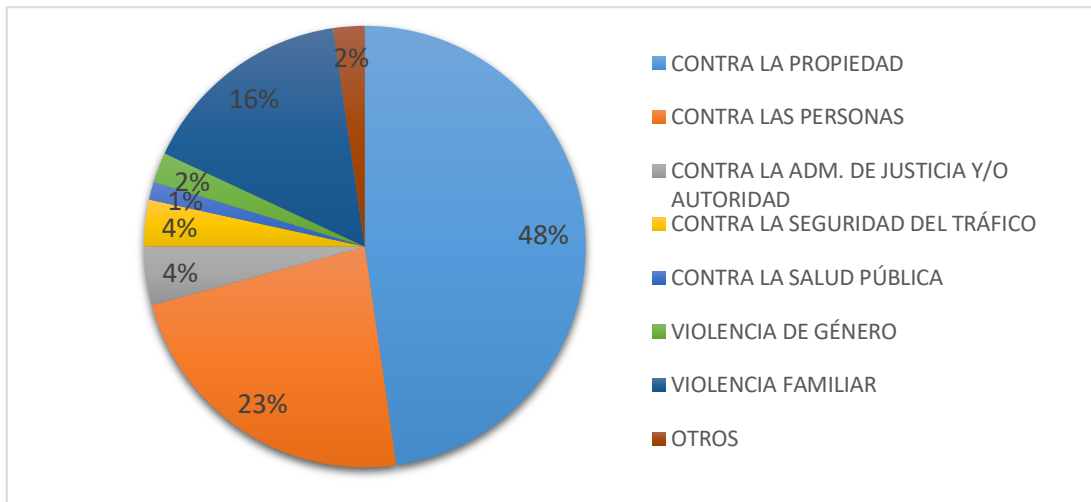
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y/O AUTORIDAD						
ATENTADO AUTORIDAD/RESISTENCIA/DESOBEDIENCIA	49	42	27	59	65	242
QUEBRANTAMIENTO DE CONDENA	17	32	25	41	36	151
TOTAL	66	74	52	100	101	393
SALUD PÚBLICA (TRÁFICO DROGAS)						
SALUD PÚBLICA (TRÁFICO DROGAS)	24	26	13	38	25	126
SEGURIDAD DEL TRÁFICO	46	73	43	83	79	324
VIOLENCIA FAMILIAR	312	360	185	309	293	1459
VIOLENCIA DE GÉNERO						
ABUSOS SEXUALES	7	8	6	7	18	46
AGRESIÓN SEXUAL	5	10	4	5	4	28
VIOLENCIA FÍSICA/PSÍQUICA A LA PAREJA	312	360	185	309	293	1459
TOTAL	324	378	195	321	315	1533

Fuente: elaboración propia a partir de las memorias/ boletines anuales de los P.MM.JJ.MA

En los datos mostrados en la tabla 23, se observa un predominio de los delitos contra la propiedad que representan el 48% del total de las infracciones, seguido de los delitos contra las personas con un 23% y por la violencia familiar con un 16%. Las categorías con una menor representación, que no superan el 5%, son en primer lugar los delitos contra la administración de justicia y/o autoridad con un 4%, donde se contemplan los delitos de atentado, resistencia o desobediencia a la autoridad; y los delitos de quebrantamiento de condena que guardan relación directa con la reincidencia⁶³ de los ACL y que representan un 1,6% del total de infracciones contabilizadas. En segundo lugar, se encuentran los delitos contra la seguridad del tráfico con un 4%, seguido en tercer puesto por los delitos relacionados con la violencia de género con 2% donde se halla una importante presencia de los delitos de violencia física o psíquica a la pareja con un 67% del total de los delitos de violencia de género. Finalmente, se encuentran con una representación de un 1% los delitos contra la salud pública, haciendo referencia a los delitos relacionados con el tráfico de drogas (ver gráfico 9).

⁶³ Se considera reincidencia la comisión de infracciones penales durante el cumplimiento de una medida judicial.

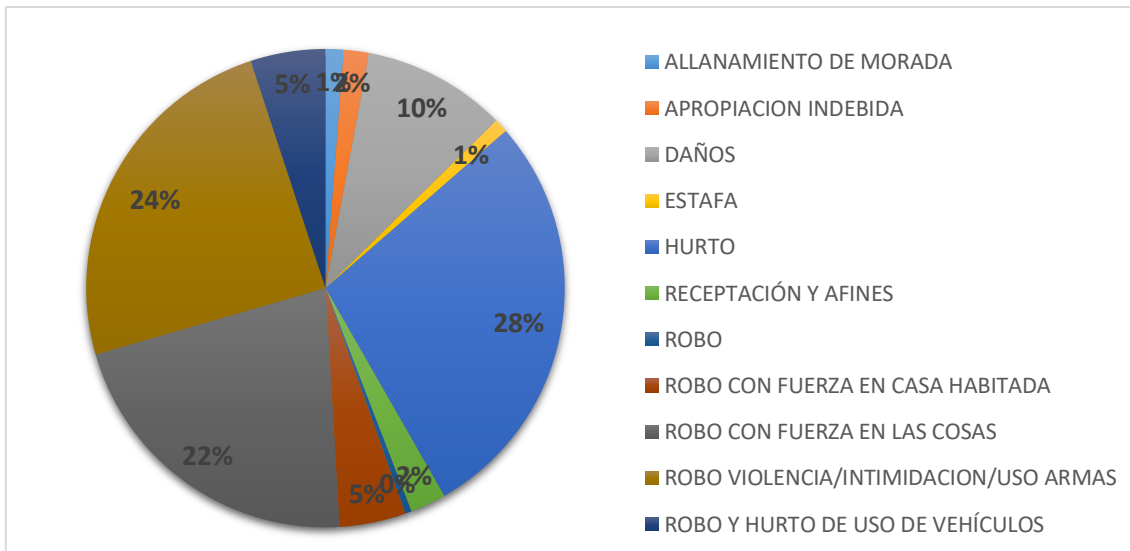
Gráfico 9. Distribución delitos por tipología



Fuente: elaboración propia a partir de las memorias/ boletines anuales de los P.MM.JJ.MA

En lo que refiere a los delitos contra la propiedad destacan las infracciones de hurto con un 28% del total de esta categoría de delitos, seguidas por los robos con violencia y/o intimidación y/o uso de armas con un 24% y los robos con fuerza en las cosas con un 22%. Con menor representación se hallan los delitos de daños con un 10%, y los robos en casa habitada y los robos y hurtos de uso de vehículos con un 5% respectivamente (ver gráfico 10).

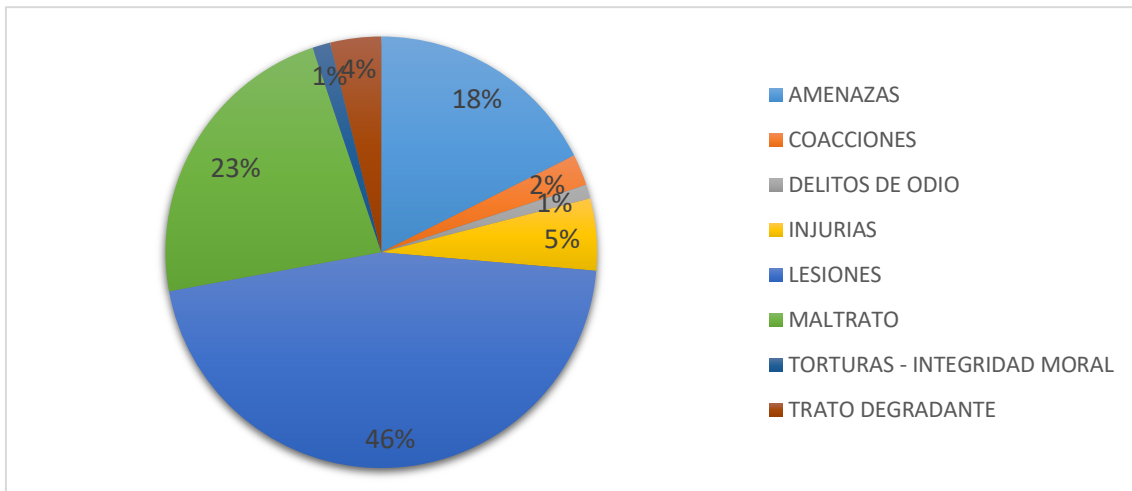
Gráfico 10. Infracciones de los delitos contra la propiedad



Fuente: elaboración propia a partir de las memorias/ boletines anuales de los P.MM.JJ.MA

En el caso de los delitos contra las personas, destaca el porcentaje de los delitos de lesiones alcanzando casi la mitad del total de infracciones de esta categoría con un 46%. Seguido con distancia de los delitos de maltrato con un 23% y amenazas con un 18% (ver gráfico 11).

Gráfico 11. Infracciones de los delitos contra las personas



Fuente: elaboración propia a partir de las memorias/ boletines anuales de los P.MM.JJ.MA

1.1.3. Menores con los que se ha intervenido

De las medidas judiciales ejecutadas se deriva el número de ACL con los que se ha intervenido desde los P.MM.JJ.MA. de entidades públicas que han participado en el estudio, el cual suma en los cinco años estudiados: 4.068.

Además de los ACL, los P.MM.JJ.MA. intervienen desde el programa con otros menores que no se encuentran sujetos a medida judicial, 1287 en los años estudiados. La suma total de los ACL y lo menores no sujetos a medida judicial es de 5355 menores (ver tabla 25).

Tabla 25. Menores receptores de intervención de P.MM.JJ.MA

MENORES	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Sujeto MM.JJ	964	891	687	926	600	4068
Sin MM.JJ	173	160	222	374	358	1287
Total	1080	995	890	1262	1121	5355

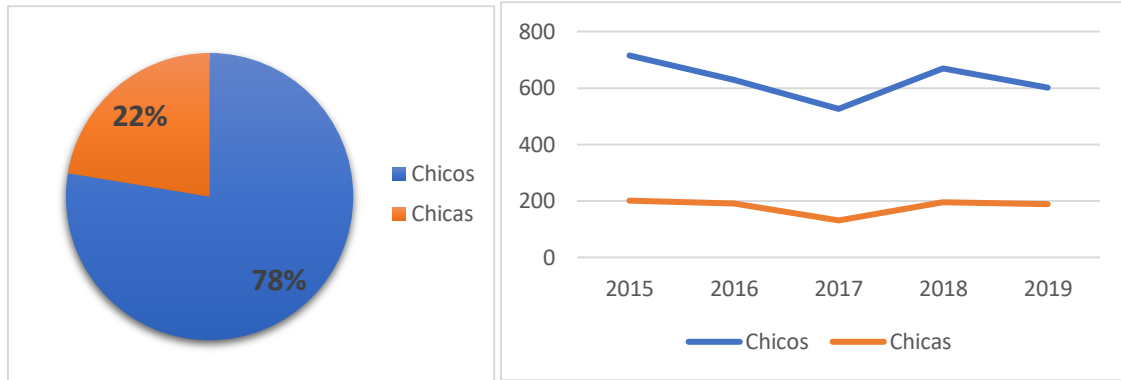
Fuente: elaboración propia a partir de las memorias/ boletines anuales de los P.MM.JJ.MA

1.2. Dimensión sociodemográfica

1.2.1. Sexo de los ACL

Los datos obtenidos en torno al sexo de los ACL apuntan a un amplio predominio de los chicos frente a las chicas, un 78% del total de ACL. En serie de datos de los años estudiados, se observa un incremento del número de ACL chicas, pero el número de chicos continúa siendo muy superior.

Gráfico 12. Sexo de los ACL de la prov. Valencia



Fuente: elaboración propia a partir de las memorias/ boletines anuales de los P.MM.JJ.MA

1.2.2. Edad de los ACL

Los valores obtenidos en el periodo estudiado establecen una edad media de los ACL con los que se está interviniendo en medio abierto por parte de las entidades públicas de la provincia de Valencia en 17,52 años, no habiendo variado excesivamente a lo largo de ese periodo (ver tabla 26).

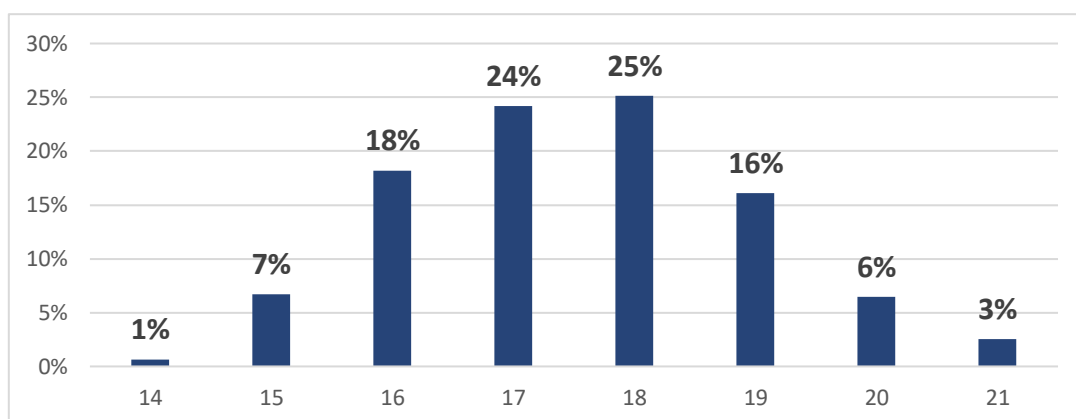
Tabla 26. Edad media de los ACL de la prov. Valencia

	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Edad Media	17,65	17,59	17,36	17,54	17,51	17,53

Fuente: elaboración propia a partir de las memorias/ boletines anuales de los P.MM.JJ.MA

En el gráfico 13, se muestra la distribución en porcentajes de las edades de los ACL con los que se ha intervenido. Las edades que concentran los mayores porcentajes son 17 años con un 24% y 18 años con un 25%, seguida de la edad de 16 años con un 18% y la de 19 años con un 16%. Edades que se encuentran fuera de la escolarización obligatoria, implicando una intervención más enfocada a la inserción laboral y formación para el empleo, y por tanto, recursos para implementarla. Los ACL de 15 años representan un 7%, mientras que los de 14 años son un 1%. El 9% restante son jóvenes de 20 años en adelante.

Gráfico 13. Porcentajes de edad de los ACL de la prov. Valencia

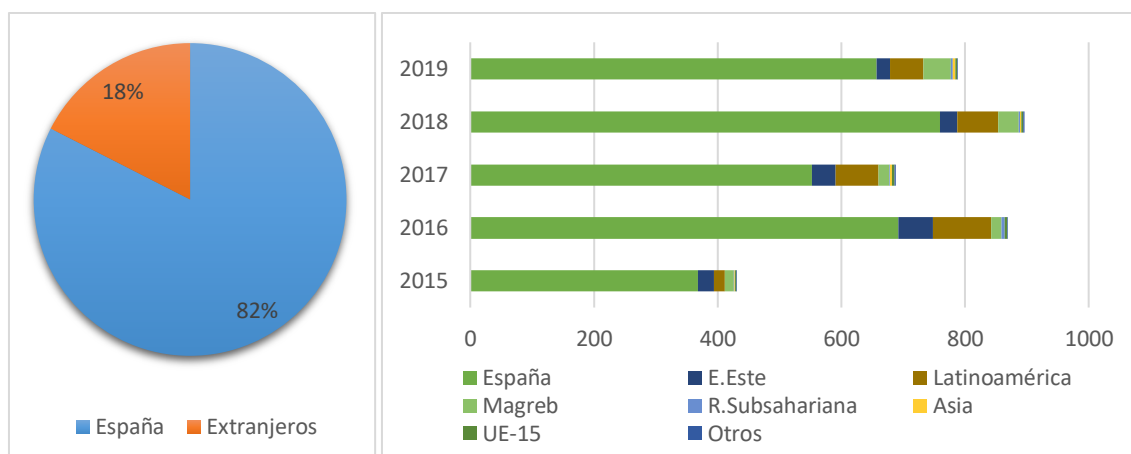


Fuente: elaboración propia a partir de las memorias/ boletines anuales de los P.MM.JJ.MA

1.2.3. Lugar de origen de los ACL

El lugar de origen de los ACL con los que se ha intervenido es principalmente español, un 82% mientras que de otros países el porcentaje es mucho menor, un 18%.

Gráfico 14. Porcentaje de ACL según el lugar de origen



Fuente: elaboración propia a partir de las memorias/ boletines anuales de los P.MM.JJ.MA

De ese menor porcentaje de ACL de procedencia no española, se encuentran ACL procedentes de Latinoamérica, Europa del Este, Magreb, Región Subsahariana, Asia y Unión Europea-15. En el gráfico14, se muestra la distribución de procedencias de los ACL. En él, además de evidenciar el predominio de españoles, se puede ver las tendencias de las procedencias de los ACL, siendo los ACL latinoamericanos quienes los cinco años estudiados tienen una mayor representación, seguidos de los ACL procedente del Magreb y de Europa del Este. Teniendo éstos últimos una mayor presencia los años 2015 y 2016, mientras que los ACL del Magreb la tienen los últimos años.

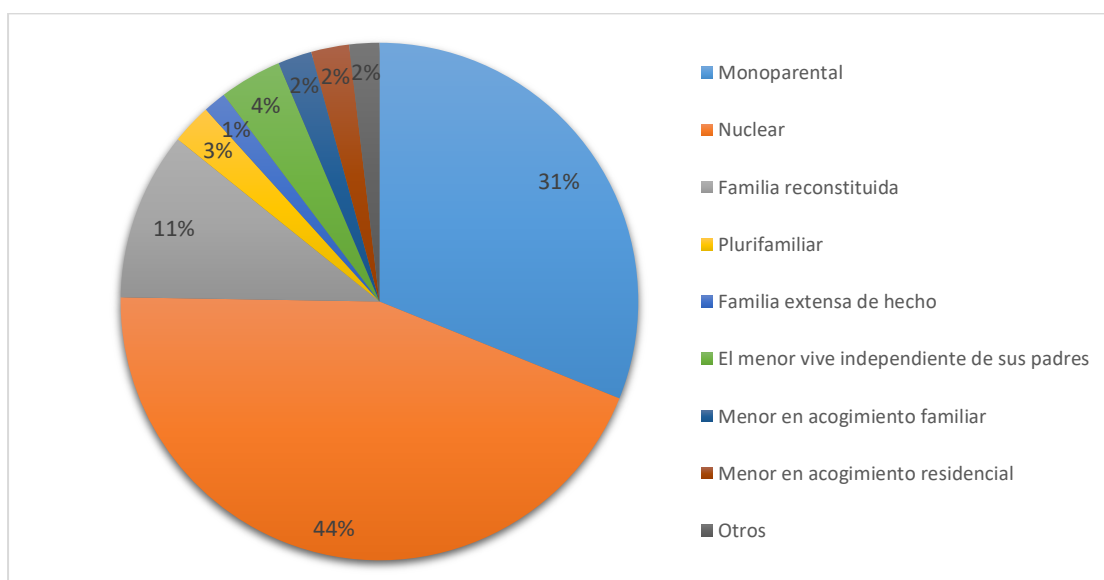
1.3. Dimensión familiar

En la dimensión familiar se vierten datos sobre tres elementos: tipología de familia (monoparental, nuclear, reconstituida, etc.), composición familiar, situación económica de las familias y ACL adoptados. Estos elementos ofrecen una visión cuantitativa de la situación de las familias de los ACL, ofreciendo un marco del entorno familiar donde se están insertos estos adolescentes.

1.3.1. Tipología de familia

Los porcentajes del tipo de familia de los ACL (ver gráfico 15) muestran una amplia mayoría del tipo de familia nuclear, un 44%, seguida en la distancia del tipo de familia monoparental, un 31%.

Gráfico 15. Tipología familiar de los ACL de la prov. Valencia



Fuente: elaboración propia a partir de las memorias/ boletines anuales de los P.MM.JJ.MA

El resto del abanico de tipos de familias no alcanzan un porcentaje representativo, como se puede ver en la tabla 27 donde se detallan los porcentajes de los diferentes tipos de familias y su evolución en el periodo estudiado.

Tabla 27. Evolución de la tipología familiar de los ACL

Tipología de familia	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Monoparental	29,2%	29,3%	31,6%	29,7%	34,4%	30,8%
Nuclear	46,6%	39,2%	45,7%	41,8%	45,1%	43,7%
Familia reconstituida	11,1%	9,9%	8,0%	12,6%	9,9%	10,4%
Plurifamiliar	0,7%	7,7%	1,9%	2,2%	0,0%	2,5%
Familia extensa de hecho	2,3%	2,0%	1,6%	1,1%	0,0%	1,4%
Vivienda compartida sin vínculo de parentesco	0,9%	0,0%	0,5%	0,2%	0,0%	0,3%
El menor vive independiente de sus padres	4,2%	5,7%	3,2%	2,2%	4,1%	3,9%
Menor en acogimiento familiar	3,2%	2,5%	2,7%	2,0%	0,0%	2,1%
Menor en acogimiento residencial	0,7%	1,0%	4,0%	4,9%	1,0%	2,3%
MENA	0,0%	0,0%	0,0%	0,4%	0,0%	0,1%
Otros	0,9%	2,0%	0,0%	1,1%	5,3%	1,9%
Se desconoce	0,0%	0,7%	0,8%	1,6%	0,3%	0,7%

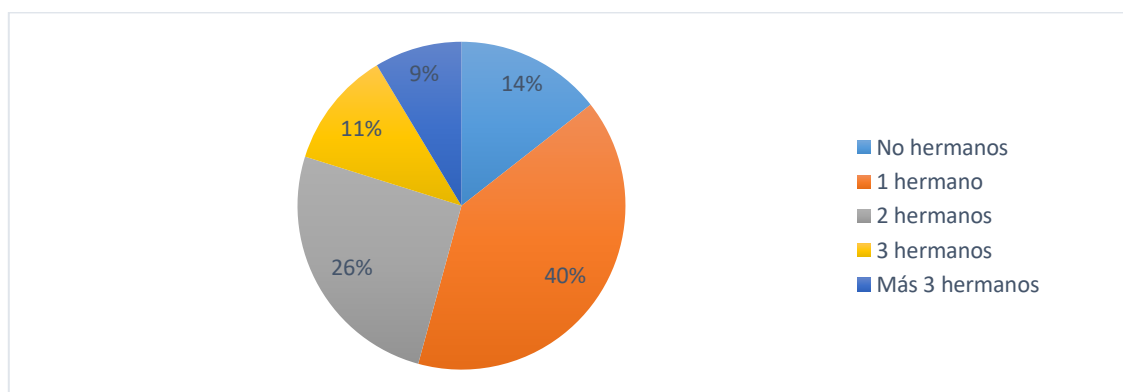
Fuente: elaboración propia a partir de las memorias/ boletines anuales de los P.MM.JJ.MA

En la evolución de la tipología familiar, se vislumbra una estabilización del predominio del tipo de familia nuclear, mientras que del tipo de familia monoparental, se produce un pequeño incremento en los últimos tres años estudiados.

1.3.2. Número de hermanos

El mayor porcentaje de familias de los ACL, independientemente del tipo de familia, son familias con entre uno y tres hijos (81%). El mayor porcentaje es el de ACL con un hermano, un 40%, después se hallan los ACL con 2 hermanos, un 26% y los ACL que son hijos únicos, un 14%. Mientras que los ACL que tienen 3 hermanos o más son un 11% (ver gráfico 16).

Gráfico 16. Número de hermanos de los ACL



Fuente: elaboración propia a partir de las memorias/ boletines anuales de los P.MM.JJ.MA

La evolución del número de hermanos de los ACL desde 2015 al 2018⁶⁴ no ha sufrido una variación importante. En 2016, se produce un descenso de 8 puntos porcentuales de los ACL con un hermano, el cual se recupera tímidamente en los próximos años, 2 puntos porcentuales en total en 2018. El porcentaje de ACL que son hijos únicos presenta una tendencia de crecimiento de desde 2015 a 2018 pero sin ser un crecimiento significativo (ver tabla 28).

Tabla 28. Evolución del número de hermanos de los ACL

Nº hermanos	2015	2016	2017	2018
0 hermanos	14,1%	13,8%	15,6%	14,3%
1 hermano	42,8%	37,7%	37,9%	40,6%
2 hermanos	26,1%	23,9%	25,8%	26,5%
3 hermanos	6,9%	14,6%	12,4%	12,4%
Más 3 hermanos	10,0%	10,1%	8,3%	6,2%

Fuente: elaboración propia a partir de las memorias/ boletines anuales de los P.MM.JJ.MA

1.3.3. ACL adoptados

El peso de los ACL que son adoptados, tanto de adopción nacional como internacional, dentro del total de ACL no es representativo, no llegando al 1% en ninguno de los casos, como puede verse en la siguiente tabla.

Tabla 29. ACL adoptados

ACL ADOPTADOS	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Adopción nacional	0,1%	0,1%	0,5%	0,5%	0,4%	0,3%
Adopción internacional	0,2%	0,2%	0,3%	0,1%	0,0%	0,2%
Total	0,3%	0,4%	0,8%	0,6%	0,4%	0,5%

Fuente: elaboración propia a partir de las memorias/ boletines anuales de los P.MM.JJ.MA

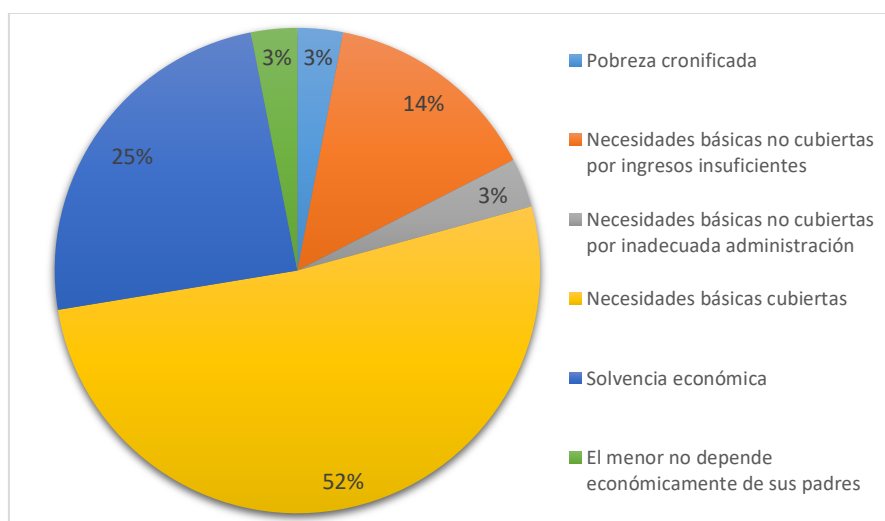
1.4. Dimensión económica familiar

La situación económica de las familias de los ACL se caracteriza principalmente por una situación que permite tener las necesidades básicas cubiertas (52%), alcanzando incluso la solvencia económica en un 25% de los casos. Mientras que el porcentaje de las familias que se encuentran en una situación económica precaria donde no pueden cubrir las necesidades básicas son un 17% del total de los casos, provocada esa situación de precariedad en un 16% por ingresos

⁶⁴ Respecto a este dato se ha contabilizado hasta el año 2018, puesto que en 2019 se introducen unas modificaciones en los datos recogidos en las memorias y boletines estadísticos donde se descarta la contabilización de esta categoría.

insuficientes. Los casos de familias de ACL con pobreza crónica representan un 3%, y los ACL que viven independientes de sus padres un 3%.

Gráfico 17. Situación económica de las familias de los ACL

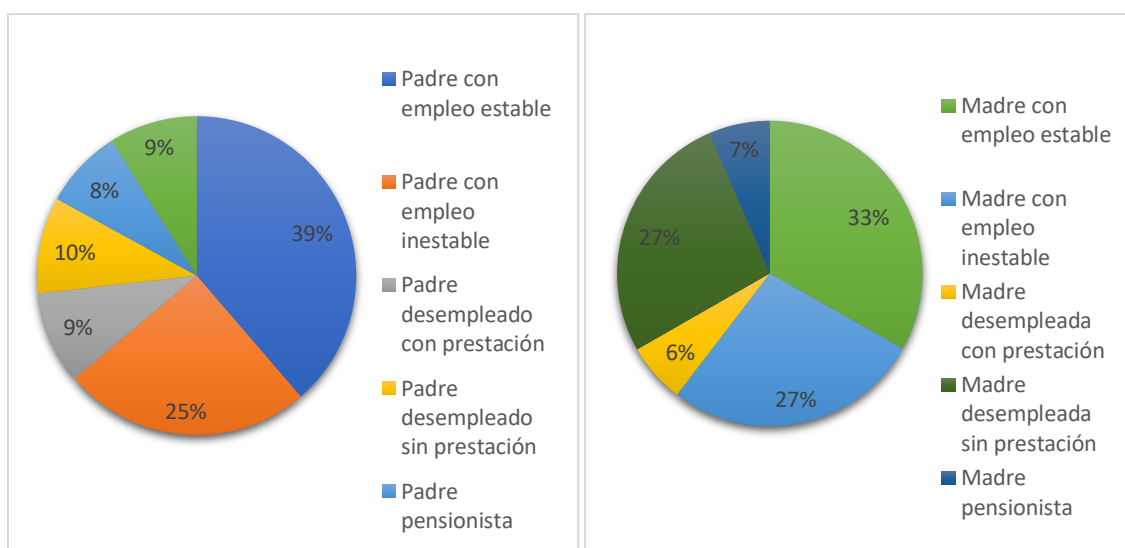


Fuente. elaboración propia a partir de las memorias/ boletines anuales de los P.MM.JJ.MA

Para completar los datos de la situación económica de los ACL, en el gráfico 17, se exponen los datos de la situación laboral de los padres de los ACL. Los padres y madres con empleo concentran el mayor porcentaje, un 64% en el caso de los padres y un 60% en el de las madres. Dentro de estos porcentajes cabe destacar que en el caso de los padres, un 39% es de empleo estable y un 25% de empleo inestable. Mientras que en el caso de las madres los porcentajes son más similares, un 33% con empleo estable y un 27% inestable.

En lo que se refiere al desempleo, el 19% de los padres están desempleados, cobrando una prestación por desempleo un 9% de ellos. En cambio, las madres desempleadas alcanzan un 33%, y el 27% no perciben prestación por desempleo alguna. Por último, un 8% de los padres son pensionistas, y en el caso de las madres, un 7%.

Gráfico 18. Situación laboral de los padres y madres de los ACL

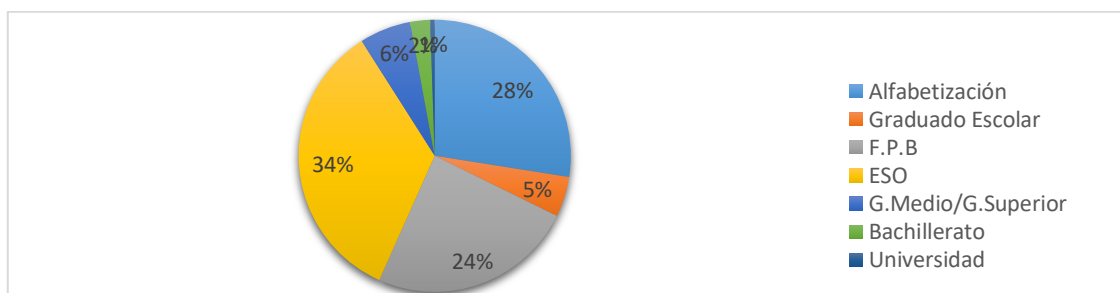


Fuente: elaboración propia a partir de las memorias/ boletines anuales de los P.MM.JJ.MA

1.5. Dimensión educativa

En el gráfico 19 se exponen los datos del nivel académico de los ACL de la provincia de Valencia a nivel porcentual. Estos datos revelan unos porcentajes altos en tres niveles: alfabetización, Formación Profesional Básica (F.P.B)⁶⁵, y ESO. El porcentaje más alto, un 34%, se halla en el nivel de cursando la ESO, el 28% en el nivel de alfabetización, y el 24% en el nivel de F.P.B. Dibujando un escenario de gran complejidad en lo que refiere a la formación de estos adolescentes, quienes se encuentran en una situación de analfabetismo funcional que dificulta su acceso, mantenimiento y finalización de cualquier tipo de curso o formación; al no alcanzar los conocimientos mínimos exigidos. Con porcentajes menores, se encuentran los niveles de cursando un grado medio o superior (6%), posesión de graduado escolar (5%), cursando bachillerato (2%) y cursando alguna titulación universitaria (1%).

Gráfico 19. Nivel académico de los ACL



Fuente: elaboración propia a partir de las memorias/ boletines anuales de los P.MM.JJ.MA

⁶⁵ A continuación se utilizará el acrónimo F.P.B. para hacer referencia a la Formación Profesional Básica.

La evolución del nivel académico de los ACL de la provincia de Valencia en los años 2015 a 2019, se ha mantenido estable en la mayor parte de los niveles. El único que ha sufrido un incremento representativo es el nivel de F.P.B. que de un 20% en 2015, aumenta hasta alcanzar un pico de 29,6%, produciéndose a su vez, un descenso en cursando la E.S.O. que en 2015 se encuentra en un 35,5% y en 2019 en un 29,9% (ver tabla 30).

Tabla 30. Evolución del nivel académico de los ACL

	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Alfabetización	27,6%	29,8%	27,0%	25,4%	26,6%	27,2%
Graduado Escolar	6,3%	4,7%	5,3%	3,1%	4,3%	4,7%
F.P.B	20%	19,6%	25,1%	26,7%	29,6%	24,2%
ESO	35,5%	36,7%	32,4%	35,1%	29,9%	34,0%
G.Medio/G.Superior	6,3%	6,0%	7,0%	4,9%	6,3%	6,1%
Bachillerato	3,7%	2,5%	2,7%	1,6%	1,3%	2,3%
Universidad	0,5%	0,2%	0,3%	1,1%	0,5%	0,5%
Se desconoce	0,2%	0,5%	0,3%	2,0%	1,5%	0,9%

Fuente: elaboración propia a partir de las memorias/ boletines anuales de los P.MM.JJ.MA

2. PROCESOS DE INTERVENCIÓN

En este apartado, se analizan los datos relacionados con los procesos de intervención que se siguen desde los P.MM.JJ.MA de las entidades públicas, los cuales se categorizan en los siguientes niveles: tipos de intervención llevadas a cabo, contenidos de las intervenciones realizadas y los recursos disponibles para ello. Respecto a los contenidos de las intervenciones se establecen tres subcategorías: contenidos formativos y laborales, contenidos de adquisición de habilidades sociales y personales, y contenidos sociales. Mientras que en lo que refiere a los recursos disponibles para la intervención, se expone la red de recursos comunitarios utilizados para implementar las intervenciones realizadas.

2.1. Tipos de intervención

En las fichas de registro de entidades se recoge información sobre los distintos tipos de intervención que se llevan a cabo desde los P.MM.JJ.MA de entidades locales, las cuales se categorizan en cuatro tipos de intervención: individual, familiar, grupal e intervención con menores no sujetos a medida judicial. Respecto a los datos recogidos en torno a estas cuatro categorías, cabe puntualizar que las intervenciones individuales corresponden al número de ACL a los que se les ha ejecutado las medidas judiciales impuestas; puesto que la responsabilidad

penal es individual. Esto supone que el resto de las intervenciones familiares y grupales, tienen como punto de unión la intervención individual de la medida judicial.

En los datos recogidos por las entidades, se refleja un volumen total de 2.077 intervenciones familiares en los años 2017, 2018 y 2019. Mientras que las intervenciones con adolescentes que no se encuentran sujetos a medida judicial es de un total de 999 (ver tabla 31).

Tabla 31. Tipos de intervención

	2017	2018	2019	Total
Inter. Individual	750	969	835	2.554
Inter. Familiar	607	806	664	2.077
Inter. Sin mm.jj	242	396	361	999

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las fichas registro de entidades con P.MM.JJ.MA

Respecto a la intervención grupal, no se registra específicamente el número de intervenciones grupales realizadas, pero sí que se vincula esta intervención a la realización de talleres de habilidades sociales y personales, orientación laboral, control de la violencia, etc. Tal y como reflejan los profesionales de los P.MM.JJ.MA en los apartados descriptivos de otras intervenciones realizadas en las fichas registro de entidades con P.MM.JJ.MA:

“Intervenciones grupales: realización de talleres de prevención de violencia de género para jóvenes y adolescentes; realización de talleres de HHSS cotidianas y prelaborales para jóvenes; realización de talleres de control de impulsos; escuela de padres/madres” (F.REG.08).

“Se realizan intervenciones grupales en colaboración de otros servicios. Orientación laboral, talleres de HHSS y control de violencia y agresividad” (F.REG.10).

“A nivel grupal realizamos un taller de competencias sociales y resolución de conflictos, a nivel semanal y de forma periódica cada tres meses. En dicho taller se pretende desarrollar estrategias de resolución de conflictos a través de dinámicas grupales y participativas” (F.REG.04)

2.2. Contenidos formativos y laborales

Dentro de la categoría de contenidos formativos y laborales se ha realizado una clasificación atendiendo a la tipología de recursos y al contexto al que pertenecen: educación formal, educación no formal e inserción laboral.

2.2.1. Contexto educación formal: F.P.B./ P.C.P.B., ESO, C.G.M./S.

Formación Profesional Básica y Programas de Cualificación Profesional Básica

Dentro de la educación formal, se encuentran los recursos denominados Formación Profesional Básica⁶⁶ (F.P.B.) y los Programas Formativos de Cualificación Básica⁶⁷ (P.F.C.B.), destinados a menores con trayectorias educativas no normalizadas, y requieren una alternativa en la enseñanza que se adapte a su situación y condiciones que les permita continuar su formación.

En la posterior tabla se revelan los porcentajes de ACL insertos en un curso de F.P.B. o P.C.P.B, donde se refleja un 15,5% el total de ACL en los cinco años estudiados.

Tabla 32. Porcentaje de ACL cursando F.P.B./P.C.P.B.

F.P.B/P.C.P.B.	2015	2016	2017	2018	2019	Total
% ACL	8,7%	9,6%	26,4%	18,3%	17,0%	15,5%

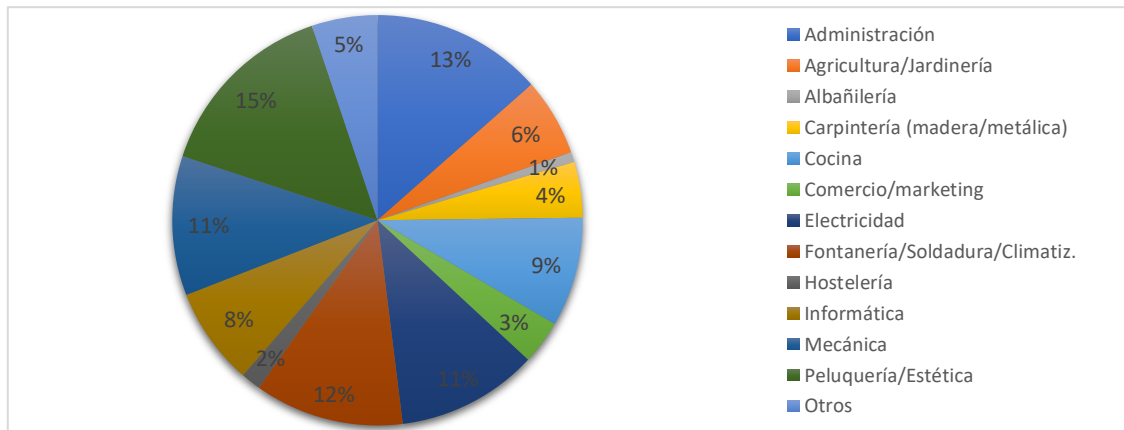
Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las fichas registro de entidades con P.MM.JJ.MA

La oferta de áreas profesionales de estos cursos y programas coincide con la oferta establecida para toda la formación profesional. A continuación, en el gráfico_ se puede ver la distribución de los ACL que están insertos en uno de estos tipos de cursos o programas según el área profesional.

⁶⁶ Las enseñanzas de F.P.B. forman parte de las enseñanzas de la Formación Profesional del sistema educativo y deben responder a un perfil profesional. Estas enseñanzas están reguladas por el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. El currículo de estas enseñanzas está constituido por áreas de conocimiento teórico-prácticas, y la superación del mismo tendrá como resultado la obtención del título profesional básico con validez académico y profesional. La posesión de este título permite al alumno que lo obtenga el acceso a los ciclos formativos de grado medio, y a la obtención del Graduado en E.S.O., mediante la superación de la prueba de evaluación final de la E.S.O. (art.17, Real Decreto 127/2014). El acceso a la F.P.B. (art.15, Real Decreto 127/2014) requiere: tener cumplidos 15 años, o cumplirlo en el año natural del curso y no superar los 17 años en el momento del acceso ni durante el año natural; haber cursado el primer ciclo de ESO o, excepcionalmente, el segundo curso de ESO; ser propuesto por el equipo docente para incorporarse en la F.P.B.

⁶⁷ Por otro lado, los P.F.C.B., regulados en la orden 73/2014, de 26 de agosto, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan los programas formativos de cualificación básica en la Comunitat Valenciana: "...Los programas formativos de cualificación básica constituyen una oferta formativa, adaptada a las necesidades específicas del alumnado que ha abandonado la enseñanza reglada sin haber conseguido los objetivos previstos en la Educación Secundaria Obligatoria o que presente necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad o trastornos graves de conducta que hayan impedido la consecución de dichos estudios secundarios. Estos programas se adaptarán a las circunstancias personales de sus destinatarios y posibilitarán la inserción sociolaboral de estos..." (art.2, orden 73/2014). Estos programas están dirigidos a menores escolarizados y desescolarizados entre 16 y 21 años, que no hayan obtenido el título de Graduado en ESO. (art.4, orden 73/2014). Y podrán ser impartidas por entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y otras entidades.

Gráfico 20. ACL en diferentes F.P.B/ P.C.P.B.



Fuente: Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las fichas registro de entidades con P.MM.JJ.MA

Educación Secundaria Obligatoria (ESO)

El porcentaje total de los ACL que en su intervención han cursado uno de los ciclos de la ESO es de un 18,5% del total de menores con los que se ha intervenido en el tiempo investigado. Hallándose una fuerte tendencia de crecimiento a partir del año 2017.

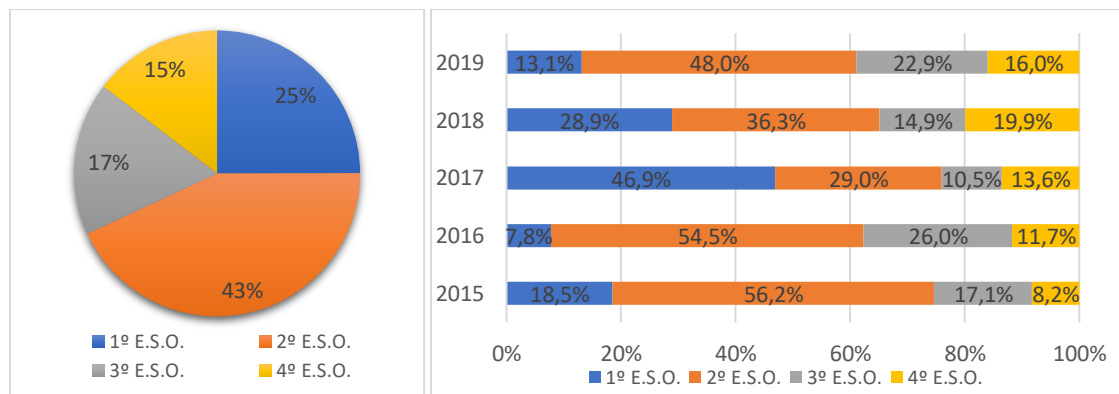
Tabla 33. Porcentaje de ACL cursando la ESO

E.S.O.	2015	2016	2017	2018	2019	Total
% ACL	15,9%	9,2%	23,8%	22,3%	22,7%	18,5%

Fuente: Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las fichas registro de entidades con P.MM.JJ.MA

El 77% de estos ACL componen el grupo de los que están insertos en los dos primeros ciclos de la ESO (43% segundo ciclo, 34% primer ciclo). Mientras que el 23% corresponde a los dos últimos ciclos de la ESO, el 14% el tercer ciclo y el 9% el cuarto ciclo (ver gráfico 21).

Gráfico 21. ACL en diferentes ciclos de la ESO



Fuente: Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las fichas registro de entidades con P.MM.JJ.MA

Ciclos Grado Medio (C.G.M.) y Bachillerato

Referente a los ACL que han estado estudiando un C.G.M. los porcentajes son muy inferiores a los porcentajes anteriores de formaciones profesionales básicas y ESO, siendo un 6% el total de ACL insertos en uno de estos ciclos (ver tabla 34)

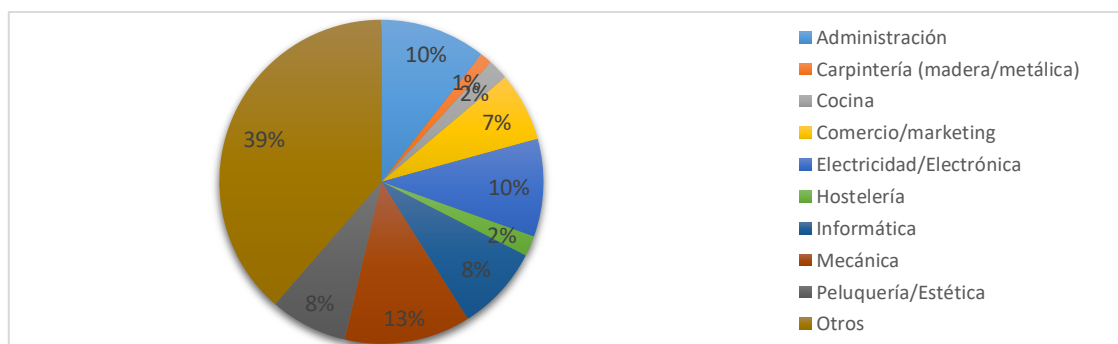
Tabla 34. Porcentaje ACL cursando C.G.M.

G.MEDIO/ G.SUPERIOR	2015	2016	2017	2018	2019	Total
% ACL	2,3%	7,3%	9,1%	7,2%	4,9%	6%

Fuente: Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las fichas registro de entidades con P.MM.JJ.MA

Las áreas profesionales seleccionadas por estos ACL pueden verse en el siguiente gráfico:

Gráfico 22. Distribución de CGM



Fuente: Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las fichas registro de entidades con P.MM.JJ.MA

En cuanto a los ACL que estaban estudiando bachillerato el porcentaje es ínfimo, situándose el total en un 0,6%.

Tabla 35. Porcentaje ACL cursando bachillerato

BACHILLERATO	2015	2016	2017	2018	2019	Total
% ACL	0,4%	0,4%	1,2%	0,8%	0,5%	0,6%

Fuente: Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las fichas registro de entidades con P.MM.JJ.MA

2.2.2. Contexto educación no formal: actividades prelaborales, otros (clases de alfabetización, EPA, etc.)

El otro contexto relacionado con los contenidos formativos es el de la educación no formal⁶⁸, donde se ha distinguido entre actividades prelaborales: actividades, cursos, programas que coinciden con la clasificación de las áreas profesionales contempladas en la educación formal de

⁶⁸ Se considera educación no formal: "toda actividad organizada, sistemática, educativa, realizada fuera del sistema oficial, para facilitar determinadas clases de aprendizaje con campos particulares de población, tanto adultos como niños..." (Coombs y Ahmed, 1974 citado en Herrera, 2006).

la formación profesional; y otros, que lo componen cursos, clases, títulos, actividades específicos y que no se encuentran reflejadas en la anterior clasificación, y las que van dirigidos a la obtención de títulos de la educación formal (graduado en Eso, prueba de acceso a C.G.M.).

Actividades prelaborales

Las actividades prelaborales corresponden a actividades impartidas por las entidades locales, entidades sin ánimo de lucro, Servicio Valenciano de Empleo y Formación (Servef), Instituto Valenciano de Juventud (IVAJ) y otro tipo de entidades. El porcentaje de ACL insertos en alguna de estas actividades es de un 11,1% (ver tabla 36).

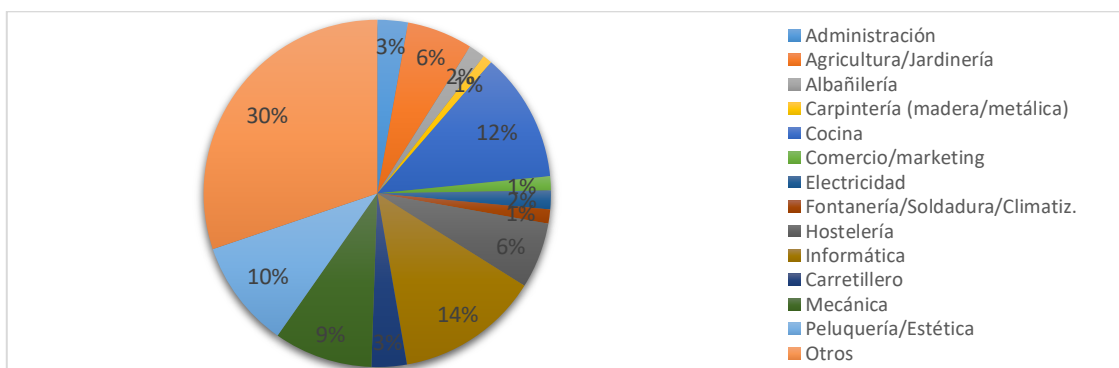
Tabla 36. Porcentaje ACL cursando Act. Prelaboral

PRELABORALES	2015	2016	2017	2018	2019	Total
% ACL	6,2%	5,7%	17,3%	14,3%	13,6%	11,1%

Fuente: Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las fichas registro de entidades con P.MM.JJ.MA

En el siguiente gráfico 23, se observa la distribución de los ACL en las diferentes áreas profesionales de estas actividades, ofreciendo información de los recursos disponibles para la realización de estas actividades.

Gráfico 23. Distribución cursos prelaborales



Fuente: Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las fichas registro de entidades con P.MM.JJ.MA

Alfabetización y otros cursos formativos

En esta categoría se refleja el porcentaje de ACL que se encuentran realizando otros cursos de la educación no formal enfocados a la alfabetización, representando un porcentaje total de 11,1%. En estos cursos de alfabetización se distinguen tres tipos de cursos: los cursos de alfabetización dirigidos a la adquisición de conocimientos básicos de comprensión-lectora que representan un 1,3%, los cursos para la obtención del graduado en E.S.O. de la Educación de Personas Adultas (E.P.A) a los que únicamente pueden acceder los ACL mayores de edad siendo un 4,2%, y otros cursos, un 5,6%, que hacen referencia a cursos de escuelas de segunda

oportunidad y similares para la preparación de la prueba de acceso a ciclos de grado medio y la prueba libre de obtención del graduado en E.S.O (ver tabla 37).

Tabla 37. Porcentaje de ACL en cursos relacionados con la alfabetización

	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Alfabetización	2,4%	1,0%	0,6%	0,7%	1,6%	1,3%
E.P.A.	2,2%	7,3%	6,0%	2,1%	3,9%	4,2%
Otros	5,2%	8,3%	2,1%	5,2%	6,5%	5,6%

Fuente: Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las fichas registro de entidades con P.MM.JJ.MA

2.2.3. Inserción laboral

El contenido de inserción laboral se focaliza principalmente en el desarrollo de itinerarios de búsqueda de empleo, llevados a cabo por los profesionales de los P.MM.JJ.MA, siendo el 34,4% del total de los ACL los que tienen este contenido en la intervención que reciben. El volumen de ACL que han estado trabajando con contrato representan un 6%, mientras que los que han estado con trabajos informales sin contrato, son un 10,8%. Siendo mayoritario el porcentaje de ACL en itinerarios específicos de búsqueda de empleo con un 17,6%.

Tabla 38. Inserción laboral de los ACL

SITUACIÓN LABORAL	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Contratos de trabajo	3,7%	7,0%	7,5%	6,9%	5,4%	6%
Trabajos informales	7,6%	12,8%	15,5%	8,4%	11,0%	10,8%
Búsqueda de empleo	14,6%	21,8%	17,3%	16,6%	17,8%	17,6%
Otros	0,7%	1,0%	0,9%	2,9%	0,4%	1,2%

Fuente: Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las fichas registro de entidades con P.MM.JJ.MA

2.3. Contenidos de habilidades sociales y personales

2.3.1. Talleres de habilidades sociales

Los talleres de habilidades son talleres impartidos por los profesionales de los P.MM.JJ.MA que giran en torno a diferentes temas: alfabetización, educación sexual, educación vial, gestión doméstica, habilidades sociales, orientación laboral, prevención del consumo de drogas, prevención de la violencia, TICs, valores, y otros.

En la tabla se exponen el número de ACL que han participado en estos talleres. Se informa que cada ACL puede haber participado en más de uno de los talleres, atendiendo a su problemática y necesidades. Los talleres con mayor número de ACL son los relacionados con habilidades

sociales, orientación laboral, prevención del consumo de drogas, prevención de la violencia y valores (ver tabla 39).

Tabla 39. Número de ACL que han participado en los talleres de habilidades sociales

	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Alfabetización	36	35	63	57	8	199
Educación sexual	45	41	35	71	64	256
Educación vial	53	40	37	44	50	224
Habilidades parentales	34	30	30	30	34	158
Habilidades sociales	195	192	173	243	255	1058
Orientación laboral	143	143	117	151	150	704
Prev. Consumo Drogas	108	124	152	225	204	813
Prev. De la Violencia	74	97	96	156	148	571
TIC's	11	2	19	26	29	87
Valores	84	80	71	121	110	466
Otros	38	16	46	114	108	322
Total	821	800	839	1238	1160	4858

Fuente: Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las fichas registro de entidades con P.MM.JJ.MA

2.3.2. Terapias o sesiones psicológicas o psiquiátricas, y establecimiento de reglas y pautas conductuales

El contenido de terapias psicológicas o psiquiátricas, y establecimiento de reglas y pautas conductuales representa el 47,8% del total de ACL en el periodo estudiado; haciendo referencia las terapias o sesiones psicológicas o psiquiátricas a las intervenciones realizadas por profesionales de la UPCCA⁶⁹, UCA⁷⁰, SEAFI⁷¹ y Unidad de Salud Mental siendo un 24,7%, y el establecimiento de reglas y pautas conductuales son llevadas a cabo por los profesionales de los P.MM.JJ.MA, un 23,2%. Estos datos relevan el peso de las intervenciones sobre las problemáticas específicas de los ACL relacionados con la salud, el consumo de sustancias adictivas y las dinámicas familiares; y la necesidad de coordinación con los recursos especializados que intervienen sobre ellas.

⁶⁹ Unidad de Prevención Comunitaria y Conductas Adictivas.

⁷⁰ Unidad de Conductas Adictivas.

⁷¹ Servicio de Atención a Familias e Infancia, actualmente Equipos Específicos de Intervención con Infancia y Adolescencia. En la contabilización de los datos se mantiene el término SEAFI puesto que es el que consta en los recuentos al ser reciente el cambio del término en el periodo estudiado.

Tabla 40. ACL en terapia psicológica y establecimiento de pautas

	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Psicológicas/psiquiátricas	12,4%	35,6%	34,9%	25,1%	17,8%	24,7%
Pautas conductuales	22,8%	18,0%	23,2%	19,8%	33,2%	23,2%
Total	35,3%	53,5%	58,1%	44,9%	51,0%	47,8%

Fuente: Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las fichas registro de entidades con P.MM.JJ.MA

2.4. Contenidos sociales

Los contenidos sociales, tal y como se especifica en las memorias de los P.MM.JJ.MA, son contenidos muchos de ellos pertenecientes a las medidas de P.S.B.C. y realización de T.S.E., aunque también pueden y forman parte de las L.V. El porcentaje total de ACL perceptores de estos contenidos son un 18,3% del total estudiado, compuesto por un 8,6% de contenidos socioculturales, seguido de las tareas solidarias y/o humanitarias con un 5,2% y finalmente, los contenidos de mejora del entorno con un 4,5%. En la siguiente tabla se muestra el desglose de estos contenidos por tipo y año, así como los porcentajes totales:

Tabla 41. Contenidos sociales de los ACL

	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Mejora del entorno⁷²	4,4%	5,6%	6,9%	3,0%	3,2%	4,5%
Solidarias/ humanitarias⁷³	3,5%	4,9%	8,2%	5,3%	4,7%	5,2%
Socioculturales⁷⁴	4,7%	6,8%	12,5%	8,4%	12,2%	8,6%
Total	12,6%	17,2%	27,6%	16,7%	20,1%	18,3%

Fuente: Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las fichas registro de entidades con P.MM.JJ.MA

2.5. Red de recursos para la intervención con ACL

Tras la exposición de los tipos de intervención y los contenidos de las medidas judiciales ejecutadas en el medio de las entidades locales de la provincia de Valencia, se procede a mostrar la red de recursos con la que los profesionales de estos equipos mantienen una coordinación y

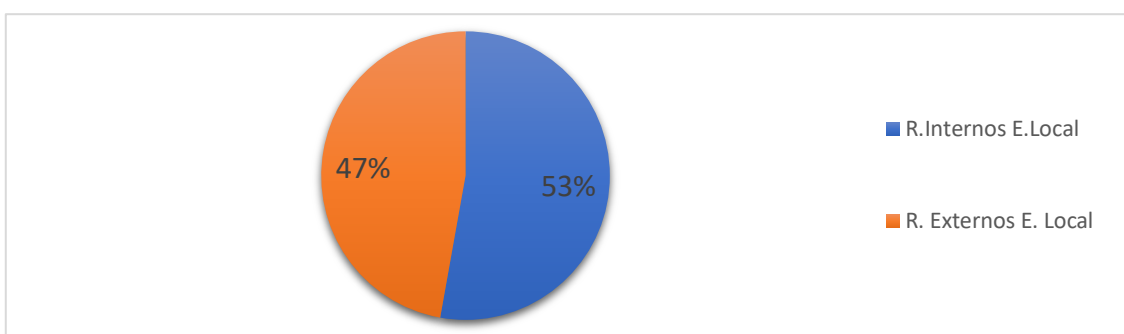
⁷² En estas tareas de mejora del entorno en las memorias se reflejan tareas entre las que se destacan: mantenimiento red viaria, mantenimiento parques y jardines, mantenimiento del pabellón municipal, mantenimiento de instalaciones de asociación que atiende a personas con problemas de salud mental, limpieza y mantenimiento de playas, mantenimiento del polideportivo municipal, limpieza y mantenimiento cementerio municipal, limpieza y mantenimiento de centro social, limpieza de camiones urbanos.

⁷³ En estas tareas solidarias/ humanitarias en las memorias se reflejan tareas entre las que se destacan: apoyo monitores ludoteca, apoyo monitores Espai Educatiu/ Escola d'Estiu, Escola Nadal, acompañamiento personas 3ª edad, voluntariado en programa de alimentación estival, apoyo comedor social, apoyo en protectoras de animales, apoyo a las tareas de adecuación de las instalaciones parroquiales y gestión de documentación, apoyo en campaña de recogida y reparto de alimentos, acompañamiento al personal y usuarios de asociación que atiende a personas con problemas de salud mental, apoyo en actividades con discapacitados, acompañamiento personas de 3ª edad, voluntariado en centro social en barrio exclusión social.

⁷⁴ En estas tareas socioculturales en las memorias se reflejan tareas entre las que se destacan: actividades deportivas: gimnasio, equipos fútbol 11, taller de radio, apoyo monitor deportivo asociación barrio exclusión social, apoyo en campaña de animación a la lectura, apoyo Centro Socioeducativo municipal, apoyo en la biblioteca municipal, taller de violencia de género.

colaboración para articular su intervención. Atendiendo a la naturaleza de los recursos se han establecido dos niveles: recursos internos de la entidad local y recursos externos a la entidad local. Según los datos obtenidos de las 14 entidades estudiadas, el 53% de los recursos utilizados son recursos pertenecientes a la entidad local, mientras que el 47% son recursos no dependientes de dicha administración pública local (ver gráfico 24).

Gráfico 24. Red de recursos

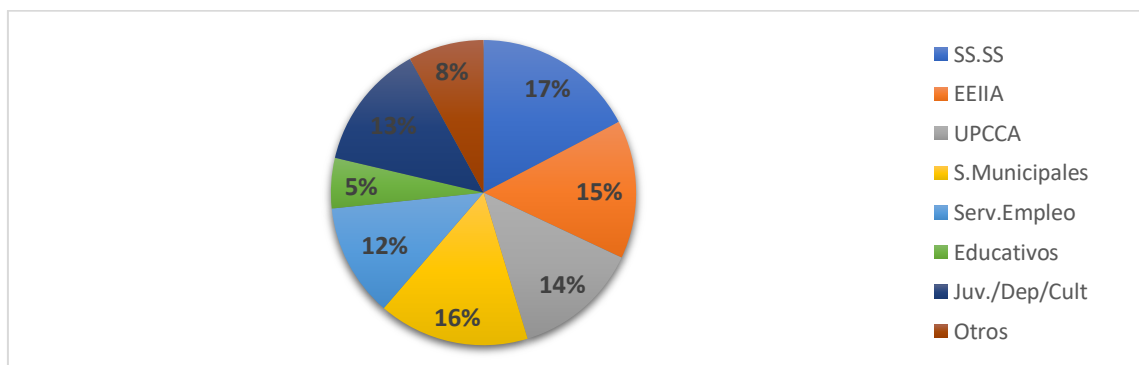


Fuente: Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las fichas registro de entidades con P.MM.JJ.MA

2.5.1. Recursos internos de la entidad local

Respecto a los recursos internos de la entidad local, las entidades destacan los siguientes recursos: SS.SS generales (17%), EE.II.A (15%), UPCCA (14%), servicios municipales que en la administración pública refiere a los servicios de mantenimiento del municipio y sus infraestructuras (16%), servicios de empleo (12%), servicios relacionados con la educación formal⁷⁵ (5%), área de juventud, actividades deportivas y cultura (13%) y otros (8%) que refiere a la participación en comisiones municipales sobre diferentes temáticas (género, violencia, etc.) y otros recursos minoritarios como centros de día municipales. En el siguiente gráfico se visualiza la distribución de estos recursos:

Gráfico 25. Recursos internos de Entidad Local



Fuente: elaboración propia a partir memorias/ boletines anuales y fichas registro de entidades con P.MM.JJ.MA

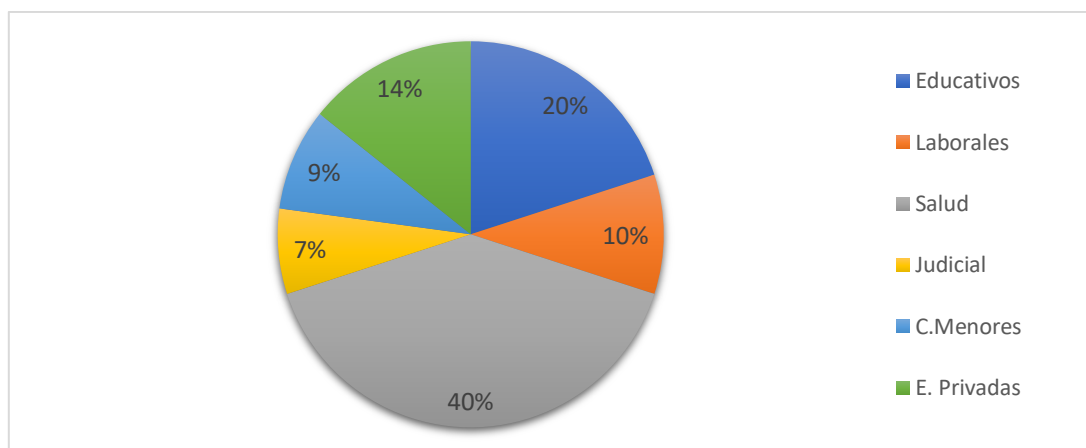
⁷⁵ En esta categoría se han contemplado los servicios de gabinete psicopedagógico y programas de absentismo escolar.

La distribución de datos resulta bastante equitativa, situándose la mayor parte de recursos entre un 12 y un 17%, abarcando gran parte de las áreas que componen las entidades locales: SS.SS, educación, empleo, servicios municipales, cultura, juventud y deportes. Cabe destacar que un importante porcentaje de los recursos internos de la entidad local pertenece a los recursos que por su naturaleza suelen formar parte del departamento de SS.SS, siendo un 36%.

2.5.2. Recursos externos a la entidad local

Los recursos externos a la entidad local representan un 47% de los recursos destacados, clasificándose en las siguientes categorías: educativos y formativos⁷⁶ (20%), laborales⁷⁷ (10%), salud (40%), judicial y seguridad del Estado⁷⁸ (7%), centros de menores⁷⁹ (9%), entidades privadas⁸⁰ (14%). Respecto a estos recursos destacan las relaciones con el ámbito de la educación y formación con un 20%, y los relacionados con el área de salud, un 40%. Mientras que la coordinación y colaboración con el ámbito judicial y de seguridad del Estado se sitúa en un 7% y los centros de menores en un 9% (ver gráfico 26).

Gráfico 26. Recursos externos a la entidad local



Fuente: elaboración propia a partir memorias/ boletines anuales y fichas registro de entidades con P.MM.JJ.MA

Respecto a los recursos educativos, se impone con una gran diferencia la coordinación y colaboración con los institutos de educación secundaria donde los ACL cursan tanto los cursos de la E.S.O como los formativos laborales (F.P.B) con un 73% de los recursos educativos y formativos frente a un 13% de la E.P.A y otro 13% de otros recursos (ver gráfico 27).

⁷⁶ Esta categoría se compone de tres subcategorías: I.E.S, E.P.A, otros.

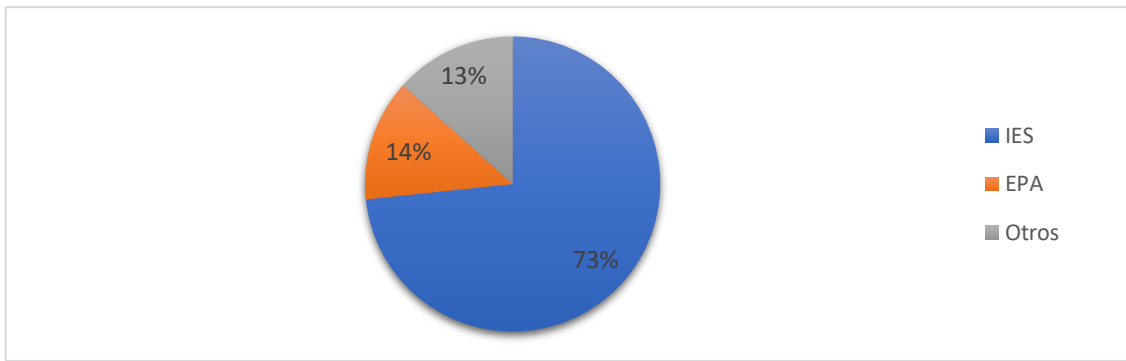
⁷⁷ En esta categoría se introducen los servicios estatales y autonómicos de empleo (Labora, SEPE, etc.).

⁷⁸ En esta categoría se consideran dos subcategorías: juzgados y fuerzas de seguridad del Estado.

⁷⁹ En esta categoría se incluyen los centros de menores del ámbito de protección, acogimiento residencial y centros de día, y las residencias socioeducativas.

⁸⁰ En esta categoría se incluyen asociaciones y entidades privadas que realizan servicios al municipio con una relación directa o indirecta con el área de menores y adolescencia: residencias tercera edad, asociaciones Scout, gimnasios, autoescuelas, etc.

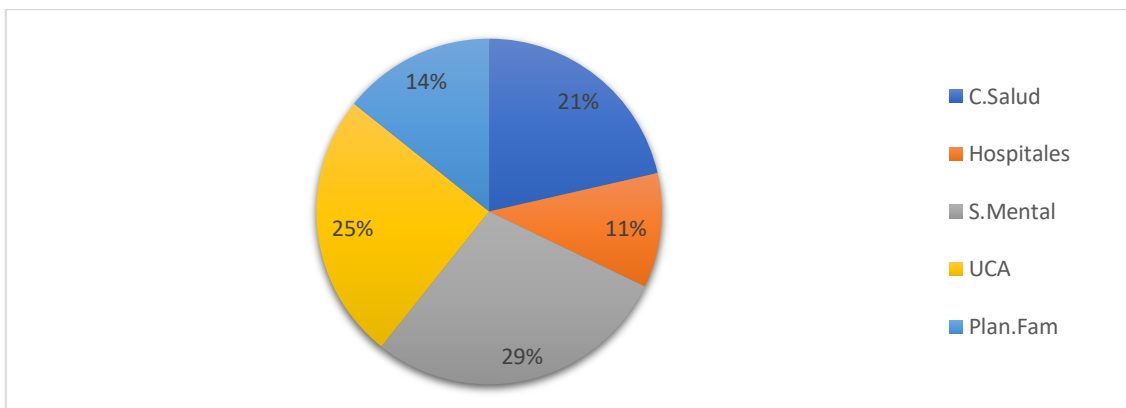
Gráfico 27. Recursos educativos y formativos



Fuente: elaboración propia a partir memorias/ boletines anuales y fichas registro de entidades con P.MM.JJ.MA

En los recursos externos a la entidad local pertenecientes al área de salud se distinguen cinco recursos: los centros de salud, los hospitales, la unidad de salud mental, la U.C.A. y planificación familiar. Si se observa el gráfico_ donde se muestra la distribución en porcentajes de estos cinco recursos, se denota un predominio de dos recursos: la unidad de salud mental y la U.C.A con un 29% y un 25%, respectivamente. La coordinación y colaboración con los centros de salud se destaca en un 21%, mientras que los recursos de planificación familiar y hospitales ostentan porcentajes más bajos, un 11% y un 14%.

Gráfico 28. Recursos del área de salud



Fuente: elaboración propia a partir memorias/ boletines anuales y fichas registro de entidades con P.MM.JJ.MA

3. SÍNTESIS DEL CAPÍTULO

En el presente capítulo se ha abordado el análisis de contenido a partir de la observación documental de fuentes secundarias elaboradas por los P.MM.JJ.MA de las entidades locales para la justificación y evaluación de sus programas (memorias y boletines estadísticos anuales y fichas registro de entidades). Un análisis descriptivo que abarca por un lado la realidad de los ACL de la provincia de Valencia, y por otro, los procesos de intervención que se llevan a cabo con ellos desde el medio abierto.

En lo que se refiere a la realidad de los ACL, la información mostrada abarca las dimensiones judicial, sociodemográfica, familiar y educativa de los ACL de la provincia de Valencia. En la dimensión judicial, se contabilizan un total de medidas judiciales ejecutadas de 5271 con un amplio predominio de la medida de L.V., seguida en la distancia de las T.S.E, y más alejada la medida de P.S.B.C. En la dimensión sociodemográfica se destaca la mayor presencia de ACL chicos, se vislumbra un aumento del número de ACL chicas, aunque sigue estando muy alejado del número de chicos. La edad media se sitúa en 17,53 años, mientras que sobre la procedencia de los ACL, se observa un porcentaje que supera el 82% de ACL españoles frente al resto de otros lugares de origen. Sobre la tipología de familia se ofrecen datos de un predominio de las familias nucleares y monoparentales, con una situación económica en donde tienen cubiertas las necesidades básicas. Por último, en la dimensión educativa, se muestra un nivel académico de los ACL donde se hallan mayores porcentajes en los niveles de alfabetización y cursando la E.S.O.

Respecto a los procesos de intervención que se llevan a cabo con los ACL en medio abierto, se destacan tres tipos de intervenciones: individual, familiar y grupal. Los contenidos de las intervenciones abordan diferentes ámbitos de los ACL: formativos y laborales, habilidades sociales y personales, y sociales. En los contenidos formativos y laborales se abordan desde la educación formal a través de los F.P.B., P.C.P.B, la E.S.O y los ciclos de grado medio y superior; y desde la educación no formal con actividades prelaborales llevadas a cabo por entidades públicas y privadas, la E.P.A y otro tipo de cursos formativos. Además, se interviene también directamente sobre la inserción laboral.

Los contenidos de habilidades personales y sociales se trabajan a partir de diferentes talleres entre los que destacan: la gestión doméstica, habilidades sociales, orientación laboral, prevención del consumo de drogas, prevención de la violencia y valores. En estos contenidos también se contemplan las terapias psicológicas o psiquiátricas, y las de establecimiento de pautas conductuales. Mientras que en los contenidos sociales se distinguen tres tipos:

contenidos de mantenimiento del entorno, tareas solidarias y humanitarias, y contenidos socioculturales.

Finalmente, se expone la red de recursos de los P.MM.JJ.MA para la implementación de su intervención con los ACL, en la que se distinguen dos tipos de recursos: los recursos internos de la entidad local, donde se muestra una importante implicación de la mayor parte de recursos de la entidad, destacando los pertenecientes al departamento de SS.SS; y los recursos externos a la entidad local. Estos últimos recursos se corresponden a recursos de diferentes ámbitos: educativos, laborales, salud, judicial, centros de menores y entidades privadas; cobrando especial importancia los recursos educativos, en especial los institutos de E.S.O, y los recursos del área de salud, destacando el recurso de salud mental y la U.C.A.

**CAPÍTULO 8:
LOS ADOLESCENTES EN
CONFLICTO CON LA LEY DE LA
PROVINCIA DE VALENCIA**

ÍNDICE

Introducción	255
1. Características sociodemográficas	256
1.1. Sexo de los ACL.....	256
1.2. Edad de los ACL.....	257
1.3. Lugar de origen y pertenencia a minoría étnica de los ACL.....	258
2. Características personales	258
2.1. Nivel emocional de los ACL.....	259
2.1.1. Necesidades afectivas. Carencias emocionales.....	259
2.1.2. Baja autoestima.....	259
2.1.3. Baja tolerancia a la frustración.....	260
2.1.4. Desmotivación y dificultad en establecer expectativas de futuro.	260
2.2. Nivel conductual.....	260
2.2.1. Locus de control externo	261
2.2.2. Instrumentalización de la violencia	261
2.2.3. Impulsividad. Vivencia del presente	261
2.2.4. Inmediatez. No demora de las recompensas.....	262
2.2.5. Baja percepción del riesgo	262
2.2.6. Transgresores de límites y normas.....	263
2.3. Nivel de habilidades sociales	263
2.3.1. Falta de constancia, hábitos, responsabilidades.....	263
3. Características educativas	264
3.1. Nivel académico	264
3.2. Trayectoria educativa irregular.....	265
3.2.1. Fracaso escolar	265
3.2.2. Absentismo y conflictividad en el aula	266
3.2.3. Abandono escolar.....	266

4. Características familiares	267
4.1. Situación económica y laboral	267
4.1.1. Solvencia económica y estabilidad laboral	268
4.1.2. Precariedad económica y laboral	268
4.2. Tipología de familia	268
4.2.1. Familias Nucleares.....	268
4.2.2. Familias Monomarentales/ monoparentales.....	269
4.2.3. Acogimiento familiar o residencial y Adopciones	269
4.3. Dinámicas familiares.....	270
4.3.1. Conflicto entre los progenitores.....	270
4.3.2. Relación distorsionada entre padres e hijos	271
4.3.3. Problemas de comunicación familiar	272
4.3.4. Estilo educativo con pautas inadecuadas	273
5. Características comunitarias: ocio, consumo, y grupo de iguales	275
5.1. Ocio desestructurado	275
5.1.1. Redes sociales	276
5.2. Consumo de sustancias adictivas.....	276
5.2.1. Consumo de cannabis.....	276
5.2.2. Consumo de agonistas sintéticos de los receptores cannabinoides	277
5.2.3. Grupo de iguales de riesgo.....	278
6. Características positivas de los ACL	280
6.1. Lealtad	281
6.2. Afectivos/ cariñosos	282
7. ACL vulnerables y ACL excluidos	282
7.1. ACL vinculados a contextos de exclusión social.....	284
7.1.1. Conocimiento previo por los dispositivos de SS.SS	285
7.1.2. Entorno familiar cohesionado	285
7.1.3. Tipos de delitos: contra la propiedad, la salud pública y la seguridad del tráfico...285	

7.1.4. Intervención en contextos de exclusión	286
7.2. ACL vinculados a contextos adaptados socialmente.....	286
7.2.1. Baja detección desde dispositivos de SS.SS	287
7.2.2. Entorno familiar: vínculos afectivos inexistentes y estilos educativos permisivos y protectores.	287
7.2.3. Tipo de delitos: violencia filioparental.....	288
7.2.4. Intervención en contextos adaptados socialmente	288
8. Síntesis del capítulo	290

INTRODUCCIÓN

Tras el análisis de contenidos a través de los datos cuantitativos obtenidos, se da paso al análisis explicativo de los discursos de los informantes clave en torno a la temática investigada. Este análisis explicativo aportará datos sobre las siguientes categorías estudiadas: características de los ACL, situación judicial y metodología de intervención con los ACL (proceso y contenido de la intervención, elementos importantes en la intervención, dificultades y propuestas de mejora para la intervención).

En este capítulo, se expone el análisis realizado en torno a las características de los ACL profundizando en las dimensiones: sociodemográfica, personal, familiar, educativa, y comunitaria. Se ha abordado también las características positivas de estos adolescentes, no incidiendo únicamente en los factores de riesgo que presentan.

Por otro lado, se presenta la evolución del perfil de ACL a dos perfiles diferenciados, uno procedente de contextos de exclusión social y otro de contextos más adaptados. Perfiles divergentes socialmente, pero que a nivel individual comparten problemáticas.

1. Características sociodemográficas

En las características sociodemográficas se han contemplado tres variables, la variable del sexo de los ACL, la edad, la procedencia y la pertenencia o no a minoría étnica.

1.1. Sexo de los ACL.

En cuanto al sexo de los ACL, los profesionales coinciden en sus discursos en la superioridad de número de los ACL chicos frente a las chicas, existiendo una amplia diferencia entre el volumen de ACL chicos y ACL chicas.

“...Hay más niños que niñas...” (E.T.02)

“...Desde siempre, y llevamos 21 años, también por porcentaje aplastante siguen siendo los varones, muchas más medidas de chicos que de chicas, muchísimas más...” (MM.JJ.03)

“...Más chicos (...) hay muchísimas menos chicas...” (MM.JJ.04)

Sin embargo, apuntan a una tendencia de crecimiento del número de chicas donde la amplia diferencia se va reduciendo.

“...Mayor el de los chicos. Pero va creciendo (...) este año hemos trabajado con 18 chicas (...) y el año pasado con 12. Entonces, se va incrementando todo...” (MM.JJ.01)

“...Hace unos años mayoritariamente todas las medidas judiciales que llevábamos estaban muy asociados al sexo masculino, a los chavales; ahora en los últimos años se ha visto mucho en las chicas...” (MM.JJ.06)

“...Se han igualado también a nivel de género, tanto chicos como chicas, en delitos muy parecidos...” (E.T.03)

En esta tendencia de crecimiento se menciona un cambio en el perfil de las ACL chicas donde se resalta un aumento en la agresividad y violencia de las chicas.

“...Al principio cuando entré, que los delitos de las chicas eran más los robos en tiendas, (...) o peleas entre ellas, y así. Pero ahora ya, las chicas se están volviendo más agresivas, incluso con sus padres...” (SEAFI.01)

“...Cuando las niñas vienen aquí, vienen ya muy resabiadas...” (E.T.02)

Además se establece una asociación entre el tipo de delitos y el género, donde se adjudica a las ACL los delitos de agresiones, peleas, lesiones; mientras que los delitos contra la propiedad privada (hurtos, robos, etc.) son atribuidos a los ACL.

“...El tipo de delitos, en las chicas en los últimos casos que hemos tenido, se da más los delitos de tipo agresiones, mientras que en los chicos sí que da más el delito de hurto, y ya más, delitos de robo en viviendas, en locales...” (MM.JJ.06)

“...Las chicas serían más agresiones, pegarse, amenazarse; mientras que los chavales son más los hurtos...” (MM.JJ.03)

En esta asociación entre el tipo de delitos y el género de los ACL, se destaca la existencia de una relación entre la violencia filio-parental y las ACL.

“...Cuando se introduce el delito de violencia filio-parental, el número de chicas se dispara. Hay más chicas que chicos con el delito de violencia filio-parental...” (MM.JJ.04)

“...Muchas de las chicas que vienen al programa de medidas judiciales vienen por violencia intrafamiliar ...” (MM.JJ.01)

1.2. Edad de los ACL

En sus discursos, los profesionales inciden en el hecho de que a pesar de que la edad penal está establecida a partir de los 14 años, la edad media de los ACL se sitúa en los 17 y 18 años, en algunos casos los 16 años. Otros informantes afirman que mayoritariamente son mayores de edad o cercanos a la mayoría de edad.

“...El grueso nosotros lo tenemos en 17. Es donde estaría el pico ahí de media de edad, 16, 17...” (MM.JJ.02)

“...La media de edad con la que nos encontramos son chavales que ya tienen casi los 18 años pese que la edad penal empieza a los 14...” (MM.JJ.01)

“...La mayoría de los chavales con los que intervenimos ya son mayores de edad. Con lo cual, el término menores chirría un poco...” (MM.JJ.05)

El intervalo de edad que se plantea es de 14 a 20 años, incidiendo en que ACL con 14 años son escasos los casos que se atienden, aunque parece estar produciéndose un leve aumento. También se apunta que los casos de ACL con 14 años suelen ser casos que presentan una alta desestructuración familiar y conflictividad.

“...17, 18. (...) tenemos muy pocos menores de 14, empiezan a llegarnos, y ahora cada vez más, de 15, y entonces 16, 17, 18, puede ser el groso...” (MM.JJ.04)

“...Este año he visto muchos de 14 recién cumplidos. Pero yo creo que 15, 16, sería la edad que más casos hay...” (E.T.01)

“...Hay los casos, en los que se ve una desestructuración familiar, casos ya muy conflictivos desde los inicios, estos los llevamos ya viendo con 12, 13 años y claro, estos saltan con los 14 años ya a la primera LV, o la primera medida judicial ...” (MM.JJ.06)

Una de las causas que se atribuyen a las edades tan avanzadas de los ACL, 18, 19, 20 años, se encuentra en la trayectoria delictiva de los ACL y la acumulación de diferentes medidas judiciales tanto en medio abierto como en medio cerrado. Puesto que el tiempo que suman las diferentes medidas impuestas, amplía la edad con la que esos ACL reciben la intervención.

“...De 18 hay muchos, también porque arrastramos, son menores que arrastran cumplimiento de medidas. (...) Un menor que llegue aquí con 17 años y tenga dos medidas de 10 meses, ya te vas a plantar con menores de casi 19 años...” (MM.JJ.04)

“...Casi todos los chavales que han pasado por internamiento, en medio abierto ya dejan de ser menores...” (CD.01)

1.3. Lugar de origen y pertenencia a minoría étnica de los ACL

Respecto al lugar de origen de los ACL, existe consenso en la afirmación de que la mayoría de los ACL son de procedencia española frente a un pequeño porcentaje de ACL extranjeros.

“...Sí, españoles, españoles. Salvo un 5% de los chavales con los que trabajamos. Vamos de los 66, pues 1 o 2 como mucho el año pasado...” (MM.JJ.01)

“...Hoy en día, yo creo, gitanos hay, pero yo creo que no..., inmigrantes también hay, pero la mayoría desde luego no son ni gitanos ni inmigrantes...” (E.T.01)

“...El porcentaje a nivel estadístico es apabullante, hay muchísimos y el porcentaje es muchísimo más alto de chavales autóctonos que de chavales extranjeros de diversa procedencia...” (MM.JJ.03)

El caso de la pertenencia a una minoría étnica, la situación que se expone es similar al lugar de procedencia, se da la existencia de ACL de etnia gitana sin ser un número representativo.

“...No sería tampoco destacable, hay un número importante de chavales de etnia gitana pero no puede representar que el PMMJMA está marcado por chavales de etnia gitana, que sí que los hay...” (MM.JJ.03)

“...A ver, gitanos vienen, y menores no acompañados vienen también, pero vamos, yo creo que lo normal es de la terreta...” (E.T.01)

“...Ni la etnia gitana es la número uno en tema de mm.jj, ni la paya es cero, nada que ver...” (SS.SS.01)

2. CARACTERÍSTICAS PERSONALES

En la categoría de características personales se recogen las afirmaciones de los profesionales sobre las características de los ACL a nivel personal y conductual. Las características consensuadas por los profesionales entorno a nivel personal y conductual de los ACL se pueden resumir en: impulsividad, vivencia radical del presente, locus de control externo, pocas expectativas de futuro, baja tolerancia a la frustración, desmotivación, baja autoestima, etc.

“...Impulsividad, vivencia radical del presente, escasa proyección hacia el futuro, pocas expectativas sobre sí mismos, baja tolerancia a la frustración, eh, desmotivados, en general eso es lo que yo les he visto...” (E.T.03)

“...En rasgos generales, impulsividad, baja autoestima, locus de control externo, una mala resolución de conflictos...” (MM.JJ.04)

2.1. Nivel emocional de los ACL

A nivel emocional de los ACL, los profesionales indican que se caracteriza por una gran inestabilidad causada principalmente por la situación familiar en la que se encuentran no siendo una cuestión puntual, sino que es resultado de una trayectoria disruptiva iniciada tiempo atrás. Esta disrupción a nivel familiar provoca en ellos inestabilidad emocional.

“...Una inestabilidad emocional brutal, muy provocada también por la situación familiar (...) llegan aquí con mucha carga emocional, con mucha trayectoria detrás...” (MM.JJ.04)

“...una menor capacidad de control emocional...” (SS.SS.01)

De los discursos de los profesionales se han desprendido diferentes categorías que caracterizan el nivel emocional de estos ACL. Estas categorías sobre las que se profundizará a continuación son: necesidades afectivas y carencias emocionales, baja autoestima con un estilo atribucional negativo, baja tolerancia a la frustración, desmotivación y pocas expectativas de futuro.

2.1.1. Necesidades afectivas. Carencias emocionales

A nivel emocional y afectivo, los profesionales coinciden en la existencia de carencias en estos niveles, la necesidad de estos adolescentes de ser valorados y reconocidos. Señalan la falta de modelos socioafectivos positivos y un abandono emocional, que los ACL tratan de cubrir con los amigos y las conductas disruptivas.

“...lo que tienen es una carencia afectiva o no han tenido modelos de resiliencia o modelos socioafectivos positivos en su vida...” (SEAFI.02)

“...todos tienen una carencia afectiva, lo único que quieren es que les quieran muchos de ellos, que se sientan...ser uno más, no quieren otra cosa...” (SS.SS.01)

“...ese abandono emocional que sienten les ha hecho ponerse sus capas de caballero de armadura oxidado, y entonces hay que ir desmantelándoles...” (MM.JJ.02)

2.1.2. Baja autoestima

La baja autoestima y el bajo autoconcepto de sí mismos es un rasgo que los profesionales subrayan dentro de las características a nivel emocional de los ACL. Una autoestima baja con un estilo atribucional negativo, para sí mismos con las cosas negativas y al azar o la suerte para las cosas buenas o positivas que les ocurren. Este bajo autoconcepto sobre sí mismos influye en la invisibilización y falta de explotación de sus capacidades, exigiendo una intervención dirigida a descubrir y potenciar esos elementos positivos.

“...no creen en sus potenciales...” (MM.JJ.01)

“...son chavales que tienen muchas potencialidades a veces pero la falta de autoestima o su propio autoconcepto, hace un poco que no se atreven un poco a potenciar esos elementos...” (SEAFI.02)

“...son chavales en principio con un auto concepto bastante bajo...” (MM.JJ.08)

2.1.3. Baja tolerancia a la frustración

Otro de los rasgos que se exponen en los discursos de los profesionales que es la baja tolerancia a la frustración, la necesidad de cumplir sus necesidades y conseguir las cosas de forma inmediata. Una habilidad en la que no han sido entrenados y que tiene como resultado una redición prematura de estos adolescentes cuando esta inmediatez no se produce o cuando se encuentran ante una dificultad para alcanzar algo.

“...Hay cosas que les cuestan mucho y se rinden, como tienen poca tolerancia a la frustración, en cuanto no saben hacer cualquier cosa esto ya no es para mí...” (MM.JJ.01)

“...lo chavales lo que muchas veces denotan es la baja resistencia a la frustración, la necesidad pues eso, “de quiero esto lo cojo”, cumplir su necesidad primaria e inmediata, sin mirar más allá...” (MM.JJ.02)

“...tienen poca tolerancia a la frustración, porque no se les ha enseñado a tenerlo, quieren las cosas ahora, las quieren ya...” (SEAFI.02)

2.1.4. Desmotivación y dificultad en establecer expectativas de futuro.

La desmotivación es otra de las características referida en las entrevistas, una desmotivación ligada a una la falta de metas y expectativas de futuro. A esto se le suma una carga emocional negativa relacionada con lo anteriormente mencionado de la baja autoestima, que les conduce a no valorarse como capaces para cambiar su situación.

“...Desinterés, desmotivación, baja o ausencia de proyección hacia el futuro...” (E.T.03)

“...Son chavales muy desmotivados con una carga emocional negativa. O sea, ese “yo no puedo, no valgo, no sé qué hacer, no me gusta nada” ...” (MM.JJ.04)

“...hay una desmotivación general...” (M.C.01)

2.2. Nivel conductual

A nivel conductual, los profesionales apuntan una conducta narcisista de los ACL con la creencia de que son ellos quienes dirigen su realidad y su entorno, cuando realmente presentan un total desconocimiento de sus posibilidades y de la realidad que creen dirigir.

“...son muy egocéntricos...” (MM.JJ.06)

“...El pensarse que la realidad la dirigen ellos sin pararse a pensar que muchas veces necesitan apoyo familiar o de otro tipo...” (MM.JJ.03)

Con el objeto de concretar la conducta de los ACL, se detallan las características que los profesionales refieren: locus de control externo, instrumentalización de la violencia, impulsividad y vivencia del presente, baja percepción del riesgo, transgresores de normas y límites.

2.2.1. Locus de control externo

Uno de los rasgos en los que coinciden los profesionales en sus discursos es la atribución de la responsabilidad de sus actos a factores externos, locus de control externo. Según los profesionales, los ACL tienden a culpabilizar de sus actos a los demás, a las circunstancias; en lugar de asumir la responsabilidad de sus conductas y sus acciones.

"...nunca aceptan la responsabilidad de sus conductas, de sus acciones, siempre son las circunstancias las que les llevan a realizar los "actos delictivos"..." (MM.JJ.06)

"...la culpa siempre es de los demás, siempre, nunca es culpa de ellos..." (MM.JJ.03)

"...Dar la culpa a lo de fuera, no era su responsabilidad era de fuera..." (SS.SS.01)

2.2.2. Instrumentalización de la violencia

Se señala en los discursos la presencia de la violencia en las conductas de los ACL habiéndose aumentado la agresividad y la violencia de los delitos. Una instrumentalización de la violencia otorgándole un valor que se refleja en las relaciones que mantienen estos adolescentes donde el liderazgo se establece a través de la fuerza. Esta instrumentalización de la violencia según afirman los profesionales se encuentra ligada al bajo autoconcepto que los ACL tienen sobre sí mismos.

"...relaciones de poder bastante complejas y basadas sobre todo en el tema de la fuerza y de la posibilidad de ejercer ese liderazgo a partir de la fuerza..." (MM.JJ.08)

"...con un componente de agresividad un poco mayor..." (MM.JJ.04)

2.2.3. Impulsividad. Vivencia del presente

Los profesionales apuntan una conducta guiada por la impulsividad producto de un bajo autocontrol de sí mismos. Esta impulsividad y poco control de sus impulsos suele tener como resultado conflictos con sus iguales, conflictos en el ámbito escolar, en definitiva, conflictos en el ámbito social, por ese propio impulso de ser más agresivos; sobre todo en los chicos. Relacionado con esta conducta impulsiva, los profesionales hablan de la poca capacidad de reflexión, de planificación, de no saber tomar decisiones a medio y largo plazo, de no entender

la importancia de tomar esas decisiones, que les conduce a vivir al día, a una vivencia radical del presente.

“...a nivel individual lo que yo siempre observo es que son muy impulsivos, poco reflexivos...” (MM.JJ.07)

“...En general, es más producto de su bajo autocontrol...” (MM.JJ.08)

“...el tema de tener una alta impulsividad o una falta de autocontrol...” (S.MENOR.01)

2.2.4. Inmediatez. No demora de las recompensas

Unida a la característica anterior de la impulsividad y vivencia del presente, se halla otro rasgo que define la conducta de los ACL y que a su vez se encuentra relacionada a nivel emocional con la baja tolerancia a la frustración, es la inmediatez. Los profesionales ponen de relieve respecto a la conducta de los ACL la inmediatez, quieren conseguir las cosas de forma inmediata, requiriendo que el logro de sus objetivos se produzca a muy corto plazo.

“...el tema de la imposibilidad de demorar recompensas...” (M.C.01)

“...quieren conseguir las cosas de una forma inmediata...” (MM.JJ.06)

2.2.5. Baja percepción del riesgo

La baja percepción del riesgo es otro de los rasgos que enumeran los profesionales en su descripción de los ACL. Un interés por probar cosas nuevas, de atreverse con conductas de riesgo como puede ser el consumo de tóxicos o la disrupción de la norma, sin considerar las posibles consecuencias de dichas conductas. Una baja percepción del riesgo que les permite incluso transformar las consecuencias negativas de sus conductas de riesgo (un consumo abusivo o una detención por una infracción penal), en algo subjetivamente positivo para ellos. Esto incide en su trayectoria delictiva otorgando valor a su paso por el procedimiento judicial como algo que los sitúa en un mejor estatus dentro de su grupo de iguales.

“...de atreverse a hacer cosas, de vincularse a lo mejor con grupos de iguales que no son el grupo natural pero que les atrae esa parte del riesgo, de atreverse a...” (SEAFI.02)

“...“he tenido un juicio, vaa, el fiscal me miraba así, pero yo, va, va”. Eso da caché, da estatus (...) se buscan su triquiñuela para que, en su realidad, algo que es peyorativo se convierta en positivo...” (MM.JJ.02)

2.2.6. Transgresores de límites y normas

Otra cualidad que se desprende de los discursos de los profesionales es la disrupción frente a la norma. Disrupción cultivada en el entorno familiar debido a la laxitud en el establecimiento de límites en dicho ámbito que posteriormente trasladan a otros entornos. Los profesionales definen a los ACL como contestatarios frente a las normas y los límites.

“...una tendencia a cierta disrupción desde muy jóvenes, probablemente por el entorno familiar...” (MM.JJ.08)

“...empiezan a incumplir todo tipo de normas dentro de la casa, y eso luego se extrapola a incumplir todo tipo de normas a nivel social...” (SEAFI.02)

2.3. Nivel de habilidades sociales

A nivel de habilidades sociales, los profesionales coinciden en la carencia general de las mismas por parte de los ACL no sólo para relacionarse con el entorno sino también con sus iguales.

“...una falta de recursos y de habilidades sociales salvaje...” (E.T.02)

“...son chavales q carecen de habilidades para relacionarse tanto con el entorno como con los iguales, tienen ahí mayor dificultad...” (S.MENOR.01)

Dentro de esta falta de habilidades sociales, se señalan dos de ellas que inciden indirectamente en su trayectoria delictiva. Por un lado, una mala resolución de conflictos no sabiendo gestionarlos de una forma asertiva; por otro, la falta de empatía incluso con sus iguales.

“...una mala resolución de conflictos...” (MM.JJ.04)

“...tienen muy poquita empatía y asertividad...” (MM.JJ.01)

“...empatizan muy poco, también con sus iguales...” (MM.JJ.06)

2.3.1. Falta de constancia, hábitos, responsabilidades

Un rasgo destacado dentro de la carencia de habilidades sociales de estos adolescentes es la falta de constancia, hábitos y responsabilidades. Los profesionales resaltan la dificultad con el establecimiento de normas, cumplir con sus responsabilidades y obligaciones, constancia para mantenerlas, falta de hábitos; habilidades necesarias para poder mantener cualquier actividad ya sea formativa, lúdica, deportiva, etc.

“...dificultades con lo que es el establecimiento de normas, dificultades con el mantenimiento de lo que es su responsabilidad...” (MM.JJ.02)

“...El no tener un límite, el no saber que las cosas cuestan un esfuerzo porque no le ha costado un esfuerzo conseguirlas en ningún momento...” (C.D.01)

“...La falta de constancia y de hábitos, de horarios, de obligaciones...” (MM.JJ.03)

3. CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS

Respecto a las características educativas de los ACL, los profesionales describen una trayectoria educativa irregular por parte de estos adolescentes que tiene como resultado un nivel académico muy bajo con las consecuencias que esto supone.

Las características anteriormente explicadas a nivel emocional y conductual, por un lado, la desmotivación y la falta de expectativas de futuro; y por otro, la falta de responsabilidad y de esfuerzo, se ven reflejadas en el ámbito educativo y formativo de estos adolescentes. Los profesionales resaltan en sus discursos la escasa motivación hacia el ámbito educativo, la carencia de ambición por la formación o incorporación al mundo laboral no comprendiendo su importancia. Esto sumado a otros factores dan como resultado trayectorias educativas irregulares con niveles académicos muy bajos, viéndose posteriormente abocados a la precariedad laboral con trabajos mal remunerados, de escasa duración, sin contrato, etc.

“...No tiene ningún tipo de expectativa ni metas ni preferencias por incorporarse en el ámbito laboral ...” (MM.JJ.03)

“...Una tendencia hedonista de evitar cualquier tipo de responsabilidad incluyendo la formación. Y son chavales que no entienden la importancia de formarse...” (E.T.03)

“...desmotivación hacia lo que es el ámbito educativo...” (S.MENOR.01)

3.1. Nivel académico

En relación con el nivel académico de los ACL, se produce un consenso entre los profesionales quienes definen este nivel como un nivel muy bajo, de alfabetización. La mayor parte de los ACL no poseen el graduado escolar, habiendo abandonado, gran parte de ellos, el sistema educativo formal con 15 o 16 años, cuando se encuentran cursando el 2º curso de la ESO. Los profesionales definen a los ACL en este sentido como adolescentes con una escasa o nula formación educativa, quienes no llegan a obtener el graduado en ESO. Incluso los pocos que intentan obtenerlo a partir de los 18 años mediante la escuela de adultos, también les resulta muy difícil dado las graves deficiencias educativas que presentan.

“...Nos encontramos con chavales que ninguno tiene la formación básica. Ninguno tiene un graduado escolar, un graduado escolar en ESO...” (MM.JJ.01)

“...El perfil más habitual, o más tópico de un chaval de mm.jj., sería un menor con una nula o escasa formación educativa...” (MM.JJ.03)

“...La mayoría no tienen la ESO, no llegan a conseguir la ESO...” (MM.JJ.07)

3.2. Trayectoria educativa irregular

Este nivel académico que reseñan los profesionales viene determinado por una trayectoria educativa irregular en la intervienen elementos como el absentismo, el abandono, y el fracaso escolar, los cuales se encuentran interrelacionados entre sí. Un recorrido que suele empezar por el fracaso escolar, el cual va dando lugar a un absentismo que pasa a ser cronificado y al final tiene como resultado un abandono prematuro del ámbito escolar. Este recorrido irregular se produce, tal y como afirman los profesionales, en el momento en que los adolescentes acceden a la ESO a pesar de haber tenido una trayectoria positiva en los niveles anteriores de infantil y primaria. El inicio de su trayectoria en el instituto se convierte en el punto de inflexión donde comienzan a surgir los conflictos, el absentismo escolar, las conductas disruptivas en el aula, etc.

Los profesionales ponen de relieve una relación de inadaptación y rechazo recíproca entre los ACL y el sistema educativo formal. La formación reglada exige una intencionalidad por parte del alumnado que no se da estos adolescentes según los profesionales, además posee una estructura y sistematización de la formación con unos tiempos y unas competencias definidas donde tienen difícil cabida los ACL dadas sus características y sus trayectorias. Esto provoca un rechazo bidireccional entre los ACL y el sistema educativo formal, el sistema no los acepta por no cumplir con las reglas y el currículo establecido, y a su vez los ACL lo rechazan al sentirse fracasados ya que no son capaces de adaptarse al sistema.

“...un historial de falta de adaptación al sistema escolar o del sistema escolar de adaptación a ellos...” (S.MENOR_01)

“...el sistema educativo los rechaza y ellos rechazan el sistema educativo porque se ven fracasados...” (MM.JJ.06)

Esta trayectoria irregular y rechazo del sistema educativo formal aumenta la desvinculación de los ámbitos normalizados y de posible control, donde los profesionales puedan identificar las problemáticas que se estén dando en estos adolescentes. Esto agrava las problemáticas que puedan presentar los ACL a nivel personal, conductual y de comportamiento.

3.2.1. Fracaso escolar

El fracaso escolar es una característica generalizada según los profesionales y que suele darse en la mayoría de los ACL independientemente del contexto del que procedan, de exclusión o más adaptado. Un fracaso que comienza a ser evidente a partir de que cursan el 2º curso de la ESO y que va situándolos fuera del sistema.

“...el fracaso escolar está ahí como un factor que se mantiene...” (MM.JJ.04)

“...a partir de 2º de ESO el fracaso es generalizado...” (E.T.02)

“... unos fracasos a nivel escolar y académico que van dejándolo un poco, digamos, fuera de la normal general...” (MM.JJ.06)

3.2.2. Absentismo y conflictividad en el aula

Otra de las características que plantean los profesionales sobre la trayectoria educativa es el absentismo escolar acompañado en muchos de los casos de conflictividad en el aula. Un absentismo escolar resultado de la desmotivación de los ACL respecto a su formación, el fracaso escolar y su inicio en conductas de riesgo. Otro factor que propicia la derivación a una situación de absentismo escolar es la conflictividad en el aula. Según los profesionales, los ACL son adolescentes catalogados como disruptivos en el aula, relacionado con la falta de límites y la transgresión de normas. La respuesta por parte del sistema educativo a esta disrupción en el aula es la sanción que se transforma en expulsión, y ante esta expulsión por parte del centro, la decisión de los ACL es el no retorno.

“...con historial de absentismo y de conflictos en el aula...” (MM.JJ.03)

“...se descuelgan del tema educativo y el fracaso, ya va entrando en que se agravan esas conductas de riesgo y empiezan ya, a ser absentistas sobre todo...” (MM.JJ.06)

“...baja motivación del estudio, alto absentismo sobre todo en secundaria (...) con conductas disruptivas en el aula...” (MM.JJ.08)

3.2.3. Abandono escolar

Otra característica de la trayectoria educativa de los ACL es el abandono escolar a pesar del tipo de formación que estén cursando y de tener capacidades para poder finalizarlo con éxito. Los profesionales coinciden en la existencia generalizada de un abandono de la formación reglada por parte de estos adolescentes a partir de los con 15 y 16 años. Un abandono que se suele dar en el paso de la primaria a secundaria, principalmente en el 2º curso de la ESO, y muchos de los casos aceptado por los padres o tutores legales.

“...Chavales que abandonan en 2º de la ESO, con entre... ya te digo con 15, 16 años ya no van a la escuela...” (MM.JJ.01)

“...con 16 años, muchos de ellos abandonan el sistema escolar...” (MM.JJ.02)

“...cuando llegaban a 2º de la ESO y había un abandono directamente, en muchos casos aceptado por los padres...” (SS.SS.01)

4. CARACTERÍSTICAS FAMILIARES

A nivel familiar, los profesionales hacen referencia a la diversidad de las características de esta dimensión no pudiendo establecer un perfil exacto. De los discursos de los profesionales se desprenden tres categorías que articulan la definición de las características familiares de los ACL: situación económica y laboral, tipología de familia y dinámicas familiares.

Además, los profesionales coinciden en situar el entorno familiar como un factor de riesgo en el desarrollo de la trayectoria delictiva de los ACL; primando la importancia de las pautas educativas, dinámicas relacionales, existencia de conflictos, sobre la tipología o nivel adquisitivo familiar. Los profesionales sitúan el ámbito familiar como la base sobre la que se ha construido el nivel personal de los ACL, sobre el que influyen una gran diversidad de factores: la presencia de las familias, si ha habido o no progenitor, el tipo de estilo educativo, la dinámica relacional familiar, la existencia o no de conflictos y otras problemáticas familiares.

“...este factor familiar es muy determinante para el futuro de ellos porque es la base sobre la que ellos se han formado, creado, se han construido como personas...” (M.C.01)

“...hay una vinculación muy importante con las problemáticas familiares con luego los indicadores o problemáticas que pueda tener ese menor, a nivel incluso de cometer infracciones o actos delictivos...” (SEAFI.02)

“...No todo son familias desestructuradas, pero sí que hay indicadores de las familias que favorecen que estos chavales desarrollen estos rasgos psicológicos ...” (MM.JJ.04)

4.1. Situación económica y laboral

La situación económica y laboral de las familias de los ACL según los profesionales es variable, encontrando familias con una situación económica solvente con trabajos estables, y familias caracterizadas por la precariedad económica y laboral. En los discursos se han encontrado diferencia sobre la mayor presencia de familias con una situación económica y laboral u otra, dependiendo del municipio y las características de su población; pero en general predomina la variabilidad en la solvencia económica de las familias, hallándose familias situadas en ambos polos, el solvente y el precario.

“...En fiscalía de menores es muy amplia la tipología, tenemos desde familias muy bien, pijas, económicamente sin problemas de ningún tipo, hasta familias completamente desestructuradas...” (E.T.02)

“...familias muchas veces de tipo marginal, con padres y madres que no tienen empleos reconocidos (...)También tenemos familias en las que el padre y la madre tienen empleos normalizados...” (MM.JJ.03)

4.1.1. Solvencia económica y estabilidad laboral

Referente a las familias con solvencia económica y estabilidad laboral, los profesionales refieren la pertenencia de parte de los ACL con los que intervienen a familias con un nivel socioeconómico medio, incluso alto, con progenitores con estudios superiores, con suficientes recursos y capacidad para gestionar y afrontar la educación de sus hijos. Familias desconocidas por los sistemas de protección y servicios sociales, que han ido acumulando en su historia familiar una serie de conductas que se han cronificado al no haberse trabajado en su momento.

“...a nivel socioeconómico, tenemos un grueso, en este momento importante, de familias con un nivel socioeconómico medio-alto...” (MM.JJ.02)

“...Son familias que no son desestructuradas a nivel socioeconómico...” (MM.JJ.04)

4.1.2. Precariedad económica y laboral

Mientras que sobre las familias de los ACL en situación de precariedad económica y laboral, los profesionales las describen como familias en situación de exclusión social donde los progenitores carecen de una estabilidad laboral, subsistiendo a través de la economía sumergida y ayudas sociales.

“...contamos con familias que tienen dificultades económicas, estas dificultades económicas hacen que no puedan acceder a ni a un cursillo privado, ni apuntarse a baloncesto...” (MM.JJ.02)

“...casi todos pues son contratos precarios, hacer chapucillas y cositas así pero no hay una solvencia económica...” (MM.JJ.01)

“...el aspecto socioeconómico, hay una desestructura de horarios porque no hay trabajo, porque no hay un horario laboral ...” (SEAFI.02)

4.2. Tipología de familia

Las dos tipologías de familias que destacan los profesionales en sus discursos son las familias nucleares y las familias monomarentales. Estos dos tipos de familia son las que comprenden la mayoría de las familias de los ACL con los que se interviene en la provincia de Valencia.

4.2.1. Familias Nucleares

Los profesionales refieren un alto porcentaje de familias nucleares compuestas por padre, madre e hijos, consideradas como la familia tradicional. Aunque algunos profesionales destacan en su discurso que en muchos casos el mantenimiento de este modelo de familia es debido a la situación de precariedad económica que nos les permite subsistir fuera de este núcleo familiar.

“...Habitualmente son nucleares (...) Donde nosotros tenemos un volumen alto de tipología de familias es en el nuclear...” (MM.JJ.02)

“...un 50 % de familias, la familia tradicional, convencional, completa, padre, madre y número de hijos...” (E.T.02)

“...Hay muchas familias que aguantan unidas porque la mujer o el hombre no tienen una alternativa para vivir fuera del núcleo familiar...” (MM.JJ.01)

4.2.2. Familias Monomarentales/ monoparentales

Las familias monomarentales o monoparentales sería la otra tipología de familia más común, según los profesionales, entre los ACL. En el caso de las familias monoparentales o monomarentales donde es sólo uno de los progenitores es el que ejerce, los profesionales destacan que este progenitor es generalmente, en los casos de los ACL, las madres, fruto de separaciones y padres ausentes a todos los niveles, educativo, afectivo, emocional, etc.

“...el otro 50 % de familias, o padres separados, o monoparentales o monomarentales...” (E.T.02)

“...hay muchos casos de familias monoparentales por causas de separación...” (MM.JJ.07)

“...muchos chavales de familias separadas donde uno de los progenitores no asumía su papel de progenitor (...) En muchos casos el padre estaba totalmente ausente...” (SS.SS.01)

4.2.3. Acogimiento familiar o residencial y Adopciones

Las referencias a situaciones de acogimiento familiar o residencial y de adopciones a nivel nacional o internacional, son pocas, evidenciando el pequeño porcentaje que ocupan los ACL en estas situaciones. Los profesionales que apuntan estas situaciones refieren la existencia de menores con itinerarios en centros de protección tanto españoles como menores extranjeros no acompañados y menores en acogimiento familiar; pero sitúan el grueso de familias en la clasificación anterior: nucleares y monomarentales.

“...Atendemos también a MENAS, menores que están en acogimiento también, familiar o residencial, pero el volumen más amplio es el de nucleares...” (MM.JJ.02)

“...Tenemos porcentajes altos de chavales que ya han pasado, que tienen un itinerario de centros de protección ...” (MM.JJ.04)

Respecto a las adopciones, algunos profesionales señalan un aumento de casos de menores procedentes de adopción internacional con padres adoptivos de avanzada edad, donde la diferencia intergeneracional es demasiado amplia, padres de 65 años con adolescentes de 15 años.

“...Han aumentado los casos de adopciones, menores adoptados (...) hay un perfil incluso, claro, menores adoptados, internacional, padres mayores, diferencia intergeneracional brutal...” (MM.JJ.04)

4.3. Dinámicas familiares

En lo concerniente a las características familiares, existe un amplio consenso entre los profesionales en calificar las dinámicas familiares de los ACL como disfuncionales y/ o disruptivas. Los profesionales apuntan una desestructura global en todas las dinámicas que tiene la familia, desde la dinámica de la propia relación socioafectiva, afectiva y psicológica familiar interna, a la relación con el contexto social o con las obligaciones que la sociedad o que la estructura impone: trabajo, educación, etc.

“...con disfunciones a nivel familiar...” (MM.JJ.03)

“...son familias desestructuradas a nivel de relaciones, a nivel de funcionamiento familiar, a nivel de vínculos afectivos...” (MM.JJ.04)

“...Es una dinámica familiar muy desestructurada o disruptiva (..) una desestructura muy global en todas las dinámicas un poco que tiene la familia ...” (SEAFI.02)

Dada la importancia referida en los discursos a las dinámicas familiares, se ha procedido a categorizar estas dinámicas en tres categorías según los datos aportados: conflicto entre los padres, relación entre padres e hijos, estilo educativo con pautas inadecuadas, problemas de comunicación familiar. Dinámicas que guardan una relación de causalidad con los delitos de violencia filio-parental.

“...el tema de violencia doméstica, maltratos familiares y tal. El perfil familiar (...) se reproduce mucho el perfil de unos padres enfrentados,(...) o divorciados o tal, o incluso que estando juntos la disparidad de criterios educativos es tan fuerte que eso es difícil de aceptar para un menor...” (E. T.02)

“...sí que hay problemas a nivel familiar, siempre hay un conflicto a nivel familiar detrás de un menor, sobre todo en los casos con violencia intrafamiliar...” (MM.JJ.04)

4.3.1. Conflicto entre los progenitores

Una de las problemáticas que se subrayan en los discursos de los profesionales son los conflictos en la relación entre los progenitores, los cuales afectan directamente a los ACL. En los casos de separación o ruptura de la relación de los progenitores, se une a la situación conflictiva, la instrumentalización de los hijos por parte de los padres provocándoles graves carencias afectivas.

“...sí tú como hijo ves que tus padres no se llevan bien, no se respetan el uno al otro...” (MM.JJ.01)

“...se rompen las relaciones y entonces estos chavales juegan un poco entre ambos padres (...) son utilizados por los padres, y los propios chavales utilizan a los padres muchas veces en beneficio propio, con lo cual se genera una dinámica muy disfuncional familiar ” (MM.JJ.06)

“...hay conflictos en la parte de la estructura superior, entre la madre y el padre, esos conflictos acaban aterrizando en los hijos...” (SEAFI.02)

4.3.2. Relación distorsionada entre padres e hijos

En lo que respecta a la relación entre padres e hijos, los profesionales refieren unas relaciones entre los padres e hijos distorsionadas, donde en algunos casos se da una cierta carencia de vínculos afectivos incluso hacia los hijos.

“...estilos de relación totalmente distorsionados, padre que va por un lado, madre que va por otro...” (MM.JJ.04)

“...cierta carencia afectiva también hacia los chavales...” (SS.SS.01)

Una distorsión en las relaciones entre padres e hijos en la que destaca una escasa responsabilidad parental, la cual implica una serie de deberes que trascienden al cuidado y alimentación, abarcando también la educación y formación integral de los hijos. Los padres no quieren asumir esa responsabilidad parental, primando sus intereses individuales frente a los intereses de sus hijos, percibiendo a éstos como una carga. Esta característica es referida por algunos de los profesionales relacionándola especialmente con las familias de nivel socioeconómico medio-alto.

“...los ven como una carga. Entonces es cierto que estamos hablando de una parentalidad con una escasa responsabilidad ...” (MM.JJ.02)

“...con poca dedicación para los hijos, con vínculos afectivos inexistentes...” (MM.JJ.04)

Una característica sobre esta relación distorsionada entre padres e hijos en la que se ha hallado un importante consenso, relacionada con la escasez de responsabilidad parental, es la falta de atención y supervisión de los ACL por parte de los progenitores y la falta de acompañamiento en sus procesos vitales.

Por un lado, la falta de atención y de seguimiento de la evolución de sus hijos, y por otro, la no supervisión de las actividades que realizan, su ocio, grupo de iguales, etc.; son rasgos que caracterizan el estilo relacional entre los ACL y sus progenitores. Los profesionales coinciden en que estos rasgos son factores de gran importancia en la trayectoria delictiva de estos adolescentes. Esta falta de atención y supervisión delega totalmente en los ACL la decisión de la gestión de sus actividades, ocio, grupo de iguales, etc.; no tomando las decisiones más prosociales.

“...lo que conforma a las personalidades de este perfil es el familiar, el factor común es la falta de atención, de seguimiento, de estar atento de sus hijos...” (E.T.02)

“...han dejado de estudiar o que se han juntado con grupo de iguales bastante conflictivos y han acabado cometiendo delitos, porque no han tenido la supervisión que necesitaban...” (SEAFI.01)

*“...Hay poca supervisión por parte de los progenitores de las actividades que hacen (...)
“si me gestiono y mi ocio es lo que yo quiera, pues voy a estar en el parque, o voy a estar con mis colegas, o voy a estar jugando a la Play”...” (MM.JJ.02)*

Unida a este déficit de atención y seguimiento, los profesionales apuntan la falta de acompañamiento de los menores por parte de los progenitores, en los distintos procesos en los que se encuentran inmersos: educativo, actividades de ocio, etc. En definitiva, una falta de acompañamiento en su desarrollo.

“...Ellos están ociosos, están deseando hacer algo, pero no saben cómo hacerlo, en su entorno nadie los acompaña...” (MM.JJ.04)

“...A nivel educacional son menores que algunos refieren que no han sido acompañados en ese proceso...” (MM.JJ.02)

Esta relación distorsionada entre padres e hijos sitúa aleja a los padres de la figura de referencia que deberían ser para estos adolescentes, quienes carecen de referentes adultos positivos en su familia y en otros contextos.

“...familias donde no se les ha prestado la atención que necesitaban, son menores que se han criado en la calle, que no han tenido un referente adulto...” (SEAFI.01)

“...los padres no son figura de referencia...” (MM.JJ.04)

“...no han tenido referentes adultos positivos en su familia...” (SEAFI.02)

4.3.3. Problemas de comunicación familiar

Otra de las problemáticas respecto a las dinámicas familiares que se desprende de los discursos es la comunicación familiar. Los profesionales apuntan las dificultades de estas familias en mantener los canales de comunicación familiar con una comunicación adecuada y asertiva, exenta de violencia verbal.

“...una dificultad enorme para la comunicación en el domicilio, una comunicación asertiva, una comunicación adecuada, una comunicación en la que realmente se digan las cosas...” (MM.JJ.02)

“...Sobre todo mucha violencia verbal, la violencia verbal es algo bastante escandaloso. Faltas de respeto de los hijos a los padres con insultos que...” (MM.JJ.03)

“...Conflictos como qué: canales de comunicación rotos, inexistentes ...” (MM.JJ.04)

Dentro de estos problemas de comunicación, algunos profesionales refieren el papel que las nuevas tecnologías juegan en estas dificultades, sustituyendo los canales tradicionales de comunicación. Estas nuevas tecnologías son utilizadas por los menores y por los padres que utilizan estas herramientas tanto para imponer normas como para expresar sentimientos que no son capaces que expresar en persona.

“...El tema de Whatsap es horroroso, porque se han dejado de establecer pautas y normas y de hablar directamente cara a cara, al final es “me comunico con mi hijo por el Whatsap”...” (MM.JJ.02)

“...Yo tengo padres que son capaces de escribirle un Whatsapp diciéndole lo mucho que te quiero, lo mucho que te adoro, pero si lo tienen ahí delante no son capaces de decirle nada...” (MM.JJ.04)

4.3.4. Estilo educativo con pautas inadecuadas

El estilo educativo de las familias de los ACL, los profesionales lo caracterizan como un estilo educativo con pautas inadecuadas, en el cual se evidencian las dificultades en las habilidades parentales, el establecimiento de normas, en la consistencia y coherencia de las mismas, y la ausencia de límites. Estilos educativos que oscilan desde estilos muy laxos a muy autoritarios, dándose incluso ambos en un mismo entorno.

“...no tienen esas habilidades parentales para poder enfrentarse al niño...” (E.T.01)

“...dificultades en habilidades parentales, en el establecimiento de normas, en ajustar esas normas a la edad de los menores...” (MM.JJ.02)

“...hay unas características muy significativas, muy relacionadas con los estilos parentales, que lo que hacen es pendular entre un estilo muy laxo a otros estilos muy autoritarios o incluso ambos en el mismo entorno...” (M.C.01)

Inconsistencia e incoherencia del estilo educativo

Uno de los aspectos que se destaca en los discursos de los profesionales es la inconsistencia y la no coherencia de los estilos educativos, donde los mensajes, las normas y las consecuencias del no cumplimiento de las mismas son incongruentes. Esta falta de consistencia y coherencia se produce tanto en familias con estilos educativos laxos como autoritarios, donde los adolescentes no encuentran una predictibilidad o sentido a esas pautas educativas, las cuales no perciben como pautas enfocadas a su propia educación.

“...perfiles que responden a un estilo laxo como autoritario, pero siempre en tres claves creo que había problemas, que eran: en la predictibilidad, en la consistencia, y en la coherencia del estilo educativo ...” (E.T.03)

“...en ocasiones hay inconsistencia familiar, hay una escasa supervisión de normas, eh, hay mensajes incoherentes ...” (MM.JJ.04)

*“...Hay facilidades, entre comillas, para justificar que en determinado momento no vaya, pero cuando no va “yo le hecho la bronca”. Ese parámetro de incongruencia...”
(MM.JJ.02)*

Ausencia de límites y normas

La ausencia de límites y normas es el rasgo en el que se encuentra mayor consenso en los discursos de los profesionales. Rasgo que los profesionales relacionan con unos estilos educativos muy laxos en el establecimiento de límites y normas dentro de la propia familia, provocando que los menores no estén acostumbrados a que se les imponga una serie de límites y de normas claras.

“...son chavales que no han conocido límites, ahí yo entiendo que una gran parte de culpa, culpa y responsabilidad, la tienen los padres...” (C.D.01)

“...se caracterizan por que las familias son muy laxas en el establecimiento de límites dentro de la propia familia...” (MM.JJ.06)

*“...Una falta de normas claras en los chavales que venían de mucho tiempo atrás...”
(SS.SS.01)*

Sobreprotección

La sobreprotección es otro punto en el que coinciden los profesionales y que se encuentra muy relacionado con el anterior rasgo de ausencia de límites. Los profesionales refieren la existencia de familias muy sobreprotectoras con los menores, a los que les han facilitado todo sin marcar unas normas, unas pautas, unas responsabilidades; eximiéndoles de toda obligación y dotándolos únicamente de derechos.

“...Son niños que se les ha consentido mucho, no se les ha puesto normas porque “pobret del xiquet” y todas esas cosas, y cuando llegan a la época de la adolescencia pues siguen exigiendo a la madre...” (E.T.01)

*“...no tienen obligaciones, que son menores que solo tienen derechos en su domicilio...”
(MM.JJ.02)*

“...familias que han sido muy sobreprotectoras...” (SEAFI.01)

Relación entre el estilo educativo y el delito de violencia filio-parental

Se establece una importante relación de causalidad entre el estilo educativo parental descrito y el delito de violencia filio-parental. Según los profesionales el delito de violencia filio-parental no responde a un perfil específico ni a un nivel socioeconómico determinado, sino que se encuentra más relacionado con los estilos educativos parentales. Estilos sobreprotectores, con ausencia de límites y normas, y una baja educación en autonomía y responsabilidad; donde desde muy temprana edad los menores ostentan en el domicilio todos los derechos sin

obligaciones. Al alcanzar la adolescencia esa situación se hace insostenible y deriva en muchos casos en violencia de los hijos hacia los padres.

“...el delito como la violencia filio-parental, que no responde a un perfil claro, sino a unos estilos educativos más que a perfiles...” (E.T.03)

“...los delitos relacionados con la violencia filio parental (...) no tiene que ver con su nivel socioeconómico, ni laboral, ni si pertenecen a ninguna minoría; sino que tiene que ver más con los estilos parentales ...” (M.C.01)

“...denuncias a sus propios hijos porque les han llegado a agredir por lo que te digo, porque vienen de un modelo educativo de no poner...” (SEAFI.01)

5. CARACTERÍSTICAS COMUNITARIAS: OCIO, CONSUMO, Y GRUPO DE IGUALES

En las características comunitarias se analiza la información que ofrecen los informantes sobre la relación de los ACL con su entorno, habiendo clasificado esta información en tres categorías: ocio desestructurado, consumo de sustancias adictivas y grupo de iguales conflictivo.

5.1. Ocio desestructurado

Existe consenso en los discursos de los profesionales sobre la caracterización del ocio de los ACL como un ocio desestructurado, carente de actividades deportivas y/o culturales estructuradas. Un ocio que los profesionales dividen entre el parque o la calle donde los ACL pasan la mayor parte del tiempo ociosos, sin realizar una actividad; e ir de fiesta a discotecas o similares los fines de semana. En ambas modalidades el consumo de sustancias adictivas articula en mayor medida este tipo de ocio.

Los profesionales refieren la falta de recursos de ocio y de un tejido social que les apoye para acceder y mantenerse en estos recursos o actividades. Puesto que la inclusión y mantenimiento en actividades deportivas y/o culturales programadas y estructuradas requiere un compromiso y una responsabilidad por parte del adolescente, y también de la familia del mismo para la provisión de material, desplazamientos, asistencia de los adolescentes al recurso, etc.

“...No había ocupación de ocio y tiempo libre con deporte, o con actividades con supervisión de educadores, sino que era estar en la calle sin supervisión...” (E.T.03)

“...un ocio muy desestructurado o un ocio inexistente, sin casi actividades programadas o actividades acordadas...” (M.C.01)

“...Ocio poco, poco establecido (...) Su ocio es estar todo el día en la calle fumando, trapicheando para poder fumar...” (MM.JJ.07)

5.1.1. Redes sociales

Dentro de este ocio desestructurado, se menciona el papel que las nuevas tecnologías juegan en él, donde los profesionales señalan el aumento que se está produciendo de ACL que emplean la mayor parte de su tiempo en las redes sociales y juegos *on line*. Esto supone un riesgo según los profesionales puesto que este aumento del uso de las nuevas tecnologías contribuye por un lado a mermar la capacidad de socialización de estos adolescentes, y por otro, a evadirse de su realidad y sus problemáticas, refugiándose en su mundo virtual donde pueden ser quienes ellos quieran ser. Además, se apunta otro riesgo relacionado con los juegos *on line* que es la iniciación en los juegos *on line* con dinero, las apuestas *on line*, emprendiendo una conducta que posteriormente se afianza.

“...es una cosa que estoy detectando cada vez más, tanto el enganche a las redes sociales y las nuevas tecnologías ...” (E.T.02)

“...Las nuevas tecnologías (...) para mí lo que hacen es que el menor se encierre en sí mismo o en su grupo de amigos...” (MM.JJ.04)

“...dentro de esa propia relación con las redes, están los juegos on line (...) es la antesala para dar el paso a los juegos con dinero...” (MM.JJ.08)

Este aumento no es común en todos los municipios de la provincia de Valencia, pues también hay discursos de profesionales que indican todavía no ser la adicción a las nuevas tecnologías y las redes sociales una característica de los ACL que atienden.

“...en pocas ocasiones, hemos encontrado situaciones que estén muy determinadas por una adicción, una atracción excesiva a las redes sociales...” (MM.JJ.03)

5.2. Consumo de sustancias adictivas

El consumo de sustancias adictivas como elemento que vehicula el ocio de los ACL, es otro de los puntos en los que coinciden los discursos de los profesionales, quienes afirman que es una problemática común de presentan la mayor parte de los ACL, o incluso todos.

“...El ocio va muy ligado pues al tema del consumo...” (MM.JJ.06)

“...la mayoría, por no decirte un 100%, un 90% son consumidores...” (MM.JJ.07)

“...La mayoría de los chavales con mm.jj consumen y reconocen el consumo...” (SS.SS.01)

5.2.1. Consumo de cannabis

Las características que destacan los profesionales sobre el consumo de los ACL es su inicio en edades tempranas, a partir de los 12, 13 y 14 años; y el tipo de consumo, un abuso del cannabis

(marihuana y hashis), probablemente por ser sustancias de más fácil acceso en la franja de edad mencionada.

“...el tema del consumo esté bastante normalizado. En este grupo de chavales, a partir de los 12, 14 años (...) los cannabinoides...” (E.T.02)

“...consumen cannabis (...) Que consuman drogas más duras es diferente, pero el cannabis está extendido ...” (MM.JJ.03)

“...está muy relacionado con el ámbito de las adicciones, en concreto a la marihuana porque es la más accesible yo creo a menores en esa franja de edad...” (SEAFI.02)

5.2.2. Consumo de agonistas sintéticos de los receptores cannabinoides

En los discursos, algunos de los profesionales inciden en la preocupación por una nueva sustancia, los agonistas sintéticos de los receptores cannabinoides, denominado comúnmente marihuana sintética⁸¹; la cual tiene unos efectos preocupantes en los ACL, tanto a nivel conductual (más violentos, sin control de impulsos) como a nivel de salud física y mental (hemorragias cerebrales, muertes, paranoias, brotes psicóticos). Una sustancia que según los profesionales se va extendiendo entre los ACL debido a varios factores: su fácil acceso, el grado de dependencia que genera esta sustancia y la difícil detección de su consumo mediante los medios convencionales (analíticas, etc.).

“...un abuso y una dependencia de la marihuana sintética que ha causado estragos en nuestros menores (...) episodios de paranoias, vómitos, brotes psicóticos, hemorragias cerebrales, perforaciones de pulmones, chavales con intentos de suicidio...” (MM.JJ.01)

“...Han sido varios los chavales ingresados por crisis directamente relacionadas por el consumo de hardcore...” (C.D.01)

“...Luego nos encontramos que pasan de la marihuana a la marihuana sintética...” (E.T.01)

Los profesionales plantean el problema del consumo de sustancias adictivas no como causa directa del inicio de la trayectoria delictiva de estos adolescentes, pero sí un factor interrelacionado con su recorrido disruptivo en otros ámbitos como el formativo y el social, que agudiza dicha disrupción y refuerza la conducta delictiva.

“...una apatía en ciertos aspectos que enlaza muy bien con sus hábitos de consumo, con el consumo de marihuana, lo cual agudiza todo esto de manera exponencial...” (M.C.01)

⁸¹ El término marihuana sintética es incorrecto, siendo el correcto el de agonistas sintéticos de los receptores cannabinoides. Para ampliar información consultar el artículo de la revista Energy Control en el siguiente enlace: <https://abd.org/drogas-y-salud/energy-control-hace-una-llamada-a-la-calma-ante-el-fenomeno-del-pescao/>

“...el tema de estos chavales que ya han entrado, se han descolgado del sistema educativo, han entrado ya en una crisis social y ya empieza a darse también el tema del consumo...” (MM.JJ.06)

“...El tema del consumo también, obviamente no como un factor tal cual sino que obviamente agravante, todo lo demás le lleva a iniciar consumo y el consumo le refuerza el tema de la conducta delictiva...” (S.MENOR.01)

Respecto al consumo de sustancias adictivas como factor que refuerza o intensifica la conducta delictiva de los ACL, los profesionales en sus discursos establecen una relación de esta conducta adictiva con ciertos delitos, como pueden ser los hurtos con el objeto de vender los objetos robados para poder mantener su consumo.

“...En gran medida, todos los hurtos para poder revender lo que ha robado y poder consumir...” (MM.JJ.01)

“...muchas veces los delitos se comenten por la búsqueda o por la falta de dinero para poder conseguir marihuana, o porque conocen que en algún sitio hay una planta...” (SEAFI.02)

Además, se refiere una relación entre abuso de sustancias adictivas y el delito de violencia filio-parental, siendo el consumo y la dependencia, un factor de conflicto dentro de las familias de los ACL, derivando a situaciones de violencia verbal y física de los hijos a los padres cuando estos se niegan a facilitarles los medios para acceder al consumo al que se han habituado.

“...estamos viendo que en mucha violencia materno-paternofilia el consumo es muy muy abusivo...” (E.T.01)

“...El factor consumo de estupefacientes y de tal mucho a tener en cuenta, pq esto sí que genera dentro de las familias un conflicto familiar ya de agresión, cuando el joven o el chaval no consigue lo que quiere, como es dinero para tener acceso a este consumo...” (MM.JJ.06)

“...empiezan a consumir y esto les lleve incluso, llegado el momento de llegar a casa y que su madre no les de dinero para el tipo de sustancias que quieren consumir (...) pues a mostrarse violentos con las familias...” (SEAFI.01)

5.2.3. Grupo de iguales de riesgo

La pertenencia de los ACL a un grupo de iguales de riesgo es otra característica en la que existe consenso entre los profesionales, independiente de si el ACL procede o no de un entorno de riesgo o exclusión. Un grupo de iguales compuesto por adolescentes con perfiles de riesgo, con problemáticas complejas, que han abandonado o no finalizado los estudios y que en muchas ocasiones también con una trayectoria delictiva.

“...Una característica podría ser el consumo de cannabis, luego la relación con grupos de pares en situación de riesgo social...” (MM.JJ.03)

“...Al final tienen referentes que consideraríamos de riesgo, o sea que los iguales se mueven en perfiles de riesgo...” (E.T.03)

“... esa tendencia un poco de relacionarse con iguales que viven situaciones parecidas, o q están en situaciones un poco también complejas o delictivas...” (S.MENOR.01)

La tendencia adolescente de rechazo ante la norma y la rigidez establecida, generado en parte por la incomprensión del mundo adulto, puede provocar en los adolescentes la adopción de ciertas conductas de riesgo, e incluso, la pertenencia a grupos que practican dichas conductas. En el caso de los adolescentes con déficits, los profesionales señalan que muestran una mejor predisposición a socializarse con adolescentes de grupos de riesgos, que igual que ellos presentan muchos déficits. Resaltan que se encuentra fuera de lo habitual la inclusión en un grupo normalizado de un adolescente con problemática delincinencial, sino que se ven más representados, más reforzados, y más potenciados en un grupo de iguales con sus mismas características. Produciéndose incluso en los casos de adolescentes de contextos más normalizados, el abandono de su grupo de iguales de siempre y de no riesgo, por otro grupo con conductas más disruptivas y conflictivas. Esta búsqueda de iguales con características similares y conductas disruptivas, en los discursos se relaciona con los aspectos individuales de los ACL, por un lado con la baja percepción del riesgo y la atracción hacia él; y por otro, con la baja autoestima y autoconcepto que los ACL tienen de sí mismos, provocando que ellos mismos se autoexcluyan de los grupos de iguales con otro tipo de conductas no disruptivas.

“...no es normal que un menor con problemática delincinencial esté incluido, incluida en un grupo de chavales normalizado (...) lo normal es que se asocien con chavales de sus mismas características ...” (E.T.02)

“...nanos normalizados lo que hacen es abandonar el grupo que tenían desde siempre, y entonces buscan un grupo de iguales que sea más conflictivo ...” (E.T.01)

“...se da un patrón de buscarse entre ellos (...) relacionarse con iguales de otra condición o con otras formas, otros patrones, ellos mismos lo viven como se auto rechazan...” (S.MENOR.01)

Cabe destacar la distinción que realizan algunos profesionales respecto al grupo de iguales relacionada con la trayectoria delictiva y que refuerza la afirmación anterior. Según estos profesionales, en los casos de trayectorias delictivas moderadas y consolidadas, con situaciones muy conflictivas donde no existe apoyo familiar, el grupo de iguales suele ser un grupo de iguales de riesgo; llegando incluso a que el grupo de iguales en su totalidad esté compuesto por ACL.

“...el ACL que llegan aquí, que tienen varias medidas, que es una situación más conflictiva y que los padres no están ahí, el grupo de iguales es un grupo de riesgo (...) hay grupos de iguales naturales que los tenemos todos en medida judicial ...” (MM.JJ.04)

“...está el otro grupo, es el que yo, sí que más o menos, no sueles tener a un miembro solo del grupo de iguales, normalmente tienes a varios y que tienen unas características similares a nivel familiar ...” (MM.JJ.06)

Mientras que en los ACL con una trayectoria delictiva inicial y con una tipología específica de delitos que no entrañen gravedad, se puede dar que estos ACL se mantengan en un grupo de iguales de menor riesgo, suponiendo la pertenencia a este grupo un apoyo social.

“...En otra tipología delictiva, probablemente, no sea tan claro, pueden ser chavales o grupos de amigos que estén estudiando, que en alguna ocasión alguno se meta en líos pero no sea tan disruptivo como el que está en el parque, el ocioso...” (MM.JJ.04)

“...chavales que a ver, tienen una medida judicial en la que sí tienen un apoyo familiar o un apoyo social con el grupo de iguales (...) suelen adaptarse bien, suelen realizar las medidas con éxito, y a parte, suelen reinsertarse muy bien...” (MM.JJ.06)

Esta pertenencia a grupos de iguales conflictivos representa un factor de riesgo en los ACL según los profesionales entrevistados, siendo un factor que influye en el desarrollo y mantenimiento de su trayectoria delictiva. En los discursos se señala la influencia del factor social en la etapa de la adolescencia, donde el grupo de iguales adquiere relevancia frente a los referentes adultos. Los adolescentes, es en su grupo de iguales donde se ven reflejados pues comparten un mismo sistema de valores, gustos, intereses, etc.; si éstos son de conductas de riesgo o disruptivas, convierte al grupo de iguales en un factor de riesgo en la trayectoria delictiva de los ACL.

“...Ellos se ven muy reflejados en el grupo de iguales y se mantiene, se retroalimenta un poquitín todas estas conductas desadaptativas ...” (M.C.01)

“...se relacionan con grupos de pares en situación de riesgo social, lo cual influye muchas veces en las acciones que ese chaval puede llevar a cabo...” (MM.JJ.03)

“...el grupo, es un factor, es un factor, vamos de riesgo brutal para el menor...” (MM.JJ.04)

6. CARACTERÍSTICAS POSITIVAS DE LOS ACL

A pesar de los indicadores de riesgo presentes en los ACL y las trayectorias delictivas que han llevado a cabo, los profesionales coinciden en la presencia también de características positivas en estos adolescentes que se pueden convertir en factores de protección y que permiten una intervención con éxito. En los discursos, se traslada una imagen de los ACL alejada del estereotipo de delincuente juvenil al que se le adjudica el concepto de maldad. Se presenta a unos adolescentes que han tomado decisiones equivocadas, que estaban en el momento menos adecuada con las personas menos adecuadas, a los que se les ha asignado la etiqueta de delincuente y adoptan un papel conforme a esa etiqueta, sin mostrar su verdadero yo.

“...No hay chavales malos, hay chavales más equivocados o menos equivocados...” (E.T.03)

“...el contexto, la sociedad, los padres y tal, se les vuelca ese concepto de eres malo, eres un delincuente (...) son adolescentes que en una situación determinada han tomado una mala decisión y ya está...” (M.C.01)

“...muchos de estos chavales no tienen, por hablar coloquialmente, fondos negativos (...) simplemente a veces estaban en el momento menos adecuado a la hora inadecuada...” (MM.JJ.03)

Los profesionales refieren que son adolescentes con capacidades para una integración social positiva, pero que se encuentran faltos de apoyos, de acompañamiento, de personas que crean en sus posibilidades y les ayudan a verlas y potenciarlas. Ante esta situación, la medida judicial supone una posibilidad de ese apoyo, de esa ayuda; puesto que ellos son conscientes, según los profesionales, de que se encuentran perdidos, en un pozo del que quieren salir y no saben cómo.

“...son chavales que se pueden reeducar y reinsertar, pero hay que creer en ellos...” (E.T.01)

“...son nanos que los ves con posibilidades. No estoy encontrando nanos ni perfiles de chicos que dices: “bua, es que no se puede hacer nada”. No...” (MM.JJ.02)

“...tienen capacidades, salen adelante eh, salen adelante, tienen inquietudes, lo que pasa es que no las ven, hay que enseñarle a verlas, si tú les enseñas a que están ahí...” (MM.JJ.04)

6.1. Lealtad

Uno de los rasgos positivos que destacan los profesionales de los ACL con los que intervienen es la lealtad, lealtad frente a sus iguales y su compromiso con lo que ellos consideran como justicia, su justicia que en muchas ocasiones coincide con lo establecido por la legalidad.

Esta lealtad, según los profesionales, se convierte en un factor de protección puesto que no queda únicamente restringida al grupo de iguales sino que también se extiende a las personas con las que establecen una vinculación afectiva o emocional. Esto revierte positivamente en la intervención con estos adolescentes si el profesional consigue esa vinculación con ellos, ya que obtendría así la lealtad de los ACL que facilitaría la aceptación e implicación en las diferentes propuestas de intervención.

“...la lealtad que tienen a sus iguales, son nanos muy comprometidos con la justicia que ellos entienden por justicia...” (MM.JJ.02)

“...una lealtad importante a sus grupos...” (MM.JJ.08)

“...son chavales que si tú demuestras que estás ahí, van a tener una lealtad, una lealtad digamos para contigo (...) con la persona que se vincula con ellos, luego ellos tienen una lealtad en la vinculación emocional ...” (SEAFI.02)

6.2. Afectivos/ cariñosos

Otro aspecto que los profesionales resaltan como positivo de los ACL y que guarda relación con el anterior rasgo descrito de lealtad, es la afectividad que muestran en las relaciones. Se describen en los discursos a los ACL como afectivos y cariñosos, se les atribuye valores sociales de amistad, de apego y de respeto, a aquellas personas y cuestiones que se encuentran dentro de su sistema de valores. Los profesionales le otorgan importancia a este rasgo puesto que esta afectividad y apego les convierte en más proclives a la vinculación con el profesional y la intervención.

“...son cariñosos, tienen valores sociales de amistad, de apego, de respeto, entre comillas, por lo que a ellos les apetece respetar...” (MM.JJ.02)

“...tienen un punto de afecto muy bonito...” (MM.JJ.04)

“...Son afectivos, se vinculan, importante...” (SEAFI.02)

7. ACL VULNERABLES Y ACL EXCLUIDOS

En los discursos se halla consenso en la existencia de dos perfiles diferenciados respecto a los ACL con los que se interviene en los P.MM.JJ.MA de entidades locales de la provincia de Valencia. Por un lado, un perfil más vinculado a contextos de exclusión con una desestructuración familiar a nivel laboral, económico, relacional, con problemáticas de consumo de sustancias adictivas y delincuenciales en el ámbito familiar; un perfil tradicionalmente vinculado a los ACL. Y por otro lado, un perfil alejado de estos contextos de exclusión, incluso de niveles socioeconómico medio-alto, asociado a nuevos delitos, donde la problemática familiar procede de situaciones conflictivas familiares, agravadas en la adolescencia. Dos perfiles que comparten muchas de las problemáticas a nivel individual, psicológico, pero muy diferenciados socialmente.

“...de atender menores con una situación asistencial o menores en situación de riesgo con vulnerabilidad, y además con dificultades económicas (...) Estamos atendiendo muchísimos casos actualmente, de familias con un nivel socioeconómico medio-alto...” (MM.JJ.02)

“...las familias suelen ser bastante desestructuradas (...) pero también hay casos (...) que no teníamos contemplados y que vienen dados por familias a lo mejor desestructuradas por situaciones familiares conflictivas puntuales y que en la adolescencia se agravan...” (MM.JJ.06)

“...dos perfiles totalmente diferentes, otra cosa es a lo mejor los déficits psicológicos puedan coincidir, pero socialmente sí son dos perfiles totalmente diferentes...” (E.T.02)

Sobre todo, se incide en los discursos en la evolución y variabilidad del perfil de los ACL en los últimos años, no restringiéndose a los tradicionales contextos de exclusión social, de niveles

económicos bajos y etnias determinadas, sino alcanzando todos los estratos sociales. Una ampliación del perfil, que los profesionales relacionan entre otros factores, con la aparición de nuevos delitos.

“...las primeras medidas judiciales sí que eran de chavales muy marginales, de entornos muy muy marginales, y de etnias muy muy determinadas; y ahora, diríamos que este abanico se ha ampliado bastante...” (MM.JJ.03)

“...en un principio eran familias más vulnerables, más sin recursos, pero yo creo que ahora, hoy en día hay familias de todos los rangos sociales...” (SEAFI.01)

“...con el cambio de tipología de delito que nos llega, también cambian las familias, cambian los menores atendidos...” (MM.JJ.04)

Una ampliación en la variabilidad del perfil en la que los profesionales manifiestan un relevante incremento de casos procedentes de familias de contextos más normalizados, con situaciones económicas más estables, acceso a recursos, etc.; y que presentan problemáticas relacionadas con conflictividad en el seno familiar, incluso de violencia.

“...se ha ido trasladando el problema de la exclusión a la vulnerabilidad, porque ha habido un aumento drástico de menores de familias normalizadas que han cometido delitos...” (C.D.01)

“...Estamos teniendo un perfil mucho más amplio en ese sentido, que las familias que bueno, a lo mejor por su situación de vida tienen menos oportunidades...” (MM.JJ.02)

“...muchos chavales de entornos sociales normalizados pero que aparecían muchas medidas de conflictos familiares, de conflictos de violencia en el ámbito familiar, y eso no lo habíamos visto anteriormente...” (SS.SS.01)

Los profesionales apuntan la inexistencia de un arquetipo de adolescente que acabará siendo ACL. Se ha producido una unificación de las características de los adolescentes, haciéndolos susceptibles en cualquier momento a estar en conflicto con la ley, rompiendo con el estereotipo socialmente establecido que vincula a los ACL únicamente con ámbitos desestructurados y delincuenciales, de contextos y etnias determinadas.

“...no hay una diferencia entre un menor en conflicto con la ley o un ACL, con uno que no lo es. Es decir, se ha unificado bastante la forma de ser de los adolescentes, no hay un adolescente arquetípico que va a ser ACL...” (C.D.01)

“...de esto no está libre nadie. O sea, en esto momento, por mucha educación, por mucho modelado (...) nadie está exento de que un día tenga una mala gestión de emociones y rompa 5 retrovisores...” (MM.JJ.02)

“...aquí en fiscalía de menores, digamos los delitos los comenten todo tipo de nanos, por hablar un poco más claramente (...) los delitos los puede cometer cualquier perfil...” (E.T.02)

A pesar de esta coincidencia en la evolución y ampliación del perfil, algunos profesionales señalan que continúa manteniéndose, un mayor porcentaje de ACL provenientes de entornos de exclusión, con niveles socioeconómicos bajos. En algunos de los municipios con barrios específicos de exclusión, muchos de ellos catalogados como barrios de acción preferente, los profesionales afirman que el porcentaje de ACL es superior al resto del municipio, teniendo en cuenta que la población adolescente de esos barrios es inferior.

“...la tasa de menores infractores en el barrio (...) es del 8.28% frente al 3.20 del resto del municipio...” (MM.JJ.01)

“...un 40% o quizás un poquito menos del barrio (...) y el resto, del resto de población...” (MM.JJ.08)

“...Sigue manteniéndose el perfil del chaval que diríamos un poco más marginal, que no ha tenido ni expectativas ni metas, ni oportunidades...” (MM.JJ.03)

7.1. ACL vinculados a contextos de exclusión social

Respecto al perfil de ACL vinculado a la exclusión social, los profesionales coinciden en la definición de un perfil caracterizado por un alto nivel de desestructuración familiar, donde uno de los progenitores o ambos presentan problemas de consumo de sustancias adictivas, o tienen problemas con la ley; con un nivel socioeconómico bajo, sin acceso a un trabajo estable; con dificultades de acceso a vivienda que les obliga a ocupar viviendas sin formalizar compra o alquiler o a vivir en situaciones de hacinamiento donde los menores no tienen espacios para estudiar, conexión a internet ni otras cosas que fuera de estos contextos de exclusión se tienen. Un perfil de exclusión que tiene interiorizado la conducta delictiva como medio también de supervivencia, y con un sistema de valores donde la educación formal y la formación no adquiere relevancia.

“...no tienen un trabajo normalizado, la vivienda están de patada o hay cierto hacinamiento en la vivienda (...) una privación de ciertas cosas que los chavales en una situación que no es de exclusión social no tienen...” (C.D.01)

“...familias muy desestructuradas, familias en las que los padres o están en la cárcel, o han consumido, o han tenido problemas graves con la ley..., y son chavales que todo eso, quieras o no, lo han ido interiorizando...” (E.T.01)

“...un perfil de pobreza, de necesito robar para poder subsistir, que eran por ejemplo delitos de robo de unas zapatillas porque no tengo zapatillas. Vale que ese perfil tenía unas características, unas características de exclusión, unas características de pobreza, de marginalidad...” (MM.JJ.04)

7.1.1. Conocimiento previo por los dispositivos de SS.SS

Se señala en los discursos el conocimiento previo por parte de SS.SS o los sistemas de protección de los casos pertenecientes a este perfil. Un perfil habituado a la ayuda asistencial, en el cual incluso en ciertos casos ha habido una trayectoria por diversos recursos de protección como el acogimiento residencial.

"...familias desestructuradas conocidas por los SS.SS y que desencadenan ya en esta situación..." (MM.JJ.06)

"...han ido pasando de recurso en recurso desde hace infinitos años, y entonces están muy acostumbrados a un sistema asistencial..." (MM.JJ.02)

"...chavales que han pasado previamente por los sistemas de protección, por el riesgo probablemente, también por residencias..." (S.MENOR.01)

7.1.2. Entorno familiar cohesionado

Sin embargo, los profesionales apuntan que a diferencia de los perfiles más normalizados, el entorno familiar del perfil de exclusión, a pesar de las carencias y problemáticas, presenta una mayor cohesión, arraigo y apoyo familiar que los entornos familiares del otro perfil.

"...mejor o peor pero tenían una base de trabajo en el domicilio, una base familiar sólida, aunque la familia fuese un desastre, pero bueno, tenían un arraigo..." (MM.JJ.02)

"...hay más cohesión en el entorno familiar aunque sea un entorno familiar que viene de una situación marginal..." (MM.JJ.08)

"...puede ser que haya más apoyo familiar que en el otro entorno que parece que es más normalizado..." (SS.SS.01)

7.1.3. Tipos de delitos: contra la propiedad, la salud pública y la seguridad del tráfico.

En los discursos se destaca la relación existente entre este perfil de exclusión y unos tipos de delitos entre los que se encuentran: el hurto, el robo en sus distintas modalidades, destacando el robo con violencia e intimidación, consumo y tráfico de drogas, delitos contra la seguridad vial, y violencia pero nunca en seno familiar.

"...los del perfil de exclusión son más robos con violencia e intimidación y consumo y tráfico de drogas..." (C.D.01)

"...el tipo de perfil de riesgo de exclusión viene a marcar una mayoría de delitos por hurto, robo con violencia, asalto a casa, etc. (...) existe la tendencia al delito contra la seguridad vial (...) incluso de violencia, pero no de violencia entre la familia..." (MM.JJ.08)

"...las familias vulnerables, pues ya teníamos hurtos, robos, peleas, era diferente, peleas fuera de casa nunca dentro de la familia, eso también es importante..." (SS.SS.01)

Un rasgo destacable respecto a este perfil y en el que coinciden los profesionales, es la no existencia de relación con el delito de violencia filio-parental. A pesar de ser entornos con muchas carencias familiares, de presentar el ACL muchas conductas de riesgo entre las que se encuentra su trayectoria delictiva, esta trayectoria no contempla el delito de violencia filio-parental, puesto que existe un respeto hacia los padres.

“...El entorno vulnerable tiene muchas carencias familiares pero no he tenido nunca un chaval que haya habido violencia en ambiente familiar (...) el respeto a los padres sí que se tiene en esos entornos...” (SS.SS.01)

“...violencia filio parental es más difícil encontrarlo en este tipo de personas...” (MM.JJ.08)

7.1.4. Intervención en contextos de exclusión

Dado el nivel de desestructuración y deterioro de la situación familiar en estos perfiles, los profesionales señalan una mayor dificultad en el abordaje de todas las problemáticas, teniendo que centrar la intervención en el acompañamiento social del joven, siendo un apoyo, un referente, ayudándole incluso en muchos casos a emanciparse para salir de la situación de su entorno.

“...tienen tantas deficiencias los pobres a todos los niveles que claro, que es difícil...” (E.T.01)

“...es muy difícil porque la situación familiar está muy deteriorado o muy desestructurada (...) lo que intentas no es restaurar muchas veces las relaciones familiares sino un poco lo que era el acompañamiento social del joven, ayudar al joven, incluso muchas veces a emanciparse...” (MM.JJ.06)

En estos contextos cobra especial relevancia, según los profesionales, la vinculación afectiva al asumir el rol de referente que en otros contextos se trata de restaurar las relaciones familiares para modificar su red de apoyo social.

“...la vinculación con el chaval es más fuerte, estás asumiendo ese rol que tú estás reestructurando con los otros chavales en la familia también, los apoyos, y estás reestructurando sus redes de apoyo social de forma diferente...” (MM.JJ.06)

7.2. ACL vinculados a contextos adaptados socialmente

Respecto a los ACL vinculados a estos contextos, existe consenso en la pertenencia de estos adolescentes a familias con un adecuado nivel de integración social, incluso dándose situaciones de familias de niveles económicos medio-alto. Familias que en un principio parecen carecer de los vectores de riesgo habituales (económicos, acceso a recursos, etc.); sin embargo presentan deficiencias a nivel emocional, desestructuración familiar y un estilo educativo parental inadecuado.

“...un perfil que tiene que ver más con las consecuencias de un estilo parental, que son de un nivel socioeconómico medio alto, que aparentemente no hay ninguna deficiencia económica, ninguna necesidad económica ni nada, pero por el contrario, todo el tema emocional a nivel familiar está muy desestructurada...” (M.C.01)

“...Son familias perfectamente integradas en la sociedad, en el pueblo, incluso residiendo en zonas de alto nivel económico...pero bueno, probablemente en esa mezcla de baja motivación, de conflicto en casa y de consumo de tóxicos...” (MM.JJ.08)

“...no provienen de un nivel socioeconómico bajo, sí que existen unas problemáticas relacionales, en el sentido de padre ausente, o no han sabido marcar un modelo educativo coherente...” (SEAFI.02)

7.2.1. Baja detección desde dispositivos de SS.SS

Otra de las características que resaltan los profesionales en sus discursos es la pertenencia a familias no conocidas por los dispositivos de SS.SS ni del sistema de protección. Familias con padres con empleos estables, que no acuden a los SS.SS para solicitar ayuda para solventar sus problemáticas familiares, o bien por desconocimiento, o por haber accedido a recursos privados u otras razones; pero que se obtiene como resultado una cronificación de la problemática con deterioro de las relaciones familiares y de la conducta de los adolescentes.

“...menores que o no han pasado por los sistemas de protección, o han pasado de puntillas. Y cuando se va a hacer la intervención (...) ya tiene un deterioro a nivel de las relaciones familiares muy importante y a nivel de la conducta también...” (MM.JJ.02)

“...tenemos chavales que no tienen siquiera historial en SS.SS., que es la primera vez que acuden aquí, de padres con empleos normalizados...” (MM.JJ.03)

“...no eran familias conocidas de SS.SS, no han sido familias que vinieran a solicitar ayuda del SEAFI...” (SS.SS.01)

7.2.2. Entorno familiar: vínculos afectivos inexistentes y estilos educativos permisivos y protectores.

Los profesionales coinciden en situar el origen de la problemática de estos ACL en las relaciones disfuncionales familiares que presentan, con estilo educativo permisivos y sobreprotectores y con poca dedicación a los hijos, escasos vínculos familiares, y donde en ocasiones los menores desempeñan un rol familiar inadecuado siendo ellos quienes imponen las normas.

“...Con padres que son incapaces de poner una norma sus hijos, con padres que han querido ser los amigos de sus hijos, con padres que les han dado todo a sus hijos sin ser conscientes...” (M.C.01)

“...Familias con los eh, a nivel laboral muy saturadas, con poca dedicación para los hijos, con vínculos afectivos inexistentes pero sí que les proporcionan las necesidades económicas...” (MM.JJ.04)

“...en las relaciones suele aparecer una relación de poder disfuncional, es decir, el menor está ocupando un sitio dentro de la estructura familiar que no le corresponde (...) empoderado pero no empoderado en positivo si no empoderado dentro de esa disfunción familiar ...” (MM.JJ.08)

7.2.3. Tipo de delitos: violencia filio-parental

Respecto al tipo de delitos más cometidos por estos ACL, existe consenso en los discursos en la vinculación de los ACL de contextos adaptados socialmente con los delitos de violencia filio-parental. Además, se les vincula con otros delitos contra la salud pública relacionados con el consumo de sustancias adictivas, y otros para satisfacer este consumo, como hurtos y robos, pero en ningún caso mediando fuerza y/o violencia.

“...el tema de la vulnerabilidad son menos los robos con fuerza y violencia, hay un aumento considerable con los delitos contra la salud pública y el consumo de drogas, pero lo que más ha crecido es la violencia filio-parental...” (C.D.01)

“...delitos del estilo de violencia contra el padre o contra la madre (...) luego, pequeños hurtos una vez ya nos encontramos ante, por ejemplo, esa mezcla de violencia filio-parental más el añadido del consumo ...” (MM.JJ.08)

“...Las familias normalizadas eran conflictos en el ámbito familiar...” (SS.SS.01)

7.2.4. Intervención en contextos adaptados socialmente

Sobre la intervención con los ACL y sus familias de estos contextos, los entrevistados plantean una intervención que incluye el trabajo con el adolescente y sus familias con el objeto de restaurar las relaciones familiares y situar nuevamente a los padres como referentes.

“...En los perfiles de los chavales donde la familia cumple sus funciones parentales, lo que intentas es trabajar con las familias y con el chaval, para que esas relaciones vuelvan a ser fluidas y que sean los padres el referente...” (MM.JJ.06)

Una intervención que los profesionales destacan que no siendo más fácil que la intervención con los ACL de otros contextos, puesto que también contiene sus dificultades, sí que presenta una mayor expectativa de resultados respecto a la integración social positiva de estos ACL. Esta mayor posibilidad de integración social positiva se relaciona en los discursos con la situación de la que provienen estos ACL y el nivel de deterioro de la misma. Los profesionales destacan que los ACL de los contextos adaptados parte de una base incluso educativa desde la que trabajar.

“...el chaval normalizado, el chaval de familia bien, parece que ya parten con una base, ya parten con el 5, el aprobado ya lo tiene...” (E.T.02)

“...se pueden reconducir más, sobre todo por el trabajo que se realiza sobre todo a través la medida judicial, porque muchas veces se le impone una medida judicial que tenga un contenido formativo y hay muchos que se enganchan...” (E.T.01)

“...son chavales que tiran para delante mucho más fácilmente que los chavales que vienen de la calle más pura...” (S.MENOR.01)

8. SÍNTESIS DEL CAPÍTULO

En el siguiente capítulo se ha expuesto la información extraída de los discursos de los profesionales en torno a las características de los ACL. Esta información aborda dos cuestiones relevantes para conocer a los ACL de la provincia con los que intervienen los P.MM.JJ.MA de las entidades locales, una de estas cuestiones es la caracterización de los ACL, y la otra, es la variabilidad de los contextos de procedencia de estos adolescentes.

Respecto a las características de los ACL, los informantes clave describen a los ACL con relación a la dimensión sociodemográfica, personal, familiar, educativa y comunitaria. Además, se describen características positivas de estos adolescentes, no centrándose únicamente en los factores de riesgo. A continuación se muestra a modo de resumen un cuadro donde se recogen las aportaciones en los discursos sobre estas características:

Cuadro 20. Síntesis de las características de los ACL

CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS	
Sexo	Mayor número de chicos.
Edad	Edad media situada entre 17 y 18 años.
Lugar de origen	España.
Minoría étnica	No representativo.
CARACTERÍSTICAS PERSONALES	
Nivel emocional	Baja autoestima. Baja tolerancia a la frustración. Desmotivación. No expectativas de futuro. Carencias afectivas.
Nivel conductual	Locus de control externo. Instrumentalización de la violencia. Impulsividad. Vivencia del presente. Inmediatez. No demora de las recompensas. Baja percepción del riesgo. Transgresores de límites y normas.
Nivel de habilidades sociales	Falta de constancia, hábitos y responsabilidades
CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS	
Nivel Académico	Alfabetización. No graduado en ESO.
Trayectoria educativa (irregular)	Fracaso escolar. Absentismo y conflictividad escolar. Abandono escolar.
CARACTERÍSTICAS COMUNITARIAS	
Ocio y tiempo libre	Desestructurado.
Consumo de sustancias adictivas.	Cannabis y sus derivados Cannabinoides sintéticos
Grupo de iguales	Grupo de iguales de riesgo.
CARACTERÍSTICAS FAMILIARES	
Situación económica y laboral	Solvencia económica y estabilidad laboral. Precariedad económica y laboral.
Tipología de familias	Nuclear. Monomarental/ monoparental.

Dinámicas familiares	Conflicto entre los progenitores.	
	Relación entre padres e hijos distorsionada.	Escasa responsabilidad parental. Falta de atención y supervisión. Falta de acompañamiento. Progenitores no referentes.
	Problemas de comunicación familiar.	Violencia verbal. Nuevas tecnologías sustituyen canales tradicionales de comunicación.
	Estilos educativos con pautas inadecuadas.	Inconsistencia e incoherencia del estilo educativo. Ausencia de límites y normas. Sobreprotección.
CARACTERÍSTICAS POSITIVAS		
Lealtad	Al grupo de iguales y a las personas con las que establecen una vinculación afectiva o emocional	
Afectivos/ cariñosos	Valores sociales de amistad, de apego y de respeto, a aquellas personas y cuestiones que se encuentran dentro de su sistema de valores.	

Fuente: elaboración propia

En lo que se refiere a la variabilidad de los contextos de procedencia de los ACL, los informantes describen una situación en la que conviven dos perfiles diferenciados de ACL, uno vinculado a contextos de exclusión social perfil caracterizado por una desestructuración familiar a nivel laboral, económico, relacional, con problemáticas de consumo de sustancias adictivas y delincuenciales en el ámbito familiar. Y por otro lado, un perfil alejado de estos contextos de exclusión, incluso de niveles socioeconómico medio-alto, asociado a nuevos delitos, donde la problemática familiar procede de situaciones conflictivas familiares, agravadas en la adolescencia, estilos educativos inadecuados predominando los permisivos y sobreprotectores, e inexistencia de vínculos educativos. Dos perfiles socialmente muy diferenciados, pero que sin embargo, comparten muchas de las problemáticas a nivel individual: fracaso escolar, consumo de sustancias adictivas, etc.

**CAPÍTULO 9:
LA INTERVENCIÓN DE LOS
P.MM.JJ.MA DE LAS
ENTIDADES LOCALES DE LA
PROVINCIA DE VALENCIA**

ÍNDICE

Introducción	297
1. Situación judicial de los P.MM.JJ.MA	298
1.1. Número de ACL y de medidas judiciales ejecutadas	298
1.2. Las diferentes medidas judiciales en medio abierto	299
1.2.1. Libertad Vigilada (L.V.), Prestación de Servicios en Beneficio a la Comunidad (P.S.B.C.) y Tareas Socioeducativas (T.S.E.), las medidas con mayor presencia	299
1.2.2. La libertad vigilada, medida estrella por volumen y capacidad de intervención	300
1.2.3. Tareas Socioeducativas (T.S.E.) y Prestaciones en Beneficio a la Comunidad (P.S.B.C.), medidas más específicas.	300
1.2.4. Incorrecta aplicación de la medida de Convivencia con Grupo Educativo (C.G.E.) .	301
1.3. Tipología de delitos cometidos por los ACL	301
2. Intervención individual de los P.MM.JJ.MA	302
2.1. Áreas de intervención: consumo, formativo-laboral, ocio y habilidades sociales	303
2.1.1. Orientación formativa y laboral	305
2.1.2. Consumo de sustancias adictivas	307
2.1.3. Habilidades sociales.....	308
2.1.4. Ocio y tiempo libre	308
2.2. Fases de la intervención individual de los P.MM.JJ.MA	309
2.2.1. Fase de Diagnóstico Social	309
2.2.2. Fase de seguimiento	311
2.2.3. Fase de finalización.....	314
2.3. Dificultades en la intervención individual de los P.MM.JJ.MA	314
2.3.1. Acumulación de factores de riesgo	315
2.3.2. Percepción distorsionada de la medida judicial	316
3. Intervención familiar desde los P.MM.JJ.MA	318
3.1. Dificultades en la intervención familiar	320
3.1.1. Expectativas erróneas sobre la medida judicial	320

3.1.2. Falta de implicación de los padres en la intervención.....	321
3.1.3. Justificación y encubrimiento de los actos de los ACL.....	321
3.1.4. Familias disfuncionales y familias multiproblemáticas.....	322
4. Intervención grupal de los P.MM.JJ.MA	322
5. La intervención sin medida judicial de los P.MM.JJ.MA.....	325
5.1. Intervención Premedida	325
5.2. Intervención Postmedida.....	326
6. Síntesis del capítulo	328

INTRODUCCIÓN

Tras haber definido las características de los ACL, se procede a abordar la intervención que se realiza con estos adolescentes desde los P.MM.JJ.MA de entidades locales de la provincia de Valencia. Esta inmersión se lleva a cabo a través del análisis del discurso de los profesionales. Un análisis que en un principio aporta una descripción de la situación judicial de los P.MM.JJ.MA respecto al volumen y tipología de medidas judiciales, número de ACL con los que se interviene e infracciones penales que sustentan las medidas judiciales; para a continuación realizar el abordaje de la intervención que lleva a cabo ante esta situación judicial.

Respecto al análisis de la intervención se han creado cuatro categorías que corresponden a los diferentes tipos de intervención que se realizan desde los P.MM.JJ.MA.: intervención individual, familiar, grupal e intervenciones con adolescentes sin estar sujetos a una medida judicial.

La intervención individual es la intervención que articula el resto de las intervenciones y la predominante en estos P.MM.JJ.MA dada la naturaleza propia de las medidas judiciales y la responsabilidad individual que comportan. Por ello, se realiza un análisis más detallado de la misma, profundizando en los contenidos y áreas trabajadas, fases que componen la intervención, y las dificultades inherentes a la misma.

A continuación se exponen las otras intervenciones, la intervención familiar donde se destaca su importancia y dificultades que entraña; la intervención grupal que se describe y justifica la conveniencia de esta intervención como complemento de la intervención individual; y finalmente, las intervenciones con adolescentes no sujetos a medida judicial. Estas últimas se encuentran divididas en dos tipos de intervención, una con adolescentes susceptibles que en un futuro se les imponga una medida judicial, y la otra con ACL que han finalizado la medida judicial pero se da continuidad la intervención iniciada con ellos.

1. Situación judicial de los P.MM.JJ.MA

1.1. Número de ACL y de medidas judiciales ejecutadas

Respecto al número de ACL con los que se interviene desde los distintos P.MM.JJ.MA de la provincia de Valencia y el número de medidas judiciales derivadas a causa de estos adolescentes, existen diferencias atendiendo al municipio y sus características, volumen de población, existencia o no de núcleos de población en riesgo de exclusión social. Atendiendo a estas características específicas de cada municipio, se encuentran P.MM.JJ.MA con una media de 90, 100 medidas judiciales derivadas al año, 600 medidas judiciales los municipios con gran volumen de población, o entre 15 y 20 medidas judiciales los municipios con menor población y conflictividad.

“...en medidas entre 90 y 100 medidas al año...” (MM.JJ.01)

“...600 normalmente...” (MM.JJ.05)

“...entre 19, 20 medidas judiciales; pero lo normal están rondando las 12 por media...” (MM.JJ.06)

El número de ACL, tal y como remarcan algunos profesionales, no coincide con el número de medidas judiciales, puesto que cada ACL puede tener más de una medida judicial impuesta, cosa que incrementa el número de medidas judiciales derivadas a los P.MM.JJ.MA. La media de ACL se sitúa en los municipios que acumulan un grosor de medidas judiciales en 60 menores, 90 o incluso 300, en los municipios con mayor volumen de población; siendo el número de medidas judiciales el que condiciona el número de profesionales subvencionados en cada municipio.

“...años que hemos tenido 63, 65, 52, 60...” (MM.JJ.03)

“...el número de menores no llega nunca a 100, estamos siempre en 89, 91, 92...” (MM.JJ.08)

“...Podemos llevar entre 250 y 300 chavales...” (MM.JJ.04)

Este volumen de casos incidirá positiva o negativamente, atendiendo si se corresponde a una ratio de casos por profesional adecuada o no, en la calidad e intensidad de la intervención que se describe en puntos posteriores.

Del número de ACL con los que se interviene desde los P.MM.JJ.MA, los profesionales refieren que el porcentaje de ACL reincidentes, entendiendo la reincidencia como la comisión de un delito en el tiempo en que se está cumpliendo una medida judicial, no es significativo. Un porcentaje que en la mayor parte se sitúa en torno al el 3 % de los ACL. En el caso que se considera un porcentaje elevado con un 7%, se destaca que se produce la reincidencia pero de

infracciones que no entrañan gravedad, y no siendo los ACL reincidentes un riesgo para ellos mismos ni para la sociedad.

“...aproximadamente entre el 3 % más o menos, entre el 3 y el 5, es muy bajito...” (MM.JJ.02)

“...sí tenemos menores reincidentes, pero también te digo que esa reincidencia no es nada significativa...” (MM.JJ.03)

“...Un 7% máximo (...) es un porcentaje elevado. Pero claro son delitos, no son delitos muy muy graves, son delitos pues... otro hurto...” (MM.JJ.01)

1.2. Las diferentes medidas judiciales en medio abierto

1.2.1. Libertad Vigilada (L.V.), Prestación de Servicios en Beneficio a la Comunidad (P.S.B.C.) y Tareas Socioeducativas (T.S.E.), las medidas con mayor presencia

En los discursos, se produce un amplio consenso en la afirmación de que a pesar de la existencia de un abanico de 11 medidas judiciales susceptibles a ser impuestas en medio abierto establecidas en la LORPM 5/2000, la realidad es que son realmente tres de dichas medidas judiciales las más impuestas en la provincia de Valencia. Esas tres medidas judiciales son: la Libertad Vigilada (L.V.), Prestación de Servicios en Beneficio a la Comunidad (P.S.B.C.) y Tareas Socioeducativas (T.S.E.).

“...siempre prevalecen las mismas. Son... un 55% son libertades vigiladas, un 12% horas a la comunidad y el resto tareas socioeducativas...” (MM.JJ.01)

“...la libertad vigilada sigue siendo el 80% o el 70%, y el otro 30, 25% son tareas socioeducativas. Prestaciones son cada vez menos...” (MM.JJ.07)

“...Sería la L.V., posteriormente las T.S.E. y las P.S.B.C...” (MM.JJ.08)

De estas tres medidas judiciales, los profesionales destacan una considerable distancia cuantitativa del volumen de libertad vigilada respecto al de las medidas judiciales de T.S.E. y P.S.B.C. , abarcando el mayor porcentaje de medidas judiciales impuestas la libertad vigilada.

“...un 90%, 85-90% de las medidas que nos llegan y siendo ya el podio número uno, sigue siendo la L.V., es la medida más impuesta...” (MM.JJ.03)

“...el grosor y la estrella siempre ha sido la LV. Y qué rara vez impone el juzgado asistencia a la UCA sin L.V., asistencia a centro de día sin L.V...” (MM.JJ.04)

“...La medida estandarizada es la libertad vigilada...” (MM.JJ.07)

1.2.2. La libertad vigilada, medida estrella por volumen y capacidad de intervención

A parte de ser la tipología de medida judicial más impuesta, la libertad vigilada es considerada por la mayor parte de los profesionales como la medida estrella en la intervención con ACL en medio abierto. Los profesionales subrayan que a pesar de que a nivel judicial es la medida en medio abierto más punitiva es a su vez la más educativa. Este tipo de medida permite una intervención integral desde la que se puede abarcar los diferentes ámbitos que afectan a los ACL, personal y psicológico, educativo, familiar y comunitario. Además de posibilitar la adaptabilidad de la intervención pudiendo profundizar más o menos en las áreas de intervención que cada caso requiera. Esto sumado a la temporalidad de la libertad vigilada, la cual se contabiliza en meses y que puede suelen ser las medidas judiciales que se imponen con mayor duración, según los profesionales, facilita el establecimiento del vínculo afectivo y el acompañamiento educativo en la intervención con los ACL.

“...la L.V. (...) es la máxima, no máxima por gravedad de la medida, sino porque te da una oportunidad tremenda de trabajar muchas áreas con la profundidad que necesites ...” (E.T.03)

“...La LV (...) es la que permite una intervención integral...” (MM.JJ.04)

“...trabajamos con un periodo de tiempo más largo con los chavales, con lo cual el vínculo afectivo con ellos, y el acompañamiento educativo se puede trabajar mejor ...” (MM.JJ.06)

Sin embargo, se han hallado afirmaciones de alguno de los profesionales que no coinciden con la opinión más generalizada de los beneficios de la libertad vigilada. En estas afirmaciones se plantea que el carácter flexible y adaptable de esta medida y la amplitud que abarca su intervención tiene como resultado una falta de entendimiento por parte de los ACL de lo que significa el cumplimiento de dicha medida judicial. Mientras que otras medidas judiciales más específicas como por ejemplo las T.S.E., permiten al adolescente tener más claro los términos para el cumplimiento de la sentencia, asistencia a un curso o una tarea concreta.

“...“yendo a lo que me ha dicho que vaya...o entrevista o taller de tantas horas, es suficiente”, pero no es suficiente. No acaba de entenderse de lo que es realmente una LV (...) En una TSE, el menor entiende que tiene que ir a un curso formativo, por ejemplo, el menor entiende, lo tiene claro...” (SS.SS.01)

1.2.3. Tareas Socioeducativas (T.S.E.) y Prestaciones en Beneficio a la Comunidad (P.S.B.C.), medidas más específicas.

En cambio, la mayoría de los discursos coinciden en la especificidad de las medidas judiciales de Tareas Socioeducativas (T.S.E.) y Prestaciones en Beneficio a la Comunidad (P.S.B.C.). Relacionándolas con delitos menores y situaciones puntuales en las que o bien requiere más un

castigo a un comportamiento que una intervención educativa más amplia en el caso de las P.S.B.C.; o una intervención educativa en un aspecto muy concreto con una tarea muy específica: un curso, un taller, etc., en las T.S.E. Además, son medidas judiciales consideradas de menor intensidad de intervención, y sobre todo en el caso de las P.S.B.C., se contemplan como complementaria de la libertad vigilada en los casos en los que se produce una acumulación de medidas judiciales.

“...la T.S.E. la contemplaría sobre un delito muy concreto, con un perfil donde no haya un riesgo muy importante y con un objetivo muy, muy, muy específico para trabajar con unas tareas muy concretas...” (MM.JJ.07)

“...en casos donde hay acumulación de otras medidas, al final te ponen PSBC para un poco ir rellenando, durante el tiempo que está cumpliendo la libertad vigilada...” (MM.JJ.07)

“...cuando hay un delito puntual y que lo que merece más que una intervención educativa es un castigo, para mí son las PSBC...” (E.T.02)

1.2.4. Incorrecta aplicación de la medida de Convivencia con Grupo Educativo (C.G.E.)

Un apunte que realizan los profesionales respecto a las diferentes medidas judiciales en medio abierto es la incorrecta utilización de la medida de C.G.E., la cual a pesar de ser una medida judicial catalogada de medio abierto, en la provincia de Valencia se ejecuta en centros de internamiento, asimilando esta medida a un internamiento semiabierto, ya que incluso suele imponerse seguida por una L.V. Los profesionales califican de internamiento encubierto la ejecución de esta medida judicial, señalando que esta forma de ejecución desvirtúa el cometido de la medida en cuestión.

“...Una medida mal utilizada la de C.G.E., porque es una medida de naturaleza de medio abierto, pero que se ejecuta como un internamiento, en centros ...” (MM.JJ.02)

“...Convivencia en grupo educativo seguido de 6 meses de LV, eso es lo mismo que internamiento en centro en semiabierto seguido de 6 meses de LV...” (MM.JJ.04)

“...al final se ha convertido en una medida judicial prácticamente asimilada a un cerrado. Con eso evidentemente lo que ocurre es que se desvirtúa la medida en cuestión...” (MM.JJ.08)

1.3. Tipología de delitos cometidos por los ACL

En lo que se refiere a la tipología de delitos cometidos por los ACL en la provincia de Valencia, en los discursos existe consenso en la representatividad de los delitos de hurtos, robos, lesiones y daños, y de violencia filio-parental.

“...entran muchísimos casos que son pequeños hurtos, robos, lesiones, daños, ese tipo de cosas sigue reproduciéndose mucho...” (E.T.02)

“...Los robos con fuerza, los robos con violencia, la violencia filio-parental, y los delitos de lesiones y amenazas están a la orden del día...” (MM.JJ.04)

“...un 40% de los casos de los delitos que nos estaban llegando estaban vinculados con lesiones, amenazas y violencia, filio-parental e incluso de género...” (MM.JJ.02)

Los profesionales apuntan un cambio en la tipología de delitos, la cual tradicionalmente se centraba en delitos contra la propiedad cometidos por un determinado perfil de ACL, y que se ha ampliado con la aparición de nuevos delitos y perfiles de ACL con mayor nivel educativo y socioeconómico.

“...el tipo de delito también ha cambiado mucho...” (E.T.03)

“...El delito mayoritario aquí y en adultos sigue siendo un delito contra la propiedad, y son delitos cometidos por gente pobre, pero sí que es cierto que han aparecido pues nuevos perfiles, nuevos delitos, etc....” (MM.JJ.05)

“...A mayor nivel educativo...pues es verdad que hay un determinado tipo de delitos o de perfil que se da y luego pasa al contrario...” (M.C.01)

Este cambio viene sustentado por la afirmación de la aparición de los delitos de violencia filio-parental y de violencia de género. Nuevos tipos de delitos que según los profesionales no son mayoritarios pero sí que muestran una trayectoria ascendente.

“...violencia de género, los de maltratos familiares, los de abusos o agresiones sexuales, no son tantos numéricamente como los otros pero (...) están aumentando mucho en número ...” (E.T.02)

“...los delitos de maltrato intrafamiliar prácticamente no teníamos ninguno, esos han ido apareciendo, sin que sean mayoritarios ...” (MM.JJ.05)

“...últimamente hay mucho, mucho, mucho, de violencia paternofilial y maternofilial, de violencia de género que también hay mucho, empieza a haber mucha violencia de género...” (E.T.01)

2. INTERVENCIÓN INDIVIDUAL DE LOS P.MM.JJ.MA

“...Esto es una carrera de obstáculos, la ejecución de una medida judicial es una carrera de obstáculos...” (MM.JJ.01)

La descripción de la intervención de los P.MM.JJ.MA que se desprende de los discursos de los profesionales es una intervención integral, abierta, que abarca todos los ámbitos que relacionados con los ACL: psicológico, educativo, familiar y comunitario. Una intervención que contempla tanto la intervención directa como la indirecta para abordar las diferentes problemáticas de los ACL anteriormente analizadas, ya que son las que inciden en el inicio y desarrollo de su trayectoria delictiva. Esto se traduce en una intervención con diferentes niveles: individual, familiar y grupal.

“...la intervención en LV es un amplio abanico (...) se abarca la parte formativa, la parte laboral, y dentro del equipo la parte psicológica, y la parte familiar ...” (MM.JJ.04)

“...En la comisión de los delitos de los adolescentes intervienen una serie de factores personales, sociales, educativos, psicológicos, etc.; y que por lo tanto, las intervenciones debían intentar abordar todos los aspectos...” (MM.JJ.05)

“...Entonces trabajamos a nivel individual, a nivel familiar y a nivel, sobre todo también, tenemos...yo le llamo un poco...trabajo de grupo...” (MM.JJ.06)

La intervención individual se presenta como una atención individualizada importante para la creación de la relación socioafectiva profesional que articula el resto de las intervenciones. Los profesionales sitúan la intervención individual como la intervención principal de los P.MM.JJ.MA y eje del resto de intervenciones, puesto que es la que responde a la naturaleza de la medida judicial que suscita la intervención (la ley establece una responsabilidad individual de los delitos cometidos, y designa un responsable unitario de la ejecución de la medida judicial, que es el técnico del P.MM.JJ.MA).

“...la ley lo que establece es que para cada caso se elaborará un programa individualizado de ejecución y además habrá un responsable unitario...” (MM.JJ.05)

“...el porcentaje de intervenciones más alto es el individual en los diferentes ámbitos de intervención...” (MM.JJ.07)

“... la primera y la principal, y creo que es la que digamos la que rota y gira todo, es la intervención individual con el menor ...” (MM.JJ.08)

2.1. Áreas de intervención: consumo, formativo-laboral, ocio y habilidades sociales

Cabe destacar que la intervención con los ACL en medio abierto viene determinada por la sentencia que propicia la intervención, tanto por el tipo de medida impuesta como por la acotación de la misma que se puede realizar en algunos casos. Los profesionales apuntan que en unas ocasiones las medidas judiciales que ejecutan vienen con un contenido específico a trabajar durante el tiempo designado para intervención, como puede ser control de tóxicos, asistencia a la Unidad de Prevención Comunitaria y Conductas Adictivas (U.P.C.C.A.) o a la Unidad de Conductas Adictivas (U.C.A), intervención familiar, inserción formativo-laboral, etc.; atendiendo a la evaluación de la situación del ACL y sus necesidades realizada durante el periodo de instrucción del expediente, habitualmente por el equipo técnico de juzgados.

“...en las sentencias ya viene especificado muchas veces, a nivel formativo, a nivel social, a nivel de control de tóxicos...” (E.T.01)

“...muchas de las medidas llegan con un condicionante. Vale, muchos con asistencia a UPPCA para trabajar el consumo de drogas, con intervención familiar...” (MM.JJ.01)

“...otras vienen con coletillas: L.V. con tratamiento en la UCA, L.V. con inserción formativo-laboral, L.V. con contenido de intervención familiar, con una coletilla que determina un poquito la intervención...” (MM.JJ.03)

En otras ocasiones, los profesionales apuntan que se concede libertad total a los profesionales de los P.MM.JJ.MA para determinar las áreas a trabajar en la intervención con los ACL durante la ejecución de la medida judicial. Esta libertad, se refiere que responde al mayor conocimiento que o ya poseen los profesionales, o van a poder tener de la situación y necesidades del adolescente con el que se va a intervenir, en el momento en que se va a llevar a cabo la intervención, que no tiene por qué coincidir con el momento de evaluación por parte de juzgados, ni de imposición de la sentencia.

“...Otras veces se deja abierto para que el mismo profesional (...) porque el profesional conoce mejor al chaval o lo va a conocer mejor...” (E.T.01)

“...Nosotros como técnicos tenemos bastante libertad para establecer los contenidos...” (MM.JJ.03)

“...Una cosa es lo que el juez plantee en su contenido, otra cosa es lo que el equipo técnico haya visto hace un año, y ahora viene la realidad del menor un año después...” (MM.JJ.04)

Esta libertad en el establecimiento de las áreas a trabajar durante la medida judicial es valorada por los técnicos como positiva, ya que les permite adecuar la medida judicial a la intervención que consideran necesaria con cada ACL atendiendo a su situación y a la disponibilidad de recursos locales para llevar a cabo esa intervención.

“...no hay tanto contenido en la L.V. que nos constriña en un momento dado, sino que confían más en nuestro criterio y nos dejan un poco la libertad de adecuar esa LV a la situación del menor dentro de los parámetros locales y de los recursos locales...” (MM.JJ.08)

“...juzgados confía en nuestra profesionalidad y nunca vamos a marcar un objetivo que no sea digno de trabajar con un menor infractor...” (MM.JJ.01)

“...la medida no lo pone como tal, pero (...) este hijo y esta madre acudirán a sesiones de terapia de intervención familiar, que yo las incluiré como punto importante del PIE que yo luego remito a juzgado...” (MM.JJ.03)

Sin embargo, esta libertad también entraña un riesgo, según apunta uno de los entrevistados, puesto que la responsabilidad del diseño de la intervención y de las áreas a trabajar recae exclusivamente en el criterio del profesional, su vocación y su predisposición; siendo mínimo el control que se realiza desde las instancias judiciales.

“...Te dejan una libertad tremenda a nivel profesional para poder desempeñar, que eso es bueno y es malo (...) porque al final ese hueco lo rellena la vocación y la predisposición...” (E.T.03)

En consonancia con las problemáticas de los ACL en puntos anteriores descritas, los profesionales coinciden en las áreas mayormente trabajadas en las intervenciones individuales con los ACL, aunque apuntan que se realiza en cada caso una valoración de las necesidades individuales para la planificación de la intervención y centrándola en las áreas que se requiera.

Las áreas principalmente trabajadas a nivel individual con los ACL según los profesionales son: la orientación formativo-laboral, el problema de consumo de sustancias adictivas, el desarrollo de habilidades sociales y la gestión de ocio y tiempo libre de forma saludable.

“...La familia, el propio chaval, orientación formativo-laboral, la supervisión de estas áreas, la ocupación de ocio y tiempo libre, a nivel social...” (E.T.03)

“...Habilidades sociales, con todos los chavales, problemática de consumo es la tónica general de todos los chavales (...) Problemáticas familiares y problemáticas formativas. A nivel de ocio ...” (MM.JJ.01)

“...Cada menor con sus necesidades (...) reiniciar un poco su itinerario formativo-laboral, su ocio..., lo que quiera. Incluso recursos terapéuticos...” (MM.JJ.04)

2.1.1. Orientación formativa y laboral

En lo que referente a la orientación formativa y laboral, se realiza una distinción relacionada con la edad del ACL susceptible de la intervención, situando el punto de inflexión en los 16 años, edad en la finaliza la obligatoriedad de la educación reglada. En los casos de ACL menores de 16 años que se han desvinculado del sistema educativo, se interviene en relación con continuar con la formación reglada en la E.S.O o con propiciar una segunda oportunidad educativa mediante recursos alternativos⁸². como es la Formación Profesional Básica (F.P.B.) y similares.

“...si es menor de 16 años, unos de los contenidos básicos de la medida judicial es la asistencia al centro educativo (...) Los que tienen más de 16 años, se intentan ver contenidos de tipo formativo-laboral...” (MM.JJ.03)

“...si todavía estaban en edad escolar y querían continuar con los estudios, en eso facilitábamos que continuaran (...) En los casos en los que ya no estábamos en edad formativa sino en edad laboral, hacíamos un itinerario de inserción laboral ...” (SS.SS.01)

“...si se han desvinculado del ámbito educativo, volverles a reenganchar, a ofrecer una posibilidad (...) búsqueda de recursos educativos, todo el tema de la FPB o de otros recursos...” (SEAFI.02)

Mientras que con los casos de mayores de 16 años, la intervención se dirige a acciones formativo-laborales. Se lleva a cabo un itinerario de inserción laboral para el cual se utilizan

⁸² Estos recursos educativos alternativos hacen referencia a los mencionados en anteriores capítulos, Formación Profesional Básica (F.P.B.) y los Programas Formativos de Cualificación Básica (P.F.C.B.). Recursos pertenecientes a la educación formal, destinados a menores con trayectorias educativas no normalizadas que requieren una alternativa en la enseñanza, adaptada a su situación y condiciones, con el objeto de posibilitarles continuar su formación.

recursos como el Sistema de Garantía Juvenil , los agentes de desarrollo local (ADL), y otros disponibles en el Labora⁸³. Los profesionales indican que la falta de formación de los ACL resulta un obstáculo para la inserción laboral, por lo que a pesar de la no obligatoriedad de asistencia a la formación reglada, se trata de insertar a estos adolescentes en recursos formativos o bien del sistema educativo formal como F.P.B., ciclos formativos, P.C.P.B⁸⁴; o en los casos en los que esto no es posible, la realización de otro tipo de cursos profesionales fuera de la educación reglada.

“...no tiene ninguna capacidad para meterse en ningún trabajo, con lo cual requieren una formación, o bien más formal o reglada, si es posible llevarles hacia eso, o bien en otros casos, otro tipo de formaciones no tan regladas...” (MM.JJ.05)

“...trabajar todos los aspectos formativos que se trabajan desde el Labora, el P.G.J.⁸⁵, sobre todo, digamos, con los mayores de 16 años...” (MM.JJ.06)

“...Gran parte de la intervención va también a desarrollar esa parte formativa, a mejorar esa empleabilidad tanto desde la parte formativa como desde la parte laboral...” (MM.JJ.04)

La intervención en esta área contiene una serie de dificultades relacionadas con la trayectoria educativa de los ACL. Una trayectoria irregular, como se refleja en el capítulo anterior, que plantea unas dificultades que los profesionales engloban en dos grupos según se deban a factores externos o internos de los ACL; manteniendo como nexo común la desvinculación del sistema educativo formal, la pérdida de los hábitos de estudio y el bajo nivel académico.

A nivel interno, los profesionales resaltan el rechazo que presentan los ACL por el sistema educativo y la formación, marcado por la trayectoria educativa antes descrita. Este rechazo incide en la asistencia, permanencia y aprovechamiento de la formación donde se inserte al ACL.

“...circunstancias educativas marcadas por el absentismo, con bajo rendimiento educativo, desinterés al ámbito, entonces mucho les tiene que gustar un recurso, para que vayan y no falten...” (MM.JJ.03)

“... son reacios a la formación porque han salido rebotados del sistema educativo, y en estos casos lo primero que hay que hacer es cambiarles el chip...” (MM.JJ.05)

“...tienen un rechazo a todo lo que es el sistema establecido a nivel educativo, un Instituto para ellos es como una cárcel, un enemigo del que tienen que alejarse...” (MM.JJ.07)

A nivel externo, el escollo se encuentra en la relación entre el bajo nivel académico de los ACL y el nivel formativo de los cursos a los que pueden acceder. Una relación desequilibrada donde a pesar de ser cursos adaptados a las necesidades específicas del alumnado que ha abandonado la enseñanza reglada, el bajo nivel académico de los ACL y la falta de hábitos de estudio, tiene

⁸³ Actual denominación del Servicio Valenciano de Empleo y Formación antes Serverf.

⁸⁴ Acrónimo que refiere al Programa de Cualificación Profesional Básica (P.C.P.B.)

⁸⁵ Acrónimo que refiere al Programa de Garantía Juvenil (P.G.J.).

como resultado el fracaso al no ser capaces de alcanzar los mínimos exigidos en estas formaciones.

“...opciones formativas de orientación laboral pues hay varios cursos como las formaciones básicas, las cualificaciones profesionales iniciales... Pero el retraso que tienen es tanto, que aun siendo un curso muy muy facilito, no llegan...” (MM.JJ.01)

“...en los programas que sean muy formativos, muy dentro del ámbito educativo, les cuesta mucho volver a reiniciar...” (MM.JJ.06)

“...cuando intentan realmente hacerlo, muchas veces se llevan el batacazo de que por más que ponen de su parte no son capaces de llegar a los mínimos...” (MM.JJ.07)

2.1.2. Consumo de sustancias adictivas

En relación con el consumo de sustancias adictivas, en los discursos se halla un amplio consenso en la presencia de esta problemática en la mayor parte de los ACL, constituyendo una de las áreas que se contempla en la mayor parte de las intervenciones de los profesionales de los P.MM.JJ.MA. En muchos casos, los profesionales refieren la coordinación con otros programas especializados como U.P.C.C.A. y U.C.A. para la intervención sobre esta problemática.

“...objetivos tan simples como: vigilar o trabajar los problemas de consumo...” (MM.JJ.01)

“aunque no reconocieran un consumo, todos pasaban por la UPCCA...”(SS.SS.01)

“...los que están ya bastante enganchados y tienen un consumo muy fuerte es muy difícil trabajar con ellos. Aunque trabajamos conjuntamente con la U.P.C., con U.C.A. y con todo, es difícil...” (MM.JJ.06)

Los profesionales indican que este consumo representa una dificultad en la intervención, sobre todo cuando el consumo es abusivo, afectando a todos los ámbitos que se quieran trabajar con el ACL puesto que limita la capacidad para desarrollar adecuadamente cualquier tarea o actividad, mantener unos hábitos y compromisos, etc. Por lo que inciden en la necesidad de intervenir sobre esta problemática para poder trabajar en las otras áreas contempladas en la intervención.

“...ser consumidores es una dificultad grandísima porque afecta todos los ámbitos. Una persona consumidora no es capaz de mantener unos mínimos hábitos, compromisos...” (MM.JJ.07)

“...las dificultades en la intervención con un menor en pleno boom expansivo del consumo (...) no puedes trabajar otro tipo de objetivos, porque el chaval o la chavala están atrapados ahí...” (MM.JJ.08)

“...un menor que empiece una medida judicial y esté consumiendo a saco, o vamos a trabajar el consumo o probablemente no hacemos nada...” (MM.JJ.04)

2.1.3. Habilidades sociales

Otra de las áreas en las que se interviene es en el ámbito de las habilidades sociales. La carencia de este tipo de habilidades en su relación tanto con su entorno como con sus iguales que refieren los profesionales se traduce en intervenciones dirigidas al desarrollo de diferentes competencias y habilidades sociales como son empatía, asertividad, resolución de conflictos de forma no violenta, gestión de emociones, etc. Con el objeto de modificar su visión del entorno y su relación con él.

“...Habilidades sociales, con todos los chavales...” (MM.JJ.01)

“...a nivel individual, la empatía y las competencias sociales, sobre todo la resolución de conflictos de forma no violenta, saber gestionar emociones...” (MM.JJ.06)

Esta carencia de habilidades sociales no se restringe únicamente a su relación con sus iguales y su entorno, sino que alcanza el nivel personal. La falta de constancia, hábitos y responsabilidades son rasgos de los ACL que los profesionales plantean como un obstáculo en la intervención, puesto que el cumplimiento de la medida judicial conlleva la responsabilización de la misma y la asistencia a las actividades y citas programadas con una periodicidad previamente establecida. El retomar estos hábitos y una dinámica más estructurada les resulta especialmente difícil a los ACL.

“...La falta de constancia y de hábitos, de horarios, de obligaciones (...) entonces estar envueltos nuevamente en eso, les cuesta mucho a veces cumplirlo...” (MM.JJ.03)

“...desde prácticamente que pasaron de primaria secundaria, no han vuelto a tener una responsabilidad (...) Entonces claro, pues eso, hay una resistencia importante...” (MM.JJ.08)

2.1.4. Ocio y tiempo libre

Ante el ocio desestructurado que ostentan estos adolescentes, en los discursos se apunta la intervención en este aspecto, tratando de ofrecer alternativas de ocio saludable mediante actividades deportivas o similares. Los profesionales indican que muchos de los ACL sí que verbalizan su intención de realizar alguna actividad, normalmente deportiva, pero no encuentran apoyo en su red social para ello. Un apoyo tanto económico como de acompañamiento para iniciar el proceso, buscar la actividad, trámites para el inicio de la misma, etc.

“...darle alternativas de ocio...” (E.T.03)

“...actividades de tipo deportivo, un chaval que lo apuntamos a un gimnasio, chavales que los hemos remitido a campamentos de verano, chavales que hemos apuntado a escuelas de fútbol...” (MM.JJ.03)

“...se intenta y a ver, cada vez hay más alternativas de ocio saludable...” (MM.JJ.06)

Con relación a la gestión del ocio y tiempo libre, en los discursos también se menciona la dificultad que entraña para la intervención la pertenencia de los ACL a grupos de iguales de riesgo; ante lo cual los profesionales pueden plantear alternativas a dichos grupos pero no pueden abordar directamente el abandono de los mismos a pesar del riesgo que suponen.

“...Los amigos, es muy difícil, nosotros les podemos dar alternativas, pero si nos ponemos a decirle: “lo que tienes que hacer es cambiar de amigos”. Al final te dice: “pero este tío ¿qué quiere?”...” (E.T.03)

2.2. Fases de la intervención individual de los P.MM.JJ.MA

En los discursos, los profesionales destacan tres fases diferenciadas en la intervención con los ACL, la fase diagnóstica, la fase de intervención y la fase de finalización o cierre de la intervención. Fases que se encuentran marcadas por los tiempos de la medida judicial y la información ha de ser remitida al juzgado responsable en los plazos legalmente establecidos.

“...la intervención se divide en 3 fases, fase diagnóstica, fase de intervención y fase de cierre...” (MM.JJ.05)

2.2.1. Fase de Diagnóstico Social

La fase de diagnóstico coincide con la fase de inicio de la ejecución de la medida judicial, esto según los profesionales implica una serie de trámites y documentación que ha de ser remitida al juzgado de menores responsable, los cuales tienen unos plazos marcados para su realización y remisión. Estos trámites corresponden a por un lado, la información al menor y a sus progenitores o tutores legales del significado de la medida judicial, lo que implica su cumplimiento, los objetivos que se van a trabajar y todos los aspectos relevantes a la situación judicial en la que se encuentran. Este acto se formaliza mediante un documento que los profesionales denominan Acta de entrevista inicial firmado por el menor y sus padres, donde consta el haber sido informados y su conformidad con la ejecución de la medida judicial en los términos les han sido explicados.

Por otro lado, la remisión a juzgados de la documentación relativa a esta ejecución en la que los profesionales refieren: el acta de la entrevista inicial con la conformidad de los integrantes de la intervención; la asunción de medida, donde se explicita el profesional responsable y la temporalización de la medida judicial (fecha de inicio y de finalización, y de los informes de seguimiento); y el Programa Individualizado de Ejecución (PIE) donde se reflejan los objetivos de la intervención y la metodología desde la que se va intervenir para alcanzarlos, teniendo un plazo establecido por juzgados de 20 días para su realización.

“...La primera entrevista (...) al ser menor, los padres deben de estar informados de todo el proceso y de la persona que va a realizar el seguimiento...” (MM.JJ.07)

“...La asunción de medida es que comunicamos quién va a ser el técnico responsable de la ejecución de la medida judicial y la temporalización...” (MM.JJ.01)

“...Tenemos 20 días para elaborar el PIE (...) en el que ahí sí establecemos, después de la entrevista inicial, los parámetros, los objetivos sobre los que se va a trabajar...” (MM.JJ.02)

Además de los trámites burocráticos necesarios en esta primera fase de la intervención, se lleva a cabo el diagnóstico social de la situación personal, familiar, educativa y social del ACL sujeto a la medida judicial, que los profesionales denominan análisis inicial, tal y como se marca desde juzgados.

“...hacemos un análisis inicial que es un diagnóstico social del chaval. Que incluimos la parte personal, familiar, educativa y la parte del grupo de iguales...” (MM.JJ.01)

“...un análisis inicial sobre la situación que nos hemos encontrado, a nivel familiar, del joven y tal, de sus circunstancias ...” (MM.JJ.02)

“...marco cuáles son las necesidades principales, por áreas, personal individual, área familiar, formativa, de ocio y tiempo libre, sociales ...” (MM.JJ.07)

Este diagnóstico social los profesionales refieren realizarlo a través de las primeras entrevistas con el ACL y sus familias, confiriéndole especial importancia por diversos factores. Primero, el diagnóstico es el que aporta la información necesaria para establecer los objetivos o áreas a trabajar con el ACL. Los profesionales apuntan que a pesar de que les es remitido la valoración realizada desde juzgados por el E.T., es necesario actualizar dicha información puesto que en el tiempo transcurrido desde la valoración hasta el inicio de la intervención puede haber variado la situación del ACL. Esta actualización supone profundizar más allá de la información obtenida en las entrevistas, se accede también a la información que puedan proporcionar otros recursos vinculados al menor y su familia.

“...hacía una nueva entrevista tanto con la familia y como con el chaval o la chavala, para ver porque la velocidad de cambio en estas edades es brutal...” (E.T.03)

“...tener el acceso con los técnicos tanto trabajadores sociales y trabajadoras sociales como educadores y educadoras de menores de protección, para que te aporten un poco más de información ...” (MM.JJ.08)

Y segundo, los profesionales destacan la importancia de estas primeras entrevistas en el establecimiento del vínculo y la relación de confianza del ACL con el profesional encargado de la ejecución de la medida judicial.

“...esa entrevista, q yo la valoro como muy importante porque se crea el primer vínculo de empatía y de confianza con el menor o con la menor...” (MM.JJ.08)

“...Cuando no conseguíamos el clima de confianza en el principio, yo podía estar perfectamente 2 meses con un chaval (...) intentando que confiara en mí y que se abriera...” (SS.SS.01)

Por todo ello, en los discursos se plantea una duración de uno o dos meses de esta fase diagnóstica dependiendo del caso y sus características, y se recalca la relevancia de la misma y la necesidad de obtener un buen conocimiento del ACL y su situación, siendo inoportuno reducir el tiempo de esta fase.

“...La fase diagnóstica q puede oscilar entre el primer mes y los dos primeros meses según el caso...” (MM.JJ.05)

“...los primeros meses son importantes, no hay que tener prisa por avanzar y conseguir resultados (...) hay que conocer al menor, a la familia, hay que estar y entender...” (MM.JJ.04)

2.2.2. Fase de seguimiento

En la fase de seguimiento, tal y como denominan los profesionales a la fase de intervención con el ACL, se describen parte de las actuaciones que comprenden esta intervención. Entre estas actuaciones se destacan las entrevistas de seguimiento con los ACL para valorar el estado y la evolución del ACL respecto a los objetivos y actividades marcados en la medida judicial, y en las que se realiza también un trabajo individual terapéutico con el adolescente tratando aspectos personales, familiares, etc., que necesitan de intervención. Estas entrevistas, se coincide en una periodicidad semanal de las mismas, pudiendo duplicarlas o espaciarlas en relación con la evolución positiva o negativa del ACL.

“...las entrevistas de seguimiento individuales. Eso se establece una periodicidad (...) solían ser semanales, depende del caso varias veces a la semana...” (MM.JJ.03)

“...una entrevista mínima semanal con él para observar el seguimiento de las derivaciones que se han hecho...” (MM.JJ.08)

Además de estas entrevistas, se resalta en esta fase de seguimiento otras actuaciones que complementan la intervención: coordinación con los recursos en los que se encuentran insertos los ACL, acompañamientos a los recursos, intervenciones con la familia, etc.; atendiendo a los objetivos marcados previamente en la intervención.

“...los vemos físicamente una vez a la semana, además de contactos puntuales telefónicos, y luego el acompañamiento a la familia (...) acudimos a la actividad, intentamos conocer a las personas que trabajan con ellos...” (MM.JJ.02)

Durante esta fase de seguimiento, los profesionales verbalizan adaptar la intervención programada en el inicio a la situación y necesidades que van descubriendo del ACL y que habían

quedado sin detectar en la fase diagnóstica, por lo que los objetivos y actuaciones se van concretando durante esta fase a medida que avanza la intervención.

“...lo puedo incluir posteriormente en el informe de seguimiento. En el programa inicial no lo puse pero (...) lo necesita la familia y lo he detectado en las entrevistas...” (MM.JJ.03)

“...en los siguientes seguimientos sí que vas puntualizando las actividades, dentro de esos objetivos, a trabajar...” (MM.JJ.02)

“...el chaval mejora, empeora, se descubren aspectos que no sabías (...) unas veces los trabaja sin más y otras veces los incluye como objetivos del proyecto...” (MM.JJ.05)

Incumplimiento por parte de ACL de los acuerdos de la medida judicial

Un rasgo destacado en los discursos de los profesionales de esta fase de la intervención es la posibilidad de un incumplimiento de los objetivos marcados en el PIE por parte de los ACL. Los profesionales refieren que en las situaciones en las que el ACL no cumple con los objetivos establecidos o se encuentra en una situación de riesgo tanto para él como para la sociedad, el procedimiento exige el envío de un informe al juzgado responsable de la medida judicial en cuestión explicando las incidencias acaecidas. Procedimiento del que el ACL y su familia es conocedor, y que se adopta tras haberles advertido reiteradamente de la situación y de la adopción la medida si no se produce un cambio positivo.

“...un chaval no cumple los objetivos o está en una situación en la que corren tanto peligro él como la sociedad, nosotros hacemos un informe de incumplimiento...” (MM.JJ.01)

“...ellos saben que si no cumplen, se va a pasar un informe judicial en el que hay un incumplimiento de medida...” (MM.JJ.06)

“...Yo tampoco informo de incumplimiento a la primera de cambio. Entonces, él va viendo cómo se va deteriorando la situación y cómo se va viendo más próximo es informe de incumplimiento...” (MM.JJ.07)

Atendiendo al tipo de medida judicial impuesta y a la gravedad de la situación en la se encuentre el ACL y las necesidades que presente, el incumplimiento de los objetivos, y en definitiva de la intervención impuesta, puede derivar en una amonestación por parte de juzgados o en la modificación de la medida en medio abierto por una medida en medio cerrado. Esta modificación representa, según plantean los profesionales, un paréntesis, un tiempo que les permita romper con su trayectoria disruptiva.

“...los informes de incumplimiento tienen normalmente dos acciones, al primero llama juzgados y amonesta, y en el segundo ya en muchos casos, decide internar...” (MM.JJ.05)

“...esas incidencias, y en muchos casos, eso conlleva cambio de medida de medio abierto a internamiento...” (MM.JJ.03)

“...Es un tiempo fuera, romper con el exterior, romper con tus malos hábitos, romper con tu grupo de iguales e incluso a veces desconectar de tu propia familia...” (MM.JJ.01)

Esta comunicación de las incidencias acaecidas en la intervención donde se refleja el no cumplimiento por parte del ACL de los objetivos marcados en la medida judicial, origina un procedimiento judicial en el que el profesional responsable de la medida judicial y que ha comunicado las incidencias de no cumplimiento mediante un informe motivado, es citado para su ratificación del informe enviado a la comparecencia que se celebra para valorar ese incumplimiento. En dicha comparecencia se encuentra el ACL y sus progenitores o tutores legales, además de todo el aparato legal requerido para estos procedimientos (ministerio fiscal, abogado defensor, equipo técnico, etc.); se informa del contenido del informe emitido y se solicita la ratificación del mismo por parte del profesional de medio abierto. Respecto a este procedimiento los profesionales coinciden en que resulta una dificultad para la posterior intervención con ese ACL, pues se puede ver dañada la relación de confianza alcanzada. Los profesionales apuntan que a pesar de que la resolución judicial frente al incumplimiento resulte una medida en medio cerrado, normalmente suele haber una intervención posterior con estos ACL puesto que suelen tener impuestas varias medidas judiciales en medio abierto.

“...tenemos la comparecencia en juzgados, ha habido chavales que han ingresado en centro por incumplimiento de medida y que luego cuando salen, tú tienes de nuevo que iniciar la intervención con la dificultad que implica...” (MM.JJ.06)

“...Tengo que acudir a la Ciudad de la justicia, delante del menor y de la madre, me preguntan si me ratifico en dicho informe...” (MM.JJ.03)

“...es una situación bastante conflictiva para nosotros porque en la sala está el juez, el secretario, el fiscal, el equipo técnico, el menor, su abogado, su familia, y tú eres la voz que dice todo lo mal que lo ha hecho ese niño...” (MM.JJ.07)

A pesar de esta dificultad que supone para la posterior intervención con los ACL, los profesionales transforman el carácter punitivo del incumplimiento por una oportunidad de cambio en los casos donde la evolución del ACL está siendo negativa. En situaciones donde el ACL está incumpliendo los objetivos, con una evolución negativa, y se ha tratado de propiciar el cambio a una actitud y conducta positiva mediante todas las herramientas y estrategias que la intervención dispone, sin obtener resultados; los profesionales señalan el incumplimiento como un toque de atención a los ACL para concienciarles de la situación en la que se encuentran, propiciar un cambio de su actitud y conducta y poder retomar la intervención.

“...es un arma que tienes para un poquito para resetear las cosas y volver al punto cero, pero el proceso tiene que apuntar después de ese incumplimiento de nuevo hacia lo mismo...” (MM.JJ.05)

“...Nos sirve quizás incluso para dar toque de atención que sea un poco externo a nosotros viene bien (...) un volver de nuevo a los puntos que vemos ...” (MM.JJ.08)

“...te han dado una oportunidad, vamos a retomar, vamos a hablar con el centro para ver si puedes volver, voy a ver qué tal, vamos a centrarnos otra vez...” (MM.JJ.07)

Para poder realizar esa transformación del incumplimiento de la medida judicial, en los discursos se destaca la importancia del enfoque y trabajo realizado respecto a ese incumplimiento, y en definitiva de la medida judicial. Un enfoque que ha de ser positivo y que persiga la responsabilización del ACL de su medida judicial y el incumplimiento de la misma, donde el profesional se presenta como una posibilidad de ayuda ante ese incumplimiento. Para ello, se indica como importante hacer responsable al ACL de sus objetivos a alcanzar en la medida judicial y como consecuencia, responsable del incumplimiento de los mismos; e informar plenamente y concienciar de su incumplimiento y sus implicaciones. Esto permite, según los profesionales, retomar la intervención tras la notificación del incumplimiento al juzgado pertinente, y convertirlo en un punto de inflexión para encauzar nuevamente la intervención de la medida judicial.

“...desde la parte positiva y que se responsabilice: “tú no estás cumpliendo, yo voy a enviar un informe al juez (...) empieza a cumplir, y cuando lleguemos a la comparecencia en el juzgado yo les digo que ha cambiado y que la situación va a mejor...” (SS.SS.01)

“...has incumplido, ahora veremos las consecuencias (...) yo sigo haciendo responsable de su proceso al menor, por lo que el menor no me ve como un enemigo que me he chivado al juez (...) sigues trabajando con el mismo nivel de confianza...” (MM.JJ.07)

2.2.3. Fase de finalización

La fase de finalización, refieren los profesionales que es la fase de cierre de la intervención en la cual se realiza una evaluación de los objetivos alcanzados y de la situación del ACL tras la intervención llevada a cabo. Esta evaluación se refleja en un informe que ha de remitirse al juzgado responsable de la medida judicial.

“...tú tienes que hacer una evaluación de resultados después, en el informe final...” (E.T.03)

2.3. Dificultades en la intervención individual de los P.MM.JJ.MA

En lo que se refiere a esta intervención individual que articula la intervención con los ACL, los profesionales ponen en relieve una serie de dificultades relacionadas con esta intervención y que la caracterizan. Estas dificultades se dividen en dos categorías, por un lado el perfil de los ACL y los factores de riesgo que presentan; y por otro, el conocimiento y percepción que se tiene de la medida judicial y su cumplimiento.

2.3.1. Acumulación de factores de riesgo

Respecto al perfil de los ACL y los factores de riesgo, en los discursos se destaca la dificultad que implica la existencia de estos factores y la acumulación de los mismos. Los profesionales inciden que los ACL con los que se interviene desde los P.MM.JJ.MA son adolescentes que presentan dificultades en todos los ámbitos, una acumulación de diferentes factores de riesgo que implica un importante deterioro, e incluso, en muchas ocasiones un recorrido previo por diferentes recursos institucionales de protección.

“...a nivel de los chavales, mogollón de factores de riesgo...” (MM.JJ.01)

“...Tienen dificultades en todos los ámbitos...” (MM.JJ.07)

“...vienen muy deteriorados, y que el trabajo, cuando ellos llevan un periplo y una dinámica funcional el que tengan una medida judicial no cambia las cosas...” (MM.JJ.02)

Esta acumulación, deterioro y recorrido institucional tiene también su incidencia en el establecimiento de la relación de confianza entre el ACL y el profesional, puesto que son adolescentes que desconfían de la intervención y de los profesionales.

“...no son muy reflexivas, le dices las cosas y le estás atacando, no saben ver las cosas desde otra perspectiva sino se lo toman como un ataque personal...” (MM.JJ.07)

“...menores que vienen ya, que han hecho un recorrido por todo el tema institucional (...) son menores que desconfía mucho ya de la intervención que tú puedas ofrecerles ...” (SEAFI.02)

“...cuando vienen muy deteriorados, eh, en las relaciones con los demás, en la confianza, pues que cuesta mucho vincular con ellos ...” (MM.JJ.02)

Ante esta situación de acumulación de factores de riesgo, los profesionales definen su intervención como una intervención de reducción de daños, ya que plantean que la intervención con muchos de los ACL debería haber sido una intervención iniciada con anterioridad desde otros recursos de protección de menores. Se plasma una situación donde se da un fallo en el sistema de protección de menores, llegando a instancias judiciales situaciones a nivel de intervención familiar y de violencia intrafamiliar que son competencia de SS.SS y sus recursos de familia y menor. Esto provoca la distorsión de la intervención de los P.MM.JJ.MA que han de asumir funciones del sistema de protección, cuando no son recursos destinados a ello, son recursos punitivos, un castigo, una consecuencia a los actos delictivos de los ACL.

“...cuando entra en reforma ya es un nano que se supone que ya está protegido...” (E.T.01)

“...esto te ha llegado pero la historia viene de muy atrás (...) cuando a nosotros no llega un chaval en medidas judiciales, nosotros ya somos reducción de daños...” (MM.JJ.01)

“...hay un trabajo de fondo que como desde protección sigue sin hacerse, acabamos siendo la parte residual de algunas de las intervenciones...” (MM.JJ.02)

Sobre los factores de riesgo que presentan los ACL, los profesionales subrayan algunas de estas dificultades por su mayor incidencia y porque se convierten en un obstáculo de especial relevancia. Entre estos factores se encuentra el problema de consumo de sustancias adictivas, la trayectoria educativa irregular, la falta de constancia y hábitos y la pertenencia a grupos de iguales de riesgo; que ya se han explicado en los puntos anteriores.

2.3.2. Percepción distorsionada de la medida judicial

Los profesionales destacan la percepción distorsionada del significado de la medida judicial y sus implicaciones por parte de los ACL y sus familias, representando uno de los primeros escollos en la intervención dado el desconocimiento, la incomprensión y el miedo. A pesar de haber pasado por el procedimiento judicial anterior a la imposición de la medida judicial, los profesionales indican que ni los adolescentes ni las familias son informados ni orientados respecto a la sentencia que van a haber de cumplir; por lo que acuden a los P.MM.JJ.MA con desconocimiento, miedo, expectativas no demasiado claras y una idea de la medida judicial mediatizada por contenidos televisivos.

“...La percepción que tienen cuando llegan a una medida judicial es que no saben de qué va una medida judicial (...) nadie orienta, nadie sabe qué es una medida judicial...” (MM.JJ.01)

“...nos podemos encontrar la primera de todas es la incomprensión y el desconocimiento y el miedo. La primera barrera tanto de padres como del chaval...” (MM.JJ.08)

Carácter punitivo de la intervención

Unido al desconocimiento y la percepción distorsionada de la medida judicial, se encuentra el carácter punitivo de este tipo de recursos. Los profesionales recuerdan que su recurso es un recurso punitivo, y su intervención viene impuesta por sentencia judicial; esto condiciona la visión y el concepto que el ACL tiene del profesional y por tanto su receptividad de la intervención al estar obligados. Por otro lado, algunos profesionales apuntan que al mismo tiempo que la obligatoriedad es una dificultad para la vinculación con el ACL, también es un elemento que facilita el inicio de la intervención al no ser una elección voluntaria.

“...esto es un recurso punitivo, es una sentencia judicial (...) vienen obligados y muchas veces de mala gana, y vienen a cumplir algo que un juez ha dictado, eso ya es un hándicap, no es un recurso agradable en el primer contacto...” (M.C.01)

“...inicio no nos ven así, pues somos, “la chungu que viene por el juzgado, la que tal, la que viene a tocarme las narices...” (MM.JJ.02)

“...En un principio dificulta porque van a obligados. Entonces el crear esa vinculación con el joven es más complicado porque es una imposición judicial. Pero al mismo tiempo facilita el hecho de que no haya voluntariedad...” (MM.JJ.06)

En relación con este carácter punitivo de la intervención al ser una imposición judicial y la receptividad de la intervención, en los discursos se trata la cuestión de la responsabilización de los delitos cometidos por parte de los ACL. Siendo éste otro obstáculo cuando no se consideran responsables, culpando a sus padres, amigos, etc.; pues les hace reticentes a la intervención, habiendo de hacer un trabajo previo de interiorización para que sean conscientes de la responsabilidad de los hechos cometidos.

“...vienen muy reticentes a la intervención, muy reticentes porque ellos consideran que no son los responsables del delito; con lo cual tiene que haber un trabajo previo de interiorización...” (MM.JJ.04)

“...muchos no se sienten responsables de lo que han hecho (...) esa es la primera dificultad, que ellos sean conscientes de la responsabilidad de lo que han hecho...” (MM.JJ.07)

El rol de profesional y la obligatoriedad de cumplimiento

Existe consenso en los discursos de los profesionales sobre la dificultad de la comprensión por parte de los ACL de la obligatoriedad de cumplimiento de los objetivos y acuerdos marcados en la medida judicial, y el rol del profesional encargado de ejecutar la medida.

En un primer momento, los profesionales refieren la necesidad de conseguir que los ACL entiendan que el papel del técnico de la medida judicial en medio abierto difiere en gran medida del de otros profesionales pertenecientes a las fuerzas de seguridad del Estado y al aparato judicial. Roles relacionados con la parte punitiva de la medida judicial.

“...no es un policía, no es juez, no es un carcelero. Yo me limito a hacer el seguimiento de una medida judicial...” (MM.JJ.01)

“...tú no eres un policía, ni eres un detective privado, eres un técnico que está para ayudarle...” (MM.JJ.03)

“...tienes que intentar que ellos no te vean como un policía, porque nosotros no somos policías y eso se ha de quedar claro...” (SS.SS.01)

Sin embargo, ese distanciamiento de la figura del técnico del P.MM.JJ.MA de la parte más punitiva, vinculándolo más a la intervención con el ACL, provoca en ocasiones confusión de los adolescentes y sus familias respecto al rol del profesional y la obligatoriedad de cumplimiento de los acuerdos establecidos en la medida judicial. Los profesionales coinciden en la dificultad de mantener el equilibrio entre el vínculo con el ACL y la parte más punitiva de la medida judicial, donde el profesional debe de informar de todo lo acaecido al juzgado, ya sea positivo o negativo con las consecuencias que ello comporte.

“...el rol del educador tiene que estar un poco afín a ellos pero al mismo tiempo tiene que saber imponer las medidas judiciales, no es un colega...” (MM.JJ.06)

“...La dificultad con los chavales es que a veces no entendían la obligatoriedad de cumplimiento de la medida judicial (...) no porque yo sea más malo o más bueno, es que yo tengo de comunicar en todo momento de cómo va la medida...” (E.T.03)

“...“aquí hay unas normas del juego, y yo te puedo caer muy bien (...) pero de ahí a que yo te vaya a tapar cosas, olvídate”. Entonces el asentar esas bases, a veces es complicado...” (MM.JJ.02)

3. INTERVENCIÓN FAMILIAR DESDE LOS P.MM.JJ.MA

En los discursos, se pone de relieve la importancia de la implicación de las familias en la intervención con los ACL, como elemento importante en el proceso de avance de estos adolescentes.

“...la familia es super importante, en cualquier proceso de avance del menor, la familia tiene que estar...” (MM.JJ.04)

“...el cambio no es individual, es un cambio mínimamente familiar (...) eso permitirá que ese individuo o ese menor tenga una posibilidad y unas garantías mayores...” (SEAFI.02)

“...es un área muy importante a trabajar (...) porque ellos también son una parte que puede influir en ese cambio futuro...” (M.C.01)

Por ello, los profesionales coinciden en la inclusión de la intervención familiar como uno de los objetivos de la intervención planteada con el ACL, independientemente de que esté reflejada o no como contenido específico en la sentencia que impone la medida judicial.

“...trabajar la intervención familiar, para ello, generamos entrevistas tanto individuales con el menor como con las familias, como con todo miembro de la unidad familiar...” (MM.JJ.04)

“...A nivel familiar también porque (...) no se entiende trabajar con los chavales si no se trabajamos con la familia con la que está viviendo...” (MM.JJ.06)

“...A nivel familiar también intervengo depende del caso, donde hay un conflicto familiar, planteo un programa de intervención familiar...” (MM.JJ.07)

Una intervención familiar que atendiendo a las necesidades de cada caso se plantea con una mayor o menor profundidad e intensidad, y con un tipo específico de acciones u otras. Las acciones que refieren los profesionales en relación con este trabajo con las familias se han categorizado en tres bloques que se detallan a continuación.

Entrevistas informativas con los padres o tutores

Contactos y entrevistas con los padres o tutores para informar y valorar la evolución del ACL (cambios positivos, aparición de conflictos a resolver, etc.), y la adecuación de la intervención

planteada. Una intervención con los padres, por un lado como apoyo de la intervención, y por otro, como fuente de información.

“...para que ellos sepan en qué punto estamos con sus hijos, cuáles son los objetivos, nos sirve también de retroalimentación, para poder revalorar si estamos haciendo bien las cosas, si hay que cambiar alguno de los objetivos, alguna de las perspectivas, alguna manera de incidir, alguna herramienta de trabajo que estamos utilizando y no es funcional...” (MM.JJ.02)

“...La alianza con la familia fundamental...” (E.T.03)

“...Los padres saben (...) cualquier cosa fuera de lo normal que vean, es tan fácil como llamar...” (MM.JJ.03)

Acompañamiento individual a la familia

Otras de las acciones que los profesionales apuntan es la realización de un acompañamiento individual a la familia, ofreciendo apoyo en las necesidades y dificultades que puedan presentar (necesidades económicas familiares, etc.) y que inciden indirectamente en la situación y evolución del adolescente. Intervenciones realizadas sin ser reflejadas en el PIE planteado con el ACL y enviado al juzgado pertinente, puesto que son actuaciones que ajenas a la ejecución directa de la medida judicial, pero que inciden en el cumplimiento de la misma.

“...hacemos el acompañamiento familiar a nivel individual...” (MM.JJ.02)

“...otra cosa que trabaja mucho es las necesidades de la familia, las dificultades...” (MM.JJ.06)

Intervención por problemas en la dinámica familiar

La última de las actuaciones es la intervención familiar causada por las problemáticas halladas en las dinámicas familiares, donde se subrayan situaciones en las que se responsabiliza a los ACL de problemas derivados por la carencia de habilidades parentales. Estas actuaciones pueden estar especificadas en la sentencia de la medida judicial, o incluidas con posterioridad por el técnico responsable al valorar la necesidad de dicha intervención.

“...se incluye un programa de intervención familiar, porque lo necesita la familia y lo he detectado en las entrevistas...” (MM.JJ.03)

“...chicos que entran con otras situaciones delictivas, rascas un poquito y esa situación de violencia filio-parental se da en el domicilio (...) uno de los objetivos que trabajamos habitualmente en todas las medidas es la intervención familiar desde el servicio...” (MM.JJ.02)

“...se vuelca la responsabilidad sobre el menor cuando muchas veces son problemas que han venido por falta de habilidades parentales a lo largo de los años...” (MM.JJ.07)

Esta intervención familiar relacionada con las problemáticas en las dinámicas familiares, dependiendo la estructura, las posibilidades y disponibilidad de cada equipo; se realiza desde el propio P.MM.JJ.MA o se deriva a recursos específicos como el EEIAA⁸⁶ para realizar la intervención familiar. En las entrevistas, por un lado se hallan P.MM.JJ.MA que tienen la posibilidad de colaboración con dichos recursos específicos, y derivan los casos con esta problemática para que realicen la intervención familiar.

“...tenemos el EEIAA como recurso en el caso de que, o por un lado, el contenido de la medida judicial o directamente se esté viendo que pueda ser una familia necesitada de ese recurso ...” (MM.JJ.08)

“...hago de enlace con la psicóloga de intervención del SEAFI, ya les derivó esta familia (...) este hijo y esta madre acudirán a sesiones de terapia de intervención familiar, que yo las incluiré como punto importante del PIE que yo luego remito a juzgado...” (MM.JJ.03)

Por otro, se encuentran casos de equipos más amplios, compuesto con profesionales de diferentes perfiles, que tienen la capacidad de asumir esta intervención. Otros equipos plantean tener dificultades en la derivación de los casos a los recursos específicos EEIAA, debiendo asumir ellos la intervención familiar.

“...Nosotros podemos trabajar la intervención familiar, para ello, generamos entrevistas tanto individuales con el menor como con las familias, como con todo miembro de la unidad familiar...” (MM.JJ.04)

“...muchas de esas familias vienen aconsejadas por el EEIAA, de que denuncien la situación, y un poco ese servicio se retira de la intervención porque entienden que ellos ya no tienen que estar ahí...” (MM.JJ.02)

3.1. Dificultades en la intervención familiar

En esta intervención con las familias, los profesionales refieren una serie de dificultades con las que se encuentran.

3.1.1. Expectativas erróneas sobre la medida judicial

Una de las dificultades que refieren es las expectativas erróneas que se tiene sobre la medida judicial y sus efectos, depositando en la medida judicial la expectativa de un cambio inmediato del ACL por el hecho de tener una medida judicial. Los profesionales hacen referencia a una percepción errónea de la medida judicial por parte de los padres, en la que le confieren a la medida y al profesional el poder de solventar de forma instantánea los problemas relacionados con sus hijos y su trayectoria delictiva: consumo, comportamiento violento, etc.

⁸⁶ Acrónimo utilizado para referir a los Equipos Específicos de Intervención con Infancia y Adolescencia, antes denominados Servicios Especializado de Atención a Familias e Infancia (SEAFI).

“...muchos padres vienen con expectativas muy elevadas de lo que es una medida judicial (...) cualquier frase mal entendida por cualquier padre te puede llevar a un problema...” (MM.JJ.01)

“...la medida judicial no es la panacea, es decir, el que a uno le impongan una medida judicial, no significa que el día de mañana sea un santo varón...” (MM.JJ.02)

3.1.2. Falta de implicación de los padres en la intervención

La dificultad en la intervención familiar en la que se halla mayor consenso es en la falta de implicación de los padres en la intervención que se lleva a cabo con sus hijos. Padres que entienden la medida judicial desde la responsabilidad única e individual del ACL, por lo que no consideran ni aceptan su implicación en esa responsabilidad. Un concepto del significado de la medida judicial unido a las expectativas erróneas mencionadas en el anterior punto, donde los padres atribuyen al profesional el poder del cambio y se delega en él la responsabilidad de dicho cambio y finalmente, muchas de sus responsabilidades parentales.

“...nos encontramos con el hándicap que te plantean: “es que la medida la tiene mi hijo, no la tengo yo, ¿yo por qué tengo que ir?”...” (MM.JJ.02)

“...Te encuentras con que los padres no se quieren implicar, quieren que tú le arregles el juguete roto y no es así...” (MM.JJ.07)

“...esos padres tráfugas que viene a traerte al niño y a salir corriendo, que tienes que explicarles que (...) no vas a cambiar la figura y vas a ser tú la figura que ellos deberían de ser...” (MM.JJ.08)

3.1.3. Justificación y encubrimiento de los actos de los ACL

Otra dificultad es la justificación o encubrimiento de los actos negativos de los hijos al profesional encargado de la medida. Encubrimiento que según los profesionales se puede dar por diferentes factores, en unos casos por el no reconocimiento de los actos delictivos de sus hijos, en otros por un sentimiento de culpabilidad ante el hecho de haber denunciado ellos mismos a sus hijos. En todos los casos se produce el nexo común de tratar de esconder la realidad de lo que ocurre en sus domicilios.

“...Denuncio a mí hijo (...) y como me siento culpable, sé que hoy no ha ido y entonces llamo a la técnico y le digo: “No, no ha ido por mi culpa” ...” (MM.JJ.02)

“...se tapan mucho entre ellos, por lo que te digo que es lo más difícil del trabajo con las familias...” (MM.JJ.07)

“...están los padres indignados (...) que sus niños poco menos q tienen la santidad, que no entienden exactamente qué es lo que les ha pasado...” (MM.JJ.08)

3.1.4. Familias disfuncionales y familias multiproblemáticas

En algunos discursos también se hace referencia a la especial dificultad que conlleva la intervención con familias multiproblemáticas. Familias con un alto nivel de desestructuración presentando problemáticas graves los progenitores, como puede ser el consumo de sustancias adictivas. Ante la dificultad que implican esta tipología de familias, los profesionales optan en estos casos por la intervención con el ACL para apoyarle a salir de esa situación.

Se apunta que la dificultad en la intervención familiar se encuentra relacionada con el nivel de disfunción de la familia o en el proceso que se encuentre, puesto que se hallan en momentos de conflictos como separaciones o conflictos varios, hay una serie de problemas que se darán en la intervención.

“...familias muy muy desestructuradas donde haya otras patologías, como...también hay padres consumidores, entonces...esto sí que es ya mucho más difícil...” (MM.JJ.06)

“...las familias en función de los disfuncionales que sean, muchos casos, incluso, en los procesos en los que se encuentren evidentemente...” (MM.JJ.08)

Dentro de estos procesos en los que se pueden encontrar las familias durante la intervención, se hace especial mención a los procesos de separación y la intervención con familias de padres separados. Según los profesionales, son situaciones y procesos de conflictos en los que se dan contradicciones entre los progenitores impidiendo una intervención conjunta, afectando al ACL y en definitiva, a toda la estructura de la medida judicial.

“...la mayor dificultad está en los padres, cuando los padres están separados. Prácticamente se contradicen entre ellos, es difícil llevar a ambos padres a una intervención conjunta con el menor...” (MM.JJ.06)

“...Si nos encontramos con una familia en pleno boom de separación o conflictos, etc., pues nos encontramos con una serie de problemas evidentemente...” (MM.JJ.08)

4. INTERVENCIÓN GRUPAL DE LOS P.MM.JJ.MA

Otro tipo de intervención que se desprende de los discursos de los profesionales que complementa las otras intervenciones antes mencionadas, es la intervención grupal con los ACL. Un tipo de intervención que difiere en su planteamiento y aplicación dependiendo del municipio del P.MM.JJ.MA y los recursos de los que disponga, pero en el que se coincide en ser un buen complemento para la intervención individual con el ACL. Aunque sí que se apunta la importancia de realizar una buena elección de las personas que integran el grupo según la temática a trabajar, para conseguir una buena implicación y permita el trabajo con el grupo.

“...a mí me sirve mucho hacer grupos de trabajo. Y entonces, además de nuestras intervenciones, hacemos intervenciones grupales...” (MM.JJ.02)

“...El grupo sí que te aporta si de verdad hay implicación de trabajo, por eso es importante elegir bien qué personas forman el grupo de trabajo...” (MM.JJ.07)

Una intervención grupal desarrollada principalmente a partir de talleres con temáticas concretas dirigidos al grupo de adolescente seleccionado. Se encuentra consenso en los temas abordados por esta intervención grupal siendo los relacionados con la adquisición y entrenamiento en habilidades sociales, orientación formativa y laboral, cuestiones relacionadas con el autoconcepto, temas relacionados con el riesgo del consumo de sustancias adictivas, sexualidad, educación vial, etc.

“...talleres sobre temas de drogadicción, temas de sexualidad, de técnicas de búsqueda de empleo, de inicio a la informática (...) Educación vial, también...” (MM.JJ.03)

“...se trabajan temáticas interesantes para ellos, el tema del consumo, el tema de las opciones a nivel educativo y laboral, el tema de las habilidades sociales (...) el tema del autoconcepto, la autoestima y la autopercepción...” (SEAFI.02)

Esta intervención grupal, los profesionales realizarla con grupos compuestos por ACL y por adolescentes sin ninguna medida judicial; con el objeto de evitar crear grupos exclusivos de medidas judiciales con el estigma que ello comporta. Además de la complejidad de formar grupos específicos de ACL en muchos de los municipios por el volumen escaso de medidas judiciales y la divergencia en la tipología y duración de las medidas judiciales.

“...el grupo de medidas judiciales tampoco interesa (...) han acudido gente que no han tenido medidas judiciales y han estado con ellos, eh, y no se los han comido, no ha pasado nada grave...” (MM.JJ.03)

“...la dificultad que tenemos aquí (...) las medidas judiciales venían escalonadas, no sabías cuándo te iban a venir ni la duración de las medidas judiciales...” (SS.SS.01)

Para ello, en muchos P.MM.JJ.MA se lleva a cabo la intervención con estos grupos en colaboración con los recursos de protección de menores, permitiendo así alcanzar un número de integrantes asequible para impartir el taller y aportar heterogeneidad al grupo formado. Además, se aumenta el número de profesionales responsables de la actividad, pudiendo distribuir las responsabilidades.

“...hemos hecho actividades grupales, casi siempre utilizando el SEAFI...” (SS.SS.01)

“...hemos hecho actividades conjuntas con chavales con medidas judiciales pero los talleres estaban enfocados a chavales que compartíamos los dos servicios...” (SEAFI.01)

Esta diversidad de perfiles dentro de los grupos de intervención, afirman los profesionales que enriquece y favorece a los ACL ya que les ayuda a evitar verse como excepciones, sino que hay otros adolescentes con incidencias similares a las suyas.

"...Favorece, a los chavales primero que no se sientan como excepciones, que tengan en cuenta que hay otros chavales también normales que tienen su misma incidencia..." (MM.JJ.03)

"...son grupos muy enriquecedores, y aunque los perfiles son muy dispares, son experiencias que yo creo que acercan estos perfiles..." (MM.JJ.02)

Según los profesionales, la intervención grupal contribuye a su trabajo con los ACL en diferentes aspectos. El grupo permite el crecimiento entre iguales siendo el papel del profesional el de guía de dicho grupo. En estos grupos los adolescentes pueden ver las realidades de otros adolescentes, de sus amigos, de sus compañeros, identificarse con ellos e incluso ayudarse entre ellos. El grupo actúa como un factor de empoderamiento común.

"...está muy bien porque ellos ven las realidades de los otros (...) se identifican o bien se ayudan las unas a las otras. Ya no es sólo lo que tú les dices..." (MM.JJ.07)

"...El grupo permite el crecimiento entre iguales, el técnico, el profesional o la profesional está guiando al grupo, pero todas las experiencias, todos los procesos de empoderamiento, etc., etc., lo hace el grupo y habla el mismo idioma..." (MM.JJ.08)

"...Este tipo de intervención nos sirve para que (...) valoren lo que tienen unos, lo que tienen los otros, que se aconsejen unos a otros, son como grupos de autoayuda, al final..." (MM.JJ.02)

Otra aportación de este tipo de intervención es un mejor conocimiento de los ACL, sobre todo conocimiento a nivel social y comunitario, su entorno de iguales, su forma de relacionarse con sus iguales, el rol que desempeñan dentro del grupo.

"...aporta de ellos en su entorno con iguales, la posición que tiene cada uno, el rol que desempeña cada uno dentro de su grupo de iguales..." (MM.JJ.06)

"...Conocer mejor al chaval, lo conoces realmente como es porque como está en un grupo de gente de su edad, gente que también conocen..." (SS.SS.01)

"...La parte grupal nos permite ver cómo ese menor se desenvuelve, se vincula, se desarrolla en un contexto de grupo de iguales..." (SEAFI.02)

Se apunta también al beneficio que reporta sobre la relación y el vínculo entre el profesional y el ACL. El grupo se plantea como un espacio más distendido, donde los adolescentes se encuentran más tranquilos y relajados para mostrar aspectos que tenían ocultos, y en el que el profesional se convierte en uno más del grupo, fortaleciendo los lazos de confianza del ACL hacia él.

“...el grupo, nos sirve mucho para sacar esa parte más positiva, que ellos saquen, que estén más tranquilos, que estén relajados, que muestren su verdadero yo un poco detrás de ese escudo...” (SEAFI.02)

“...estás como un grupo de amigos que están hablando. Estás como un grupo de amigos, y nos sirve para que cojan más confianza...” (SS.SS.01)

Y por último, esta intervención también es utilizada con el grupo de iguales permitiendo expandir el trabajo al grupo de riesgo con el que se relaciona el ACL y que puede en ocasiones ser un freno en la intervención individual, como se menciona en puntos anteriores. Un grupo de riesgo compuesto por adolescentes que muchos de ellos tienen, han tenido o van a tener medida judicial.

“...incluso en el círculo de iguales, trabajamos a nivel grupal también...” (MM.JJ.06)

“...el trabajar de manera grupal es interesante porque mantienes el contacto, mantienes el contacto con el menor y con el grupo de iguales...” (C.D.01)

“...Hemos tenido un grupo natural en medida judicial y se relacionan, nunca hemos trabajado por salte del grupo...” (MM.JJ.04)

5. LA INTERVENCIÓN SIN MEDIDA JUDICIAL DE LOS P.MM.JJ.MA

A parte de las intervenciones anteriormente expuestas, los profesionales refieren en sus discursos llevar a cabo otras dos intervenciones con adolescentes que, o bien todavía no se les ha impuesto una medida judicial pero son susceptibles a ello, o bien ya les ha sido impuesta y la han cumplido y finalizado. Intervenciones que sin encontrarse directamente relacionadas con las medidas judiciales impuestas, sí lo están indirectamente al derivarse de un trabajo anterior en una medida judicial, o ser el previo a la intervención que posteriormente se realizará mediante la imposición de la medida que corresponda. Estas intervenciones los profesionales las denominan como premedida y postmedida judicial, y se explican con mayor detalle a continuación.

5.1. Intervención Premedida

La intervención premedida judicial, los profesionales la definen como una intervención que realizan con adolescentes susceptibles a serles impuesta una medida judicial, presentan conductas de riesgo, comienzan a cometer delitos leves, e incluso, muchos de ellos ya han iniciado el procedimiento judicial tras la comisión de un delito (declaración en fiscalía, entrevista con equipo técnico, etc.). Una intervención que precede al proyecto que se planteará posteriormente en la medida judicial que se les imponga, trabajando los aspectos relativos a sus conductas de riesgo, marcando y trabajando los objetivos para ir preparando la medida judicial.

“...empezamos a intervenir sin que haya llegado la medida judicial (...) les vas marcando una serie de pautas para que vayan iniciando esa medida judicial...” (MM.JJ.06)

“...nosotros les llamamos futuribles. Entonces ya vas hablando con él (...) Ya vas un poco preparando un poco la intervención...” (MM.JJ.03)

“...Entonces empezamos un trabajo previo y buscamos recursos para trabajar con él...” (MM.JJ.01)

Además se plantea esta intervención a modo de prevención en ciertos casos que comienzan a presentar conductas de riesgo, para tratar de evitar que acaben convirtiéndose en ACL.

“...cuando vamos viendo que algún chaval puede acabar incluido en alguna conducta de estas de riesgo; sí que trabajamos con los compañeros para intentar prevenir un poco y para evitar que esto suceda...” (SEAFI.01)

El conocimiento y acceso a estos adolescentes, los profesionales indican tenerlo por diferentes vías entre las que destacan: su participación en otros recursos de menores, la colaboración y coordinación con los recursos de SS.SS, los propios ACL y su grupo de iguales, incluso en ocasiones el equipo técnico de juzgados, que tras realizar la entrevista a un adolescente se pone en contacto con el técnico del P.MM.JJ.MA del municipio que reside para posibilitar esta intervención.

“...a lo mejor conocíamos el caso por otras...por una situación de absentismo, o por un caso que estuviera llevando el t.s. compañero nuestro...” (MM.JJ.03)

“...O el chaval sea amigo de algún menor que está cumpliendo medida judicial y me diga “oye mira que mi amigo le pasa esto”...” (MM.JJ.01)

“...muchas veces equipo técnico se pone en contacto con nosotros (...) al día siguiente de pasar por el equipo técnico vino el chaval a hablar conmigo...” (MM.JJ.01)

Asimismo, se dan discursos en los que se plantea la imposibilidad de realizar esta intervención puesto no tenían conocimiento de la existencia del ACL hasta que no les era derivada la medida judicial impuesta.

“...La previa no la hemos hecho nunca porque claro nos llegaba el caso, nos llegaba el chaval cuando ya tenía la...” (SS.SS.01)

5.2. Intervención Postmedida

Al igual que la premedida, la intervención postmedida es una intervención no contemplada por la medida judicial dado que se realiza tras la finalización de ésta, y se encuentra marcada por la voluntariedad de participación de los ACL. Los profesionales plantean el objeto de esta intervención en posibilitar la continuidad del trabajo iniciado en la medida judicial, la cual viene marcada por un tiempo específico se hayan alcanzado, o sin haberlo hecho, los objetivos,

permitiendo así afianzar los cambios producidos y abordar otros que durante la medida judicial fue imposible trabajar.

“...asistencia atención postmedida, que es que le posibilitamos la opción de que sigamos trabajando con ellos, de que sigan viniendo voluntariamente a pesar de haber finalizado ya la medida judicial...” (MM.JJ.02)

“...si sólo me limito a los 3 meses que está conmigo y no me aseguro de que después tenga un recurso o una alternativa pues, toda la intervención se viene abajo (...) tenemos que ser todos conscientes de los chavales con los que trabajamos e intentar que todo funcione a lo largo del tiempo...” (MM.JJ.01)

Esta atención postmedida no se restringe al momento inmediato de la finalización de la medida judicial. En los discursos se halla coincidencia en la relación establecida con el ACL, en la que el profesional se convierte en referente de estos adolescentes no sólo durante la medida judicial sino tras la finalización de la misma. Esta figura de referencia tiene como resultado intervenciones postmedida con jóvenes que finalizaron su medida judicial incluso años atrás, pero en el momento en que tienen una necesidad, acuden nuevamente al profesional a solicitar ayuda y apoyo.

“...la gente que trabajamos en estos sabemos que la relación no se finaliza cuando se finaliza la medida...” (MM.JJ.06)

“...cuando se acaba la medida judicial, en muchos casos, en estos perfiles de chavales se establece un vínculo entre el técnico y estos chavales, que te ven como persona de referencia, y muchas veces luego vienen aquí...” (MM.JJ.03)

“...muchas veces a llevar seguimiento en chicos que han finalizado las medidas judiciales la tira de tiempo, meses, años...Entonces te siguen buscando, te siguen pidiendo ayuda, te piden consejo (...) pasan los años y siguen teniéndote como referente...” (MM.JJ.07)

Se encuentran referencias a la sobrecarga de trabajo que implica esta intervención postmedida, la cual refieren los profesionales no consta en ningún sitio, ni juzgados, ni Consellería, incluso su propia administración pública a la que pertenecen, ni se contempla que se deba de realizar. Una sobrecarga que se suma al trabajo directo de las intervenciones de las medidas judiciales y que algunos profesionales indican la dificultad de llevarla a cabo por el desborde de trabajo al tener una contratación laboral a jornada parcial.

“...post seguimiento de medidas porque en mi caso y creo que en el de muchos compañeros supone una carga de trabajo que tampoco consta en ningún sitio, ni se nos contempla...” (MM.JJ.07)

“...el post en algún caso en concreto, pero tampoco ha sido habitual por el desborde claro, porque si todo ha sido jornada parcial, era acabar una medida judicial y empezar la siguiente, no se podía hacer...” (SS.SS.01)

6. SÍNTESIS DEL CAPÍTULO

El análisis del discurso ha permitido profundizar en la intervención de los P.MM.JJ.MA de entidades locales de la provincia de Valencia. Para ello, primeramente se ha abordado la situación judicial de estos P.MM.JJ.MA, en la que los profesionales apuntan la existencia de diferencias atendiendo al municipio y sus características, volumen de población, presencia de núcleos de población en riesgo de exclusión social, etc. Se encuentran P.MM.JJ.MA con una media de 90, 100 medidas judiciales derivadas al año, 600 medidas judiciales los municipios con gran volumen de población, o entre 15 y 20 medidas judiciales los municipios con menor población y conflictividad. La mayor parte de estos volúmenes de medidas judiciales corresponde a tres tipos de medidas: L.V., P.S.B.C. y T.S.E.; siendo la L.V. la más destaca tanto por número como por ser la que permite una intervención más integral. Este volumen de casos incidirá positiva o negativamente, atendiendo si se corresponde a una ratio de casos por profesional adecuada o no, en la calidad e intensidad de la intervención que a continuación se describe.

En segundo lugar se ha procedido a sistematizar la intervención de los P.MM.JJ.MA en la que se han obtenido cuatro categorías que corresponden a cada tipo de intervención que llevan a cabo: individual, familiar, grupal e intervención sin medida judicial. La intervención individual se erige como la intervención que articula el resto de las intervenciones, familiar y grupal. Esta intervención se compone de tres fases: diagnóstica, de seguimiento y de finalización o cierre; desde la que se abordan las áreas de formativa y laboral; habilidades sociales, ocio y tiempo libre, y los problemas de consumo de sustancias adictivas.

Una intervención que se halla dificultada por un lado el perfil de los ACL y los factores de riesgo que presentan (acumulación de factores de riesgo; problemas de consumo de sustancias adictivas; trayectorias educativas irregulares; grupo de iguales de riesgo; la falta de ciertas habilidades personales y sociales); y por otro, el conocimiento y percepción que se tiene de la medida judicial y su cumplimiento (el carácter punitivo de la medida judicial, y el rol y la obligatoriedad de la medida judicial).

En la intervención familiar, se pone de relieve la importancia de trabajar con las familias de los ACL independientemente de estar o no reflejado en la sentencia judicial, realizando esta intervención los propios profesionales de los P.MM.JJ.MA, o pudiendo colaborar en algunos casos con los equipos de intervención familiar (EE.II.A.). Respecto a esta intervención, se apuntan una serie de dificultades relacionadas con la no implicación de los padres en la intervención, las expectativas erróneas que éstos tienen sobre la medida judicial, la justificación

y el encubrimiento de los actos de sus hijos. Además, se refleja la existencia de familias multiproblemáticas con altos niveles de desestructuración donde la intervención entraña especial dificultad. Se concluye que la dificultad en la intervención familiar se encuentra relacionada con el nivel de disfunción de la familia o en el proceso que se encuentre.

Un tipo de intervención que difiere en su planteamiento y aplicación dependiendo del municipio del P.MM.JJ.MA y los recursos de los que disponga, pero en el que se coincide en ser un buen complemento para la intervención individual con el ACL, es la intervención grupal. En este tipo de intervención se abordan, mediante talleres y actividades específicas, temas relacionados con la adquisición y entrenamiento en habilidades sociales, orientación formativa y laboral, cuestiones relacionadas con el autoconcepto, temas relacionados con el riesgo del consumo de sustancias adictivas, sexualidad, educación vial, etc. Y se destaca como importante la creación de grupos mixtos compuestos por ACL y otros adolescentes sin medida judicial impuesta, para evitar derivar en grupos exclusivos de ACL con el estigma que ello comporta.

Las aportaciones de esta intervención grupal en la intervención llevada a cabo con los ACL son las siguientes: el grupo permite el crecimiento entre iguales siendo el papel del profesional el de guía de dicho grupo actuando el grupo como un factor de empoderamiento común; un mejor conocimiento de los ACL a nivel social y comunitario; revierte positivamente en la relación y el vínculo entre el profesional y el ACL fortaleciendo los lazos de confianza del ACL hacia él; y permite expandir el trabajo al grupo de riesgo con el que se relaciona el ACL.

Finalmente, respecto a las intervenciones sin medida judicial, se clasifican en dos tipos de intervención: la intervención premedida judicial y la intervención postmedida judicial. Intervenciones que no constan en ninguna de las entidades relacionadas con la intervención de los P.MM.JJ.MA (juzgados, Consellería), y que suponen una sobrecarga que se suma al trabajo directo de las intervenciones de las medidas judiciales, que en algunos casos presenta una especial dificultad de llevarla a cabo por el desborde de trabajo al tener una contratación laboral a jornada parcial.

La intervención premedida hace referencia a una intervención con adolescentes susceptibles a serles impuesta una medida judicial que precede al proyecto que se planteará posteriormente en la medida judicial que se les imponga, trabajando los aspectos relativos a sus conductas de riesgo, marcando y trabajando los objetivos para ir preparando la medida judicial. El sustento de esta intervención es la colaboración y coordinación con los recursos de SS.SS, en ocasiones incluso el equipo técnico de juzgados, la participación de los profesionales en otros recursos de

menores, y los propios ACL y sus grupos de iguales; siendo las vías de conocimiento y acceso a estos adolescentes a los que se destina esta intervención.

La intervención postmedida se consensua tener como objeto el posibilitar la continuidad del trabajo iniciado en la medida judicial, permitiendo afianzar los cambios producidos y abordar otros que durante la medida judicial fue imposible trabajar. Cobra especial relevancia en esta intervención la relación establecida del profesional con el ACL, en la que el profesional se convierte en referente de estos adolescentes durante la medida judicial y tras la finalización de la misma.

**CAPÍTULO 10:
LA INTERVENCIÓN CON LOS
ACL. UNA INTERVENCIÓN
DESDE EL
ACOMPañAMIENTO, EL
VÍNCULO Y EL ÁMBITO LOCAL**

ÍNDICE

Introducción	335
1. Diseño de la intervención	336
1.1. Acompañar el proceso de intervención.....	336
1.1.2. Implicación, más allá de la medida judicial.....	336
1.2. Flexibilidad en la intervención	337
1.3. Protagonismo de los ACL.....	338
1.3.1. Búsqueda de sus intereses.....	339
1.3.2. Hacerles partícipes de la intervención.....	339
1.3.3. Metas de intervención realistas	340
1.4. Motivación y empoderamiento	340
1.5. Trabajar en el contexto de los ACL.....	341
1.7.1. Comprensivo de la realidad del ACL.....	341
1.7.3. Trabajo con el grupo de iguales y parejas sentimentales	342
1.7.4. Trabajo de calle	342
1.6. Potenciar los factores de protección.....	344
1.6.1. Concientización y resiliencia	344
1.6.2. Vinculación a los recursos de su entorno	345
1.8.Trabajo en red.....	346
1.8.1. Interdisciplinariedad de la intervención	346
1.8.2. Escasez de protocolos.....	347
2. Relación entre el profesional y el ACL	348
2.1. Establecer un vínculo afectivo	348
2.2. Empatía y aceptación incondicional.....	350
2.3. Escucha activa	350
2.4. Accesibilidad y comunicación directa.....	351
2.5. Sinceridad y transparencia en los procedimientos	351

2.6. Ser apoyo y referente	351
2.6.1. Transformar la imposición judicial (medidas judiciales) en ayuda	352
3. El ámbito local	352
3.1. Municipalidad de los P.MM.JJ.MA	353
3.2. Proximidad al medio, al entorno de los ACL	354
3.2.1. Comprensión de la realidad de los ACL	354
3.2.2. Cercanía y accesibilidad	354
3.2.3. Conocer los factores de riesgo y de protección	355
3.2.4. Adaptar los recursos a las necesidades de los ACL.....	355
3.3. Coordinación con los recursos del territorio	356
3.3.1. Coordinación con los recursos municipales	356
3.3.2. Coordinación con los recursos no municipales	358
3.4. Prevención comunitaria.....	358
4. Síntesis del capítulo	360

INTRODUCCIÓN

En sus discursos, los profesionales describen los elementos clave que componen la intervención que realizan con los ACL, dando forma a la metodología desde la que formulan su intervención con estos adolescentes.

Los elementos destacados de esta metodología de intervención se han clasificado en tres categorías diferenciadas. Por un lado, los elementos relacionados con el diseño de la intervención, carácter y planteamiento de la misma, postulados en los que se basa, etc. Por otro, los vinculados con la relación que se establece entre el profesional y los ACL, establecimiento de vínculos, empatía, accesibilidad, transparencia, etc.

Y por último, el ámbito en el que desarrollar la intervención, el ámbito local. El ámbito donde articular esta intervención que permite una mayor proximidad al medio, coordinación con los recursos del territorio, posibilitando a su vez una intervención en clave de prevención.

1. DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN

La intervención de los P.MM.JJ.MA los profesionales la definen como una intervención psicosocial compuesta por tres elementos: la intervención directa, la intervención indirecta y otras intervenciones que surgen en el proceso y que complementan las anteriores. Para ello, es importante clarificar los objetivos, las necesidades y factores que inciden en la situación sobre la que se interviene, los medios disponibles para articular la intervención, etc. En resumen, dotar de una base metodológica a la intervención que se va a plantear con el ACL en cuestión.

“...la intervención psicosocial que nosotros deberíamos hacer, el prisma de intervención es: intervención directa, intervención indirecta y luego los amigos que digo yo, las cosas que te van surgiendo por el camino...” (MM.JJ.02)

“...con unos objetivos claros, porque tú tienes que tener una base metodológica de dónde quieres alcanzar con ese chaval...” (MM.JJ.06)

“...Qué factores y qué necesidades reales y qué medios tenemos para poder ayudar al menor...” (MM.JJ.04)

Esta base metodológica exige un diseño de la intervención en la que los profesionales destacan como importantes los elementos que se exponen y explican a continuación.

1.1. Acompañar el proceso de intervención

Un elemento consensuado como importante es el acompañar el proceso de intervención. El profesional debe acompañar a los ACL en su proceso de tratar de alcanzar los objetivos marcados, estar presente en todo ese proceso, en los avances y retrocesos, motivándolo, apoyándole, luchando junto a él.

“...si tu no acompañas en todo el proceso al chaval, el chaval no ve que tú estás ahí, que te estás preocupando, que estás casi luchando igual que él, no te va a... “este es un educador, aquí cumplo la medida judicial y a tomar por saco”...” (MM.JJ.01)

“...hay que acompañarles en el proceso...” (MM.JJ.04)

“...Lo fundamental es el acompañamiento social, que ellos se vean acompañados (...) tú eres digamos el que va a intentar, el que va caminando poco a poco junto con él, vaya consiguiendo sus objetivos día a día...” (MM.JJ.06)

1.1.2. Implicación, más allá de la medida judicial

Este acompañamiento en el proceso hace necesario el diseño de una intervención que trasciende el simple seguimiento de la medida judicial mediante entrevistas semanales o quincenales con el ACL para comprobar el cumplimiento de los objetivos: asistencia al instituto, a la UPCCA u otros. Exige, según los profesionales, una implicación real con el ACL y todos los

ámbitos con lo que se interrelaciona, alejándose de una intervención aséptica, operativa, muy estructurada pero carente de empatía que marque una distancia entre el ACL y el profesional.

“...el profesional que cita al menor en su despacho le ve, y hace un seguimiento (...) muy objetivo, muy operativo y con poca empatía; pues considero que va a ser un factor que va a hacer que posiblemente fracase la intervención en medio abierto...” (E.T.02)

“...si viene firma y se va, pues bien, yo voy a poder justificar a juzgados que ha venido 15 veces y si eso es mi objetivo en la medida..., pero los objetivos que planteamos son otros...” (MM.JJ.02)

“...Si hacemos una intervención aséptica con X sesiones, desde un punto de vista alejado, “yo estoy aquí, tú estás ahí, tú eres un infractor”, o desde la parte punitiva (...) vamos a tener serias dificultades...” (SEAFI.02)

Una presencia permanente del profesional como apoyo a las situaciones o problemas que puedan surgir, o incluso cuando no surjan; que revierte positivamente en la intervención y en la relación de confianza del ACL con el profesional.

“...si él ve que tú no le has fallado, lo que luego tú vas a poder sacar de eso va a ser mucho más que si él te llama y tú no le das respuesta...” (MM.JJ.06)

“...Si el profesional se lo sabe currar, sabe hacerlo y realmente el menor sabe que tú estás apoyándolo, que estás ahí y cuando tiene una necesidad o cuando no la tiene (...) vas a tener mucho más éxito en la intervención...” (SEAFI.02)

“...que ellos vean que estás ahí...” (MM.JJ.01)

El problema que se plantea en los discursos y en el que coinciden los profesionales es que esta disponibilidad y presencia permanente, este planteamiento de la intervención más allá del seguimiento de las citas marcadas por la medida judicial, viene determinado por la implicación y vocación de los profesionales, no por una norma establecida que lo marque así.

“...cuando llamamos por teléfono para ver con tal o cual profesional, notas en su talante quien tiene más vocación de calle y de salir del despacho...” (E.T.02)

“...dependiendo de la vocación y de la implicación que tenga el técnico que llama...” (MM.JJ.01)

“...El problema es que no debería caer en la motivación o en la...cómo se llamaba esto, en la vocación de cada uno...” (E.T.03)

1.2. Flexibilidad en la intervención

La flexibilidad de la intervención se erige como uno de los elementos cardinales en el diseño de la intervención con los ACL. Existe consenso en la importancia de diseñar una intervención flexible que se adapte al adolescente y sus necesidades, en lugar de al contrario; adecuando las herramientas y recursos disponibles. Esta flexibilidad exige el planteamiento de objetivos de

evolución que puedan modificarse durante la intervención, atendiendo a la trayectoria discontinua y cambiante de los ACL.

“...que la intervención se adapte al chaval, no que el chaval se adapte a la intervención (...) adaptar nuestras herramientas y nuestros recursos para que esa persona, ese menor pueda tener la mejor intervención posible, no al revés...” (SEAFI.02)

“...Tiene que ser una intervención abierta, con objetivos no finalistas, con objetivos de evolución, con indicadores de evolución...” (MM.JJ.04)

“... objetivos flexibles. Tu metodología tiene que ser flexible, tiene que tener la capacidad de cambio, la capacidad de rehacer otra vez los objetivos (...) El técnico por una parte tiene que tener esa capacidad de flexibilización porque el menor no tiene una trayectoria lineal ...” (MM.JJ.08)

Esta flexibilización no se restringe únicamente al planteamiento de los objetivos, sino que refiere también a la implementación del proyecto de intervención, los espacios, los tiempos, etc. Los profesionales coinciden en la adaptar las intervenciones a la situación y necesidad de los ACL, esto implica: flexibilizar horarios para poder realizar sesiones en los horarios que los adolescentes y sus familias estén disponibles; realizar entrevistas en espacios diversos según las necesidades del ACL, sin restringirlas únicamente al despacho, en acompañamientos, en el domicilio, en la calle, en el parque; y una duración de las sesiones variable atendiendo a la situación concreta del adolescente.

“...si los progenitores trabajan, pues en nuestro caso intentamos acoplarnos las horas de tarde para poder atender a esas familias, incluso sesiones sábados y domingos por la mañana con las familias...” (MM.JJ.02)

“...Las entrevistas no son solo en el despacho (...) también pueden ser acompañando al chaval al recurso, en el propio domicilio del menor, incluso he hecho entrevistas paseando en el jardín de aquí fuera...” (MM.JJ.03)

“...Tenemos que adaptar las intervenciones, tenemos intervenciones más cortas, intervenciones más largas, van a haber modelos que con un chaval nos sirvan y con otro no...” (SEAFI.02)

1.3. Protagonismo de los ACL

Otro elemento que se apunta como importante es diseñar una intervención centrada en cada uno de los ACL, acorde a su situación específica, necesidades, gustos, características, etc. En los discursos se destaca la especificidad de cada ACL, siendo imposible aplicar un mismo programa de intervención a todos por igual, puesto que cada ACL será susceptible de necesitar una cosa u otra, atendiendo a su situación y necesidades; y en el caso que necesiten la misma, la harán de forma diferente. Por lo que se coincide en la importancia de que el diseño de cada intervención se realice centrándose en el ACL en cuestión y sus necesidades, siendo el protagonista de la misma.

“...no todo sirve para los menores, el café para todos no es bueno, porque algunos son hipertensos, a otros no les gusta el café, a otros les gusta cortao, a otros les gusta con sacarina...” (C.D.01)

“...cada uno va a necesitar una cosa o si van a necesitar la misma, la van a necesitar de forma diferente...” (E.T.03)

“...tiene que ser una intervención centrada en el menor y en sus necesidades...” (MM.JJ.04)

En consonancia a esa visión de diseñar una intervención donde el ACL es el protagonista, centrada en sus características, necesidades, etc.; se derivan tres elementos: la motivación y búsqueda de intereses, hacerles partícipes de la intervención y el planteamiento de metas realistas.

1.3.1. Búsqueda de sus intereses

Se plantea relevante en la intervención centrada en el ACL, la búsqueda de los intereses y gustos de los adolescentes, sus demandas, para poder empezar a trabajar con ellos y marcar objetivos.

“...No sé si es metodología, pero yo les pregunto que me defina un poco la felicidad, no la tonta sino la felicidad general, y eso a la vez lo convertimos en objetivos...” (MM.JJ.08)

“...Debemos conocer qué les gustaría, qué demandan, qué necesidades te piden los menores, vale, y a partir de esa necesidad empezar a trabajar...” (C.D.01)

“...conforme vas conociendo a los chavales en las entrevistas, conoces sus gustos...” (MM.JJ.03)

1.3.2. Hacerles partícipes de la intervención

Además de la búsqueda de los gustos e intereses, necesidades y demandas específicas de cada ACL, otro factor importante es el hacer partícipe del diseño de la intervención al ACL, consensuando con él los objetivos, negociando las propuestas y los procesos de intervención, redirigiendo las demandas de los ACL a objetivos adecuados y viables en la medida judicial. Esta colaboración del ACL en el diseño de su proyecto de intervención, los profesionales indican que facilita que el adolescente se haga responsable de su propio programa de intervención, siendo el profesional la persona que le apoya en ese proceso.

“...hacerle partícipe (...) a qué le íbamos a dar prioridad primero, a ver qué le parecía más importante, o a lo mejor algún aspecto que no le hacía mucha gracia trabajar lo podía trabajar de forma transversal...” (E.T.03)

“...negociar las propuestas, aquí muchas veces los programas de intervención se negocian tú tienes que hacer algo pero vamos a hablar lo que te gusta, qué...” (MM.JJ.05)

“...intento implicarle en su propio proceso. Yo cuando hago los objetivos de la medida, esto queda un poco mal pero los condicionó para que un poco él sea el que los plantee, de manera que se haga responsable de su propio programa de intervención...” (MM.JJ.07)

1.3.3. Metas de intervención realistas

Este conocimiento específico de la situación, necesidades, gustos e intereses de cada ACL, ha de servir según se plantea en los discursos para conocer también las capacidades de cada adolescente con el que se interviene, los recursos con lo que se cuenta y las posibilidades reales de cambio que existen, para evitar programar unas metas irrealistas en la intervención con cada ACL. Los profesionales apuntan que la intervención a diseñar con estos adolescentes ha de ser una intervención realista, sin pretensiones de un cambio diametral que sea irreal e inalcanzable. La intervención debe estar diseñada valorando cada ACL específico y que sin pretender un cambio en todos los aspectos inalcanzable, permita conseguir unos mínimos de funcionalidad con los que pueda mejorar su situación familiar y social, y tener un futuro positivo. Según los profesionales, el planteamiento de metas demasiado ambiciosas puede llevar al adolescente a un incumplimiento con las consecuencias que ello implica.

“...Saber lo que pedirle a cada chico a veces también, porque si nos ponemos unas metas muy altas, más altas de lo que las capacidades del chaval o chavala pueden llegar, al final coge y toma forma de incumplimiento...” (E.T.03)

“...no pretendemos cambiar a ese chaval y que de repente se convierta en todo lo contrario a lo que es, pero sí que hayan unos mínimos de funcionalidad que permitan que ese chaval se pueda desarrollar, pueda tener un futuro positivo...” (SEAFI.02)

1.4. Motivación y empoderamiento

El empoderamiento y la motivación es otro de los elementos que se surge en los discursos como importante en la intervención y su diseño. Los profesionales, en consonancia con lo descrito en puntos anteriores sobre la desmotivación de los ACL, indican la necesidad de diseñar una intervención que trabaje la motivación y empoderamiento de estos adolescentes, quienes acuden al recurso con una carga emocional negativa, y ofrecerles una seguridad y una confianza en ellos y sus capacidades en todos los procesos que vayan a iniciar.

“...Hay que motivarles porque también son chavales muy desmotivados con una carga emocional negativa...” (MM.JJ.04)

“...para todos los procesos de los menores metodológicamente tiene que llevar un proceso de empoderamiento, de motivación al chaval o a la chavala, de darle la seguridad, de que no va a pasar nada, de que va a funcionar...” (MM.JJ.08)

1.5. Trabajar en el contexto de los ACL

Un elemento en el que se encuentra un amplio consenso en los discursos de los profesionales es en la importancia de diseñar una intervención que plantee un trabajo en el contexto y con el contexto del ACL. En el contexto para poder conocer mejor la realidad de los adolescentes con los que se interviene, y con el contexto, porque sin producir cambios en él, a corto o a largo plazo reaparecerán las problemáticas que dieron lugar a las conductas disruptivas del adolescente. Una intervención sistémica que contempla todo el contexto del ACL, el social, el familiar y el individual.

“...una intervención sistémica, es decir, tenemos que tener en cuenta todo el contexto, lo social, pero luego aterrizar en el contexto familiar y en el individual...” (SEAFI.02)

“...hay que trabajar en su hábitat, en su medio, con su familia, con los recursos que tiene, porque es donde más herramientas le vamos a dar para poder avanzar...” (MM.JJ.04)

“...la posibilidad de trabajar en el contexto: conocer a la familia extensa, a su grupo de iguales, a sus parejas sentimentales...” (MM.JJ.01)

Se plantea una metodología de intervención que trasciende a las sesiones individuales con el adolescente en el despacho, componiéndose también de intervenciones en su contexto, visitas domiciliarias, reuniones con los equipos educativos de los recursos formativos a los que asista, etc.

“...me acerco a su casa, veo su entorno más inmediato, y depende un poco de lo que vas tanteando, vas conociendo un poco el resto de entornos...” (MM.JJ.07)

“...trabajar en los domicilios, me gusta ir a la casa para ver un poco la dinámica, cómo funcionan. También ellos se sienten un poco más acogidos, porque traerles aquí a un despacho es lo que ya te digo, ya la frialdad de traerlos a un sitio...” (SEAFI.01)

“...la entidad del despacho está muy bien (...) ahí te encuentras al chaval en estado puro, pero claro eso luego tienes que acompañarlo a ver al chaval en su estado natural, que no es el puro, en su medio educativo, con la familia, cómo interacciona, cómo interaccionan con los grupos...” (MM.JJ.08)

En relación con este trabajo en el contexto, en los discursos se destacan una serie de elementos que se exponen a continuación:

1.7.1. Comprensivo de la realidad del ACL

En los discursos, se plantea la importancia del factor de conocimiento del ACL y el papel que desempeña el trabajo en el contexto en la adquisición de este conocimiento. Un conocimiento que trasciende a la información individual del adolescente, que contempla la visión integral de su situación, una visión de los recursos del territorio, de los profesionales que intervienen con él, de la familia, del grupo de iguales, etc. Una información que los profesionales afirman permite

una intervención más adecuada a las problemáticas específica de cada ACL con mayores y mejores resultados.

“...una visión integral de la situación del menor, una visión de los recursos del territorio, una visión de los profesionales que intervienen con el menor...” (C.D.01)

“...conocen no solo al chaval, conocen también a la familia, conocen los antecedentes, pasan por el colegio tantas veces como sea necesario...” (E.T.01)

“...lo más idóneo es atender, no solo en las visitas al chaval, sino poder contrastar esa información para poder dotar de verdad, de un sentido, ¿no?, a la intervención que hacemos...” (MM.JJ.02)

1.7.3. Trabajo con el grupo de iguales y parejas sentimentales

En relación con la intervención en el contexto, en los discursos se resalta la relevancia del trabajo con el grupo de iguales y las parejas de los ACL, y la alianza con ellos, en lugar de tratar de que abandonen el grupo de iguales, pues es un objetivo imposible de controlar y que menoscaba la relación del profesional y el adolescente. Además, en los discursos también se plantea la idea de trabajo con el grupo o la pareja como factor de protección, donde se generen vínculos y dinámicas de protección.

“...conoces al nano, conoces a sus compañeros de fechorías y no fechorías, a la gente con la que se mueve, a su pareja, a su tal, puedes trabajar con esas personas también y de hecho lo demandan...” (MM.JJ.02)

“...trabajar sobre su grupo de amigos, no te voy a decir que dejes a tus amigos porque es algo que yo no voy a poder controlar...” (MM.JJ.04)

“...un factor de riesgo los iguales pero eso también, si lo cogemos como algo a trabajar, como factor de protección (...) entre ellos se generan también vínculos y dinámicas de protección...” (SS.SS.01)

1.7.4. Trabajo de calle

El trabajo de calle es otro de los elementos relacionados con la intervención en el contexto destacado en el discurso de los profesionales. Un elemento que implica situar la intervención también fuera de los despachos, desplazándola a los lugares donde se socializan los ACL, los parques, los recursos a los que asisten, los domicilios. Se reivindica del trabajo de calle.

“...Hay que ir a los centros cívicos, a los centros de día, a los institutos, salir a pasear por el pueblo o por el barrio y ver dónde está el nano, en qué parque está, con quién está, un poco un seguimiento más de calle...” (E.T.02)

“...como antes se decía, un educador de calle...” (MM.JJ.01)

“...Tú te desplazas al parque donde están todos puestos una tarde...” (MM.JJ.04)

Dentro de este trabajo de calle y unido la idea de acompañamiento del proceso de intervención, se halla el acompañamiento a los recursos que forman parte de la intervención con los ACL: formativos, judiciales, de salud, etc.; sin limitarse a indicar a los recursos que deben acudir y decirles lo que deben hacer. Los profesionales coinciden en la conveniencia de ese acompañamiento físico, el cual tiene un trabajo previo de explicación relativa al recurso, y durante el acompañamiento.

“...cuando tienen que ir a un sitio, o bien no saben, o sabes que por sus características que igual no se van a levantar o igual le va a dar palo entrar y presentarse, los acompañas, estar ahí, es estar ahí...” (MM.JJ.05)

“...acompañamiento a las sesiones, o acompañar al hospital, o a determinados servicios o determinados recursos que están siendo usados o que es usuario el chaval...” (M.C.01)

“...hay mucho acompañamiento, hay mucha salida (...) dices: “necesita apoyo por parte de un psicólogo o de un recurso especializado” y lo acompañamos para que tenga esa atención...” (MM.JJ.04)

Los acompañamientos, refieren los profesionales, es una herramienta propia que les aporta información, revierte positivamente en la relación entre el profesional y el menor, afianzando la confianza que depositan en el profesional. Son situaciones que permiten el tratar diversos temas saliendo de los márgenes de la medida judicial, temas relacionados con su entorno, su contexto, y de una manera más informal y relajada; permitiendo vincular positivamente con el ACL. Además, sirve de refuerzo en la coordinación con los recursos que intervienen con los ACL, pues se entra en contacto directo con el profesional del recurso y se comparte el itinerario de trabajo.

“...es una manera en que te vinculas con el menor de una manera diferente que en el despacho (...) vas con él por la calle andando, hablas de muchos temas, comentas cosas diferentes, hablas ya no sólo de su situación sino de la situación de su entorno...” (MM.JJ.07)

“...en esos acompañamientos...eh...es en su mayor parte donde consigues esa confianza de la que hablábamos antes; más que sentarlo y hacer una sesión de terapia simple...” (SEAFI.01)

“...si necesitamos controlar de verdad que asisten a otros recursos, controlar y estar de la mano con otro profesional y poder compartir con ese profesional el itinerario de trabajo que vamos a hacer con este chaval, necesitamos ese contacto...” (MM.JJ.02)

Algunos profesionales señalan la dificultad que entraña este trabajo de calle, dada la falta de comprensión en su entorno laboral (otros trabajadores de la entidad pública, coordinadores del servicio, jefes del departamento, etc.) de la naturaleza y necesidad de este tipo de intervención. Una intervención que exige en la mayor parte de ocasiones abandonar el despacho para acudir al lugar donde se encuentre el ACL, ya sea su domicilio, comisaría, o el parque; o acompañarle a realizar trámites rutinarios.

“...otra dificultad que también nos encontramos es poder tener flexibilidad en nuestro horario y que entiendan que nuestro trabajo es de calle (...) eso es difícil hacer entender al resto de los trabajadores...” (MM.JJ.06)

1.6. Potenciar los factores de protección

Esta intervención en el medio, en el contexto de los ACL y la comprensión de su realidad permiten otro elemento importante, tal y como refieren los profesionales, que es el identificar y potenciar los factores de protección de los que se dispone para cada ACL. Factores sobre los que construir y apoyar la intervención, sin centrarla únicamente en los riesgos. En lo referente a estos factores de protección, los profesionales hacen referencia tanto a aquellos factores internos de los propios ACL, fortalezas y potencialidades sobre las que trabajar para impulsar el cambio; a los factores que puede servir de apoyo y que se encuentran en su entorno, personas de referencia, recursos disponibles a su alcance, etc.

“...son factores que de... como de protección ¿no? Que puedas... “Pues mira siempre hay alguien cercano a este chaval que me sirve de vínculo de apoyo en cuanto a la intervención”...” (MM.JJ.01)

“... trabajar con el chaval en su entorno, tratando de que estuvieran a su alcance o por lo menos que conociera opciones digamos deseables, saludables, o potenciadoras...” (E.T.03)

“...que ellas o ellos descubran ese cuáles son sus puntos fuertes (...) Vamos a reconducir eso es una parte positiva, vamos a ver cómo lo podemos aplicar luego para potenciar el cambio y para construir...” (MM.JJ.08)

1.6.1. Concientización y resiliencia

Se halla consenso en los discursos sobre la relevancia de promover un cambio en los ACL que trascienda el simple cumplimiento de la medida judicial, sino que proceda del convencimiento real y la voluntad de los ACL. Para ello, los profesionales señalan que la intervención debe estar dirigida a despertar una visión crítica por parte de los ACL de su situación. Una visión crítica que parte de una reflexión sobre el entorno y las circunstancias en el que se encuentran, las cuales no van a cambiar; que posibilite una perspectiva diferente desde la que trabajar para favorecer un cambio real por parte de los ACL.

“...Es un despertar una visión crítica del chaval de su propia situación (...) pues con diversas dinámicas pues vamos haciendo que ellos mismos se vayan dando cuenta, de dónde están y dónde pueden y quieren llegar...” (MM.JJ.01)

“...El trabajo no ha de ser sólo obligarlos a que se comporten de una manera, sino que ellos quieran comportarse de esa manera...” (MM.JJ.05)

“...trabajar en el mismo entorno donde no va a cambiar, sino que el que tiene que cambiar es el chaval para digamos ver ese entorno de forma distinta, y de todas las circunstancias

que le afecten, intentar trabajarlas y cambiarlas, pero cambiarlas desde, claro, lo que intentamos, que es lo difícil, es trabajar la perspectiva del chaval...” (MM.JJ.06)

Unido a esta reflexión y toma de conciencia de su entorno y circunstancias de los ACL, fomentando una nueva visión de la realidad que los envuelve y un convencimiento real de cambio; se halla la necesidad de dotar de las herramientas necesarias para impulsar ese cambio. En los discursos, los profesionales subrayan que los cambios que se puedan producir en los ACL a través de la intervención, los realizan los propios ACL, siendo los profesionales la figura que favorece las condiciones y apoya durante todo el proceso para que se produzca dicho cambio.

“...una visión del individuo con estos factores y cómo él puede poner en marcha ciertas estrategias como para empezar a hacer las cosas de otra manera (...) esa capacidad de cambio la tienen ellos, nosotros en muchas ocasiones somos facilitadores o apoyos ...” (M.C.01)

“...ya saben, conocen, y se les dota a todos de estrategias para poder gestionarse de otra manera...” (MM.JJ.02)

1.6.2. Vinculación a los recursos de su entorno

Otro de los elementos en los que se halla acuerdo en los discursos es la vinculación de los ACL a recursos socioeducativos que les ayuden relacionarse con grupos de iguales prosociales, con otro modelo relacional, reduciendo así también las horas ociosas en la calle en la que suelen cometer infracciones, conociendo otras posibilidades y permitiéndoles trabajar la capacidad de adaptación a otros contextos donde pueden ser muy funcionales.

“...facilitar el acceso a aquellos recursos que le ayuden a relacionarse con un grupo de iguales prosocial y no un grupo de iguales tan antisocial...” (C.D.01)

“...permiten que esa área social tenga otro modelo y que tenga otra manera relacional. Y además, evitas con esos recursos que esté tantas horas en la calle, que se generen nuevos delitos, que el grupo de iguales siga siendo el mismo, etc...” (SEAFI.02)

“...tratando de que estuvieran a su alcance o por lo menos que conociera opciones digamos deseables, saludables, o potenciadoras ...” (E.T.03)

Esta vinculación a recursos socioeducativos formales, destacan los profesionales que debe atender a la cercanía y el entorno de los ACL. Puesto que la proximidad de los recursos implicados en la intervención resulta un factor importante en su éxito o fracaso. Los profesionales apuntan la necesidad de generar redes de recursos donde poder integrar a los ACL en su entorno, y que a su vez conozcan la disponibilidad de estos recursos, ya que al final es el entorno en el que van a vivir y han de conocer las posibilidades que les ofrece.

“...el facilitarle un recurso cerca de casa, te puede facilitar el éxito de una intervención y el éxito de que él consiga algo...” (MM.JJ.04)

*“...adecuándolo siempre que sea posible a los recursos de su entorno más cercano...”
(MM.JJ.08)*

“...lo que necesitamos al final es generar redes, y que ellos estén dentro de esa red, no que estén fuera. Porque hay muchos recursos, hay muchas cosas...” (MM.JJ.02)

Esta vinculación y creación de redes de recursos, exige, según los profesionales, un amplio conocimiento de los recursos del entorno y conocer el territorio en el que se desenvuelve el ACL, para poder adaptar esos recursos a las necesidades o problemáticas que pueda presentar.

“...Que conozcas los recursos que existen en el territorio ...” (C.D.01)

“...Conocer los recursos y de conocer el territorio...” (MM.JJ.05)

“...conociendo los recursos, intentas adaptarlos a lo que el chaval tiene o a la problemática que puede marcar el chaval...” (MM.JJ.08)

1.8.Trabajo en red

Se destaca en los discursos la importancia del trabajo en red, la coordinación con todos los recursos que intervienen con los ACL para llevar a cabo una intervención más completa, con un mayor conocimiento del ACL. Un trabajo en red que permite la formación de equipos multidisciplinares, compuestos de profesionales formados en diferentes tipologías de intervención, que dota de herramientas más potentes para adaptar la intervención a cada caso concreto.

“...conoces de primera mano porque trabajas en red con los técnicos...” (MM.JJ.08)

“...los equipos multidisciplinares sirven mucho para tener diferentes profesionales y profesionales formados en diferentes tipologías de intervención, etc., para tener un recurso amplio, unas herramientas potentes detrás para poder adaptarnos a la intervención...” (SEAFI.02)

“...Una de las características de trabajar con menores en medio abierto es a multidisciplinariedad, la coordinación con todos los recursos...” (MM.JJ.04)

1.8.1. Interdisciplinariedad de la intervención

Dentro de este trabajo en red, se pone de manifiesto la importancia de la interdisciplinariedad del mismo, donde se realiza un trabajo conjunto desde diferentes recursos, diferentes disciplinas, pero todos encaminados a un mismo punto, ofreciendo las mismas indicaciones, coordinándose para evitar solaparse en las intervenciones. Se rechaza el trabajo en compartimentos estancos, donde cada profesional trabaja su parte independiente del resto de profesionales, o la derivación de casos a recursos desvinculándose de la intervención. Se halla consenso en que ha de ser un trabajo en red en el que se comparte la información, muchas de

las actuaciones, una intervención compartida con el objeto de generar dinámicas para abordar la realidad del adolescente.

“...se trata es de hacer una intervención interdisciplinar de manera coordinada...” (C.D.01)

“...nos sentamos para hablar de un caso específico (...) para deslindar los parámetros desde los que se va a trabajar desde un servicio y desde otro, y qué cosas nos van a unir, y cuál va a ser el feed back entre todos nosotros...” (MM.JJ.02)

“...Se comparte la intervención (...) Siempre hay una especificidad de nuestros compañeros de cada uno de los recursos que no dominamos, pero al final el mensaje siempre es el mismo...” (MM.JJ.01)

1.8.2. Escasez de protocolos

Los profesionales coinciden en que esta intervención en red e interdisciplinar, no existen protocolos establecidos para que se lleve a cabo; sino que acaba dependiendo de la voluntariedad e implicación de los profesionales que forman parte de ese trabajo en red.

“...no hay protocolos realmente que vengan de fuera marcados, sino son los nuestros propios...” (MM.JJ.02)

“...al final acababa quedando la disposición y la voluntariedad de cada equipo o de cada persona en concreto, más que en un sistema estructurado...” (E.T.03)

“...protocolo no sé si existe. En los 8 años y medio que llevo trabajando no sé nada de ningún protocolo. Pues esto es implicación del personal...” (MM.JJ.01)

Sin embargo, esta escasez de protocolos, afirman no menoscaba el trabajo en red, dado que el entorno local en el que se desarrolla esta coordinación facilita y agiliza que se pueda dar sin necesidad de excesivos trámites burocráticos y protocolarios.

“...en estos casos no hace falta establecer protocolo...” (MM.JJ.03)

“...lo que hacemos no son convenios, porque prácticamente es todo dentro del ayuntamiento...” (MM.JJ.06)

“...protocolos por escrito podríamos tener pero como lo tenemos tan a mano, no es necesario...” (SS.SS.01)

A esto se suma el factor de conocimiento entre los profesionales. En los discursos varios profesionales apuntan que el permanecer como técnico en un mismo recurso durante varios años, permite ser referente también para el resto de los recursos, facilitando así la coordinación sin necesidad de protocolos o convenios.

“...normalmente funciona más por una coordinación del tú a tú, de tú eres un profesional que lleva X años, de que los recursos se conocen y sí que se hace una intervención a nivel más global...” (SEAFI.02)

“...han cambiado personas, han cambiado profesionales, como cuando cambian sí que me tienen de referencia nunca he tenido problemas en ese sentido con nadie...” (MM.JJ.07)

En los casos en los que se coincide en sí disponer de algún tipo de protocolo o convenio, es en las coordinaciones para la realización de las medidas de P.S.B.C., dado las características específicas de este tipo de medida; y en los casos donde se recurre a recursos que implican una justificación económica para el desarrollo de actividades.

“...sí que tiene como muchos convenios con todas las entidades para desarrollar las prestaciones...” (MM.JJ.04)

“...se establecen simplemente unos protocolos para por ejemplo, hacer deporte que no tengan que pagar las actividades deportivas...” (MM.JJ.06)

“...en otros ámbitos como son el ocio y tiempo libre (...) sí que hay una serie de protocolos, por ejemplo, las escuelas municipales becan a todos los menores que nosotros podamos derivar...” (SEAFI.02)

2. RELACIÓN ENTRE EL PROFESIONAL Y EL ACL

De los discursos de los profesionales se desprende la relevancia de la relación establecida entre el profesional y el ACL para la intervención a realizar a través de la medida judicial. Una relación determinada por los siguientes términos: establecimiento de un vínculo afectivo, empatía, cercanía, genuinidad, transformación de la imposición judicial en una relación de ayuda, convertirse en un apoyo. Elementos que derivan en la adquisición por parte del profesional de una autoridad moral ante el ACL, donde el adolescente le reconoce y autoriza como referente.

2.1. Establecer un vínculo afectivo

El vínculo afectivo es uno de los elementos en los que se da un amplio consenso en los discursos de los profesionales, como elemento de gran relevancia en la relación que se establece con los ACL para la intervención que realizan con ellos.

“...el vínculo afectivo para mí es muy importante...” (E.T.01)

“...el enganche emocional o rapport, técnicamente llamado rapport desde la psicología, yo creo que es la clave, la clave para iniciar ese cambio en ellos...” (M.C.01)

“...El vínculo afectivo para mí es muy potente, es un valor muy muy potente que tú en un medio abierto lo puedes seguir manteniendo...” (E.T.02)

Una relación que, según los profesionales, es independiente al tipo de intervención que posteriormente se realice a nivel psicológico o educativo, pero que se convierte en un elemento clave para su desarrollo y se crea al inicio de la intervención.

*“...ese vínculo, ese enganche es muy importante, muy importante, y eso se crea al inicio...”
(M.C.01)*

“...es importante para el vínculo hacer una acogida, (...) y que te vean como igual, porque si no, yo no te dejaría entrar en mi vida si no veo que me vas a aportar algo...” (SEAFI.01)

Los profesionales inciden en la necesidad de la creación de este vínculo afectivo para conseguir la confianza de los ACL en el profesional y en el recurso, y por lo tanto, acceda a iniciar el proceso de intervención.

“...manteniendo una relación socio-profesional-afectiva con el menor, porque el menor va a buscar a la persona con quien confía...” (C.D.01)

*“...Si hay una buena relación de base, de entrada se puede hacer (...) crear ese clima en el que el chaval diga “ostras, puedo volcar, puedo empezar a confiar en el recurso”...”
(MM.JJ.04)*

*“...yo creo que te atendería mejor si confío en ti, si tengo una relación contigo. Si no me aportas nada y me eres indiferente, pues no voy a prestarte la misma atención...”
(SEAFI.01)*

Esa confianza que depositada en el profesional a través de ese vínculo afectivo, lo sitúa en una posición de autoridad tanto para los ACL como para sus familias. Una autoridad independiente de la imposición judicial, sino una autoridad vinculada a la confianza y respeto obtenidos a través del vínculo afectivo.

“...hay que vincular de otra manera, desde la parte afectiva-emocional, que sí, que te vea como un profesional evidentemente, y como un profesional con autoridad, pero la autoridad se tiene desde el respeto y desde la vinculación afectiva...” (SEAFI.02)

“...es importantísimo que vinculemos con los chavales y con las familias, para poder luego ser autoridad...” (MM.JJ.02)

Por todo ello, los profesionales coinciden en situar el vínculo afectivo no en un objetivo de la intervención, sino en un condicionante de la misma. Un factor clave para poder desarrollar la intervención con los ACL con éxito, alcanzando una verdadera interiorización de los cambios y procesos, más allá del simple cumplimiento de una imposición judicial.

“...esa relación que te permite trabajar, te permite avanzar...” (MM.JJ.04)

“...ese vínculo no es fácil, pero es verdad que si no es desde ahí (...) los chavales no es fácil que hagan el proceso, igual la medida judicial se puede convertir en un hacer cosas pero no hacer procesos...” (S.MENOR.01)

“...Ese enganche emocional va a hacer que cuando tú les cuentes algo, o les digas algo (...) van a estar más o menos dispuestos a realizarlo de una manera que al final interioricen y no va a ser un mero trámite...” (M.C.01)

2.2. Empatía y aceptación incondicional

Un elemento en el que coinciden los profesionales es la empatía, entender la situación y las circunstancias que envuelven al ACL, sin volver a penalizarlo por los hechos cometidos

“...En el trabajo con menores debe de haber muchísima empatía...” (E.T.02)

“...una persona que entiende sus circunstancias, que vea que tú no eres responsable de la medida que él cometió, que eso es ya del pasado y fueron por unas circunstancias, pero tú ahora no estás aquí para volverle a penalizar...” (MM.JJ.03)

“...el lazo de confianza y empatía con el menor se tiene que estructurar lo más rápido posible, con lo cual para eso metodológicamente tenemos que dejar aparte de todo juicio de valor...” (MM.JJ.08)

Para ello, los profesionales establecen la condición de evitar realizar juicios de valor. Según ellos, es importante que los adolescentes que acuden al recurso se sientan aceptados por el profesional en lugar de juzgados por los hechos cometidos o las informaciones que puedan tener sobre ellos; deben sentir que se parte desde cero y que se valorará a partir de ahí, del cambio diario que ellos realicen.

“...quitarte los prejuicios...no juzgar...” (MM.JJ.01)

“...es importante q vea q nosotros ya no le juzgamos, que nos da igual, a partir de este momento digamos, la prueba es el cambio diario que él tenga que hacer...” (MM.JJ.08)

“...no juzgar a la hora de intervenir, porque son chavales que te vienen esperando que seas otro adulto más, vale, que les vaya a juzgar, que les vaya a echar la bronca...” (SEAFI.01)

2.3. Escucha activa

Unida a la empatía y a la aceptación incondicional, los profesionales apuntan la escucha activa como elemento relevante en la relación con el ACL y su familia. Una escucha desde la cercanía y accesibilidad que permita generar un espacio para estos adolescentes que les haga sentirse cómodo para contar aspectos de ellos y su situación que en otros contextos no pueden exteriorizar.

“...la escucha y generar un espacio en el que ellos puedan sentirse cómodos (...) para decirte lo que quieren, lo que piensan, para ser ellos mismos...” (MM.JJ.05)

“...plantearse una persona cercana, una persona que está al mismo nivel, que no está por encima, y a partir de ahí ir viendo lo que necesita, ir ofreciéndole apoyo...” (SEAFI.01)

“...la cercanía, que se puedan hablar temas de tipo importante que normalmente en los ámbitos fuera de aquí no se tratarían porque llevan conductas más individualizadas...” (MM.JJ.03)

2.4. Accesibilidad y comunicación directa

En consonancia al elemento anterior, los profesionales inciden en la importancia de la accesibilidad y la cercanía del profesional, de la proximidad al ACL y a su entorno, mediante una comunicación directa que implica inmediatez y amplia disponibilidad por parte del profesional.

“...el contacto directo, el contacto directo con el menor, que vea que es una persona cercana...” (MM.JJ.03)

“...Para cualquier problema te tienen a un tiro de móvil (...) te está llamando al segundo de que esté pasando la situación conflictiva...” (MM.JJ.07)

“...Es la presencia de estar ahí...” (MM.JJ.05)

2.5. Sinceridad y transparencia en los procedimientos

Otro elemento que se plantea en los discursos necesario en la relación entre el profesional y los ACL es la sinceridad y la transparencia en los procedimientos llevados a cabo durante la medida judicial. Los profesionales exponen la ambigüedad del papel del técnico de la medida judicial para los ACL, ya que confluyen la parte educativa y la parte punitiva; por lo que para mantener el equilibrio entre ambas partes, el profesional debe ser sincero con los ACL sobre su papel de apoyo y de contacto con juzgados, y explicar con claridad los procesos que se siguen en la medida judicial.

“...La genuinidad en el trato y en la transmisión de la importancia de intervención...” (E.T.03)

“...hay que ser sinceros con ellos y transmitírselo, que estamos para ayudar pero que también estamos para hacer nuestro trabajo de informar y como extensión del sistema judicial que somos...” (M.C.01)

“...Le explicado el procedimiento, todo el protocolo, lo que suponía un incumplimiento, lo que supone un cumplimiento, todo...” (SS.SS.01)

2.6. Ser apoyo y referente

Otro elemento importante en la relación entre el profesional y el ACL, según manifiestan los profesionales, es ser un apoyo, un referente para los ACL, una persona en la que poder confiar, que les va a apoyar, a la que poder recurrir no sólo durante el cumplimiento de la medida judicial sino también tras su finalización. Los profesionales refieren que este rol de apoyo y de referente es un rol propio de los progenitores, pero que las situaciones familiares que presentan los ACL con relaciones deterioradas, con diversas problemáticas de los miembros de la familia, con padres ausentes, etc.; se hace necesario la adopción de este rol por parte del profesional. Puesto que afirman que los adolescentes buscan a una persona que les ayude a salir de la

situación en la que se encuentran pero en su entorno no tienen a nadie que les preste o pueda prestar ese apoyo.

“...una persona de referencia para los chavales con esa vinculación, pero al mismo tiempo como un referente que le puede ayudar a salir de las situaciones de conflicto que se le puedan dar en un futuro, o para asesorarle...” (MM.JJ.06)

“...vas siendo un poco el referente, la persona en la que puede confiar (...), te va a dejar que le guíes un poco a la hora de tomar decisiones...” (SEAFI.01)

“...van buscando alguien que les ayude a salir de esa situación en la que están (...) pero cuando ven una persona con la que pueden tener más o menos confianza, donde digamos pueden conseguir ese apoyo que no tienen...” (MM.JJ.07)

2.6.1. Transformar la imposición judicial (medidas judiciales) en ayuda

Dentro de ese elemento de convertirse en un apoyo, un referente para los ACL con los que se interviene juega un papel relevante otro elemento que consensuan los profesionales, que refiere a la despenalización de la intervención, la transformación de la intervención impuesta en una posibilidad de ayuda.

“...la medida es intentar utilizar una cosa aparentemente negativa (...) Para intentar reconducir tu vida o para hacer recursos que a lo mejor de otra manera tú no sabrías que existían y te han insertado por haber estado siendo tutelado por una medida judicial...” (MM.JJ.03)

“...tu papel no es judicializar lo que lo ha hecho sino ser un apoyo para cambiar su situación y que no se vuelva a repetir hechos similares que lo han llevado a esa situación...” (MM.JJ.07)

“...le digo que la medida judicial es en sí una...en este caso, no es un castigo desde mi punto de vista, sino que es una oportunidad, una oportunidad que le dan los recursos de su localidad...” (MM.JJ.08)

3. EL ÁMBITO LOCAL

Los profesionales califican el ámbito local como el ámbito donde se debe realizar y adquiere sentido la intervención con los ACL en medio abierto, puesto que es el medio en el que se desarrollan las vidas de los ACL. Si el objetivo de las medidas judiciales es la reinserción de los ACL en la sociedad, significa su reinserción en su sociedad próxima, en la que viven, y eso es el ámbito local. Además, los profesionales le confieren a este ámbito la posibilidad de obtener un mayor control de la información sobre los adolescentes y su entorno, y una visión a su vez holística y concreta, por un lado las necesidades del ACL, y por otro los recursos de los que se dispone para trabajar sobre esas necesidades.

“...esta intervención si no es en el ámbito local para mí es un parche...” (MM.JJ.02)

“...me va a permitir tener una visión más holística y más concreta a su vez, de qué necesita ese niño y yo qué le puedo ofrecer ...” (SEAFI.02)

“...conocer el territorio, qué recursos hay en cada territorio, en cada barrio, eso también es muy importante y eso te lo da el poder trabajar en una clave local en un territorio determinado...” (MM.JJ.05)

Alguno de los profesionales señala que por otro lado la intervención en varios municipios puede aportar una visión diferente de la realidad, una visión desde fuera y sin estar condicionada por los procesos internos locales. De todas formas, por otro lado también se plantea que el centrarse en una única localidad permite tomar decisiones más certeras sobre la elección de recursos y profesionales con los que compartir la intervención.

“...haber estado en varios municipios también te da otra visión, un poquito como desde fuera, como satélite (...) pero a lo mejor a la hora de intervenir, si te centras en uno solo, a lo mejor puedes tener más atino, a la hora de lo que eliges y de lo que no...” (E.T.03)

3.1. Municipalidad de los P.MM.JJ.MA

Los profesionales manifiestan que esta intervención en un ámbito local determinado debe estar articulada desde la entidad pública que gestiona esa localidad. Se incide en la importancia de que los P.MM.JJ.MA sean servicios municipalizados, refiriéndose a la gestión por parte de la entidad pública local. Esta pertenencia a la entidad pública, los profesionales refieren potenciar los elementos de proximidad, de trabajo en el territorio y la realidad de los ACL, acceso a los recursos, y operatividad de los programas; facilitando la intervención.

“...las medidas judiciales se tienen que llevar por entidades locales, o sea, tienen que ser, no pueden ser, tienen que ser público (...) facilita el acceso a todo el mundo, facilita la intervención, porque accedemos a la cotidianeidad, al día a día, a la red pública...” (MM.JJ.04)

“...debería ser un servicio municipalizado, es mucho más próximo y mucho más operativo...” (E.T.2)

“...el Ayuntamiento es la administración más próxima que existe al territorio. Por un lado, porque estamos cerca, y por otro, por la trayectoria, porque llevamos muchísimos años sobre lo mismo...” (MM.JJ.05)

Además de los beneficios que refieren que aporta a la intervención la pertenencia de los P.MM.JJ.MA a las entidades locales, los profesionales coinciden en la necesidad de que estos servicios sean públicos por la naturaleza de los mismos, dado que restringen derechos fundamentales por lo que no puede haber intereses de parte en la gestión de esa restricción. Se plantea que la responsabilidad de la ejecución de las medidas judiciales no puede estar condicionada económicamente, cosa que puede ocurrir en la gestión privada al depender de la cuantía de las subvenciones las cuales minoran en los casos de que descienda el número de ACL

con los que se trabaje. Según los profesionales, esto puede incidir, por ejemplo, en la decisión de realizar o no un informe de incumplimiento, donde no sólo se contemplaría la necesidad y situación del ACL, sino también la repercusión económica que podría tener en la entidad privada.

“...a nosotros no nos persigue un beneficio económico...” (C.D.01)

“...somos un servicio público, y estamos aquí para dotar de garantías, que nos marca la Constitución y las leyes, y entonces si quiere ganar más dinero, váyase a otro sitio...” (MM.JJ.02)

“...Por qué desde lo público, porque las leyes de carácter penal de adultos o de menores son leyes restrictivas de derechos fundamentales (...) no tiene que haber intereses de parte, ha de ser libre...” (MM.JJ.05)

Sobre el ámbito local, contemplada en los discursos de los profesionales como la intervención en un territorio local determinado y desde la entidad pública que gestione ese territorio, se destacan una serie de elementos relacionados con la intervención en medio abierto que se describen a continuación.

3.2. Proximidad al medio, al entorno de los ACL

Uno de los elementos en los que se da un amplio consenso sobre la aportación del ámbito local a la intervención con lo ACL en medio abierto, es la proximidad al medio, al entorno de los adolescentes.

3.2.1. Comprensión de la realidad de los ACL

Una proximidad que permite un mayor y mejor conocimiento del ACL y su entorno, una comprensión de su realidad que en otros puntos anteriores se destaca como importante, y de los recursos disponibles en el territorio para poder implementar en la intervención.

“...conocen los barrios, conocen las zonas, conocen los chavales (...) hay muchísima más proximidad a priori...” (E.T.02)

“...conoceremos mucho mejor el contexto de ese menor, porque son familias que muchas veces ya se han trabajado con ellas, porque son familias conocidas por los SS.SS o por la estructura un poco del propio ayuntamiento y de los recursos...” (SEAFI.02)

3.2.2. Cercanía y accesibilidad

Además, esa proximidad se transforma en una cercanía y accesibilidad total del profesional para el ACL, ya que forma parte de su entorno, está presente en su vida cotidiana, en el camino al instituto, en el parque, etc.; en lugar ser un elemento externo con el que se cita con la periodicidad establecida.

“...La cercanía física, el que conozcas el ambiente en el que se mueven (...) Esa cercanía, ese formar parte de, es muy necesario para poder llevar a cabo la intervención de verdad en el medio, y de verdad, fructífera...” (MM.JJ.02)

“...eres parte de su entorno, esa intervención es continua, no se basa sólo en una entrevista semanal o una entrevista puntual. Ellos ven que tú estás ahí, que te los cruzas camino al instituto, que los estás viendo continuamente. Esa cercanía te aporta muchas cosas...” (MM.JJ.06)

Esa cercanía y accesibilidad implica también para los profesionales que viven y desarrollan su trabajo en el mismo municipio, interacciones entre su vida personal y laboral que pueden resultar incómodas, o dificultar la separación total de las dos esferas. Puesto que al residir en el mismo municipio que los ACL con los que se interviene, es fácil que se produzcan encuentros informales que acaban convirtiéndose en intervenciones también informales. Sin embargo, la mayor parte de profesionales coinciden en otorgarle poca importancia a este hecho, pues lo han normalizado.

“...conozco compañeras, y digo compañeras que llevan la intervención en medio abierto, que un sábado salen a pasear con sus hijos y se encuentran al muchachico que ha cometido, y “eh, ¿dónde vas? Y tal” Y le controlan, y saben dónde va...” (E.T.01)

“...en la mayoría de los casos es muy normalizador, te saludas tranquilamente...pero es verdad que se puede también percibir cómo un aspecto más de que los tienes ahí, de que te los encuentras ahí, de que estén en la calle, que saben dónde vives, etc...” (M.C.01)

3.2.3. Conocer los factores de riesgo y de protección

Esta proximidad al medio posibilita, según los profesionales, el conocer los factores de riesgo y protección que envuelven y afectan a los ACL. Además de facilitar las herramientas necesarias para implementar los factores de protección y paliar los factores de riesgo.

“...Somos conocedores de los factores de riesgo y los factores de protección (...) tenemos las herramientas necesarias para poder implementar esos factores de protección y para poder paliar o detectar los factores de riesgo...” (C.D.01)

“...la intervención en el medio, sobre todo a nivel local, a nivel municipal, lo que te facilita es también ser factor protector...” (MM.JJ.02)

3.2.4. Adaptar los recursos a las necesidades de los ACL

Por último, los profesionales señalan que esa proximidad que ofrece el conocimiento de la realidad del ACL y a su vez del territorio donde se desenvuelve, sitúa al profesional en una posición con conocimiento y capacidad para aportar y adaptar los recursos del entorno a las necesidades de los ACL.

“...el aportador de recursos desde el punto de vista de conocer el colectivo, de conocer cuáles son sus necesidades...” (MM.JJ.08)

“...los recursos están adaptados realmente a las necesidades que se observan en el municipio, a nivel de menores, a nivel de qué necesidad hay, que no está cubierto y qué se puede hacer...” (SEAFI.02)

3.3. Coordinación con los recursos del territorio

En los discursos también se halla gran consenso en la relación positiva entre la intervención en un ámbito local determinado y la coordinación con los recursos del territorio. Se afirma que el entorno local aporta un amplio conocimiento de todos los recursos del territorio y coordinación con los mismos, tanto municipales, es decir, pertenecientes a la entidad pública, como no municipales, pertenecientes a entidades privadas y que desarrollan su actividad en el municipio.

“...en un entorno local es que pues tienes contacto con todos los recursos, tantos municipales como de... y te conoces todos los recursos del municipio...” (MM.JJ.01)

“...No sólo conocemos los recursos de la ciudad, sino que conocemos a los profesionales, hay relaciones profesionales de colaboración con esos recursos...” (MM.JJ.05)

“...conoces más los recursos de tu zona. Al trabajar aquí sabes un poco de lo que dispones y de lo que puedes disponer...” (SEAFI.01)

Una coordinación que según los profesionales en el ámbito local se convierte en más accesible y directa al estar más próximos a los recursos, y poder desplazarse a ellos. Esto le confiere a la coordinación mayor inmediatez y celeridad, un conocimiento entre los profesionales de los diferentes recursos, agilizando así los posibles trámites que pueden conllevar estas coordinaciones.

“...El tema de estar allí te facilita la comunicación con los recursos, poder ir a hablar con un instituto, al centro escolar, a la FP básica, a la escuela taller, a lo que van montando, al ADL...” (MM.JJ.02)

“...los profesionales están ubicados en el piso de arriba, con lo cual aquí la coordinación es inmediata (...) Con otros recursos, se puede hacer vía telefónica o desplazándose a los recursos...” (MM.JJ.03)

“...Hay una celeridad, te pones en contacto, en un almuerzo, en un momento tocas el despacho y le comentas el caso a los compañeros...” (MM.JJ.01)

3.3.1. Coordinación con los recursos municipales

Respecto a la coordinación con los recursos municipales pertenecientes a la entidad local, los profesionales concuerdan en que la intervención desde el ámbito local facilita el acceso a todos los recursos de la entidad local, puesto que el profesional pertenece a esa comunidad, forma parte de ella y ello le confiere un acceso y una comunicación mucho más fluida que revierte en una intervención más efectiva.

“...un técnico de medio abierto que está municipalizado, notas una coordinación con el resto de los servicios municipales de su entorno mucho mayor que cuando es una asociación...” (E.T.02)

“...Todos los accesos y además los conoces porque tú eres parte de esta comunidad. Entonces el acceso que tienen ellos a todos los programas son los mismos que tienes tú ahí, entonces la comunicación es mucho más fluida...” (MM.JJ.06)

“...el ámbito lo favorece y porque tú formas parte de. Entonces ese formar parte de, ese trabajo en equipo tan necesario, tú te lo crees y además estás allí. No soy una persona externa...” (MM.JJ.02)

Formar parte de la entidad local y en concreto del departamento de Servicios Sociales (SS.SS)⁸⁷ de estas entidades, permite, según afirman los profesionales, tener un conocimiento mayor del ACL, no sólo de la situación en la que se inicia la intervención, sino durante el desarrollo de la misma; potenciando el trabajo en red dada las sinergias generadas a través de esta coordinación.

“...Otra cosa muy importante es la coordinación interna entre los recursos del propio ayuntamiento (...) Entonces hay ahí una serie de sinergias muy positivas, para que al final la intervención tenga una calidad y un éxito con el menor...” (SEAFI.02)

“...Al ser municipales, esa cercanía, ese trabajo codo a codo, esa manera de pasar la información, de estar todos a una y de trabajar en red, es maravilloso...” (MM.JJ.02)

“...el estar en relación con protección, el poder trabajar desde los dos frentes coordinadamente y siendo además los dos frentes, perteneciendo a una misma administración, yo creo que crea una sinergia brutal...” (MM.JJ.05)

En los discursos se coinciden mayormente en los recursos municipales con los que los P.MM.JJ.MA mantienen estrecha coordinación, siendo los recursos vinculados a los contenidos e intervenciones que se llevan a cabo con los ACL: Unidad de Prevención Comunitaria y Conductas Adictivas (UPCCA)⁸⁸ para problemas de consumo de sustancias adictivas, SEAFI⁸⁹ (actualmente EEIAA) para las intervenciones familiares, recursos formativos-laborales propios de las entidades locales como el Agente de Desarrollo Local (ADL), la Educación Permanente de Adultos (EPA), escuelas deportivas municipales para abordar temas de ocio y tiempo libre, y SS.SS para el posible conocimiento e intervenciones previas que se puedan haber realizado con las familias. Además de las coordinaciones con otros recursos municipales no vinculados directamente con la intervención psicosocial con los ACL, pero sirven de apoyo para la realización de las tareas de las medidas de P.S.B.C., recursos responsables del mantenimiento de servicios municipales (viales, jardines, parques, playas, etc.).

⁸⁷ A continuación se utilizará el acrónimo SS.SS.

⁸⁸ A continuación se utilizará el acrónimo UPCCA.

⁸⁹ Servicio Especializado de Atención a Familias e Infancia (SEAFI), actualmente denominados Equipos Específicos de Intervención con Infancia y Adolescencia (EEIIA).

“...el programa de medidas judiciales con los que más coordinación tiene en estos momentos es con el EEIAA, antiguo SEAFI, los tenemos... estamos codo a codo despacho con despacho y con la UPCCA...” (MM.JJ.01)

“...Con el equipo de servicios sociales (...) Con lo que es el SEAFI (...) con los recursos a nivel laboral a nivel del Ayuntamiento...” (MM.JJ.07)

“...es a nivel municipal, el encargado de playas y el encargado de jardines, estoy en contacto con ellos, son compañeros de trabajo, las relaciones son fluidas, y no tenemos dificultades...” (MM.JJ.06)

3.3.2. Coordinación con los recursos no municipales

La coordinación con los recursos del territorio no queda restringida a la coordinación con los recursos municipales, sino que según los profesionales en su intervención también hay coordinación con recursos no municipales entre los que destacan a nivel formativo, los institutos, y a nivel sanitario las Unidades de Conductas Adictivas (UCA) y la Unidad de Salud Mental Infantil (USMI) o salud mental de adultos según la edad del ACL. Respecto a estas coordinaciones, los profesionales apuntan ser ellos los que se desplazan a los recursos correspondientes para mantener las reuniones correspondientes.

“...Con las UCA, con los psiquiatras...” (MM.JJ.02)

“...me coordino con el Instituto y yo voy a ir al Instituto y la sesión la hacemos dentro del Instituto...” (M.C.01)

“...con jefe de estudios como con profesora (...) con la UCA yo estoy allí como en mi casa, entonces en cualquier caso yo primero le cojo la cita le hago el primer acompañamiento (...) Con salud mental...” (MM.JJ.07)

3.4. Prevención comunitaria

La prevención comunitaria es uno de los elementos que facilita la intervención en un ámbito local, según coinciden en sus discursos los profesionales.

“...hacemos algo que se llama prevención, y claro, el coste social de un chaval que delinque es muy elevado, sobre todo si lo detienen...” (C.D.01)

“...a nivel de prevención es fundamental, es algo que a nivel de todos los ayuntamientos se debería potenciar...” (SEAFI.02)

En el caso de los profesionales de los P.MM.JJ.MA. de entidades locales, estos apuntan que la proximidad al medio que implica el ámbito local, permitiendo un conocimiento y trabajo en el contexto de los ACL, y la coordinación con los recursos del territorio, sobre todo con los municipales con quienes se tiene un contacto más estrecho y fluido, desarrollando un trabajo en red; facilita la intervención en clave de prevención con adolescentes que pueden estar en

riesgo de iniciar una trayectoria delictiva. Siendo el ámbito local es el medio en el que se puede desarrollar este tipo de intervención.

“...el compañero que está detectando ya, y entonces te dice que tengas una entrevista con la familia, con los menores (...) esa parte preventiva, eso en el ámbito local es muy importante y te lo deja hacer...” (M.C.01)

“...un trabajo de prevención (...) los chavales que están incipientes que están empezando a tener problemas en la calle, empiezas a trabajar con ellos antes de que hayan cometido el delito o de que haya habido una sentencia ...” (MM.JJ.07)

“...muchas veces al trabajar a nivel local, ya te conocen, y cuando hay una denuncia, en muchas ocasiones, incluso los padres, se ponen en contacto para decirte: “me ha pasado esto” ...” (MM.JJ.06)

4. SÍNTESIS DEL CAPÍTULO

En el presente capítulo se ha analizado los elementos que han de componer la metodología de intervención con los ACL, específicamente la intervención con ellos desde el medio abierto, según los distintos profesionales que trabajan diariamente con ellos. Estos elementos se han categorizado en tres bloques que refieren primero al diseño de la intervención, segundo a la relación entre el profesional y el ACL y último, al ámbito en el que se desarrolla la intervención, el ámbito local.

Respecto al diseño de la intervención, debe ser un diseño que permita el acompañamiento durante todo el proceso, se debe acompañar a los ACL en su proceso de tratar de alcanzar los objetivos marcados, estar presente en todo ese proceso, en los avances y retrocesos; centrado en el ACL con el que se va a trabajar, acorde a su situación específica, necesidades, gustos, características, etc.; flexible, adaptado al adolescente y sus necesidades en lugar de al contrario; basado en los postulados de la concientización y la resiliencia; un diseño que trabaje la motivación y empoderamiento de estos adolescentes y su vinculación a los recursos de su entorno.

En este diseño cobra especial relevancia el trabajo en el contexto y con el contexto de los ACL, y el trabajo en red. El trabajo en el contexto permite una mejor comprensión de la realidad del ACL, un conocimiento que trasciende a la información individual del adolescente, que contempla la visión integral de su situación, una visión de los recursos del territorio, de los profesionales que intervienen con él, de la familia, del grupo de iguales, etc.; y con ello, identificar y potenciar los factores de protección de los que se dispone para cada ACL.

Un trabajo que guarda una fuerte relación con el trabajo en red, la coordinación con todos los recursos que intervienen con los ACL para llevar a cabo una intervención más completa y un mayor conocimiento del ACL. Se destaca como importante en este trabajo en red el carácter de interdisciplinariedad, un trabajo conjunto desde diferentes recursos y disciplinas encaminados a un mismo punto, ofreciendo las mismas indicaciones y coordinándose para no solapar las intervenciones.

En la relación entre el profesional y el ACL se categorizan los siguientes elementos: establecimiento de un vínculo afectivo, empatía, escucha activa, accesibilidad y comunicación, sinceridad y transparencia, y por último, ser un apoyo y referente.

El establecimiento del vínculo afectivo se contempla no como objetivo sino como condicionante de la intervención que permite al profesional obtener la confianza del ACL y de su familia.

Respecto a la empatía se resalta la importancia de no juzgar al ACL, de entender su situación y sus circunstancias y no volver a penalizarlo. Mientras que en la escucha activa, se plantea una escucha desde la cercanía y accesibilidad que permita al ACL expresar cosas que en otros contextos es incapaz de expresar. Se incide sobre la importancia de la sinceridad y la transparencia en los procedimientos, ante la ambigüedad del papel del técnico de la medida judicial para los ACL en el que confluyen la parte educativa y la parte punitiva; y la accesibilidad y la cercanía del profesional mediante una comunicación directa que implica inmediatez y amplia disponibilidad por parte del profesional.

Finalmente, se subraya en esta relación la importancia de convertirse el profesional en un apoyo y un referente para los ACL, una persona a la que poder recurrir durante el cumplimiento de la medida judicial y tras su finalización. Para ello, se hace necesario la despenalización de la intervención, la transformación de la intervención impuesta en una posibilidad de ayuda.

Tras la exposición de los elementos que han de componer el diseño de la intervención y la relación entre el profesional y el ACL, se aborda la cuestión del ámbito donde desarrollar esta intervención, el ámbito local. En los discursos se concluye que el ámbito local se convierte en el ámbito donde la intervención con los ACL en medio abierto adquiere sentido, puesto que es el medio en el que se desarrollan las vidas de los ACL; debiendo estar articulada desde la entidad pública que gestione cada localidad.

A este ámbito local se le atribuyen una serie de beneficios o elementos para intervención relacionados con los descritos en los dos anteriores bloques de diseño y relación, y que se han clasificado en las siguientes categorías: proximidad al medio, coordinación con los recursos del territorio y prevención comunitaria. La proximidad al medio permite una mejor comprensión de la realidad de los ACL; y por ende, un conocimiento de los factores de riesgo y protección que envuelven a estos adolescentes; mayor cercanía y accesibilidad del profesional a los ACL; y conocimiento y capacidad para aportar y adaptar los recursos del entorno a las necesidades de los ACL.

Mientras que sobre la coordinación con los recursos del territorio, los profesionales refieren que el ámbito local facilita una coordinación con los recursos municipales y no municipales más accesible y directa al estar más próximos a los recursos, y poder desplazarse a ellos. Esto le confiere a la coordinación mayor inmediatez y celeridad, un conocimiento entre los profesionales de los diferentes recursos, agilizando así los posibles trámites que pueden conllevar estas coordinaciones.

Por último, la prevención comunitaria facilitada por la proximidad al medio que implica el ámbito local, permitiendo un conocimiento y trabajo en el contexto de los ACL, y la coordinación con los recursos del territorio. Una intervención en clave de prevención con adolescentes que pueden estar en riesgo de iniciar una trayectoria delictiva, siendo el ámbito local el medio en el que se puede desarrollar este tipo de intervención.

**CAPÍTULO 11:
SESGOS, CRÍTICAS Y
REIVINDICACIONES EN LA
INTERVENCIÓN PROFESIONAL
CON ACL EN MEDIO ABIERTO**

ÍNDICE

Introducción	367
1. Estereotipo de los ACL	368
1.1. Dificultad en la inclusión en recursos y actividades	368
1.2. Invisibilidad del colectivo de ACL y de los P.MM.JJ.MA	369
2. El procedimiento judicial	370
2.1. La demora judicial como factor de riesgo.....	370
2.2. Acumulación de medidas judiciales	373
2.3. Exceso de burocracia	374
2.4. Intermediarios en la coordinación entre juzgados y los P.MM.JJ.MA.....	375
3. Los criterios judiciales y los criterios educativos	376
3.1. Proporcionalidad de los criterios penales y los criterios educativos	376
3.2. Limitación temporal de la intervención.....	377
4. Políticas públicas carentes de recursos adecuados para su implementación	378
4.1. Necesidad de políticas públicas con recursos adaptados al perfil de ACL.....	379
4.2. Escasez de recursos específicos para ACL.....	381
5. La situación laboral de los profesionales de los P.MM.JJ.MA	381
5.1. Ratios inadecuadas para la intervención realizada	382
5.2. Participación en diversos programas	383
5.3. Inestabilidad laboral y precariedad.....	384
5.4. Necesidad de relevo generacional	384
6. Olvido institucional de la intervención en medio abierto	385
6.1. Desatención por parte del ámbito político	386
6.2. Desconocimiento por parte de juzgados	387
7. Implicaciones del déficit de reconocimiento de los P.MM.JJ.MA	390
7.1. Necesidad de establecimiento de las funciones del profesional de los P.MM.JJ.MA	391
7.2. Escaso reconocimiento de la especificidad de los P.MM.JJ.MA	392

7.3. Insuficiente seguimiento y acompañamiento a los P.MM.JJ.MA	393
7.4. Falta de formación específica para los P.MM.JJ.MA	394
8. Síntesis del capítulo	396

INTRODUCCIÓN

En el siguiente capítulo se abordan diferentes aspectos que influyen directa e indirectamente a la intervención con los ACL en medio abierto. Estos aspectos se encuentran relacionados con las implicaciones que adoptan los sesgos sobre estos adolescentes existentes en la sociedad, contribuyendo a dar forma a un etiquetaje de los ACL y al impacto de sus delitos en la sociedad. El olvido institucional que sufre el medio abierto tanto como medida continuista del medio residencial como medida coercitivo-educativa a partir de una infracción penal. Y las reivindicaciones de los profesionales a nivel laboral (condiciones de trabajo), la importancia del trabajo en medio abierto y su repercusión en la sociedad.

En lo que respecta a los aspectos directos que afectan a la intervención con los ACL, se reflejan dificultades relacionadas con el estereotipo de los ACL y el procedimiento judicial que se sigue con estos adolescentes, con los criterios que rigen o predominan en este procedimiento. Mientras que en los aspectos indirectos se abordan cuestiones vinculadas al desconocimiento del medio abierto y su intervención, y a la situación laboral de los profesionales que trabajan en dicho medio.

1. ESTEREOTIPO DE LOS ACL

En los discursos, se pone de relieve la distorsión social sobre los ACL que existe en la sociedad, que denotan la falta de conocimiento de la realidad de este colectivo. Una visión sesgada más vinculada con la delincuencia que con la realidad de los ACL. Un concepto estereotipado de los ACL reforzado incluso por los medios de comunicación, quienes tan sólo prestan atención a los hechos verdaderamente graves cometidos por unos pocos adolescentes, no representando la generalidad de los ACL.

“...esa visión que yo creo que está muy distorsionada, como que los centros son lo peor y que estos chavales son lo peor, y que trabajas con delincuentes...”Mira, trabajo con chavales que han tomado malas decisiones y ya está” ...” (M.C.01)

“...cuando salimos en los medios siempre es porque un chaval ha hecho una animalada, que igual es uno en toda España (...) es una opinión un tanto estereotipada...” (MM.JJ.05)

Además, respecto a la distorsión de la realidad de los ACL que los sitúa principalmente en el ámbito delincencial; los profesionales refieren que en muchas ocasiones se trata de adolescentes con problemáticas que deberían haberse abordado desde el sistema de protección, pero al haberlo evitado, han llegado al sistema de reforma. Un fallo en el sistema de protección de menores, que transforma a estos adolescentes de sujetos que la sociedad debía proteger, a sujetos de los que la sociedad se debe proteger.

“...ese desconocimiento acaba pareciendo como que es delincuencia juvenil cuando realmente muchos chavales que llegan a reforma tienen que haber pasado por protección, pero no han pasado por X, por lo que sea...” (SS.SS.01)

“...muchas veces que hay chavales que entran a reforma cuando deberían haber entrado a protección. Cuando sí que se les debía de haber protegido de lo que les estaba sucediendo en casa, si se hubiera hecho no hubieran llegado a reforma...” (SEAFI.01)

1.1. Dificultad en la inclusión en recursos y actividades

La presencia de este estereotipo en todos los ámbitos de la sociedad influye negativamente, según verbalizan los profesionales, en la inclusión de los ACL en los recursos contemplados para su intervención, al ser objeto de rechazo por el desconocimiento que los recursos tienen de estos adolescentes; relacionándolos con menores problemáticos que van a cometer delitos dentro del servicio, obstaculizar el desarrollo de las actividades del recurso, etc. En cambio, los profesionales afirman que en muchas ocasiones son adolescentes que no aportan problemas o aportan menos, principalmente por la intervención que se realiza con ellos, el trabajo de concienciación antes de iniciar la actividad y el seguimiento que se lleva a cabo durante el desarrollo de la misma.

“...hay muchos mitos: “Ese es un delincuente, ¿y si nos roba en el departamento?”, hay gente que le tiene miedo, en fin. Esos clichés que existen y luego no pasa nada...” (MM.JJ.03)

“...intentas insertar a un chaval de medidas judiciales bastante reincidente o no, o que ha salido de centro, y te enfrentas cuando quieres llevarlo a un programa, no sé, de FPB y te dicen: “Aquí ni me lo traigas” ...” (MM.JJ.06)

“...entienda que estos chavales no le van a destrozarse ni le van a reventar el taller, sino que estos chavales van a trabajar igual o mejor que otra persona. Porque cuando tú los vas a mandar ahí les haces un previo...” (SS.SS.01)

1.2. Invisibilidad del colectivo de ACL y de los P.MM.JJ.MA

La magnitud de este desconocimiento y distorsión de la realidad de los ACL alcanza también a la visión y percepción que se tiene de los P.MM.JJ.MA. Los profesionales destacan la existencia de un desconocimiento generalizado del trabajo que se realiza en los P.MM.JJ.MA relacionado con el concepto o la imagen socialmente instaurada del colectivo de los ACL. Una imagen con una importante carga negativa relacionada con el delito o delitos cometidos y el estereotipo establecido de los ACL, que resta sensibilidad hacia este colectivo infravalorando la intervención que se lleva a cabo con ellos. Una intervención que en cierta medida trata de invisibilizarse, sobre todo a nivel político, puesto que su presencia implica la existencia de delincuencia juvenil en el territorio de actuación.

“...Para qué si son los que se portan mal, no le dan esa importancia que puedan tener...” (SS.SS.01)

“...La sociedad no quiere visibilizar a los chavales, porque son chavales que quieren quitárselos de encima, y también a los profesionales que intentamos visibilizarlos y ayudarlos...” (MM.JJ.06)

“...no tenemos una imagen...una muy buena imagen, porque cuanto más estamos, quiere decir que más menores de ese municipio hay cumpliendo medidas judiciales (...) al final el político se queda con la foto y nuestra foto tiene mal encaje ahí...” (M.C.01)

Al contrario que ocurre con otros ámbitos de menores no vinculados a trayectorias delictivas, como es el ámbito de protección, donde las intervenciones a nivel familiar e individual con ellos se percibe más justificable debido a las situaciones de maltrato, abuso, abandono, etc., de las que provienen estos menores, según afirman los profesionales.

“...los nanos de protección, como que son nanos que todavía muy pequeños, que pueden estar muy maltratados, entonces son nanos, es un campo mucho más sensible...” (E.T.01)

“...Los programas de protección de intervención familiar, con familias con menores en situación de riesgo, es como más vendible socialmente, más justificable en cuanto a las intervenciones sociales. ...” (MM.JJ.02)

2. EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL

En los discursos se describe el procedimiento judicial por el que ha de pasar todo ACL hasta que se le impone la respectiva medida judicial y se deriva esta al P.MM.JJ.MA. Un procedimiento compuesto por distintas fases: la detención, la exploración en fiscalía de menores, y finalmente la celebración de la audiencia; en el que participan un gran número de diferentes profesionales y diferentes ámbitos: fuerzas de seguridad del Estado, aparato legal y judicial, técnicos de Consellería, y los profesionales de los P.MM.JJ.MA.

“...desde que el chaval comete el acto, pasamos por la detención, al cabo de mucho tiempo la exploración en fiscalía de menores, de ahí, al cabo de mucho tiempo, el juicio...” (MM.JJ.01)

“...la medida judicial pasa por muchos profesionales (...) está el ET de la Fiscalía, está la Dirección Territorial, estamos nosotros, están los chavales, están los juzgados, están los fiscales...” (MM.JJ.06)

Respecto a este procedimiento judicial los profesionales resaltan una serie de implicaciones en la posterior intervención con los ACL y que se exponen a continuación.

2.1. La demora judicial como factor de riesgo

En los discursos, se establece que este procedimiento judicial inherente a la imposición de las diferentes medidas judiciales tiene una duración de un año, año y medio, incluso dos años; desde que el adolescente comete el delito hasta que se celebra el juicio en el que se dicta sentencia al respecto y se deriva la medida judicial impuesta al P.MM.JJ.MA responsable de su ejecución.

“...la demora judicial. Un chaval comete un delito en..., ahora en fallas y hasta las fallas del año que viene igual no le sale el juicio...” (MM.JJ.01)

“...la demora es importante, y sobre todo porque la demora desde que cometieron el delito hasta que iniciamos la medida, viene a ser de año, año y medio...” (MM.JJ.02)

“...Año y medio, dos años. Nosotros aquí aún recibimos delitos de 2017...” (MM.JJ.03)

Los profesionales refieren que esta demora en el procedimiento judicial influye en la intervención que se lleva a cabo desde el medio abierto, en la concienciación del problema por parte del ACL y en la adecuación de los recursos en el momento en que los necesita. Puesto que el excesivo tiempo que supone esta demora, es un tiempo que en la vida de un adolescente adquiere vital importancia, donde su situación y circunstancias pueden haber variado considerablemente, sin ser adecuada la medida judicial impuesta basada en una propuesta realizada hace un año.

“...La demora judicial yo creo que perjudica mucho la intervención en medio abierto con los chavales, la concienciación del problema y la adecuación de los recursos en el momento que los necesita, porque es en ese momento, no es al cabo de un año...” (MM.JJ.04)

“...Un chaval que ha cometido un delito hace 10 meses viene ahora, y tú no sabes si con circunstancias distintas, con actitudes distintas, con la misma, con peor...a lo mejor eso fue algo puntual...” (M.C.01)

“...en ese periplo el joven ha cambiado mucho (...) A lo mejor ahora mismo, las TSE ya no es una medida significativa para el joven, ahora debería de estar acoplado de otra manera...” (MM.JJ.02)

Asimismo, los profesionales sitúan a la demora judicial como un factor de riesgo para los ACL, puesto que el tiempo que supone el procedimiento judicial tanto en lo que refiere a la imposición e inicio de la medida judicial, como los procesos que pueden surgir durante la ejecución: incumplimientos, quebrantamientos, y otras incidencias; confiere a los adolescentes una falsa sensación de impunidad al no existir una consecuencia inmediata. Una sensación de impunidad que les permite transformar el miedo de la detención a la prepotencia, cosa que les aboca a la comisión de más delitos en un menor espacio de tiempo, y mantener, incluso aumentar sus conductas de riesgo.

“...esa sensación de impunidad, porque desde el primer día que comete un delito y lo pillan, en la primera sentencia, hasta que lo citan en Fiscalía o llega la denuncia, o le ha visto las orejas al lobo, ha pasado un año...” (MM.JJ.02)

“...Ese proceso de relajación sí que propicia que se cometan más delitos en menos tiempo (...) pasan del miedo a la prepotencia, sabes, ese es el riesgo principal...” (MM.JJ.07)

“...La respuesta judicial inmediata no existe, la sensación de impunidad por parte de los menores a veces es...” vamos total, hasta que me llegue...”. Y cuando le llega, a veces no se acuerda, “uy, si yo, esto...creo que fue así”...” (MM.JJ.04)

Este aumento en la comisión de delitos y agravamiento de las conductas riesgo debido a la sensación de impunidad, afirman los profesionales que una de las consecuencias es la acumulación de medidas judiciales por parte de los ACL quienes antes de iniciar la primera medida judicial, tienen otras medidas judiciales impuestas o juicios pendientes.

“...esa impunidad hace que cuando empezamos a intervenir con ellos, algunos tengan 3, 4 medidas...” (MM.JJ.02)

Por otro lado, en los discursos se hace referencia a la relación existente entre la demora judicial y la elevada edad media de los ACL con los que se interviene en medio abierto, como factor influyente de esta última. Los profesionales afirman que la demora en el procedimiento judicial y las consecuencias que supone (acumulación de delitos y medidas judiciales), contribuye en el incremento de la edad de los ACL con los que se interviene. Edad que en muchas ocasiones supera el intervalo que contempla la ley (14 a 18 años).

“...con la celeridad que lleva el sistema judicial, las medidas judiciales de menores pues... (ríe) van creciendo durante el proceso (...) es detenido por primera vez a los 15 años o 16, probablemente hasta los 17 no le salga el juicio, y después la medida judicial la cumpla siendo mayor de edad...” (C.D.01)

“...El menor puede cometer el delito con 16 años, pero en el momento que nos llega a nosotros igual tiene 17, y si tiene un año o año y medio, terminará con 18 y pico...” (MM.JJ.04)

Por todo ello, los profesionales coinciden en la necesidad de acortar el tiempo que supone el procedimiento judicial ya que el existente no permite articular una respuesta judicial inmediata. Según los profesionales el proceso desde que se comete el primer delito y se dicta sentencia debería ser acción-reacción, tratando de adquirir la mayor inmediatez posible.

“...el castigo tiene que ser proporcional, tiene que ser inmediato y tiene que estar relacionado con el hecho cometido. Eh, si desde que el chaval comete el delito y es sentenciado, pasa un año y medio, pues el tema de la inmediatez es un poco complicado...” (C.D.01)

“...si desde que se comete el delito hasta que se produce el juicio pasan, vamos a ser benévolo, 7 meses, vamos a ser benévolo que pueden ser 12, no hay una respuesta judicial inmediata...” (MM.JJ.04)

“...la demora entre desde que se comete el primer delito y hasta que hay sentencia, o sea, ese periplo de idas y venidas al juzgado, de declaraciones, de no declaraciones, ahora una exploración, ahora vienes a E.T., ahora tal, eso es horroroso, eso tiene que ser acción reacción...” (MM.JJ.02)

Esta demora judicial, los profesionales señalan que trasciende más allá del proceso de imposición de la medida judicial, sino que también afecta a los trámites judiciales durante la ejecución de la misma; especialmente en los casos de los procesos de incumplimiento⁹⁰. Los profesionales destacan que se producen demoras de varios meses en este proceso, entre la notificación del incumplimiento y citación del ACL en las dependencias del juzgado. Durante este tiempo, la intervención se ha visto paralizada por la imposibilidad de su ejecución y el ACL continúa manteniendo conductas de riesgo.

“...el acción-reacción es muchas veces no se ve, no se ve porque desde que el chaval comete un incumplimiento hasta que ese incumplimiento se convierte en algo, puede pasar perfectamente semanas, meses y muchos meses...” (M.C.01)

“...puede pasar entre 1 o 2 semanas más, entre que yo entrego el informe hasta que le llega a mi técnico de la Territorial. Mi técnico de la Territorial supongo que tardará también su tiempo en organizarse y mandar ese informe al juzgado correspondiente...” (MM.JJ.01)

⁹⁰ En los casos de incumplimiento de la medida judicial, los técnicos han de notificar dicho incumplimiento al juzgado de menores responsable para que adopte las medidas correspondientes.

“...Enviar un informe en el que has paralizado una medida y hasta los 4 meses no citan al chaval (...) si he paralizado la medida es porque no puedo ejecutar la medida...” (MM.JJ.02)

Esta demora en el proceso del incumplimiento revierte negativamente en la toma de consciencia por parte de los ACL de la medida judicial y su importancia, adquiriendo así una mayor importancia el vínculo establecido al perder parte de su sentido la vertiente punitiva del proceso.

“...la parte de medio abierto tiene todo esto de intervención, a la hora de consecuencias es...muchas veces tenemos las manos atadas un poco por el sistema (...) Ahí entra mucho más en juegos esa vinculación que la parte más punitiva...” (M.C.01)

“...al menor la demora no se le hace tan consciente, pero no solo en situaciones de inicios, sino en situaciones de chavales que ya están cumpliendo una medida judicial...” (MM.JJ.04)

Otro factor que surge en algunos discursos y que afecta también a la intervención y a la demora de ésta, es la movilidad geográfica de los ACL y sus familias. Los cambios habituales del municipio de residencia de muchas de las familias de los ACL suponen una modificación del P.MM.JJ.MA responsable de la medida judicial. Esto implica una serie de trámites burocráticos: comunicación de la paralización de la ejecución de la medida judicial y el nuevo domicilio, y derivación al nuevo P.MM.JJ.MA que ha de retomar la intervención. Burocracia que debe atender al proceso de coordinación establecido: P.MM.JJ.MA, organismo delegado de la Administración Autonómica y juzgado de menores; para ambas acciones, informar de la situación y realizar la nueva derivación.

“...tenemos un problema de movilidad geográfica importante (...) a nivel burocrático es horrible, porque yo paralo, envío a Conselleria, Conselleria reenvía al juzgado, y al equipo pertinente, el equipo pertinente tiene que volver a reiniciar...” (MM.JJ.02)

2.2. Acumulación de medidas judiciales

La acumulación de medidas judiciales origina situaciones como las que exponen los profesionales, de ACL con ocho medidas judiciales impuestas que han de cumplir, de tipologías y duraciones distintas atendiendo cada una a la gravedad del delito cometido. Esta acumulación de medidas judiciales los profesionales la desvinculan en la mayoría de los casos a que el ACL sea reincidente⁹¹ o a la falta de progresos en la intervención con él. Refieren que son medidas judiciales por hechos cometidos con anterioridad al inicio de la intervención, y que debido a la naturaleza del procedimiento judicial, puede ocurrir que al inicio de la intervención el ACL acumule varias medidas judiciales, o bien que durante la intervención haya de presentarse a nuevos juicios donde se le impondrán nuevas medidas judiciales.

⁹¹ Se contempla como reincidencia la comisión de delitos durante el periodo de ejecución de la medida judicial.

“...tengo aquí un caso que tiene... 8, 8 medidas judiciales (...) la última 36 meses de intervención...” (MM.JJ.01)

“...El problema es que vienen con hechos acumulados antes de la ejecución de la primera medida...” (MM.JJ.07)

“...chicos y chicas que cuando me llega la primera medida judicial, para cumplir la sentencia, tiene 3 o 4 cosa más en juzgados pendientes de cumplir (...) no es porque el nano no esté progresando, es que son por cosas anteriores...” (MM.JJ.02)

Los profesionales señalan que esta acumulación de medidas judiciales se produce siguiendo el procedimiento judicial establecido en el que cada delito es juzgado independiente por el juzgado asignado en ese momento. Esto da lugar a situaciones en que un mismo ACL puede tener medidas judiciales impuestas por los cuatro juzgados de menores, obstaculizando el poder contemplar la globalidad del ACL y su situación, ni valorar su evolución para adecuar mejor la medida judicial a imponer.

“...si el proceso se ha largado por lo que sea, han acumulado varios delitos que en vez de juzgarlos en un procedimiento los van juzgando una medida cada vez, otra, cada vez otra, y se acumulan...” (MM.JJ.07)

“...hay chavales que están cumpliendo una medida judicial en un juzgado, otra medida en otro, entonces no saben muy bien cómo va la historia del propio chaval...” (MM.JJ.01)

2.3. Exceso de burocracia

Otro elemento que destacan los profesionales, relacionado con el procedimiento judicial, es la burocracia inherente a este proceso, una tarea administrativa con un gran volumen de documentación que revierte negativamente en la intervención, ya que limita el tiempo de los profesionales para dedicar al trabajo directo con los ACL y sus familias. Una documentación con unos plazos establecidos que se han cumplir y unos protocolos a seguir para el inicio de la intervención, para su seguimiento, para el cierre, para las incidencias que puedan surgir, etc. Además del trabajo administrativo que exigen la ejecución de las medidas judiciales respecto a los expedientes judiciales, los profesionales destacan la elaboración de otra documentación relativa a la transmisión de datos del funcionamiento de los P.MM.JJ.MA (memorias anuales, informes de datos estadísticos sobre las medidas judiciales y los ACL, etc.), que suponen una labor extra y que consideran carente de utilidad para la mejora del funcionamiento de los P.MM.JJ.MA.

“...la parte burocrática por así decirlo, que exige mucho tiempo y que somos pocos técnicos llegar a todo si queremos hacer una intervención real...” (MM.JJ.02)

“...Una cosa es con los chavales, pero tú tienes que hacer informes, tienes que hacer las actas, claro, tienes toda una serie de protocolos que tienes que realizar, con unos tiempos...” (MM.JJ.06)

“...nos piden mucho trabajo administrativo de transmisión de datos (...) se supone que eso lo utilizas para el bien del programa de intervención y lo único que hacen es almacenarlos y no gestionan esa información...” (MM.JJ.07)

2.4. Intermediarios en la coordinación entre juzgados y los P.MM.JJ.MA

La coordinación entre los juzgados de menores y los P.MM.JJ.MA no es una coordinación directa, sino que en ella media una tercera institución, la Administración Autonómica a través de su organismo delegado. El papel de intermediario entre los juzgados de menores y los P.MM.JJ.MA de este organismo delegado, implica que toda la documentación relativa a las medidas judiciales (sentencia, informes de inicio, de seguimiento y finalización, aprobación de Proyectos Individualizados de Ejecución, etc.) ha de pasar obligatoriamente por él en el camino tanto de ida como de vuelta entre juzgados y los P.MM.JJ.MA.

Esta triangulación en la coordinación, los profesionales refieren no ser de utilidad, ya que la labor del organismo delegado se limita a archivar documentación y reenviarla al juzgado de menores pertinente o al P.MM.JJ.MA, alargando así los plazos y por ende el tiempo de demora judicial, obstaculizando la flexibilidad en la intervención, e impidiendo el contacto estrecho y directo entre los juzgados y los ejecutores de las medidas judiciales, los P.MM.JJ.MA.

“...la Generalidad se reserva la supervisión (...) en realidad no está controlando cómo ejecutas las medidas, sino lo único que está haciendo es retrasando las derivaciones e impidiendo los contactos estrechos entre quienes sí que tenían que hablar entre sí que son juzgados y ejecutores...” (MM.JJ.05)

“...desde que el juez emite la sentencia en vez de remitirla directamente a nosotros, la remite a Consellería que es quien nos lo traslada nosotros. Ahí hay un tiempo burocrático que nos dificulta la flexibilidad para cualquier situación que necesitemos atajar de manera más inmediata...” (MM.JJ.07)

“...el tema de la Conselleria, en estos momentos son meros archivadores de documentación, porque se han convertido, en esa triangulación que tenemos que es perversa, que lo único que hacemos es duplicar documentación y atascarnos ahí...” (MM.JJ.02)

Ante esta intermediación del organismo delegado entre juzgados y los P.MM.JJ.MA, los profesionales coinciden en la conveniencia de una modificación que permita una comunicación más directa entre las entidades que ejecutan las medidas y los juzgados de menores. Repensando el papel del organismo delegado, sin necesidad de estar presente en todas las comunicaciones, sino en las relativas a la derivación de la medida judicial a la entidad de medio abierto que ejecute, mientras que el resto de las comunicaciones (informes y otros trámites de ejecución) se realicen directamente entre juzgados y los P.MM.JJ.MA. O incluso, se plantea el envío de información de forma paralela a ambas instituciones (organismo delegado y juzgados de menores), a pesar de la carga burocrática que implicaría.

“...hay un tema burocrático ahí que yo creo que con una intervención más directa, Juzgado y nosotros, con información paralela o simultánea con Consellería ganaríamos mucho...” (MM.JJ.07)

“...Es mucho más efectivo que si esa sentencia que pone juzgado, y tú eres el técnico que tiene que ejecutar, entiendo que se envíe a Consellería que tiene las competencias para derivar al servicio o a la entidad local que tenga que ejecutarlo, pero de ahí ya está, darle cuentas al juzgado...” (MM.JJ.02)

“...si nosotros tuviésemos comunicación directa con juzgados, yo cada uno de mis informes los mandaría directamente a ellos. Me llegarían las aprobaciones del Programa Individualizado de Ejecución a tiempo, las liquidaciones de medida a tiempo...” (MM.JJ.01)

3. LOS CRITERIOS JUDICIALES Y LOS CRITERIOS EDUCATIVOS

En los discursos se halla consenso en el difícil encuentro entre los criterios judiciales y los criterios educativos en la intervención con ACL en medio. Incidiendo especialmente en dos aspectos: la proporcionalidad de los criterios penales y los criterios educativos, y la limitación temporal de la intervención. Aspectos que se amplían en los siguientes puntos.

3.1. Proporcionalidad de los criterios penales y los criterios educativos

Los profesionales señalan que en muchos casos se da la divergencia entre los criterios penales y los criterios educativos, donde el tipo de delito y la gravedad en la que se categoriza marca la tipología de medidas judiciales que son susceptibles a imponer, correspondiendo unas medidas judiciales a delitos graves y otras a delitos leves. Según los profesionales, este criterio judicial prima en muchos casos adoptando mayor importancia que el criterio educativo y de la intervención; lo que supone la imposición de medidas judiciales no adecuadas a la situación y circunstancias de los ACL, a pesar de que el E.T. y los profesionales del P.MM.JJ.MA orienten otro tipo de medida argumentando el beneficio del menor y su intervención educativa.

“...el tipo de delito muchas veces condiciona el tipo de medidas judiciales, y también va a depender un poco de lo que después el fiscal y de los abogados defensores que lleve la familia...” (MM.JJ.06)

“...estamos en justicia y muchas veces los fiscales imponen las medidas no sólo valorando criterios educativos, sino también valorando criterios jurídicos. El tema de la proporcionalidad de la justicia hay veces que va en contra del tema educativo...” (E.T.02)

“...al final se ha convertido en un AB y C, “como has hecho un delito que es leve, por ejemplo un hurto, pues no puedo modificar nada ni hacer nada pese a que me lo está rogando el educador porque no, no me puedo salir de aquí”...” (MM.JJ.01)

Ese desencuentro entre ambos criterios se evidencia también durante la ejecución de las medidas judiciales según los profesionales, quienes plantean las dificultades que se encuentran

en casos de incumplimientos en medidas judiciales donde legalmente es imposible su cambio por otro tipo de medida judicial más restrictiva. En estos casos, manifiestan que se realiza el requerimiento en el que se insta al ACL a cumplir la medida pero no hay consecuencia, no hay modificación, por lo que el resultado es el prolongar la intervención sin resultado hasta que finalice la temporalidad de la medida judicial.

“...Cuando se trata de unas tareas socioeducativas, hay un requerimiento pero no hay posibilidad de cambio...” (MM.JJ.01)

“...te encuentras con menores con los que tú no puedes avanzar, que comunicas a juzgados y que no se puede modificar la medida, entonces, pues, alargamos, alargamos en la intervención sin resultado...” (MM.JJ.04)

3.2. Limitación temporal de la intervención

Asimismo, en los discursos se expone el condicionante de la temporalidad establecida en la medida judicial, la cual marca y limita la intervención desarrollada con los ACL, sin ajustarse en muchos casos a la realidad de las necesidades de los adolescentes. Una temporalidad que influye en la intervención a desarrollar en la que se pueden plantear una serie de trabajos o tareas a realizar con el ACL, pero sin unos objetivos finalistas ya que la intervención termina en el tiempo establecido en la medida judicial, en lugar de al haber alcanzado los objetivos marcados.

“...somos temporales. Es verdad que la temporalidad no se ajusta a la realidad de las necesidades...” (MM.JJ.02)

“...no es una intervención finalista, con unos objetivos finalistas porque claro la intervención termina cuando el juez decide que acaba la medida...” (MM.JJ.04)

Se halla consenso en la relación entre la duración de las diferentes medidas judiciales y el alcance e interiorización de la intervención. Depende del tiempo que dure la intervención se podrá conseguir una motivación intrínseca o que esta motivación sea por el cumplimiento de la medida judicial. Los profesionales afirman que esta temporalidad en muchas ocasiones carece de correspondencia con la intervención realizada por los P.MM.JJ.MA en los términos que ellos plantean: establecimiento del vínculo afectivo, conocimiento de la realidad de los ACL, y otros aspectos anteriormente descritos. Elementos de la intervención que requieren de un tiempo para trabajarlos, y que en medidas judiciales de corta duración, cuando se han alcanzado también ha finalizado el tiempo establecido en la medida judicial; por lo que los resultados del trabajo realizado son menores que los que podrían ser con un tiempo más adecuado a las necesidades de la intervención.

“...cuando te vas a poner a trabajar, has vinculado con él, tienes datos suficientes, puedes manejarlo, puedes manejar, o tienes autoridad, a veces estás finalizando...” (MM.JJ.02)

“...depende de lo que dure la intervención tú puedes conseguir que la motivación sea intrínseca, o que venga dada por el hecho de que están bajo la supervisión del cumplimiento de una medida judicial...” (E.T.03)

“...Una vez rotas las barreras y ellos han entrado un poco ya a la dinámica, ellos ya te aceptan como uno más y ya empiezan a considerarte como una persona que les vas a guiar (...) mínimo 6 meses para poder establecer esta serie de vinculación...” (MM.JJ.06)

La influencia de la temporalidad de la intervención se plantea en las medidas judiciales de corta duración, y también en las que son demasiado largas; perdiendo sentido la intervención, agotando al ACL y al profesional al prolongar una intervención de la que ya se han obtenido todos los resultados posibles.

“...ya no puedo intervenir más. Ya lo que teníamos que haber conseguido o se ha conseguido o no se ha conseguido (...) Las medidas judiciales que son excesivamente largas, veo que hay un agotamiento ya por parte del menor y por parte de la técnico...” (SS.SS.01)

4. POLÍTICAS PÚBLICAS CARENTES DE RECURSOS ADECUADOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN

Los profesionales coinciden en la falta de recursos materiales, económicos, humanos, de apoyo institucional, etc., para poder articular adecuadamente la intervención. Según los profesionales, el planteamiento de la LORPM 5/2000 facilita un marco fantástico para la intervención con los ACL, pero carece de los recursos necesarios para su implementación en los términos que la propia ley establece.

“...La falta de recursos, de recursos personales, de recursos materiales, recursos de apoyo de instituciones, recursos de todo tipo...” (E.T.02)

“...La ley está muy bien pero los recursos no...” (E.T.03)

“...no tenemos recursos para estos chavales, los recursos nos los tenemos que inventar...” (SS.SS.01)

Uno de los elementos importantes en la intervención que remarcan los profesionales es vincular a los ACL a recursos y actividades de su entorno. Sin embargo, coinciden en la existencia de un déficit de estos recursos, dificultando la vinculación de estos adolescentes con su contexto más próximo y la implementación del plan de intervención diseñado.

“...a nivel de recursos a los que derivar. Otra de las características del medio abierto es que en la medida de lo posible intentas derivar a los chavales a recursos normalizados, no a recursos específicos...” (MM.JJ.05)

“...disponer de más recursos, yo noto que nos faltan recursos sobre todo de nivel formativo-laboral, más variada, más adaptada al perfil con el que trabajamos...” (MM.JJ.03)

“...Que se generen los recursos que están puesto en la ley. Una ley puede ser buena, pero si no están los recursos para poner en marcha la ley, hay medidas que es mejor que no estén. Hay medidas muy buenas en la ley que no se ponen por la falta de recursos...” (MM.JJ.04)

Ante esta falta de recursos institucionales, los profesionales señalan que en muchas ocasiones requieren del acceso a recursos privados para el desarrollo de las actividades planificadas, exigiendo esto un coste económico el cual muchos ACL no pueden abordar; o bien por carencias económicas de la familia, o bien por desgaste de la familia que se niega a costear actividades a sus hijos. Por ello, en los discursos se manifiesta la necesidad de disponer los P.MM.JJ.MA de recursos económicos para poder costear estas actividades como elemento clave en la intervención con el ACL; con el objeto de adquirir independencia en la valoración y tramitación, y por tanto, flexibilidad e inmediatez en el proceso de acceso a esas actividades.

“...intentamos vincularlos a recursos, que hagan actividades (...) pero eso supone muchas veces dinero, dinero que las familias no tienen, dinero que las instituciones no nos facilitan, dinero que no consideran como una ayuda asistencial...” (MM.JJ.02)

“...para cualquier actividad que el menor no disponga de recursos familiares para poder afrontarla, tenemos que ir a morir a servicios sociales a través de ayudas económicas, con todo su protocolo y todo su proceso, y que le corresponda o no le corresponda esa ayuda...” (MM.JJ.07)

Acorde con lo expuesto, en los discursos se reivindica la necesidad de implementación de políticas públicas efectivas, que articulen la dotación de recursos enfocados a cubrir las necesidades de los adolescentes, abarcando tanto el sistema de reforma como el de protección, y de la intervención que se lleva a cabo con ellos. Se hace referencia a la importancia de unas políticas públicas que doten presupuestariamente a las administraciones para crear y mantener recursos de intervención, sin centrarse únicamente en prestaciones económicas asistenciales.

“...el tema de que hubiera que obligar a los ayuntamientos de que hubiera recursos de protección y de reforma dentro de los municipios, o que se dotara presupuestariamente o que se les insistiera desde Consellería para que hubiera recursos dentro del municipio...” (SS.SS.01)

“...tendría que haber una conciencia por parte de las administraciones de la necesidad de generar recursos adecuados para población que se le queda fuera, que no solo son estos, chavales con características muy similares cuando no idénticas solo que no han pasado por juzgados...” (MM.JJ.05)

4.1. Necesidad de políticas públicas con recursos adaptados al perfil de ACL

Unido a la reivindicación de políticas públicas enfocadas a la creación y mantenimiento de recursos, los profesionales coinciden en la necesidad de que crear recursos que contemplen las problemáticas de los ACL y sus procesos vitales, con el objeto de poder adaptarse a ellas. En los discursos, se halla un amplio consenso en la dificultad de adaptabilidad de los recursos

existentes, especialmente los referentes al ámbito formativo-laboral, a las características específicas de los ACL y a la intervención que se realiza a través de las diferentes medidas judiciales. A pesar de ser recursos enfocados a adolescentes con trayectorias educativas deficitarias, mantienen una estructura procedente del sistema educativo formal, donde la trayectoria educativa irregular de los ACL y el alto grado de desvinculación de dicho sistema, tienen difícil cabida

“...hay veces que no encajan los menores que tú quieres derivar allí, porque son menores de difícil encaje...” (E.T.02)

“...Entre que hay muy poquitos recursos, sólo hay 15 plazas y los chavales no están en el sistema educativo formal, se quedan fuera...” (MM.JJ.01)

“...la mayoría de los recursos están como muy formalizados, entonces hay determinados perfiles de chavales que encajan difícilmente ahí. Muchas veces se echan en falta recursos adaptados para las problemáticas con las que nosotros nos encontramos...” (MM.JJ.05)

De los discursos se desprende una crítica a la falta de flexibilidad de estos recursos formativo-laborales, catalogados como de segunda oportunidad; los cuales enfocan su formación a la adquisición de contenidos en lugar de en los progresos y las competencias adquiridas, sin valorar las realidades de estos adolescentes. Obstaculizando así, la posibilidad de los ACL que acceden a estos recursos de finalizar con éxito la formación que ofrecen.

“...el tema de los centros. Lo que para nosotros es un logro de un chico que ha estado desescolarizado 2 años empieza a ir a clase, empieza a mantener una estabilidad, empieza a hacer mínimamente las cosas; para el centro escolar no llega a los mínimos...” (MM.JJ.07)

“...parece que sean como Harvard. Entonces no son recursos de segunda oportunidad (...) es verdad que son muy heavies, que muchas veces se van de madre, pero ciertamente, se trata precisamente de trabajar precisamente eso...” (MM.JJ.08)

Esta estructura procedente del sistema educativo formal, según los profesionales, además de ser un obstáculo debido a los factores internos de los ACL (trayectoria educativa, etc.); lo es también a nivel externo al carecer de una flexibilidad que permita incluir las especificidades de la intervención de la medida judicial. Las medidas judiciales se encuentran condicionadas por la sentencia que impone además del tipo de medida, también los plazos de ejecución de la misma, marcando su inicio y su finalización; plazos que en pocas ocasiones coinciden con los plazos de admisión y desarrollo de los recursos.

“...a veces los recursos o no están adecuados a sus perfiles, o no salen en las fechas que tocan, o no tienen la duración que toca, eso es complicado (...) tienes que coincidir en esa periodicidad...” (MM.JJ.03)

“...es complicado el que te lleguen a lo mejor las medidas y el poder adaptar a programas formativos que están en vigor, porque muchas veces ya han iniciado, no se pueden matricular, no pueden acceder...” (MM.JJ.06)

“...tengo chavales que si no puedo meterlos ningún sitio, porque me llegan dentro del periodo, cuando llego a matricularlos si se matriculan, ya no hay plazas para ellos...” (SS.SS.01)

4.2. Escasez de recursos específicos para ACL

Se remarca la carencia de recursos específicos para la intervención en la diversidad de las problemáticas que presentan los ACL: problemas de consumo, salud mental, etc. Problemáticas que requieren intervenciones más específicas, terapéuticas, con una periodicidad que implique una mayor frecuencia que la establecida en los recursos ya existentes.

“...hay muchos nanos que con un recurso muy específico tendrías cubiertas muchas de sus necesidades y eliminarías muchos factores de riesgo, pero no los hay...” (E.T.02)

“...no existen recursos para según qué tipo de intervención y ese es el caso típico con lo que nosotros intervenimos habitualmente (...) se necesitaría un tipo de intervención más terapéutica y con más frecuencia, por ejemplo en el tema de conductas adictivas...” (C.D.01)

Además, se incide en la inadecuación de las características de estos recursos específicos existentes para la intervención con ACL. Los profesionales apuntan las siguientes características en sus discursos: periodicidad excesivamente espaciada, obteniendo como resultado una intervención muy puntual; el carácter voluntario de la asistencia a estos recursos que entra en conflicto con la imposición judicial; y establecimiento de un rango de edad de atención que impide el desarrollo de la intervención o la continuación de la misma, al superar o no alcanzar la edad establecida.

“...por ejemplo la asistencia a USMIA, no va a ir pero si me dan cita cada mes y medio y me falla a la cita, me la van a volver a dar para otro mes y medio...” (SS.SS.01)

“...hay bloqueos con los contenidos de desintoxicación, o de asistencia a UCA, ahí hay bloqueos porque según la ley son voluntarios (...) esa voluntariedad en qué radica, ¿en que vaya?, ¿que deje de consumir que pretende juzgados? ...” (MM.JJ.04)

5. LA SITUACIÓN LABORAL DE LOS PROFESIONALES DE LOS P.MM.JJ.MA

La situación laboral de los profesionales de los P.MM.JJ.MA es uno de los elementos que se pone de relieve en los discursos de los profesionales. Una situación con una amplia variedad en las condiciones laborales de los profesionales, atendiendo a las características propias del municipio y de la entidad local a la que se encuentren adscritos; y con una importante influencia en el desarrollo de la intervención con los ACL.

“...las condiciones de unos y de otros no son las mismas, y eso va a influir en el desempeño del trabajo...” (E.T.03)

“...La situación laboral de los técnicos puede influir, puede influir, puede que tengas ahí una miscelánea y termines en una esquizofrenia con los menores...” (MM.JJ.04)

5.1. Ratios inadecuadas para la intervención realizada

Otra de las dificultades que se refleja en los discursos de los profesionales es la situación de los profesionales de los P.MM.JJ.MA de las entidades locales, situación marcada por la falta de recursos humanos; manifiestan la existencia de programas con un profesional para una población de 50 u 80 mil habitantes. Una relación entre los recursos personales y el volumen de ACL que acoge cada programa, que supera en gran medida la ratio que consideran adecuada para la intervención con ACL con los elementos que la componen.

“...La falta de recursos materiales, personales, personales también, hay municipios como Gandía que tengan un educador con una población de 50 mil habitantes (...) Torrent con un profesional, un pueblo con 80 mil habitantes y con barrios de acción preferente ...” (E.T.02)

“...Antes éramos 2 educadores...y desde hace aproximadamente 2 años sólo queda 1 educador (..) y estoy trabajando con 66, 60 chavales a lo largo del año...” (MM.JJ.01)

“...Se habló de 15 pero aquí hemos llevado, años que hemos tenido 63, 65, 52, 60 (...) Entonces éramos dos técnicos, ahora es un técnico (...) Cuanta menos gente, puedes dedicarte más, pero bueno...al final, uno se las ingenia y va capeando el temporal...” (MM.JJ.03)

Este exceso de ratio influye negativamente, tal y como consensuan los profesionales en sus discursos, en el desarrollo de la metodología de intervención que plantean con los ACL y la calidad de la misma.

“...No puede ser que haya compañeros que tengan una ratio de 30, si un mes tiene 30 días, habrá que dormir, habrá que preparar las intervenciones, habrá que tener los 2 días libres mínimos a la semana, ¿no? (...) hay que tener reuniones de coordinación con los recursos, y no hay, no se puede, así no se puede...” (E.T.03)

“...las dificultades que tenemos de tiempo y dedicación, porque cuantos más chavales tenemos y más amplia es la ratio menos podemos profundizar en las intervenciones con los chavales...” (MM.JJ.05)

“...eso es lo que te justifica que algunos técnicos te digan: “es que no me da tiempo a salir del despacho”, con la población que tengo, es que tengo 80 nanos y cómo voy a poder salir a la calle y poder ver” ...” (E.T.02)

En los discursos se coincide en que la ratio ideal para desarrollar una intervención eficaz y de calidad es de un profesional cada quince ACL, ya que la intervención realizada en medio abierto desde los P.MM.JJ.MA implica no sólo entrevistas con los adolescentes, sino acompañamientos, visitas y reuniones con los recursos, comparencias en juzgados, y otras más acciones que se

han explicado en capítulos anteriores. Por lo que para poder desarrollar esa metodología de intervención adecuadamente es importante que la ratio también esté ajustada a las exigencias de la misma, y todo aumento de esa ratio influiría en un detrimento de la calidad de la intervención.

“...la ratio en un principio era 1, 15, el ideal, además nos permitía, no en algunos si no en todos los casos con todos (...) este trabajo requiere no sólo el trabajo que haces aquí entrevistándote, hay que acompañarles a recursos, hay que rastrear recursos, hay que reunirse con los recursos, hay que muchas veces verlo en sus entornos, en sus casas, en los parques, requiere mucha salida...” (MM.JJ.05)

“...Yo cito a los menores todas las semanas, pero si tienes un volumen de más de 15 a lo mejor todas las semanas no los puedes citar porque necesitas otro día para acompañamientos, otro día para informes, otro día para tal, otro día para coordinarte, entonces ya no citaría a todos cada semana...” (MM.JJ.07)

5.2. Participación en diversos programas

Otra característica que se destaca en los discursos es la participación de los profesionales en otros programas del departamento de SS.SS de su municipio, representando esto un trabajo añadido a su labor en el P.MM.JJ.MA.

“...estamos coordinando el programa JOB del IVAJ, estamos participando en una escuela... en un programa de alimentación infantil que se realiza aquí en verano... hemos hecho charlas de acoso escolar en varios institutos del municipio (...) vamos pringando un poquito en todo pero al final la carga se acumula...” (MM.JJ.01)

“...llevamos el programa de absentismo escolar municipal, llevamos programas de intervención en institutos, inserción de menores en cualquier tipo de actividad lúdica, deportiva, educativa, formativa laboral (...) Configuramos junto con otro compañero, el área del menor...” (MM.JJ.03)

“...estoy llevando, dentro de los servicios sociales generales como educadora social (...) comparto esto con el seguimiento de las medidas judiciales...” (MM.JJ.06)

Se coincide en la dificultad que implica la participación en diversos programas o proyectos tanto relacionados con el ámbito del menor, como por la contratación para diferentes servicios (SS.SS. generales y P.MM.JJ.MA) para poder articular adecuadamente la intervención con ACL y la dedicación a la misma la cual se encuentra condicionada por la carga de trabajo que se tenga de los otros programas.

“...dificulta la intervención y más que nuestra entidad pues va apretando, va apretando a los trabajadores...” (MM.JJ.01)

“...si encima tienes que atender como es mi caso, otros programas u otro tipo de trabajo que son estos chavales, es mucho más difícil...” (MM.JJ.06)

“...depende de la carga de trabajo que tuvieras en un área o en otra, podías asumir o llevar mejor las medidas judiciales o menos...” (SS.SS.01)

5.3. Inestabilidad laboral y precariedad

Además se remarca la inestabilidad y la precariedad laboral. De los discursos se desprende una amplia variabilidad en la situación laboral de los técnicos de los P.MM.JJ.MA que contempla la contratación como personal laboral indefinido; como funcionario interino por programas que supone un tiempo de contratación de tres años prorrogable un año más, tras el cual se vuelve a convocar la plaza nuevamente; y como funcionario interino, lo que implica también inestabilidad, pues se encuentran pendientes de la creación de la plaza que establezca su situación. Se encuentra consenso en el predominio de los profesionales contratados en estos momentos como personal laboral indefinido, no fijo; siendo esto una mejora pues anteriormente informan ser contratados laborales temporales.

“...en este impase, estamos como personal laboral-temporal, y después, posteriormente nos convertimos en indefinido, porque inicialmente nos hacían contratos anuales que finalizábamos a 31 de diciembre...” (MM.JJ.02)

“...antes sí que pasábamos un poquito más de miedo (...) renovábamos cada 6 meses, nos finiquitaban cada 6 meses y con suerte volvías a tu puesto de trabajo el día 1 de julio o el día 1 de enero. Entonces ahora tienes la seguridad de que eres indefinido...” (MM.JJ.01)

“...uno de los problemas que tenemos en general es la falta de estabilidad laboral de los compañeros, en mi caso no es, no es el caso, que si estoy estable porque soy funcionario interino. Todavía no está la plaza, se supone que tiene que salir pero no se sabe cuándo...” (MM.JJ.07)

Además, en torno a la precariedad laboral algunos profesionales destacan una contratación en una categoría laboral inferior a la que les correspondería por su titulación, siendo licenciados superiores contratados como técnicos medios.

“...un licenciado en psicología contratado como educador...” (MM.JJ.01)

“...realmente estoy como técnico medio siendo licenciado superior...” (MM.JJ.03)

5.4. Necesidad de relevo generacional

Una de las propuestas que surgen en los discursos respecto a la situación laboral de los profesionales de los P.MM.JJ.MA, es la necesidad de un relevo generacional para poder articular más eficazmente la intervención con los ACL en medio abierto. Los profesionales coinciden en el aspecto de la distancia generacional entre los profesionales y los adolescentes con los que intervienen, el cual puede influir en detrimento de la intervención que se plantea desde los P.MM.JJ.MA. Por ello, plantean la necesidad de realizar un relevo generacional pudiendo modificar el rol del profesional con mayor edad y experiencia, para realizar una labor desde el conocimiento acumulado relacionada con la estructura y funcionamiento de los programas, y de acompañamiento a los nuevos profesionales más cercanos generacionalmente a los ACL.

“...en principio presupones que con cierta edad no vas a tener la misma capacidad de empatía con un nano que siendo más joven...” (E.T.02)

“...desde mi perspectiva que soy un viejoven, tengo 35 años. Igual cuando lleve 10 pues digo: “mira ya me he cansado”...” (MM.JJ.01)

“...desde la experiencia previa que tú has tenido poder acompañar a alguien que ahí, en la brecha, que esté con ellos, que salga, que los entienda, que generacionalmente sea próximo, y que pueda dotar de movilidad a todo esto y no se vean tan raros...” (MM.JJ.02)

6. OLVIDO INSTITUCIONAL DE LA INTERVENCIÓN EN MEDIO ABIERTO

En los discursos, se halla consenso en la sensación de abandono de los profesionales de los P.MM.JJ.MA. Un abandono relacionado con la percepción de invisibilidad o de menor visibilidad del trabajo que se realiza en el medio abierto, debida a la inconcreción de la intervención en este ámbito que varios profesionales califican de cajón desastre en el que todo tiene cabida.

“...medio abierto porque es menos visible...” (E.T.03)

“...somos también los invisibles, los profesionales que trabajamos en este tipo de programas...” (MM.JJ.06)

“...nosotros somos el culo del mundo en el tema de las intervenciones...” (MM.JJ.07)

Esta falta de visibilidad y este abandono que reivindican los profesionales se traduce en un desconocimiento del trabajo que realmente se lleva a cabo en medio abierto y las intervenciones que lo componen. Prevalciendo una percepción errónea de la metodología de intervención aplicada por los profesionales de los P.MM.JJ.MA, confundiendo aspectos como el vínculo afectivo con establecer lazos de amistad con los ACL, traspasando los límites profesionales y perdiendo así el criterio de objetividad en la intervención.

“...conocimiento, conocimiento, realmente, no creo que haya mucho conocimiento de lo que es las medidas judiciales...” (E.T.01)

“...tú eres la amiga de que los haces todos buenos...” (MM.JJ.06)

Además de carecer de una visión que contemple la intervención realizada en su globalidad, reduciéndola a una intervención punitiva en el momento de la medida judicial impuesta, sin valorar, por ejemplo, la vertiente preventiva de la intervención. Una prevención difícil de contabilizar con adolescentes con trayectorias disruptivas que pueden derivar en el sistema penal de adultos con trayectorias delictivas consolidadas.

“...no lo consideran en su totalidad, en el nivel preventivo (...) este recurso potencia a ciudadanos sanos que en el futuro que van a ser sus representantes, que van a ser sus trabajadores, van a ser todos ellos. En esa amplitud no lo ven...” (MM.JJ.08)

“...lo que acabas es previniendo (...) haciendo una prevención de casos que van a acabar en prisión, como no es contabilizable, es menos reconocible, pero existe y lo saben muy bien...” (E.T.03)

“...esta posibilidad enormemente fuerte que tienen las medidas judiciales de carácter preventivo (...) creo que muchas veces no se ve, están con el chip del delincuente, etc., etc., con lo cual estamos ahí siempre en segundo plano...” (MM.JJ.05)

En los discursos se desprende una reivindicación de la necesidad de reconocimiento del trabajo realizado por los profesionales de estos programas, de un refuerzo externo que fomente la vocación, la dedicación y les permita alejarse del sentimiento de abandono.

“...Yo creo que se debería reconocer más. Eso aumentaría el prestigio, la vocación, el reconocimiento, la dedicación...” (E.T.03)

“...Tienes que tener una motivación intrínseca muy muy alta para seguir trabajando en este tipo de puesto de trabajo porque no hay un refuerzo externo, ni un control externo que te diga: “por aquí bien, por aquí mal”...” (MM.JJ.01)

6.1. Desatención por parte del ámbito político

Este desconocimiento de la intervención que realizan los P.MM.JJ.MA y esa desatención y abandono que refieren, los profesionales en sus discursos señalan que alcanza incluso a las instancias que sustentan dichos programas: las administraciones locales a las que pertenecen y a las administraciones provinciales y autonómicas que los subvencionan y supervisan.

“...tanto en mi administración como en Consellería, como me da la impresión de que en otras administraciones locales también, las medidas judiciales son las grandes desconocidas, son un poco el patito feo, estos que trabajan con los delincuentes, como que se presta poca atención...” (MM.JJ.05)

Respecto a las administraciones provinciales y autonómicas, encargadas de supervisar la ejecución de las medidas judiciales que realizan los P.MM.JJ.MA, y a quienes estos programas remiten la documentación relativa a las medidas ejecutadas, además de memorias anuales y boletines estadísticos semestrales que resumen el trabajo llevado a cabo; los profesionales afirman que carecen de un conocimiento real del trabajo realizado. En los discursos se apunta a un conocimiento superficial por parte de estas instancias, sin profundizar en el tipo de intervención holística que se realiza, la metodología, la implicación que supone, las necesidades, etc. Esta situación de desconocimiento obtiene como resultado una mínima atención a estos programas y una menor inversión en este ámbito de intervención, los ACL en medio abierto, según los profesionales.

“...desde luego la Dirección Territorial no conoce, desde luego que no conoce el trabajo que se realiza en el medio abierto. Lo conocen un poco, pero real, real, no. No saben las horas, la implicación de la gente que trabaja, no...” (E.T.01)

“...Saben que nos ocupamos de los chavales pero no saben ni cuando los vemos, si los vemos, ni donde los insertamos, ni nada (...) en las últimas reuniones que hemos tenido que han acudido gente importante de la Dirección Territorial, pues hacen preguntas que indicaban que realmente no saben muy bien el día a día nuestro...” (MM.JJ.03)

“...Dirección General, pues vuelvo a decir, probablemente al no atender a esa intervención holística que ellos creo que desconocen, por lo menos no la conocen en su totalidad pues han intervenido y han invertido menos...” (MM.JJ.08)

Mientras que en lo concerniente a las administraciones locales a las que pertenecen los P.MM.JJ.MA; los profesionales coinciden en que también se da un desconocimiento del trabajo de estos programas, pudiendo ser una de las razones el hecho de que la justificación de su trabajo e intervención se realiza ante otras instancias que no pertenecen a la administración local (la Consellería correspondiente y los juzgados de menores).

“...nadie sabe qué haces, porque nuestro trabajo tampoco pasa por un expediente de la administración general, con lo cual no hay nada. Todo nuestro trabajo, todos nuestros informes, todo tal, va directamente a juzgados o a la Consellería, van hacia fuera...” (MM.JJ.06)

Se plantea la existencia de otras áreas a las que los políticos le confieren mayor importancia o prioridad y que el papel de los P.MM.JJ.MA es una subvención más que solicitar, pero sin un interés real por el trabajo de estos servicios ni valorando si el municipio cumple con unos mínimos recursos para llevarlos a cabo.

“...No, no. Yo creo que por nuestros políticos y por los que tienen que apostar por nosotros, pues ellos se quedan en su política, su urbanismo, su administración, su recaudación, su hacienda y poquito más...” (MM.JJ.01)

“...no se solicita porque se tenga interés en llevar las medidas judiciales sino porque como es una subvención que me da la GVA pues la vamos a pedir. Pero no hay una visión conjunta de decir ayuntamientos vamos a potenciar esto...” (SS.SS.01)

Aunque otros profesionales refieren una situación diferente respecto a sus municipios, donde sí se da la existencia de apoyos dentro del área organizativa de su administración local, en puestos de coordinación referente al departamento de Servicios Sociales.

“...nuestro coordinador sabe, de hecho fue quien lo solicitó en el año 98, que pasara a ser... y con él tenemos comunicación bastante directa, si no con este tema, con otros temas...” (MM.JJ.03)

6.2. Desconocimiento por parte de juzgados

En los discursos se desprende la idea de una falta de conocimiento concreto de la intervención que se realiza con los ACL en medio abierto. Un desconocimiento de los procesos de intervención social, y de las situaciones y condiciones en la que se desarrolla esta intervención en el medio abierto. Este desconocimiento tiene como consecuencia la visión desvirtuada del

trabajo de los P.MM.JJ.MA y de la figura de los profesionales de estos equipos, a los que se les acusa de traspasar la barrera de la profesionalidad por el vínculo afectivo establecido con los ACL, perdiendo objetividad. Aunque también se afirma que empieza a vislumbrarse un cambio respecto a esta visión, habiendo una mayor concienciación respecto a la labor en medio abierto.

“...A mí me ha pasado (...) que la explicación que le da el fiscal o la fiscal, el juez o la jueza de lo que va a hacer en medio abierto es para salir y llorar en la puerta, en el torno de juzgados...” (MM.JJ.08)

“...nosotros enviamos a los juzgados, vamos a los requerimientos, expresamos lo que hay, es porque la realidad es así, entonces se tendría que conocer...” (MM.JJ.04)

“...es verdad que cada vez hay más concienciación, se empieza a entender más nuestro trabajo, ya no sólo somos los amiguitos, pero es complicado porque los mismos jueces muchas veces no entienden...” (MM.JJ.06)

Mayor concienciación que puede venir derivada por la presencia de los profesionales de medio abierto en los procesos judiciales de los ACL con lo que intervienen (comparecencias, requerimientos, etc.), pudiendo así explicar y argumentar la intervención realizada. Puesto que a pesar de la comunicación establecida a través de los informes de seguimiento de las medidas judiciales, los profesionales plantean que debido seguramente a la multitud de casos, la información de esos informes únicamente llegar al juez responsable en los casos en los que existe algún problema, alguna incidencia o similar. En los casos en los que todo funciona correctamente, la información de esos informes no traspasa la barrera del funcionario asignado a ese expediente que es quien realmente lee el informe.

“...nosotros como técnicos somos los que acudimos muchas veces a las comparecencias y damos la cara argumentamos toda esta intervención, todo lo que se ha hecho con el chaval y el punto en el que está, la situación en la que está, etc...” (M.C.01)

“...es un funcionario el que al final se lee el informe, y si considera que hay algo que no está correcto es cuando se pasa al secretario judicial o al juez (...) la mayoría de información no la tiene el juez, ni el secretario judicial, la tiene el funcionario que le corresponde ese expediente...” (MM.JJ.02)

Los profesionales apuntan respecto el conocimiento y la actitud de los profesionales de juzgados sobre el medio abierto, existir una mejor consideración del trabajo realizado en los centros de internamiento a través de las medidas judiciales de medio cerrado. Se plantea una situación desigual de estatus entre un medio y otro, donde el medio cerrado es concebida como la medida realmente efectiva para asentar las bases que trabajar con los ACL (personales, educativas, sociales, etc.). Mientras que el medio abierto se sitúa en una mayor incerteza del trabajo que se realiza y los resultados que ofrece.

"...Parece ser que los fiscales ponen más valor en el medio cerrado como una institución fundamental para sentar las bases de ese menor, mientras que el medio abierto es bueno aquí lo soltamos a ver qué hacen estos chicos con él..." (MM.JJ.07)

"...ya te he impulsado la medida fuerte, te he impulsado y ahora ya de salida, pues ya están los técnicos de medidas judiciales que te van a ayudar bueno en todo lo del mundo, lo que necesites, vamos si necesitas un trabajo él te lo va a buscar y te va...Así exactamente no es, esto lleva otras cosas..." (MM.JJ.08)

"...desde juzgados los resultados de medio abierto no se aprecian, no se aprecian como los resultados en un centro. En un centro un nano funciona sí o sí, es que no hay más..." (MM.JJ.04)

Un síntoma de esta diferencia de estatus entre ambos medios es la reivindicación que realizan los entrevistados respecto a las visitas de los jueces a los centros de internamiento, visitas que refieren no producirse a los P.MM.JJ.MA. Los profesionales plantean la posibilidad de que igual que los diferentes jueces de menores visitan a ACL que se encuentran cumpliendo una medida en medio cerrado para conocer y valorar la intervención que están realizando con ellos; podrían contactar con los ACL que se encuentran en medio abierto, y así conocer y valorar también ese medio.

"...Echo de menos que juzgados, por ejemplo el núm.3 que se pone en contacto con mis chavales que están en los centros y los llaman, echo de menos una llamada al medio abierto para que le conecte con el chaval, por qué no..." (MM.JJ.08)

"...yo creo que los jueces de menores no han venido a los equipos de medio abierto, sí que han ido a los centros, claro..." (MM.JJ.04)

La valoración del medio abierto por parte de los profesionales de juzgados, según los entrevistados es ambivalente, coexistiendo profesionales que entienden y valoran el trabajo que se realiza, y otros profesionales que consideran que la intervención en medio abierto carece de efectividad. Esta ambivalencia se produce principalmente en lo que respecta a los jueces y fiscales, según afirman los profesionales entrevistados.

"...los jueces y fiscales, en general conocen un poco el tipo de trabajo y la metodología que se utiliza en abierto. Pero también, de la misma manera te digo que creo que también existen prejuicios personales..." (E.T.02)

"...va a depender de la persona, yo creo que tiene una buena concepción en general, pero va a depender un poco del juez..." (MM.JJ.07)

"...¿Libertad vigiada?!, si eso no sirve para nada, si ahí van y firman y ya está" (...) te hablo de que había quien pensaba esto, y había quien sabía que había un trabajo detrás importante..." (E.T.03)

En sus discursos, los profesionales coinciden en una tendencia predominante de los fiscales de no valorar el medio abierto como un medio de intervención que funcione, aunque matizan que también esta valoración depende de criterios personales.

“...Por parte de los fiscales, yo creo que nos tienen menos valorados, no sé por qué, pero los fiscales nos tienen menos valorados...” (MM.JJ.07)

“...Hay muchos fiscales que se oye que no, que el medio abierto no funciona...” (MM.JJ.04)

Respecto a los jueces, los profesionales indican un cambio positivo en la actitud frente a la consideración de la intervención en medio abierto y los profesionales que lo componen, siendo más accesibles tanto para los profesionales como para los ACL. En los discursos, se coincide en la actitud colaboradora de los jueces con los profesionales de los P.MM.JJ.MA principalmente en los requerimientos u otras personaciones en las dependencias judiciales para otros procedimientos.

“...es verdad que hay jueces nuevos que han entrado últimamente y que están funcionando muy bien, y que son muy accesibles para los educadores sociales y para los chavales...” (MM.JJ.06)

“...Los jueces yo sí que creo que entienden nuestro trabajo y un poco, por lo menos lo que yo veo en los requerimientos que es cuando más contacto tienes con ellos, es que te apoyan un montón...” (MM.JJ.07)

Al contrario que ocurre con los fiscales y los jueces, se halla consenso en la consideración positiva del trabajo del medio abierto por parte de los profesionales del equipo técnico. Los profesionales entrevistados coinciden en la comunicación directa y continua con los profesionales del equipo técnico, quienes tienen muy en cuenta la información proporcionada y el criterio profesional de los técnicos de los P.MM.JJ.MA, para las propuestas de medida judicial que han de realizar al juzgado de menores correspondiente.

“...sobre todo los equipos técnicos (...) nos tienen un poco como referentes. Nos llaman antes después para consultarnos cómo va el caso, qué medidas consideramos oportunas para poner...” (MM.JJ.07)

“...existe una buena coordinación. De hecho, muchas veces desde el equipo técnico se nos ha llamado muchas veces antes, bien si conocíamos al chaval, bien si lo veíamos bien, se nos ha preguntado opinión...” (MM.JJ.03)

7. IMPLICACIONES DEL DÉFICIT DE RECONOCIMIENTO DE LOS P.MM.JJ.MA

En los discursos se manifiesta una falta de regulación de los P.MM.JJ.MA que estructure, organice y unifique a estos programas y la intervención que realizan. Los profesionales demandan la existencia de convenios y protocolos que regulen y establezcan situaciones relativas al funcionamiento de sus programas: ratios, subvenciones, composición de los equipos, etc.; al igual que a la naturaleza de los mismos: su nomenclatura, su ubicación dentro de la estructura organizativa de la administración pública.

“...las medidas judiciales siguen sin tener organización, sin estar ubicados en ningún sitio...” (MM.JJ.06)

“...Regularizar en el ámbito de las medidas judiciales, regularizar ratios, subvenciones, historias que tienen, equipos (...) yo creo que regularizar esas situaciones ayuda al personal que está trabajando...” (MM.JJ.04)

“...la consideración de profesionales y que nos nombren, que nos pongan nombre, que existimos, e igual que otros programas o servicios que tienen su nomenclatura propia, nosotros deberíamos tenerla y no estar en tierra de nadie...” (MM.JJ.02)

7.1. Necesidad de establecimiento de las funciones del profesional de los P.MM.JJ.MA

Concretando esta falta de regulación, los profesionales refieren también la necesidad de un convenio que refleje, regule y unifique las funciones de los P.MM.JJ.MA en el desarrollo de su intervención con los ACL; puesto que ante su inexistencia, estas funciones se hallan dependientes del criterio personal de cada profesional.

“...nadie nos marca si tenemos que verlos una vez al mes, una vez a la semana, cada 15 días, o una llamada telefónica. Al final aquí es lo que cada técnico considera y crea que es necesario para la intervención (...) esa parte no está reflejada en nuestras funciones como técnico, que no están en ningún sitio, por cierto; por eso somos a lo mejor el cajón desastre...” (MM.JJ.02)

“...No hay una estructura de intervención común. Todo el mundo tenemos claro que cada profesional enfoca y tirar para un lado tira o para otro lógicamente, pero hay poca estructura...” (MM.JJ.08)

“...No tenemos nada, tenemos buena voluntad, bastante coordinación entre nosotros (...) Los informes van a ir al juez y tú los tienes que ratificar, tanto como si son de cumplimiento como de incumplimiento. Nadie te ha dicho qué es lo que tienes que hacer ni cómo...” (MM.JJ.06)

Además, se refleja la ausencia de un convenio que establezca la figura profesional que debe ocupar estos programas, y que unifique el sueldo y los derechos de estos profesionales, los cuales se encuentran sometidos a los criterios propios de su entidad local. Esta falta de regulación y unificación provoca una amplia disparidad de las situaciones laborales entre los P.MM.JJ.MA.

“...No hay un convenio de educadores, no hay un sueldo fijo, no hay unos derechos, no hay unas funciones, no hay... no hay nada...” (MM.JJ.01)

“...volvemos otra vez al margen que se deja a cada profesional, porque pueden venir de disciplinas muy diferentes, se puede ser educador social, se puede ser psicólogo, se puede ser... muchas cosas...” (E.T.03)

“...nos faciliten el reconocimiento económico, estemos en la entidad en la que estemos, pero que todos estemos con la misma base de cotización, con los mismos complementos...” (MM.JJ.02)

7.2. Escaso reconocimiento de la especificidad de los P.MM.JJ.MA

Los profesionales coinciden en la falta de reconocimiento de la intervención que se realiza desde los P.MM.JJ.MA y de su especificidad, siendo otra de las aristas de la regulación de estos programas. Se reivindica la necesidad de igualar los P.MM.JJ.MA a otros programas de intervención en el ámbito de Servicios Sociales, a los que se les reconoce un espacio dentro de la estructura y con una designación que da lugar a una nomenclatura propia.

“...la consideración de profesionales y que nos nombren, que nos pongan nombre, que existimos, e igual que otros programas o servicios que tienen su nomenclatura propia, nosotros deberíamos tenerla y no estar en tierra de nadie...” (MM.JJ.02)

“...se dé importancia a estos profesionales y se creen sus puestos de trabajo como estructurales en la plantilla y creen estos puestos para que realmente sean considerados funcionarios de pleno derecho y no solo como profesionales de programas que pueden finalizar...” (MM.JJ.09)

Esta falta de reconocimiento y conocimiento se evidencia principalmente en la ubicación de este servicio a lo largo de su existencia dentro de la estructura orgánica de la Administración Autonómica, habiendo incluso pertenecido al organismo delegado de Justicia y Administraciones Públicas.

“...Somos como dice una compañera, como un programa satélite que no se sabe muy bien dónde está (rien), que va dando vueltas, sin saber dónde ubicarlo, sin saber nada...” (MM.JJ.06)

“...Ha habido un momento en que nosotros hemos pertenecido a la Consellería de Justicia, y eso también ha hecho un poco de punto de inflexión...” (MM.JJ.02)

Se manifiesta en los discursos la existencia de una duda a nivel de instancias de la administración pública provincial de la ubicación de estos programas, donde se dan valoraciones de una mayor idoneidad de la pertenencia de estos programas al área de Justicia y Administraciones Públicas, en lugar que al área de Bienestar Social.

“...Sin ir más lejos, la persona que estamos tratando en la jefatura de la sección de la Dirección General, planteaba, habiéndose ya publicado la ley, que él nos veía más en Justicia más que en Políticas Inclusivas e Igualdad...” (MM.JJ.02)

Esta inconcreción en la ubicación de los P.MM.JJ.MA, afirman los profesionales se produce también a nivel de instancias organizativas de los departamentos de Servicios Sociales, donde se encuentran ubicados en el ámbito referente al menor pero con dudas sobre esta ubicación, sin el reconocimiento de especificidad de su intervención, ni la concreción del servicio. Una situación que con la entrada en vigor de la nueva ley de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana, coinciden los profesionales que en lugar de haberse resuelto, ha generado una mayor incertidumbre, pues aducen falta de claridad respecto a su figura profesional.

“...debéis de estar aquí, porque son menores, pero la mayoría de los profesionales, de los funcionarios, de las personas que están trabajando incluso, dudan de nuestra ubicación...” (MM.JJ.02)

“...Estamos ahí en un limbo que nos tienen que aclarar, no sabemos si vamos a formar parte de los EEIIAA en un futuro... si vamos a ser un programa específico... dónde vamos a estar si en Servicios Sociales generales como un equipo multidisciplinar... no lo sabemos...” (MM.JJ.01)

“...en el caso concreto de las medidas judiciales, yo creo que no nos han ubicado nunca dentro de nada, ni en SS.SS generales, ni en...Ahora con la nueva ley tampoco se deja muy claro...” (MM.JJ.06)

7.3. Insuficiente seguimiento y acompañamiento a los P.MM.JJ.MA

En los discursos, se refleja la insuficiencia del seguimiento de la intervención de los P.MM.JJ.MA por parte de las instancias que realmente tienen la competencia de la ejecución de las medidas judiciales impuestas. Un seguimiento que se plantea que debería realizarse en mayor profundidad sobre el contenido de los programas de intervención y los informes de seguimiento, y no limitarse a aspectos formales como las fechas de inicio y finalización de las medidas ejecutadas.

“...Claro que hay un seguimiento porque es lo mínimo que puede hacer la administración para asegurar que hay un cumplimiento de la medida, pero esos informes se pueden rellenar más o menos, con unas cosas o con otras...” (E.T.03)

“...Nadie te controla. No te equivoques en el inicio ni en el final de un chaval y no pasa nada...” (MM.JJ.01)

Los profesionales refieren producirse situaciones de remisión de informes de seguimiento con valoraciones negativas por la no consecución adecuada de los objetivos de la intervención, sin suscitar acción o respuesta alguna. O las entregas de Proyectos de Ejecución Individualizada (PIE), que deben ser aprobados por el juzgado correspondiente para su ejecución; en las que no se espera a la respuesta de esta aprobación para iniciar la intervención puesto que, o bien los equipos la reciben tras la finalización de la medida, o se aprueba por silencio administrativo.

“...Se hacen y se entregan, lo que no se espera ya es la respuesta, porque se supone que tienen que aprobar el PIE (...). Se supone que te lo tienen que aprobar, pero al final te lo aprueban por silencio administrativo...” (E.T.03)

“...nosotros muchas veces nos vemos desangelados, hay veces que haces informes de seguimiento negativos porque no cumple rigurosamente con los objetivos y dices: “otras es que no pasa nada”...” (MM.JJ.01)

En los discursos, se coincide en remarcar que la labor de la Administración Autonómica respecto al funcionamiento de los P.MM.JJ.MA, se restringe a una labor administrativa de recepción de documentación y remisión al órgano competente, el juzgado de menores correspondiente. Los

profesionales entienden que si la ley atribuye las competencias de la ejecución de las medidas judiciales a las Administraciones Autonómicas, éstas deberían asumir un papel más activo donde se produjera una labor de apoyo, seguimiento, acompañamiento y asesoramiento en el proceso de ejecución de las medidas judiciales. Sin embargo, afirman que en la realidad, las competencias de la ejecución de las medidas judiciales las asumen los técnicos de los diferentes P.MM.JJ.MA, mientras las instituciones con esta competencia se limitan al traslado de documentación y otros trabajos burocráticos.

“...Nosotros enviamos toda nuestra documentación a Conselleria, para que Conselleria lo envíe a juzgado, pero en ese trámite no hay acompañamiento, no hay consejo, no hay revisión de documentación, no hay nada que nos de sustento a nosotros como técnicos...” (MM.JJ.02)

“...no hay un técnico que revisa, que orienta, que te dice: “oye, ¿qué tal va este chaval?, ¿qué tal ha ido?” (...) Da la sensación de que en Consellería los informes no los leen, se archivan y ya está...” (M.C.01)

“...tú estás sola en ese ayuntamiento y eres tú la que controla, no tienes a nadie a quien preguntar, y en la Dirección Territorial muchas veces tampoco te saben dar explicación, porque tampoco tienen nada, tienen un expediente, mándame informe y ya está. Entonces te encuentras más sola que la una...” (MM.JJ.06)

7.4. Falta de formación específica para los P.MM.JJ.MA

Una de las implicaciones en la que coinciden los profesionales de la falta de reconocimiento de la complejidad y la especificidad de la intervención con los ACL en medio abierto, es la carencia de formación específica enfocada a las características y necesidades de la intervención que articulan los P.MM.JJ.MA por parte de las instancias responsables de la Administración Pública. Los profesionales señalan que al contrario que otros programas específicos del ámbito de Servicios Sociales como los EEIIA o las UPCCA, para los que desde las instancias de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas se organizan cursos de reciclaje en diferentes ámbitos; los técnicos de los P.MM.JJ.MA deben buscar y costear por su cuenta dicha formación.

“...cuando tenemos que formarnos, tenemos que hacerlo habitualmente por nuestra cuenta y con nuestro coste personal (...) nos sentimos un poco abandonados y diferentes a otros profesionales que tienen mucha facilidad para poder acceder incluso dentro de su horario de trabajo porque así lo marca la Consellería...” (MM.JJ.02)

“...La falta de formación. Yo llevo muchos años sin reciclaje por parte de la administración pública, tú te vas buscando tus cursos...” (MM.JJ.07)

“...Recursos formativos para los educadores o técnicos y técnicas de medidas judiciales a nivel específico. Nos formamos y nos auto formamos en la inmensidad del mar, nos buscamos la vida muchísimo. Hace falta formación...” (MM.JJ.08)

Dentro de esta formación específica, los profesionales apuntan la necesidad de formarse en ámbitos referentes a las nuevas problemáticas que comienzan a adquirir mayor presencia en los

ACL: delitos relacionados con el ámbito tecnológico (adicción a internet, ciberacoso, etc.), ludopatías, violencia de género, etc.

“...formarnos más los técnicos que no nos forman en nada, actualizarnos en muchas cosas de ahora que desconocemos, tema de ludopatías, tema de problemática de internet, de ciberacoso, todas esas cosas que no se nos está formando y existen. Todo el tema de la violencia de género...” (SS.SS.01)

8. SÍNTESIS DEL CAPÍTULO

A lo largo del presente capítulo, se han recapitulado y analizado la información derivada de los discursos de los profesionales respecto a las dificultades relativas a la intervención con los ACL en medio abierto, y algunas propuestas de dichos profesionales para la mejora de dicha intervención. Dificultades y propuestas relacionadas tanto directa como indirectamente con la intervención con estos adolescentes.

En referencia a los aspectos directos, se destacan los relacionados con el concepto estereotipado predominante en la sociedad de los ACL y las implicaciones que supone en el etiquetaje de estos adolescentes y en el impacto social de sus delitos. Un concepto sesgado que vincula principalmente a estos adolescentes con el ámbito delincencial impidiendo contemplar la totalidad de su realidad. Una realidad que en muchas ocasiones presentan problemáticas pertenecientes al ámbito de protección de menores y no al de reforma. Este concepto estereotipado de los ACL influye negativamente en la intervención con ellos, puesto que dificulta su inclusión en recursos y actividades que se contemplan en la intervención planteada con ellos.

Otro aspecto que afecta directamente a la intervención se encuentra relacionado con el procedimiento judicial y los criterios que predominan en dicho proceso. Los profesionales señalan como dificultades vinculadas al procedimiento judicial: la demora judicial que sitúan como un factor de riesgo en los ACL, la acumulación de medidas judiciales, la excesiva burocracia inherente al proceso y los intermediarios presentes en el mismo que obstaculizan la fluidez en la comunicación y alargan los plazos del proceso. Mientras que en lo que refiere a los criterios que marcan dicho procedimiento, plantean un difícil consenso entre los criterios penales y los criterios educativos que afecta principalmente a la proporcionalidad del castigo impuesto en la medida judicial, y a la limitación temporal de la intervención.

Finalmente, se señala la falta de recursos materiales, económicos, humanos y de apoyo institucional, para poder articular adecuadamente la intervención; producto de políticas públicas enfocadas a la ayuda asistencial a través de prestaciones económica, en lugar de en la creación de recursos con los que trabajar con las personas. Además, unido a esta falta de recursos se remarca por un lado, la necesidad de adaptar los existentes a las características específicas de los ACL y de las medidas judiciales; y por otro, la carencia de recursos específicos para la intervención en la diversidad de las problemáticas que presentan los ACL. Problemáticas que requieren intervenciones más específicas, terapéuticas, con una periodicidad que implique una mayor frecuencia que la establecida en los recursos ya existentes.

En los aspectos indirectos, los profesionales destacan la situación laboral de los profesionales de los P.MM.JJ.MA que se caracteriza en muchos casos por la inestabilidad y la precariedad laboral. Una situación donde muchos de los profesionales se encuentran interviniendo con ratios elevadas e inadecuadas para poder llevar a cabo la intervención en los términos que explican en capítulos anteriores. O en otros casos se hallan participando en diversos programas de la entidad pública a la que pertenecen, habiendo de diversificar su intervención entre varios recursos. Además, se plantea la necesidad de que se produzcan relevos generacionales donde el profesional con mayor edad y experiencia pueda realizar una labor, desde el conocimiento acumulado, de acompañamiento a los nuevos profesionales más cercanos generacionalmente a los ACL.

Asimismo, se señala en los discursos el desconocimiento de la intervención que se lleva a cabo en medio abierto. Un olvido institucional que abarca el ámbito político y el judicial, que padece el medio abierto tanto como medida continuista del medio residencial como medida coercitivo-educativa a partir de una infracción penal. Este desconocimiento revierte en el reconocimiento de los profesionales que trabajan en este medio. Una falta de reconocimiento con implicaciones negativas en el establecimiento de las funciones de estos profesionales, la designación de la especificidad de su intervención, y la formación específica que al igual que otros servicios deberían recibir desde la Administración Pública.

**CAPÍTULO 12:
DEBILIDADES, AMENAZAS,
FORTALEZAS Y
OPORTUNIDADES DE LA
INTERVENCIÓN SOCIAL
DESDE ACOMPAÑAMIENTO
SOCIAL EN CLAVE LOCAL CON
LOS ACL EN MEDIO ABIERTO**

ÍNDICE

Introducción.....	403
1. Matriz DAFO de la intervención con ACL desde el acompañamiento social en clave local	
404	
2. Síntesis del capítulo.....	409

INTRODUCCIÓN

En el análisis del discurso a través de las entrevistas con los profesionales, se ha obtenido información sobre la situación de los P.MM.JJ.MA de entidades públicas, los ACL con los que trabajan, los procesos de intervención que siguen con esos adolescentes, y el modelo de intervención que guía el trabajo que desarrollan con ellos. Un análisis que ha dado lugar a un modelo de intervención con los ACL en medio abierto que se ha calificado como acompañamiento social en clave local. En el presente capítulo se realiza una síntesis de esa información, tras la elaboración de una matriz DAFO del modelo antes mencionado, con el objeto de valorar las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades que presenta.

Esta matriz muestra un estudio del modelo de intervención que contempla tanto el entorno interno como el externo del mismo. Para la elaboración de las dimensiones de las fortalezas (entorno interno) y las oportunidades (entorno externo), se ha utilizado la información obtenida en los apartados: “La intervención con los ACL. Una intervención desde el acompañamiento, el vínculo y el ámbito local”; y “La intervención de los P.MM.JJ.MA de las entidades locales de la provincia de Valencia”. Estas secciones ofrecen información relativa a los procesos de intervención que se siguen con los ACL, y la metodología empleada para la implementación de los mismos; pudiendo establecer los atributos de este modelo de intervención que permiten generar una intervención efectiva con los ACL (las fortalezas), y los factores positivos que se generan en el entorno (las oportunidades) que pueden ser aprovechados y convertirse en fortalezas.

Respecto al contenido de las dimensiones de las debilidades (entorno interno) y las amenazas (entorno externo), el análisis procede de los apartados: “La intervención de los P.MM.JJ.MA de las entidades locales de la provincia de Valencia”; y “Sesgos, críticas y reivindicaciones en la intervención con ACL en medio abierto”. En ellos se refleja las dificultades tanto internas como externas que encuentran los profesionales en el desarrollo de su intervención con los ACL, que se articulan en: debilidades, elementos que constituyen una barrera para el adecuado desarrollo de la intervención; y amenazas, situaciones externas a los P.MM.JJ.MA que influyen negativamente en su funcionamiento.

1. MATRIZ DAFO DE LA INTERVENCIÓN CON ACL DESDE EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL EN CLAVE LOCAL

DEBILIDADES	AMEZANAS
<ul style="list-style-type: none"> • Intervención por imposición judicial, falta de voluntariedad. <ul style="list-style-type: none"> ○ Esta obligatoriedad deviene en un elemento que dificulta la vinculación afectiva con el ACL y la aceptación de la intervención. ○ Confusión del rol del profesional que ejecuta la medida judicial, haciéndose necesario que los ACL comprendan la distinción entre el papel del técnico de medidas judiciales y los otros profesionales con roles más vinculados a la parte punitiva del proceso judicial. ○ El incumplimiento de los acuerdos establecidos conlleva consecuencias judiciales, pudiendo suponer la ruptura de la confianza del ACL en el profesional, ya que es quien debe informar al juzgado de dichos incumplimientos. • Procedimiento judicial que propicia la cosificación y el etiquetaje de los ACL, e incentiva el desconocimiento del adolescente y de su familia del significado de la medida judicial y el objeto de la misma, al no ser informados ni orientados adecuadamente durante el proceso judicial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Estereotipo de los ACL vinculado a la delincuencia: <ul style="list-style-type: none"> ○ Dificulta la inclusión de los adolescentes en recursos y actividades. ○ Invisibilidad del colectivo de los ACL y de los P.MM.JJ.MA. • Desconocimiento de la intervención de los P.MM.JJ.MA, por parte de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Ámbito institucional (Administraciones públicas provinciales y autonómicas, y juzgados de menores). Prevalece una mejor consideración del medio cerrado frente al medio abierto, confiriendo mayor eficacia al primero; y la percepción errónea de la metodología de intervención de los P.MM.JJ.MA, en la que se tiende a confundir el rol del profesional atribuyéndoles falta de objetividad por elementos de su intervención como el vínculo afectivo. ○ ACL y sus familias. Percepción errónea de la medida judicial y sus implicaciones.

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • La demora de los procesos judiciales impide la inmediatez en la respuesta a las acciones de los ACL, convirtiéndose en un factor de riesgo al conferir una falsa sensación de impunidad que implica el aumento de las conductas de riesgo; y obstaculiza la adecuación de la medida judicial a las circunstancias actuales del adolescente. • El exceso de burocracia inherente al proceso judicial y al funcionamiento de los P.MM.JJ.MA, el cual implica una carga de trabajo que limita el tiempo de la intervención con los ACL, sin contribuir a la mejora del funcionamiento del sistema. • Intermediación inoperativa entre juzgados y los P.MM.JJ.MA, que contribuye a la dilatación de los tiempos de los procesos judiciales e impide en contacto directo entre el organismo que impone las medidas y los que las ejecutan. • Escasez de protocolos que articulen el trabajo en red, depositando la vialidad y el desarrollo de este trabajo en la voluntariedad e implicación de los profesionales que forman la red. • Acumulación de los factores de riesgo de los ACL, incrementando la complejidad de la intervención: <ul style="list-style-type: none"> ○ Carencias emocionales, baja autoestima, desmotivación y baja tolerancia a la frustración. ○ Impulsividad, inmediatez, locus de control externo, baja percepción del riesgo, instrumentalización de la violencia. | <ul style="list-style-type: none"> • Falta de reconocimiento de la intervención de los P.MM.JJ.MA y su especificidad, con las implicaciones que supone: <ul style="list-style-type: none"> ○ Inexistencia de una regulación que estructure los P.MM.JJ.MA en torno a ratios, figura profesional de los programas, etc.; y regule las funciones e intervención de los profesionales de estos equipos. ○ Carencia de una especificidad y un espacio reconocido en el ámbito de Servicios Sociales, necesitando una clarificación sobre la ubicación de estos programas dentro del sistema. ○ Necesidad de formación específica para los P.MM.JJ.MA por parte de la Administración Pública, que atienda a las características y necesidades de estos programas. • Políticas públicas deficitarias, carentes de recursos adecuados para su implementación con los ACL: <ul style="list-style-type: none"> ○ Falta de adaptabilidad de los recursos existentes a las características y situaciones de los ACL obstaculizando el acceso y la permanencia de estos adolescentes en los recursos. ○ Escasez de recursos específicos para los ACL atendiendo a la diversidad de problemáticas que presentan: problemas de consumo, salud mental, etc. |
|--|---|

<ul style="list-style-type: none"> ○ Falta de habilidades sociales: constancia, hábitos, responsabilidad, comunicativas. ○ Trayectoria educativa irregular: fracaso, absentismo, conflictividad y abandono escolar. ○ Dinámicas familiares disfuncionales. ○ Ocio desestructurado y de riesgo. ○ Consumo de sustancias adictivas. ○ Pertenencia a grupos de iguales de riesgo. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Ratios excesivas para una intervención adecuada desde los términos propuestos.⁹² ● Situación laboral de los profesionales de los P.MM.JJ.MA inestable y precaria, con participación en diversos programas gestionados por la entidad pública, representando un trabajo añadido e influyendo negativamente en la intervención con los ACL, ya que la dedicación a la misma se ve condicionada por la carga laboral de los otros programas.
<p>FORTALEZAS</p>	<p>OPORTUNIDADES</p>
<ul style="list-style-type: none"> ● Una intervención desarrollada en un ámbito territorial delimitado, el ámbito local. ● Relación de acompañamiento basada en el vínculo afectivo, la empatía, la congruencia y transparencia, que permite situar al profesional en la figura de referente para los ACL. Cobra vital importancia en los procesos de incumplimiento de la medida judicial por parte del ACL, pudiendo convertirlos en una herramienta de la intervención para trabajar sobre los errores cometidos. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Intervención desarrollada en un territorio delimitado, el ámbito local que posibilita: <ul style="list-style-type: none"> ○ Proximidad y accesibilidad del recurso y los profesionales. ○ Trabajo en red más efectivo. ○ Trabajo de calle y acompañamiento a recursos.

⁹² Se considera importante referenciar que a pesar de que la situación de ratios excesivas es una amenaza tanto para este modelo como para otros modelos de intervención, se ha contemplado su inclusión dada la presencia de esta categoría tanto en el discurso de los profesionales como en el análisis de contenido, donde se demanda una regulación de las ratios y de los recursos humanos asignados a los P.MM.JJ.MA, para la implementación adecuada de la intervención.

<ul style="list-style-type: none"> • La figura del profesional como referente para los ACL y sus familias, permite la despenalización de la imposición judicial, transformando la medida judicial en una posibilidad de ayuda. • Acompañamiento del proceso de cambio, trascendiendo al seguimiento de la medida judicial. <ul style="list-style-type: none"> ○ La implicación y la presencia permanente del profesional como figura de apoyo revierte positivamente en la intervención y en la relación de confianza del ACL con el profesional. • La responsabilización frente a la culpabilización. Los ACL son sujetos partícipes y responsables de su propio proceso de cambio. Esto permite el trabajo en positivo en los casos de incumplimiento sin deterioro de la relación de confianza entre el adolescente y el profesional. • Flexibilidad y adaptabilidad de la intervención a las necesidades de los ACL, adecuando las herramientas y recursos disponibles. <ul style="list-style-type: none"> ○ En el planteamiento, con objetivos que pueden modificarse durante la intervención atendiendo a la evolución de los ACL. ○ En el desarrollo, flexibilizando los tiempos y los espacios, pudiendo realizar intervenciones en lugares diversos (el parque, el domicilio, acompañando a recursos, etc.). 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Desarrollar un trabajo sobre el contexto para promover cambios que permitan evitar la reproducción de las problemáticas que originaron las conductas disruptivas del adolescente. ○ Comprensión de la realidad del ACL que contempla una visión integral de su situación, de los recursos del territorio, de los profesionales que intervienen con él, de la familia, del grupo de iguales, etc. ○ Conocimiento de los factores de riesgo y protección que envuelven a los ACL. ○ Intervención en clave de prevención (intervención premedida e intervención con el grupo de iguales). ○ Dar continuidad a la intervención frente a la limitación temporal de la medida judicial (intervención postmedida). <ul style="list-style-type: none"> • Pertenencia a la entidad pública local facilita el trabajo en red y la comunicación entre los recursos, paliando la falta de protocolos. • Sistema municipalista en la gestión de las medidas judiciales en medio abierto de la Comunitat Valenciana, en el que las entidades locales pueden asumir las competencias para la ejecución de estas medidas.
--	---

- Intervención holística e integral que contempla todas las dimensiones del ACL: individual, familiar, grupal y comunitaria.
- Multidisciplinariedad e interdisciplinariedad, realizando un trabajo conjunto desde diferentes recursos y disciplinas, pero todos encaminados a un mismo punto. Una intervención compartida con el objeto de generar dinámicas para abordar holísticamente la realidad del adolescente.
- Potenciación de los factores de protección sobre los que construir y apoyar la intervención, sin centrarla únicamente en los riesgos.
 - Factores internos de los propios ACL, fortalezas y potencialidades sobre las que trabajar para impulsar el cambio.
 - Factores externos a los ACL que puede servir de apoyo y que se encuentran en su entorno, personas de referencia, recursos disponibles a su alcance, etc.
- Vinculación de los ACL a recursos socioeducativos que les ayuden relacionarse con grupos de iguales prosociales. Esto posibilita:
 - La reducción de las horas de ociosidad en la calle en la que suelen cometer infracciones.
 - Conocer otras posibilidades, permitiéndoles trabajar la capacidad de adaptación a otros contextos donde pueden ser muy funcionales.

- Capacidades y potencialidades de los ACL para una integración social positiva, la medida judicial se convierte en la posibilidad de apoyo para descubrirlas y potenciarlas. Destacan:
 - La lealtad y la afectividad, rasgos de los ACL que los convierte en proclives al establecimiento del vínculo afectivo con el profesional.

2. SÍNTESIS DEL CAPÍTULO

En el presente capítulo se ha sintetizado la información obtenida en el análisis del discurso de los profesionales respecto a los procesos de intervención que llevan a cabo con los ACL, la metodología que rige esos procesos, y los obstáculos internos y externos que encuentran en ello. La síntesis de esta información ha permitido la elaboración de una matriz DAFO del modelo de intervención de acompañamiento social en clave local con los ACL en medio abierto, que ofrece una imagen completa de este modelo, donde se vislumbra: la especificidad de la intervención con el colectivo de los ACL por la convergencia del ámbito judicial y social, y las dificultades que implica; los atributos que contiene este modelo de intervención que permiten revertir en gran parte las dificultades antes mencionadas; las amenazas externas que exigen diseñar una estrategia para paliarlas y las oportunidades que ofrece el entorno que son convertidas en fortalezas.

**CAPÍTULO 13:
EVALUACIÓN DEL MODELO
DE INTERVENCIÓN CON LOS
ACL EN MEDIO ABIERTO**

ÍNDICE

Introducción	415
1. El ámbito local	416
1.1. Pertenencia a la entidad pública municipal.....	416
3.1.1. Referente comunitario.....	416
1.2. Proximidad al medio.....	417
1.2.1. Cercanía y accesibilidad	417
1.2.2. Conocer los factores riesgo y protección de los ACL	418
1.2.3. Trabajar con los recursos del territorio	418
1.3. Potenciar el trabajo en red en el territorio.....	418
1.4. Intervención en clave de prevención	419
2. El diseño del proyecto de intervención	419
2.1. El ACL protagonista de su intervención	419
2.2. Adaptabilidad y flexibilidad de la intervención.....	420
2.3. Acompañar el proceso de cambio.....	421
2.4. El trabajo en el y con el contexto del ACL.....	421
2.5. Identificar y potenciar los factores de protección	422
2.5.1. Concientización y resiliencia.	422
2.5.2. Vinculación a los recursos del territorio	423
2.6. El trabajo en red en clave local	423
3. El trabajo de calle	423
4. La creación de la relación socioeducativa	424
4.1. Profesional como referente.....	425
4.2. Vincular afectivamente con el ACL.....	426
4.3. Aceptación empática	426
5. La intervención con los ACL en medio abierto	427
5.1. La integralidad de la intervención.....	427

5.2. La intervención sin medida judicial	428
5.2.1. Intervención postmedida judicial	428
5.2.2. Intervención premedida judicial.....	429
6. Una metodología válida para todos los ACL	429
7. Validando el modelo de intervención con los ACL	430
8. Síntesis del capítulo	436

INTRODUCCIÓN

Uno de los objetivos de este trabajo de investigación es identificar criterios para la creación de un modelo de intervención social con los ACL en medio abierto en el ámbito local. Para la obtención de este modelo se implementó la técnica de la entrevista focalizada, realizándose un total de 18 entrevistas de las que se obtuvieron los códigos que se transformaron en 3 categorías centrales y 17 subcategorías. Siendo las categorías centrales las siguientes: diseño de intervención, relación entre el profesional y los ACL y el ámbito local.

Una vez obtenido el modelo de intervención se pretendió su validación científica a través de la realización de dos grupos focales configurados por 6 y 5 expertos respectivamente; a quienes se les presentaron las principales particularidades del modelo para su evaluación. Tras la implementación de esta técnica, se hallaron seis categorías que permitieron alcanzar el objetivo inicial. La primera de ellas refiere al ámbito local como marco idóneo para la implementación de este modelo de intervención, para a continuación dar paso a las categorías referentes a su diseño, el trabajo de calle como herramienta característica, la creación de la relación socioeducativa, la intervención con los ACL y su validación para los diferentes perfiles de adolescentes.

1. EL ÁMBITO LOCAL

Los expertos señalan la importancia del trabajo con los ACL en el medio abierto desde el ámbito local, atendiendo al objetivo principal que se persigue con estos adolescentes que es su inclusión social en la comunidad, siendo ésta su sociedad más próxima, el lugar donde residen.

“lo que se persigue es su inclusión social (...) que ellos estén dentro de la comunidad, participando de la forma más adecuada posible, y haciéndose o sintiéndose partícipe de esa comunidad donde reside o de ese lugar donde residen” (GF2_EXP.8)

“el medio abierto es su municipio, es su entorno en donde va a vivir” (GF2_EXP.10)

Respecto a este ámbito local como marco de la intervención con los ACL en medio abierto, los grupos de expertos establecen las subcategorías que se describen a continuación.

1.1. Pertenencia a la entidad pública municipal

Se halla amplio consenso en la relevancia de la articulación de la intervención en el ámbito local desde la entidad pública que gestiona la localidad. Esta municipalidad, como denominan los expertos, potencia los elementos de proximidad, de trabajo en el entorno de los ACL, acceso a los recursos del territorio, y operatividad de los programas.

“es fundamental que estos servicios están municipalizados (...) para que estos chicos tengan el mejor recurso y los mejores servicios” (GF1_EXP.1)

“la municipalidad, el contexto cercano, te permite que ese trabajo en red sea mucho más efectivo” (GF1_EXP.4)

“Cuando es parte del Ayuntamiento, creo que hay mucha más intervención porque tenemos un espacio que nos cubre, es como un recurso donde estamos al cual acuden los chavales o nosotros vamos a buscarlos” (GF2_EXP.8)

3.1.1. Referente comunitario

Se consensua en ambos grupos focales la relación existente entre la intervención de los P.MM.JJ.MA en el ámbito local formando parte de la administración pública, y la figura de los profesionales de estos programas como referentes comunitarios para los ACL y otros adolescentes que se encuentren en riesgo, y sus familias. Una figura de referencia que adquiere especial relevancia en la creación de la relación socioeducativa, al eliminar parte de las reticencias con las que puedan acudir los adolescentes y sus familias al recurso; y que permite también intervenciones en clave de prevención, anteriores a la medida judicial. Se destaca como elemento importante para la generación de esta referencia comunitaria, la continuidad en el servicio de los profesionales.

“los que llevamos mucho tiempo, ya tienen referencias (...) o son amigos de no sé quién y ya han venido antes, o has hecho alguna actuación en el parque y estaba ese chico allí y entonces ya te tiene controlado, sabe quién eres, sabe que puede contar contigo” (GF1_EXP.1)

“te tienen como muy asumido, ya saben de referencias de compañeros, de amigos, del círculo de iguales, incluso los propios padres ya lo saben y te llaman antes de que nosotros hayamos recibido la medida” (GF1_EXP.3)

Además, los expertos afirman que esta figura de referencia alcanza también a los recursos del municipio, pues la continuidad en el puesto laboral permite la interrelación con los recursos en el tiempo, conociendo los recursos y a los profesionales que los integran. Esto sitúa a los profesionales de los P.MM.JJ.MA como referentes para las problemáticas relacionadas con los adolescentes en riesgo.

“El tema de trabajar en el municipio y mantenerlo en el tiempo (...) es importante el conocer a los profesionales del resto de recursos, porque generas también un vínculo y una referencia” (GF1_EXP.5)

“no solamente son estos otros nanos que te conocen, es que te conocen sus padres, es que te conocen los recursos, es que eres conocida en el municipio porque utilizas los recursos del municipio (...) es como somos la del pueblo, la de los jóvenes, esa misma” (GF2_EXP.8)

1.2. Proximidad al medio

La proximidad al medio y al entorno de los ACL que aporta la intervención en el ámbito local, coinciden los expertos que posibilita y facilita diversos factores clave en la metodología de trabajo descrita: cercanía y accesibilidad del profesional; un mejor conocimiento de los factores de riesgo y protección que envuelven y afectan a los ACL; y el trabajo con los recursos del territorio para poder adaptarlos a las necesidades de los ACL.

1.2.1. Cercanía y accesibilidad

Los expertos exponen la importancia de la cercanía y la accesibilidad del profesional para la intervención con los ACL, la cual permite al profesional estar presente en desarrollo de la vida cotidiana de los ACL. Una cercanía y accesibilidad que los expertos plantean en dos direcciones, de los adolescentes al profesional, al cual pueden acudir en cualquier momento acudiendo al servicio; y de los profesionales a los adolescentes al tener disponibilidad para desplazarse a los recursos que colaboran en la intervención, o a otros espacios donde se relacionan los ACL.

“se va trabajando poco a poco en su mismo entorno, tienes la disponibilidad, tienes que en un momento dado que ellos puedan acceder fácilmente por si tienen un problema, una duda, saben dónde encontrarte” (GF1_EXP.3)

“El poder ir a un recurso andando y saber si el chaval está, si la chica ha ido, si no ha ido; o que puedan acceder directamente a ti yendo al edificio donde habitualmente estás” (GF2_EXP.8)

1.2.2. Conocer los factores riesgo y protección de los ACL

Según afirman los expertos, esta proximidad al medio permite conocer mejor los factores de riesgo y protección que envuelven y afectan a los ACL, posibilitando una mayor comprensión de su realidad; además de facilitar las herramientas para implementar los factores de protección y paliar los de riesgo.

“previamente a tener una primera entrevista con él, intento conseguir información de donde crea que puede la pueda haber, a través de Siux, de compañeros de SS.SS, sí sé que va a algún Instituto” (GF1_EXP.5)

“El hecho de estar en lo local nos permite ver los factores que existen y trabajar y potenciar esos factores de protección que tienen” (GF2_EXP.8)

1.2.3. Trabajar con los recursos del territorio

Los expertos coinciden en que la proximidad que ofrece el ámbito local sitúa al profesional en una posición privilegiada de acceso a los recursos del territorio y de conocimiento de los mismos, que les otorga la capacidad de integrarlos en la intervención y adaptarlos a las necesidades de los ACL.

“el tema de lo local también, de ese trabajo, permite mucho una acción comunitaria, es decir, si yo tengo todos los recursos cercanos a nuestra disposición, pues eso permite que el trabajo, lo que comenta, que vaya mucho más allá de la medida” (GF1_EXP.4)

“quiero llevar a un nano a por ejemplo la piscina municipal, sé que tiene que estar en la conserjería cuando está Rosa, cuando no está Rosa no puede estar, porque todos los demás me lo boicotean (...) hablo con Rosa directamente y el chaval al final acaba haciendo horario que hace Rosa” (GF2_EXP.8)

1.3. Potenciar el trabajo en red en el territorio

Otro de las subcategorías que emerge de los discursos de los expertos es la coordinación con los recursos del territorio, potenciando el trabajo en red. Según afirman los expertos, la proximidad del ámbito local permite: el conocimiento de los recursos y de las personas que los gestionan, un mayor y mejor acceso a esos recursos por la autoridad que confiere la pertenencia a la entidad pública; dando como resultado una coordinación más accesible y directa que posibilita el enfoque holístico de la intervención.

“el contexto cercano, te permite que ese trabajo en red sea mucho más efectivo. Si yo conozco realmente, no solo los recursos (...) sino a la persona que trabaja en el recurso, que es aterrizando en la realidad; eso me va a permitir que haya un enfoque mucho más global” (GF1_EXP.4)

“el acceso a los recursos, si se está dentro del municipio es mucho mejor (...) porque hay más autorización por parte del municipio, hay más implicación y también el canal de comunicación es más..., todo son ventajas” (GF2_EXP.9)

1.4. Intervención en clave de prevención

Los expertos confirman la intervención en clave de prevención como otra de las subcategorías de la intervención en el ámbito local. Una labor preventiva con los adolescentes que pueden estar en riesgo de iniciar una trayectoria delictiva, facilitada por la proximidad al medio y la coordinación con los recursos del territorio a través del trabajo en red.

“va unido a lo que estábamos comentando de los recursos, de trabajar de manera global y de manera multidisciplinar, porque eso te permite muchas veces anticipar situaciones y trabajar desde la prevención” (GF1_EXP.4)

“conoces al jefe de estudios, al técnico de la UCA, a la psicóloga, a la psiquiatra, ellos te conocen, te llaman, te consultan, incluso en casos que no tienen que ver con medidas judiciales pero que les preocupa” (GF1_EXP.5)

2. EL DISEÑO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN

El diseño de la intervención con los ACL en medio abierto se presenta como otra de las categorías emergidas en el discurso de los expertos, en el que se contemplan las subcategorías que se exponen a continuación.

2.1. El ACL protagonista de su intervención

En los discursos de los expertos se destaca la importancia de un diseño centrado en la especificidad de cada ACL, atendiendo a sus gustos, intereses y motivaciones; adaptado a su situación, necesidades y características.

“cada uno de los chavales que pasa por nuestro programa es único e irrepetible, con unas necesidades, con unas capacidades, con unas inquietudes, y no hay dos medidas judiciales iguales (...) una misma libertad vigilada para un chaval no es la misma para otro” (GF2_EXP.7)

“es individualizada para cada joven, es decir, por mucho que las medidas judiciales sean las mismas (...) cada ACL es único, con sus circunstancias, con su historia de vida; y por lo tanto, las intervenciones tienen que estar adaptadas a ellos” (GF1_EXP.2)

Una intervención centrada en el ACL en la que se le hace partícipe de la misma, consensuando con él los objetivos, negociando las propuestas y los procesos de intervención. Dotándole así de la capacidad de elección, convirtiéndose en sujeto de la intervención y protagonista de su propio proceso de cambio.

“es el protagonista por decirlo así. Es, como es una intervención individualizada que se crea con él, se diseña con él, que a él se le hace partícipe de cuáles van a ser los objetivos, cuáles van a ser las metas, los propósitos que van a alcanzar” (GF1_EXP.2)

“Si a ellos les haces partícipes, acabas un poco con la idea que inicialmente tenías, pero ellos se sienten que eligen, que eligen su camino dentro de su marco” (GF2_EXP.9)

Esta participación en el diseño permite, según los expertos, una mayor implicación de los ACL en su proceso de intervención, responsabilizándose del mismo.

“vas haciéndoles responsables de su propio proceso, yo negocio los objetivos con ellos (...) pero los haces un poco responsables de que lo que se pone en el programa de ejecución es un poco lo que ellos ven que es bueno para ellos” (GF1_EXP.5)

“que ellos sean conscientes de que pueden ser los artífices de su vida, de responsabilizarse de poder alcanzar sus objetivos. No solo va a depender de ellos pero sí que ellos van a tener un papel fundamental en esa intervención” (GF1_EXP.3)

2.2. Adaptabilidad y flexibilidad de la intervención

Los expertos coinciden en la relevancia de la flexibilidad y la adaptabilidad del programa de intervención a la situación particular de cada ACL, adecuando a ellos las herramientas y recursos disponibles.

“la flexibilidad es importante, el hecho de que tú puedas ir adaptándote a las necesidades del chaval” (GF1_EXP.2)

“tienes que saber adaptarte tú a las necesidades que presente el chaval y hacerle que el contexto de intervención sea accesible a él, yo creo que eso es muy importante” (GF1_EXP.4)

Una flexibilidad y capacidad de adaptación que abarca por un lado el planteamiento de la intervención, con objetivos que pueden ser modificados durante su implementación, atendiendo a la evolución de cada adolescente. Por otro lado, el desarrollo de la misma, flexibilizando los tiempos y los espacios, pudiendo realizar intervenciones en lugares diversos (el despacho, el domicilio, el parque, etc.).

“esa adaptabilidad, esa flexibilidad, esos objetivos que puedes ir cambiando, yo creo que son claves fundamentales en la intervención con menores” (GF1_EXP.2)

“ocurren acontecimientos en la vida del chaval, procesos de avances, pero también procesos de retroceso en los cambios y hay que adaptarse” (GF2_EXP.10)

“para nosotros cualquier lugar es un lugar de intervención, es un lugar de entrevista, es un lugar de conexión con la persona, no necesitamos un despacho para conectar” (GF2_EXP.8)

2.3. Acompañar el proceso de cambio

Se pone en relieve en los discursos de los expertos, el acompañamiento en el proceso de cambio trascendiendo al seguimiento de la medida judicial, donde la figura del profesional es de apoyo. Los expertos afirman que son los adolescentes los que realizan el cambio, siendo los profesionales quienes acompañan y apoyan ese proceso.

“le vamos a ayudar todos a que funcione todo lo mejor posible, por su bien principalmente, y por el bien de todos, suyo, de su entorno, de su familia, mío, vale; pero eso es un trabajo yo creo que conjunto” (GF1_EXP.5)

“Ellos decidirán qué cambios y nosotros le vamos a acompañar en ese proceso (...) siempre digo: “yo voy a andar a tu lado, eres tú el que tienes que andar, pero yo voy a andar a tu lado. Y si tú te paras, yo me pararé. Pero yo no me voy a ponerme a empujarte, vamos a ir andando juntos” (GF2_EXP.8)

Un acompañamiento donde la implicación y la presencia en el contexto permanente del profesional como figura de apoyo revierte positivamente en la intervención, y en la relación de confianza del ACL con el profesional.

“Un poco le arrastras a esa parte de decir: “este se está mojando, está apostando por mí, yo también voy a poner un poco de mi parte”, (...) esa parte de implicación tuya le arrastra a él hacia su propia implicación en su proceso” (GF1_EXP.4)

“ha llamado la policía local porque tenían al chaval y nos hemos ido, y era el viernes a las 11 de la noche y ahí te has ido tú (...) Eso lo valoran, es decir, ellos se dan cuenta de: “sí, a ti te importo, a ti sí que te importo. Entonces como te importo, tú empiezas también a importarme a mí” (GF2_EXP.8)

2.4. El trabajo en el y con el contexto del ACL

El trabajo en el y con el contexto se constituye como otra subcategoría cardinal de la intervención en el discurso de los expertos. Se destaca la importancia de contemplar al ACL en su entorno, y la relevancia de desarrollar un trabajo sobre él, para suscitar cambios que eviten la reproducción de las problemáticas que originaron las conductas disruptivas del adolescente.

“si tú no trabajas ese entorno, con esas normas, con esos límites, con esos padres para que impongan límites, con ese colegio (...) ese chaval cuando vuelva a incorporarse va a volver a fracasar” (GF1_EXP.3)

“no podemos trabajar si no hay contexto (...) no están aislados del mundo, ahí ellos tienen influencias continuamente, el contexto les está influyendo” (GF2_EXP.8)

“Al final formas parte de esa realidad y puedes influir en todos en todos elementos que intervienen en ese contexto” (GF1_EXP.5)

Los expertos coinciden en que el trabajo en el contexto y con el contexto de los ACL facilita una mejor comprensión de la realidad del ACL que contempla una visión integral de su situación, de los recursos del territorio, de la familia, del grupo de iguales, etc.; permitiendo realizar un

diagnóstico y un diseño de la intervención más ajustados a la situación y realidad del adolescente.

“si no conoces su realidad, te vas a poner a hablar sobre la realidad de los Ángeles y él va a estar pensando: “sí, pero es que eso en mi casa no pasa, eso con mi colega no pasa, eso mi barrio no pasa” (GF2_EXP.8)

“toda esa parte familiar, social, te da mucha más información de a dónde puedes intentar incidir, de qué objetivos plantear con la familia, de qué cosas quieres que se modifiquen y todas esas cosas que te ayudan mucho en la intervención” (GF1_EXP.4)

“acercarte a su realidad te permite que tus objetivos y los objetivos que propongas sean más realistas con ellos” (GF1_EXP.2)

2.5. Identificar y potenciar los factores de protección

Se consensua en los discursos de los expertos la importancia de la identificación y potenciación de los factores sobre los que construir y apoyar la intervención, en lugar de centrarla únicamente en los riesgos. Factores internos de los propios ACL, fortalezas y potencialidades sobre las que trabajar para impulsar el cambio; y factores externos que puedan resultar un apoyo (familia, personas de referencia, recursos disponibles, etc.).

“es importante tener en cuenta (...) además de los factores individuales, ya sean de protección o de riesgos, los factores contextuales. Es muy importantes los contextos protectores” (GF1_EXP.4)

“Si tú empiezas a decirme qué es aquello que me hace diferente a los demás, cuáles son mis puntos fuertes, que realmente son sus factores de protección, pero tú vas a centrarte en sus puntos fuertes y hacia dónde pueden llegar y a creer en esos puntos fuertes” (GF2_EXP.8)

2.5.1. Concientización y resiliencia.

Los expertos coinciden en el planteamiento de una intervención dirigida a despertar una visión crítica en los ACL de su situación . Una reflexión sobre ellos mismos, su entorno y las circunstancias en las que se encuentran, con el objeto de facilitar una perspectiva diferente que favorezca un cambio real.

“si el problema lo veo yo pero ellos no lo ven, no va a haber ningún cambio. Si el problema lo ven los padres pero él no lo ve, no va a haber ningún cambio (...) tiene que haber una conciencia del problema, y a partir de ahí poder trabajar” (GF1_EXP.2)

“No todo pasa de un día para otro, son problemas que han ido pasando durante mucho tiempo y nosotros tenemos que ser un referente positivo y despertar con él un sentimiento crítico sobre su realidad” (GF2_EXP.7)

Tras ese proceso de concientización que fomenta una nueva visión de la realidad, los expertos plantean la importancia de dotar a los ACL de las herramientas e informaciones contextuales necesarias, para que sean ellos quienes realicen el proceso de cambio.

“les hacemos comprender la situación en la que se encuentran ellos mismos y cómo pueden mejorar” (GF2_EXP.7)

“Vamos a trabajar mucho todo el tema de esos factores de resiliencia que necesitan” (GF2_EXP.8)

2.5.2. Vinculación a los recursos del territorio

En los grupos de expertos se confirma esta subcategoría la cual entronca con el trabajo en el contexto sirviendo de apoyo de la intervención, y de refuerzo del cambio producido tras la finalización de la medida judicial. Además, permite a los ACL reconocerse en otros contextos desconocidos para ellos, formando parte de su comunidad.

“derivar a muchas opciones cercanas que tienen (...) un montón de recursos que pueden ser más específicos o pueden ser más abiertos y más para todo el municipio; que te dan una red de soporte y apoyo” (GF1_EXP.4)

“empiezan a ver que esos recursos pueden ayudarle, y empiezan a generar el proceso de socialización que necesita generar, y empieza a encontrar estructuras fuera de su familia. Por lo cual, va evolucionando como persona y se va haciendo personita dentro de su contexto y de su comunidad (GF2_EXP.10)

2.6. El trabajo en red en clave local

Se halla amplio consenso en la relevancia de desarrollar un trabajo en red que permita una intervención integral con los ACL. Un trabajo desde equipos multidisciplinares, pero de carácter interdisciplinar, que posibilite una intervención compartida y coordinada con el objeto de generar dinámicas desde las que abordar holísticamente la realidad del adolescente.

“es fundamental en la intervención lógica, de un enfoque integrador y multidisciplinar, con enfoques integrales y con objetivos comunes, para ver cada pata de la mesa qué puede hacer, pero que todas vayan en una misma línea, ¿no?, eso es fundamental” (GF1_EXP.4)

“una buena coordinación para poder trabajar de forma multi e interdisciplinar entre todos (...) una buena coordinación que te permita trabajar todos los aspectos con el chaval y con todos los recursos a la vez” (GF2_EXP.7)

3. EL TRABAJO DE CALLE

Los expertos confirman el trabajo de calle como otra categoría esencial de la intervención en el medio abierto, el cual entronca con la flexibilidad y adaptabilidad del diseño, y adquiere especial

sentido en el ámbito local. Un trabajo que desplaza la intervención a los lugares donde se socializan los ACL: los parques, los recursos a los que asisten, los domicilios, etc.

“vamos por el pueblo ahí, estás en un parque, en el otro, o vas al instituto, el generar sinergias con la red” (GF1_EXP.1)

“todo ese trabajo de estar en el parque, de hablar con la gente, de establecer los vínculos donde ellos se reúnen, ir a visitarlo, sentarte allí con ellos un rato” (GF1_EXP.3)

Este trabajo de calle, según explican los expertos, permite reforzar el vínculo afectivo establecido con el profesional y su figura como persona de referencia, al situarse en otros contextos cercanos a los adolescentes. Además, facilita el trabajo y la profundización de muchos aspectos difíciles de abordar en una intervención directa en el despacho.

“son esos momentos en el acompañamiento y en el trabajo de calle donde realmente se reafirma ese vínculo entre el profesional y el chaval” (GF1_EXP.3)

“por la cercanía que te da al contexto, por la vinculación que puedes establecer con el chaval y porque son momentos, que sin ser momentos de intervención directa (...) te permiten un trabajo de fondo y de muchos elementos que si no, se te escaparían en el trabajo de despacho” (GF1_EXP.4)

Dentro de este tipo de trabajo, el acompañamiento a recursos es situado por los expertos como una de sus herramientas fundamentales, el cual contiene los beneficios atribuidos al trabajo de calle: afianza la vinculación positiva y refuerza la figura del profesional como referente.

“te voy a acompañar a la UCA”, “te voy a acompañar al Instituto”, simplemente ese trayecto te da una información privilegiada después. Información que en otro contexto no te daría, pero se resitúan un poco, “esta persona que está aquí en el despacho es capaz de venir aquí conmigo” (GF1_EXP.2)

“el acompañamiento es uno de los principales o una de las principales armas que utilizamos con los adolescentes (...) podemos estar acompañando a UCA, podemos acompañar porque digan: “quiero ir al médico, acompáñame tú” (GF2_EXP.8)

4. LA CREACIÓN DE LA RELACIÓN SOCIOEDUCATIVA

Otra de las categorías emergentes en los discursos de los expertos es la creación de la relación socioeducativa basada en el acompañamiento y el apoyo. Una relación horizontal entre el profesional y el ACL y su familia, que permita superar las reticencias iniciales por el carácter impositivo de la intervención.

“un poco a la expectativa y un poco resistentes. Luego conforme vas trabajando vas viendo un poco su situación, hablas con él, con la familia, con el entorno y ahí ya se sienten un poco acompañados, y van cambiando también su actitud” (GF1_EXP.5)

“Es una relación de iguales, nosotros tenemos un conocimiento porque hemos aprendido por nuestra experiencia de vida, tenemos unos conocimientos pero no somos mejores ni peores que ellos” (GF2_EXP.8)

Según los expertos, en la creación de esta relación adquiere especial relevancia la despenalización de la intervención; transformando la imposición judicial en una posibilidad de ayuda, y al profesional en una figura que los va a acompañar en todo el proceso.

“yo les digo: “Olvidaros del tiempo, olvidaros que hay un juez (...) y pensar que tenéis una persona que os puede escuchar, os puede echar un cable, puede atender demandas, simplemente, puede acompañaros en un momento determinado” (GF1_EXP.2)

“él ya ha sido juzgado y ya tiene la medida impuesta, y nosotros nos tienen que ver como una persona que le iba a apoyar en el cumplimiento de la medida pero para su crecimiento personal” (GF2_EXP.11)

4.1. Profesional como referente

Se halla consenso entre los expertos en la importancia de la creación de esta relación socioeducativa donde el profesional se convierte en una figura de apoyo, y el ACL lo reconoce y autoriza como referente.

“la relación se establece y sí que realmente te cogen como un referente para todo, desde sacarme una vida laboral (...) o para cualquier otro conflicto que pueda surgir en su futuro, en su vida” (GF1_EXP.3)

“tiene un problema y le ayudas a solucionarlo, cosas que a lo mejor no son directamente tu trabajo, pero que le hacen sentir que tú eres una persona que se está preocupando por él y apostar un poco por él” (GF1_EXP.4)

Los expertos afirman que este reconocimiento del profesional como referente, le confiere una autoridad moral sobre el ACL basada en el respeto y el vínculo.

“el tema de que ellos acepten la autoridad pero una autoridad desde vínculo, desde el respeto (..) eres autoridad porque para él eres una persona significativa en su vida” (GF1_EXP.4)

Esta autoridad moral permite a los profesionales confrontar y cuestionar la realidad de los adolescentes y sus comportamientos desviados, y que ellos lo acepten.

“el que acepte el que existen otras maneras de ver las cosas, el que lo confronten con una realidad distinta y que te la acepten y que sea capaz de iniciar ese proceso de cambio” (GF1_EXP.3)

“el ser un referente te permite que acepte determinados cuestionamientos que tú hagas, determinados cuestionamientos o determinadas cosas que si no eres un referente no las aceptaría” (GF1_EXP.5)

Un cuestionamiento y confrontación con una realidad distinta a la que se encuentran inmersos y que ha influido en el desarrollo de su trayectoria delictiva, que posibilita el trabajo de

concientización planteado en el diseño; y por tanto, el cambio, asumiendo la responsabilidad de sus comportamientos y las consecuencias de los mismos.

“el intentar hacer ese cambio interno de perspectiva de que se responsabilicen de su situación (...) esa perspectiva muchas veces favorece esa posibilidad de cambio” (GF1_EXP.3)

“ellos sí que son conscientes de cuáles son sus problemas cuando empiezas a confrontarle, y muchos de ellos quieren cambiar” (GF1_EXP.5)

“saben que son sus propias conductas las que los llevan ahí, eso es fruto del trabajo y de la relación de intervención” (GF1_EXP.2)

4.2. Vincular afectivamente con el ACL

El establecimiento de un vínculo afectivo deviene una subcategoría fundamental en la relación socioeducativa con el ACL y su familia, con amplio consenso en ambos grupos focales. Los expertos coinciden en definirlo como un factor clave para poder desarrollar la intervención con éxito, alcanzando una verdadera interiorización de los cambios y procesos.

“es súper importante saber mantener ese equilibrio y vincularse desde lo afectivo o desde el trabajo de implicación, porque como solo te limites al concepto de control (...) la medida no va a tener ningún sentido ni la intervención en sí, ni la evolución del chaval va a tener ninguna lógica” (GF1_EXP.4)

“sin el vínculo sería imposible trabajar con ellos. A nivel de exigencia, que en 6, 7 meses tienen que hacer maravillas del séptimo arte, sin ese vínculo no se pueden iniciar el cambio (...)sin ese vínculo nosotros no podemos funcionar” (GF2_EXP.10)

Se afirma en los discursos de los expertos que este vínculo afectivo se genera y retroalimenta con actuaciones como los acompañamientos, el trabajo de calle, y otras acciones sin relación con el cumplimiento de la medida judicial, pero que muestran un interés o implicación del profesional con el adolescente que permite la creación del vínculo.

“El tema del vínculo, es que los que trabajamos en este ámbito tan específico y nos lo acabamos trabajando con muchas actuaciones que pueden parecer impropias, o como puede ser el trabajo de calle o con muchos acompañamientos o actuaciones puntuales que pueden parecer banales” (GF1_EXP.1)

“Ese vínculo es, yo creo que es genial, porque incluso acompañarlo al LABORA, por seguir con el ejemplo, es que sus padres no le acompañan (...) eso genera un vínculo tremendo” (GF1_EXP.5)

4.3. Aceptación empática

En los discursos de los expertos se señala la importancia de entender la situación y la circunstancias que envuelven al ACL, sin volver a penalizarlo por los hechos cometidos y sin realizar juicios de valor.

“yo siempre les digo: “a mí me llega una sentencia, pero yo creo que me lo expliques tú”. Yo no me quedo con los hechos que cuentan aquí, yo quiero que tú me expliques, que tú me cuentes qué ha sucedido” (GF1_EXP.2)

“aparte de la flexibilidad, de la empatía, de la asertividad, del no enjuiciamiento...” (GF2_EXP.10)

5. LA INTERVENCIÓN CON LOS ACL EN MEDIO ABIERTO

Uno de los puntos abordados por los expertos es la definición y la calificación de la intervención con los ACL en medio abierto, dadas sus características específicas derivadas de la convergencia del ámbito judicial con el social.

5.1. La integralidad de la intervención

Los expertos coinciden en que los procesos de intervención con los ACL en medio abierto forman parte de una intervención integral que abarca todos los ámbitos relacionados con los ACL: psicológico, educativo, familiar y comunitario; tratando de abordar las diferentes problemáticas de los ACL, ya que son las que inciden en el inicio, desarrollo y mantenimiento de su trayectoria delictiva. Un planteamiento integral de la intervención independiente de la medida judicial y su especificidad.

“cuando un menor acaba en conflicto con la ley, independientemente de la medida que se le imponga, tiene una serie de conflictos, personales, sociales, familiares y demás, que le han llevado a esa situación, por eso lo veo como intervención integral” (GF1_EXP.5)

“la grupal con los iguales, la familiar, por supuesto, y la comunitaria. Por lo cual, tú haces intervención a todos los niveles” (GF2_EXP.8)

Esta integralidad exige el diseño de una intervención en distintos niveles: individual, familiar y grupal, siendo la individual la que articula el resto de las intervenciones. Se coincide en la importancia de la implicación de las familias y la intervención en los conflictos familiares existentes, como claves del proceso de avance de estos adolescentes.

“súper importante que las familias también estén ahí porque hay veces que exigimos mucho al chaval (...) y cuando empiezas a rascar, que digo yo, dices, ostras es que fulanito de tal tiene además una familia que también tiene que estar ahí” GF1_EXP.2)

“Las familiares en la mayoría de los casos, en un grado u otro son necesarias e imprescindibles, porque él está, ya no solo en los casos de conflictividad familiar, sino en cualquiera de los casos condicionan totalmente la vida” (GF2_EXP.9)

Se aborda también la intervención grupal, que es utilizada como red de apoyo; y también en clave de prevención y aproximación al grupo de iguales, creando grupos mixtos con ACL y otros menores que no se encuentran en conflicto con la ley.

“su forma de relacionarse, su forma de plantearse, que en grupo sí que la sacan, que luego a lo mejor en individual cuando los tienes tú ahí no, no sale o sale de otra manera. Es muy rico, lo que pasa es que yo lo veo como una parte” (GF2_EXP.9)

“el trabajo grupal es más que, no solo con los dos o 3 personas que tienen la medida judicial, sino con todo el mundo (...) porque creo muchos de esos nanos me van a acabar en medidas judiciales por esas conductas violentas que tienen” (GF2_EXP.8)

5.2. La intervención sin medida judicial

Se halla consenso en los discursos de los expertos en la realización de dos intervenciones independientes de la ejecución directa de la medida judicial, pero que indirectamente sí se encuentran relacionadas. La intervención postmedida que ofrece una continuidad al trabajo realizado en una medida judicial ya finalizada. Y la premedida, una intervención en clave de prevención con adolescentes que se encuentran en riesgo de iniciar o han iniciado una trayectoria delictiva.

“nuestro trabajo no es solo la medida, hay un trabajo previo de prevención y hay un trabajo posterior. No es solo el hecho de hoy empieza su medida de libertad vigilada, pues hoy me preocupo, entonces dentro de 9 meses cuando se acabe ya no me preocupo” (GF2_EXP.8)

“y sigo haciendo la misma gestión como si tuviera la medida judicial, exactamente igual” (GF2_EXP.10)

5.2.1. Intervención postmedida judicial

Se coincide en la importancia de esta intervención posterior a la finalización de la medida judicial, puesto que ofrece una continuidad al trabajo realizado, el cual se encuentra en muchos casos limitado por la temporalidad establecida en la sentencia judicial. Esto permite alcanzar la consecución de los objetivos planteados en la intervención con los ACL que ha sido imposible abordar durante la ejecución de la medida judicial.

“Vas trabajando cositas, lo que pasa es que hay problemas tan difíciles de solucionar a corto plazo, (...) pero yo creo que sembramos y con el tiempo, lo que hablamos con la postmedida, te lo encuentras” (GF1_EXP.5)

“6 meses de libertad vigilada, oye y a lo mejor me empiezan a dar frutos a los 4 meses, y a los 4 meses quiere decir que ahí empiezan mis 6 meses, no tiene sentido. Yo muchas veces les digo: “eres libre para irte si quieres, yo me quedaría para seguir trabajando otras cosas” (GF2_EXP.8)

Una intervención que parte de la voluntariedad de los ACL al carecer de vinculación con la medida judicial, por lo que los expertos señalan la importancia, por un lado de la creación de una adecuada relación socioeducativa desde el vínculo afectivo que los sitúe como referentes para los ACL; y por otro lado, el desarrollar su trabajo en el ámbito local y con una continuidad

en el recurso, que permita la accesibilidad de los adolescentes y mantenerse como profesional de referencia.

“la postmedida recoge muchos de los aspectos que hemos trabajado antes, recoge que se pueda hacer porque ha habido un vínculo, porque hay un referente, porque estamos en el ámbito local y lo tiene cercano y el recurso lo tiene disponible (...) la continuidad del profesional, vas y está ahí, pasa el tiempo y está ahí” (GF1_EXP.2)

“el que los chicos y las chicas admitan venir voluntariamente, seguir unas pautas, el tener ese vínculo, el contar con nosotros, el tenernos de referente con una postmedida yo creo que ya es significativo de que formamos parte del entorno que ellos necesitan” (GF1_EXP.1)

5.2.2. Intervención premedida judicial

En los discursos de los expertos se establece una estrecha relación entre trabajar en el ámbito local y la intervención premedida judicial. Los expertos apuntan que el hecho de desarrollar su trabajo en un ámbito local determinado facilita el acceso al recurso de otros adolescentes susceptibles a tener una medida judicial en un futuro, dado las conductas de riesgo que ostentan. Un acceso que según exponen los expertos se realiza tanto a través del trabajo en red con los recursos del territorio, como directamente desde los propios adolescentes o sus padres que conocen el recurso por el trabajo realizado con otros ACL.

“el que estés ahí, que te conozcan, que sea referente, que estés con otros chavales, en los equipos, en la red; te surge un conflicto, surge un tal, “oye, podrías contarle a este chaval”, “oye, podrías venir” (GF1_EXP.1)

“en el ámbito local se da mucho en el hecho de que pues bueno, eres una persona conocida, saben que esto va a ser una medida judicial, va a llegar al juzgado y muchas veces se anticipan incluso los propios padres, o incluso los propios chavales” (GF1_EXP.3)

6. UNA METODOLOGÍA VÁLIDA PARA TODOS LOS ACL

Tras el abordaje de los diferentes puntos establecidos, se introduce una pregunta para finalizar ambos grupos de expertos respecto a la viabilidad del método de intervención descrito para los distintos perfiles de ACL. Se halla amplio consenso en la consideración de esta metodología de intervención basada en el acompañamiento social en clave local como válida para los diferentes perfiles de ACL procedentes de diversos contextos, atendiendo a las características descritas: flexibilidad y adaptabilidad de la intervención, trabajo en el contexto del adolescente, e individualización de la intervención siendo el ACL el protagonista de la misma. Los expertos coinciden que la metodología de intervención es válida para todos los ACL, únicamente variará en la intensidad de la misma, teniendo en cuenta las características y necesidades del adolescente.

“la individualidad y la flexibilidad de esa intervención permite eso, el poder llegar a todas las tipologías de adolescentes que podamos encontrarnos” (GF1_EXP.4)

“La potencia de la intervención variará, más fácil o más difícil, o más intensa o menos, pero el proceso tiene que ser el mismo” (GF2_EXP.7)

“si para nosotros el eje central es la persona en su contexto, yo me adaptaré a esa persona (...) el proceso me es válido, otra cosa es cómo yo me adapte a las características y a sus propias necesidades” (GF2_EXP.8)

7. VALIDANDO EL MODELO DE INTERVENCIÓN CON LOS ACL

Tras haber plasmado las aportaciones de los expertos respecto al modelo de intervención con los ACL, se procede a abordar la validación de las estrategias y herramientas de dicha metodología. Para ello, se presenta en el siguiente cuadro un *check list* en el que se reflejan las categorías y subcategorías desprendidas que articulan este modelo de intervención, y las categorías y subcategorías que corroboran los grupos focales de expertos respecto al modelo evaluado.

Cuadro 21. Evaluación del modelo de intervención del acompañamiento social en clave local

MODELO DE INTERVENCIÓN DEL ACOMPañAMIENTO SOCIAL EN CLAVE LOCAL	EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS FOCALES DE EXPERTOS
<i>El ámbito local</i>	X Se señala su importancia atendiendo al objetivo mismo de la intervención, la inclusión del ACL en su comunidad.
<i>Municipalidad de los P.MM.JJ.MA</i>	X La relevancia de la pertenencia a la entidad pública es apoyada por las aportaciones de los grupos focales de expertos. Los expertos establecen una vinculación entre la intervención con los ACL en el ámbito local desde las administraciones públicas locales, y la figura de los profesionales como referentes comunitarios para estos adolescentes y otros que se encuentren en riesgo, para sus familias, incluso para los propios recursos del territorio que intervienen con jóvenes.
<p><i>Proximidad al medio, al entorno de los ACL, que posibilita:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Comprensión de la realidad de los ACL</i> • <i>Cercanía y accesibilidad</i> • <i>Conocer los factores de riesgo y protección de los ACL.</i> • <i>Adaptar los recursos a las necesidades de los ACL.</i> 	<p>X Los expertos coinciden en que el ámbito local ofrece una proximidad al medio y al entorno de los ACL que posibilita el desarrollo de diversos factores de esta metodología:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cercanía y accesibilidad, respecto a la que matizan su carácter bidireccional, de los ACL a los profesionales que pueden acudir directamente a su lugar de trabajo, y a la inversa, desplazándose los profesionales a los recursos y otros espacios donde se relacionan los adolescentes. • Conocimiento de los factores de riesgo y protección de los ACL, posibilitando por un lado una mejor y mayor comprensión de su realidad, y por otro, la disponibilidad de implementar los factores de protección y reducir los de riesgo.

		<ul style="list-style-type: none"> • Trabajar con los recursos del territorio con el objeto de adaptarlos a las necesidades de los ACL e integrarlos en la intervención con ellos.
<i>Coordinación con los recursos del territorio</i>	X	Se ratifica el ámbito local como un marco inmejorable para potenciar el trabajo en red en el territorio, posibilitando el enfoque holístico de la intervención. Además, se señala que la pertenencia a la administración pública local confiere una autoridad a los P.MM.JJ.MA que les permite un mayor y mejor acceso tanto a los recursos como a las personas que los gestionan.
<i>Prevención comunitaria</i>	X	Se confirman esta intervención en clave de prevención con adolescentes en riesgo de iniciar una trayectoria delictiva, y el ámbito local como el medio idóneo donde articularla.
<i>Diseño de la intervención</i>	X	Se presenta como una categoría relevante el diseño de la intervención, los principios y herramientas que componen el diseño de la intervención con los ACL.
<i>Acompañar el proceso de intervención.</i>	X	Los grupos focales de expertos ratifican el acompañamiento del proceso de intervención, señalando que son los ACL quienes realizan el cambio, y los profesionales la figura que les apoya y acompaña en ese proceso; subrayando la importancia de la presencia del profesional en el contexto, al posibilitar esta figura de apoyo.
<i>Flexibilidad en la intervención.</i>	X	Se corrobora la adaptabilidad y flexibilidad de la intervención, tanto en el planteamiento de la misma con objetivos modificables durante su implementación, como en los espacios en los que se desarrolla.
<i>Protagonismo de los ACL.</i>	X	Se reafirma al ACL como protagonista de su intervención, se incide en la importancia del diseño de una intervención centrada en el adolescente y su especificidad, y en el que se le dote de la capacidad

		de elección sobre los objetivos y procesos a seguir, convirtiéndoles en sujetos de la intervención y protagonizando su proceso de cambio. Los expertos coinciden en que esto facilita la implicación y responsabilización de los ACL en su proceso de intervención.
<i>Trabajar en el contexto de los ACL.</i>	X	Se confirma el trabajo en el y con el contexto de los ACL con una doble finalidad: una mejor comprensión de la realidad de los ACL posibilitando un diagnóstico y un diseño de la intervención más ajustado a los adolescentes y sus circunstancias, y la posibilidad de promover cambios en su entorno para evitar la reproducción de las problemáticas que suscitaron las conductas disruptivas.
<i>Trabajo de calle.</i>	X	Se ratifica el trabajo de calle como esencial de la intervención en medio abierto, adquiriendo especial sentido en el ámbito local al poder desplazar la intervención a los espacios donde se socializan los ACL (los parques, los domicilios, los recursos, etc.). Se destaca el acompañamiento a los recursos que participan en la intervención como una herramienta fundamental de este trabajo de calle.
<i>Potenciar los factores de protección:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Concientización y resiliencia.</i> • <i>Vinculación a los recursos de su entorno.</i> 	X	<p>Se coincide en la necesidad de identificar y potenciar los factores sobre los que construir y apoyar la intervención, tanto internos de los ACL (sus fortalezas y capacidades), como externos (familia, recursos, etc.).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se incide en una intervención dirigida a la concientización de los ACL de su situación y realidad; remarcando la importancia de trabajar la adquisición de herramientas que les permita realizar el proceso de cambio. • Se señala la importancia de la vinculación a los recursos del territorio como apoyo a la intervención, refuerzo del cambio producido tras la finalización de la medida judicial, y

		posibilidad de reconocimiento de los ACL en otros contextos diferentes a los relacionados con su socialización de riesgo.
<i>Trabajo en red: multidisciplinariedad e interdisciplinariedad.</i>	X	Se corrobora la relevancia de desarrollar un trabajo en red en clave local que permita la creación de equipos multidisciplinares de carácter interdisciplinar, que posibiliten una intervención compartida y coordinada que aborde la realidad del adolescente de forma holística.
Relación entre el profesional y el ACL	X	Se reafirma la importancia de la creación de una relación socioeducativa (de ayuda) con los ACL y sus familias para revertir el carácter impositivo de la intervención en una oportunidad de cambio.
<i>Establecer un vínculo afectivo</i>	X	Se confirma la importancia de la vinculación afectiva para el desarrollo de la intervención e interiorización de los cambios producidos. Además, se subraya el papel que desempeñan los acompañamientos, el trabajo de calle y otras actuaciones ajenas a la ejecución de la medida judicial, en la generación y mantenimiento de este vínculo afectivo.
<i>Empatía. No juzgar</i>	X	Se inciden en la necesidad de la comprensión y aceptación del ACL.
<i>Ser apoyo y referente.</i>	X	Se ratifica la relevancia del establecimiento de una relación que sitúe al profesional como una figura de apoyo y referencia para el ACL, que le permite: confrontar y cuestionar a los adolescentes su realidad y comportamientos, y que éstos asuman la responsabilidad de sus comportamientos y las consecuencias derivadas de ellos; posibilitando así el cambio de conducta.

<p>La intervención de los P.MM.JJ.MA. <i>Una intervención con diferentes niveles (individual, familiar y grupal).</i></p>	X	Se coincide en la descripción de una intervención integral que contempla todos los ámbitos relacionados con el ACL (personal, familiar y comunitario), con el objeto de abarcar las diferentes problemáticas que inciden en su trayectoria delictiva.
<p><i>Intervención familiar</i></p>	X	Se confirman la relevancia de la participación de las familias en la intervención con los ACL como elemento clave en el avance del proceso de cambio.
<p><i>Intervención grupal</i></p>	X	Se apoya el desarrollo de la intervención grupal, la cual se plantea por un lado como una red de apoyo a la intervención individual, y por otro, como una herramienta de prevención y aproximación al de iguales con la creación de esos grupos mixtos de ACL y otros adolescentes en riesgo.
<p><i>Intervención premedida judicial</i></p>	X	Se reafirma esta intervención en clave de prevención, enfatizando la importancia que adquiere el trabajo en el ámbito local para su desarrollo, ya que facilita el acceso a los P.MM.JJ.MA de otros adolescentes en riesgo mediante el trabajo en red en el territorio, o directamente desde los adolescentes y sus familias, dada la figura de referencia comunitaria adquirida por los profesionales.
<p><i>Intervención postmedida judicial</i></p>	X	Se confirman esta intervención postmedida que ofrece una continuidad al trabajo desarrollado durante la medida, permitiendo alcanzar los objetivos que han sido imposible abordar durante la ejecución de la medida judicial. Se señala la importancia del desarrollo del trabajo en clave local y la continuidad del profesional en el recurso, puesto que permiten la accesibilidad de los adolescentes y el mantenimiento del profesional como referente, claves en esta intervención dado su carácter voluntario.

Fuente: elaboración propia

8. SÍNTESIS DEL CAPÍTULO

El análisis de los discursos de los grupos focales realizados aporta una serie de información valiosa para la validación al modelo de intervención con los ACL en medio abierto, articulada en seis categorías: la intervención en el ámbito local, el diseño del proyecto de intervención, el trabajo de calle, la creación de la relación socioeducativa, , la intervención con los ACL y una metodología válida para todos los ACL.

El ámbito local se señala como el contexto idóneo para la implementación de este modelo de intervención, al proporcionar una proximidad al medio que favorece la cercanía y la accesibilidad del profesional, la comprensión de la realidad de los ACL, el trabajo y la coordinación con los recursos del territorio; en definitiva, la inclusión social de los ACL en la comunidad, siendo ésta su sociedad más próxima, el lugar donde residen.

El diseño de la intervención es caracterizado por los expertos como un diseño flexible, adaptable a las necesidades del ACL, donde es el adolescente el protagonista de su propio proceso de intervención y participa en su diseño, haciéndose así responsable del mismo; en el que el profesional es una figura de apoyo que acompaña el proceso de cambio del ACL.

El trabajo de calle el cual adquiere sentido y efectividad en el ámbito local, enlazando con la flexibilidad y adaptabilidad del diseño, y permitiendo reforzar el vínculo afectivo entre el profesional y el ACL.

En la creación de la relación socioeducativa, se destaca la importancia de esta relación que sitúa al profesional como una figura de referencia para el adolescente y su familia, confiriéndole una autoridad moral que facilita la interiorización real de los cambios y los procesos.

Respecto a la intervención con los ACL en medio abierto, se concluye que se trata de una intervención integral que contempla al adolescente de una forma holística (personal, familiar, social y comunitaria). Además, incluye dos intervenciones desligadas de la imposición judicial: una en clave de prevención; y otra tras la finalización de la medida judicial, con el objeto de dar continuidad al trabajo realizado y permitir afianzar los cambios y procesos alcanzados.

Por último, se concluye que las categorías antes descritas dan como un resultado un modelo de intervención con los ACL en medio abierto válido para la diversidad de perfiles que componen este colectivo, y los diferentes contextos de los que proceden.

DISCUSIÓN DE RESULTADOS, CONCLUSIONES Y REFLEXIONES FINALES

CAPÍTULO 14: DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

ÍNDICE

Introducción	443
1. Los ACL de la provincia de Valencia: Unificando características	445
1.1. Los ACL, superando la edad penal.....	445
1.2. Los ACL vulnerables y los ACL excluidos	447
1.2.1. Versatilidad delictiva y de perfiles de riesgo.....	449
1.2.2. Dinámicas familiares y su relación con los nuevos perfiles de ACL.....	450
1.3. Unificando factores de riesgo	453
1.3.1. Carencias emocionales vinculadas a dinámicas familiares disfuncionales	453
1.3.2. La impulsividad como propulsor de conductas de riesgo	455
1.3.3. Inadaptación y rechazo recíproco entre los ACL y el sistema educativo	456
1.3.4. Pertenencia a grupos de iguales de riesgo.....	458
1.3.5. Los riesgos de un ocio desestructurado: políticas y redes insuficientes	459
1.3.5.a. Creando alternativas de ocio saludable	460
1.3.6. Drogas y adolescentes: una relación explosiva	460
1.4. Lealtad y afectividad, protectores frente al riesgo	462
2. Los procesos de intervención con los ACL en medio abierto	463
2.1. Creando la relación socioeducativa: la intervención individual.....	464
2.2. La inclusión de la familia en la intervención	466
2.3. La transversalidad de la intervención: la dimensión grupal	467
2.4. Trascendiendo la medida judicial: prevención y continuidad	469
3. El acompañamiento social en clave local con los ACL	471
3.1. Acompañamiento, un recorrido discontinuo centrado en el ACL.....	471
3.1.1. Protagonismo, responsabilidad y singularidad	472
3.1.2. Adaptándose a los ACL y su realidad	473
3.1.3. Apoyo y autoridad moral	473
3.1.5. La importancia del vínculo	475

3.2. El contexto y el ámbito local como herramientas de intervención	478
3.2.1. Contemplando la globalidad: el trabajo con y en el contexto	478
3.2.2. El trabajo de calle y el acompañamiento a recursos	479
3.2.3. La clave local: cercanía, proximidad, referencia comunitaria	479
3.2.4. Identificando factores de riesgo y protección.....	481
3.2.5. La interdisciplinariedad del trabajo en red	482
4. Discusión derivada de las debilidades y amenazas de la intervención con los ACL en medio abierto.....	485
4.1. Una intervención acotada por la imposición judicial y la acumulación de riesgos	486
4.1.1. Inoperancia del procedimiento judicial	487
4.1.2. Criterios judiciales versus educativos	490
4.1.3. Acumulación de los factores de riesgo de los ACL	491
4.2. Limitaciones del desconocimiento del ámbito de los ACL.....	491
4.2.1. Entre la dificultad y la invisibilidad: los ACL y los P.MM.JJ.MA	491
4.2.2. Olvido institucional: desatención y falta de reconocimiento	492
4.2.3. Políticas públicas deficitarias	494
4.2.4. Las diferentes caras de la precariedad: de la inestabilidad laboral a las ratios	494
5. Síntesis del capítulo	496

INTRODUCCIÓN

El presente capítulo, que inicia la última parte de este trabajo de tesis doctoral, recoge la discusión de los resultados teniendo en cuenta los objetivos abordados en la investigación. Un abordaje realizado desde la síntesis de la información obtenida y la complementariedad de las técnicas implementadas, puesto que no se trata de redundar más en los datos ya expuestos, sino en ofrecer una visión integral y globalizadora de los mismos.

En primer lugar, se inicia la discusión con los dos primeros objetivos específicos de la investigación: conocer la realidad (personal, familiar, educativa, laboral, comunitaria, judicial) de los ACL de la provincia de Valencia, y describir los procesos de intervención que se llevan a cabo con ellos. En segundo lugar, se analiza el modelo de intervención basada en el acompañamiento social en clave local, con el objeto de establecer sus principios y características, siendo este el tercer objetivo. En tercer lugar, se realiza un análisis del modelo de intervención propuesto a través de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades en su implementación con los ACL en medio abierto, objetivo cuarto de la investigación. En último lugar, se procede a abordar el objetivo último de la investigación, la evaluación de este modelo de intervención a través de los grupos focales de expertos.

Dada la complejidad y las interrelaciones de los elementos que componen la investigación y de los resultados obtenidos, se refleja en la siguiente figura la estructura de esta discusión de resultados realizada en función de los objetivos, para guiar el proceso y dotar de coherencia al mismo.

Figura 13. Discusión de resultados en función de los objetivos

OBJ.1. Conocer la realidad (personal, familiar, educativa, laboral, comunitaria, judicial) de los ACL de la provincia de Valencia.

- Apart. 1. Los ACL de la provincia de Valencia: unificando características.

OBJ.2. Describir los procesos de intervención que se llevan a cabo con los ACL en medio abierto en la provincia de Valencia.

- Apart. 2. Los procesos de intervención con los ACL.
- Áreas de intervención destacadas. Relaciones entre la descripción de los ACL y los procesos de intervención:
 - Apart. 1.3.1.a. Entrenando las habilidades sociales: responsabilidad y constancia.
 - Apart. 1.3.5.a. Creando alternativas de ocio saludable.
 - Apart. 1.3.6.a. La necesidad de intervenir sobre la problemática de consumo.

OBJ.3. Establecer los principios y características de la metodología de intervención basada en el acompañamiento social en clave local con los ACL en medio abierto.

- Apart. 3. La intervención con los ACL en medio abierto desde el acompañamiento social en clave social.

OBJ.4. Analizar las oportunidades, fortalezas, amenazas y debilidades de la metodología de intervención del acompañamiento social en clave local con los ACL en medio abierto.

- Apart. 3. La intervención con los ACL en medio abierto desde el acompañamiento social en clave social.
- Apart. 4. Análisis de las debilidades y amenazas de la intervención con los ACL en medio abierto.

OBJ.5. Evaluar las estrategias y herramientas de la metodología de intervención del acompañamiento social en clave local con los ACL en medio abierto.

- Apart. 3. La intervención con los ACL en medio abierto desde el acompañamiento social en clave social.
- Apart. 4. Análisis de las debilidades y amenazas de la intervención con los ACL en medio abierto.

Fuente: elaboración propia

1. LOS ACL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA: UNIFICANDO CARACTERÍSTICAS

Atendiendo al objetivo general que articula la presente investigación, el cual pretende describir una metodología de intervención desde el acompañamiento social en clave local; se hace necesario dedicar un espacio al sujeto de dicha intervención, los ACL de la provincia de Valencia. Puesto que las características de estos adolescentes condicionan la intervención llevada a cabo con ellos, el tipo de trabajo (individual, familiar, grupal) y el contenido del mismo.

Por ello, en este apartado y sus subapartados, se aborda el objetivo primero de la investigación: conocer la realidad (personal, familiar, educativa, laboral, comunitaria, judicial) de los ACL de la provincia de Valencia; y se profundiza en las relaciones establecidas entre esta realidad de los ACL y los procesos de intervención seguidos con ellos.

1.1. Los ACL, superando la edad penal

Las estadísticas sobre las características sociodemográficas de los ACL a nivel nacional marcan una amplia diferencia de género en los ACL, representando los ACL chicos un 79 % y las ACL chicas un 21 %. Porcentajes que se reproducen a nivel autonómico de la Comunitat Valenciana y la provincia de Valencia, con un 78% y un 77%, respectivamente. Datos acordes por un lado con los obtenidos en el análisis de las memorias y boletines anuales de los P.MM.JJ.MA de la provincia de Valencia, que sitúa el porcentaje de ACL chicos en un 78% frente a las chicas con un 22%. Por otro, con el análisis del discurso en el que se halla consenso entre los profesionales en la amplia diferencia entre el volumen de ACL chicos y ACL chicas. Resultados que coinciden con otros estudios realizados en torno al perfil sociodemográfico de los ACL, que concluyen que el sexo masculino es el predominante, aunque se vislumbra un aumento de la presencia del sexo femenino en este colectivo (Alcázar, Bouso y Verdejo, 2015; Cuervo, Palanques, Villanueva, López-García y López-Castillo, 2017; González y Ripoll, 2017).

Aunque en ambos análisis, de contenido y del discurso, se apunta una tendencia de crecimiento en el número de ACL chicas con raíz en un cambio de perfil de las ACL en el que destaca, principalmente, un aumento de la agresividad y de la violencia. Reina (2017) afirma tras su estudio sobre las ACL, la existencia de un aumento de los delitos de las mujeres relacionados con la violencia, predominando la violencia verbal y psicológica sobre la física.

No solamente es importante que las ACL cometen delitos violentos, sino también, que se han socializado en esta violencia, utilizándola en su día a día como incluso una forma

de comunicación en el grupo de iguales. Las ACL resuelven sus conflictos diarios con las agresiones verbales y emocionales, incluso físicas (Reina, 2017, p.490)

Una socialización en la violencia con la que coincide Pozo (2012). La autora plantea la presencia de esta violencia en las calles, en los barrios y en los entornos familiares y relacionales (grupo de iguales y pareja) de las ACL, formando parte de su cotidianeidad; situándola en un contexto de desigualdad de poder en las relaciones de género, y por cuestiones de edad.

Este aumento de la agresividad y de la violencia se evidencia en la asociación entre género y delitos presente en los discursos de los profesionales, donde se adjudica a las ACL los delitos de agresiones, peleas, lesiones; mientras que los delitos contra la propiedad privada (hurtos, robos, etc.) son atribuidos a los ACL. Según Pozo (2015), apoyándose en su investigación respecto a las trayectorias de las jóvenes en la Justicia Juvenil, la participación de las ACL en los robos con fuerza o violencia es subsidiaria (encargándose de funciones como vigilar, amedrentar, encubrir, etc.), mientras que el papel activo en la comisión de este tipo de delitos es habitualmente del chico. Por otro lado, en los discursos de los profesionales se destaca la relación entre el delito de violencia filio-parental y las ACL. “Las ACL en un porcentaje elevado cometen el delito de violencia filio-parental, siendo característico en este, las agresiones psicológicas y emocionales, y existiendo pocas físicas” (Reina, 2017, p.489).

En el territorio español, la edad penal se encuentra establecida en el intervalo de 14 a 17 años, ambos inclusive. Las estadísticas nacionales, autonómicas de la Comunitat Valenciana y la provincia de Valencia marcan una tendencia similar en los tres niveles territoriales y en el periodo estudiado; estableciendo las edades de 16 y 17 años, como las edades que presentan un mayor número de menores a los que se les ha impuesto una medida judicial, situándose entre un 55% y 60%. Estas edades corresponden al momento de la imposición de la medida judicial, bien sean de medio cerrado (restrictivas de libertad) o de medio abierto (no restrictivas de libertad); las cuales se ven incrementadas en lo que respecta a la intervención con los ACL en medio abierto. “Existe un contínuum donde a menor edad del ACL, menor consolidación de la trayectoria delictiva” (Uceda y Domínguez, 2017, p.33), la conducta delictiva aumenta con la edad situando su nivel máximo en los 16 y 17 años, a partir del cual tiende al descenso en la mayoría de los casos, salvo excepciones en las se mantiene y se consolida la conducta delictiva (Alcázar et al., 2015; Cuervo et al., 2017).

Los profesionales sitúan la edad media de los ACL con los que intervienen en medio abierto en los 17 y 18 años mayoritariamente. Correspondiéndose con los datos obtenidos del estudio de las memorias y boletines anuales de los P.MM.JJ.MA que puntúa esta edad media en 17.52 años. El intervalo de edad que se plantea en el análisis del discurso para la intervención con los ACL

en medio abierto es de 14 a 20 años, excediendo los límites que establece la edad penal en menores, los 18 años. Esto provoca que carezca de sentido el uso del término menor en estos adolescentes, puesto que la mayor parte son jóvenes mayores de edad o cerca de la mayoría de edad, siendo más conveniente adolescentes o jóvenes.

Las causas atribuidas a estas edades tan avanzadas (18, 19, 20 años) son la trayectoria delictiva de los ACL y la acumulación de diferentes medidas judiciales, tanto en medio abierto como en medio cerrado. Dos causas relacionadas con otra tercera, la demora en el procedimiento judicial. Un factor de riesgo de los ACL que influye en la trayectoria delictiva al conferir a los adolescentes una falsa sensación de impunidad, acrecentado sus conductas de riesgo y conducta delictiva; que les aboca a la acumulación de delitos y por tanto de medidas judiciales, incrementando la edad de los ACL con los que se interviene.

Las medidas acumuladas, supone introducir la “sensación de impunidad” para los adolescentes, actores policiales, etc., impide en cualquier caso saber si con una correcta intervención se podría haber prevenido nuevos delitos y nuevos procesos judiciales, en definitiva es ahondar en la consolidación de una trayectoria delinencial (Uceda y Pérez-Cosín, 2010, p.64)

Respecto al lugar de origen de los ACL, los datos estadísticos muestran un porcentaje muy superior de los ACL con nacionalidad española frente a otras nacionalidades. Manteniendo tendencias similares en los tres ámbitos territoriales analizados, siendo incluso superior el porcentaje de ACL con nacionalidad española, un 84 %, en la provincia de Valencia; mientras que en la Comunitat Valenciana es un 82%, y a nivel nacional se reduce a un 80%. Estos datos se corresponden con los expuestos en las memorias y boletines anuales de los P.MM.JJ.MA, que establecen el porcentaje en un 82% de ACL de nacionalidad española frente a un 18% de otras nacionalidades; y con las afirmaciones de los profesionales sobre el predominio de la procedencia española de los ACL con los que intervienen. Estos resultados concuerdan con los obtenidos en estudios previos que señalan porcentajes en torno al 70% de ACL de nacionalidad española (Alcázar et al., 2015; Cuervo et al., 2017; González y Ripoll, 2017; Buil-Legaz, Burón-Álvarez y Bembibre, 2019).

1.2. Los ACL vulnerables y los ACL excluidos

Uno de los aspectos más relevantes en torno al conocimiento de la realidad de los ACL, es la confirmación de la pluralidad de perfiles de adolescentes que se encuentran cumpliendo una medida judicial. Siguiendo las aportaciones de Navarro (2014), el delito forma parte del espacio cotidiano de las nuevas sociedades trascendiendo los límites de la exclusión y de los menores con mayor dificultad de inserción social. El autor aporta una nueva visión sobre el perfil de los

ACL en la que establece una diferencia entre el que denomina el perfil genérico de los ACL, vinculado a contextos de exclusión; y el ACL con perfil de ajuste, un nuevo colectivo de ACL emergente, con una estabilidad familiar económica, familiar, etc.

Anteriormente, el perfil de delincuente juvenil se hallaba relacionado con factores estáticos en su historia de vida (pobreza, abandono, exclusión), coincidiendo con el enfoque ecológico de la Escuela de Chicago que desplaza la diferenciación entre delincuente y no delincuente a una cuestión territorial (Park, Burgess y McKenzie, 1925). Estos autores exponen la tendencia de la ciudad a expandirse radialmente, a medida que el anillo se agranda se amplía los riesgos de desintegración del individuo al encontrarse más suburbano al centro (Park, Burgess, Hoyt, 1946). Estos estudios que relacionan la vida urbana con la actividad delictiva señalan la determinación de las características de la zona de residencia sobre las individuales, en la tendencia de los individuos a las acciones delictivas.

Posteriormente, en el seno de la sociedad postindustrial y la complejidad de su estructura, se produce la existencia de un conflicto entre los incluidos y los excluidos, sin existir un estado definitivo que los diferencie, ya que es más bien un proceso que los conduce a la ruptura de los vínculos sociales (Uceda, 2011; Morata, 2014). Castel (1995), partiendo de su división de la sociedad occidental en las zonas de integración, vulnerabilidad y exclusión⁹³, plantea una situación de inestabilidad en gran parte de la población manifestada a través de una situación de inseguridad y precariedad laboral, que implica a su vez una fragilidad de los apoyos sociales y familiares. “El riesgo no entiende de clases ni de posiciones o condiciones sociales, y se adentra a medida que las vulnerabilidades aumentan” (Navarro y Seller, 2018, p 136).

Una manifestación de este aumento de las vulnerabilidades es la evolución y variabilidad del perfil de los ACL que se inicia en 2006, donde comienzan a aparecer estos adolescentes con perfil de ajuste “con rasgos prosociales y diferentes biografías que acaban sometidos a la acción de la justicia” (Navarro y Pastor, 2017, p. 20). Una extensión del riesgo (Beck, 1998) que diversifica el perfil de los ACL (García y Romero, 2012), en los que los factores dinámicos (influencia familiar, atribuciones subculturales, educación recibida)⁹⁴ adquieren mayor presencia y un papel más relevante. Esto coincide con las aportaciones de Tarín y Navarro (2006) que señalan como

⁹³ El autor plantea una clasificación de la sociedad occidental en tres zonas, una zona de integración, una zona de vulnerabilidad y otra zona de exclusión, las cuales se articulan en torno a cuatro variables: trabajo, vivienda, ingresos y relaciones y apoyos sociales, que son las que determinan la situación de la población en una zona u otra (Castel, 1995). Esta perspectiva permite entender los procesos que pueden conducir a las personas desde la Zona de Integración Social a la Zona de Exclusión.

⁹⁴ Se entiende por factores dinámicos la definición aportada por Navarro y Pastor (2017): aspectos de una persona o de su situación que, cuando se alteran, inciden directamente en la conducta y en sus manifestaciones; por tanto, al actuar sobre ellos, se condiciona el comportamiento de los adolescentes. Entre estos factores los autores destacan: la influencia familiar, las atribuciones subculturales y las aportaciones de la escuela o de la educación recibida.

factores que sitúan a los adolescentes en una situación de fragilidad y vulnerabilidad, aquellos relacionados con sus características personales y su entorno: estructura y dinámica familiar, habilidades personales, afectividad, entorno y redes de apoyo social. Además de considerar como ejes de su integración social: la educación y formación, el empleo y el ocio y tiempo libre. La falta de uno de estos ejes puede devenir en un factor que posibilite su tránsito a la exclusión social.

Esta evolución de los ACL se evidencia en el análisis del discurso, en el que se extrae la coexistencia de dos perfiles que comparten muchas problemáticas a nivel individual pero muy diferenciados socialmente. Uno se encuentra protagonizado por adolescentes que provienen de un contexto de exclusión social, con escasos recursos económicos, bajo nivel cultural y familias multiproblemáticas vinculadas a la delincuencia. Y el otro perfil, compuesto por adolescentes de contextos de inclusión, con una situación económica solvente, sin ninguna relación con la delincuencia; pero con una serie de características relacionadas con su personalidad, algún trastorno, retraso madurativo, o simplemente, rasgos conflictivos, que los han conducido a su final trayectoria delictiva.

1.2.1. Versatilidad delictiva y de perfiles de riesgo

Una evolución y variabilidad del perfil de los ACL en los últimos años que los profesionales relacionan entre otros factores, con la aparición de nuevos delitos. Los profesionales atribuyen los delitos contra la propiedad, especialmente el robo con violencia y/o intimidación, el consumo y tráfico de drogas, y los delitos contra la seguridad vial, al perfil vinculado a contextos de exclusión social. En cambio, el perfil con niveles adecuados de integración social es relacionado principalmente al delito de violencia filioparental, coincidiendo con los resultados del estudio realizado por Contreras y Cano (2014), que establecen que los menores que condenados por este delito proceden el 60 % de familias de clase media, el 20 % de clase alta y el otro 20 % de clase baja; con el añadido de la problemática de consumo de sustancias adictivas, que incluye delitos relacionados con este consumo, y hurtos y robos, pero sin mediación de violencia en ellos.

En el análisis de contenido de las memorias anuales y boletines estadísticos de los P.MM.JJ.MA, se percibe también una variación de la tipología de infracciones penales que dan origen a las diferentes medidas judiciales ejecutadas por estos programas. Se observa un predominio de los

delitos contra la propiedad⁹⁵ que representan el 48% del total de las infracciones, seguido de los delitos contra las personas⁹⁶ con un 23% y por la violencia familiar con un 16%. Respecto a los delitos contra la propiedad que contemplan todas las infracciones relacionadas con los robos en todas sus modalidades, hurtos, daños, etc.; cabe apuntar por un lado, la similitud de los porcentajes de los delitos de hurto (28%), robo con violencia y/o intimidación (24%) y robo con fuerza en las cosas (22%). Por otro lado, la evolución de estos delitos en el intervalo de tiempo estudiado en el que se ha producido un descenso en el número de las infracciones que implican violencia o fuerza (robos con fuerza y violencia y/o intimidación), y aumento de las infracciones que no implican el uso de la violencia (hurtos, daños, robo y hurto de uso de vehículos).

González y Ripoll (2017) en su estudio sobre las características diferenciales de la delincuencia juvenil de la ciudad de Valencia, apuntan cambios en la tipología delictiva entre los años 2006 y 2015, donde persisten los delitos contra el orden socioeconómico como los más frecuentes, pero sí se produce un incremento de los delitos de lesiones en el año 2015. Un incremento que los autores relacionan con el aumento que afirman haberse producido en los delitos relacionados con la violencia filio-parental. Afirmaciones que coinciden con los resultados de otros estudios similares en otras provincias del Estado Español, que muestran un predominio de los delitos de lesiones, los delitos contra el patrimonio (hurto, robo, robo y uso de vehículos, daños y otros contra el patrimonio) y el delito de maltrato familiar o violencia doméstica (Buil-Legaz et al., 2019; Alcázar et al., 2015; Cuervo et al., 2017).

1.2.2. Dinámicas familiares y su relación con los nuevos perfiles de ACL

Relacionado con la ampliación en la variabilidad del perfil, los profesionales manifiestan un relevante incremento de casos procedentes de familias de contextos con niveles adecuados de integración social, con situaciones económicas más estables, acceso a recursos, etc. Tras el análisis del discurso, se concluyó en la variabilidad de la situación económica de las familias de los ACL, que se halla oscilando entre dos polos, familias con una situación económica solvente con trabajos estables, y familias que presentan precariedad económica y laboral. Las familias con solvencia económica y estabilidad laboral, desconocidas por los sistemas de protección y servicios sociales, que han acumulado una serie de problemáticas en su dinámica familiar que se ha cronificado ante la ausencia de intervención sobre ellas. Mientras que las familias en situación de precariedad económica y laboral son familias en situación de exclusión social, que

⁹⁵ Esta categoría contiene las infracciones de daños, hurto, robo, robo con fuerza, robo con violencia y/o intimidación y robo y hurto de uso de vehículos.

⁹⁶ En esta categoría se encuentran contabilizados las infracciones de amenazas y lesiones, entre otras.

subsisten a través de la economía sumergida y ayudas sociales. Este análisis se complementa y puntualiza con el análisis de contenidos de las memorias anuales y boletines estadísticos de los P.MM.JJ.MA, que sitúa el porcentaje de familias con una situación económica favorable en un 77 %, de las cuales un 25% son de familias con solvencia económica que corresponden a las familias con un nivel socioeconómico medio y alto que refieren los profesionales. Y el otro 52% son familias que de un nivel socioeconómico bajo pero que les permite tener cubiertas sus necesidades básicas. Mientras que el porcentaje de las familias que se encuentran en una situación económica precaria donde no pueden cubrir las necesidades básicas son un 17% y los casos de familias con pobreza cronicada un 3%. Estos resultados coinciden con los obtenidos en el estudio de perfil sociodemográfico de los ACL en la provincia de Granada, en el que un 4.45% de la muestra corresponde a hogares con ingresos elevados; el nivel medio alcanza el 41.58% y el 54.77% el bajo (Buil-Legaz et al., 2019).

Este nuevo perfil de ACL procedente de contextos con niveles adecuados de integración social, se encuentra íntimamente relacionado con la aparición de los nuevos tipos de familia (monomarentalidad, separaciones conyugales, etc.); donde a pesar de existir una cierta solvencia económica, se dan situaciones que vulneran a los adolescentes puesto que se produce una carencia, la de referentes adultos por ausencia de los padres, conflictos de pareja, etc. Diversos autores analizan la presencia de estos nuevos perfiles procedentes de niveles socioeconómicos medios y altos en el delito de violencia filioparental, vinculada a los estilos de crianza permisivos y sobreprotectores que dificulta la habilidad de autocontrol en los hijos. Además de observar en este perfil de ACL una mayor representación de estilos educativos parentales inadecuados que deviene en un factor de riesgo en la delincuencia juvenil (Buil-Legaz et al., 2019; González y Ripoll, 2017).

En el análisis de contenido, se desprende el predominio de las familias nucleares con un 44%, seguidas de las familias monomarentales con un 31% y un 11 % las familias reconstituidas. Resultados que se corresponden con los obtenidos en otros estudios que reflejan que la estructura familiar más común entre los ACL es la de tipo tradicional donde ambos progenitores se encuentran en el núcleo familiar (alrededor de un 50 %), seguidos de las familias monoparentales y reconstituidas (Alcázar et al., 2015; Cuervo et al., 2017; Buil-Legaz et al., 2019). Sin embargo, en el estudio de la evolución en los años estudiados (2015 al 2019) a través del análisis de contenido, se refleja una tendencia de crecimiento de las familias monomarentales, de un 29,2% en 2015 a un 34,4% en 2019; mientras que en las familias nucleares se vislumbra un tímido descenso, de un 46,6% a un 45,1%. En sus discursos, los profesionales coinciden en que el 50% de las familias son monomarentales o familias de padres

separados⁹⁷, en ambos casos es sólo un progenitor el que ejerce, normalmente las madres. Mientras que el otro 50% lo componen familias nucleares, apuntando en esta tipología la existencia de casos donde el mantenimiento de este modelo de familia es debido a la situación de precariedad económica, siendo inviable la subsistencia fuera del núcleo familiar.

La configuración de estos nuevos tipos de familia ha provocado las siguientes situaciones: desbordamiento, cierta precariedad económica (sobre todo en las monomarentales), falta de participación y responsabilidad en la dinámica familiar, rechazo e inexistencia de normas familiares, desconocimiento de los roles familiares, falta de alguno de los referentes (materno o paterno) y predisposición por un estilo educativo marcado por la permisividad, con un enfoque sobreprotector en lo que a cubrir las necesidades materiales se refiere, descuidando la parte afectiva en la relación entre padres e hijos. Esto coincide con las aportaciones de Navarro (2014) en su definición del nivel familiar de los que denomina ACL con perfil de ajuste, en la que plantea la pertenencia de estos adolescentes a familias de estructuras variadas (nucleares, monomarentales, padres separados, etc.), que comparten como rasgo común la existencia de problemas en la dinámica familiar: dificultad de comunicación, problemas de autoridad con los hijos, desaparición de hábitos familiares, deterioro de la vida familiar, etc.

“La familia es el agente de socialización más importante en la vida de un individuo, no sólo porque es el primer agente, sino porque se constituye en el nexo entre el individuo y la sociedad” (Rodríguez, 2007, p. 92). Es en la familia donde se interiorizan los elementos básicos de la cultura y se desarrollan las bases de la personalidad del adolescente; primeras normas, valores y modelos de comportamiento (Rodríguez, 2007; Velázquez y Raya, 2014). Siguiendo las afirmaciones de Rodríguez (2007), cada familia llevará a cabo esta socialización de los niños y adolescentes atendiendo a su particular modo de vida, influenciada por la sociedad a la que pertenece, su realidad social, económica e histórica. En el caso de los ACL vinculados a contextos de exclusión social, en los discursos se destaca una cohesión familiar mayor que en otros perfiles, aunque sin obviar las problemáticas y carencias propias de este tipo de familias de entornos de exclusión social. Sin embargo, los ACL vinculados a contextos con un nivel adecuado de integración social, se halla consenso en los discursos que el origen de la problemática de estos ACL se sitúa en las relaciones disfuncionales familiares que presentan, con estilo educativo permisivos, sobreprotectores, con poca dedicación a los hijos, y escasos vínculos familiares.

⁹⁷ Se informa de la imposibilidad de aportar el dato cuantitativo de familias de padres separados, ya que ese dato que no es contabilizado en las memorias anuales y boletines estadísticos de los P.MM.JJ.MA marcadas por la institución provincial competente. Dado el volumen de esta tipología de familias, los responsables de los P.MM.JJ.MA solicitaron se contemplara la inclusión de familias de padres separados en la cuantificación de tipología de familias, haciéndose efectiva en las memorias posteriores a las estudiadas en la investigación.

Existiendo una importante relación entre estos ACL con el delito de violencia filio-parental, que no se produce en el otro perfil.

1.3. Unificando factores de riesgo

Ante la convivencia de estos dos perfiles, los profesionales apuntan la inexistencia de un arquetipo de adolescente que acabará siendo ACL. Se ha producido una unificación de las características de los adolescentes, haciéndolos susceptibles en cualquier momento a estar en conflicto con la ley, rompiendo con el estereotipo socialmente establecido que vincula a los ACL únicamente con ámbitos desestructurados y delincuenciales, de contextos y etnias determinadas. Adolescentes expuestos además de los factores de riesgo ya mencionados, a otros relacionados con el ámbito personal, educativo y comunitario.

1.3.1. Carencias emocionales vinculadas a dinámicas familiares disfuncionales

Diversos estudios establecen una relación entre los tipos de prácticas educativas familiares (afecto, receptividad, supervisión, disciplina, etc.) con el bienestar físico y emocional, la vulnerabilidad al estrés, el logro académico, la conducta altruista o el comportamiento agresivo y antisocial (De la Torre et al., 2014; Hernando, Oliva y Pertegal, 2012; Kim, Brody y Murry, 2003; Oliva, Parra y Arranz, 2008; Steinberg, Lamborn, Darling, Mounts y Dornbusch, 1994; Tur-Porcar, Mestre, Samper y Malonda, 2012). Así, estilos educativos autoritarios tienen como resultado comportamientos de rebeldía por impotencia, actitud de huida o engaño, rigidez, baja autoestima, agresividad o sumisión. El estilo indiferente forma adolescentes inseguros y poco constantes, con falta de confianza en sí mismos, bajo rendimiento escolar por no esforzarse, baja tolerancia a la frustración y cambios frecuentes de humor. Mientras que el estilo permisivo obtiene adolescentes dependientes, con escaso autocontrol, baja tolerancia a la frustración, inseguros y con baja autoestima y actitudes egoístas.

Acorde con estos planteamientos, el análisis del discurso establece cuatro categorías relacionadas con las dinámicas familiares de los ACL: conflicto entre los padres, relación entre padres e hijos, estilo educativo con pautas inadecuadas, problemas de comunicación familiar. Dinámicas que guardan una relación de causalidad con los delitos de violencia filio-parental. Los profesionales apuntan una desestructura global en todas las dinámicas que tiene la familia, desde la dinámica de la propia relación socioafectiva, afectiva y psicológica familiar interna, a la relación con el contexto social o con las obligaciones que la sociedad o que la estructura impone: trabajo, educación, etc.

Estas problemáticas en las dinámicas familiares resultado de una trayectoria disruptiva de largo recorrido, los profesionales afirman que condicionan a nivel emocional a los ACL. Un nivel caracterizado por la inestabilidad y una menor capacidad de control emocional, que tiene como resultado las categorías desprendidas del análisis del discurso: necesidades afectivas y carencias emocionales, baja autoestima con un estilo atribucional negativo, baja tolerancia a la frustración, desmotivación y pocas expectativas de futuro. A ello, se añade las carencias respecto a habilidades sociales, tanto a nivel personal como en la relación con su entorno y con sus iguales, convirtiéndose en una de las áreas a la que se dirige la intervención de los profesionales de los P.MM.JJ.MA.

1.3.1.a. Entrenando las habilidades sociales: responsabilidad y constancia

La intervención en esta área se bifurca en dos vías, el trabajo de habilidades sociales para la gestión personal. La falta de constancia, hábitos y responsabilidad, y la dificultad en el establecimiento de normas, representan un obstáculo en la intervención con estos adolescentes, puesto que el cumplimiento de una medida judicial conlleva la responsabilización de la misma y la asistencia a las actividades y citas programadas con una periodicidad previamente establecida. El retomar estos hábitos de constancia y responsabilidad, y una dinámica más estructurada, resulta una tarea difícil para los ACL. La otra vía se centra en intervenciones dirigida al desarrollo de diferentes competencias y habilidades sociales como son empatía, asertividad, resolución de conflictos de forma no violenta, gestión de emociones, etc.; con el objeto de modificar su visión del entorno y su relación con él. Esta segunda vía se refleja en el análisis de contenido, donde se recogen los talleres de habilidades sociales los cuales giran en torno a diferentes temas: alfabetización, educación sexual, educación vial, gestión doméstica, habilidades sociales, orientación laboral, prevención del consumo de drogas, prevención de la violencia, TICs, valores, y otros. Destacando entre todos ellos con un mayor número de ACL que han participado, los relacionados con habilidades sociales (1058 ACL), orientación laboral (704 ACL), prevención del consumo de drogas (813 ACL), prevención de la violencia y valores (571 ACL) y valores (466 ACL).

Esto coincide con el planteamiento de otros autores que indican la adecuación del trabajo a través de talleres de prevención de la conducta violenta, competencias sociales (entrenamiento en habilidades sociales, control de la impulsividad, resolución de conflictos o promoción de la inteligencia emocional) y educación en valores, para el abordaje de determinadas áreas de desarrollo de los ACL con el objetivo específico de mejorar su conducta prosocial (Buiz-Legaz et al., 2019; González y Ripoll, 2017).

1.3.2. La impulsividad como propulsor de conductas de riesgo

La adolescencia es considerada como una etapa de transición y preparación a la vida adulta, que supone a los adolescentes la inmersión en un periodo crítico de cambios biológicos, comportamentales y sociales; que les permiten desarrollar y reafirmar su personalidad, autoestima, su autoconciencia y, en definitiva, su identidad (Oliva *et al.*, 2010, Hidalgo y Ceñal, 2014). La pubertad se convierte en un hito que los adolescentes han de superar, en algunos casos con facilidad incorporándola a su cotidianidad, pero en otros implica una fuente de problemas conductuales o psicológicos (Negri y Susman, 2011 en Viejo y Ortega-Ruiz, 2015). Tal y como refieren Musitu *et al.* (2011): “No podemos obviar que la adolescencia no está exenta de dificultades y riesgos, y que este devenir puede convertirse en etapa de desajustes y problemas” (p. 111). Atendiendo a estos cambios y procesos biológicos que sufren los adolescentes en esta etapa y que influyen en su conducta, el aprendizaje de evitar los riesgos deviene en una de las tareas evolutivas de esta etapa.

El desarrollo cerebral adolescente implica una serie constante de cambios en la corteza frontal, infiriendo modificaciones en las funciones cognitivas encargadas de los procesos relacionados con la ejecución y la autorregulación de la conducta. Unos cambios que afectan a la capacidad para controlar y coordinar los pensamientos y la conducta, la atención, la planificación de tareas futuras, la inhibición de conductas inapropiadas, etc. (Kilford, Garrett y Blakemore, 2016); manteniendo una relación de causalidad con las conductas características de esta etapa de la adolescencia: búsqueda de nuevas experiencias y sensaciones, implicación y asunción de conductas de riesgo (Bava y Taper, 2010, en Viejo y Ortega-Ruiz, 2015).

A nivel conductual, los ACL presentan una conducta vinculada a la impulsividad, producto de su bajo autocontrol que tiene como resultado conflictos con en sus ámbitos relacionales; a la inmediatez, requiriendo que el logro de sus objetivos se produzca a muy corto plazo; y un interés por probar cosas nuevas, de atreverse con conductas de riesgo como puede ser el consumo de tóxicos o la ruptura de la norma, sin considerar las posibles consecuencias de dichas conductas. Una impulsividad que supone una escasa reflexión sobre las decisiones tomadas, a pesar de si los resultados obtenidos son positivos o negativos (Capella, 2020). Viejo y Ortega-Ruiz (2015) señalan una mayor incidencia de comportamientos delictivos o criminales, accidentes de tráfico, o actividad sexual de riesgo en la etapa de la adolescencia; los cuales se encuentran íntimamente relacionados con la impulsividad y el autocontrol.

1.3.3. Inadaptación y rechazo recíproco entre los ACL y el sistema educativo

El ámbito educativo es un reflejo de los rasgos emocionales y conductuales de estos adolescentes, y del estilo educativo empleado en su socialización. En el análisis del discurso, se describe una trayectoria educativa irregular en la que participan diversos elementos: fracaso, absentismo, conflictividad en el aula y abandono escolar. En el estudio realizado por Uceda (2011), la presencia de estos elementos se produce en los ACL de todas las trayectorias (inicial, moderada y consolidada); con la salvedad que en los casos de ACL con trayectoria inicial estos elementos se producen en un 68%, mientras que en los adolescentes del resto de trayectorias en el 100% de los casos.

El descubrimiento de itinerarios de riesgo y el menor control ejercido sobre los adolescentes tanto por sus familias como por el sistema educativo, convierte el paso de primaria a secundaria en un punto de inflexión para el desarrollo de conductas de riesgo (Navarro, 2014). En el análisis del discurso, se afirma que en el paso entre los dos niveles es cuando comienzan a surgir los conflictos, el absentismo escolar, las conductas disruptivas en el aula; y suele producirse el abandono de la formación reglada por parte de los ACL, normalmente en el curso de 2º de la ESO. En ese curso también se evidencia el fracaso escolar de estos adolescentes, independientemente del contexto del que provengan. En el análisis de contenido se evidencia este punto de inflexión en los porcentajes de ACL que se hallan cursando un nivel de la ESO, concentrándose los mayores porcentajes en los niveles de 1º de la ESO con 25 %, y 2º de la ESO con 43%.

Esta trayectoria educativa irregular que pone de relieve una relación de inadaptación y rechazo recíproca entre los ACL y el sistema educativo formal; obteniendo como resultado niveles académicos muy bajos, que abocan a los ACL a un futuro laboral marcado por la precariedad con trabajos mal remunerados, de escasa duración, sin contrato, etc. Estos niveles académicos se visualizan en el análisis de contenidos, donde el 28% de los ACL se encuentra en un nivel de alfabetización, un 24% en un nivel de Formación Profesional Básica y un 34% cursando algún nivel de la ESO. Tan sólo un 5% posee el graduado escolar y un 9% tienen un nivel académico superior al graduado escolar (cursando algún grado medio o superior, o bachillerato). Unos niveles académicos bajos que sitúan a los ACL en un analfabetismo funcional que dificulta cualquier posterior trayectoria formativa. Estos resultados coinciden con los obtenidos en otros estudios de perfil sociodemográfico de los ACL en diferentes provincias del Estado Español, que señalan niveles bajos de hábitos y habilidades escolares, y porcentajes elevados de trayectorias

educativas irregulares con problemas de absentismo escolar y conflictividad en el aula (Alcázar et al., 2015; Cuervo et al., 2017; Buil-Legaz et al., 2019, Gonzáles y Ripoll, 2017).

1.3.3.a. Nueva oportunidad para la educación e inserción laboral

Según Tarín y Navarro (2006), la ruptura con las trayectorias formativa y laboral se convierte en un factor de exclusión para los adolescentes; ya que además de obstaculizar la búsqueda de empleo, limita el acceso al sistema de protección social al ser un sistema contributivo en el Estado Español (Lasheras y Eransus, 2014). Por ello, ante la situación precaria del nivel educativo de los ACL, los profesionales sitúan la orientación formativa y laboral en unas de las áreas a trabajar por los profesionales de los P.MM.JJ.MA en su intervención; coincidiendo con los resultados obtenidos en otros estudios sobre el perfil de los ACL y la intervención en medio abierto con ellos, que señalan los contenidos educativos, formativos y laborales como áreas incluidas en el plan de intervención ((Buil-Legaz et al., 2019; González y Ripoll, 2017, Redondo, Martínez y Andrés, 2012).

Se plantean dos grupos diferentes de acciones, atendiendo a la edad⁹⁸ y situación de los ACL. Por un lado, se encuentran las acciones relacionadas con el mantenimiento en la formación reglada en la E.S.O o con propiciar el reenganche educativo de los ACL mediante recursos educativos alternativos como es la Formación Profesional Básica (F.P.B.) y similares. Por otro lado, las intervenciones dirigidas a acciones formativo-laborales a través de la educación no reglada, en la que predominan los itinerarios de inserción laboral. Estas afirmaciones se complementan con el análisis de contenido, en el que el porcentaje de acciones relacionadas con la educación formal representa un total del 40.6% de los ACL con los que se ha intervenido, de los cuales un 15,5% han realizado un curso de F.P.B. o similar, un 18,5% han cursado algún nivel de la ESO, y el 6% y el 0,6% estaban insertos en un Grado Medio o Bachillerato, respectivamente. Mientras que las acciones desarrolladas en el ámbito de la educación no formal representan el 56,1%, destacando ostensiblemente las acciones enfocadas a la inserción laboral con un 34,4%, seguidas de un 11% de actividades dirigidas a la alfabetización y un 11,1% de actividades prelaborales. Este mayor porcentaje de ACL con itinerarios de inserción laboral, y de las acciones dentro de educación no formal, se encuentra fuertemente influenciado por la edad media de estos adolescentes con los que se interviene (17,53 años), que los sitúa fuera de la obligatoriedad de la educación reglada. Esto unido a su desvinculación y rechazo del sistema

⁹⁸ La obligatoriedad de la educación reglada es hasta los 16 años, por lo que la intervención con los ACL menores de esta edad, se halla sujeta a su permanencia en el sistema educativo formal.

educativo formal, tiene como resultado un difícil retorno a la educación reglada por parte de los adolescentes y del sistema.

La intervención en esta área se ve obstaculizada por la trayectoria educativa irregular y el bajo nivel académico obtenido, puesto que por un lado se produce un rechazo de los ACL al sistema educativo y a la formación, incidiendo en aspectos como la asistencia, permanencia y aprovechamiento de la formación donde se inserte al ACL. Por otro lado, el fracaso ante el desequilibrio existente entre nivel formativo de los cursos y el de los ACL, con el añadido de la falta de hábitos de estudio, que provoca que estos adolescentes no alcancen los mínimos exigidos en estos cursos.

1.3.4. Pertenencia a grupos de iguales de riesgo

En la etapa adolescente, el grupo de iguales se convierte en el contexto de socialización más importante (Gorrese y Ruggieri, 2012), donde la aprobación buscada en los padres característica de la infancia se desplaza al grupo según Delgado, Oliva y Sánchez-Queija (2011). Viejo y Ortega-Ruiz (2015) apuntan la existencia de una tendencia mayor en la asunción de riesgos por parte de los adolescentes acompañados que en solitario, evidenciando la influencia del grupo de iguales en el comportamiento adolescente. Una influencia que puede ser positiva asociada a comportamientos prosociales, o negativa, vinculada a conductas de riesgo como el consumo de tóxicos o comportamientos delictivos. En el análisis del discurso se halla consenso en la influencia y la importancia que cobra el grupo de iguales en la realidad de los ACL, y en la pertenencia de estos adolescentes a grupos de iguales de riesgo, con problemáticas complejas, que han abandonado o inacabado los estudios, y que en muchas ocasiones también con una trayectoria delictiva. Representando esta pertenencia un factor de riesgo en el desarrollo y mantenimiento de la trayectoria delictiva.

Al ser una influencia carente de coerción, canalizada a través de la admiración y el respeto; se produce una tendencia a reunirse con iguales con características similares, con los que se sienten identificados (Viejo y Ortega-Ruiz, 2015). Los profesionales destacan que los adolescentes con problemáticas delincuenciales se ven más representados, reforzados, y potenciados en un grupo de iguales con sus mismas características, siendo infrecuente su inclusión en grupos de alejados de las conductas de riesgo o disruptivas; produciéndose incluso el abandono del grupo de iguales de siempre, por otro grupo con conductas más disruptivas y conflictivas. Esta búsqueda de iguales con características similares y conductas disruptivas, en los discursos se relaciona con los aspectos individuales de los ACL, por un lado con la baja percepción del riesgo y la atracción hacia él; y por otro, con la baja autoestima y autoconcepto que los ACL tienen de sí mismos,

provocando que ellos mismos se autoexcluyan de los grupos de iguales con otro tipo de conductas no disruptivas. Según Viejo-Ortega (2015), el grado de influencia de los iguales dependerá de la etapa en la que se encuentre el adolescente, de variables como la personalidad, experiencias previas, etc.

1.3.5. Los riesgos de un ocio desestructurado: políticas y redes insuficientes

Navarro y Tarín (2006) apuntan la importancia del ocio en la socialización de los adolescentes, independientemente de que se hallen en situación de riesgo habiendo traspasado los límites del control social, o se encuentren socializados en pautas prosociales (Navarro, Botija, Capella y Carbonell, 2018). “El ocio como construcción social, es fundamental en la socialización y en el binomio integración-vulnerabilidad” (Uceda, Navarro y Pérez-Cosín, 2014, p.50); pudiendo representar un factor de protección frente al desarrollo de conductas desviadas como la delincuencia juvenil, como espacio educativo, preventivo y generador de identidad (Navarro et al., 2018), o devenir en un factor de riesgo.

En sus discursos, los profesionales concluyen la caracterización del ocio de los ACL como un ocio desestructurado, articulado por el consumo de sustancias adictivas. Un ocio carente de actividades deportivas y/o culturales que se desarrolla en la calle o en los parques, o en discotecas o similares los fines de semana; donde los adolescentes ocupan su tiempo ociosos. “La ausencia de planificación cotidiana implica dinámicas de alto riesgo” (Navarro et al., 2018, p. 171). Según Uceda et al., (2014), el transformar el ocio en rutina conlleva la conversión de todo el tiempo en tiempo libre y la subyugación de los espacios de ocio a inestabilidad de la realidad cotidiana. El estudio de Navarro et al. (2018) sobre los ACL ahonda en el ocio ostentado por estos adolescentes atendiendo a la variable de su trayectoria delictiva (inicial, moderada y consolidada⁹⁹), concluyendo con una tendencia creciente del ocio desestructurado de los ACL, situándose en un 50% en los ACL con trayectoria inicial, un 75% con trayectoria moderada y un 95% con consolidada. Una misma tendencia pero a la inversa se produce con el ocio programado o estructurado, donde es inexistente en ACL con trayectoria consolidada, un 3,1 % con moderada y un 11,7 % con inicial. Una fuerte presencia del ocio desestructurado que en los ACL con trayectoria delictiva inicial representa un 50%, y que aumenta a medida que se consolida su trayectoria delictiva.

⁹⁹Clasificación planteada por Uceda (2011).

1.3.5.a. Creando alternativas de ocio saludable

Ante el ocio desestructurado que ostentan estos adolescentes y el factor de riesgo que supone, en el análisis del discurso se concluye en ser otra de las áreas a trabajar con los ACL, donde los profesionales tratan de ofrecer alternativas de ocio saludable mediante actividades deportivas o similares. En los discursos se apunta la falta de apoyo en la red social de los ACL para la realización de estas actividades, las cuales requieren un apoyo tanto económico como de acompañamiento para iniciar el proceso, buscar la actividad, trámites para el inicio de la misma, etc. Por lo que se hace necesaria la disponibilidad de una red de recursos y actividades prosociales para los adolescentes, lo que implica un compromiso de los padres y de las instituciones públicas, para ofrecer actividades y políticas de ocio que garanticen el acompañamiento y la participación de los adolescentes (Navarro et al., 2018).

1.3.6. Drogas y adolescentes: una relación explosiva

Uceda, Navarro y Pérez-Cosín (2016) plantean que un reflejo de la evolución de las sociedades es la producida también por las sustancias adictivas. Las drogas han ampliado su vinculación de los grupos sociales específicos relacionados con la marginalidad o con la reproducción de la delincuencia a formar parte del proceso de socialización, siendo los adolescentes los que hacen uso o incluso llegan a depender de ellas. El consumo de sustancias adictivas en la adolescencia se halla en gran parte relacionado con los procesos de identificación y asunción de valores y actitudes grupales, necesarios para su reconocimiento como seres sociales aceptados (Sánchez, Villarreal, Ávila, Jiménez y Musitu, 2014). El nivel de uso de estas sustancias se encuentra mayormente influenciado por la aceptación del grupo y su actividad adaptada o inadaptada (Tomczyk, Isensee y Hanewinkel, 2016). Esto tiene un reflejo en la realidad de los ACL y las diferentes trayectorias delictivas, donde a menor trayectoria delictiva, el grado de aceptación se reduce. En cambio, se produce un incremento gradual del consumo de sustancias adictivas, más consistente y con mayor dependencia, a medida que la trayectoria delictiva se consolida (Navarro et al., 2016).

“Se observa, además, una clara vinculación de las drogas a espacios de relación adolescente (...) dada la normalización que se deriva de su uso” (Navarro et al., 2016, p.73). Según Celia y Cheng (2013), el inicio del consumo de sustancias adictivas es un uso recreativo y moderado, el incremento y generalización de esta pauta de consumo se halla vinculado a otras prácticas de riesgo como puede ser dejar de asistir a clase, participación en actos violentos, conflictos a nivel familiar o relacionarse con grupos de iguales de riesgo. En el análisis del discurso, se halla consenso en que el consumo de sustancias adictivas es un elemento que vehicula el ocio y

deviene en un factor de riesgo para estos adolescentes. Pues resulta ser un factor interrelacionado con el recorrido disruptivo en el ámbito formativo y el social, intensificando dicha disrupción y reforzando la conducta delictiva. Relacionan el consumo de sustancias adictivas con delitos contra la propiedad (hurtos, etc.) para poder mantener el consumo con el beneficio obtenido; y con los delitos relacionados con la violencia filioparental, donde el consumo y la dependencia a estas sustancias se convierte en un factor de conflicto dentro de la familia. Navarro et al. (2016) afirman que existe una relación entre la trayectoria delictiva y el abuso de sustancias adictivas, principalmente cannabis y cocaína, a diferencia de décadas anteriores. Una asociación directamente proporcional en la que “a medida que se profundiza en el consumo es también mayor la responsabilidad en la asunción de comportamientos delictivos” (p.72).

1.3.6.a. La necesidad de intervenir sobre la problemática de consumo

Tras el consenso obtenido en el análisis del discurso referente a la presencia mayoritaria de esta problemática en los ACL, se entiende que una de las áreas de intervención contemplada en la mayor parte de los casos atendidos por estos programas sea el consumo de sustancias adictivas. El consumo, sobre todo cuando es abusivo, implica una dificultad en el proceso de intervención con los ACL, pues afecta a todos los ámbitos a trabajar al limitar la capacidad para desarrollar adecuadamente cualquier tarea o actividad, mantener unos hábitos y compromisos, etc. Por lo que se incide, en el análisis del discurso, en la necesidad de intervenir sobre esta problemática para poder trabajar en las otras áreas contempladas en la intervención.

La intervención en esta área en muchos casos se realiza en coordinación con otros servicios internos y externos de las entidades locales, las Unidades de Prevención Comunitaria y Conductas Adictivas (U.P.C.C.A), y las Unidades de Conductas Adictivas (U.C.A). En el análisis de contenido se refleja que en lo que respecta a la coordinación con los recursos internos de la entidad local, la colaboración con la U.P.C.C.A se sitúa en un 16%. Mientras que en lo que se refiere a la relación colaborativa con los recursos externos, la proporción de la U.C.A es del 25% dentro de los recursos de salud. Además, los P.MM.JJ.MA realizan acciones para trabajar esta área como son los talleres de prevención del consumo de sustancias adictivas, en las que han participado en el tiempo estudiado 768 adolescentes de 3884 con los que se ha intervenido, un 20% del total.

1.4. Lealtad y afectividad, protectores frente al riesgo

Los profesionales en sus discursos coinciden en la presencia de características positivas en estos adolescentes que se pueden convertir en factores de protección y que permiten una intervención con éxito. El enfoque humanista de Carl Rogers establece como una de sus bases fundamentales el reconocimiento de las potencialidades de las personas necesarias para su desarrollo (Matulic, 2016). Los profesionales refieren que los ACL con los que intervienen son adolescentes con capacidades para una integración social positiva, tan sólo necesitan un apoyo, un acompañamiento, una persona que les ayude y oriente para poder ver y potenciar esas capacidades; convirtiéndose la medida judicial la herramienta que posibilite esa ayuda. Estas afirmaciones coinciden con las realizadas por Gómez (2016) en las que plantea la posesión de todas las personas de potencialidades y capacidades a desarrollar, y competencias formales e informales que han de ser valoradas pues resultarán elementos clave en el proceso de cambio.

Uno de estos rasgos que se destaca en los discursos es la lealtad, frente a sus iguales y su compromiso con su concepto de justicia, aunque éste no coincida en muchas ocasiones con la legalidad. Esta lealtad se extiende a las personas con las que establecen un vínculo afectivo o emocional, convirtiéndose en un factor de protección y revirtiendo positivamente en la intervención. Tal y como verbaliza el informante SEAFI.02: “son chavales que si tú demuestras que estás ahí, van a tener una lealtad, una lealtad digamos para contigo (...) con la persona que se vincula con ellos, luego ellos tienen una lealtad en la vinculación emocional” (SEAFI.02). Esa lealtad en la vinculación afectiva permitirá la aceptación e implicación del ACL en las diferentes propuestas de intervención. Esta relación entre el vínculo y la receptividad de la intervención por parte de los ACL coincide con las aportaciones de otros autores que señalan la vincualción con el profesional (trabajador social, educador o terapeuta) como factor influyente en la decisión de cambio de los adolescentes (Cid y Martí, 2012; Ward, Yates y Willis, 2012); incrementando por un lado su confianza en su capacidad para asumir estilos de vida alejados de una trayectoria delictiva, y por otro lado, su predisposición para comprometerse con la intervención planteada (Carrol, Ashman, Bower y Hemingway, 2013; Rodríguez, Muñoz y García, 2018). Incluso corrientes pedagógicas del siglo pasado, el sistema preventivo de Don Bosco (Cian, 1997) y la Identidad Amigoniana en acción (Vives, 1983), planteaban la relevancia de la vinculación a la figura del educador y configurar una línea afectiva procesual constante, en la que la acogida al menor devenía en un elemento fundamental.

Además, en sus discursos, los profesionales les atribuyen valores sociales de amistad, apego y respeto a las personas y cuestiones que se encuentran insertos en su sistema de valores. Una afectividad que les convierte en más proclives a la vinculación con el profesional y la

intervención. Según muchos psicólogos del desarrollo, existe una preparación biológica en los niños a vincularse psicológicamente no sólo a sus padres, sino a otras personas significativas (Howe, 1997); “se va estableciendo una empatía especial a partir de la cual se resaltan las emociones positivas, se teje un lazo de permanencia en el tiempo y la distancia que el sujeto adolescente toma de referencia para su esquema emocional” (Sánchez, 2012, p. 464).

2. LOS PROCESOS DE INTERVENCIÓN CON LOS ACL EN MEDIO ABIERTO

En este apartado se aborda la discusión de resultados referentes a los procesos y tipos de intervención seguidos con los ACL en medio abierto, correspondientes al segundo objetivo de la investigación: describir los procesos de intervención que se llevan a cabo con los ACL en medio abierto en la provincia de Valencia.

Aguilar (2013) en su estudio sobre el concepto y metodología del trabajo social, resalta los conceptos de unitariedad y globalidad como una de las características fundamentales del método de intervención en trabajo social. La autora plantea un método de intervención que implica la atención directa y permanente a la persona en su globalidad, dirigido a la mejora de las relaciones de la persona con su entorno, y que adquiere un carácter pluridimensional contemplando la simultaneidad de acciones, con la persona, sus diferentes contextos, el territorio y la propia organización. Los procesos de intervención que se siguen con los ACL en medio abierto de la provincia de Valencia responden a este método, al formar parte de una intervención integral y abierta que abarca todos los ámbitos relacionados con los ACL: psicológico, educativo, familiar y comunitario; tratando de abordar las diferentes problemáticas de los ACL, ya que son las que inciden en el inicio, desarrollo y mantenimiento de su trayectoria delictiva.

El concepto de medio abierto hace referencia a la ejecución de medidas judiciales en el propio entorno social y familiar del adolescente. Contempla un conjunto plural y diverso de acciones que tienen por finalidad incidir en el proceso de socialización, mediante una intervención individualizada en el propio entorno (Blasco y Almirall, 2012, p.3).

Esto exige el diseño de una intervención en distintos niveles: individual, familiar y grupal, atendiendo a las necesidades específicas de cada adolescente; siendo la intervención individual la que articula el resto de las intervenciones. “Una persona, una familia o un grupo, siempre se encuentran formando parte de subsistemas y sistemas sociales más o menos amplios, que deben ser considerados como partes de un todo único” (Aguilar, 2013, p.266), siendo ese todo único el sistema de ayuda con independencia de los niveles de intervención.

2.1. Creando la relación socioeducativa: la intervención individual

La intervención con los ACL se encuentra determinada por la sentencia que la propicia, tanto por la tipología de medida judicial impuesta¹⁰⁰ como por la acotación que se le haya podido realizar a la misma¹⁰¹. La ley establece una responsabilidad individual de los delitos cometidos, y designa un responsable unitario de la ejecución de la medida judicial, que es el técnico del P.MM.JJ.MA; por ello, la intervención principal en estos programas es la individual, siendo el eje vertebrador de las otras intervenciones. Una atención individualizada importante para la creación de la relación socioeducativa.

En el binomio sancionador-educativo de la ley de responsabilidad penal del menor, la intervención con los ACL corresponde a la vertiente educativa de dicho conjunto. Una intervención que a pesar del carácter judicial de la misma, mantiene una estructura propia de la intervención desde el Trabajo Social, tratando de adaptar los condicionantes judiciales a este método de intervención. “La intervención del trabajador social es en el proceso, mediante un procedimiento metodológico análogo, articulado en momentos que se suceden lógicamente” (Aguilar, 2013, p.). Se categorizan tres fases diferenciadas en la intervención con los ACL: fase diagnóstica, fase de intervención y fase de finalización o cierre de la intervención; las cuales se encuentran marcadas por los tiempos de la medida judicial y la información ha de ser remitida al juzgado responsable en los plazos legalmente establecidos.

La fase de diagnóstico coincide con la fase de inicio de la ejecución de la medida judicial. Un primer encuentro con el ACL y su familia que inicia el proceso de saldar la responsabilidad para con la sociedad y cuyo objetivo es la evitación de la reincidencia que suscite un nuevo proceso penal (Navarro, Botija y Uceda, 2016, p. 160). Un inicio asociado a una serie de trámites burocráticos para la comunicación de los datos de la ejecución de la medida judicial al juzgado responsable¹⁰², con unos tiempos legalmente establecidos (20 días), los cuales no coinciden con la duración que los profesionales consensuan ocupa la fase de elaboración del diagnóstico social

¹⁰⁰ El diseño de la intervención difiere según el tipo de medida judicial, distinguiéndose el de la libertad vigilada, de las tareas socioeducativas o de la prestación de servicios en beneficio a la comunidad; ya que el objeto y los tiempos de cumplimiento de cada una de estas medidas son diferentes.

¹⁰¹ Los profesionales hacen referencia que algunas medidas en la sentencia se impone un contenido específico a trabajar durante el tiempo designado para intervención, como puede ser control de tóxicos, asistencia a la Unidad de Prevención Comunitaria y Conductas Adictivas (U.P.C.C.A.) o a la Unidad de Conductas Adictivas (U.C.A), intervención familiar, inserción formativo-laboral, etc.; atendiendo a la evaluación de la situación del ACL y sus necesidades realizada durante el periodo de instrucción del expediente, habitualmente por el equipo técnico de juzgados. En otras ocasiones, los profesionales apuntan que se concede libertad total a los profesionales de los P.MM.JJ.MA para determinar las áreas a trabajar en la intervención con los ACL durante la ejecución de la medida judicial. Una libertad valorada por un lado como positiva por la confianza depositada en los profesionales, y por otro lado, negativamente, al depositar la responsabilidad del diseño de la intervención y de las áreas a trabajar exclusivamente en el criterio del profesional, su vocación y su predisposición; siendo mínimo el control que se realiza desde las instancias judiciales.

¹⁰² Los datos que exige la legalidad que han de ser comunicados al inicio de la medida judicial son: profesional responsable de la medida judicial, consentimiento del menor y sus tutores legales de la ejecución de la medida judicial, temporalización de la medida (fecha de inicio, de finalización, y de envío de los informes de seguimiento), y programa individualizado de ejecución (P.I.E.).

(uno o dos meses, dependiendo de las características de cada caso), pues se trata de un diagnóstico de la de la situación personal, familiar, educativa y social del ACL sujeto a la medida judicial. Siguiendo las indicaciones de Raya y Hernández (2014), la promoción de un proceso de cambio exige ser conscientes de la situación de partida, conocer y reconocer los ámbitos vitales a trabajar, los recursos con los que se cuenta; para poder definir una situación de llegada y determinar qué se desea conseguir.

Una fase que según los profesionales trasciende a la comunicación del inicio de la medida puesto que es de vital importancia para estructurar adecuadamente la intervención. Por un lado, aporta la información necesaria para establecer los objetivos o áreas a trabajar con el ACL, ya que la información remitida por juzgados a este respecto se encuentra desfasada dado el tiempo transcurrido en el procedimiento judicial. Por otro lado, son los primeros contactos cruciales para el establecimiento del vínculo y la relación de confianza del ACL con el profesional encargado de la ejecución de la medida judicial. Según Rodríguez et al., (2018), el establecimiento de este vínculo entre el profesional y los ACL se convierte en un motor de cambio ya que eleva la predisposición de estos adolescentes para cambiar y su confianza en la capacidad para lograrlo. Un elemento fundamental ante las dificultades introducidas por la imposición judicial que suscitan una motivación al cambio meramente instrumental (González, 2018; Blasco y Almirall, 2012, Peláez, 2005).

Tras la fase diagnóstica en la que se ha el proyecto de intervención, se procede a la implementación de dicho proyecto en la fase de seguimiento, que los profesionales denominan de intervención. En esta fase se desarrollan es donde tienen lugar los distintos tipos de intervención (individual, familiar y grupal) según las necesidades de cada ACL y la coordinación con los recursos del territorio para desarrollar dichas intervenciones. Además, esta fase también es utilizada para redefinir y concretar los objetivos previamente marcados en el diagnóstico. Acorde con las aportaciones de Gómez (2016) sobre el plan de intervención del acompañamiento social, el diagnóstico ha de tener un carácter provisional, dinámico y progresivo, encontrándose en continua definición a lo largo de la intervención.

Un elemento a destacar de esta fase de seguimiento es la posibilidad de un incumplimiento de los objetivos marcados en el PIE por parte de los ACL, lo que conlleva la comunicación de la incidencia al juzgado pertinente para que adopte las medidas oportunas. A esta situación el juzgado, atendiendo al tipo de medida judicial impuesta y a la gravedad de la situación en la que se encuentre el ACL y las necesidades que presente, puede resolver con una amonestación o con la modificación de la medida en medio abierto por una medida en medio cerrado.

Esta comunicación de incumplimiento se convierte en un punto de inflexión en la intervención con los ACL y en la relación socioafectiva creada con el profesional, pudiendo derivar en una ruptura de la relación de confianza dificultando las posteriores intervenciones con el ACL. Sin embargo, ese punto de inflexión puede resultar positivo, transformando el carácter punitivo del incumplimiento por una oportunidad de cambio. En los casos donde la evolución del ACL es negativa, el incumplimiento se convierte en una herramienta con la que concienciarles de la situación en la que se encuentran, propiciar un cambio de su actitud y conducta, y poder retomar la intervención. Para ello, cobra especial importancia el enfoque y trabajo realizado en el incumplimiento, y en la intervención en general; el cual debe situarse en la responsabilización de su medida judicial y el incumplimiento de la misma, donde el profesional se presenta como una posibilidad de ayuda ante ese incumplimiento.

Por último, la fase de finalización que corresponde a la fase de cierre de la intervención en la cual se realiza una evaluación de los objetivos alcanzados y de la situación del ACL tras la intervención llevada a cabo. Esta fase de cierre requiere ser trabajada como una fase más del proceso, otorgándole su importancia. En ella, ha de reconocerse el éxito de las intervenciones y de la persona, aunque éste haya sido parcial; y trabajar el desapego y la autonomía (Gómez, 2011 y 2016).

2.2. La inclusión de la familia en la intervención

En el análisis del discurso, se pone de relieve la importancia de la implicación de las familias en la intervención con los ACL, como elemento clave en el proceso de avance de estos adolescentes; coincidiendo en la inclusión de la intervención familiar como uno de los objetivos de la intervención planteada con los ACL, independientemente de que esté reflejada o no como contenido específico en la sentencia que impone la medida judicial.

En este sentido, diversos estudios sobre la intervención con los ACL en medio abierto señalan la importancia del trabajo con las familias y su implicación en el cumplimiento de las medidas, atendiendo a su papel como factor de riesgo por estilos inadecuados de crianza y otros conflictos que pueden surgir en el seno familiar, pero también como factor de protección (Buil-Legaz et al., 2019; González y Ripoll, 2017; Blasco y Almirall, 2012; Peláez, 2005)

Este trabajo con las familias se categoriza en tres tipos atendiendo a las necesidades de cada caso, las cuales establecen la profundidad e intensidad de la intervención, y el desarrollo de un tipo específico de acciones u otras: entrevistas informativas con los padres o tutores para informar y valorar la evolución del ACL y la adecuación de la intervención planteada, una

intervención con los padres como apoyo de la intervención y como fuente de información; acompañamiento individual a la familia, ofreciendo apoyo en las necesidades y dificultades que puedan presentar (necesidades económicas familiares, etc.) y que inciden indirectamente en la situación y evolución del adolescente. Y por último, la intervención por problemas en la dinámica familiar derivados por la carencia de habilidades parentales adecuadas descritas en puntos anteriores. Una categorización que coincide con los objetivos de la acción socioeducativa con las familias de los ACL en medio abierto según Blasco y Almirall (2012): potenciar las competencias parentales adecuadas, favorecer la responsabilidad de los padres implicándoles en el programa de intervención de sus hijos, detectar situaciones de conflicto o disfuncionalidades en el seno de la familia, mediación en los conflictos relacionales familiares, favorecer factores de inclusión social dando apoyo a las familias en la incorporación al mundo formativo o laboral o derivándolas a servicios dónde puedan realizar un tratamiento terapéutico (individual o grupal), ofrecer información a las familias sobre los recursos comunitarios (servicios sociales, educativos, de salud mental) de la zona donde residen.

Respecto al tipo de intervención con las familias relacionado con las problemáticas en la dinámica familiar, el cual es el único reflejado en los programas individualizados de ejecución (PIE), ya que los anteriores, el primero es inherente a la ejecución de la medida judicial, y el segundo, no se refleja al carecer de una relación directa con ella; es cuantificado en el análisis de contenido a través de la información de las fichas de registro de entidades con P.MM.JJ.MA. Los resultados de dicha cuantificación establecen que en 2.554 intervenciones individuales realizadas en los años 2017, 2018 y 2019, se han realizado 2.077 intervenciones familiares relacionados con problemáticas en la dinámica familiar; lo que representa que en un 81,3% de las intervenciones individuales se ha realizado también intervención familiar. Para ello, los PP.MM.JJ.MA dependiendo de su estructura, posibilidades y disponibilidad, realiza esta intervención desde el propio equipo o a través de los recursos específicos de intervención con familia e infancia, los EEIIA antes denominados SEAFIs.

2.3. La transversalidad de la intervención: la dimensión grupal

En el análisis del discurso, se plantea la intervención grupal con los ACL como un buen complemento del resto de las intervenciones. Una intervención que se encuentra condicionada en su planteamiento y aplicación por el municipio del P.MM.JJ.MA y los recursos de los que disponga; y que es desarrollada principalmente a partir de talleres con temáticas concretas (adquisición y entrenamiento en habilidades sociales, orientación formativa y laboral, cuestiones relacionadas con el autoconcepto, temas relacionados con el riesgo del consumo de

sustancias adictivas, sexualidad, educación vial, etc.) dirigidos al grupo de adolescentes seleccionado. En el análisis de contenido, en los apartados descriptivos de las fichas registro de entidades con P.MM.JJ.MA, 61.5% entidades estudiadas reflejan realizar intervenciones grupales las cuales se hallan vinculadas a la realización de talleres en torno a las temáticas expuestas en el análisis del discurso.

Una intervención grupal basada en la heterogeneidad donde el grupo se encuentra compuesto por ACL y por otros adolescentes sin una medida judicial impuesta. Esta composición mixta de los grupos persigue principalmente evitar la creación de grupos exclusivos de ACL con el estigma que ello comporta. Para ello, la intervención grupal se realiza en colaboración con los recursos de protección de menores, obteniendo los siguientes beneficios: aportar heterogeneidad al grupo, alcanzar un número asequible de participantes en el taller , y aumentar el número de profesionales responsables de la actividad, que permite la viabilidad de la realización del taller ante la carga laboral de los profesionales.

Según Gómez (2016), la intervención grupal se convierte en un elemento transversal de la intervención individual del acompañamiento social, donde el grupo es utilizado como red de apoyo. La participación en el grupo permite a las personas compartir sus vivencias y procesos, encontrar comprensión y empatía en sus iguales, e incluso crear lazos relacionales y afectivos. De acuerdo con las afirmaciones de la autora, se encuentran las aportaciones del análisis del discursos de este tipo de intervención a los ACL, y a la intervención en sí: permite el crecimiento entre iguales actuando el grupo como factor de empoderamiento común; la diversidad de perfiles en el grupo enriquece y favorece a los ACL para dejar de considerarse excepciones, sino que existes otros adolescentes con incidencias similares; facilita el conocimiento de los ACL, específicamente a nivel social y comunitario; y refuerza la relación y el vínculo del ACL con el profesional. Esto coincide con las aportaciones de Arija (2012), respecto al trabajo con grupos. La autora plantea: “El grupo puede regalar vínculos y aceptación, proporcionar ideas para abordar problemas materiales, así como identidad, soluciones de reciprocidad, compañía, aprendizaje, desahogo, pertenencia, sano poder, reconocimiento y cariño” (p.428).

Además, es utilizada en clave de prevención y aproximación al grupo de iguales de los ACL. Los grupos se hallan en los diferentes contextos esperando ser creados: en los barrios, en las calles con los chavales, con la comunidad, con los individuos y las familias (Arija, 2017). En clave de prevención puesto que al ser grupos de iguales de riesgo, muchos de ellos se hallan con posibilidades de que se les imponga una medida judicial al cometer alguna infracción; permite iniciar una intervención que trate de evitar el desarrollo de la trayectoria delictiva, o en el caso

de que produzca, establecer las bases de la futura intervención a través de la medida judicial. Y de aproximación al grupo de iguales para paliar los efectos negativos del grupo en la intervención individual.

En los discursos, se concluye la importancia del trabajo con el grupo de iguales, incluso con las parejas de los ACL, en clave de alianza con ellos. Resulta muy importante, en algunos casos, para la intervención con este colectivo de adolescentes, el reconocimiento y aceptación del profesional por parte del grupo de iguales; pudiendo así llegar a ser de un adultos con cierta influencia consciente y positiva en ellos, permitiéndole provocar reflexiones, cambios de actitudes, disolución de prejuicios, etc., además de poseer una visión holística de sus realidades y hacer de mediador entre los escenarios vitales (Avià, Viguer y Pescador, 2017). Para ello, la imagen del profesional para el grupo ha de ser una figura alternativa, desvinculada del control y de otro igual del grupo (Navarro, 2104). Los expertos de los grupos focales apoyan este tipo de intervención planteándola por un lado como una red de apoyo a la intervención individual, y por otro, como una herramienta de prevención y aproximación al de iguales con la creación de esos grupos mixtos de ACL y otros adolescentes en riesgo.

2.4. Trascendiendo la medida judicial: prevención y continuidad

En el análisis del discurso, se categorizan dos intervenciones que se realizan desde estos equipos de profesionales que no responden a la ejecución directa de una medida judicial, pero sí indirectamente, o bien dando continuidad al trabajo realizado en una medida judicial ya finalizada, o ser el previo a la intervención que posteriormente se realizará mediante la imposición de la medida que corresponda. Dos intervenciones extrajudiciales que señalan Reina y García (2020) en su estudio sobre la intervención educativa con los ACL en medio abierto, incidiendo en la labor preventiva de las mismas.

La intervención premedida se presenta a modo de prevención en ciertos casos que comienzan a presentar conductas de riesgo, para tratar de evitar que acaben convirtiéndose en ACL; o con adolescentes susceptibles a serles impuesta una medida judicial que comienzan a cometer delitos leves, e incluso, muchos de ellos ya han iniciado el procedimiento judicial (declaración en fiscalía, entrevista con equipo técnico, etc.), con el objeto de iniciar la intervención que continuará con la medida judicial y evitar que se agrave y consolide la trayectoria delictiva iniciada. En esta intervención adquiere un papel de suma importancia la coordinación y colaboración con los recursos del territorio, sobre todo los que intervienen con menores y jóvenes, y los equipos de Servicios Sociales; con el equipo técnico de juzgados; y el trabajo con los ACL y su grupo de iguales. Puesto que se convierten en las vías de acceso a estos adolescentes

susceptibles de esta intervención en clave de prevención. En los grupos focales, los expertos reafirman esta intervención en clave de prevención, enfatizando la importancia que adquiere el trabajo en el ámbito local para el desarrollo de esta intervención, ya que facilita el acceso al recurso de esos adolescentes en riesgo mediante las vías descritas. Esto coincide con las aportaciones de Pitarch y Uceda (2015) y Pozo (2012) sobre la prevención de las infracciones juveniles, quienes la sitúan en diferentes planos de intervención, remarcando la importancia del enfoque psicosocial y comunitario. Reina y García (2020) apuntan la relevancia de la coordinación de los equipos que intervienen en medio abierto con los departamentos de la policía local de los municipios en esta intervención premedida, puesto que es un elemento clave para conocer la existencia de un ilícito penal y poder iniciar un plan de intervención preventiva antes de que se llega al sistema judicial.

La intervención postmedida se plantea como una continuidad del trabajo iniciado en la medida judicial, permitiendo afianzar los cambios producidos y abordar otros que durante la medida judicial fue imposible trabajar. Según Howe (1997), la intervención con individuos y familias con alta complejidad que resultan exigentes y absorbentes en el tiempo, precisa que el trabajador social adopte una perspectiva a largo plazo, ya que surte poco efecto con ellos las respuestas de procedimiento y las técnicas orientadas a tareas y limitadas en el tiempo. Una intervención marcada por la voluntariedad de participación de los ACL, poniendo en relieve la importancia del vínculo y de la figura del profesional como referente para estos adolescentes. Una relación referencial y continuada (Gómez, 2016) que permite enfrentar los obstáculos de la limitación temporal de la intervención marcada por la sentencia judicial. Los expertos de los grupos focales confirman esta intervención postmedida en los términos descritos, añadiendo dos factores facilitadores de esta intervención: el desarrollo del trabajo en clave local y la continuidad del profesional en el recurso. Puesto que estos factores permiten la accesibilidad de los adolescentes y el mantenimiento del profesional como referente.

En los discursos se hace referencia a la sobrecarga de trabajo que implica estas intervenciones sin medida judicial postmedida, que no consta para las instancias superiores responsables, ni se contempla que se deba de realizar; indicando la dificultad de llevarla a cabo por el desborde de trabajo por la precariedad de la situación laboral de los profesionales. En el análisis de contenido, se obtienen los datos cuantitativos de estas intervenciones sin medida judicial que representan un total de 1287 adolescentes en el tiempo estudiado, frente a los 5.355 ACL con los que se ha intervenido.

Tras la discusión de los resultados obtenidos respecto a las características de los ACL que ofrece una descripción detallada de los ACL de la provincia de Valencia y los procesos de intervención socioeducativa que se llevan a cabo con ellos en medio abierto, se obtiene una imagen de estos ACL y el trabajo de los P.MM.JJ.MA donde se reflejan las relaciones existentes entre ambos, permitiendo entender la complejidad de la realidad de estos adolescentes y su intervención con ellos. Por ello, se consideran alcanzados los dos objetivos primeros de esta investigación: conocer la realidad (personal, familiar, educativa, laboral, comunitaria, judicial) de los ACL de la provincia de Valencia; y describir los procesos de intervención que se llevan a cabo con los ACL en medio abierto en la provincia de Valencia. Para a continuación, profundizar en la metodología desde la que abordar esta intervención.

3. EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL EN CLAVE LOCAL CON LOS ACL

El siguiente apartado ofrece la discusión de resultados en torno a la metodología de intervención empleada por los P.MM.JJ.MA con los ACL en medio abierto en la provincia de Valencia; analizando y profundizando en las características de este método de intervención, con el objeto de alcanzar el objetivo 3 de esta investigación: establecer los principios y características de la metodología de intervención basada en el acompañamiento social en clave local con los ACL en medio abierto.

3.1. Acompañamiento, un recorrido discontinuo centrado en el ACL

“Acompañar es la acción de caminar al lado de una persona, compartiendo alguna parte de su vida itinerante” (Alonso y Funes, 2009, p.30). La metodología del acompañamiento social es definida por Pérez Eransus (2015) como un trabajo de relación personal continuada con el objeto de comprender a las personas, contribuyendo así a que ellas mismas entiendan y empiecen a dominar su situación y las claves de sus dificultades; y de ser un apoyo para activar y movilizar recursos, capacidades, potencialidades de las personas y de su entorno. Acompañar implica el reconocimiento del protagonismo de los sujetos en el desarrollo de su proceso de cambio, donde el profesional ha de situarse al lado, apoyando y aportando elementos que faciliten el desarrollo del sujeto (Aguilar y Llobet, 2011; Morata, 2014); “recuperando los valores de proximidad, favoreciendo la reflexión, la coherencia y el diálogo” (Navarro y Pastor, 2018, p.137).

3.1.1. Protagonismo, responsabilidad y singularidad

El acompañamiento difiere de otros procesos de intervención donde el usuario es un objeto paciente y la figura del profesional es de control y vigilancia (Gómez, 2016; Raya y Hernández, 2014; Alonso y Funes, 2013). Se trata de un proceso de intervención que parte de la responsabilidad del usuario para organizar su propia estrategia y elegir el camino que quiere recorrer, siendo el papel del profesional de apoyo y asesoramiento (Pérez-Eransus, 2015; Raya y Hernández, 2014). Un acompañamiento en el desarrollo las capacidades personales de los jóvenes para mejorar sus condiciones de vida, como apuntan Montoro, Petit y Gallego (2017) en su Modelo de Acción en Medio Abierto para los Servicios Sociales Básicos del Ayuntamiento de Terrassa.

La intervención con los ACL en medio abierto contiene un diseño donde el adolescente es el protagonista de su programa de intervención. Se destaca la importancia de diseñar una intervención centrada en la especificidad de cada adolescente, atendiendo a sus gustos, intereses y motivaciones; adaptada a su situación, necesidades y características, haciéndole participe de su intervención y por consiguiente, responsable de la misma. Esto concuerda con las aportaciones de Pozo (2012) que señalan la necesidad de estudiar los problemas de los ACL como únicos y diferenciales, teniendo en cuenta sus voces y experiencias vitales en todo el proceso de intervención. Desde los grupos focales de expertos se reafirma este concepto que supone dotar a los ACL de la capacidad de elección, convirtiéndoles en sujetos de la intervención y protagonizando su proceso de cambio: “La participación que encamina para ir constituyéndose como sujeto de su propia vida, como actor de su propia historia” (Cussianovich y Martínez, 2014, p.261). Los expertos coinciden en que esto facilita la implicación y responsabilización de los ACL en su proceso de intervención.

Un diseño, tal y como planteaba Rogers (1980) en su modelo humanista: “Centrado en el cliente, lo que significaba que la persona que buscaba ayuda no era tratada como un paciente dependiente, sino como un cliente responsable” (p.2). Un trabajo enfocado a la responsabilización coincidiendo con las propuestas de Navarro (2014), que plantea la importancia de responsabilizar en lugar de culpabilizar, puesto que no son los adolescentes los únicos culpables de los conflictos que generan, se han de tener en cuenta los factores que subyacen en a sus actos y conductas.

Un diseño alejado de un programa de intervención único que aplicar a los ACL, sino que plantea la existencia de múltiples intervenciones específicas para cada ACL. Acorde con la propuesta de Raya y Caparrós (2014) sobre la metodología del acompañamiento, las intervenciones no son

replicables para los sujetos etiquetados dentro de una misma categoría, sino que son personalizadas. Se parte de la proposición de que aunque muchos de estos adolescentes compartan problemáticas y se trabaje con ellos contenidos similares, las características y necesidades específicas de cada adolescente marca la forma e intensidad del abordaje de los mismos. La clave del acompañamiento es descubrir a la persona, tratando de evitar la reducción y el etiquetaje de las personas a su problemática, en este caso, ACL. Tal y como afirma Planella (2016), la problemática diagnosticada y clasificada supone la centralidad en el complemento (persona pero maltratada, adolescente pero infractor, etc.) impidiendo descubrir el sustantivo, la persona.

3.1.2. Adaptándose a los ACL y su realidad

La metodología del acompañamiento social se presenta como un método de intervención que aboga por un pluralismo metodológico, englobando en él recursos, métodos y técnicas, con el objeto de facilitar, en el proceso de cambio del sujeto, su desarrollo personal y la promoción de su autonomía (Raya y Caparrós, 2014). Por ello, un elemento cardinal en la intervención de los P.MM.JJ.MA es la flexibilidad, la cual supone la adaptación del programa de intervención a la situación particular de cada adolescente, adecuando a ello las herramientas y recursos disponibles; y no al contrario. Con un planteamiento de objetivos de evolución, no finalistas, que puedan modificarse durante la intervención, atendiendo a la trayectoria cambiante de los ACL. “No se trata de un recorrido lineal ni unidireccional ni continuo” (Raya y Caparrós, 2014, p.84). Los tiempos y la intensidad de la intervención han de contener flexibilidad y capacidad de adaptación a cada caso e itinerario vital concreto (Gómez, 2016). En el caso de la intervención de los P.MM.JJ.MA, abarca los tiempos e incluso los lugares en los que desarrollar dicha intervención: flexibilizando los horarios de atención, ajustando la duración de las sesiones a la necesidad del caso, realizando intervenciones en espacios diversos atendiendo al objeto de la intervención (el despacho, el domicilio, el parque, etc.). Según señalan diversos autores (González, 2018; Navarro y Puig, 2010; Peláez, 2005), una de las habilidades necesarias para la intervención con ACL es la capacidad de adaptación de las técnicas y la interacción con el adolescente en su proceso de cambio.

3.1.3. Apoyo y autoridad moral

Otro de los elementos destacados es el acompañamiento en el proceso de cambio, el cual trasciende al seguimiento de la medida judicial. El diseño de la intervención con los ACL debe distanciarse de una intervención aséptica, operativa, muy estructurada pero carente de empatía

que marque una distancia entre el ACL y el profesional. Aguilar (2013) plantea que se debe evitar caer en un cientifismo mal entendido que ofrezca respuestas automáticas a las diferentes situaciones de necesidad social. La implicación y la presencia permanente del profesional como apoyo a las situaciones o problemas que puedan surgir, o incluso cuando no surjan; revierte positivamente en la intervención y en la relación de confianza del ACL con el profesional. Esto concuerda con las aportaciones de Salamanca (2017) sobre el trabajo de calle en la ciudad de Zamora, que plantea en la importancia en la relación para el acompañamiento individual el pasar tiempo con el joven hablando de lo que interesa, tanto de cosas importantes como de las anodinas; es lo que permite que surjan las necesidades y solicitudes. El profesional debe ser constante, una persona en la que se puede confiar y cuya presencia le permite ser asequible cuando el drama emocional se encuentra en niveles altos (Howe, 1997).

Los expertos de los grupos focales ratifican este acompañamiento, donde señalan que son los ACL quienes realizan el cambio, y los profesionales la figura que les apoya y acompaña en ese proceso; subrayando la importancia de la presencia del profesional en el contexto, al posibilitar esta figura de apoyo que deviene en un aspecto fundamental para la confianza de estos adolescentes en el cambio (Rodríguez et al., 2018).

La relación de acompañamiento supone una relación de ayuda en el proceso de cambio de la persona, la cual requiere ser construida y trabajada, y estar centrada en la orientación, la estimulación y el diálogo (Planella, 2016). Una relación establecida entre el profesional y la persona atendida caracterizada por ser una relación horizontal de orientación y apoyo, y no de control (Raya y Caparrós, 2014). Un planteamiento de la relación de ayuda que coincide con el modelo humanista de Carl Rogers en el que el profesional establece una relación horizontal con la persona, acompañando su proceso de cambio, convirtiéndose el profesional en facilitador (Matulic, 2016). Un proceso que según Raya y Caparrós (2014) ha de estar sustentado en la voluntariedad y la autodeterminación del sujeto que recibe la intervención, adoptando el profesional el rol de facilitador (al igual que el modelo humanista), desvinculándose de la figura de control o vigilantes (Alonso y Funes, 2013). “La decisión del camino a recorrer corresponde a la persona, que puede contar con el asesoramiento del profesional” (Raya y Hernández, 2014, p.145).

Esta voluntariedad y autodeterminación se contraponen con la imposición judicial de la intervención en el caso de los ACL. Según Gómez (2016), en la aplicación de la metodología del acompañamiento social cabe tener en cuenta las situaciones donde se difuminan los límites de la voluntariedad y la obligación (situaciones penales de libertad condicional, etc.). En estas

situaciones la autora establece que se debe tratar de revertir los condicionantes de la voluntariedad, donde es importante aprender a seducir, trabajar con el deseo ofreciendo experiencias gratificantes, mostrándolos beneficios de emprender el cambio. Acorde con las afirmaciones de Gómez (2016), en la intervención con los ACL se revela como importante la despenalización de la intervención impuesta, transformando la sanción en una posibilidad de ayuda. “Ofrecer la posibilidad de compaginar el contexto coercitivo con el establecimiento de una relación de ayuda que le pueda beneficiar y mejorar su situación” (González, 2018, p.9).

Una transformación que requiere una relación socioeducativa (de ayuda) entre el profesional y los ACL, donde el profesional se convierta en una figura de apoyo; una persona en la que el adolescente pueda confiar, a la que poder recurrir durante el cumplimiento de la medida judicial y tras su finalización. “El apoyo tiene cualidades educativas (...) Las promesas han de mantenerse y el trabajador social tiene que ser una persona fiable. Es importante ser atento y sensible” (Howe, 1997, p.244).

Una relación de acompañamiento que deriva en la adquisición por parte del profesional de una autoridad moral ante el ACL, donde el adolescente le reconoce y autoriza como referente. El posicionamiento del profesional en esa figura de referencia implica la articulación de una serie de elementos entre los que se encuentran el vínculo afectivo, la empatía y no juzgar, la genuinidad y congruencia, y la transparencia. “Para un porcentaje elevado de ACL las técnicas de medidas judiciales toman una gran relevancia en sus vidas, debido a que apuestan por ellas y creen en que su cambio es posible” (Reina, 2017, p.509). Una autoridad moral que los expertos de los grupos focales señalan que permite: primero, la confrontación y cuestionamiento de los comportamientos y la realidad de los ACL por parte de los profesionales, y segundo, que los adolescentes asuman la responsabilidad de sus comportamientos y las consecuencias derivadas de ellos; posibilitando así el cambio de conducta.

3.1.5. La importancia del vínculo

El vínculo afectivo se crea al inicio de la intervención y deviene en un factor clave para su desarrollo, ya que incide en la adquisición de confianza de los ACL en el profesional y en el recurso, y acceda a participar del proceso de intervención. Según Gómez (2016), el establecimiento de este vínculo se inicia en la fase de acogida, siendo un elemento sobre el que construir el proceso de acompañamiento. El establecimiento de este vínculo sitúa al profesional en una posición de autoridad ante el adolescente y su familia, la cual es independiente de la imposición judicial; convirtiéndose en un factor clave para poder desarrollar la intervención con los ACL con éxito, alcanzando una verdadera interiorización de los cambios y procesos.

Esto concuerda con las aportaciones de la investigación de Rodríguez et al. (2018), que destacan el papel de la relación de estos adolescentes con los profesionales como elemento clave en su actitud de cambio personal, siendo el vínculo una variable fuertemente relacionada con el éxito de las intervenciones socioeducativas independientemente del paradigma teórico que las sustente. Al contrario que otros modelos de intervención relacionados a estrategias de cambio basados en el enfoque de competencia social (Garrido, 1990; González, 1995; Trianes y Sánchez, 2005), donde la intervención se encuentra focalizada en la interiorización y adquisición de destrezas, habilidades y estrategias sociocognitivas con el objetivo de conseguir una interacción social más adecuada.

Sin embargo, autores como González (2018) afirman que la participación en el programa de intervención “no es garantía de implicación subjetiva o verdadera motivación al cambio” (p. 8); situando el establecimiento de vínculo entre el ACL y el profesional como un condicionante clave en la motivación para el cambio necesaria para una interiorización verdadera de los contenidos de la intervención. Según Howe (1997) en su teoría del vínculo afectivo, los intentos de simplificación de las problemáticas y relaciones complejas desde enfoques racionales (establecimiento de acuerdos, objetivos, tareas, etc.) funcionan en muchas ocasiones, pero carece de efectividad absoluta; siendo en estos casos en los que el trabajador social debe cuestionarse las razones del fallo del planteamiento.

Trabajar de manera eficiente a la vez que adecuada con personas en esos momentos exige un buen conocimiento de la condición humana y una sólida comprensión de cómo y por qué las personas se comportan del que lo hacen cuando están sometidas a tensión. Faltando ese conocimiento y esta comprensión, los planes mejor trazados pueden con facilidad descarrilar (p.12)

El autor afirma que es la relación entre la persona y el profesional la que vehicula la producción del cambio en la percepción y la comprensión que el individuo tiene de sí mismo y de los demás.

Por ello, se plantea este elemento como un condicionante de la intervención, en lugar de en un objetivo de la misma. Uceda (2011) destaca la importancia del vínculo afectivo en el desarrollo del itinerario de intervención, al ser un elemento que entronca con la relación socioeducativa. Uno de los resultados de su estudio evidencia el reconocimiento de los ACL de la relación de apoyo con los equipos de intervención en medio abierto y cerrado, frente a las intervenciones que impedían la generación de una relación educativa y por ende, el vínculo afectivo, al estar centradas únicamente en el control y el orden disciplinario.

Los expertos de los grupos focales confirman la importancia de la vinculación afectiva para el desarrollo de la intervención e interiorización de los cambios producidos. Además, subrayan el

papel que desempeñan los acompañamientos, el trabajo de calle y otras actuaciones ajenas a la ejecución de la medida judicial, en la generación y mantenimiento de este vínculo afectivo.

Asimismo, adquiere importancia la empatía, elemento nuclear de la relación de ayuda (Howe, 1997; Rogers, 1986); la importancia de entender la situación y las circunstancias que envuelven al ACL, sin volver a penalizarlo por los hechos cometidos y sin realizar juicios de valor por las informaciones que se disponga de ellos. Permitiéndoles iniciar su proceso de cambio desde cero, donde se valorará los cambios que a partir del inicio de la intervención realicen. “La aceptación de la otra persona como individuo diferente y valioso por su propio derecho, y por una profunda comprensión empática que me permite observar su propio mundo tal como él lo ve” (Rogers, 1986, p.39). Para ello, se hace necesario la escucha activa, desde la cercanía y accesibilidad del profesional que genere un espacio donde estos adolescentes puedan contar aspectos de ellos y su situación que en otros contextos no pueden exteriorizar, coincidiendo con las aportaciones de González (2018) que plantea la necesidad de crear un clima de confianza que permita identificar problemas y expresar emociones acumuladas. Según Blasco y Almirall (2012), la escucha activa y el diálogo son factores favorecedores de la implicación del adolescente en su proceso de cambio y mejora.

En su modelo centrado en el cliente, Carl Rogers (1986) destaca en la relación de ayuda la importancia de la transparencia del profesional que pone de manifiesto sus sentimientos. En el caso de la intervención con los ACL en medio abierto, esta sinceridad y transparencia deviene necesaria para mantener el equilibrio entre la parte educativa y la punitiva de la intervención. El binomio sancionador-educativo que establece la ley de responsabilidad penal del menor impregna de ambigüedad a la figura del profesional que ejecuta la medida judicial. Se revela importante la sinceridad con los ACL sobre su papel de apoyo y de contacto con juzgados, y explicar con claridad los procesos que se siguen en la medida judicial. Esta sinceridad y transparencia es clave en los procesos de incumplimiento de la medida judicial, ya que una gestión inadecuada puede menoscabar la relación de confianza establecida.

González (2018) establece como habilidad necesaria para la intervención con los ACL la claridad en la relación, señalando especialmente en la importancia de clarificar las condiciones y límites de la intervención, e informar sobre los límites de la confidencialidad, la emisión de informes y la comunicación de incidencias al juzgado pertinente.

3.2. El contexto y el ámbito local como herramientas de intervención

3.2.1. Contemplando la globalidad: el trabajo con y en el contexto

La relación del sujeto y su entorno, en su red de interacción actual, se encuentra ligada a una dinámica circular de influencias recíprocas y significativas (Bronfenbrenner, 1987).; permitiendo así la ubicación de la intervención de forma espaciotemporal. Esta configuración del ambiente, sus sistemas e interrelaciones que plantea Bronfenbrenner (1987) y otros autores de este enfoque sistémico más actuales como Aguilar (2013) con su modelo integrado, aplicada a la realidad de los ACL, posibilita el conocimiento y la comprensión de cómo estos sistemas influyen y participan en su actividad delictiva. Adquiriendo especial relevancia en el marco de la intervención socioeducativa, al aportar información importante respecto a los factores que pueden representar una oportunidad o amenaza para el ACL (Uceda, 2011).

Cada ACL pertenece a una familia con su dinámica relacional y sus conflictos, forma parte de un grupo iguales, normalmente de riesgo, de un ámbito formativo prelaboral o laboral, de un concepto de ocio y tiempo libre, desestructurado y vinculado al consumo de sustancias adictivas. Todo ello, situado bajo el influjo de las políticas sociales, de juventud, laborales, sanitarias, de vivienda, etc. que marcan la existencia de estos sistemas y sus interrelaciones. Exigiendo el diseño de una intervención que analice los diferentes niveles que configuran el ambiente del modelo ecológico-sistémico (Uceda, 2011).

Acorde con estas afirmaciones, se aboga por esta intervención ecológico-sistémica que contempla el contexto del ACL en su globalidad: social, familiar e individual. Un trabajo en el contexto y con el contexto de los ACL que persigue una doble finalidad: obtener un conocimiento con mayor profundidad de la realidad del adolescente, una comprensión de la realidad del ACL que contempla una visión integral de su situación, de los recursos del territorio, de los profesionales que intervienen con él, de la familia, del grupo de iguales, etc.; y desarrollar un trabajo sobre ese contexto para promover cambios en él que permitan que no se reproduzcan las problemáticas que originaron las conductas disruptivas del adolescente. Los expertos de los grupos focales coinciden en la importancia de este trabajo en el contexto y su doble finalidad, añadiendo que permite un diagnóstico y un diseño de la intervención más ajustado a la realidad de los adolescentes y sus circunstancias.

3.2.2. El trabajo de calle y el acompañamiento a recursos

En el marco de este trabajo en el y con el contexto, los profesionales señalan el trabajo de calle, que unido a la flexibilidad en los tiempos y los espacios característica de esta intervención, plantea desplazar la intervención a los lugares donde se socializan los ACL, los parques, los recursos a los que asisten, los domicilios, etc. “La presencia del trabajador social en la calle permite el reconocimiento por parte de la comunidad y de los ACL, así como la generación del vínculo afectivo clave para la intervención social” (Uceda, García-Muñoz, Martínez-Martínez, 2014, p.48). Un trabajo de calle acorde con la definición del mismo que realiza Navarro y Olate (2019), una práctica nutrida de las aportaciones de la educación de calle y la participación social, integrada en la metodología de intervención socioeducativa con los adolescentes como uno de los ejes centrales para desarrollar esa intervención con éxito. Y que entronca también con la idea de acompañamiento del proceso, donde la implicación y presencia del profesional como figura de apoyo se materializa en el trabajo de calle con los acompañamientos a los recursos que intervienen con el adolescente.

Un acompañamiento físico convertido en una herramienta que permite trabajar diferentes aspectos: profundizar en el aspecto o problemática que ha promovido la asistencia al recurso (formativo, judicial, de salud, etc.); afianzar la relación de confianza del adolescente con el profesional permitiendo una vinculación positiva; y reforzar la coordinación con los recursos que intervienen con los ACL, al mantener un contacto directo con los profesionales del recurso y compartir el itinerario de trabajo con él. Navarro (2014) en el modelo de relación educativa que plantea para el trabajo con estos adolescentes, destaca como un punto relevante, las experiencias intensas de convivencia como momentos gratificantes y especiales que permiten descubrir a la persona y mantener la relación en el tiempo; momentos que pueden producirse en un acompañamiento a juzgados, en el transcurso de una actividad deportiva, etc. Los expertos de los grupos focales ratifican este trabajo de calle como esencial de la intervención en medio abierto, el cual adquiere especial sentido en el ámbito local, y adopta el acompañamiento a los recursos como una de sus herramientas fundamentales.

3.2.3. La clave local: cercanía, proximidad, referencia comunitaria

Siguiendo las afirmaciones de Uceda (2011) sobre la ecologización de la respuesta a los ACL que enmarca la intervención en el espacio de la responsabilidad individual, social e institucional. El autor incide en la necesidad de generar espacios inclusivos, y en la superación de las dinámicas estandarizadas y parciales de la red de servicios que actúan en un mismo territorio, con el objeto de visualizar a los ACL de forma global dentro de su medio vital. Se halla consenso en la

correspondencia de ese medio vital que refiere el autor con el ámbito local, siendo el espacio donde adquiere sentido la intervención con los ACL. Si el objetivo de las medidas judiciales es la reinserción social, ésta debe producirse en la sociedad más próxima a ellos, en la se desenvuelven sus vidas. Afirmación con la que coinciden los expertos de los grupos focales que exponen que el objeto de la intervención con los ACL es su inclusión social en la comunidad. El espacio de la vida cotidiana, cada vez más territorial, más local, y con identidad propia (Castells, 1995); que se convierte en el escenario social en el que se desarrolla la trayectoria delictiva de los ACL y los itinerarios de intervención socioeducativa (laboral, formativa, de ocio, etc.) que se llevan a cabo con ellos.

Marchioni (2013) y Ferrer et al. (2017) afirman que es el territorio donde confluyen las personas y los grupos, las administraciones públicas con sus diferentes políticas, servicios y programas, las instituciones sociales privadas (con y sin ánimo de lucro), las empresas, los espacios de ocio, etc. Esto convierte al ámbito local en un marco extraordinario para aprovechar las sinergias e incorporar la dimensión comunitaria en términos de vinculación de la dinamización y la promoción sociales. Adquiriendo un importante protagonismo las entidades locales en la promoción de un territorio estructurado y cohesionado, implementando políticas sociales de proximidad que favorezcan la convivencia y la integración (Uceda et al., 2014), desde una perspectiva integral e intersectorial.

De acuerdo con estas afirmaciones, los profesionales coinciden en la importancia que la intervención en un ámbito local determinado se encuentre articulada desde la entidad pública que gestiona la localidad. Refieren que la gestión de los P.MM.JJ.MA por parte de las entidades públicas potencia los elementos de proximidad, de trabajo en el territorio y la realidad de los ACL, acceso a los recursos, y operatividad de los programas; convirtiéndose en el escenario idóneo donde desarrollar la metodología de intervención desarrollada por estos programas y basada en el acompañamiento social. Los expertos establecen una vinculación entre la intervención con los ACL en el ámbito local desde las administraciones públicas locales, y la figura de los profesionales como referentes comunitarios para estos adolescentes y otros que se encuentren en riesgo, para sus familias, incluso para los propios recursos del territorio que intervienen con jóvenes.

El ámbito local se muestra como el marco que permite que se desarrollen los elementos y los tipos de intervención descritas en los discursos de los profesionales. Ofrece una proximidad al medio y al entorno de los ACL, que facilita la comprensión de la realidad de los adolescentes; que siguiendo las aportaciones de Raya y Hernández (2014) se realiza desde una perspectiva

holística, enfocada a la comprensión de la situación de la persona y sus estrategias de futuro, combatiendo así los procesos de cosificación y etiquetaje. Además de implicar cercanía y accesibilidad, puesto que el profesional se encuentra presente en desarrollo de la vida cotidiana de los adolescentes. Una proximidad al medio que posibilita un mejor conocimiento de los factores de riesgo y protección que envuelven y afectan a los ACL, y facilita las herramientas necesarias para implementar los factores de protección y paliar los de riesgo.

Trabajando a partir de los diferentes escenarios donde el joven se representa individual y colectivamente, se activa un trabajo de acompañamiento que lo empodera en el desarrollo de sus potencialidades, la creación de su proyecto de vida como clave en su proceso de búsqueda de sentido y su integración en la comunidad (Avià et al., 2017, p. 115)

Los expertos de los grupos focales coinciden en las aportaciones descritas de la proximidad al medio y al entorno de los ACL, matizando respecto a la cercanía y accesibilidad su bidireccionalidad, de los ACL a los profesionales que pueden acudir directamente a su lugar de trabajo, y a la inversa, desplazándose los profesionales a los recursos y otros espacios donde se relacionan los adolescentes.

3.2.4. Identificando factores de riesgo y protección

Se revela como un factor fundamental, la identificación y potenciación de los factores sobre los que construir y apoyar la intervención, en lugar de centrarla únicamente en los riesgos. Factores internos de los propios ACL, fortalezas y potencialidades sobre las que trabajar para impulsar el cambio; y factores externos que puedan resultar un apoyo (familia, personas de referencia, recursos disponibles, etc.). Acorde con la proposición de Oliva et al. (2017) respecto a su modelo de desarrollo positivo del adolescente, en el que define como activos para el desarrollo las circunstancias o recursos que facilitan la promoción de las competencias del adolescente, dividiendo estos recursos o activos en dos categorías: externos (familia, escuela y comunidad) e internos (psicológicos o comportamentales). La mayor presencia de estos recursos o activos permitirá un desarrollo más saludable y positivo.

A nivel interno, destaca la relevancia de promover el cambio más allá del cumplimiento de la medida judicial, sino que este cambio proceda del convencimiento real y la voluntad de los ACL. Para ello, la intervención debe estar dirigida a despertar una visión crítica en los ACL de su situación, a partir de una reflexión sobre el entorno y las circunstancias en el que se encuentran; con el objeto de facilitar una perspectiva diferente que favorezca un cambio real. Según Freire (2005), el proceso de concientización va más allá de tomar conciencia de algo, implica un efecto

dinamizador en el que la persona ha de optar, tomar una decisión que supone un compromiso. Esto requiere el alcance de una conciencia crítica en la que las personas buscan las causas reales y sus correlaciones. Un enfoque con el que coincide Pozo (2012), que señala la importancia de permitir a los ACL reflexionar sobre su situación, y dinamizar el proceso de concienciación de los factores de riesgo y protectores que inciden en sus vidas y trayectorias.

Tras la reflexión y la toma de conciencia que fomenta una nueva visión de la realidad y un convencimiento real de cambio, se halla la necesidad de dotar de las herramientas necesarias para impulsar ese cambio. Villalba (2006) y Zimmerman (2013) plantean la resiliencia como un enfoque metodológico centrado en observar las condiciones que posibilitan el abrirse a un desarrollo más sano y positivo, a pesar de vivir en situaciones o condiciones de alto riesgo para la salud física y mental. Un enfoque que pone “el énfasis en los recursos y procesos de fortalecimiento, crecimiento, aprendizaje y motivación vital que incluyan todos los atributos personales y apoyos de los sistemas familiares y comunitarios con los que se trabaja” (Palma y Villalba, 2016, p.4). Los profesionales inciden en que los cambios producidos en los ACL a través de la intervención son fruto de los adolescentes, siendo el profesional la figura que favorece las condiciones y apoya durante todo el proceso para que se produzca dicho cambio. Según Juárez (2012), la resiliencia aporta una visión positiva sobre las personas rechazando el determinismo y el etiquetaje social, centrándose en los factores que favorecen su desarrollo y crecimiento (potencialidades y recursos).

3.2.5. La interdisciplinariedad del trabajo en red

A nivel externo, destaca la vinculación de los ACL a los recursos socioeducativos donde relacionarse con grupos de iguales prosociales, reducir el tiempo de ociosidad en la calle y reconocerse en otros contextos en los que pueden ser también funcionales. Esto coincide con las afirmaciones de Aguilar (2013) que plantea que la ampliación y utilización de la red de recursos sociales (formales e informales) es una labor propia del trabajador social, puesto que la creación y fortalecimiento de estas redes sirven de protección social a las personas, familias y grupos; siendo una vía de prevención de la exclusión social. La vinculación a estos recursos exige atender al factor de cercanía al entorno de los ACL, la proximidad de los recursos implicados en la intervención resulta un factor importante en su éxito o fracaso. Esta vinculación y creación de redes de recursos, requiere un amplio conocimiento de los recursos del entorno y conocer el territorio en el que se desenvuelve el ACL; la proximidad que ofrece el ámbito local sitúa al profesional en una posición de conocimiento y capacidad para aportar y adaptar los recursos del entorno a las necesidades de los ACL. Los expertos de los grupos focales relacionan esta

vinculación a los recursos del territorio con el trabajo en el contexto, y argumentan su relevancia por sus diferentes aportaciones: apoyo a la intervención, refuerzo del cambio producido tras la finalización de la medida judicial, y posibilidad de reconocimiento de los ACL en otros contextos diferentes a los relacionados con su socialización de riesgo.

Además de los recursos socioeducativos, existe una red de recursos que participan en la intervención con los ACL (educativos, judiciales, de salud, protección, etc.). Se expone la importancia de realizar un trabajo en red que permita una intervención más completa y un mayor conocimiento de los ACL, coincidiendo con las aportaciones de otros autores que plantean la necesidad de posibilitar y potenciar un trabajo en red con otros profesionales y recursos del territorio (Blasco y Almirall, 2012), que proporcione intervenciones socioeducativas a través de todos los sistemas con estos adolescentes y permitan actuar en clave de prevención (Pozo, 2012).

Este trabajo en red, los profesionales lo plantean como un trabajo desde equipos multidisciplinares, compuestos de profesionales formados en diferentes tipologías de intervención; pero de carácter interdisciplinar, donde a pesar de la participación de diferentes recursos y profesionales de diversas disciplinas, se realiza un trabajo conjunto encaminados todos a un mismo punto, ofreciendo las mismas indicaciones, y coordinándose para evitar solapamientos en las intervenciones. Un trabajo en equipo que coincide con las aportaciones de diversos autores sobre la interdisciplinariedad, donde indica la relevancia de superar la suma de perspectivas profesionales propia de la multidisciplinariedad, asumiendo los resultados del trabajo conjunto como propio (Aguilar, 2013; Morata, 2014; Martínez, Alonso-Sáez y Alonso-Olea, 2018). Un trabajo en red que permite compartir la información y muchas de las actuaciones, una intervención compartida con el objeto de generar dinámicas para abordar holísticamente la realidad del adolescente. Un elemento clave que permite trabajar con la comunidad y con los agentes externos, tal y como se evidencia en otras experiencias de intervención de calle y en medio abierto como en el proyecto *A peu de carrer* (Sesé et al., 2008); el modelo de acción en medio abierto del Ayuntamiento de Terrassa (Montoro et al., 2017) o el proyecto de educación de calle de la ciudad de Zamora (Salamanca, 2017).

En el análisis del discurso, se consensua la influencia positiva del ámbito local en este trabajo en red al facilitar el conocimiento y la coordinación con los recursos del territorio, tanto municipales, pertenecientes a la entidad pública; como no municipales, recursos de entidades privadas y que desarrollan su actividad en el municipio. La proximidad de este ámbito permite el desplazamiento a los recursos, dando como resultado una coordinación más accesible y

directa, con mayor inmediatez y celeridad. Los expertos de los grupos focales coinciden en situar el ámbito local como un marco inmejorable para potenciar el trabajo en red, al facilitar no sólo el conocimiento de los recursos sino de las personas que los gestionan, posibilitando el enfoque holístico de la intervención. Además, se señala que la pertenencia a la administración pública local confiere una autoridad a los P.MM.JJ.MA que les permite un mayor y mejor acceso a los recursos.

En el análisis de contenido, se muestran los datos respecto a las coordinaciones de los P.MM.JJ.MA con los recursos del territorio, las cuales proceden un 53% a coordinaciones con los recursos municipales dependientes de la entidad pública, frente a un 47% con los recursos no dependientes de la entidad pública. Respecto a la coordinación con los recursos municipales dependientes de la entidad pública, en el análisis del discurso se apunta que la pertenencia de los P.MM.JJ.MA a dicha entidad, facilita el acceso y comunicación con esos recursos, revirtiendo esto positivamente en la intervención.

En los discursos se destaca como recursos municipales con los que los P.MM.JJ.MA mantienen estrecha coordinación, los recursos vinculados a los contenidos e intervenciones que se llevan a cabo con los ACL: Unidad de Prevención Comunitaria y Conductas Adictivas (UPCCA) para problemas de consumo de sustancias adictivas, Equipos Específicos de Intervención con Infancia y Adolescencia (E.II.A) para las intervenciones familiares, recursos formativos-laborales propios de las entidades locales como el Agente de Desarrollo Local (ADL), la Educación Permanente de Adultos (EPA), escuelas deportivas municipales para abordar temas de ocio y tiempo libre, y Servicios Sociales (SS.SS) para el posible conocimiento e intervenciones previas que se puedan haber realizado con las familias. Esto se corrobora con los datos obtenidos en el análisis de contenido, en los que se establece que de la coordinación llevada a cabo con los recursos municipales dependientes de la entidad pública, un 17% corresponde a SS.SS generales, un 15% al EE.II.A, un 14% la UPCCA, un 16% a los servicios municipales de mantenimiento del municipio y sus infraestructuras, un 12% a los servicios de empleo, un 13% al área de juventud, actividades deportivas y cultura, y un 5% a servicios relacionados con la educación formal. Una distribución porcentual equitativa que evidencia la amplitud y heterogeneidad del trabajo en red realizado por los P.MM.JJ.MA, el cual abarca la mayor parte de áreas de la entidad local, evitando restringirse a los recursos vinculados a la intervención social.

Asimismo, la coordinación con los recursos del territorio no queda restringida a la coordinación con los recursos municipales. En el análisis del discurso se categoriza la coordinación con recursos no municipales entre los que destacan a nivel formativo, los institutos, y a nivel

sanitario las Unidades de Conductas Adictivas (UCA) y la Unidad de Salud Mental Infantil (USMI) o salud mental de adultos según la edad del ACL. En el análisis de contenido, el porcentaje de coordinación con recursos no dependientes de la entidad local es de un 47%, en el que destaca la coordinación con estos recursos no municipales es de un 47%. En dicho porcentaje, predominan los dispositivos de salud con un 40%, en el que destacan la coordinación con UCA, un 25%, y con salud mental un 29%; seguido de un 20% por los recursos educativos y un 14% por entidades privadas.

Esta coordinación con los recursos del territorio con el trabajo en red desarrollado, unida a la proximidad al medio de los ACL que permite un mejor conocimiento y un trabajo en su contexto, facilita la intervención en clave de prevención con los adolescentes que pueden estar en riesgo de iniciar una trayectoria delictiva. Siendo el ámbito local el medio en el que se puede desarrollar este tipo de intervención. Estas afirmaciones coinciden con las aportaciones de Marchioni (2013) sobre la intervención comunitaria como marco para la prevención de la exclusión e inicios de la inclusión social, al articular cuatro elementos estructurales: territorio, población, demandas y recursos.

La exposición y profundización de esta discusión de los resultados obtenidos en torno a la metodología de intervención empleada con los ACL desde los P.MM.JJ.MA de entidades locales de la provincia de Valencia, permite considerar alcanzado el tercer objetivo de este estudio: establecer los principios y características de la metodología de intervención basada en el acompañamiento social en clave local con los ACL en medio abierto. Un objetivo que se complementa con el abordaje de la discusión de resultados del siguiente punto, donde se analizan las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de esta metodología de intervención con los ACL.

4. DISCUSIÓN DERIVADA DE LAS DEBILIDADES Y AMENAZAS DE LA INTERVENCIÓN CON LOS ACL EN MEDIO ABIERTO

La complejidad de la realidad de los ACL, sus trayectorias delictivas y los procesos de intervención seguidos con ellos, en donde se integran elementos de dos ámbitos diferenciados, el judicial y el social; exige un análisis de la intervención con estos adolescentes que contemple la presencia de estos elementos y sus interrelaciones. Un análisis a través de una matriz DAFO realizada a partir del análisis del discurso de los profesionales, que permite visualizar la situación de la intervención de los P.MM.JJ.MA de entidades locales de la provincia de Valencia, y valorar la adecuación de la metodología del acompañamiento social en clave local para esta

intervención. Con ello, se alcanza el cuarto objetivo de esta investigación: analizar las oportunidades, fortalezas, amenazas y debilidades de la metodología de intervención del acompañamiento social en clave local con los ACL en medio abierto.

Con el objeto de evitar la reiteración en el discurso, en los siguientes subapartados se aborda la discusión de resultados en torno a las debilidades y amenazas de la intervención de los P.MM.JJ.MA; ya que las fortalezas y oportunidades se han expuesto y discutido ampliamente en el apartado 3 referente al modelo de intervención propuesto.

4.1. Una intervención acotada por la imposición judicial y la acumulación de riesgos

La intervención con los ACL se caracteriza por contener una doble vertiente, sancionadora y educativa, adquiriendo una fuerte influencia la primera sobre la segunda, ya que es la vertiente sancionadora la que ofrece el marco para el desarrollo de la intervención socioeducativa. La LORPM 5/2000 actualiza el escenario judicial proponiendo un modelo híbrido punitivo y educativo en el que destacan tres principios: la responsabilidad penal, el interés superior del menor y la naturaleza sancionadora-educativa (Navarro y Seller, 2018; Jiménez, 2015). La intervención con los ACL es impuesta y determinada por una imposición judicial, eliminando cualquier atisbo de voluntariedad en su recepción y participación. Esto condiciona la visión y el concepto que el ACL tiene del profesional, y supone una dificultad para la vinculación con el ACL y su receptividad de la intervención. Tal y como expone el informante M.C.01: "...esto es un recurso punitivo, es una sentencia judicial (...) vienen obligados y muchas veces de mala gana, y vienen a cumplir algo que un juez ha dictado, eso ya es un hándicap, no es un recurso agradable en el primer contacto...". Afirmaciones que coinciden con otras autoras que plantean como una de las dificultades en la intervención con los ACL el carácter coercitivo de la misma (González, 2018; Blasco y Almirall, 2012). Según González (2018), la imposición judicial de la intervención y el requerimiento al profesional de informes periódicos por parte de las instancias judiciales, obstaculizan el establecimiento de una alianza terapéutica adecuada, jugando un papel determinante en este punto las habilidades del profesional para manejar esa resistencia inicial.

Esto exige el mantenimiento de un equilibrio en el binomio sancionador-educativo, donde el profesional ha de alcanzar y mantener el vínculo con el ACL, y a su vez cumplir con su papel de informador en el juzgado de menores pertinente; el cual introduce confusión y dificultad de comprensión de los ACL de la obligatoriedad de cumplimiento de los objetivos y acuerdos marcados en la medida judicial, y el rol del profesional encargado de ejecutar la medida.

El técnico de medio abierto es el profesional referente para el adolescente y su familia al ser el encargado de elaborar el (PEI), hacer el seguimiento del mismo, e informar al Juzgado de Menores del estado y evolución de la ejecución de la medida (Blasco y Almirall, 2012)

Los profesionales refieren la necesidad de conseguir que los ACL entiendan que el papel del profesional de la medida judicial difiere al de otros profesionales pertenecientes a las fuerzas de seguridad del Estado y al aparato judicial, pues se haya vinculado a la parte educativa; pero aclarando su relación con la parte punitiva del proceso, donde son informadores de la evolución del proceso al juzgado pertinente, con las consecuencias que ello comporte. Esto queda reflejado en las afirmaciones del informante MM.JJ.02: “...“aquí hay unas normas del juego, y yo te puedo caer muy bien (...) pero de ahí a que yo te vaya a tapar cosas, olvídate”. Entonces el asentar esas bases, a veces es complicado...”.

Una evidencia de la dificultad de este equilibrio se encuentra en los procesos de incumplimiento de los acuerdos de la medida judicial por parte de los ACL, donde los profesionales han de notificar al juzgado correspondiente; el cual adoptará las medidas oportunas que pueden ser una amonestación, o incluso la modificación de la medida judicial por una más restrictiva. Este tipo procesos pueden suponer la ruptura de la relación de confianza del ACL en el profesional, como se evidencia en el comentario del informante MM.JJ.06: “...ha habido chavales que han ingresado en centro por incumplimiento de medida y que luego cuando salen, tú tienes de nuevo que iniciar la intervención con la dificultad que implica...”.

4.1.1. Inoperancia del procedimiento judicial

El procedimiento judicial se describe como el proceso seguido con los ACL tras el cual se les es impuesta la respectiva medida judicial, y en el caso de que esta sea de medio abierto, son derivados al P.MM.JJ.MA que les corresponda. Un proceso compuesto por diferentes fases (detención, exploración en fiscalía, celebración de la audiencia y derivación al equipo responsable de la intervención) en el que se hallan implicados un importante y diverso número de profesionales, en el que los adolescentes son convertidos en objeto en lugar de sujetos de dicho proceso. Un sistema caracterizado por el automatismo y la burocracia administrativa que da lugar a la confusión entre medios y fines (Morente et al. 2008), donde cada profesional se encuentra centrado en el desarrollo de sus funciones y cada fase del proceso se inicia y finaliza con cada diligencia. Un procedimiento judicial que contribuye, tal y como afirman Uceda (2011) y Reina (2017), a la cosificación y etiquetaje de los ACL. La cosificación, al someter a los adolescentes a un proceso judicial complejo compuesto por diferentes fases y profesionales, con diferentes y diferenciados procesos, sin tenerlos en cuenta en el desarrollo del proceso; el

cual deriva en la preceptiva etiqueta, ACL, contribuyendo en la consolidación de la trayectoria delictiva iniciada.

El trasiego por los juzgados, por equipos técnicos, por fiscales, por abogados, por jueces, difícilmente puede ser un elemento educativo sino más bien se convierte en un elemento de “habituabilidad”, de “contradicción permanente”, de “profundización del etiquetaje” y en definitiva, de “naturalización” de algo que debería ser excepcional (Uceda y Pérez-Cosín, 2010, p. 67)

Además de este proceso de cosificación y etiquetaje, este procedimiento judicial introduce un elemento que deviene en un factor de riesgo para los ACL, la demora judicial. Según los datos recogidos por el Consejo General del Poder Judicial (C.G.P.J) los tiempos medios de duración para los procedimientos judiciales de la Comunitat Valenciana¹⁰³ se sitúan entre los 5,7 y los 6 meses en los años estudiados (2015 al 2019). A esta estimación cabe sumarle los tiempos de la derivación de la sentencia a los órganos responsables de su ejecución, los P.MM.JJ.MA. Los profesionales sitúan la demora judicial de las medidas en medio abierto en la provincia de Valencia en un intervalo de uno a dos años. Este excesivo tiempo adquiere gran relevancia en lo que respecta a la concienciación del problema por parte del adolescente y en la adecuación de los recursos en el momento necesario; puesto que al ser tan amplio el tiempo transcurrido desde la comisión del delito al inicio de la intervención, las circunstancias y situación del ACL pueden haber variado, siendo inadecuada la medida judicial impuesta en un principio. Esta demora judicial afecta tanto al proceso de imposición de la medida judicial como a los procedimientos inherentes a ella (quebrantamientos, incumplimientos, etc.) impidiendo una respuesta inmediata a las acciones de los ACL, confiriéndoles una falsa sensación de impunidad que los sitúa en el riesgo de consolidar su trayectoria delictiva con la comisión de más delitos. Coincidiendo con las aportaciones de Bernuz y Fernández (2008) quienes establecen que para favorecer una mejor responsabilización social de los adolescentes se requiere una intervención en tiempo real, para ello es necesario reducir los tiempos entre la comisión del delito y la respuesta judicial. “Durante ese tiempo de demora la vida continua, el adolescente puede continuar realizando otras infracciones no obteniendo respuesta por parte del sistema, y consolidando la trayectoria delincuencia” (Uceda y Pérez-Cosín, 2010, p.66).

Este aumento en la comisión de delitos y agravamiento de las conductas de riesgo tiene como consecuencia la acumulación de medidas judiciales, originando situaciones de ACL que durante el cumplimiento de una medida judicial tenga otras medidas a la espera de cumplimiento o

¹⁰³ Los datos han sido facilitados por la Estadística Judicial del Consejo General del Poder Judicial. Se han utilizado estimaciones de las duraciones medias de los asuntos terminados en cada año, independientemente de su forma de terminación. Estas estimaciones se han obtenido por medio de un modelo matemático a partir de las cifras de asuntos ingresados, resueltos y en trámite al comienzo de cada periodo.

juicios pendientes, dispersas en los cuatro juzgados de menores; imposibilitando que se contemple la globalidad del ACL y su situación, ni su evolución para adecuar la medida judicial. Esta acumulación de medidas judiciales y el tiempo de demora, los profesionales lo relacionan con la elevada edad medida, siendo factores influyentes de la misma.

Otro elemento de este procedimiento judicial que afecta negativamente al tiempo de demora, pues contribuye a su dilatación, es la triangulación existente en la coordinación de los P.MM.JJ.MA con los juzgados de menores. La existencia de intermediarios en la coordinación entre la institución que impone las medidas y los organismos que las ejecutan, amplía el tiempo demora judicial al alargar los plazos de cada proceso, obstaculiza la flexibilidad de la intervención e impide el contacto directo entre las entidades implicadas directamente en la ejecución de la medida judicial. Una intermediación que debería estar enfocada a la supervisión del trabajo de los P.MM.JJ.MA, pero que según los profesionales se encuentra limitada al archivo y transvase de información.

Finalmente, relacionado con el procedimiento judicial, se halla el exceso de burocracia inherente al proceso, como un factor que revierte negativamente en la intervención con los ACL al limitar el tiempo de trabajo directo con ellos y sus familias. Según Puig (2017), el exceso de burocratización debilita la capacidad de reflexionar, impidiendo la formación de criterios adecuados, educativos, clínicos o sociales; la complejidad de la intervención social exige la existencia de una burocracia, pero esta debe tender a la depuración a través de procesos, procedimientos y protocolos sencillos y eficaces (Gómez, 2016). Los profesionales señalan que la tarea administrativa asociada a la ejecución de las medidas judiciales implica un considerable volumen de documentación, a la cual se le añade la elaboración de la documentación relativa a la transmisión de datos del funcionamiento de los P.MM.JJ.MA.

En el análisis de contenidos, se refleja la elaboración de esta documentación al ser la utilizada para dicho análisis: boletines estadísticos semestrales y anuales sobre las medidas judiciales derivadas a cada P.MM.JJ.MA, en los que se refleja las actuaciones realizadas y el estado de la medida judicial (iniciada, en ejecución, paralizada, etc.); boletines de actividades semestrales y anuales en que se refleja el número de ACL con los que se interviene o se ha intervenido, medidas judiciales ejecutadas y tipología de las mismas, infracciones penales que sustentan dichas medidas, características de los ACL a nivel individual y familiar, actuaciones y actividades realizadas, recursos utilizados en la intervenciones; y la ficha registro de entidades con P.MM.JJ.MA en la que se solicitan nuevamente datos sobre los ACL, las medidas ejecutadas, las intervenciones realizadas y los recursos disponibles para ello. Una documentación que supone

una labor extra sin revertir en la mejora del funcionamiento de los P.MM.JJ.MA, tal y como expone el informante MM.JJ.07: “se supone que lo utilizan para el bien del programa de intervención y lo único que hacen es almacenarlos y no gestionan esa información”.

4.1.2. Criterios judiciales versus educativos

Unido al procedimiento judicial se halla el difícil encuentro entre los criterios judiciales y los educativos, el cual incide en dos aspectos que influyen en la intervención con los ACL en medio abierto: la proporcionalidad de unos criterios y otros, y la limitación temporal de la medida judicial. Respecto a la proporcionalidad, a pesar de que una de las finalidades de la LORPM 5/2000 es la responsabilidad educativa por parte del menor de los hechos cometidos, los profesionales afirman que el tipo de delito y su gravedad cobran mayor importancia en la imposición de la medida que el criterio educativo; provocando situaciones en la que se imponen medidas inadecuadas a la situación del ACL y sus circunstancias, a pesar de que la valoración de los profesionales del Equipo Técnico de juzgados y de los P.MM.JJ.MA orienten otro tipo medida más beneficiosa para el menor y su posterior intervención. Según el informante E.T.02: “El tema de la proporcionalidad de la justicia hay veces que va en contra del tema educativo”.

La temporalidad de las medidas judiciales se presenta también como una debilidad de este tipo de intervención, al no ajustarse en muchos casos a la realidad de los adolescentes y sus necesidades, ni a la intervención realizada por los P.MM.JJ.MA en los términos expuestos; e impedir el planteamiento de objetivos finalistas en la intervención, ya que esta finaliza en el tiempo marcado por la medida judicial, en lugar de tras la consecución de los objetivos. Una duración de la intervención pautada por la medida judicial, que influirá en la obtención de una motivación interna del ACL o una motivación por el cumplimiento de la sentencia. Esto coincide con las afirmaciones de Blasco y Almirall (2012) en su descripción de la acción socioeducativa en el ámbito de la justicia juvenil en medio abierto, quienes señalan la temporalidad establecida por la sentencia judicial como una de las limitaciones de la intervención en este ámbito.

Prochaska y DiClemente (1982) plantean el modelo de las etapas del cambio, encuadrado en el enfoque de competencia social (Garrido, 1990; González, 1995; Trianes y Sánchez, 2005), en el que establecen cinco etapas en la estrategia del cambio: precontemplación, contemplación, determinación, acción y mantenimiento. El paso por las siguientes etapas dará lugar al desarrollo exitoso e interiorización del proceso de cambio y por tanto, de la intervención. Sin embargo, la limitación temporal de la intervención crea situaciones donde no es posible el desarrollo de estas etapas, tal y como verbaliza la informante MM.JJ.02: “no pasan de la precontemplación. Porque a veces te ponen medidas de 4 meses”.

4.1.3. Acumulación de los factores de riesgo de los ACL

En puntos anteriores se referencia los factores de riesgo asociados a los ACL (personales, familiares, educativos y comunitarios), produciéndose una unificación de las características de estos adolescentes, haciéndolos susceptibles en cualquier momento a estar en conflicto con la ley. Una exposición al riesgo donde según Uceda y Domínguez (2017) cobra relevancia no sólo la presencia de los factores de riesgo, sino su acumulación en sentido sumativo y la intensidad en la que se muestran; y el tiempo de exposición al mismo, el cual configurará el grado de vulnerabilidad a que se ha encontrado expuesto el adolescente, y sobre el que la exclusión diseñará su plan de desgaste (Navarro, Pérez-Cosín y Perpiñán, 2015).

En sus investigaciones sobre la intervención con ACL y en medio abierto, Bernuz y Fernández (2009) indican que muchos de los técnicos entrevistados reconocen la dificultad de la intervención debido al carácter puntual de la misma y la cantidad de problemáticas acumuladas que presentan los adolescentes.

4.2. Limitaciones del desconocimiento del ámbito de los ACL

4.2.1. Entre la dificultad y la invisibilidad: los ACL y los P.MM.JJ.MA

Se pone de relieve en el análisis del discurso, el sesgo existente en la sociedad en torno a los ACL vinculado a la delincuencia y distanciado de la realidad de estos adolescentes; la cual presenta en muchas ocasiones problemáticas que deberían haberse abordado desde los mecanismos de protección. Un fallo en el sistema de protección de menores que convierte a estos adolescentes, que la sociedad debía proteger, en sujetos de los que la sociedad se debe proteger. Tal y como afirma Pozo (2012), “en la mayoría de los casos son víctimas y a su vez victimarias, pero mientras su victimización permanece silenciada, sus delitos son considerados punibles” (p. 85).

Un concepto estereotipado reforzado por los medios de comunicación, donde se ha procedido a la generalización de hechos graves cometidos por unos pocos adolescentes, el cual se encuentra muy alejado de la mayoría de los ACL. Una percepción social de la delincuencia juvenil fuertemente influenciada por la alarma causada por los medios de comunicación ante algunos delitos ampliamente publicitados (Cuervo et al., 2017; Baz, Aizpurúa y Fernández, 2015). Una visión generalista que alcanza incluso a gobiernos del Estado Español y de otros países, quienes han sucumbido a esta presión mediática que muestra el lado más sensacionalista de la delincuencia juvenil, alentando el temor social y el sentimiento de inseguridad (Bernuz y Fernández, 2008; Cuervo et al., 2017; Baz et al., 2015).

La presencia de este estereotipo influye en la intervención llevada a cabo con estos adolescentes puesto que dificulta su integración social al obstaculizarse su inclusión en recursos socioeducativos como cursos, talleres, etc.; u otros recursos contemplados en su intervención. Además, la falta de sensibilidad hacia los ACL dada la carga negativa relacionada con los delitos cometidos y el estereotipo existente, afecta a la visión y la percepción de los P.MM.JJ.MA, los cuales ven infravalorado su trabajo con estos adolescentes, e incluso invisibilizado, pues su presencia implica la existencia de delincuencia juvenil en el municipio, ofreciendo una imagen negativa a nivel político.

4.2.2. Olvido institucional: desatención y falta de reconocimiento

En el análisis del discurso, se coincide en la existencia de un abandono institucional (administraciones públicas autonómicas y locales, y juzgados de menores) de los profesionales de los P.MM.JJ.MA, relacionado con la invisibilidad del trabajo realizado por estos programas. Esta falta de visibilidad y desatención de los P.MM.JJ.MA se traduce en el desconocimiento de la intervención que estos equipos llevan a cabo con los ACL, de la globalidad de la misma incurriendo normalmente en dos errores. Por un lado se confunden aspectos como el establecimiento del vínculo afectivo con crear lazos de amistad que traspasan los límites de la profesionalidad, perdiendo objetividad en la intervención; “tú eres la amiga que los haces a todos buenos”, como afirma la informante MM.JJ.06. Por otro lado, se reduce la intervención a su vertiente punitiva, obviando otros aspectos como la función preventiva.

Este conocimiento superficial de la intervención realizada por los P.MM.JJ.MA, sin profundizar en la metodología holística empleada y sus implicaciones, necesidades y recursos, deriva en una menor atención de estos programas y por tanto, una menor inversión. Según los datos obtenidos del análisis de contenido, el presupuesto contemplado para los P.MM.JJ.MA de entidades locales de la Comunitat Valenciana se sitúa en los años estudiados entre 965.070 € el año 2015 y 1.072.390 € el año 2019, siendo la mínima y la máxima aportación económica a estos programas. Unas cantidades con un peso ínfimo dentro del presupuesto dedicado al ámbito del menor, o infancia y adolescencia, situado por debajo de 1% (un 0,9% en 2016, un 0,83% en 2017 y un 0,72% en 2018), sobrepasando ese límite en 2019 con un 1,64%. Esto se evidencia también en el número de entidades locales de la comunidad con P.MM.JJ.MA, el cual asciende a 27, de las que 18 pertenecen a la provincia de Valencia. Una baja representación, teniendo en cuenta que la provincia de Valencia se compone de 266 municipios, y estos 18 P.MM.JJ.MA tan solo abarcan 63 localidades (un 23,7%), ya que dos de estos equipos pertenecen a mancomunidades por lo que atienden a varios municipios. Según el estudio realizado por Uceda y Navarro (2013),

el presupuesto contemplado por la Administración Autonómica para la ejecución de las diferentes medidas judiciales se encuentra dividido en un 95% para las medidas privativas de libertad y 5% restante para las no privativas. Un refuerzo institucional hacia las medidas de internamiento ya evidenciado en otros periodos, tal y como reflejan Cean d'Ancona (1992) y Tapias (2009), que muestra una orientación hacia el medio cerrado y una carencia en los recursos existentes del medio abierto.

De esta orientación y del desconocimiento del trabajo realizado en medio abierto con los ACL, se obtiene como resultado una valoración desigual entre los dos medios de intervención con estos adolescentes, considerando al medio cerrado como una medida realmente efectiva frente a las incertezas que ofrece el medio abierto. Tal y como expone el informante MM.JJ.07: “...Parece ser que los fiscales ponen más en valor el medio cerrado como una institución fundamental para asentar las bases de ese menor, mientras que el medio abierto es bueno aquí lo soltamos a ver qué hacen estos chicos con él...”.

Una falta de reconocimiento de los P.MM.JJ.MA y la intervención que realizan con una serie de implicaciones en el desarrollo de su trabajo. Primero, la inexistencia de una regulación que unifique y establezca las funciones de estos programas y sus profesionales, “...no hay una estructura de intervención común...” según afirma el informante MM.JJ.08; quedando estas funciones dependientes del criterio profesional. Una necesidad de un convenio regulador que abarca también a la figura del profesional que debe ocupar los puestos de estos programas y las condiciones laborales. Segundo, escaso reconocimiento de la especificidad de la intervención de los P.MM.JJ.MA que los sitúe en igualdad de condiciones a otros programas del ámbito de Servicios Sociales, los cuales se encuentran reconocidos dentro de la estructura con una nomenclatura propia. Mientras que los P.MM.JJ.MA se hallan en una incertidumbre sobre su ubicación existiendo permanentemente la duda de la pertinencia de permanecer al ámbito social o al judicial. Y por último, la carencia de una formación específica para los P.MM.JJ.MA enfocada a las características y necesidades de su intervención por parte de las Administraciones públicas, siendo los profesionales quienes han de buscar esa formación a nivel personal. Tal y como expone en su discurso el informante MM.JJ.07: “Yo llevo muchos años sin reciclaje por parte de la administración pública, tú te vas buscando tus cursos”. Ferrer y Hilterman (2008) destacan la importancia de la formación específica de los profesionales, aspecto sobre el que también inciden Alba, Aroca y López-Latorre (2016), quienes añaden la creación los espacios de supervisión externa y la formación continua de los profesionales que aplican las medidas judiciales por parte de sus respectivas comunidades autónomas con el objeto de incrementar la eficacia de los equipos de intervención. Reina (2017) en sus propuestas de intervención con las

ACL plantea un proyecto de formación continua sobre ACL dirigido al reciclaje de los profesionales que intervienen con los ACL.

4.2.3. Políticas públicas deficitarias

La LORPM 5/2000 ofrece un amplio marco para la intervención con los ACL. Sin embargo, los profesionales coinciden en la carencia de políticas públicas efectivas que articulen los recursos necesarios para su implementación. Uno de los elementos clave en la intervención propuesta es la vinculación de los adolescentes con recursos y actividades de su entorno, pero el déficit existente de estos recursos públicos obstaculiza esta vinculación, y por tanto, con su contexto y el trabajo diseñado en el plan de intervención. Además, se destaca la falta de flexibilidad y adaptabilidad de los recursos disponibles, sobre todo en el ámbito educativo, ya referida en adaptabilidad de los recursos, sobre todo del ámbito educativo, reflejado en puntos anteriores; y la necesidad de recursos específicos para los ACL respecto a la diversidad de problemáticas que presentan: problemas de consumo, salud mental, etc. Pues se coincide en que los recursos existentes para el abordaje de estas problemáticas son inadecuados para el trabajo con estos adolescentes al establecer periodicidades excesivamente espaciadas, el carácter voluntario de la asistencia, o el establecimiento de un rango de edad no flexible para la intervención.

Esto coincide con las afirmaciones de González y Ripoll (2017) que señalan la importancia de diseñar e implementar políticas públicas para la intervención con los ACL, enfocadas a la disminución de los factores de riesgo de estos adolescentes (familiares, educativos, sociales, económicos, de ocio, etc.) y al incremento de los factores protectores. Aportaciones que siguen la línea marcada por Navarro, Botija y Uceda (2016) que subrayan la necesidad de políticas públicas que permitan intervenir comunitariamente en el territorio de los ACL; y por Navarro y Seller (2018), quienes plantean la importancia de promocionar políticas de inversión en valores y pensamiento crítico desde la prevención en general.

4.2.4. Las diferentes caras de la precariedad: de la inestabilidad laboral a las ratios

La situación laboral es otro de los factores que influye en el desarrollo de la intervención propuesta. Una situación laboral de los profesionales de los P.MM.JJ.MA marcada por las ratios inadecuadas, la participación de los profesionales en diversos programas, y la inestabilidad y precariedad laboral; elementos que menoscaban la intervención que llevan a cabo con los ACL.

En el análisis del discurso, se destaca la falta de recursos humanos en los P.MM.JJ.MA, evidenciando casos de poblaciones de 50 u 80 mil habitantes con un solo profesional, como

verbaliza el informante E.T.02: “Torrent con un profesional, un pueblo con 80 mil habitantes y un barrio de acción preferente”. Resultados que coinciden con los aportados por Uceda y Navarro (2013), que establecieron una ratio de un profesional para 3 ACL en el medio cerrado, mientras que en el medio abierto se situaba la ratio en un profesional para 38 adolescentes.

Unas ratios inadecuadas que influye negativamente en el desarrollo e intensidad de la intervención en los términos expuestos, al ser una intervención compleja compuesta por diferentes intervenciones (individual, familiar y grupal), contemplar acciones más allá de las entrevistas, acompañamientos, visitas y reuniones con los recursos, etc. Una intervención que exige una ratio ajustada a los términos en los que se desarrolla, coincidiendo con las aportaciones de Gómez (2016) que afirma que la determinación del número de casos asumidos por cada profesional ha de ser abarcable, considerando las intensidades de los casos y la tipología de los mismos según su complejidad o gravedad.

A esta ratio inadecuada se suma la situación de muchos de los profesionales de participación en diversos programas del departamento de Servicios Sociales de su municipio, como colaboradores o como contratados por diversos servicios. Esto influye en la dedicación que el profesional puede otorgar a la intervención con los ACL, estando condicionada por la carga de trabajo del resto de programas. Y por último, la inestabilidad laboral y precariedad, se encuentra consenso en el predominio de los profesionales contratados como personal laboral indefinido no fijo, no habiendo ningún funcionario con plaza asignada a los P.MM.JJ.MA. Estos condicionantes de la intervención son expuestos por Gómez (2016), quien plantea que en muchas ocasiones las condiciones laborales presentan rasgos de alta temporalidad, bajos salarios, trabajos en solitario o sobrecarga del puesto; condiciones a las que se añade la complejidad del contexto de intervención y la complejidad de la intervención en clave de acompañamiento, menoscabando el proceso de intervención.

5. SÍNTESIS DEL CAPÍTULO

En este capítulo se ha procedido a realizar la discusión de resultados de la investigación, la cual se ha llevado a cabo desde la síntesis y la complementariedad; tratando de ofrecer una visión integral y globalizadora del análisis realizado.

Siguiendo el planteamiento de la investigación y de sus objetivos, analogía del proceso de intervención en Trabajo Social, se profundizó en la elaboración del diagnóstico social de la realidad de los ACL de la provincia de Valencia, obteniendo como resultado destacado la convivencia de dos perfiles de estos adolescentes, uno vinculado a contextos de exclusión social y el otro a contextos socialmente integrados. A pesar de la existencia de los dos perfiles, destaca la unificación de los factores de riesgo de los ACL, difuminando la imagen del ACL arquetípico y posibilitando el acceso a esa etiqueta a cualquier adolescente; donde cobra especial importancia ya no sólo la presencia, sino la acumulación de esos factores de riesgo.

Posteriormente, se analiza en profundidad los procesos de intervención ligados al diagnóstico social de la realidad de los ACL, y la metodología que fundamenta y guía esos procesos, el acompañamiento social en clave local, a través de sus debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades.

CAPÍTULO 15: CONCLUSIONES Y REFLEXIONES FINALES

ÍNDICE

Introducción	501
1. Coexistiendo: vulnerables y excluidos	502
2. Una intervención integral y preventiva	504
3. Descubrir a cada ACL	506
4. Acompañando el proceso de cambio	506
5. El vínculo como condicionante de la intervención	507
6. La clave: lo local	508
6.1. Una visión integral desde el contexto	509
6.2. El territorio: proximidad y trabajo en red.....	509
6.3. La intervención de calle y el acompañamiento.....	510
7. Paliando las fisuras del modelo de justicia juvenil	511
7.1. De la imposición al vínculo afectivo: el incumplimiento como estrategia de intervención	512
7.2. Premedida y postmedida: alternativas al procedimiento judicial	512
8. Una intervención ante la diversificación del perfil	514
9. A modo de reflexión	515
10. Vías futuras de investigación	517
11. Conflicto de intereses	518

INTRODUCCIÓN

Este capítulo que cierra el trabajo realizado en esta investigación, se presentan las conclusiones alcanzadas en las que se abordarán los aspectos relacionados con los ACL y sus características, la diversidad y pluralidad de perfiles, y la adecuación de la metodología de intervención propuesta con ellos desde el medio abierto.

Respecto a la metodología de intervención se resumirán los elementos más relevantes que la componen: la integralidad, la especificidad centrándose en las características propias de cada ACL, el acompañamiento en el proceso de cambio, la importancia del vínculo; y el factor clave de la misma, el ámbito local.

Por último, se presentarán nuevas líneas de investigación y análisis que permitan avanzar alrededor de la intervención con ACL desde el marco local y en clave afectiva.

1. COEXISTIENDO: VULNERABLES Y EXCLUIDOS

En el inicio de esta investigación, se plantea la cuestión de la dualización social de la estructura de la sociedad postindustrial, y cómo ésta se traduce en un conflicto entre quienes tienen oportunidades sociales y quienes, en su día a día, han de estar continuamente luchando por su supervivencia. Se habla de estratificación social, de escala social, en definitiva, de vulnerabilidad y exclusión social; desde la óptica de que más que un estado son un proceso, una trayectoria que conduce a la ruptura de los vínculos sociales.

Este paradigma de la vulnerabilidad y la exclusión social sirve para entender el proceso que sufren los ACL, sobre quienes se ha centrado este estudio. Atendiendo a los resultados obtenidos, se puede afirmar la aparición y consolidación de un nuevo perfil de ACL, que Navarro-Pérez (2014) en su investigación denominó ACL con perfil de ajuste o Adolescente Paralizado por el Bienestar en Conflicto con la Ley (APBCL). Un perfil con rasgos prosociales que presenta problemas de inadaptación del sistema educativo formal con un abandono prematuro del mismo, problemas en relación al consumo y abuso de sustancias adictivas asociado a un ocio desestructurado, problemas en el ámbito familiar derivados de los nuevos tipos de familia (monomarentales, padres separados, parejas del mismo sexo, reconstituidas, etc.) y por la incapacidad de los padres, bien sea por su situación económica y laboral o por la carencia de habilidades, de ofrecer una crianza de calidad que contenga además de la manutención, un estilo educativo adecuado, una relación afectiva, etc. Los profesionales sitúan el origen de la problemática de este perfil de adolescentes en las relaciones disfuncionales existentes en el seno familiar, con estilos educativos permisivos y sobreprotectores, con escasos vínculos familiares, y poca dedicación a los hijos vinculada a la tendencia individualista actual donde los padres priman su tiempo y su ocio. Una disfuncionalidad en las dinámicas familiares vinculada a los delitos de violencia filioparental, los cuales tienen una alta representación en estos ACL con perfil de ajuste.

Este nuevo perfil se ha ido multiplicando en los últimos años, superando en gran medida al que históricamente se ha vinculado a la delincuencia juvenil, asociado a contextos de marginalidad y exclusión social. Una evidencia de ello son los resultados obtenidos referentes al lugar de origen de los ACL y la pertenencia a minoría étnica. En lo que respecta al lugar de procedencia, tanto los datos cuantitativos como las afirmaciones de los profesionales indican un predominio de ACL de procedencia española frente a un pequeño porcentaje de extranjeros, contradiciendo los actuales populismos políticos que establecen una correlación entre menor extranjero no acompañado (MENA) con actos delictivos y delincuencia juvenil. Mientras que en lo referente a

la pertenencia a minoría étnica la situación expuesta por los profesionales es similar. A diferencia de décadas anteriores donde la población gitana era uno de los colectivos de atención más importante en justicia juvenil, la incursión del mundo global y su ampliación de la zona de vulnerabilidad ha dado como resultado que el número de ACL de etnia gitana carezca de representatividad dentro del total de ACL.

Atendiendo a esto, se puede hablar de una extensión del riesgo donde los que los factores dinámicos, los aspectos de una persona o situación que inciden directamente en su conducta (influencia familiar, atribuciones subculturales, educación recibida) adquieren mayor presencia y un papel más relevante, en lugar de los factores estáticos de su historia de vida (pobreza, abandono, exclusión). Esto implica una diversificación del perfil de ACL, pero no de un cambio; puesto que los resultados muestran esta ruptura de los márgenes bien delimitados de los contextos de marginalidad y de exclusión social, sin implicar su desaparición ni la de sus ACL. Algunos profesionales señalan que a pesar de la evolución y ampliación del perfil de los ACL, en los municipios con barrios específicos de exclusión social, muchos de ellos catalogados de acción preferente, la prevalencia de delitos cometidos por ACL se sitúa en dichos barrios. Por lo que se concluye que en lugar de producirse una desaparición o sustitución de un perfil por otro, se da la coexistencia de ambos: vulnerables y excluidos.

Se abandona la idea de la existencia del perfil de delincuente juvenil arquetípico relacionado con los factores estáticos de su historia de vida (pobreza, abandono, exclusión), para asistir a la convivencia de una pluralidad de perfiles donde los factores dinámicos (influencia familiar, atribuciones culturales, educación recibida) cobran mayor presencia e importancia. Una variabilidad de perfiles muy diferenciados socialmente, pero que comparten muchas problemáticas en la esfera individual. A nivel emocional presentan carencias afectivas, baja autoestima, desmotivación, poca tolerancia a la frustración; a nivel conductual destacan la impulsividad y la inmediatez, una baja percepción del riesgo, el locus de control externo que incide en la asunción de su responsabilidad del acto delictivo cometido; a nivel de habilidades sociales se evidencia la carencia de las mismas, adquiriendo especial representación la carencia de hábitos, constancia y responsabilidades. En lo que se refiere a la trayectoria educativa se caracteriza por su irregularidad presentando problemáticas como fracaso escolar, abandono, absentismo y conflictividad en aula; por lo que el nivel académico alcanzado es muy bajo, de alfabetización. Mientras que en sus relaciones comunitarias, con su entorno, se caracterizan por la pertenencia a grupos de iguales de riesgo, y la ostentación de un ocio desestructurado articulado principalmente por el consumo de sustancias adictivas, principalmente cannabis. Aunque surge entre los profesionales una preocupación por el incremento del consumo de una

nueva sustancia: los agonistas sintéticos de los receptores cannabinoides (erróneamente denominada marihuana sintética).

Estos factores o problemáticas compartidas evidencian la extensión del riesgo antes mencionada, la cual muestra que en lugar de la desaparición de la zona de exclusión social, retomando las aportaciones de Castel (1995), se está asistiendo a la ampliación de la zona de vulnerabilidad. Esto supone un grave riesgo, puesto que retomando la definición expuesta al inicio de vulnerabilidad, su estado, mediante un proceso de intensificación, agravamiento o acumulación de nuevos factores o problemáticas puede llegar a cristalizar en situaciones de exclusión. Esto implica que el perfil de ACL que se encuentra en la zona de vulnerabilidad, con ayuda del factor acumulativo, es decir, la acumulación de indicadores de vulnerabilidad en sentido sumativo; es susceptible de acabar cayendo en la zona de exclusión social.

2. UNA INTERVENCIÓN INTEGRAL Y PREVENTIVA

La intervención con los ACL en medio abierto se puede definir como una intervención integral que abarca todos los ámbitos relacionados con estos adolescentes: psicológico, educativo, familiar y comunitarios; tratando de abordar sus diferentes problemáticas, ya que son las que inciden en el inicio, desarrollo y mantenimiento de su trayectoria delictiva, independiente de la medida judicial impuesta y su especificidad. Una intervención integral basada en la creación de una relación socioeducativa (de ayuda), donde la intervención individual es el eje que vertebra el resto de las intervenciones.

La implicación de las familias y la intervención en los conflictos familiares devienen factores clave del proceso de avance de estos adolescentes. Por ello, la inclusión de la intervención familiar en el trabajo con los ACL, independientemente de estar o no reflejada como contenido específico de la medida judicial. Una intervención que atendiendo a las necesidades y características de cada caso, se planteará con una intensidad u otra, y determinará las acciones a llevar a cabo: información y valoración de la adecuación de la intervención y de la evolución del ACL; acompañamiento individual a las familias apoyándolas en las necesidades que puedan presentar; intervención sobre las problemáticas de las dinámicas familiares. Una intervención familiar que tan sólo se refleja en los informes de ejecución de medida, y por tanto se cuantifica, en los casos relacionados con problemáticas en las dinámicas familiares. El resto de las intervenciones permanecen invisibles al sistema, que no contempla que la intervención con el ACL supone una extensión de la misma a sus entornos más próximos, su familia y sus iguales. Puesto que la legislación vigente únicamente exige a la institución de referencia y a sus

profesionales la ejecución de las medidas judiciales (seguimiento individual de los ACL y remisión de los correspondientes informes), sin incorporar en el marco de actuación la intervención social con la familia, el grupo o la comunidad.

La intervención con el grupo de iguales y con las parejas de los ACL se lleva a cabo con una doble vertiente: en clave de alianza por un lado, y como herramienta de apoyo y prevención, por otro. Los profesionales plantean la intervención grupal como un elemento transversal a la intervención individual, donde el grupo es utilizado como red apoyo y como herramienta para aproximarse al grupo de iguales de los ACL, creando grupos mixtos con otros adolescentes sin medidas judiciales. Una intervención que adquiere un carácter preventivo al abarcar a adolescentes de los grupos de iguales de riesgo susceptibles a desarrollar una trayectoria delictiva en el futuro, o que ya la han iniciado pero han conseguido evitar la sanción que les proporcione la etiqueta de ACL

Una prevención entendida desde la intervención que articula acciones profesionales dinámicas en clave de vinculación afectivo-participativa con los adolescentes. En la línea de este trabajo de prevención se sitúan dos intervenciones extrajudiciales que desarrollan los P.MM.JJ.MA, la premedida y la postmedida, que tampoco son contempladas en los registros de funcionamiento y evaluación de estos programas. Dos intervenciones marcadas por la voluntariedad de los participantes, al encontrarse libres de imposición judicial alguna. En la primera se presenta a modo de prevención en los casos que comienzan a presentar conductas de riesgo con el objeto de evitar el inicio de una trayectoria delictiva, o con adolescentes susceptibles a serles impuesta una medida judicial, e incluso, han iniciado el procedimiento judicial. Una intervención en la que adquiere especial relevancia la coordinación y colaboración con los recursos del territorio, con el equipo técnico de juzgados y el trabajo con los ACL y su grupo de iguales, al ser las vías de acceso a estos adolescentes susceptibles de esta intervención en clave de prevención.

En la segunda, la intervención postmedida, se plantea una continuidad del trabajo iniciado en la medida judicial, con el objetivo de afianzar los cambios producidos y abordar otros que fue imposible trabajar; deviniendo en otra forma de prevención puesto que la prolongación del trabajo permite evitar que la trayectoria delictiva juvenil cristalice en una posterior trayectoria delincencial de adulto.

3. DESCUBRIR A CADA ACL

Cada adolescente es único e irrepetible, por lo que cada intervención ha de estar pensada y diseñada para cada uno de ellos. Una intervención personalizada, centrada en la especificidad de cada adolescente, diseñando un itinerario de intervención acorde con sus necesidades, gustos, motivaciones y demandas específicas, y adaptándolo en todo momento a la evolución de cada caso. Aunque la mayoría de estos adolescentes compartan problemáticas y se trabaje con ellos contenidos similares, serán las características y necesidades específicas de cada uno de ellos las que marcarán la intensidad y la forma de la intervención.

Por ello se aboga por un pluralismo metodológico que englobe recursos, métodos, técnicas y espacios, con el objetivo de facilitar el desarrollo personal de los adolescentes en su proceso de cambio; siendo un elemento fundamental la adaptabilidad del profesional y del programa de intervención a la situación particular de cada ACL, adecuando las herramientas y los recursos a ellos, en lugar de lo contrario. Una flexibilidad que abarca los tiempos, ampliando y adaptando los horarios de atención; los espacios, realizando intervenciones en lugares diversos atendiendo a la necesidad concreta (el despacho, el parque, el domicilio, las dependencias judiciales y policiales, etc.); y la intensidad de la intervención con un planteamiento de objetivos de evolución susceptibles a modificarse atendiendo a la trayectoria cambiante de los ACL.

4. ACOMPAÑANDO EL PROCESO DE CAMBIO

La intervención con los ACL propuesta contiene un diseño donde el adolescente es el protagonista de su intervención, alejándose de otros modelos de intervención en los que el profesional es una figura de control y vigilancia, y el adolescente un simple objeto paciente. Una intervención de acompañamiento en la que se considera al usuario sujeto responsable para organizar su propia estrategia y elegir su camino a recorrer, y el profesional se sitúa en la figura de apoyo y asesoramiento. Este enfoque adquiere especial relevancia en la intervención con ACL en medio abierto, puesto que el dotarles de la capacidad de elección, convertirlos en sujetos de la intervención y protagonistas de su proceso de cambio, facilita su implicación y responsabilización en el proyecto de intervención.

Un planteamiento donde se considera a los ACL como sujetos que realizan el cambio, convirtiéndose los profesionales en la figura que les apoya y acompaña en ese proceso. Una figura posibilitada y potenciada con el trabajo en contexto y en el territorio, al permitir la implicación y presencia permanente del profesional como apoyo ante las situaciones o

problemas que puedan surgir, o incluso sin necesidad de que surjan; trascendiendo al seguimiento de la medida judicial y que se mantendrá tras su finalización. Esto revierte positivamente en la intervención y en la relación de confianza del ACL con el profesional, y por tanto en la relación socioeducativa (de ayuda).

Una relación que ha de estar basada en la horizontalidad y la voluntariedad, conceptos contrapuestos a la imposición judicial que origina la intervención; por lo que se revela fundamental la transformación de la sanción impuesta en una posibilidad de ayuda, despenalizando así la intervención. Para ello, es imprescindible la confianza del ACL en el profesional como figura de apoyo al que recurrir durante el cumplimiento de la medida judicial y tras su finalización.

5. EL VÍNCULO COMO CONDICIONANTE DE LA INTERVENCIÓN

El vínculo deviene en un factor clave en el modelo de intervención propuesto resultando más que un objetivo, un condicionante para crear la relación socioeducativa (de ayuda) y poder desarrollar el trabajo planteado con los ACL. Se coincide con otros modelos de intervención en el trabajo en áreas relacionadas con las competencias sociales (habilidades sociales, educativas, emocionales, etc.); pero se incide especialmente que para el desarrollo de esos contenidos con los ACL y su interiorización, es necesario el establecimiento de un vínculo entre el adolescente y el profesional que sitúe a este último como persona de referencia. Una posición de autoridad ante el adolescente y su familia independiente de la imposición judicial, factor clave para poder desarrollar la intervención con los ACL con éxito, alcanzando una verdadera interiorización de los cambios y procesos.

Se ha de tener en cuenta que muchos de los ACL carecen de referentes positivos (padres, madres, profesores, etc.) a los que acudir y de los que obtengan respuesta. Por lo que deviene fundamental el convertirse en un referente para estos adolescentes, requiriendo esto de una relación afectiva que muestre interés real por ellos y sus problemas, siendo flexible y estando disponible sin horarios de atención preestablecidos. Alcanzar esta posición de confianza y referencia confiere al profesional un reconocimiento y una autoridad moral clave para intervenir con mayor efectividad y trabajar aspectos que en otras condiciones sería imposible; puesto que posibilita los adolescentes acepten la confrontación de sus comportamientos y sus realidades, y asuman la responsabilidad de ellos y sus consecuencias, dos elementos necesarios para un verdadero cambio.

En el establecimiento de este vínculo adquieren especial importancia elementos como la empatía, el entender la situación y las circunstancias que envuelven al ACL sin realizar juicios de valor por las informaciones previas, ni penalizarlo nuevamente por los hechos cometidos; sino valorar los cambios producidos a partir del inicio de la intervención. Y la escucha activa desde la cercanía y la accesibilidad del profesional, generando un espacio donde los adolescentes puedan contar aspectos de ellos y su situación que en otros contextos son incapaces de exteriorizar. Además, exige de especial sinceridad y transparencia sobre el papel de apoyo y de contacto con juzgados de los profesionales, para mantener el equilibrio entre la parte educativa y punitiva de la intervención, ya que una gestión inadecuada puede menoscabar la relación de confianza.

La relevancia del establecimiento de este vínculo afectivo como requisito de la intervención, sitúa al profesional como uno de los recursos principales de esta metodología, quien atendiendo a sus capacidades y posibilidades de reinventarse, debe generar las condiciones para la creación de la relación socioafectiva. En esta línea la creatividad, improvisación y la capacidad para leer los procesos y adelantarse a los mismos son herramientas fundamentales en la generación de esa relación de confianza.

6. LA CLAVE: LO LOCAL

Una cuestión sobre la que reflexionar es el impacto del territorio en la intervención con los ACL. El modelo de justicia juvenil de la Comunitat Valenciana introduce la oportunidad a las entidades locales de asumir la ejecución de las diferentes medidas judiciales en medio abierto. De esta forma, los P.MM.JJ.MA de entidades locales de la provincia de Valencia ofrecen una oportunidad de desarrollar una intervención con los ACL desde la óptica del territorio, desde el ámbito local.

El considerar el espacio de lo local como el escenario idóneo para la intervención con los ACL, deviene de dos razones: primero, por ser el espacio donde se produce la trayectoria delictiva y el posterior itinerario de intervención socioeducativa con los ACL; y segundo, por ser el espacio donde se desarrollan las políticas sociales de proximidad que favorecen la convivencia e integración sobre la base del territorio. Si el objetivo principal que se persigue con estos adolescentes es su inclusión social en la comunidad, ésta es su sociedad más próxima, el lugar donde residen, su municipio, su barrio. La gestión de la intervención con estos adolescentes desde este ámbito local potencia los elementos de proximidad, de trabajo en el territorio y en la realidad de los ACL, accesibilidad a los recursos, y operatividad de los programas; convirtiéndose en el escenario idóneo donde desarrollar la metodología de intervención propuesta, basada en el acompañamiento social.

6.1. Una visión integral desde el contexto

Los ACL no se encuentran aislados, sino que pertenecen a una familia, a un barrio, a un municipio y a una ciudad, factores que componen e influyen en su realidad y con los que se ha de contar para modificarla. Un trabajo en el y con el contexto que posibilita una comprensión de la realidad del ACL desde una visión integral de su situación (recursos del territorio, profesionales que intervienen con él, familia, grupo de iguales, etc.), permitiendo realizar un diagnóstico y diseño de la intervención más ajustado a sus necesidades; y promover cambios en él que ayuden a evitar la reproducción de las conductas disruptivas.

Esta comprensión de la realidad de los adolescentes a través del trabajo en el medio, permite identificar los factores de protección de cada ACL sobre los que construir y apoyar la intervención, en lugar de centrarse únicamente en los riesgos. Por un lado se contemplan los factores internos de los propios adolescentes, sus fortalezas y potencialidades sobre las que trabajar para impulsar el cambio. Y por otro lado, los factores externos como apoyo a la intervención, la familia, personas de referencia, o recursos disponibles.

Este último, la vinculación a los recursos socioeducativos resulta un factor de protección fundamental en la intervención con los ACL, puesto que permite reducir las horas de ociosidad en la calle proclives a la comisión de delitos, y conocer otras posibilidades y contextos donde estos adolescentes puede ser funcionales. Sin embargo, el déficit existente de estos recursos públicos, tanto socioeducativos como específicos (salud mental, etc.), y la escasa flexibilidad y adaptabilidad de los recursos existentes, obstaculiza el trabajo sobre este elemento clave de protección. Por lo que adquiere especial relevancia el diseño de políticas pública comunitarias enfocadas a la disminución de los factores de riesgo de los adolescentes (familiares, educativos, sociales, de ocio, etc.) y al aumento de los factores protectores, que intervengan en el medio natural de los adolescentes. Este modelo de intervención con los ACL en el espacio local permite a los profesionales de los P.MM.JJ.MA intervenir en los lugares donde se desenvuelven los adolescentes, articulando los recursos existentes en el territorio para facilitárselos, convirtiéndose en mediadores entre los ACL y dichos recursos.

6.2. El territorio: proximidad y trabajo en red

Es en el ámbito local donde el método de intervención propuesto en esta investigación adquiere mayor fuerza y sentido, puesto que al ser un modelo que combina diferentes tipos de intervención (individual, familiar, grupal y comunitaria), requiere de una estrecha coordinación con los profesionales y recursos del territorio. La pertenencia de los P.MM.JJ.MA a las entidades

locales de sus respectivos municipios, beneficia doblemente este modelo de intervención potenciando el trabajo en red. Por un lado, al dotarlo de una estructura política interna que facilita la coordinación y articulación de los recursos del territorio. Y por otro lado, al posibilitar el factor de proximidad, que permite un mayor y mejor conocimiento de los recursos y las personas que los gestionan, pudiendo así adaptarlos a las necesidades de la intervención y de los ACL.

Un trabajo en red planteado desde la multidisciplinariedad, con especial énfasis en la interdisciplinariedad; puesto que rechaza el trabajo parcelado y estanco, abogando por una intervención compartida con el objeto de generar dinámicas que permitan abordar holísticamente a los adolescentes, evitando intervenciones fracturadas que eliminen la continuidad del adolescente y su participación en el proceso de intervención. Además de permitir trabajar una asignatura que socialmente, con las tendencias actuales de penalización y judicialización, se encuentra pendiente: la prevención; al posibilitar la articulación de los recursos del territorio (sociales, educativos, deportivos, asociativos, etc.). Cabe apuntar que a pesar del sesgo existente en la sociedad en torno a los ACL, vinculado a la delincuencia y distanciado de la realidad de estos adolescentes; las problemáticas que presentan estos adolescentes, en la mayoría de los casos corresponden a situaciones que deberían haberse abordado desde los mecanismos de protección. Un fallo en el sistema de protección de menores que convierte a estos adolescentes que la sociedad debía proteger, en sujetos de los que la sociedad se debe proteger.

El ámbito local se muestra como el marco que permite se conjuguen los elementos de proximidad al medio y al entorno de los ACL, facilitando la comprensión de la realidad de estos adolescentes desde una perspectiva holística en contraposición de los procesos de cosificación y el etiquetaje; y de cercanía y accesibilidad al estar presente el profesional en desarrollo de la vida cotidiana de los adolescentes. Una proximidad al medio que ofrece un amplio conocimiento de los factores de riesgo y protección que envuelven y afectan a los ACL, y facilita las herramientas necesarias para paliar estos factores de riesgo e implementar los de protección. Además de situar a los profesionales de los P.MM.JJ.MA como referentes comunitarios para los ACL y otros que se encuentran en riesgo, para sus familias, y para los recursos del territorio que intervienen con jóvenes.

6.3. La intervención de calle y el acompañamiento

La presencia del profesional en la calle permite su reconocimiento tanto por la comunidad como por los ACL, además de afianzar el vínculo afectivo clave para la intervención. Un trabajo de calle

que desplaza la intervención a los lugares donde se socializan los adolescentes (los parques, sus domicilios, los recursos a los que asisten, etc.), adquiriendo especial sentido en el ámbito local. Una intervención de calle unida a la flexibilidad de los tiempos y los espacios planteada, y que entronca con el acompañamiento en el proceso, con la implicación y presencia del profesional como figura de apoyo, a través de los acompañamientos a los recursos que intervienen con el adolescente.

La utilización del acompañamiento físico permite abordar diferentes aspectos de la intervención desde una óptica alejada de encorsetamiento de la entrevista y el despacho, afianzando la relación de confianza del adolescente con el profesional con una vinculación positiva. Además, los acompañamientos refuerzan la coordinación con los diferentes recursos que intervienen con el ACL (formativo, judicial, de salud, etc.) al mantener un contacto directo con los profesionales del recurso compartiendo el itinerario de trabajo.

7. PALIANDO LAS FISURAS DEL MODELO DE JUSTICIA JUVENIL

La Ley de Responsabilidad Penal del Menor española exige una responsabilidad individual al mismo, poniendo en funcionamiento un proceso de intervención individualizante obviando el espacio social donde confluyen individuo y sociedad. Por ello, la relevancia de la intervención individual en la ejecución de medidas judiciales; puesto que al fin y al cabo, los informes emitidos a juzgados son sobre el menor, su cumplimiento y su evolución, excluyendo todo lo referente a su familia y su entorno. Esto plantea una disyuntiva en la intervención con los menores, entre el proceso y el procedimiento; entre lo exigido por expediente, y la intervención necesaria para alcanzar el interés supremo del menor, finalidad de la propia Ley 5/2000.

Esta intervención individualizante que promueve la ley, desde su concepción legalista de la relación socioeducativa, menoscaba la intervención de acompañamiento propuesta al conceder una mayor importancia al procedimiento seguido (incoación del expediente, imposición de la medida judicial, y ejecución de la misma) con cada uno de sus expedientes, en lugar de con cada ACL. Desde la óptica de la metodología propuesta, el proceso de intervención con los ACL ha de contemplar a cada adolescente en su globalidad, no como un constructo sumativo de expedientes judiciales.

7.1. De la imposición al vínculo afectivo: el incumplimiento como estrategia de intervención

La complejidad de la realidad de los ACL, sus trayectorias delictivas y los procesos y procedimientos seguidos con ellos, en donde se integran elementos de dos ámbitos diferenciados, el judicial y el social; exige una intervención que contemple la presencia de estos elementos y sus interrelaciones. En la doble vertiente sancionadora y educativa que caracteriza a la intervención con los ACL, se visualiza una fuerte influencia de la primera sobre la segunda al ser el marco para el desarrollo de la intervención socioeducativa. Una intervención impuesta y determinada por una sentencia judicial que elimina un factor importante, la voluntariedad en su recepción y participación. Además de situar al profesional responsable de ejecutar la medida judicial en un papel ambiguo, por un lado de informador del juzgado pertinente con las consecuencias que ello implica, y por otro de profesional de intervención social con el que establecer la relación socioeducativa (de ayuda).

Un equilibrio en el binomio sancionador-educativo que se ha de mantener desde el inicio y durante la ejecución de la medida judicial, en el que el profesional "tiene que ser afectuoso sin ser seductor, firme sin ser punitivo, y aceptante sin haberse de identificar con el modo de comportamiento de su cliente" (Reiner y Kaufman, 1959, p. 14). Un equilibrio difícil de mantener, sobre todo en los procesos de incumplimiento de los acuerdos de la medida judicial, los cuales implican consecuencias legales que pueden derivar en la modificación de la sentencia a medidas más restrictivas como internamientos en medio cerrado.

Es ante esta falta de voluntariedad e imposición judicial de la intervención, donde cobra especial relevancia la relación de acompañamiento basada en el vínculo afectivo que sitúa al profesional como referente, y le permite transformar la intervención impuesta en una posibilidad de ayuda. Además de permitir convertir un elemento negativo como el incumplimiento en una herramienta de la intervención para trabajar sobre los errores cometidos. La relación socioafectiva establecida evita la desvinculación del adolescente con el profesional tras el incumplimiento, posibilitando la continuidad de la intervención.

7.2. Premedida y postmedida: alternativas al procedimiento judicial

La inoperancia del procedimiento judicial es otra de las debilidades del modelo de justicia juvenil en vigor. Un proceso compuesto por diversas fases y diferentes profesionales (detención, exploración en fiscalía, celebración de la audiencia y derivación al equipo responsable de la ejecución de la medida impuesta) en el que los adolescentes son convertidos en objetos del

mismo, propiciando su cosificación y etiquetaje como ACL, y contribuyendo en la consolidación de la trayectoria delictiva iniciada. Además de introducir otro elemento negativo para la intervención con estos adolescentes, la demora judicial, que en el caso de las medidas en medio abierto de la provincia de Valencia se sitúa en un intervalo de uno y dos años. Una demora en el procedimiento agravada por la intermediación existente en la coordinación de los P.MM.JJ.MA con los juzgados de menores que contribuyen en alargarla ampliación del tiempo de demora de los procesos, obstaculiza la flexibilidad de la intervención e impide el contacto directo entre las entidades implicadas directamente en la ejecución de la medida judicial. Un excesivo tiempo que influye negativamente en la concienciación del problema por parte de los adolescentes y en la adecuación de los recursos. Una demora en el procedimiento agravada por la intermediación existente en la coordinación de los P.MM.JJ.MA con los juzgados de menores que contribuyen en la ampliación del tiempo de demora de los procesos, obstaculiza la flexibilidad de la intervención e impide el contacto directo entre las entidades implicadas directamente en la ejecución de la medida judicial.

Para favorecer la responsabilización social de los adolescentes se requiere inmediatez en la intervención, siendo necesaria la reducción de los tiempos entre la comisión del delito y la respuesta judicial. La demora judicial deviene en un factor de riesgo al impedir una respuesta inmediata a las acciones de los ACL, confiriéndoles una sensación de falsa impunidad que implica un aumento de las conductas de riesgo, consolidando su trayectoria delictiva con la comisión de más delitos. Una de las consecuencias de este agravamiento de las conductas de riesgo es la acumulación de medidas judiciales, produciendo situaciones de adolescentes con expedientes abiertos en los cuatros juzgados de menores, imposibilitando el contemplar la globalidad del ACL y su situación, ni su evolución para adecuar la medida judicial.

En este punto, adquieren especial relevancia las intervenciones sin medida judicial (premedida y postmedida) ya que se presentan como una alternativa para paliar los efectos negativos introducidos por el procedimiento judicial y el carácter sancionador de las medidas judiciales, donde predominan los criterios judiciales sobre los educativos. Estas intervenciones permiten iniciar el trabajo con los adolescentes en el inicio del procedimiento (la detención), explicándole el proceso y adecuando la respuesta y los recursos a su situación real. Esto requiere de un efectivo trabajo en red con los recursos del territorio (policía, dispositivos de protección, recursos educativos, etc.) para detectar y conocer la situación de riesgo de estos adolescentes, y una coordinación directa con el equipo técnico de juzgados. Además de ofrecer una posibilidad a la limitación temporal de las medidas judiciales, pudiendo prolongar el tiempo de intervención

en el caso de la postmedida, o iniciar el trabajo con anterioridad a la imposición de la sentencia en la premedida.

8. UNA INTERVENCIÓN ANTE LA DIVERSIFICACIÓN DEL PERFIL

A pesar de la diversificación y pluralidad del perfil de los ACL expuesta al inicio del capítulo, se considera que la metodología de intervención del acompañamiento social en clave local que articula los modelos teóricos propuestos (humanista, ecológico-sistémico, concientización y resiliencia); es idónea para intervenir con estos adolescentes, puesto que contiene los componentes necesarios para realizar una intervención integral con ellos. Desde esta metodología, en la intervención se contempla a los adolescentes en todos sus niveles (personal, familiar, grupal, y comunitario), promoviendo un conocimiento real de ellos y su situación, desarrollando una relación afectiva entre el profesional y los adolescentes con la creación de un vínculo esencial para la relación socioeducativa (de ayuda), y trabajando desde una perspectiva de empoderamiento.

Una relación que sitúa la profesional como referente, con una autoridad moral hegemónica para los procesos de cambio de los ACL, que al igual que sanciona enviando un informe de incumplimiento cuando el adolescente ha agotado las oportunidades, lo acompaña en su proceso de maduración discontinuo, individualizado y en clave afectiva. Una metodología que obliga a la especialización de los profesionales que trabajan con ACL, y a la actualización de las metodologías clásicas por otras cuyo objeto de transformación sea el rol protagónico del adolescente en su entorno (físico y virtual), asumiendo responsabilidades y con los apoyos necesarios para alcanzar sus objetivos.

Si atendemos a los resultados obtenidos en la investigación, se observa que ambos perfiles de ACL, los procedentes de un contexto adaptados socialmente y los procedentes de un contexto de exclusión, comparten la mayor parte de indicadores de vulnerabilidad y exclusión (desadaptación al sistema educativo, consumo de tóxicos, ocio desestructurado, grupos de iguales de riesgo, problemáticas en el seno familiar, etc.); diferenciándoles la intensidad en la que aparecen dichos indicadores. En el caso de un ACL excluido, su desadaptación al sistema educativo puede traducirse en la no escolarización, mientras que en un ACL vulnerable, significa un problema de fracaso escolar donde el menor se ha encontrado escolarizado hasta al menos 2º de la ESO, obteniendo como mínimo el certificado escolar. O en el caso de la situación familiar, un ACL vulnerable puede pertenecer a una familia de padres separados con serios conflictos por la custodia, pago de la manutención, etc.; mientras que un ACL excluido

normalmente posee una familia multiproblemática con problemas de abuso de alcohol y drogas, maltrato, padre encarcelado, etc.

Esta cuestión de intensidad y acumulación de indicadores, que sitúa a un ACL en la categoría de adolescente vulnerable o de adolescente excluido; es extrapolable a la metodología de intervención. Es decir, atendiendo a los resultados de la investigación, el acompañamiento social en clave local es la metodología adecuada para intervenir tanto con el adolescente vulnerable como con el excluido, el único punto que en el que se diferencia la intervención con uno o con otro es la intensidad de la misma, la cual se encuentra ligada a la intensidad de los indicadores de vulnerabilidad o exclusión de cada uno. Incluso se puede afirmar que en los casos de los ACL vulnerables, poseen mayores posibilidades de alcanzar una adecuada integración social apoyados por esta metodología de intervención propuesta, dado que en su situación todavía no se han roto todos los vínculos sociales, están todavía en posesión de unas redes de apoyo que aunque deterioradas por su trayectoria, pueden apoyarse en su proceso a la integración.

9. A MODO DE REFLEXIÓN

La intervención con los ACL en medio abierto que se plantea en esta investigación es un modelo que trasciende a la ejecución y seguimiento de las diferentes medidas judiciales. La complejidad del fenómeno de los ACL exige una intervención desde la metodología propuesta que aborde a los adolescentes en su globalidad (individual, familiar y comunitaria), haciéndoles partícipes y protagonistas de su de intervención, acompañándoles, apoyándoles y guiándoles en su proceso de cambio, el cual eligen ellos; creando una relación socioeducativa (de ayuda) basada en el vínculo afectivo, la cual adquiere especial sentido y potencia en el ámbito local. Una intervención en clave local que posibilita un trabajo en el y con el contexto de estos adolescentes, adquiriendo una mayor comprensión de su realidad y necesidades; afianza el vínculo establecido en la relación socioeducativa a través del trabajo de calle y los acompañamientos a recursos; y articula los recursos del territorio para abordar de forma integral a los ACL y sus problemáticas. Una proximidad al medio que permite la presencia del profesional en la vida de los ACL convirtiéndose en un referente que trascenderá a la finalización de la medida judicial.

La implementación de este modelo de intervención requiere de una serie de condicionantes para su desarrollo con la intensidad expuesta en esta investigación, los cuales se hallan relacionados con diferentes aspectos de la gestión pública de los recursos sociales.

Se hace necesario el desarrollo de políticas públicas efectivas que articulen los recursos necesarios para poder desarrollar una intervención adaptada a las necesidades de cada ACL. La

LORPM 5/2000 dibuja un amplio marco con un gran abanico de medidas contemplando las diferentes situaciones y problemáticas de los adolescentes, pero la carencia de recursos obliga a la imposición de solo unas pocas o a la utilización inadecuada de otras. Como es el caso de la medida de convivencia con otra persona, familia o grupo educativo que en el caso de la Comunitat Valenciana, se ejecuta en su mayoría en centro socioeducativos, asimilándose a una medida de medio cerrado. Además, tal y como se ha referido en puntos anteriores, existe una carencia de recursos específicos para trabajar las diversas problemáticas presentadas por los ACL (consumo de sustancias adictivas, salud mental, etc.) y adaptados a la intervención con adolescentes; puesto que son recursos diseñados para el trabajo con adultos.

La dotación de recursos humanos adecuados al nivel de población que se atiende. Las ratios deben ser ajustadas para permitir el desarrollo de esta metodología de intervención en los términos expuestos, puesto que el exceso de casos implica un deterioro en la calidad y la profundización de las intervenciones.

La estabilización laboral de los profesionales. Uno de factores destacables de este modelo de intervención que potencia la clave local, es la figura del profesional como referente comunitario tanto para los ACL y sus familias como para los recursos del territorio, especialmente los que trabajan con jóvenes. Esta figura de referencia requiere de la permanencia del profesional en programa asignado para crear y afianzar las relaciones con la comunidad y con los recursos del territorio. Las tendencias actuales de contrataciones por programas con una temporalidad específica, supone una variabilidad de profesionales dentro de los equipos que menoscaba en la adquisición de esta figura de referencia.

Una profundización en el conocimiento de la intervención realizada en medio abierto basada en el modelo propuesto, y por tanto, un reconocimiento y puesta en valor de la misma; evitando falsos prejuicios de falta de objetividad y efectividad al confundir el vínculo afectivo con la creación de lazos de amistad, y ampliando la visión del trabajo con los ACL más allá de su vertiente punitiva, alcanzando su función preventiva. El desconocimiento o conocimiento superficial de la intervención en medio abierto desde el modelo propuesto, deriva en una menor inversión y atención a los programas que lo implementan, con las implicaciones que ello conlleva tanto en lo que refiere a los recursos (materiales y humanos) como a su regulación.

En el modelo actual de justicia juvenil, se encuentra diseñado el procedimiento para la realización de los informes referentes a la ejecución y seguimiento de la medida judicial, tiempo y forma para su remisión a juzgados, etc.; pero sin embargo, la intervención que se ha de realizar con cada ACL queda sujeta al criterio de cada equipo de intervención, de su adscripción

territorial y de los recursos que dispongan. La inexistencia de una regulación que unifique y establezca las funciones de los profesionales que intervienen en el medio abierto, pone en riesgo la pervivencia de este modelo de intervención al estar sujeto únicamente al criterio individual del profesional. Por ello, se considera de suma importancia la aportación de esta investigación respecto a la sistematización de la metodología de trabajo de los P.MM.JJ.MA de la provincia de Valencia y su posterior evaluación, con el objeto de establecer un modelo de intervención con los ACL en medio abierto que permita estructurar, consolidar y regular este ámbito de intervención social.

Por último, se hace necesario aclarar que en los resultados obtenidos respecto al modelo propuesto se plantean desde la globalidad de las disciplinas de intervención social, dado que los P.MM.JJ.MA analizados se encuentran compuestos por diversos perfiles profesionales procedentes de diferentes disciplinas: psicología, educación social y trabajo social. Sin embargo, se considera que este modelo contiene las características fundamentales de la disciplina de trabajo social expuestas en el marco teórico de la investigación: consideración de la persona en su globalidad y en su ambiente, tal y como proponía Mary Richmond; desde una mirada compleja, integradora donde el usuario deja de ser objeto para ser sujeto de la intervención.

10. VÍAS FUTURAS DE INVESTIGACIÓN

Al igual que en el medio abierto donde la intervención trasciende a la ejecución de la medida judicial, una investigación debe dar continuidad y permitir el avance del fenómeno investigado. La presente investigación nace de otra más modesta que inició la andadura de la investigadora en un contexto mucho más restringido, siendo ésta una de las vías futuras planteadas en aquel proyecto. Por ello, se considera imprescindible plantear nuevas vías de investigación que continúen indagando sobre el fenómeno de los ACL y su intervención en el medio abierto:

1. Validación de la metodología de intervención propuesta: Acompañamiento social en clave local, para la intervención con los ACL en medio abierto.
2. Analizar vínculos de la metodología de intervención con adolescentes en el marco local y conectarlas con estrategias de intervención con ACL.
3. Describir la metodología de intervención que llevan a cabo los diferentes programas de medidas judiciales en medio abierto de las diferentes provincias del Estado Español.
4. Analizar variables que permitan construir una checklist (listado de validación) sobre buenas prácticas en la intervención con ACL en medio abierto.

5. Identificar buenas prácticas en la intervención en medio abierto con ACL en otros territorios fuera del Estado Español.

11. CONFLICTO DE INTERESES

Se informa que la trayectoria profesional de la investigadora, vinculada a la intervención con los ACL en medio abierto en el ámbito local, puede suscitar la posibilidad de conflicto de intereses en el desarrollo de la investigación. Por ello, tal y como se refleja en los fundamentos metodológicos, se han implementado diferentes técnicas de investigación (cuantitativas y cualitativas), realizando una triangulación metodológica que ha permitido la ampliación de la perspectiva de la investigación al aportar diversos puntos de vista a la visualización del objeto, aumentando la fiabilidad y la consistencia de los resultados alcanzados.

**REFERENCIAS
BIBLIOGRÁFICAS,
LEGISLATIVAS Y
DOCUMENTALES**

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

Aedo, M., Cabezas J., Leyton, H. y Zangirolami, M. (2007). *Estudi sobre les mesures no privatives de llibertat en el sistema de justícia juvenil a Catalunya*. OSPDH.

Alba, J.L., Aroca, C. y López, M.J. (2016). El modelo criminológico de evaluación e intervención en adolescentes en conflicto con la ley. *Archivos de criminología, seguridad privada y criminalística*, vol. VI (16), 26-55.

Alberich, T. y Espadas, M.A. (2014). Democracia, participación ciudadana y funciones del trabajo social. *Trabajo Social Global. Revista de Investigaciones en Intervención Social*, 4 (6), 3-30.

Alcázar, M., Bouso, J. y Verdejo, A. (2015). Análisis descriptivo de la actividad del Equipo Técnico de la Fiscalía de Menores de Toledo. Años 2001 al 2012. *Anuario Psicología Jurídica*, vol. 25, 97-106. <http://dx.doi.org/10.1016/j.apj.2015.02.007>

Alonso, I. y Funes, J. (2009). El acompañamiento social en los recursos socioeducativos. *Educación social: Revista de intervención socioeducativa*, 42, 28-46.

Andrews, D. A. y Bonta, J. (1990). *The psychology of criminal conduct*. London. Publishing Co.

Arija, B. (2012). Acompañamiento con grupos en Trabajo Social, Un modelo interfocal para la comprensión y sistematización de la praxis. *Cuadernos de Trabajo Social*, 25 (2), 427-438. http://dx.doi.org/10.5209/rev_CUTS.2012.v25.n2.39627

Avià, S., Víguer, P. y Pescador, R. (2017). El modelo de acompañamiento extensivo de los adolescentes : más allá de la educación en medio abierto. *Educación social: Revista de intervención socioeducativa*, 66, 109-126.

Bandura, A. (1987). *Teoría del Aprendizaje Social*. Madrid. Espasa-Calpe.

Barranco, C. (2004). La intervención en Trabajo social desde la calidad integrada. *Cuadernos de trabajo social*, 12, 79-102.

_____ (2007). La construcción del conocimiento y visión de las perspectivas paradigmáticas y teorías aplicadas en los modelos de Trabajo Social. *Servicios Sociales y Política Social*, 80, 65-79.

Bautista-Cerro Ruiz, M. y Melendro, M. (2011). Competencias para la intervención socioeducativa con jóvenes en dificultad social. *Educación XX1: Revista de la Facultad de Educación*, 14 (1), 179-200.

Baz, O., Aizpurúa, E. y Fernández, E. (2015). Factores explicativos de las actitudes hacia el castigo juvenil Evidencias de un diseño factorial. *Política y Sociedad*, 52 (3), 869-895. http://dx.doi.org/10.5209/rev_POSO.2015.v52.n3.48400

Benedí, M. y Balsa, A. (2012). Justicia restauración en Aragón. La experiencia de las Educadoras y Educadores Sociales del Equipo de Medio Abierto (EMA), perteneciente al Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Gobierno de Aragón. *RES; Revista de Educación Social*, 15, 1-16.

Berelson, B. y Lazarsfeld, P.F (1948). *The analysis in Communications Content*. University of Chicago and Columbia University

Berelson, B. (1952). *Content Analysis in Communication Research*. Free Press, Glencoe.

Bernuz, M. (2014). La posibilidad de la justicia restaurativa en la justicia de menores (española). *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 16 (14), 1-27.

_____ (2019). Cuando los menores declaran en la justicia de menores. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, 40, 1-21. <https://doi.org/10.7203/CEFD.40.12023>

Bernuz, M. y Fernández, E. (2008). La gestión de la delincuencia juvenil como riesgo. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 10 (13), 1-20.

_____ (2019). La pedagogía de la justicia de menores: sobre una justicia adaptada a los menores. *Revista Española de Pedagogía*, 273, 229-244. <https://doi.org/10.22550/REP77-2-2019-02>

Bernuz, M., Fernández, E. y Pérez-Jiménez, F. (2009). Educar y Controlar : La Intervención comunitaria en la justicia de menores. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 11 (12), 1-28.

Bernuz, M. y González-Álvarez, M. (2020). La influencia del desarrollo moral de los adolescentes en su comportamiento antisocial autorreportado: El caso de las adolescentes. *Oñati Socio-legal Series*, vol.10 (2), 489-512.

Blasco, C. y Almirall, J. (2012). Acción socioeducativa con familias en el ámbito de la justicia juvenil desde el medio abierto. *RES: Revista de Educación Social*, 15, 1-12.

Botija, M. (2014). *Los centros de internamiento españoles para adolescentes en conflicto con la ley: principio de resocialización desde la perspectiva del Trabajo Social* (tesis doctoral). Universitat de València, España.

Bowlby, J. (1988). *A Secure Base: Clinical Applications of Attachment Theory*. Londres, Routledge (trad. cast.: *Una base segura. Aplicaciones clínicas de una teoría del apego*. Barcelona, Paidós, 1996).

Buil-Legaz, P., Burón-Álvarez, J.J. y Bembibre, J. (2019). perfil sociodemográfico y delictivo de los menores infractores en medio abierto en Granada de 2014 a 2017. Análisis descriptivo y evolución. *Anuario de Psicología Jurídica*, 29, 61-68. <https://doi.org/10.5093/apj2019a2>

Bronfenbrenner, U. (1987). *La ecología del desarrollo humano: experimentos en entornos naturales y diseñados*. Barcelona. Paidós.

Campanini, A. y Luppi, F. (1991). *Servicio social sistémico*. Barcelona. Paidós.

Capella, S. (2020). *Factores de protección de los centros de día de menores: incidencia de la intervención socioeducativa con adolescentes en riesgo* (tesis doctoral). Universitat de València, España.

Carr, W. y Kemmis, S. (1988). *Teoría Crítica de la enseñanza*. Barcelona. Martínez Roca.

Carroll, A., Ashman, A., Bower, J. y Hemingway, F. (2013). Readiness for change: case studies of young people with challenging and risky behaviours. *Australian Journal of Guidance and Counselling*, 23 (1), 49-71. <https://doi.org/10.1017/jgc.2012.17>

Cian, L. (1977). *El sistema preventivo de Don Bosco; líneas maestras para su desarrollo*. Madrid, CCS.

Cid, J. y Martí, J. (2012). Turning points and returning points: Understanding the role of family ties in the process of desistance. *European Journal of Criminology*, 6 (9), 603-620.

- Caparrós, N., Carbonell, D. y Raya, E. (2017). Construir conocimiento desde la práctica : ejemplos de sistematización en Trabajo Social. *Interacción y Perspectiva. Revista de Trabajo Social*, 7 (1), 61-79.
- Cohen, A. (1955). *Delinquent Boys: The Culture of the Gang*. Illinoi. Books.
- Comino, M.E. y Raya, A.F. (2014). Estilos educativos parentales y su relación con la socialización en adolescentes. *Apuntes de Psicología*, 32 (3), 271-280.
- Contreras, L. y Cano, C. (2014). Family profile of young offenders who abuse their parents: a comparison with general offenders and non-offenders. *Journal of Family Violence*, 29, 901-910.
- Corbin, J. (1998): Alternative interpretations: valid or not?. *Theory and Psychology*, vol. 8, pp. 121-128.
- Coser, L. A. (1974). *Nuevos aportes a la teoría del conflicto social*. Buenos Aires. Amorrortu.
- Coyle, I.T. (1997): Sampling in qualitative research: purposeful and theoretical sampling; merging or clear boundaries?. *Journal of Advanced Nursing*, 26, 623-630.
- Cuervo, K., Palanques, N., Villanueva, L., López-García, R. y López-Castillo, J.M. (2017). Perfil de los menores del Juzgado de la provincia de Castellón del 2012 al 2016. *Información Psicológica*, 114, 43-57. <http://dx.medra.org/10.14635/IPSIC.2017.114.6>
- Cuñat, R. (2007). Aplicación De La Teoría Fundamentada (Grounded Theory) al estudio del proceso de creación de empresas. *Decisiones Globales*, 1-13.
- D'Ancona, C. (1992). La justicia de menores en España
- Darhendorf, R. (1988). *El conflicto social moderno*. Madrid. Mondadori.
- De la Torre-Cruz, M.J., García-Linares, M.C. y Casanova-Arias, P.F. (2014). Relaciones entre estilos educativos parentales y agresividad en adolescentes. *Electronic Journal of Research in Education Psychology*, 12 (1), 147-170. <http://dx.doi.org/10.14204/ejrep.32.13118>
- Denzin, N. K. y Lincoln, Y.S. (2012). *Manual de investigación cualitativa. El campo de la investigación cualitativa. Vol. 1*. Barcelona. Gedisa.
- De Robertis, C. (2006). Metodología de intervención en Trabajo Social. Buenos Aires: Lumen.
- _____ (2012). Evoluciones metodológicas del Trabajo Social en los nuevos contextos. *Azarbe: Revista internacional de Trabajo Social y Bienestar*, 1, 39-48.
- Duque, A.V. (2013). *Metodologías de intervención social. Palimpsestos de los modelos en Trabajo Social*. Manizales. Editorial Epi-Logos.
- Durkheim, E. (1961). *Sociología*. México. Alabargna.
- Feixa, C. (2005). La habitación de los adolescentes. *Papeles del CEIC: International Journal on Collective Identity Research*, 16, 1-21.
- _____ (2011). Unidos por el flog: ¿Ciberculturas juveniles? *Revista Nuevas Tendencias en Antropología*, 2, 16-36.
- Ferrer, A., Álamo, J., Morín, J.M., Ramírez, L.M. y Marchioni, M. (2017). El diagnóstico social en trabajo social comunitario. *Revista de Treball Social. Col·legi Oficial de Treball Social de Catalunya*, 211, 103-115.

- Ferrer, M. y Hilterman, E. (2008). Mejorar la intervención en el marco de la justicia juvenil. Un proyecto de gestión del riesgo de reincidencia con jóvenes en Cataluña. *Infancia, juventud y ley: revista de divulgación científica del trabajo con menores*, 5, 52-57.
- Flick, U. (2012). *Introducción a la investigación cualitativa*. Madrid. Morata.
- Fombuena, J., Montagud, X. y Senent, F. (2015). *Métodos del Trabajo Social: individuos, grupos y comunidades*. Valencia. Tirant Humanidades.
- Fuentes, M.C., García, E., Gracia, E. y Alarcón, A. (2015). Los estilos parentales de socialización y el ajuste psicológico. Un estudio con adolescentes españoles. *Revista de Psicodidáctica*, 20 (1), 117-138. <http://dx.doi.org/10.1387/RevPsicodidact.10876>
- Funes, J. y Comas, M. (2001). *Educadores y educadors de carrer: de l'opció ideològica a l'opció tecnicometodològica*. Barcelona. Fundació Jaime Bofia.
- Funes, J. y Raya, E. (2001). *El acompañamiento y los procesos de incorporación social, Guía para su práctica*. Federación Sartu, Dirección de Bienestar Social, Gobierno Vasco.
- García, M. y Romero, C. (2012). Nuestros, vuestros y suyos. Perfil de los adolescentes en conflicto con la ley en Burjassot. *Revista de la Asociación de Sociología de la Educación (RASE)*, 5 (2), 219-239.
- García Pérez, O. (2014). *Derecho Penal de menores*. Catalunya. Universitat Oberta de Catalunya.
- García Roca, J. (2007). La revancha del sujeto. *Documentación Social*, 145, 37-52.
- Garfinkel, H. (1967). *Studies in ethnomethodology*. Englewood Cliffs, NJ. Prentice-Hall.
- Garrido, V. (1990). *Pedagogía de la delincuencia juvenil*. Barcelona. Ceac.
- Garrido, V. y Galvis, M.J. (2016). La violencia filio-parental: una revisión de la investigación empírica en España y sus implicaciones para la prevención y tratamiento. *Revista de derecho penal y criminología*, 16, 339-374.
- Garrido-Montesinos, C., Pons, J., Murgui, S. y Ortega, J. (2018). Satisfacción con la vida y factores Asociados en una Muestra de Menores Infractores. *Anuario de Psicología Jurídica*, 28 (1), 66-73. <https://doi.org/10.5093/api2018a9>
- Garrido, V. y López-Latorre, M. J. (2006). *Manual de intervención educativa en readaptación social*. Valencia. Tirant lo Blanch.
- Glaser, B. (1998): *Doing Grounded Theory*. California. Sociology Press.
- Glaser, B., y Strauss, A. (1967). *The discovery of grounded theory. Strategies for qualitative research*. Chicago. Aldine Publishing Company.
- Goffman, E. (1967). *Interaction Ritual*. Nueva York. Doubleday Anchor Books.
- Gómez Del Toro, R. (2015). *Adolescencia y violencia desde el Trabajo Social : un estudio etnográfico* (tesis doctoral). Universidad Pablo Olavide, Sevilla.
- González, A. (2018). Dificultades y retos en el trabajo psicoterapéutico con menores infractores. *Derecho y cambio social*, 54 (15), 1-11.

- González, F. y Ripoll, A. (2017). Características diferenciales de la delincuencia juvenil entre 2006 y 2015 en adolescentes con medidas judiciales en medio abierto del Ayuntamiento de Valencia. *Información Psicológica*, 114, 58-72. <https://dx.medra.org/10.14635/IPSIC.2017.114.4>
- Guinot, C. y Ferran, A. (2016). *El arte de generar vínculos*. Deusto. Deusto Digital.
- Hernández-Carrera, R. (2014). La investigación cualitativa a través de la entrevista. *Cuestiones Pedagógicas: revista de ciencias de la educación*, 23, 187-210.
- Hidalgo, M.I. y Ceñal, M.J. (2014). Hablemos de...adolescencia. Aspectos físicos, psicológicos y sociales. *Anales de Pediatría Continuada*, 12 (1), pp. 6-42.
- Higuera, J.F. (2003). *Derecho penal juvenil*. Barcelona. Bosch.
- Hill, T. y Westbrook, R. (1997). SWOT analysis: it's time for a product recall. *Long Range Planning*, 30 (1), 46-52.
- Hye Jeong Choi, Y.L., Schulte, M. y Temple, J. (2018). Adolescent substance use: latent class and transition analysis. *Addict Behaviour*, 77, pp. 160-165.
- Hoffman, L., Paris, S. y Hall, E. (1995) *Psicología del desarrollo*. España. Mc Graw-Hill/Interamericana de España.
- Howe, D. (1997). *La teoría del vínculo afectivo para la práctica del trabajo social*. Barcelona. Paidós.
- Kilford, E.J., Garrett, E. y Blakemore, S. (2016). The development of social cognition in adolescence: An integrated perspective. *Neuroscience and Biobehavioral Reviews*, 70, 106-120. <http://dx.doi.org/doi:10.1016/j.neubiorev.2016.08.016>
- Laparra, M. y Pérez-Eransus, B. (coords.) (2007). *Procesos de exclusión e itinerarios de inserción. La acción de Cáritas en el espacio de la exclusión, nuevos retos para la intervención social*. Madrid. Fundación Foessa.
- _____ (2008). *Exclusión social en España. Un espacio diverso y disperso en intensa transformación*. Madrid. Fundación Foessa.
- Laparra, M.; Obrados, A.; Pérez-Eransus, B.; Pérez Yruela, M.; Renes, V.; Sarasa, S.; Subirats, J. y Trujillo, M. (2007): Una propuesta de consenso sobre el concepto de exclusión. Implicaciones Metodológicas. *Revista española del Tercer Sector*, 5, 15-58
- Lasheras, R. y Pérez-Eransus, B. (2014). Jóvenes, vulnerabilidades y exclusión social: impacto de la crisis y debilidades del sistema de protección social. *Zerbitzuan*, 57, 137-157. <http://dx.doi.org/10.5569/1134-7147.57.08>
- López-Blasco, A; Monje, M.; Navarro, J.A. y Uceda, X. (2006). *¿Existen los jóvenes desfavorecidos?* Valencia. Consorci Pactem Nord.
- López-Latorre, M.J., Garrido, V., Rodríguez, F.J. y Paíno, S. (2002). Jóvenes y competencia social: un programa de intervención. *Psicothema*, 14, 1-22.
- Lozano, A. (2014). Teoría de las teorías sobre las adolescencias. *Última Década*, 40, 11-36.
- Manzanos, C. (2006). (Coord). *Infancia y juventud marginadas: políticas sociales y criminales*. Bilbao. Ikusbide.

Marchioni, M. (1999). *Comunidad, participación y desarrollo: teoría y metodología de la intervención comunitaria*. Madrid: Editorial Popular.

_____ (2013). Espacio, territorio y procesos comunitarios. *Revista Espacios transnacionales*, 1, 92-100.

_____ (2014). De las comunidades y de lo comunitario. *Revista Espacios transnacionales*, 3, 112-118.

Martínez, B., Alonso-Sáez, I., Martínez, I. y Alonso-Olea, M.J. (2018). Colaboración y redes socioeducativas para la inclusión de la infancia vulnerable. *Educatio Siglo XXI*, 36 (2), 21-42. <http://dx.doi.org/10.6018/j/332991>

Martínez Reguera, E. (1999). *Pedagogía par mal educados*. Madrid. Quilombo.

_____ (2005). *Tiempos de coraje*. Madrid. Editorial Popular.

Matulič, M.V. (2016). *Procesos de inclusión social de las personas sin hogar en la ciudad de Barcelona: relatos de vida y acompañamiento social* (tesis doctoral). Universitat de Barcelona, Barcelona, España.

Matza, D. (1981). *El proceso de desviación*. Madrid. Taurus.

Méndez, A.J., Pérez-Cosín, J.V. y Uceda, F.X. (2013). Propuesta de cambio para el desarrollo comunitario del barrio de "La Coma". *TS Nova: Trabajo Social y Servicios Sociales*, 8, 45-56.

Merton, R.K. (1965). *Cambio social y sociedad industrial*. México. F.C.E.

Montoro, S., Petit, R. y Gallego, X. (2017). Modelo de Acción en Medio Abierto. *RES: Revista de educación social*, 24, 714-723.

Morata, T. (2014). Pedagogía Social Comunitaria: un modelo de intervención socioeducativa integral. *Educación social: Revista de Intervención Socioeducativa*, 57, 13-32.

Morse, J. (2005). "La investigación cualitativa: ¿Realidad o fantasía?" en Morse, J. (coord.) *Asuntos críticos en los métodos de investigación cualitativa*. Colombia. Universidad de Antioquia, 4-13.

Musitu, G., Martínez, B. y Varela, R. (2011). "El ajuste en la adolescencia: Las rutas transitorias y persistentes" en *Adolescentes en el siglo XXI. Entre la impotencia, resiliencia y poder*, Roberto Pereira (comp.). Madrid. Morata, pp. 109 – 128.

Musitu, G., Román, J.M. y Gracia, E. (1988). *Familia y educación. Prácticas educativas de los padres y socialización de los hijos*. Barcelona, España. Labor.

Navarro, J.J. y Puig, M. (2010). El valor de la educación afectiva con niños en situación de vulnerabilidad acogidos en instituciones de protección: un modelo de trabajo social basado en la cotidianidad. *Revista de Servicios Sociales*, 2, 65-84.

Navarro, J.J., Botija, M. y Uceda, F.X. (2016). La justicia juvenil en España: una responsabilidad colectiva Propuestas desde el Trabajo Social. *Interacción y perspectiva: Revista de Trabajo Social*, 2 (6), 156-173.

Navarro, J.J. (2014). *Estilos de socialización con adolescentes en Conflicto con la Ley con perfil de ajuste. Riesgos asociados a su comportamiento* (tesis doctoral). Universitat de València. Valencia, España.

Navarro, J.J. y Pastor, E. (2017). Factores dinámicos en el comportamiento de delincuentes juveniles con perfil de ajuste social. Un estudio de reincidencia. *Psychosocial Intervention*, 26, 19-27. <http://dx.doi.org/10.1016/j.psi.2016.08.001>

_____ (2018). De los riesgos en la socialización global: adolescentes en conflicto con la ley con perfil de ajuste social. *Convergencia Revista de Ciencias Sociales*, 76, 119-145. <https://doi.org/10.29101/crcs.v25i76.4442>

Navarro, J.J., Uceda, F.X. y Pérez-Cosín, J.V. (2014). El acompañamiento cotidiano como recurso educativo en la intervención con adolescentes. *RES: Revista de Educación Social*, 18, 1-16.

Navarro, J.J., Botija, M., Capella, S. y Carbonell, A. (2018). "Análisis de las prácticas de ocio de los adolescentes en conflicto con la ley en Valencia" en *Ocio y participación social en entornos comunitarios*, Mandariaga, A. y Ponce, A. (eds.). Logroño. Universidad de La Rioja, 169-188.

Navarro, J.J., Pérez-Cosín, J.V. y Perpiñán, S. (2014). El proceso de socialización de los adolescentes postmodernos: entre la inclusión y el riesgo. Recomendaciones para una ciudadanía sostenible. *Pedagogía Social Revista Interuniversitaria*, 25, 143-170.

Neumann, E. (1991). *Los que viven del delito y los otros*. Madrid. Siglo XXI.

Olate, R. y Salas-Wright, C. (2010). ¿Cómo intervenir en los problemas de violencia y delincuencia juvenil? El fracaso de los enfoques punitivos y las posibilidades del enfoque de la salud pública. *Revista Trabajo Social*, 79, 7-21.

Oliva, A. (2015). Los activos para la promoción del desarrollo positivo adolescente. *Revista Metamorfosis: Revista del Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud*, 3, 32-47.

Oliva, A., Antolín-Suárez, L., Povedano, A., Suárez, C., del Moral, G., Rodríguez-Meirinhos, A., Capecci, V., Musitu, G. (2017). *Bienestar y desarrollo positivo adolescente desde una perspectiva de género: Un estudio cualitativo*. Madrid: Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fad.

Oliva, A., Ríos, M., Antolín, L., Parra, A., Hernado, A. y Pertegal, M.A. (2010). Más allá del déficit: construyendo un modelo de desarrollo positivo adolescente. *Infancia y Aprendizaje*, 33 (2), 223-234.

Ortega, F.J. (2011). "El adolescente sin atributos. La construcción de la identidad en un mundo complejo" en *Adolescentes en el siglo XXI. Entre la impotencia, resiliencia y poder*, Roberto Pereira (comp.). Madrid. Morata, 21-50.

Park, R.E. (1967). *On Social Control and Collective Behavior*. Chicago. University of Chicago Press.

Pastor, E. (2015). *Trabajo social con comunidades*. Madrid, España. Universitas.

Pastor, E. (2015). Social Work and local community development in the 21st century. *ARBOR Ciencia, Pensamiento y Cultura*, 191 (771), a208.

Patton, M.Q. (1990). *Qualitative Evaluation and Research Methods.*, California, USA. Sage Publications.

Payne, M. (2012). "Teorías sobre y para el Trabajo Social" en *Epistemología, teoría y modelos de intervención en trabajo social: reflexión sobre la construcción disciplinar en España*, Emma Sobremonte de Mendicuti (ed.). Madrid. Deusto Digital, pp. 19-34

Planella, J. (2003). De la atención al acompañamiento social de la persona: Reflexiones de un proceso. *Revista de treball social*, n.º Extra-13, 52-68.

_____ (2008). Educación social, acompañamiento y vulnerabilidad: hacia una antropología de la convivencia. *Revista Iberoamericana de Educación*, 46/ 5.

Peláez, A. (2005). Interviniendo con adolescentes y con padres. El trabajo en el propio entorno del adolescente y la mediación como instrumento de intervención. *RES : Revista de Educación Social*, 4, 1-16.

Pérez-Eransus, B. (2015). *Redes de servicios sociales: respuestas institucionales a los desafíos cambiantes de la protección social*. Banco Interamericano de Desarrollo.

Pérez-Jiménez, F., Becerra, J. y Aguilar, A. (2018). Cómo perciben los menores infractores la justicia que se les aplica: un acercamiento desde la justicia procedimental. *Reic: Revista Española de Investigación Criminológica*, 16, 1-26.

Pérez-Gómez, A.I. (2008). "Comprender la enseñanza en la escuela. Modelos metodológicos de investigación educativa" en *Comprender y transformar la enseñanza*, Gimeno, J. y Pérez, A.I. (eds.). Madrid. Morata, pp. 116–136.

Pitarch, M.D. y Uceda, F.X. (2015). Análisis de la exclusión a partir de la delincuencia juvenil en la ciudad de valencia. el territorio como base para la intervención. *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 69, 63-92.

Pozo, R. (2011). *Trayectorias de vida de mujeres jóvenes en justicia juvenil. Voces y reflexiones desde los espacios de vida institucionales* (tesis doctoral). Universidad de Granada. Granada. España.

_____ (2012). La (s) violencia (s) de las mujeres jóvenes que delinquen : ¿violentas o violentadas? *RES: Revista de Educación Social*, 15, 1-12.

_____ (2012). *Jóvenes andaluces en conflicto con la ley. Procesos de victimización y trauma*. Centro de Estudios Andaluces, Consejería de la Presidencia e Igualdad, Junta de Andalucía.

Ramos, E. (2012). Las metodologías participativas desde la perspectiva sociopráctica. *Encrucijadas. Revista crítica de Ciencias Sociales*, 1, 115-132.

Ranquet, M. Du. (1996). *Los modelos en trabajo social*. Madrid. Siglo XXI.

Raya, E. y Caparrós, N. (2014). Acompañamiento como método de Trabajo Social en tiempos de cólera. *Cuadernos de Trabajo Social*, 27 (1), 81-91.

Raya, E. y Hernández, M. (2014). Acompañar en los procesos de inclusión social. Del análisis de la exclusión a la intervención social. *Trabajo Social (Universidad de Colombia)*, 16, 143-156.

Red Navarra de Lucha contra la pobreza y la exclusión social. (2011). *El acompañamiento como método de intervención en los procesos de inclusión*. Pamplona: Red Navarra.

Red Navarra de Lucha contra la pobreza y la exclusión social. (2016). *El acompañamiento como método de intervención en los procesos de inclusión. Nuevas reflexiones*. Pamplona: Red Navarra.

Reyner, B.S. y Kaufman, I.K. (1951). *Character Disorders in Parents of Delinquents*. Nueva York. Family Service Association of America.

- Redondo, S., Martínez-Caetana, A. y Andrés, P. (2012). Intervenciones con delincuentes juveniles en el marco de la justicia: investigación y aplicaciones. *EduPsykhé*, 11 (2), 143-169.
- Redondo, S., Martínez-Caetana, A. y Andrés, P. (2011). *Factores de éxito asociados a los programas de intervención con menores infractores*. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Informes, estudios e investigación.
- Reina, E. (2017). *Adolescentes infractoras: La perspectiva de género ante los procesos de conflicto con la ley. Un estudio de la Comunidad Valenciana* (tesis doctoral). Universitat de València. Valencia.
- Rodríguez, S., Muñoz, M.C., y García, M.D. (2018). Movilizar el Cambio en Menores con Medidas Judiciales: de la Atribución al Vínculo. *Anuario de psicología jurídica*, 28, 8-14. <https://doi.org/10.1016/j.apj.2017.01.002>
- Rodríguez-Fernández, A., Ramos-Díaz, E., Ros, I., Fernández-Zabala, A. y Revuelta, L. (2016). Bienestar subjetivo en la adolescencia: el papel de la resiliencia, el autoconcepto y el apoyo social percibido. *Suma Psicológica*, 23, 60-69. <http://dx.doi.org/10.1016/j.sumpsi.2016.02.002>
- Rogers, C. (1980). *El poder de la persona*. México. El manual moderno.
- Ruiz, A.C., Palma, M. y Álvarez, J.C. (2018). Jóvenes Nini. Nuevas trayectorias hacia la exclusión social. *Comunitania. Revista Internacional de Trabajo social y Ciencias Sociales*, 15, 39-50.
- Salamanca, L.A. (2017). La educación de calle en la ciudad de Zamora. *RES: Revista de Educación Social*, 24, 916-921.
- Sánchez, P.V. (2012). La experiencia vinculante afectiva del sujeto adolescente infractor. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 10 (1), 453-465.
- Sánchez-Sosa, J.C., Villarreal-González, M.E., Ávila, M.E., Vera, A. y Musitu, G. (2014). Contextos de socialización y consumo de drogas ilegales en adolescentes escolarizados. *Psychosocial Intervention*, 23 (1), pp. 69-78. <http://dx.doi.org/10.5093/in2014a7>
- Sánchez-Teruel, D. (2012). Factores de riesgo y protección ante la delincuencia en menores y jóvenes. *RES: Revista de Educación Social*, 15, 1-12.
- Sesé, X., Collado, J., Pallarés, M., Segura, Y., Marcos, B., Pérez, S. y Viñas, M. (2008). Trabajo de calle y desarrollo comunitario en el Camp de Tarragona. *RES: Revista de Educación Social*, 7.
- Shaw, C. y Mckay, H. (1942). *Juvenile delinquency and urban areas*. Chicago. University of Chicago Press.
- Silverman, D. (2005). Instances or Sequences? Improving the State of the Art of Qualitative Research. *Forum Qualitative Social Research*, 6-3.
- Stake, R. E. (2013). "Estudios de casos cualitativo" en Denzin, N.K. y Lincoln, Y.S. (eds.), *Las estrategias de investigación cualitativa. Manual de Investigación Cualitativa, Vol. 3*. Barcelona. Gedisa, 154-197.
- Strauss, A., y Corbin, J. (1990). *Basics of Qualitative Research*. London. SAGE Publications.
- _____ (1994). "Grounded Theory Methodology, an overview". en Denzin, N.K. y Lincoln Y.S. (eds.), *Handbook of Qualitative Research*. New York. SAGE Publications.
- _____ (2002). *Bases de la investigación cualitativa: técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Medellín. Universidad de Antioquia.

- Simmel, G. (1984). *El individuo y la libertad. Ensayos de crítica de la cultura*. Barcelona. Península.
- Tapias, F. (2009). El trabajo con adolescentes desde la obligatoriedad judicial. *Revista de Servicios Sociales y Política Social*, 81, 131-142.
- Téllez, A. (2013). El análisis de la adolescencia desde la antropología y la perspectiva de género. *Interacções*, 25, 52-73.
- Trigueros, C., Rivera-García, E. y Rivera-Trigueros, I. (2018). *Técnicas conversacionales y narrativas. Investigación cualitativa con Software NVivo*. Granada, España. Escuela Andaluza de Salud Pública.
- Tojar, J. C. (2006). *Investigación cualitativa. Comprender y actuar*. Madrid. La Muralla.
- Uceda, F.X. y Domínguez, J. (2017). Vinculación entre la vulnerabilidad y la exclusión social y las trayectorias delictivas. Un estudio de asociación. *Psychosocial Intervention*, 26, pp. 29-37.
- Uceda, F.X., Navarro, J.J. y Pérez-Cosín, J.V. (2016). Adolescentes y drogas: Su relación con la delincuencia. *Revista de Estudios Sociales*, 58, 63-75.
- Uceda, F.X., Navarro, J.J. y Pérez-Cosín, J.V. (2014). El ocio constructivo como estrategia para la integración de adolescentes en conflicto con la ley. *Portularia*, 14 (1), 49-57.
- Uceda, F.X. y Navarro, J.J. (2013). La política de reeducación en la Comunitat Valenciana: un análisis de las prácticas educativas de los centros de justicia juvenil. *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*, 20, 57-77.
- Uceda, F.X. (2011). *Adolescentes en conflicto con la ley. Una aproximación comunitaria: trayectorias, escenarios e itinerarios* (tesis doctoral). Universitat de València. Valencia, España.
- Uceda, F.X. y Pérez-Cosín, J.V. (2010). ¿Es operativa la intervención pública con los adolescentes en conflicto con la ley? Un análisis desde las trayectorias y los escenarios. *Anduli. Revista Andaluza de Ciencias Sociales*, 9, 53-69.
- Vasilachis, I. (2015). "Investigación cualitativa: Proceso, política, representación, ética" en Denzin, N.L. y Lincoln, Y.S. (eds.), *Manual de investigación cualitativa. Vol. IV. Métodos de recolección y análisis de datos*. Barcelona. Gedisa, pp. 11-42.
- Vasilachis, I. (2009). *Estrategias de Investigación Cualitativa*. Barcelona. Gedisa.
- Vasilachis, I. (1992). *Métodos cualitativos I. Los problemas teórico-epistemológicos*. Buenos Aires: Centro editor de América Latina.
- Vázquez, C. y Serrano, M. A. (2007). *Derecho penal juvenil*. Madrid. Dykinson.
- Viejo, C. y Ortega-Ruiz, R. (2015). Cambios y riesgos asociados a la adolescencia. *Psychology, Society and Education*, 7 (2), 109-118.
- Vives, J. (1983). *Identidad Amigoniana en Acción*. Valencia. Martin Imp.
- Ward, T., Yates, P. y Willis, G. (2012). The good lives model and the risk need responsivity model: A critical response to Andrews, Bonta, and Wormith (2011). *Criminal Justice and Behavior*, 39 (1), 94-110.
- Zamanillo, M.T. (2018). *Epistemología del trabajo social. De la evidencia empírica a la exigencia teórica*. Madrid. Ed. Complutense.

FUENTES LEGISLATIVAS

Ley Orgánica 4/1992, de 5 de junio, Reguladora de la Competencia y el Procedimiento de los Juzgados de Menores. Boletín Oficial del Estado, 140, 19794-19796.

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del código civil y de la ley de enjuiciamiento civil. Boletín Oficial del Estado, 15, 1225-1238.

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores. Boletín Oficial del Estado, 11, 1422-1441.

Ley Orgánica 7/2000, de 22 de diciembre, de modificación de Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, y de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, en relación con los delitos de terrorismo. Boletín Oficial del Estado, 307, 45503-45508.

Ley Orgánica 9/2002, de 10 de diciembre, por la que se suspende la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, en lo referente a los infractores de edades comprendidas entre los 18 y 21 años, hasta el 1 de enero de 2007. Boletín Oficial del Estado, 296, 42999-43000.

Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado, 283, 41842- 41875.

Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Boletín Oficial del Estado, 209, 30127-30149.

Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Boletín Oficial del Estado, 290, 42700-42712.

Ley 12/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunitat Valenciana. Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, 5803, pp. 70591-70642.

Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia. Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, 8450, p. 49621-49703.

FUENTES DOCUMENTALES

Memorias anuales de los programas de medidas judiciales en medio abierto de entidades locales de la provincia de Valencia, años 2015-2019.

Boletines estadísticos anuales de los programas de medidas judiciales en medio abierto de entidades locales de la provincia de Valencia, años 2015-2019.

Fichas de registro de los programas de medidas judiciales en medio abierto de entidades locales de la provincia de Valencia, año 2019.

Instituto Nacional de Estadística.

Presupuestos de la GVA de los años 2015-2019.

ÍNDICE DE CUADROS, TABLAS, GRÁFICOS Y FIGURAS

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Desarrollo de los objetivos psicosociales de la adolescencia	44
Cuadro 2. Características de los estilos de socialización y resultado en la conducta de los adolescentes	46
Cuadro 3. Elementos para el desarrollo positivo	48
Cuadro 4. Recursos o activos familiares	51
Cuadro 5. Recursos o activos comunitarios	52
Cuadro 6. Zona de integración, de vulnerabilidad y de exclusión	60
Cuadro 7. La exclusión social desde una perspectiva integral	62
Cuadro 8. Características de los perfiles: delincuente, infractor y trasgresor	68
Cuadro 9. Características del APBCL	76
Cuadro 10. Factores de riesgo y protección	78
Cuadro 11. Lectura epistemológica de los modelos de intervención	100
Cuadro 12. Grupos de teorías sobre la práctica y su contribución a la misma	101
Cuadro 13. Paradigmas, modelos y métodos	103
Cuadro 14. Modelo humanista de Carl Rogers	112
Cuadro 15. Características del acompañamiento social.....	115
Cuadro 16. Plan de intervención desde el acompañamiento social.....	117
Cuadro 17. Técnicas que posibilitan el acompañamiento.....	118
Cuadro 18. Propuestas de acciones a nivel institucional	124
Cuadro 19. Implementación de los paneles de expertos	183
Cuadro 20. Síntesis de las características de los ACL	290
Cuadro 21. Evaluación del modelo de intervención del acompañamiento social en clave local	431

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Perfiles de los ACL según trayectoria delictiva	70
Tabla 2. Objetivos e indicadores previstos en los presupuestos GVA. Año 2015	152
Tabla 3. Objetivos e indicadores previstos en los presupuestos GVA. Año 2016.	152
Tabla 4. Objetivos e indicadores previstos en los presupuestos GVA. Año 2017.	153
Tabla 5. Objetivos e indicadores previstos en los presupuestos de GVA. Año 2018.	154
Tabla 6. Objetivos e indicadores previstos en los presupuestos de GVA. Año 2019.	154
Tabla 7. Relación de comarcas y entidades locales con programa de MM.JJ.MA	168
Figura 8. Mapa de entidades locales con P.MM.JJ.MA	170
Tabla 9. Fuentes secundarias y años estudiados	174
Tabla 10. Medidas judiciales, ACL e infracciones (ámbito nacional, autonómico y provincial)	175
Tabla 11. Recursos para la intervención con ACL.....	176
Tabla 12. Realidad de los ACL. Perspectiva cuantitativa	177
Tabla 13. Proceso de intervención con los ACL. Perspectiva cuantitativa.....	178
Tabla 14. Número memorias y fichas analizadas	178
Tabla 15. Relación de profesionales entrevistados.....	181
Tabla 16. Relación de expertos de los grupos focales.....	184
Tabla 17. Infracciones penales cometidas por ACL.....	209
Tabla 18. Centros de internamiento en el Estado Español.....	210
Tabla 19. Equipos de medio abierto en el Estado Español.....	211
Tabla 20. P.MM.JJ.MA de entidades locales en la CV	212
Tabla 21.P.MM.JJ.MA de entidades locales de la provincia de Valencia	212
Tabla 22. Número de mm.jj firmes según tipología	223
Tabla 23. Número de mm.jj cautelares según tipología.....	223
Tabla 24. Relación de infracciones penales	224
Tabla 25. Menores receptores de intervención de P.MM.JJ.MA	227
Tabla 26. Edad media de los ACL de la prov. Valencia	228

Tabla 27. Evolución de la tipología familiar de los ACL	231
Tabla 28. Evolución del número de hermanos de los ACL.....	232
Tabla 29. ACL adoptados	232
Tabla 30. Evolución del nivel académico de los ACL	235
Tabla 31. Tipos de intervención.....	236
Tabla 32. Porcentaje de ACL cursando F.P.B./P.C.P.B.....	237
Tabla 33. Porcentaje de ACL cursando la ESO	238
Tabla 34. Porcentaje ACL cursando C.G.M.....	239
Tabla 35. Porcentaje ACL cursando bachillerato.....	239
Tabla 36. Porcentaje ACL cursando Act. Prelaboral	240
Tabla 37. Porcentaje de ACL en cursos relacionados con la alfabetización	241
Tabla 38. Inserción laboral de los ACL	241
Tabla 39. Número de ACL que han participado en los talleres de habilidades sociales	242
Tabla 40. ACL en terapia psicológica y establecimiento de pautas	243
Tabla 41. Contenidos sociales de los ACL.....	243

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Medidas privativas y no privativas de libertad. Ámbito nacional, Comunitat Valencia y provincia de Valencia.....	202
Gráfico 2. Tipología de medidas de medio abierto impuestas. Ámbito nacional, C.V. y provincia de Valencia.....	203
Gráfico 3. Evolución de las medidas en medio abierto impuestas. Ámbito nacional, C.V. y provincia de Valencia	204
Gráfico 4. Sexo de los ACL. Ámbito nacional, C. Valenciana y provincia de Valencia	205
Gráfico 5. Edades de los ACL. Ámbito nacional, Comunitat Valencia y provincia de Valencia	206
Gráfico 6. Lugar de origen de los ACL. Ámbito nacional, Comunitat Valenciana y provincia de Valencia.....	207

Gráfico 7. Infracciones penales cometidas por ACL	208
Gráfico 8. Porcentaje de mm.jj ejecutadas	223
Gráfico 9. Distribución delitos por tipología	226
Gráfico 10. Infracciones de los delitos contra la propiedad	226
Gráfico 11. Infracciones de los delitos contra las personas	227
Gráfico 12. Sexo de los ACL de la prov. Valencia	228
Gráfico 13. Porcentajes de edad de los ACL de la prov. Valencia	229
Gráfico 14. Porcentaje de ACL según el lugar de origen	229
Gráfico 15. Tipología familiar de los ACL de la prov. Valencia	230
Gráfico 16. Número de hermanos de los ACL	231
Gráfico 17. Situación económica de las familias de los ACL	233
Gráfico 19. Nivel académico de los ACL	234
Gráfico 20. ACL en diferentes F.P.B/ P.C.P.B.	238
Gráfico 21. ACL en diferentes ciclos de la ESO	238
Gráfico 22. Distribución de CGM	239
Gráfico 23. Distribución cursos prelaborales	240
Gráfico 24. Red de recursos	244
Gráfico 25. Recursos internos de Entidad Local	244
Gráfico 26. Recursos externos a la entidad local	245
Gráfico 27. Recursos educativos y formativos	246
Gráfico 28. Recursos del área de salud	246

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Dimensiones de los estilos socialización	45
Figura 2. Modelo de desarrollo positivo	49
Figura 3. Los diferentes niveles configuradores del ambiente	108
Figura 4. La resiliencia y sus ecosistemas	110
Figura 5. Competencias profesionales para el acompañamiento social	127
Figura 6. Procedimiento judicial del ACL	141
Figura 7. Mapas de la provincia de Valencia	167
Figura 8. Estrategia de investigación	171
Figura 9. Categorización de la investigación	172
Figura 10. Abordaje de objetivos por diferentes técnicas	186
Figura 11. Fases del proceso de investigación	187
Figura 12. Procesos de la fase de desarrollo de la investigación	190
Figura 13. Discusión de resultados en función de los objetivos	444

